

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PROYECTO DE ACUERDO No. 179 de 2016

“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO, ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ 2016 – 2020, BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”

En cumplimiento de la designación efectuada por la Presidencia de la Corporación y con fundamento en los artículos 69 y 72 del Acuerdo 348 de 2008, nos permitimos rendir ponencia conjunta para primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 179 de 2016: **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO, ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ 2016 – 2020, BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”**.

I. OBJETO DEL PROYECTO:

De acuerdo a lo establecido en el proyecto de acuerdo No. 179 de 2016, se consagra en el artículo 2º como objetivo “del Plan Distrital de Desarrollo “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016- 2020” propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor”.

II. FUNDAMENTO JURIDICO:

Con el fin de determinar el sustento jurídico del proyecto de acuerdo del Plan de Desarrollo, resulta prioritario revisar las disposiciones que sustentan su estudio:

a) NORMATIVA CONSTITUCIONAL:

Artículo 1º. Atinente a los principios fundamentales, que determina:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

“Colombia es un Estado social de derecho, ... con autonomía de sus entidades territoriales democrática, participativa y pluralista, ... fundada en el respeto de la dignidad humana, ... y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. (Adecuaciones y cursiva fuera de texto).

Artículo 2°. Referente a los fines del Estado:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; ...

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, ... y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”. (Adecuaciones y cursiva fuera de texto).

Artículo 5°. Derechos inalienables y protección de la familia:

“El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad”. (Cursiva fuera de texto).

Artículo 11°. Derecho a la vida:

“El derecho a la vida es inviolable”. (Adecuaciones y cursiva fuera de texto).

Artículo 13°. Tratándose del derecho a la igualdad:

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades...”. (Adecuaciones y cursiva fuera de texto).

Artículo 44°. Derechos de los niños, niñas y adolescentes:

“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.

Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.
(Cursivas fuera de texto).

Artículo 43°. Igualdad de derechos de los hombres y mujeres:

“La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación”. (Adecuaciones y cursiva fuera de texto).

Artículo 45°. Derechos de los adolescentes:

“El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral”.
(Adecuaciones y cursiva fuera de texto).

Artículo 46°. Protección a la población de la tercera edad:

“El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria”. (Adecuaciones y cursiva fuera de texto).

Artículo 47°. Atención a la población con discapacidad:

“El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran”. (Adecuaciones y cursiva fuera de texto).

Artículo 51°. Derecho a la vivienda:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

“Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna”. (Adecuaciones y cursiva fuera de texto).

Artículo 52°. Derecho al deporte y recreación:

“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre”. (Adecuaciones y cursiva fuera de texto).

Artículo 67°. Derecho a la educación:

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”. (Adecuaciones y cursiva fuera de texto).

Artículo 68°. Garantía de los particulares para establecer establecimientos educativos particulares:

“Los particulares podrán fundar establecimientos educativos.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.

La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente.

La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”. (Adecuaciones y cursiva fuera de texto).

Artículo 287°. Entidades territoriales:

“Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

- 1. Gobernarse por autoridades propias.*
- 2. Ejercer las competencias que les correspondan.*
- 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*
- 4. Participar en las rentas nacionales”. (Cursivas fuera de texto).*

Artículo 294°. Manejo tributario legal entidades territoriales:

“La ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales. Tampoco podrá imponer recargos sobre sus impuestos salvo lo dispuesto en el artículo 317”.(Cursivas fuera de texto).

Artículo 311°. Municipio entidad fundamental en la estructura político administrativa:

“El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. (Cursivas fuera de texto).

Artículo 313°. Facultades de los Concejos Municipales y Distritales:

“Corresponde a los concejos:

1. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.

7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen”. (Adecuaciones y cursiva fuera de texto).

Artículo 315°. Facultades de los Alcaldes:

“Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen”. (Adecuaciones y cursiva fuera de texto).

Artículo 322°. Distrito Capital régimen especial:

“Bogotá, Capital de la República y el Departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital.

A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio”. (Adecuaciones y cursiva fuera de texto).

Artículo 342°. Planes de desarrollo:

“La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes conforme a lo establecido en la Constitución”. (Cursivas fuera de texto).

Artículo 350°. Progresividad gasto social:

“La ley de apropiaciones deberá tener un componente denominado gasto público social que agrupará las partidas de tal naturaleza, según definición hecha por la ley orgánica respectiva. Excepto en los casos de guerra exterior o por razones de seguridad nacional, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

En la distribución territorial del gasto público social se tendrá en cuenta el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población, y la eficiencia fiscal y administrativa, según reglamentación que hará la ley.

El presupuesto de inversión no se podrá disminuir porcentualmente con relación al año anterior respecto del gasto total de la correspondiente ley de apropiaciones”. (Cursivas fuera de texto).

Artículo 365°. Servicios públicos:

“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”. (Adecuaciones y cursiva fuera de texto).

Artículo 366. Bienestar general:

“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”. (Adecuaciones y cursiva fuera de texto).

b) NORMATIVA NACIONAL:

1. Ley 152 de 1994: Ley orgánica del plan de desarrollo

Artículo 1°. Propósitos:

“La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación”. (Cursivas fuera de texto).

Artículo 2°. Ámbito de aplicación:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

“La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden”. (Cursivas fuera de texto).

Artículo 3º. Principios Generales:

“Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son:

d) Consistencia. Con el fin de asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de ingresos y de financiación, de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía que sea congruente con dicha estabilidad ;

e) Prioridad del gasto público social. Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación;

f) Continuidad. Con el fin de asegurar la real ejecución de los planes, programas y proyectos que se incluyan en los planes de desarrollo nacionales y de las entidades territoriales, las respectivas autoridades de planeación propenderán porque aquéllos tengan cabal culminación;

g) Participación. Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley;

l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder;



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

m) Coherencia. Los programas y proyectos del plan de desarrollo deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos establecidos en éste;

n) Conformación de los planes de desarrollo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 de la Constitución Nacional, los planes de desarrollo de los niveles nacional y territorial estarán conformados por una parte general de carácter estratégico y por un plan de inversiones de carácter operativo. Para efectos de la elaboración de los planes de inversión y con el propósito de garantizar coherencia y complementariedad en su elaboración, la Nación y las entidades territoriales deberán en (sic) mantener actualizados bancos de programas y de proyectos”. (Adecuaciones y cursivas fuera de texto).

Artículo 31º. Contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales:

“Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley”. (Adecuaciones y cursivas fuera de texto).

Artículo 32º. Alcance de la planeación en las entidades territoriales:

“Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley.

Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia”. (Cursivas fuera de texto).

Artículo 33º. Autoridades e instancias de planeación en las entidades territoriales:

“Son autoridades de planeación en las entidades territoriales:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

1. El Alcalde o gobernador, que será el máximo orientador de la planeación en la respectiva entidad territorial.

2. El Consejo de Gobierno Municipal, Departamental o Distrital, o aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autoricen su creación.

3. La Secretaría, Departamento Administrativo u Oficina de Planeación, que desarrollará las orientaciones de planeación impartidas por el Alcalde o Gobernador, dirigirá y coordinará técnicamente el trabajo de formulación del Plan con las Secretarías y Departamentos Administrativos, y las entidades descentralizadas departamentales o nacionales que operen en la jurisdicción.

4. Las demás Secretarías, Departamentos Administrativos u Oficinas especializadas en su respectivo ámbito funcional, de acuerdo con las orientaciones de las autoridades precedentes.

Son instancias de planeación en las entidades territoriales:

1. Las Asambleas Departamentales, los Concejos Municipales, Distritales y de las Entidades Territoriales Indígenas, respectivamente.

2. Los Consejos Territoriales de Planeación Municipal, Departamental, Distrital, o de las Entidades Territoriales Indígenas, y aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autoricen su creación". (Adecuaciones y cursivas fuera de texto).

Artículo 38º. Los planes de las entidades territoriales:

"Se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones". (Adecuaciones y cursivas fuera de texto).

Artículo 39º. Elaboración:

"Para efecto de la elaboración del proyecto del plan, deberá tenerse especialmente en cuenta lo siguiente:



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

1. El Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato.

2. Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan.

Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberá tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa.

3. El Alcalde o Gobernador, presentará por conducto del secretario de planeación o jefe de la oficina que haga sus veces en la respectiva entidad territorial, a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, el proyecto del plan en forma integral o por elementos o componentes del mismo.

Dicho Consejo de Gobierno consolidará el documento que contenga la totalidad de las partes del plan, dentro de los dos (2) meses siguientes a la posesión del respectivo Alcalde o Gobernador conforme a la Constitución Política y a las disposiciones de la presente Ley.

4. Simultáneamente a la presentación del proyecto de plan a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, la respectiva administración territorial convocará a constituirse al Consejo Territorial de Planeación.

5. El proyecto de plan como documento consolidado, será presentado por el Alcalde o Gobernador a consideración de los Consejos Territoriales de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

En la misma oportunidad, la máxima autoridad administrativas deberá enviar copia de esta información a la respectiva corporación de elección popular.

6. El respectivo Consejo Territorial de Planeación deberá realizar su labor antes de transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que haya presentando ante dicho Consejo el documento consolidado del respectivo plan.

Si transcurriere dicho mes sin que el respectivo Consejo Territorial se hubiere reunido o pronunciado sobre la totalidad o parte del proyecto del plan, considerará surtido el requisito en esa fecha.

Tanto los Consejos Territoriales de Planeación, como los Concejos y Asambleas, verificarán la correspondencia de los planes con los programas de gobierno que hayan sido registrados al momento de la inscripción como candidato por el Alcalde o Gobernador electo”. (Adecuaciones y cursivas fuera de texto).

Artículo 40°. Aprobación:

“Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación. La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Gobernador o alcalde podrá adoptarlos mediante decreto. Para estos efectos y si a ello hubiere lugar, el respectivo Gobernador o Alcalde convocará a sesiones extraordinarias a la correspondiente Asamblea o Concejo. Toda modificación que pretenda introducir la Asamblea o Concejo, debe contar con la aceptación previa y por escrito del Gobernador o Alcalde, según sea el caso”. (Cursivas fuera de texto).

2. Decreto Ley 1421 de 1993: Estatuto Orgánico de Bogotá D.C.

Artículo 8°. Funciones generales Concejo de Bogotá:

“El Concejo es la suprema autoridad del Distrito Capital. En materia administrativa sus atribuciones son de carácter normativo. También le corresponde vigilar y controlar la gestión que cumplan las autoridades distritales”. (Cursivas fuera de texto).



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 12°. Atribuciones:

“Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

2. Adoptar el Plan General de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas. El plan de inversiones, que hace parte del Plan General de Desarrollo, contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos y la determinación de los recursos financieros requeridos para su ejecución”. (Adecuaciones y cursivas fuera de texto).

Artículo 35°. Atribuciones principales:

“El alcalde mayor de Santafé de Bogotá es el jefe del gobierno y de la administración distritales y representa legal, judicial y extrajudicialmente al Distrito Capital”. (Adecuaciones y cursivas fuera de texto).

Artículo 38°. Atribuciones:

“Son atribuciones del alcalde mayor:

12. Presentar al Concejo los proyectos de acuerdo sobre el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del Distrito”. (Adecuaciones y cursivas fuera de texto).

Artículo 137°. Prioridad del gasto social:

“En los planes y presupuesto del Distrito, el gasto público social tendrá prioridad.

El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Distrito. Será propósito fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, saneamiento ambiental y agua potable”. (Cursivas fuera de texto).

3. Ley 1508 de 2012: Régimen de las asociaciones público privadas

Artículo 1°. Definición:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

“Las Asociaciones Público Privadas son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio”. (Cursivas fuera de texto).

Artículo 3°. Ámbito de aplicación:

“La presente ley es aplicable a todos aquellos contratos en los cuales las entidades estatales encarguen a un inversionista privado el diseño y construcción de una infraestructura y sus servicios asociados, o su construcción, reparación, mejoramiento o equipamiento, actividades todas estas que deberán involucrar la operación y mantenimiento de dicha infraestructura. También podrán versar sobre infraestructura para la prestación de servicios públicos.

En estos contratos se retribuirá la actividad con el derecho a la explotación económica de esa infraestructura o servicio, en las condiciones que se pacte, por el tiempo que se acuerde, con aportes del Estado cuando la naturaleza del proyecto lo requiera”. (Cursivas fuera de texto).

Artículo 4°. Principios generales:

“A los esquemas de asociación público privada les son aplicables los principios de la función administrativa, de contratación y los criterios de sostenibilidad fiscal.

Los esquemas de Asociación Público Privada se podrán utilizar cuando en la etapa de estructuración, los estudios económicos o de análisis de costo beneficio o los dictámenes comparativos, demuestren que son una modalidad eficiente o necesaria para su ejecución. Estos instrumentos deberán contar con una eficiente asignación de riesgos, atribuyendo cada uno de ellos a la parte que esté en mejor capacidad de administrarlos, buscando mitigar el impacto que la ocurrencia de los mismos pueda generar sobre la disponibilidad de la infraestructura y la calidad del servicio”. (Cursivas fuera de texto).



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 6°. Plazo de los contratos para proyectos de asociación público privada:

“Los contratos para la ejecución de proyectos de asociación público privada, tendrán un plazo máximo de treinta (30) años, incluidas prórrogas”. (Adecuaciones y cursivas fuera de texto).

Artículo 17°. Iniciativas privadas que requieren desembolsos de recursos públicos:

“En esta clase de proyectos de asociación público privada, los recursos del Presupuesto General de la Nación, de las entidades territoriales o de otros fondos públicos, no podrán ser superiores al 20% del presupuesto estimado de inversión del proyecto”. (Adecuaciones y cursivas fuera de texto).

Artículo 27. Requisitos para proyectos de Asociación Público Privada que requieren desembolsos de recursos públicos en entidades territoriales:

“En las entidades territoriales el desarrollo de este tipo de proyectos se regirá, además, por las siguientes reglas:

1. Para la suscripción de los contratos a que se refiere la presente ley, la entidad territorial deberá acreditar el cumplimiento de los límites de gasto y deuda establecidos en la Ley 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003 y, los requisitos definidos en la Ley 448 de 1998 sobre aprobación de riesgos y pasivos contingentes. En aquellos casos en que los contratos sean cofinanciados por la Nación se requerirá, además, el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

2. Para todos los efectos, los ingresos futuros comprometidos en este tipo de contratos afectarán la capacidad de pago definida en la Ley 358 de 1997 y las normas que la modifiquen y complementen.

3. La entidad territorial deberá identificar la fuente de financiación del contrato de tal manera que los ingresos corrientes comprometidos en la financiación del mismo serán descontados de los ingresos corrientes empleados para calcular los indicadores de capacidad de pago, establecidos en la Ley 358 de 1997. Los recursos de crédito que puedan ser necesarios para financiar las vigencias futuras comprometidas se sumaran al saldo de la deuda que



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

determinen los indicadores de capacidad de pago, fijados en la Ley 358 de 1997.

4. Cuando el proyecto se financie con cargo a ingresos corrientes de libre destinación, los mismos, no podrán ser considerados como de libre disposición en los términos de la Ley 617 de 2000.

5. Solo se podrán desarrollar proyectos de asociación público privada consistentes con los objetivos de los planes de desarrollo territorial.

6. No se podrá celebrar este tipo de contratos durante el último año de gobierno.

7. Las vigencias futuras que se expidan deberán cumplir las normas vigentes que regulan la materia y los parámetros previstos en el presente artículo". (Adecuaciones y cursivas fuera de texto).

c) NORMATIVA DISTRITAL:

1. Acuerdo 12 de 1994:

Artículo 2º. Campo de Aplicación:

"El Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, deberá formular, aprobar, ejecutar y evaluar el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas, de conformidad con las normas previstas en el presente Acuerdo, la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico de Planeación, la Ley 152 de 1994 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta el Distrito como un todo y sus partes componentes administrativamente". (Cursivas fuera de texto).

Artículo 4º. Contenido:

"El Plan de Desarrollo estará conformado por una parte estratégica general y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, de acuerdo a lo establecido al respecto por el artículo 339 de la Constitución Política, así como lo establecido en el Decreto 1421 de 1993, Capítulo IX, sobre Régimen Presupuestal y Planeación.

La parte general del Plan contendrá lo siguiente:



**"EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- a. *Los objetivos, metas y prioridades del Plan a nivel Distrital como Local.*
- b. *Las estrategias y políticas generales y sectoriales.*
- c. *Los programas para desarrollar las estrategias y las políticas adoptadas.*
- d. *Cronograma de ejecución y organismo responsables de la misma.*
- e. *El señalamiento de las normas, medio e instrumentos de coordinación de la planeación distrital con la planeación nacional, regional, departamental, local y sectorial.*

El Plan de Inversiones Públicas, contendrá los presupuestos plurianuales de los principales proyectos prioritarios y la determinación de los recursos financieros que garanticen su ejecución”. (Cursivas fuera de texto).

Artículo 14º. Aprobación:

“Los planes serán sometidos a la consideración del Concejo Distrital dentro de los primeros cuatro (4) meses del período del Alcalde para su aprobación. El Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación, y si transcurriese ese lapso sin adoptar decisión alguna, el Alcalde podrá adoptarlo mediante Decreto. Para este efecto, y si a ello hubiere lugar, el Alcalde podrá convocar a sesiones extraordinarias del Concejo Distrital. Toda modificación que pretenda introducir el Concejo debe contar con la aceptación previa y por escrito del Alcalde”. (Cursivas fuera de texto).

Artículo 17º. Presupuesto por Programas:

“Dentro del marco de la política económica en general y fiscal en particular, el Presupuesto Distrital, deberá expresar y traducir en apropiaciones, los objetivos, metas y prioridades del Plan de Desarrollo”. (Cursivas fuera de texto).

Artículo 19º. Gasto público social:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

“En los Planes de Desarrollo del Distrito Capital, tendrá prioridad el gasto público social, de salud, educación, vivienda y recreación”. (Cursivas fuera de texto).

Artículo 23º. Concertación de la aprobación del plan:

“Las Autoridades e Instancias del Distrito Capital, y el Concejo Distrital, éste último por intermedio de la Comisión Primera Permanente, velarán porque el Plan de Desarrollo sea consecuencia de la concertación, con las distintas fuerzas económicas y sociales de la participación ciudadana, para lo cual utilizarán los mecanismos que consideren necesarios, especialmente los previstos en el artículo 103 de la Constitución Política”. (Cursivas fuera de texto).

UNIDAD DE MATERIA:

Tratándose del concepto referente al principio que rige la actividad legislativa y de formación normativa en los cuerpos de elección popular en materia administrativa es preciso hacer mención a la jurisprudencia del máximo tribunal constitucional en la Sentencia C – 394 de 2012, que constituye la sentencia hito en la materia en la cual se determina:

“Esta Corporación ha señalado insistente e invariablemente que la ley que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo no puede crear ni modificar toda clase de normas, pues los mecanismos para la ejecución de plan deben (i) estar referidos a uno de los objetivos o programas de la parte general, (ii) tener un claro fin planificador, (iii) respetar el contenido constitucional propio de la ley y (iv) tener una conexidad directa e inmediata, no eventual o mediata, con los objetivos o programas de la parte general. Existen otras razones adicionales que justifican un control más riguroso del principio de unidad de materia cuando se trata de la ley del plan de desarrollo relacionadas con la salvaguarda del principio democrático. En efecto, durante el proceso de confección del proyecto legislativo que luego se convierte en Ley del Plan de Desarrollo las posibilidades de participación del órgano legislativo se encuentran considerablemente reducidas. De ahí que el principio de unidad de materia adquiera especial connotación en este supuesto.

Existen razones adicionales que justifican un control más riguroso del principio de unidad de materia cuando se trata de la ley del plan de desarrollo



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

relacionadas con la salvaguarda del principio democrático. En efecto, durante el proceso de confección del proyecto legislativo que luego se convierte en Ley del Plan de Desarrollo las posibilidades de participación del órgano legislativo se encuentran considerablemente reducidas. De ahí que el principio de unidad de materia adquiera especial connotación en este supuesto, tal como se explica a continuación. 1. Es preciso resaltar que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 189 y 341 superior, el Gobierno tiene iniciativa legislativa exclusiva para la presentación del proyecto de la ley de planeación. En este punto cabe anotar que uno de los propósitos que inspira la existencia de dicha ley en nuestro ordenamiento constitucional, consiste en que en este texto legislativo se plasma –en calidad de norma jurídica- el proyecto político, económico y social al cual se compromete el Gobierno Nacional dentro del cuatrienio para el cual fue elegido. En consecuencia, sólo le corresponde a esta autoridad someter a aprobación del Congreso de la República el proyecto en el cual se compendian tales programas y el conjunto de instrumentos mediante los cuales se busca su cabal realización. Empero, lo anterior no significa que el proyecto refleje de forma excluyente un único criterio de orientación económica, pues tal proyecto debe ajustarse a los parámetros constitucionales correspondientes; lo cual supone que, en todo caso, la planeación económica y social diseñada debe coincidir dentro de los valores y principios consagrados en la Constitución. Aunado a lo anterior, en la misma disposición ha sido establecida la participación activa de las autoridades de planeación de las entidades territoriales y del Consejo Superior de la Judicatura, a lo cual debe sumarse el concepto previo emitido por el Consejo Nacional de Planeación. 2. Es preciso tener en cuenta que el Congreso cuenta con un restringido término para desarrollar la facultad concedida por el numeral 3° del artículo 150 superior, consistente en “Aprobar el Plan Nacional de Desarrollo y de inversiones públicas que hayan de emprenderse o continuarse, con la determinación de los recursos y apropiaciones que se autoricen para su ejecución, y las medidas necesarias para impulsar el cumplimiento de los mismos”. De acuerdo a lo establecido en el artículo 341 constitucional, el Legislador cuenta con un término de tres meses para aprobar el plan nacional de inversiones públicas, contado a partir del momento de presentación del correspondiente proyecto por parte del Gobierno Nacional. La disposición constitucional establece que en aquellos eventos en los cuales no se lleve a cabo el anotado proceso de aprobación, el Gobierno cuenta con la facultad de poner en vigencia el proyecto que haya sometido a escrutinio del Congreso mediante decreto con fuerza de ley. 3. Resulta forzoso tener en cuenta que dentro del ajustado lapso ofrecido por el texto constitucional para concluir la



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

aprobación del proyecto de ley, existe una considerable limitación en cuanto a las posibilidades de modificación de su contenido, pues, de acuerdo al inciso final del artículo 341 superior, el Congreso sólo podrá realizar modificaciones respecto del plan de inversiones públicas –a condición de mantener el equilibrio financiero de la iniciativa legislativa-; a lo cual es preciso añadir que “cualquier incremento en las autorizaciones de endeudamiento solicitadas en el proyecto gubernamental o inclusión de proyectos de inversión no contemplados en él, requerirá el visto bueno del Gobierno Nacional”.

Conforme a lo anterior y yuxtapuesta esta decisión a las realidades del proyecto de acuerdo del plan de desarrollo No. 179 de 2016, es evidente que una vez revisado el cúmulo de artículo que se incorporan en la iniciativa, a través de un control estricto se determina la congruencia de los mismos con el principio de unidad de materia, ya que tal como lo determina la Corte Constitucional los diferentes artículos están referidos a uno de los objetivos o programas de la parte general, tienen un claro fin planificador, respetan el contenido constitucional propio de la ley y tienen una conexidad directa e inmediata, no eventual o mediata, con los objetivos o programas de la parte general.

III. PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN:

Según lo establecido en el artículo 1° constitucional y 3° de la Ley 152 de 1994 que precisan de forma expresa la garantía y vigencia del principio de participación, en el presente acápite se evidenciará como la administración distrital y la comisión primera permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el marco de sus funciones permitieron que este principio y derecho fuera satisfecho.

En primera instancia, según información reportada por la administración distrital se precisa que para efectos de construir la iniciativa del plan de desarrollo se realizaron diferentes acciones, las cuales se discriminan a continuación:

Tipo de Actividad	Participantes	Ideas	%
Foros Temáticos*	2.242	1.361	7%

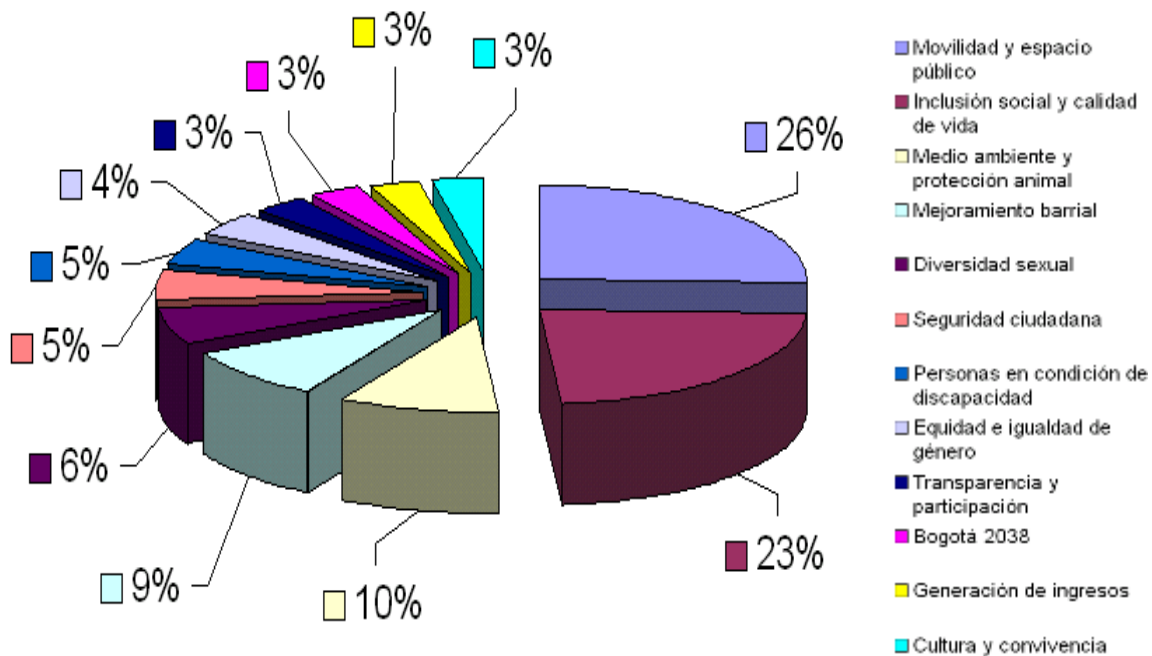


“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Sesiones Inter-locales*	631	1.357	7%
Actividades en espacio público*	5.576	4.799	23%
Encuentros rurales	182	139	1%
Propuestas por correspondencias	65	171	1%
<i>Participación Directa Virtual*</i>	<i>14.399</i>	<i>12.742</i>	<i>62%</i>
Total ideas	23.095	20.569	100%



Fuente: Resultados de Estrategia de Participación Ciudadana Bogotá Abierta. SDP, abril de 2016



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Pilares – Ejes Transversales	Ideas	%	Correspondencia con proyecto PDD
Bogotá V Centenario	629	3%	45%
Igualdad en calidad de vida	6.125	30%	55%
Democracia urbana	7.378	36%	57%
Construcción de comunidad	2.888	14%	44%
Desarrollo económico	626	3%	57%
Sostenibilidad ambiental	1.976	10%	73%
Gobierno legítimo	637	3%	65%
Total ideas	20.259	100%	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Posteriormente a la radicación de la iniciativa del plan de desarrollo, el Concejal Jorge Durán Silva en conjunto con la Bancada del Partido Liberal radicarón la proposición No. 294 de 2016 que se aprobó en la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a través de la cual se garantizó la presencia de diferentes sectores, gremios, instituciones de educación superior y autoridades del orden nacional que permitieron hacer visible el principio y derecho de la participación, las cuales se refieren a continuación:



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Fuente: Informe de Estrategia de Participación Ciudadana *Bogotá Abierta* en el documento del Plan de Desarrollo Distrital. SDP, abril de 2016.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Invitado	Entidad	sector
Arquitecto Flavio Enrique Romero Friedi	Presidente Sociedad Colombiana de Arquitectos	Hábitat
Arquitecta Diana María Espinosa Bula	Presidente Sociedad Colombiana de Ingenieros	Hábitat
Sandra Forero Ramirez	Presidente CAMACOL	Hábitat
Juan Esteban Orrego Calle	Director Ejecutivo FENALCO	Desarrollo Económico
Camilo Montes Pineda	Gerente Seccional Bogotá y Cundinamarca ANDI	Desarrollo Económico
Mónica De Greiff	Presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá	Hábitat
Juan Martín Caicedo Ferrer	Presidente Ejecutivo Cámara Colombiana de la Infraestructura	Hábitat
Leonardo Villar	Directo Ejecutivo - FEDESARROLLO	Desarrollo Económico
Martha Triana	Presidente Consejo Territorial de Planeación	Trasversal
Ricardo Roza	Director Ejecutivo de ASCOFAME	Salud
Carlos Roberto Pombo Urdaneta	Presidente Sociedad de Mejoras y Ornato de Bogotá	Hábitat
Juan López Doriga Pérez	Director Agencia Española de Cooperación Española-AECID	Seguridad
León Valencia	Director Corporación Nuevo Arco Iris	Seguridad
Carlos Eduardo Valdés Moreno	Director General Instituto de Medicina Legal	Seguridad
Paula Gaviria Betancur	Directora Unidad Administrativa Especial para la Reparación Integral a Víctimas	integración social
Diana Sofía Giraldo	Directora Fundación Víctimas Visibles	integración social
Alejandro Ordoñez Maldonado	Procurador General de la Nación	Trasversal
Marcela Sánchez Buitrage	Directora Ejecutiva Colombia Diversa	integración social
Rosa Maritza Quiñones Quiñones	Coordinadora Red de Veedurías ciudadanas de Mujeres Negras	integración social
Juan de Dios Mosquera	Director Movimiento Nacional Cimarrón	integración social
Maribel Solís Ávila	Representante ASOINFROCOL	integración social
	Vocero Bancada Ediles Afro	integración social
	Corporación Promover Ciudadana	integración social
Adriana Espinosa	Secretaría Ejecutiva Alianza por la Niñez	Infancia
Cristina Plazas	Directora Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Infancia
Mayor General Jorge Hernando Nieto Rojas	Director General Policía Nacional	seguridad
Brigadier General Hoover Alfredo Pinilla Romero	Comandante Policía Metropolitana de Bogotá	Seguridad
Brigadier General Raúl Antonio Rodríguez Arévalo	Comandante Brigada XIII del Ejército Nacional	seguridad
Giovanny Caicedo	Representante Fundación Sonreír con Canas	integración social
	Asociación de Cabildos Indígenas de Bogotá	integración social
Martha Ciro	Presidente Asociación Defensora de Animales y del Ambiente -ADA	Hábitat y Medio Ambiente
William Agudelo Sedano	Presidente Asociación Distrital de Educadores ADE	Educación
Luis Alejandro Pedraza	Presidente Central Unitaria de Trabajadores- CUT	
Rosario Cardona	Presidenta Consejo Privado de Competitividad	Desarrollo Económico
Fernando Amaya	Presidente Asodessco	Hábitat
Natalia Abello	Ministra de transporte	Movilidad
Mauricio Cárdenas Santamaría	Ministro de Hacienda y crédito público	Hacienda
Patricia Duque Cruz	Súper intendente de servicios públicos	Hábitat
Simón Gaviria Muñoz	Director de Planeación Nacional	Trasversal
Padre Jorge Humberto Peláez	Asociación Colombiana de Universidades- ASCUN	Educación
Eduardo Berentz	Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad de los Andes	Movilidad
Ingeniero Rodrigo Esquivel	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Hábitat y Medio Ambiente
Alfonso Amezcua Nieto	Decano Facultad de Ingeniería Civil Universidad La Gran Colombia	Hábitat y Medio Ambiente
Mario Camilo Torres Suarez	Decano Facultad de ingeniería y Ambiental Universidad Nacional de Colombia	Habitad y Medio Ambiente
Mónica Jazmin Rueda Pinto	Decana Facultad de Ingeniería Civil Universidad Santo Tomas	Hábitat y Medio Ambiente
Myriam Jeannette Bermudez	Decana Facultad de Ingeniería Civil Universidad Piloto de Colombia	Habitad y Medio Ambiente
Diana María Rojas Orduz	Decana Faculta de Ingeniería Ambiental Universidad Manuela Beltrán	Habitad y Medio Ambiente
Manuel Ambrosio Tobito	Decano Facultad de Ingeniería Civil y ambiental Universidad de la Salle	Habitad y Medio Ambiente
Santiago Henao Pérez	Decano Escuela de ingeniería Escuela Colombiana de Ingeniería "Julio Garavito"	Habitad y Medio Ambiente
Giovanni Ferrani Del Valle	Decano Facultad de Arquitectura Universidad Javeriana	Habitad y Medio Ambiente
Alberto Miani	Decano Facultad de Arquitectura Universidad Universidad de los Andes	Habitad y Medio Ambiente
	Presidentes de las Juntas Administradoras Locales	Trasversal



**“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”**



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Igualmente, tendiente a garantizar el pluralismo de los integrantes de la corporación y hacer vigente el principio de representación, el proceso de participación permitió la recolección de todas las propuestas por parte de los Concejales y de la ciudadanía en general. Este proceso partió de una invitación enviada a todos los concejales de manera tal que tuvieran un plazo prudencial para enviar sus solicitudes; por parte de la ciudadanía, las solicitudes se recibieron por medio de reuniones sectoriales, sesiones ordinarias realizadas en el Concejo de Bogotá, reuniones de trabajo así como por iniciativa propia allegada a los despachos de los ponentes.

A partir de la recolección de todas las solicitudes, se procedió a procesar la información de manera tal que se pudiera crear un espacio con todos los sectores para que analizaran las propuestas de los Concejales e incorporarlas como parte del proceso participativo.

Propuestas de los concejales de Bogotá:

Se recibieron aproximadamente 600 propuestas de los concejales distribuidos así:

Fecha entrega	Medio	Concejal	Resumen propuestas	No. Folios
05-may-16	Oficio	Concejal Rubén Darío Torrado	Remite copia del oficio enviado al señor Alcalde donde solicita exclusión de artículos Plan 63, 71 al 74, 82, 95, 125, 128, 134, 151 y 152	2 Folios
12-may-16	Memorando Físico	- Concejales MIRA - Gloria Stella Díaz y Jairo Cardozo	Aportes al Proyecto temas Seguridad, Sugieren Excluir Artículo 128	7 Folios
13-may-16	Memorando Físico	- Concejal Celio Nieves	Observaciones sobre articulado entre otros Enajenación ETB Y Capital Salud	15 Folios



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Fecha entrega	Medio	Concejal	Resumen propuestas	No. Folios
13-may-16	Correo - Cuadro	Concejal Edward Arias	Propuesta en temas de Salud, Educación, Hábitat y Movilidad	3 Folios
13-may-16	Memorando Correo	- Concejal Hosman Martínez	Remite modificaciones al Plan de Desarrollo en las metas de resultados Pagina 228, Pagina 229, 247 Sector Secretaria Mujer entre otras	6 Folios
13-may-16	Oficio	Concejales MIRA - Gloria Stella Díaz y Jairo Cardozo	Propuesta Libertad Religiosa	3 Folios
13-may-16	Oficio	Concejales MIRA - Gloria Stella Díaz y Jairo Cardozo	Propuesta para generar alternativas de créditos blandos y de fácil acceso para la economía popular	1 Folio
13-may-16	Memorando Físico	- Concejal Jorge Duran	Memorando enviado al Presidente Comisión Plan relacionado con Observaciones sobre articulado enviado al Alcalde.	62 Folios
13-may-16	Correo - Cuadro	Concejal Jorge Torres	Remite cuadro con Observaciones organizado por Pilares	9 Folios
13-may-16	Cuadro - Correo	Concejal María Clara Name	Pilar 1 - Igualdad Pilar 2 Democracia Urbana y Pilar 3 Construcción de Comunidad	2 Folios



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Fecha entrega	Medio	Concejal	Resumen propuestas	No. Folios
13-may-16	Oficio	Bancada Mujeres del Concejo	Aportes al proyecto de acuerdo a la política publica de equidad de genero	6 Folios
14-may-16	Memorando Físico	- Concejal Gloria Elsy Díaz	Remite Propuesta con estrategias programáticas	9 Folios
14-may-16	Memorando Correo	- Concejales Jairo Cardozo	Alcance a propuestas solicitando incluir varios aspectos en el Plan	4 Folios
14-may-16	Memorando Correo	- Concejal Javier Santiesteban	Remite Observaciones tema Educación	4 Folios
14-may-16	Memorando Físico	- Concejal Nelly David Ballén, Patricia Mosquera	Remite Propuestas David Ballén, Ricardo Correa y Nelly Mosquera	23 Folios
14-may-16	Memorando Físico	- Concejal Rolando González	Remite propuesta de técnica normativa con respecto a varios artículos para reforzar y fortalecer.	8 Folios
15-may-16	Memorando Físico y Correo	- Concejal Cesar García	Remite con memorando y por correo observaciones sobre el articulado y unas propuestas para el plan	36 Folios
15-may-16	Memorando Correo	- Concejal German García	Remite por correo Observaciones y aportes realizados al Plan de Desarrollo por parte de la Bancada Liberal.	8 Folios



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Fecha entrega	Medio	Concejal	Resumen propuestas	No. Folios
16-may-16	Correo - Cuadro	Concejal Daniel Palacios	Remitió cuadro por correo a Ana María y Armando	1 Folio
16-may-16	Memorando Correo y Físico sin Firma	Concejal Diego Devia	Remiten oficio sin firma del Concejal cuadro de observaciones	11 Folios
16-may-16	Memorando Correo y Físico	Concejal Jorge Lozada	Remitió en correo el 16 y físico el 17 de Observaciones al articulado relacionado con personas mayores habitantes en el territorio.	4 Folios
16-may-16	Memorando Físico y Correo	Concejal Lucia Bastidas	Remite propuestas en el Plan de Desarrollo - Sector Movilidad, Integración Social	11 Folios
17-may-16	Memorando Físico y Correo	Concejales MIRA - Gloria Stella Díaz y Jairo Cardozo	Remitieron un anexo en Incentivo para reciclaje	1 Folio
17-may-16	Correo - Propuesta	Concejal Jorge Torres	Remiten propuestas de cultura ciudadana	6 Folios
17-may-16	Físico	Bancada Mujeres del Concejo	Remitieron otras observaciones de la bancada de mujeres	11 Folios
18-may-16	Correo	Concejal Ángela Garzón	Remite propuesta para ser tenido en cuenta en el Plan	20 Folios

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Fecha entrega	Medio	Concejal	Resumen propuestas	No. Folios
18-may-16	Físico	Holman Felipe Morris	Paz y Postconflicto. ETB, asuntos tributarios, artículos instrumentales.	10 folios
18-may-16	Físico	Pedro Julián López	Trabajo infantil en Bogotá. Adulto Mayor, Discapacidad Vivienda, Código Construcción Bogotá. Centro de reciclaje de ropa.	10 folios
18-may-16	Físico	Juan Felipe Grillo Carrasco.	Cartilla SITP, Conducción Verde	3 folios

Las propuestas fueron clasificadas por pilar, programa, sector, partido político y tipo de propuesta (añadir, modificar y eliminar). De estas se pueden sacar algunas conclusiones:

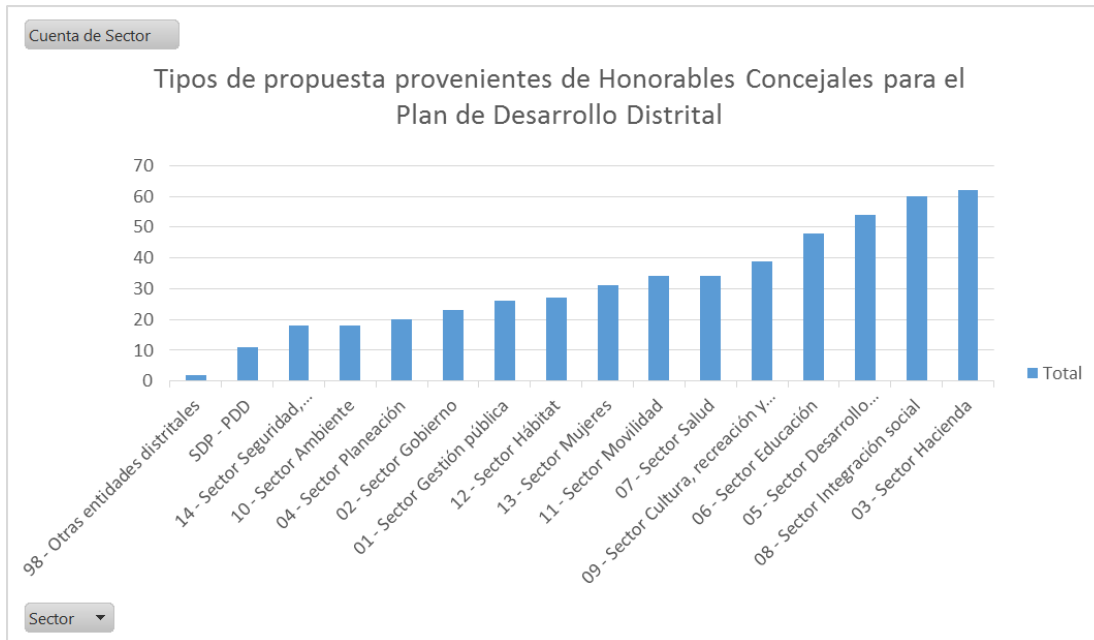
1. En la siguiente gráfica se puede observar de manera global la tendencia de las ponencias presentadas por los concejales y cuáles son los sectores que les solicitaron más modificaciones: el sector con mayor número de propuestas solicitadas fue el sector hacienda que representa el 12,23% de las propuestas presentadas, seguida del sector integración social con el 11,83% de las propuestas.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015



Fuente: elaboración propia, 2016

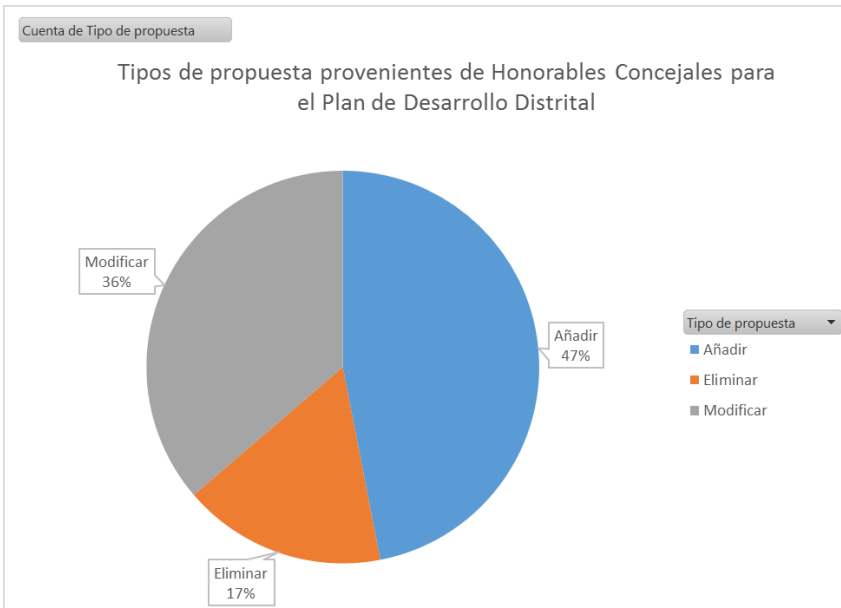
- Una variable que se tuvo en cuenta para la clasificación de las propuestas fue el tipo de propuesta dividida en añadir, modificar o eliminar. Teniendo en cuenta eso, se analiza que el 83% de las propuestas son para añadir y modificar y tan sólo el 17% son encaminadas a eliminar. Esto apunta además a que hay una aceptación casi unánime del proyecto Plan de Desarrollo “Bogotá mejor para todos”. En la siguiente gráfica se clasifican las propuestas por tipo de modificación:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

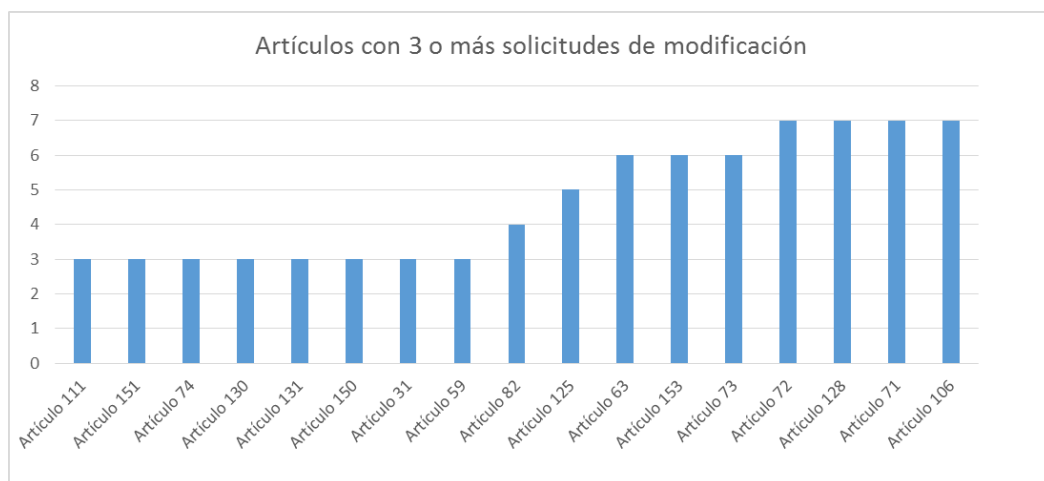


 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015



Fuente: elaboración propia, 2016

- Otra parte de las modificaciones de los concejales es añadir, modificar o eliminar el articulado; así, se analiza entonces que los artículos que tuvieron más relevancia en la discusión fueron los artículos 106 (Modificación Estructura Administrativa), artículo 71 (pago voluntario por libre circulación) y artículo 128 (Enajenación de participación del Distrito de ETB) con el mayor número de alguna solicitud.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Por su parte, tratándose de los ciudadanos que participaron enviando propuestas por diferentes medios como intervenciones en las sesiones ordinarias del Concejo de Bogotá, por representantes de asociaciones, organizaciones sin ánimo de lucro, concejos distritales y representantes de sectores. A partir del proceso de obtención de las propuestas de la sociedad civil, se obtuvieron 486 propuestas clasificadas por autor, sector y/o temática asociada resumidos de la siguiente manera:

Autor del aporte u opinión	No. de aportes
Adriana Arquiches Alerta mujer	2
Ana Felicia Romero Aranzazu Veedora Ciudadana	8
Ángel Pérez Bogotá 2025	5
Ángela María Rosales Alianza por la Niñez Colombiana	8
Ariel Avila Fundación paz y reconciliación	8
Camilo Rey Representante de la mesa de la bicicleta	13
Carlos Carrillo (algarete.com)	7
Carlos Garzón Defensor de Derechos Humanos habitantes de calle	11
Carolina Corcho Delegada Junta Médica Nacional	4
Claudia Aparicio Dividendo por Colombia	7
Constanza Alarcón Ex Coordinadora Comisión Intersectorial de Primera Infancia	7
Constanza Alarcón Invitada de la Secretaría Distrital de Educación Especialista en Primera Infancia	9
Daniel Páez Profesor Universidad de los Andes	15
Darío Hidalgo	7
Diego Fernando Mazda Experto en juventud	5
Director: Juan Esteban Orrego FENALCO (Federación Nacional de Empresarios de Colombia)	8
Doctor Carlos Cuervo Panelista experto, ex Ministro de Salud.	6
Dr. Camilo Montes ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)	6
Dr. Jaime Torres Veeduría Distrital	24
Dr. Jorge Mario Díaz CAMARA DE COMERCIO	18
Dra. María Doris Gonzales Representante de SINDESS Trabajadora de la Salud	3



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Autor del aporte u opinión	No. de aportes
Dra. María Patricia Guzmán COTELCO (Asociación Hotelera de Colombia)	3
Dra: Angélica González (Estrategias) ACOPI (Asociación de Colombia de Medianas y Pequeñas Industrias)	9
Dra: Cristina Herrera Fundación Programa Universitaria Cafam	7
Dra: Nohora Fonseca ACOPI (Asociación de Colombia de Medianas y Pequeñas Industrias)	10
Dra: Patricia González Gestión Pública Cámara de Comercio	6
Guillermo Ficher Arquitecto experto.	6
Hermana María Inés Delgado Representante de Asociaciones de salud	4
Hermilda Chocontá Asonal Padres	1
Hernando Parra Representante de la Mesa Distrital de Discapacidad	11
Hugo Acero Consultor independiente Seguridad	20
Jacqueline Hernández Representante de personas en condición de discapacidad en el CTPD	9
Jorge Enrique Hernández Director del portal movilidad total	9
Jorge Restrepo CERAR	8
Juan Felipe Meneses Personero Estudiantil Colegio Jaime Garzón	2
Julián Robledo Escobar Mesa Nacional por el Derecho a la Salud.	9
Julio Cesar Vásquez Director Seguridad y Convivencia - Cámara de Comercio de Bogotá	7
Lina Castillo Juventud CTPD Plataformas distritales de juventud	12
Lucas Correa Fundación Saldarriaga Concha	10
Luis Fernando Andrade Presidente ANI	6
Luis Guillermo Plata Presidente de ProBogotá	3
Luis Jorge Hernandez U. Andes- Bogotá Como Vamos	8
Marcel Martínez Asociación colombiana de usuarios de vehículos particulares	12
María Fernanda Arboleda Elizabeth Fonseca Abella Fundación de Mujeres en situación de prostitución	13
Martha Triana Presidenta CTPD	10



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Autor del aporte u opinión	No. de aportes
Miguel Ángel Barriga Representante población LGBTI en el CTPD	8
Miguel Ángel González Representante de personas en condición de discapacidad en el CTPD	12
Miguel Mora Red de personas mayores	8
Nelson Julián Villamizar Discapacidad Periódico Proclama	2
Olga Castiblanco Universidad Distrital	4
Oscar Costa Embellecimiento y Ornato.	6
Paola Portilla Movimiento Todos por la Educación. "Mi ciudad mi compromiso" proyecto de Bogotá Cómo Vamos, Universidad del Rosario, Universidad Externado, Fundación Compartir y Movimiento Todos por la Educación	13
Patricia Bulla Fundación ideas para la paz	4
Patricia Vaca Colegio Colombiano de psicólogos.	5
Plinio Alejandro Bernal Director de gestión urbana y movilidad de la Cámara de Comercio de Bogotá	8
Representante de los Afros	1
Rosalba Castiblanco Consejo Consultivo de Mujeres	10
Sandra Mazo Representante de organizaciones de mujeres en el CTPD	7
Sandra Moreno Presidente Camacol	7
Sr. Efraín Villamil Vocero de Organizaciones Campesinas de la Región Central de Colombia	2
Vocero de empresas de buses Propietarios del sistema colectivo	4
William Agudelo Presidente Asociación Distrital de Educadores (ADE)	9
Total general	486

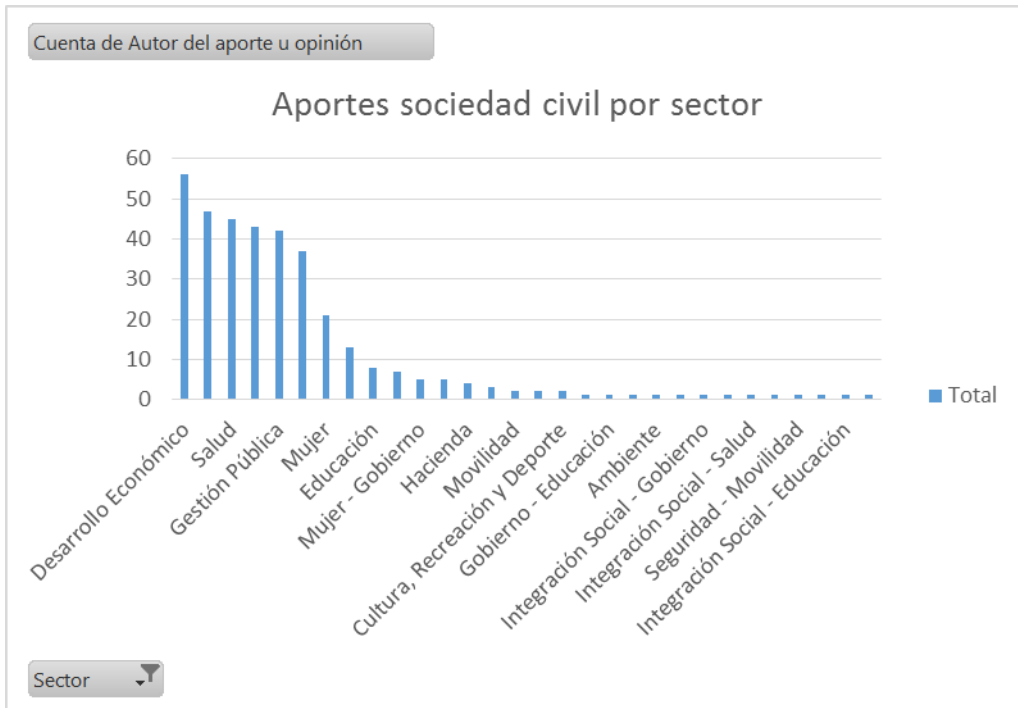
El sector que tuvo mayores aportes u opiniones fue desarrollo económico con el 16% de los aportes, seguida del sector salud y seguridad cada uno con 13,28% y 12,68%.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015



Por último, a través de la mesa directiva de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial se garantizó que a través de la presencia de diferentes especialistas, expertos y de múltiples referentes sociales representantes de los distintos sectores sociales, económicos, culturales, académicos e ideológicos se procuro hacer del principio a la participación un derecho viviente que se reflejó en las discusiones de las sesiones que permitió escuchar disímiles posiciones, que garantizaron una holística construcción de esta ponencia. Así, se refiere de esta manera los referentes que participaron en la presentación de los quince (15) sectores que integran la administración distrital:

SECTOR PLANEACIÓN Y HACIENDA - HORA: 9:08 AM - 5:22 PM

SANDRA FORERO	CAMACOL
LUIS GUILLERMO PLATA	PROBOGOTA
OSCAR ACOSTA	ABOGADO URBANISTA



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

GUILLERMO FISCHER	SOCIEDAD DE MEJORAS Y ORNATO
MARTHA TRIANA	PRESIDENTE CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DISTRITAL
MAURICIO PLAZAS VEGA	DIRECTOR DE HACIENDA PÚBLICA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

SECTOR SEGURIDAD - HORA: 9:01 AM - 4:28 PM

HUGO ACERO	EX SUB SECRETARIO DE SEGURIDAD DE BOGOTA
JORGE RESTREPO	DIRECTOR CERAC
JULIO CESAR VASQUEZ	CÁMARA DE COMERCIO BOGOTÁ
PATRICIA BULLA	FUNDACIÓN IDEAS PARA LA PAZ
ARIEL ÁVILA	FUNDACIÓN PAZ Y RECONCILIACIÓN
CARLOS ALBERTO PATIÑO VILLA	DIRECTOR INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
MARTÍN CASTILLO	JEFE ADMINISTRATIVO



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

SECTOR EDUCACIÓN - HORA: 9:01 AM - 5:21 PM

PAOLA PORTILLA	TODOS POR LA EDUCACIÓN
ÁNGEL PEREZ MARTINEZ	EDUCA
OLGA CASTIBLANCO	UNIVERSIDAD DISTRITAL
CLAUDIA APARICIO	DIVIDENDO COLOMBIA DIRECTORA EJECUTIVA
CONSTANZA ALARCON	FUNDACIÓN ALPINA

SECTOR SALUD - HORA: 9:00 AM - 10:12 PM

CARLOS IGNACIO CUERVO	EX VICEMINISTRO DE SALUD
LUIS JORGE HERNANDEZ	COORDINADOR AREA SALUD PÚBLICA FACULDAD DE MEDICINA ANDES , BOGOTA CÓMO VAMOS
HERMANA MARIA INES DELGADO	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL ENFERMO
JULIÁN ROBLEDO ESCOBAR	MESA NACIONAL PO EL DERECHO A LA SALUD
MARIA DORIS GONZALEZ	PRESIDENTE NACIONAL SINDESS
DIANA MONROY	COLEGIO COLOMBIANO DE PSICOLOGÍA

SECTOR GOBIERNO, GESTIÓN PÚBLICA, JURÍDICA Y DESARROLLO ECONÓMICO – 9:00 AM – 9:43 PM

JUAN ESTEBAN ORREGO CALLE	DIRECTOR EJECUTIVO FENALCO
CAMILO MONTES	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS ANDI BOGOTÁ
ANGÉLICA GONZÁLEZ	ACOPI
NOHORA FONSECA	
MARÍA PATRICIA GUZMÁN	COTELCO BOGOTÁ
JUAN EFRAIN VILLAMIL	MERCADOS CAMPESINOS
JORGE MARIO DIAZ	CÁMARA DE COMERCIO BOGOTÁ



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

JAIME TORRES MELO	VEEDOR
LUIS CARLINO	

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL - HORA: 9:00 AM - 10:12 PM

JACQUELINE HERNANDEZ	CONCEJERO DISTRITAL
MIGUEL ANGEL GONZALEZ	CONCEJERO DISTRITAL
CESAR GIRALDO	U NACIONAL
GRISHA FERNANDEZ	MUJERES EN CONDICION DE PROSTITUCION
CARLOS GARZON	HABITANTE DE CALLE
LINA CASTILLO	CONSEJERO DISTRITAL
MARINA OTERO RODRÍGUEZ	ACUERDO 561
AMPARO BERNAL	CUIDADORA
NELSON JULIAN VILLAMIZAR	ORGANIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
JULIO CESAR MURILLO	ORGANIZACIÓN DE ADULTO MAYOR
ROSALBA CASTIBLANCO	CONSEJO CONSULTIVO DE MUJERES
CRISTINA DE NARVAEZ	RED PAPAZ
LUCAS CORREA	FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA
CONSTANZA ALARCON	FUNDACIÓN ALPINA
MIGUEL MORA	FUSPEMACO
DIEGO MALTA	COLOMBIA JOVEN
MARIA FERNANDA ARBOLEDA	FUNDACIÓN AYUDA A LA PROSTITUCIÓN
MIGUEL BARRIGA	LGBTI
ELISABETH FONSECA	EX PROSTITUTA

SECTOR MOVILIDAD - HORA: 9:01 AM - 7:45 PM

DARIO HIDALGO	EXGERENTE DE TRANSMILENIO
CARLOS CARRILLO	INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES MOVILIDAD
LUIS FERNANDO ANDRADE	ANI - AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
JUAN DAVID GARCIA	MESA DE LA BICI



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

MARCEL RENE RAMIREZ	DIRECTOR DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE USUARIOS DE VEHÍCULOS PARTICULARES
PLINIO ALEJANDRO BERNAL	CÁMARA DE COMERCIO BOGOTÁ
NATALIA TINJACA	CÁMARA DE COMERCIO BOGOTÁ
DANIEL PEREZ	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
GEOVE GONZÁLEZ	EGO BUS

SECTOR MEDIO AMBIENTE - HORA: 9:01 AM - 5:29 PM

MARTHA MORENO	CAMACOL REGIONAL
MONICA VILLEGAS	BOGOTA COMO VAMOS
MAGDA CORREAL	CONSULTORA EN SERVICIOS PÚBLICOS
LUIS FELIPE HENAO	EX MINISTRO DE VIVIVENDA
MAURICIO LÓPEZ	ANDESCO
ALEJANDRO RAMIREZ	GERENTE LA GRAN MANZANA
JORGE TOVAR	CENTRO EMPRESARIAL
PLINIO BERNAL	CAMARA DE COMERCIO BOGOTÁ
CARLOS HENSA	VICE PRESIDENTE ANDT
OLGA CEBALLOS	UNIVERSIDAD JAVERIANA
ANDREA HURTADO	EQUIPO BOGOTÁ POR LOS ANIMALES
GUSTAVO NIÑO	ALCALDE LOCALIDAD DE SANTA FE
LUISA MORENO	HUMEDALES POR BOGOTA
CARLOS ANDRES CAWGAL	PLAZA ESPAÑA
CARLOS COSTA	EX MINISTRO AMBIENTE

SECTOR CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE - HORA: 9:11 AM - 06:14 PM

FABIO LONDOÑO	ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTA
RAMIRO OSORIO	DIRECTOR DE ACTO LATINO CORPORACION DE TEATRO Y CULTURA
SERGIO ALONSO LEÓN GONZALEZ	ASOCIACIÓN COLOMBIANA AVENTURA Y MONTAÑA
ELKIN YESID	UNIDAD NACIONAL DE ARTISTAS
FELIPE ARANGO	PRESIDENTA CONCEJO DISTRITAL DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

ANGÉLICA RIAÑO	PRESIDENTA CONCEJO DISTRITAL DE ARTE Y CULTURA
JULIO CORREAL	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ACTORES
SUANG MORENO	SINTRACULTURA
GERMAN REY	ACADÉMICO
MARIA ANGELICA BERNALVILLALOBOS	DEPORTISTA PARALIMPICA

SECTOR VENTA ETB - HORA: 9:11 AM - 06:14 PM

JAIME CASTRO	EX ALCALDE
WILLIAM SIERRA	SINTRATELEFONO
GONZALO ALVARES HENAO	LIDA DEFENSORA DE LOS USUARIOS DE ETB
MARTHA A LEJANDRA WILCHES	SINDICATO GREMIO ETB ATELCA
JESUS MARIA LOPEZ VELASQUEZ	UNIGEEP-UNIÓN SINDICAL GRUPO EMPRESARIAL EPM
FARITH AMED HERNANDEZ	FARTH AMED HERNANDEZ

PRESENTACIÓN PLAN PLURIANUAL:

	CAMARA DE COMERCIO
	CAMACOL
SADRA MILENA ANGULO	CABILDO INDIGENA MUISCA DE BOSA
OMAR VERA LUNA	MESA DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS
ISAIAS RODRIGUEZ	FUNDACIÓN SAN ISIDRO VOCERO
HERNAN LOPEZ	ASOCIACION DE USUARIOS CAMPESINOS
EFRAIN VILLAMIZAR	AGRO CUMUNAL VOCERO AL CAMPO
LUZ DARI MOLINA	FENSUAGRO VOCERO
	CONCEJO CONSULTIVO DE MUJERES AUTONOMA
LIDENIA ROVIRA	CONSEJO DISTRITAL DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS
EDUAR PINO	CONSEJO DISTRITAL DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS
JUAN DE DIOS MOSQUERA MOSQUERA	CIMARRON – DIRECTOR NACIONAL



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

JAIME AGUSTO TORRES MELO	TRANSPARENCIA POR COLOMBIA
ELIZABETH UNGAR BLEIER	TRANSPARENCIA POR COLOMBIA DIR EJECUTIVA
ROSALBA RODRIGUEZ	CARRETEROS
ALEXANDER ROZO	CARRETEROS
DANIEL GUAYAS	CARRETEROS
JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR	ALCADE LOCAL DE SANCRISTOBAL
GLORIA CONCEPCION CASTILLO PRIETO	EDIL JAL SANCRISTOBAL
	LA MESA POR LA VIDA Y LA SALUD POR LAS MUJERES

IV. TRÁMITE PROYECTO DE ACUERDO:

Conforme a lo referido en el acápite precedente, es preciso establecer que el proyecto que se somete a consideración del Concejo de Bogotá debe cumplir con unos presupuestos establecidos en los mentados marcos normativos, razón por la cual a través de la modalidad de lista de chequeo se procede a establecer la congruencia del mismo con las disposiciones referidas:

1. Plan de desarrollo conforme al plan de gobierno: De acuerdo a la revisión efectuada al documento radicado en la Registraduría Distrital el 23 de julio de 2015 para inscribir la candidatura a la Alcaldía de Bogotá D.C., que integra el Anexo 1, se puede apreciar lo siguiente:

Tema	Meta Programa de Gobierno	Meta Plan de Desarrollo	Base
Atención Integral a la 1er infancia (0-5)	100%	232.687 niñas y niños en el marco de la RIA (¿con esos cupos se cubre el 100%?)	723.155 niños y niñas de 0 a 5 años.(DANE)
Movilidad- Metro	1era línea de metro	APP9: Infraestructura vial y de transporte: Primera Línea del Metro	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Movilidad	Rediseñar Plan de Maestro de Movilidad	Lo plantea en el plan	
Movilidad – Transmilenio	Troncales: Av. Boyacá, Séptima, Calle 100 av. 68 hasta la autopista sur	Lo plantea por medio de APP	
Movilidad- Patio talleres	Adquirir la totalidad	Por medio de APP	
Movilidad- Usuarios de bicicleta	15% 2020		6%
Movilidad- General	Todas la nuevas grandes vías tendrán ciclo rutas y andenes amplios	Se verá cuando se desarrollen las licitaciones y los proyectos	
Movilidad- mortalidad moto ciclísticas	Reducir	Lo plantea de manera general cuando reduce los accidentes	144 (2014)
Movilidad – ADAPP	Crear la Agencia Distrital de Asociaciones Publico Privado	La plantea	
Movilidad – ALO	Crear la ALO	APP9: ALO	
Movilidad – Nuevas Vías	1) NQS, un brazo que vaya de Jorge Gaitán a la Ciudad Bolívar. 2) Prolongación de la 127 hasta la ALO 3) Calle 170 hasta Cota 4) Avenida calle 63 circunvalar hasta rio Bogotá	APP9: • Infraestructura vial y de transporte: Primera Línea del Metro, ALO, Autopista Norte, Carrera Séptima, Calle 13, Avenida José Celestino Mutis – Calle 63, Av. Boyacá, Av. 68, Av.	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

	5) Prolongación Av. las Américas hasta la 1er de Mayo y Av. Villavicencio 6) Avenida Tintal 7) Avenida Alsacia 8) Prolongación al norte carrera 9na 9) Entrada a Bogotá por la Calle 13	Villavicencio, Av. Manuel Cepeda Vargas, Av. Suba Cota, Calle 170, Transversal de Suba, Canal Salitre Ramales a Calle 92 y a NQS, Av. Ciudad de Cali, Calle 127, accesos y conexiones a Bogotá con la región o nuevas vías	
Movilidad Municipios –	Conectar por SITP	Está plasmado en conectividad regional	
Movilidad-Cultura	Crear Programa de cultura ciudadana movilidad	Lo crea por medio de diferentes planes	
Seguridad y Convivencia – Policía	Estímulos a los mejores policías		
Seguridad-Centro de Comando y Control	Crearlos	Se incluye como una estrategia en el PDD	
Seguridad – Cámaras	Implementación de cámaras en todos los TM, SITP		
Seguridad- Mujer	Garantizar apoyo psicosocial y jurídico	Aumentar a 1,4 la tasa de utilización de servicios Psicosociales con enfoque de derechos de las	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		mujeres, de género y diferencial. Aumentar en el cuatrienio un 15% las consultas al Observatorio de Mujeres y Equidad de Género. Pg 153	
Seguridad-Secretaria	Crear la secretaria de seguridad	Ya se creo	
Educación-Cupos	35.000 cupos nuevos en Superior técnica y Universitarios	Crear 35.000 cupos en educación superior Pg. 131	3.959
Educación – Centros	Crear centros de aprendizaje en artes y Deportes	Mega-Centros	
Educación – 18-24 años	Creación programas de apoyo “reconstrucción de vida”	Para el proyecto “Calles Alternativas”, el objetivo es el desarrollo de acciones de prevención protección y restitución de derechos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida de calle y en calle y en condiciones de fragilidad social. Por su parte la Secretaría	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		de Educación del Distrito plantea el Objetivo estratégico el Objetivo estratégico “Calidad educativa para todos” con cuatro diferentes proyectos busca garantizar el derecho a una educación de calidad que ofrezca a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, igualdad de oportunidades para desarrollar sus competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales a lo largo de la vida, contribuyendo a la formación de ciudadanos más felices pg 391	
Educación- Beca docentes	Programa “Mentores” *	NO ESTA PLANTEADO	
Salud – CAPS	+ 20 Centro de Atención Prioritaria en Salud (600.000 personas)	el desarrollo de entre 30 y 40 Centros de Atención Prioritaria en	

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		Salud (CAPS) pg 141	
Salud- Examen Preventivo	Creación Examen Preventivo anual		
Salud- CEUS	Creación Central de Urgencias del Sur	desarrollarán 6 instalaciones hospitalarias (4 de reposición y 2 nuevas) y cuatro centrales de urgencias (CEUS) pg 141	
Salud – Bogotá Salud Digital	Crear Bogotá salud digital para evitar las filas	5 sistemas de información integrados operando pg 365	
Vivienda y Calidad de Vida – General	Nada en concreto	Desarrolla el Plan	
Parques y Medio Ambiente- Mega centros	Crear Mega centros comunitarios	Son un hecho en el Plan	
Parques y Medio Ambiente – Consulta	Consulta Taurina	No lo dice	
Parques y Medio Ambiente- Reciclaje	Creación del programa de reciclaje distrital	Aprovechar 25.000 toneladas de llantas usadas pg 328	
Parques y Medio Ambiente – Cerros Orientales	Protección a los cerros y un sendero Panorámico	200 hectáreas nuevas con procesos de restauración en cerros orientales, ríos y quebradas o zonas de riesgo no mitigable, que aportan a la conectividad	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		ecológica de la región. Realizar el monitoreo, mantenimiento y garantizar la sostenibilidad de 400 ha. con procesos ya iniciados pg 316 Componente cerros orientales Las estrategias en este componente se enmarcan en el cumplimiento de la sentencia. Para tal fin se desarrollarán procesos relacionados con, (i) El control de la urbanización informal y formal (ii) La recuperación y sostenibilidad del espacio público (iii) La consolidación de la red de senderos ecológicos y culturales (iv) La consolidación y generación de parques y equipamientos (v) La conectividad ecológica, los	

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		servicios ecosistémicos, la rehabilitación ambiental y geomorfológica, los núcleos de agrobiodiversidad, la recuperación y re significación de los cerros como patrimonio cultural y ambiental Norma de comparación 5731 de 2008, objetivos de calidad corto plazo (vi) La generación de ingresos y fortalecimiento de emprendimientos locales (vii) La prevención de incendios forestales pg 318	
Parques y Medio Ambiente – Aguas negras	Culminar interceptores aguas negras del río Fucha, Tunjuelo, San Cristóbal y Salitre	Lo menciona de manera individual cuando muestra los planes para cada zona	
Parques y Medio Ambiente – Saneamiento Agua	Rio Torca, Salitre, Fucha, Jaboque y Tunjuelo con la construcción de plantas en Salitre y Canoas	Lo menciona de manera individual cuando muestra los planes para cada zona	
Parques y Medio Ambiente –	Eliminar vertimiento de	100% del Plan de saneamiento y	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Saneamiento Agua	aguas residuales en drenaje fuentes superficiales	manejo de vertimientos frente al río Bogotá implementado pg 160	
Parques y Medio Ambiente – Saneamiento Agua	Terminar obras para que no haya más desbordamientos	Lo menciona de manera individual cuando muestra los planes para cada zona	
Parques y Medio Ambiente – Ciudad Río	Cerrando el círculo ecológico (Parque Tominé, Cerros orientales, Parque lineal Tunjuelo, Río Bogotá)	Ciudad Río contará con malecones arborizados y parques en ambos lados del río, será el principal lugar de encuentro e integración social de la Bogotá futura. El río será el eje e imán de la ciudad, para evitar la expansión sobre la sabana pg 255	
Parques y Medio Ambiente – Humedales	Recuperar Jaboque, La Vaca, El Burro, Tibanica y Córdoba	El plan busca recuperar la mayoría de humedales de Bogotá	
Parques y Medio Ambiente – Parques Lineales	Al borde de los ríos Fucha, Tunjuelo, San Cristóbal y Salitre,	Lo menciona al hablar de las diferentes zonas y parques lineales	
Parques y Medio Ambiente – Parques Generales	Parques regionales embalses Tomine y San Rafael	Están en el plan	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Parques y Medio Ambiente – Teleférico	Crear teleférico Usaquén a San Rafael		
Parques y Medio Ambiente – Parques	1 Simón Bolívar Norte 2 Gibraltar (Kennedy-Occidental) 3 Isla (Desembocadura de Tunjuelo) 4 Fontanar en del Rio (suba) 5 Ciudadela Colsubsidio (Engativá) 6	Todos son mencionados en el Plan de Desarrollo	
Parques y Medio Ambiente – Animales	Crear 4 Unidades Móviles de Esterilización	Busca crear mínimo 4	
Competividad y Empleo -	Enfocado a los Jóvenes y los sectores de “pequeña industria”	Se realizara por medio de mypines	
Competividad y Empleo -	Protección a los bienes transables que compiten con importaciones subsidiadas por una tasa de cambio sobrevaluada	No lo dice el plan de manera específica como lo va a desarrollar	
Competividad y Empleo -	Apoyo al emprendimiento	Promoción del emprendimiento mediante un programa integral orientado a fortalecer la capacidad del ecosistema para	

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		ofrecer capital inteligente a los emprendedores. Este programa facilita la interacción entre actores del ecosistema, para que los emprendedores puedan acceder a recursos financieros de ángeles inversionistas, fondos de capital semilla, fondos de capital o crédito, y además acceder a conocimiento y experiencia, provistos por mentores que brinden acompañamiento a los emprendedores en su recorrido desde el descubrimiento de una oportunidad de negocio hasta la fase de crecimiento y expansión, con el consecuente impacto en el crecimiento de la ciudad y la	

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		generación de empleo. Pg 273	
Turismo-Promoción	Estrategia de promoción de Bogotá	La estrategia está dirigida a posicionar a Bogotá como destino turístico nacional e internacional, a través del desarrollo de ventajas competitivas y comparativas y una efectiva promoción de ciudad pg 304 Aumentar 13% el número de viajeros extranjeros que visitan Bogotá	
Oportunidades-Centros de Oportunidades Juveniles	Dentro de los Mega centros	La ciudad también contará con Megacentros Comunitarios en las localidades que ofrecen un amplio portafolio de actividades extra curriculares reforzado por el diseño y la construcción de múltiples espacios y programas pg 390	
Oportunidades-Programas	Rejuvenecimiento Activo y Auto	Incrementar en un 25% la vinculación	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

	gratificación en las localidades	de personas mayores en procesos de fortalecimiento de sus proyectos de vida a través de los servicios de la SDIS, pg 98	
Diversidad e Inclusión-Programas	Apoyo para para personas que están en situación de discapacidad	No está plasmado en diferentes proyectos sobre personas en situación de discapacidad, Igualdad e integración	
Diversidad e Inclusión	Censo de Discapacidad	Lo plantea en el plan cuando busca generar una línea base	
Participación Ciudadana – Observatorio Cultura Ciudadana	Revivirlo		

No sobra hacer mención a las disposiciones consagradas en la Ley 152 de 1994 y el Acuerdo 12 de 1994 que establece de forma expresa que la elaboración de los planes de desarrollo debe ser conforme al programa presentado al inscribirse como candidato, razón por la cual al generarse el presente incumplimiento el mandatario puede ser objeto de revocatoria del mandato establecido en las siguientes normas:

Ley 134 de 1994:

Artículo 65°. Motivación de la revocatoria:

El formulario de solicitud de convocatoria a la votación para la revocatoria, deberá contener las razones que la fundamentan, por la insatisfacción general



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

de la ciudadanía o por el incumplimiento del programa de Gobierno.
(Subrayado y cursivas fuera del texto).

Ley 741 de 2002:

Artículo 2 °. Los artículos 11 de la Ley 131 de 1994 y 69 de la Ley 134 de 1994, quedarán así:

"Sólo para efectos del voto programático, procederá la revocatoria del mandato para gobernadores y alcaldes, al ser ésta aprobada en el pronunciamiento popular por la mitad más uno de los votos ciudadanos que participen en la respectiva convocatoria, siempre que el número de sufragios no sea inferior al cincuenta y cinco por ciento (55%) de la votación válida registrada el día en que se eligió al respectivo mandatario.

La ley consagra como única posibilidad para realizar la revocatoria del mandato el incumplimiento del Plan de Gobierno que deben suscribir los candidatos a la Alcaldía, esto en virtud que se entiende que los ciudadanos votaron por el plan de gobierno o programa sobre el candidato como individuo.
(Subrayado y cursivas fuera del Texto).

Una vez analizado el texto del proyecto de acuerdo frente a la propuesta de gobierno se observa la ausencia de reglamentación de los siguientes asuntos:

1. Estímulos para la Policía.
 2. Meta para el 2020: el 15% de la movilidad se realizará en bicicleta.
 3. Todos los articulados TM y los buses SITP tendrán cámaras de seguridad.
 4. En materia de salud se realizara un examen preventivo anual para la población vulnerable.
 5. Se volverán a crear los Observatorios de Cultura Ciudadana.
 6. El programa "tutor" con el cual se dan becas a los docentes.
- 2. Presentación proyecto al Consejo de Gobierno:** De acuerdo a lo evidenciado en el Anexo 2 se precisa que según lo estipulado en el numeral 3 del artículo 39 de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

la Ley 152 de 1994 que determina que el Alcalde someterá por conducto del Secretario de Planeación el anteproyecto al Consejo de Gobierno, se cumplió el 19 de febrero de 2016.

3. Convocatoria Consejo Territorial de Planeación Distrital: El Anexo 3 permite soportar que el Alcalde Mayor convocó de acuerdo a lo fijado en el numeral 4 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994, para su constitución y tendiente a la rendición del respectivo concepto entre el 15 al 05 de febrero de 2016, por conducto de la Secretaría de Planeación en representación de la administración distrital.

4. Presentación anteproyecto Consejo Territorial de Planeación Distrital: En el acápite de anexos se observa que en el determinado con el número 4 se puede soportar el cumplimiento de la obligación de presentación del anteproyecto al Consejo Territorial de Planeación Distrital el 29 de febrero de 2016 y la copia al Concejo Distrital el 01 de marzo de 2016.

5. Concepto Consejo Territorial de Planeación Distrital: Tal como se refiere en el Anexo 5 el Consejo Territorial de Planeación Distrital una vez recibido el anteproyecto de plan de desarrollo de la administración distrital se tomó el mes que precisa la norma para presentar su concepto, cumpliendo con lo consagrado en el numeral 6 del artículo 39 de la Ley 152 de 1994, lo cual se realizó el 31 de marzo de 2016.

6. Radicado Proyecto de Acuerdo: Según lo apreciado en el Anexo 5 se precisa que el proyecto de acuerdo fue radicado por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., el 29 de abril de 2016, situación que evidencia el cumplimiento del artículo 40 de la Ley 152 de 1994 que precisa que el plan debe ser sometido a consideración del Concejo dentro de los cuatro primeros meses del período del Alcalde.

V. CUMPLIMIENTO PRESUPUESTOS NORMATIVOS POBLACIONES ESPECIALES:

Para efectos de sustentar la presente ponencia me permito a través de éste acápite referir la valoración comparativa del Proyecto de Acuerdo del Plan de desarrollo “Bogotá para Todos” con relación a la normativa referente a grupos vulnerables o poblaciones con necesidades especiales y asuntos de prioritaria atención:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

1. Ley 1098 de 2006 “Por la cual se expide El Código de Infancia y Adolescencia”:

Artículo 204. Responsables de las políticas públicas de infancia y adolescencia:

“Son responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, el Presidente de la República, los gobernadores y los alcaldes. Su incumplimiento será sancionado disciplinariamente como causal de mala conducta. La responsabilidad es indelegable y conlleva a la rendición pública de cuentas.

En el nivel territorial se deberá contar con una política pública diferencial y prioritaria de infancia y adolescencia que propicie la articulación entre los Concejos Municipales, Asambleas y Congreso Nacional, para garantizar la definición y asignación de los recursos para la ejecución de la política pública propuesta.

El Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de la Protección Social y el Ministerio de Educación, con la asesoría técnica del ICBF deberá diseñar los lineamientos técnicos mínimos que deberán contener los planes de desarrollo, en materia de infancia y adolescencia teniendo en cuenta el ciclo de vida, el enfoque de garantía y restablecimiento de derechos.

El gobernador y el alcalde, dentro de los primeros cuatro (4) meses de su mandato, realizarán el diagnóstico de la situación de la niñez y la adolescencia en su departamento y municipio, con el fin de establecer las problemáticas prioritarias que deberán atender en su Plan de Desarrollo, así como determinar las estrategias a corto, mediano y largo plazo que se implementarán para ello.

Las Asambleas y Concejos para aprobar el plan de desarrollo e inversión deberán verificar que este se corresponda con los resultados del diagnóstico realizado. Para esto requerirán al gobernador y al alcalde, para que lo den a conocer antes del debate de aprobación del Plan de Desarrollo”.
(Adecuaciones, subrayas y cursivas fuera de texto).

De acuerdo a lo establecido en el mentado artículo se precisa que para efectos de hacer este mandato una realidad, la Procuraduría General de la Nación expidió la Circular No. 002 del 18 de febrero de 2016, referente a la “solicitud de elaboración



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

del diagnóstico de la situación de la niñez, la adolescencia y la juventud, y del plan de desarrollo (2016 – 2019), con inclusión de sus derechos y los de la familia, de conformidad con lo previsto en la normatividad (sic) internacional y nacional, resoluciones, circulares, conpes, planes decenales, y objetivos de desarrollo sostenible” a través de la cual se determina la valoración de una batería 163 indicadores tendientes a comprometer a las autoridades territoriales a garantizar entre otros los derechos a la salud, seguridad alimentaria y nutricional, todos los derechos de los infantes y adolescentes con algún tipo de discapacidad, derecho a la educación integral en prevención del embarazo adolescente, prevención y erradicación del trabajo infantil, derecho a la familia, derecho a la vivienda digna como medio para garantizar los derechos de la infancia y la adolescencia, derechos de la juventud y protección integral de los adolescentes que incurren en comportamientos delictivos.

En este sentido, con el fin de hacer control al cumplimiento de los mandatos normativos la Procuraduría General de la República en el marco de sus competencias adoptó desde el cuatrienio pasado una matriz de control para efectos de revisar si los planes de desarrollo satisfacen cada uno de los derechos de los infantes y adolescentes, la cual para el período 2012 – 2015 determinó por su incumplimiento la apertura de XX procesos disciplinarios al mismo número de mandatarios locales.

Para efectos de soportar que el proyecto de acuerdo cumple con los presupuestos establecidos por el Ministerio Público, me preciso transcribir el análisis sobre cada uno de los derechos reflejados en la iniciativa:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Categoría de derechos	Objetivos de Política	Inclusión temática por categoría de derechos y objetivo	Ciclo Vital			Valoración de la Inclusión								
			Primera infancia	Infancia	Adolescencia	Diagnóstico			Programas			Presupuesto		
Existencia	Todos saludables	Afiliación al sistema de seguridad social	X	X	X		Si	No		Si	No		Si	No
						Información	X		Existe	X		Disponible	X	
		Detección de problemas visuales, auditivos y bucales.				Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
							Si	No		Si	No		Si	No
		Cobertura de agua potable y saneamiento básico	X	X	X	Información		X	Existe	X		Disponible	X	
						Análisis		X	Es coherente con diagnóstico		X	Fuente identificada		X
		Vacunación con programa ampliado de inmunización	X	X			Si	No		Si	No		Si	No
						Información	X		Existe	X		Disponible	X	
		Servicios especializados de salud sexual y reproductiva			X	Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
							Si	No		Si	No		Si	No
		Embarazos en adolescentes			X	Información	X		Existe	X		Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
		Control prenatal en gestantes	X				Si	No		Si	No		Si	No
						Información	X		Existe	X		Disponible	X	
		Diagnóstico y tratamiento de gestantes con sífilis	X			Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
							Si	No		Si	No		Si	No
		Prevención de la transmisión materno infantil del VIH	X			Información	X		Existe		X	Disponible		X
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico		X	Fuente identificada		X
		Atención de EDA (Enfermedad diarreica aguda)	X	X			Si	No		Si	No		Si	No
						Información	X		Existe	X		Disponible	X	
		Atención de IRA (Infección Respiratoria Aguda)	X	X		Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
							Si	No		Si	No		Si	No
		Cobertura con vacunaciones útiles para la edad (Programa Ampliado de Inmunizaciones)	X	X		Información	X		Existe	X		Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
	Todos con familia	Hábitos saludables					Si	No		Si	No		Si	No
						Información		X	Existe	X		Disponible	X	
		Fortalecimiento de redes familiares	X	X	X	Análisis			Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
							Si	No		Si	No		Si	No
		Situación de adoptabilidad				Información			Existe		X	Disponible		X
						Análisis			Es coherente con diagnóstico		X	Fuente identificada		X

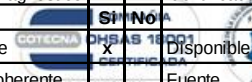
 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Categoría de Derecho	Objetivos de Política	Inclusión temática por categoría de derechos y objetivo	Ciclo Vital			Valoración de la inclusión								
			Primera infancia	Infancia	Adolescencia	Diagnóstico			Programas			Presupuesto		
Desarrollo	Todos educados	Cobertura de educación inicial (Niñas y niños de 0 a 5 años)	X			Información	Si	No	Existe	Si	No	Disponible		
						Análisis			Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		
		Cobertura en básica		X		Información	Si	No	Existe	Si	No	Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
		Cobertura en educación media			X	Información	Si	No	Existe	Si	No	Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
		Programas educativos especiales para grupos étnico	X	X	X	Información	Si	No	Existe	Si	No	Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
		Programas para prevenir la deserción escolar (Calidad educativa)	X	X	X	Información	Si	No	Existe	Si	No	Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
		Programas para prevenir la repitencia (Calidad educativa)	X	X	X	Información	Si	No	Existe	Si	No	Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
		Garantía de la gratuidad educativa	X	X	X	Información	Si	No	Existe	Si	No	Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
		Subsidios educativos: transporte escolar, útiles, uniformes, alimentación escolar.	X	X	X	Información	Si	No	Existe	Si	No	Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
	Todos Jugando	Disponibilidad y/o mejoramiento de equipamientos juego, deporte y recreación.	X	X	X	Información	Si	No	Existe	Si	No	Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
		Disponibilidad y acceso a bibliotecas y/o ludotecas	X	X	X	Información	Si	No	Existe	Si	No	Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
Ciudadanía	Todos registrados	Registro Civil	X	X		Información	Si	No	Existe	Si	No	Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
	Todos participando en espacios sociales	Fortalecimiento de gobiernos escolares				Información	Si	No	Existe	Si	No	Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico			Fuente identificada		X
		Conformación de Consejos de Juventud				Información	Si	No	Existe	Si	No	Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico			Fuente identificada		X
		Otras instancias de participación	X	X	X	Información	Si	No	Existe	Si	No	Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
	Todos participando en espacios sociales	Fortalecimiento de gobiernos escolares				Información	Si	No	Existe	Si	No	Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico			Fuente identificada		X
		Conformación de Consejos de Juventud				Información	Si	No	Existe	Si	No	Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico			Fuente identificada		X

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA		CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO		VERSIÓN: 00
			FECHA: 04 DIC. 2015

Categoría de Derecho	Objetivos de Política	Inclusión temática por categoría de derechos y objetivo	Ciclo Vital			Valoración de la inclusión								
			Primera infancia	Infancia	Adolescencia	Diagnóstico			Programas			Presupuesto		
Protección	Ninguno en actividad perjudicial	Prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil	X	X	X		Si	No		Si	No		Si	No
						Información	X		Existe	X		Disponible	X	
		Protección de los adolescentes autorizados para trabajar	X	X	X	Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
							Si	No		Si	No		Si	No
			X	X	X	Información	X		Existe	X		Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
	Ninguno maltratado, abusado o víctima del conflicto interno	Prevención y atención de la explotación sexual comercial infantil	X	X	X		Si	No		Si	No		Si	No
						Información	X		Existe	X		Disponible	X	
		Prevención del reclutamiento en grupos armados ilegales		X	X	Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
							Si	No		Si	No		Si	No
				X	X	Información		X	Existe		X	Disponible		X
						Análisis		X	Es coherente con diagnóstico		X	Fuente identificada		X
		Atención de la niñez y adolescencia víctima de reclutamiento por grupos armados ilegales	X	X	X		Si	No		Si	No		Si	No
						Información	X		Existe	X		Disponible	X	
		Prevención y atención del abuso sexual infantil	X	X	X	Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
							Si	No		Si	No		Si	No
		Prevención y atención del maltrato infantil	X	X	X	Información	X		Existe	X		Disponible	X	
						Análisis		X	Es coherente con diagnóstico		X	Fuente identificada		X
			X	X	X		Si	No		Si	No		Si	No
						Información	X		Existe	X		Disponible	X	
		Prevención y atención de la violencia intrafamiliar	X	X	X	Análisis		X	Es coherente con diagnóstico		X	Fuente identificada		X
							Si	No		Si	No		Si	No
		Prevención del riesgo frente a minas antipersonal y municiones sin explotar				Información	X		Existe		X	Disponible		X
						Análisis		X	Es coherente con diagnóstico			Fuente identificada		X
		Atención a las víctimas a minas antipersonal y municiones sin explotar					Si	No		Si	No		Si	No
						Información	X		Existe		X	Disponible		X
						Análisis		X	Es coherente con diagnóstico			Fuente identificada		X
							Si	No		Si	No		Si	No
		Atención a la población infantil y adolescente desplazada por la violencia	X	X	X	Información	X		Existe	x		Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	x		Fuente identificada		X
		Atención a niñas y niños víctimas de delitos	X	X	X		Si	No		Si	No		Si	No
						Información	X		Existe	X		Disponible	X	
	Adolescentes acusados de violar la ley penal con su debido proceso	Programas para desarrollar sanciones de carácter pedagógico dentro del sistema de responsabilidad penal adolescente.			X	Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
							Si	No		Si	No		Si	No
		Programas especiales de protección y establecimiento de derechos destinados a la atención de adolescentes			X	Información	X		Existe	X		Disponible	X	
						Análisis	X		Es coherente con diagnóstico	X		Fuente identificada		X
					X		Si	No		Si	No		Si	No
						Información	X		Existe	X		Disponible	X	

"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Emergencias	Inclusión temática por categoría de derechos y objetivo	Ciclo Vital			Valoración de la inclusión								
		Primera infancia	Infancia	Adolescencia	Diagnóstico			Programas			Presupuesto		
						Si	No		Si	No		Si	No
					Información	x		Existe	x		Disponible	x	
	Gestión de Riesgo en Emergencias	x	x	x	Análisis	x		Es coherente con diagnóstico	x		Fuente identificada		x
	Atención de la niñez y adolescencia víctima de emergencias complejas y desastres naturales	x	x	x	Información	x		Existe	x		Disponible	x	
					Análisis	x		Es coherente con diagnóstico		x	Fuente identificada		x
	Medidas de recuperación temprana con énfasis en vinculación hacia soluciones duraderas	x	x	x	Información		x	Existe	x		Disponible	x	
					Análisis			Es coherente con diagnóstico		x	Fuente identificada		x

Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones”:

Este cuerpo normativo en su artículo noveno (9) numeral segundo del acápite referente a los Departamentos y Municipios determina expresamente:

Artículo 9º. Medidas de sensibilización y prevención:

“Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

Departamentos y Municipios

2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia”.
(Adecuaciones, subrayas y cursivas fuera de texto).

Conforme al presupuesto normativo nacional, ratificado en la Circular No. 002 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación a través de la cual se exhorta a las autoridades uninominales de las entidades territoriales para que en sus planes de inversión incluyan recursos suficientes para implementar políticas públicas para que



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

garanticen la investigación, prevención, erradicación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación; así mismo se adopten las estrategias de sensibilización de la sociedad para garantizar a las mujeres una vida libre de violencias que favorezca el desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, una vez efectuada la revisión del proyecto de acuerdo del plan de desarrollo se observa que dentro del tercer pilar referente a la construcción de comunidad, se encuentra un programa que denominado “Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencia – SOFIA”, ratificado en el artículo 29 del articulado, a través del cual se satisface la obligación de incluir un capítulo de prevención y atención para la violencia contra las mujeres.

Tendiente a ratificar la información mencionada se solicitó de manera formal a la Secretaría de la Mujer quien a través de un oficio ratifico los presupuestos establecidos en la norma y la circular:

“Si bien es cierto que la Ley 1257 de 2008 establece en su artículo 9 “Medidas de prevención y sensibilización” lo siguiente: “Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.”, se debe tener en cuenta que el Plan de Desarrollo no está organizado en capítulos, sino en pilares y ejes transversales, programas y proyectos estratégicos, así como ejes transversales.

Es así como el Plan de Desarrollo, en uno de sus tres pilares (Construcción de comunidad) que son los elementos estructurales, de carácter obligatorio, para alcanzar el objetivo del Plan, contempla el programa: Fortalecimiento al Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias – SOFIA, el cual incluye estrategias de coordinación interinstitucional de prevención, atención, protección integral y restablecimiento de derechos de las mujeres en riesgo o víctimas de violencias. Adicionalmente busca avanzar e impulsar la generación de condiciones para hacer de Bogotá un territorio seguro y accesible para las mujeres, donde todas puedan disfrutar de la ciudad y el territorio sin miedo.

Por lo tanto, la norma citada se concreta en la inclusión dentro del Plan del Programa Fortalecimiento al Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias – SOFIA, así como los proyectos estratégicos “Bogotá



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

mejor sin violencias contra las mujeres” y “Bogotá un territorio seguro y accesible para las mujeres”.

Lo anterior habida consideración de lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 1450 de 2011, según el cual la Política Nacional de erradicación de la violencia contra las mujeres que debe tener desarrollo a nivel territorial, en concordancia con lo preceptuado por el artículo 32 de la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Por lo tanto y de conformidad con lo contemplado en el artículo 228 de la Constitución Política una denominación diferente a “capítulo” es una formalidad, que de manera alguna impide el logro de los objetivos consagrados en la Ley 1257 de 2008, atendiendo el principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal”.

Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”:

Tratándose de la garantía de derechos de las víctimas por parte de las entidades territoriales se consagra de forma expresa en la legislación nacional:

Artículo 174. Funciones de las entidades territoriales:

“Con miras al cumplimiento de los objetivos trazados en el artículo 161, y en concordancia con los artículos 172 y 173, y dentro del año siguiente a la promulgación de la presente ley, las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro de los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el plan nacional para la atención y reparación integral a las víctimas.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades territoriales cumplirán las siguientes funciones especiales para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

1. Con cargo a los recursos del presupuesto departamental, distrital o municipal, con sujeción a las directrices fijadas en sus respectivos planes de desarrollo departamental, distrital y municipal y en concordancia con el plan nacional de atención y reparación a las víctimas, deberán prestarles asistencia de urgencia, asistencia de gastos funerarios, complementar las medidas de atención y reparación integral y gestionar la presencia y respuesta oportuna de las autoridades nacionales respectivas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.

2. Con cargo a los recursos que reciban del sistema general de participaciones y con sujeción a las reglas constitucionales y legales correspondientes, garantizarles la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico.

3. Con sujeción a las órdenes y directrices que imparta el presidente de la república para el mantenimiento, conservación y restablecimiento del orden público, garantizar la seguridad y protección personal de las víctimas con el apoyo de la policía nacional de la cual deben disponer a través de los gobernadores y alcaldes como primeras autoridades de policía administrativa en los órdenes departamental, distrital y municipal. Para tal efecto, el ministerio del interior y de justicia coordinará con las autoridades territoriales la implementación de estas medidas.

4. Elaborar y ejecutar los planes de acción para garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en sus respectivos territorios, que respondan a los distintos hechos victimizantes generados por las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente ley.

Parágrafo 1º. Los planes y programas que adopten las entidades territoriales deben garantizar los derechos fundamentales de las víctimas y tendrán en cuenta el enfoque diferencial.

Parágrafo 2º. La actuación de los departamentos, distritos y municipios corresponde a la que en cumplimiento de los mandatos constitucional y legal deben prestar a favor de la población, sin perjuicio de la actuación que deban cumplir esas y las demás autoridades públicas con sujeción a los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Parágrafo 3º. Los alcaldes y los consejos distritales y municipales respectivamente garantizarán a las personerías distritales y municipales los medios y los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la implementación de la presente ley”. (Cursivas fuera de texto).

De conformidad con el programa establecido en el proyecto de acuerdo No. 179 de 2016 se observa en el tercer pilar correspondiente a la Construcción de comunidad la existencia de un programa, ratificado en el artículo 32 del articulado de la iniciativa, que determina una Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación que pretende brindar la atención prioritaria a través de los centros locales de atención a víctimas - DIGNIFICAR, la cual debe ser oportuna, eficaz y eficiente a las víctimas del conflicto armado y que genere las oportunidades suficientes, para que toda persona que habite en ella pueda disfrutarla en condiciones de paz y equidad, respetando todo tipo de diversidad en razón a su pertenencia étnica, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género y condición de discapacidad, situación que precisa la satisfacción del presupuesto legal en el marco reglamentario a nivel distrital.

Para efectos de soportar la presente aseveración se solicitó a la administración distrital que soportara si dentro del proyecto de acuerdo No. 179 de 2016 se garantizaba la atención a las víctimas del conflicto quien respondió con la siguiente información:

“Pilar 3- Construcción de Comunidad

Se dispone que las entidades distritales que hacen parte del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a Víctimas SDARIV- deben presentar de manera separada, para hacerlos visibles, los recursos que destinan y las acciones que realizan en beneficio de las víctimas.

Dispone que las entidades distritales que hacen parte del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-

Bogotá, como eje del proceso de postconflicto y reconciliación, ha diseñado por años pedagogías de servicios para la paz y fomenta la cultura de paz en todas sus dimensiones de intervención, principalmente en las estrategias sectoriales de inclusión de la población víctima y desmovilizada del conflicto



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

armado, a las dinámicas de la ciudad. Esto le ha permitido a la ciudad liderar el proceso de reconciliación nacional.

Orientación sexual - El Sector de Integración Social continuará atendiendo a la población que cumple la doble condición de vulnerabilidad y de víctima de conflicto armado interno, especialmente a las personas mayores y grupos étnicos quienes tuvieron una importante participación en el total de beneficiarios de los servicios de la SDIS en el cuatrienio pasado

2. Calles Alternativas:

Su propósito es desarrollar acciones de prevención, protección integral y restitución de derechos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de vida de y en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social.

Es de anotar que en desarrollo del modelo de atención integral que les garantice el restablecimiento de sus derechos, como elemento fundamental para el proceso de reconciliación nacional, y específicamente el desarrollo de competencias laborales, se proyecta realizar acciones de priorización hacia jóvenes víctimas del conflicto y jóvenes provenientes del postconflicto, así como acciones afirmativas a personas de los sectores LGBTI y a mujeres en alta vulnerabilidad. Todo lo anterior como acción estratégica transversal que se irradie a la atención integral de los niños, niñas y adolescentes que se vinculen a las acciones estratégicas ofertadas por el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON)

4.1.6.2. Estrategia

La educación es un derecho que debe ofrecerse con garantía plena, lo cual implica el diseño de iniciativas que fortalezcan la calidad y pertinencia en la prestación del servicio. En ese sentido, alcanzar una educación de calidad como derecho fundamental de los estudiantes, requiere estrategias que promuevan el desarrollo y fortalecimiento de competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales, que faciliten las transiciones pertinentes entre niveles educativos, y que propicien los aprendizajes para la vida, los cuales deben desarrollarse tanto en la escuela como en los distintos entornos, teniendo en cuenta las realidades del contexto.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Oportunidades de Aprendizaje desde el enfoque diferencial.

Es importante resaltar que además del acompañamiento curricular y pedagógico, una educación de calidad garantiza las condiciones, contenidos educativos, los recursos y las estrategias para conseguir la participación efectiva de todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones o características.

La escuela se convierte en un escenario que promueve la equidad y la inclusión, a partir del reconocimiento y abordaje de la diferencia, en donde todos tienen las mismas oportunidades. En ese sentido, el proceso educativo para estudiantes víctimas del conflicto armado, con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, en condiciones de salud que impiden la escolaridad regular, en dinámicas de trabajo infantil, en extra edad, con orientación sexual y creencias religiosas diversas, en conflicto con la ley penal y estudiantes pertenecientes a grupos étnicos, está centrado en la persona y persigue los mismos objetivos propuestos para aquellos estudiantes que no tienen alguna de estas características. Para garantizar el servicio educativo a los grupos sociales y poblacionales históricamente excluidos y discriminados, se propone una educación inclusiva con enfoque diferencial y la transversalización del enfoque de género.

Se buscará fortalecer la atención desde la diferencia, asegurando que las instituciones educativas cuenten con las aulas, la dotación y los profesionales requeridos, promoviendo a su vez el acompañamiento institucional para prevenir la discriminación y la deserción subsiguiente. Además de lo anterior, la SED realizará el diseño e implementación de una Ruta del Acceso y la Permanencia Escolar que involucre la corresponsabilidad de padres de familia o acudientes, y permita conocer y articular las diferentes estrategias de acceso y permanencia educativa que tiene el Distrito. Dicha ruta reconocerá la atención diferencial de población en situación de discapacidad y talentos excepcionales, grupos étnicos, población rural, víctimas, entre otras, para evitar que su diversidad se convierta en desigualdades educativas.

Atención a población diversa y vulnerable, con énfasis en la población víctima.

De otro lado, cabe resaltar que el programa Inclusión Educativa para la Equidad contribuirá para que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que han sufrido directa e indirectamente las consecuencias de un conflicto armado



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

puedan gozar del derecho a una educación de calidad en la ciudad educadora. Para ello propiciará ambientes de aprendizaje y de actividades académicas que contribuyan a forjar un sentido de identidad, basado en el reconocimiento del otro y de la diferencia, el cual tendrá como resultado el reencuentro, presupuesto básico de la construcción de una ciudad en paz. Así mismo, se desarrollarán acciones diferenciales para la atención de los estudiantes que han sido víctimas del conflicto desde las particularidades de esta población en la Ruta de Acceso y Permanencia a la Educación

4.3.5. Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación

Este programa está orientado a que Bogotá se consolide como una ciudad referente de paz y reconciliación, que brinda atención prioritaria, oportuna, eficaz y eficiente a las víctimas del conflicto armado y que genera las oportunidades suficientes, para que toda persona que habite en ella pueda disfrutarla en condiciones de paz y equidad, respetando todo tipo de diversidad en razón a su pertenencia étnica, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género y condición de discapacidad.

4.3.5.1. Diagnóstico

Desde el Gobierno Nacional se está promoviendo una política de paz sostenible, con estrategias construidas territorialmente y enmarcadas en un escenario de transición hacia la paz. En este escenario cobra relevancia la creación de condiciones para la convivencia, la reconciliación y las garantías de no repetición. Por tal razón, la implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas en la ciudad ha cobrado un papel preponderante para articular la acción de los distintos niveles de gobierno en torno al logro de este objetivo común.

Dado el actual proceso de negociación y en concordancia con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, el período de la actual administración es crucial para las víctimas en específico y para la paz en general. Por tanto, es necesario que estos dos retos sean asumidos como compromisos transversales coordinados por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación (ACDVPR), sobre los cuales diversas entidades distritales tienen competencia.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

4.3.5.2. Estrategia

Con el Plan de Desarrollo 2016 – 2019 Bogotá mejor para todos, el Distrito tiene como desafío implementar acciones y medidas para el fortalecimiento de las capacidades de las personas, comunidades e instituciones. Esto con el propósito de mejorar su interrelación en el marco de la reconstrucción de un proyecto de vida digno y estable. Lo anterior se logrará con la intervención de múltiples sectores de la administración distrital desde un enfoque transformador, que permita el desarrollo de un escenario de transición que aporte a la paz sostenible y que respete todo tipo de diversidad étnica, edad, géneros, orientación sexual y condición de discapacidad. Esta estrategia presenta dos grandes componentes:

1) Bogotá mejor para las víctimas.

El énfasis de este componente se hará en la implementación de un enfoque transformador, que inicia con el mejoramiento de la ruta de asistencia y atención, y que le apunta a la consolidación de una oferta articulada orientada hacia el mejoramiento de la inclusión productiva de la población víctima. De esta forma se contribuirá a la estabilización socioeconómica de las familias lo cual conduzca de manera efectiva a la reparación integral y a la construcción de memoria.

2) Bogotá mejor para la paz.

La principal apuesta es la consolidación de la ciudad como referente de paz. Esto se realizará a través de la generación de acciones de arte y cultura, comunicación y sensibilización e investigación y documentación, así como del desarrollo de acciones territoriales que promuevan la convivencia y la interacción entre distintos actores.

Aunque en ambos componentes la ACDVPR actúa como ente articulador, los objetivos propuestos solo serán alcanzados a través de la coordinación entre las entidades distritales, y entre el Distrito y la Nación. De igual manera, es necesario en este esfuerzo contar con aliados del sector privado, la academia, la sociedad civil y la comunidad internacional.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Para ello, deberán contar con las herramientas necesarias para construir un proyecto de vida digno y estable, que les permita poder disfrutar de las oportunidades de desarrollo e inclusión social de la ciudad.

Esta apuesta se concreta a través de lo que se denomina el ciclo de transformación. El ciclo le da preponderancia a la aplicación del enfoque transformador que se menciona en el Decreto 4800 de 2011 y busca fortalecer las capacidades de las personas, comunidades e instituciones para generar vínculos entre sí, en el marco de la recuperación de la confianza ciudadana en las instituciones. De esta manera, se podrá orientar a las víctimas hacia la recuperación o reconstrucción de un proyecto de vida digno y estable.

En este contexto y con el ánimo de hacer que este enfoque irrigue los distintos componentes de la política distrital, se entiende que la acción en materia de víctimas se articula en torno a dicho ciclo de transformación. La estrategia pretende que la víctima esté en capacidad de recuperar la condición en que se encontraba antes que su proyecto de vida se viera afectado por el hecho victimizante. Este ciclo no debe entenderse como el regreso al punto de partida sino como la concatenación de una serie de fases a través de las cuales la víctima genera las capacidades necesarias para transformar las condiciones que le impiden construir un proyecto de vida digno y estable.

El ciclo de transformación comprende todas las fases de la política distrital de víctimas, iniciando con la fase de prevención y protección, la cual se entiende como transversal a lo largo de la política. Posteriormente, en la fase de asistencia y atención, se espera garantizar la calidad y la dignidad en el trato en cada uno de los momentos en que la víctima entra en contacto con la oferta de servicios del Distrito.

A continuación, en la fase de inclusión productiva se busca que las víctimas accedan a mayores oportunidades de capacitación, emprendimiento y empleabilidad en la ciudad. Adicionalmente, busca reducir la brecha existente entre víctimas caracterizadas y víctimas vinculadas a estos procesos. Esta fase se orienta a la generación de capacidades, que responda a la oferta laboral existente.

En esta tercera fase se tendrá en cuenta el saber y el conocimiento que tienen las víctimas, y se gestionará una oferta laboral digna y adecuada que sea más atractiva que la informalidad. Lo anterior con el objetivo de permitirle a las



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

víctimas la consecución de un proyecto de vida digno y estable, que los devuelva a una situación similar o mejor a la que tenían antes del hecho victimizante. Finalmente, en la fase de contribución a la reparación el Distrito llevará a cabo todas aquellas acciones que, en el marco de sus competencias y de manera coordinada con la Nación, permitan que la víctima acceda a la reparación integral.

Adicional a las cuatro fases, se contará con cinco ejes transversales que le imprimen coherencia y que garantizan la pertinencia, la calidad y la oportunidad de la intervención. En cada uno de los componentes la ACDVPR actúa como coordinador de la oferta distrital y como ejecutor de acciones específicas. Ambos roles son debidamente especificados más adelante.

Los ejes transversales del ciclo transformador son coordinación, información, enfoque psicosocial, participación y enfoque diferencial. La coordinación busca no solo la mejor articulación de la oferta sino también la claridad y responsabilidad frente a las obligaciones que en la materia tienen tanto el Distrito como la Nación. De esta forma se aunarán esfuerzos para el logro del objetivo último de mejoramiento de condiciones de vida de esta población afectada. La condición sine qua non será que cada nivel territorial haga de la mejor manera posible lo que le corresponde por ley, en un marco de corresponsabilidad, complementariedad y concurrencia.

De otra parte, la información es un activo vital para la política. El objetivo será mejorar el análisis, el seguimiento, la evaluación y la toma de decisiones basadas en evidencia. Por otro lado, el enfoque psicosocial para la administración distrital debe ser continuo y mantenerse a través de los componentes de la política, yendo más allá de la asistencia y atención para apoyar a la víctima durante su proceso de estabilización y a través de la fase de reparación. La participación, por su parte, conlleva a analizar y evaluar la efectividad de los mecanismos de participación existentes para reorientarlos a la búsqueda de una incidencia real en las decisiones de política que en la materia se tomen desde la administración distrital.

Finalmente, se entiende que el enfoque diferencial va más allá de las garantías de participación. Este consiste en que cada componente de la política reconozca, entienda y trate a la población respetando su pertenencia étnica, sexo, identidad de género, orientación sexual, ciclo vital y condición de discapacidad.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Particularmente, en la fase de prevención, protección y garantías de no repetición, la ACDVPR se articula con la SDG para diseñar y desarrollar la intervención en procesos de convivencia desde la prevención de vulneraciones a los Derechos Humanos. Se aunarán esfuerzos con la Unidad Nacional de Protección (UNP) para garantizar que no se repitan hechos victimizantes y proteger la vida de las víctimas del conflicto armado que están en riesgo, así como de los líderes que luchan por lograr mejores condiciones para su población.

Para avanzar en procesos de reconciliación, sensibilización ciudadana y construcción de paz, desde el CMPR se adelantarán, entre otras medidas de satisfacción y acciones simbólicas, acciones específicas de reconciliación. Serán aliados claves la SED, la SDCRD, la Orquesta Filarmónica de Bogotá y el Instituto Distrital de las Artes (Idartes). Se desarrollarán experiencias educativas, pedagógicas y culturales que permitan pensar en una ciudad educadora que reconozcan en la comunidad, los espacios culturales y artísticos, y las comunidades educativas, el escenario ideal para entender el posconflicto, la paz y la reconciliación. A su vez, las experiencias entenderán la reconciliación como un proceso donde la ciudadanía cobra un rol protagónico.

También se realizarán alianzas con entidades que tienen experiencia en el tema como la ACR, la academia, organizaciones sociales, el sector privado y todo tipo de actores. Para prevenir la vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados se implementarán acciones para reducir los factores de riesgo de reclutamiento. Estas se realizarán en articulación con la ACR, la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niñas, Niños y Adolescentes y la SED.

Para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, con la SDM se implementarán estrategias de prevención, atención y protección integral y restablecimiento de los derechos a mujeres víctimas del conflicto armado.

En la fase de asistencia y atención, las medidas que están bajo la competencia del Distrito Capital serán garantizadas con prioridad. Para ello la ACDVPR brindará la ayuda humanitaria inmediata y de transición, construirá y hará



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

seguimiento a planes integrales de atención. Lo anterior se realizará a partir de la identificación de necesidades expresadas por las víctimas, de manera que su enrutamiento sea más eficiente y eficaz para el acceso a servicios que contribuyen a superar condiciones de vulnerabilidad y avanzar en el goce efectivo de sus derechos.

En este sentido, al modelo de asistencia y atención existente se le realizarán los respectivos ajustes.

Se mejorará la infraestructura física y tecnológica en los Centros Locales de Atención a Víctimas. Adicionalmente, se fortalecerán los procesos y procedimientos con el fin de prestar una atención cada vez más eficiente y oportuna. En este sentido, se brindará información y orientación que disminuya trámites para las víctimas y avance sustancialmente en el acceso a derechos con mayor calidad y trato digno, en consonancia con la política pública distrital de servicio al ciudadano.

Un empeño de la ACDVPR es mejorar la coordinación del Distrito con las entidades nacionales para que las rutas de atención sean complementarias y concurrentes. Con esto se pretende lograr transformaciones en la institucionalidad y en las víctimas, para superar las condiciones de vulnerabilidad y contribuir decididamente a la reparación integral.

Dentro de la fase de asistencia y atención, el Distrito Capital propiciará a través de las entidades que integran el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el acceso a derechos. Frente al derecho a la salud, con la SDS se diseñará y pondrá en marcha un mecanismo que garantice tanto la cobertura de aseguramiento con afiliación como la gestión compartida del riesgo en salud. Esto se desarrollará bajo un esquema de cooperación y coordinación técnica, administrativa y operativa entre aseguradores y prestadores de servicios, utilizando como instrumento central las denominadas Rutas Integrales de Atención en Salud.

En materia de atención, en el derecho a la educación se asegurará el acceso, así como la exención de todo tipo de costos académicos en las instituciones oficiales de educación preescolar, básica y media. A su vez, se promoverá la permanencia de la población víctima en el servicio público de educación, con enfoque diferencial, étnico y poblacional y desde una mirada de inclusión social, con perspectiva de derechos.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Se hará énfasis en la creación de modelos flexibles de educación para población analfabeta en extra edad, con el fin de alfabetizar y ubicar a las víctimas del conflicto armado en los ciclos de educación para adultos.

En el mismo sentido, la SED, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, continuará implementando el Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado. También se continuará con la política de acceso preferente para las víctimas del conflicto con criterios diferenciales, en las modalidades tecnológica y profesional de la Universidad Distrital, y promoverá esta iniciativa en otras universidades oficiales.

De igual forma, la SDIS, priorizará en sus programas y proyectos de inversión la atención a víctimas. Se implementarán estrategias específicas de atención a niñas, niños y adolescentes, como la estrategia Atrapasueños, fortaleciendo – en coordinación con la ACDVPR – la intervención en las Casas de Memoria y Lúdica de los Centros Locales de Atención a Víctimas. De igual manera, se fortalecerán las escuelas de memoria y paz, que promueven la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes en los territorios de la ciudad. Así mismo, se seguirá priorizando la atención a víctimas en los programas de primera infancia y los de asistencia alimentaria.

Finalmente, la SDM contribuirá con el fortalecimiento del modelo de Casas Refugio. Este mecanismo será un escenario de protección y atención integral de mujeres víctimas del conflicto armado, adecuados a las necesidades y particularidades de las mismas.

La fase de gestión para la inclusión productiva, la cual es central para la implementación del enfoque transformador, priorizará a las víctimas en la oferta de la SDDE y el IPES, en el marco de sus políticas de empleo. Esta política pública contempla un conjunto de herramientas e instrumentos dirigidos a: 1) optimizar los servicios de gestión, orientación y colocación de empleo a través de agencias laborales articuladas por el Distrito que propendan por la atención de la población desatendida en la actualidad; 2) reforzar la formación con énfasis en competencias transversales; y 3) conectar la oferta y la demanda laboral mediante formación pertinente y acceso a la información del mercado laboral que mejore la colocación.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Para ello, la ACDVPR contribuirá con la implementación de mecanismos de caracterización y focalización de las víctimas del conflicto armado. Por su parte, el IDIPRON vinculará a niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado al proyecto pedagógico para el restablecimiento de sus derechos. A su vez, vinculará jóvenes al proyecto prioritario Distrito Joven para el desarrollo de sus competencias laborales.

De igual manera, se buscarán alianzas alternativas en aras de permitir el acceso laboral de las víctimas a mercados innovadores. Para ello se contará con el apoyo de entidades como el Instituto Distrital de Turismo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y en el nivel nacional con entidades como el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). En paralelo, desde la ACDVPR se gestionarán alianzas con entidades del nivel nacional, el sector privado y organizaciones internacionales.

La ACDVPR apoyará en la implementación de la fase de contribución a la reparación. Las acciones se realizarán en concordancia con las competencias asignadas por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. A su vez, se llevarán a cabo en el marco de la coordinación y corresponsabilidad con las entidades nacionales, especialmente con la (UARIV), bajo el principio de complementariedad y capacidad técnica y presupuestal con que cuenta Bogotá. En este mismo sentido, se vienen fortaleciendo relaciones de cooperación técnica con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y el Ministerio del Interior.

Teniendo en cuenta la relevancia del tema y en el marco de sus competencias, el Distrito dará particular importancia a: 1) las medidas orientadas a la promoción de retornos o reubicaciones; y 2) a la implementación de las medidas contenidas en los planes de reparación colectiva aprobados por la Nación. Así mismo, de acuerdo con el Decreto 2460 de 2015 que establece la estrategia de corresponsabilidad Nación-territorio, Bogotá aprovechará la oportunidad que ofrecen los esquemas asociativos que regulan la Constitución Política y la ley en clave de reparación.

Apoyo al Fortalecimiento de proyectos transversales al currículo:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Cultura

Generación de ingresos

Dentro de los grupos poblacionales que serán objeto de atención especial con enfoque diferencial, se encuentran las personas con discapacidad, las víctimas del conflicto armado, reinsertados, entre otros. Estas poblaciones serán priorizadas frente a vacantes disponibles y recibirán capacitación adicional en competencias transversales con el fin de mejorar su empleabilidad.

Fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias

Con esta línea de trabajo, se busca solucionar los problemas de: 1) baja participación de las organizaciones sociales, comunales y comunitarias en los asuntos públicos; y 2) la debilidad institucional para el ejercicio de la inspección, vigilancia y control a organizaciones comunales, y a las corporaciones o fundaciones indígenas cuyo domicilio sea Bogotá.

Como factor innovador, este fortalecimiento se realizará a partir del uso de herramientas tecnológicas, comunicación y lenguaje claro y ejercicios de transparencia e inclusión de la ciudadanía. Se buscará la cualificación en políticas y mecanismos de participación, movilización de las organizaciones e incidencia política de las mismas a través de la gestión de proyectos e iniciativas de las organizaciones.

Lo anterior implica el fortalecimiento de la participación ciudadana, en especial de las organizaciones afrocolombianas, raizales, palanqueros gitanos, e indígenas, de las que agrupan a ciudadanos en condición de discapacidad, sus familias, cuidadores y cuidadoras; de mujer y sectores LGBTI de protección y bienestar animal, ambientalistas, barras futboleras, cultura de paz, jóvenes, niños, niñas y adolescentes, propiedad horizontal, víctimas del conflicto armado, bici-usuario, adulto mayor, de sectores de arte y cultura, migrantes y en los procesos de ruralidad, a través de la generación de condiciones de participación y oportunidades sociales e institucionales.

Por último, las intervenciones que realice la ciudad estarán articuladas la Ley 1448 de 2011, pues en ésta no sólo se plantean los lineamientos, acciones y definiciones correspondientes a esta población, sino que establece las



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

medidas para la atención, asistencia y reparación de las víctimas bajo las cuales las acciones que lidere la Bogotá Mejor para Todos deben enmarcarse.

Artículo 32. Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación

El objetivo de este programa es consolidar a la ciudad como un referente de paz y reconciliación que brinda atención prioritaria, oportuna, eficaz y eficiente a las víctimas del conflicto armado y que genera las oportunidades suficientes, para que toda persona que habite en ella pueda disfrutarla en condiciones de paz y equidad, respetando todo tipo de diversidad en razón a su pertenencia étnica, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género y condición de discapacidad.

Artículo 88. Atención, asistencia y reparación integral

Las entidades distritales que hacen parte del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SDARIV- deberán especificar y reflejar dentro de sus proyectos de inversión las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias, estén destinados a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas, de conformidad con lo establecido por la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia.

Cofinanciación con recursos del nivel nacional

La Administración Distrital gestionará ante la Nación mayores recursos para atención Integral de la primera infancia, calidad de la educación básica y media, atención de población en situación de desplazamiento, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno de conformidad con lo señalado en la Ley 1448 de 2011 subsidios para vivienda de interés social y/o prioritario, aspectos contemplados en la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014 – 2018”.

Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación

2016 24,133
2017 20,408
2018 21,906
2019 17,824
2020 17,820”.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

ARTÍCULO 174 DE LA LEY 1448 DE 2011	PROPUESTA DEL DISTRITO PARA VÍCTIMAS SEGÚN PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2020 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.	En el Plan de Desarrollo ubica el tema de víctimas de conflicto armado en el tercer pilar, denominado “Construcción de comunidad”, bajo el programa “Bogotá, mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación”, con una asignación presupuestal para el cuatrienio de \$102.091.000.000



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

ARTÍCULO 174 DE LA LEY 1448 DE 2011	PROPUESTA DEL DISTRITO PARA VÍCTIMAS SEGÚN PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2020 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Con cargo a los recursos del presupuesto departamental, distrital o municipal, con sujeción a las directrices fijadas en sus respectivos Planes de Desarrollo Departamental, Distrital y Municipal y en concordancia con el Plan Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas, deberán prestarles asistencia de urgencia, asistencia de gastos funerarios, complementar las medidas de atención y reparación integral y gestionar la presencia y respuesta oportuna de las autoridades nacionales respectivas para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas.	En la fase de asistencia y atención, las medidas que están bajo la competencia del Distrito Capital serán garantizadas con prioridad. Para ello la ACDVPR brindará la ayuda humanitaria inmediata y de transición, construirá y hará seguimiento a planes integrales de atención. Lo anterior se realizará a partir de la identificación de necesidades expresadas por las víctimas, de manera que su enrutamiento sea más eficiente y eficaz para el acceso a servicios que contribuyen a superar condiciones de vulnerabilidad y avanzar en el goce efectivo de sus derechos. Un empeño de la ACDVPR es mejorar la coordinación del Distrito con las entidades nacionales para que las rutas de atención sean complementarias y concurrentes. Con esto se pretende lograr transformaciones en la institucionalidad y en las víctimas, para superar las condiciones de vulnerabilidad y contribuir decididamente a la reparación integral. Al modelo de asistencia y atención existente se le realizarán los respectivos ajustes. Se mejorará la infraestructura física y tecnológica en los Centros Locales de Atención a Víctimas. Adicionalmente, se fortalecerán los procesos y procedimientos con el fin de prestar una atención cada vez más eficiente y oportuna. En este sentido, se brindará información y orientación que disminuya trámites para las víctimas y avance sustancialmente en el acceso a derechos con mayor calidad y trato digno, en consonancia con la política pública distrital de servicio al ciudadano. “EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

ARTÍCULO 174 DE LA LEY 1448 DE 2011	PROPUESTA DEL DISTRITO PARA VÍCTIMAS SEGÚN PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2020 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Con cargo a los recursos que reciban del Sistema General de Participaciones y con sujeción a las reglas constitucionales y legales correspondientes, garantizarles la prestación eficiente y oportuna de los servicios de salud, educación, agua potable y saneamiento básico.	Dentro de la fase de asistencia y atención, el Distrito Capital propiciará a través de las entidades que integran el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el acceso a derechos. Frente al derecho a la salud, con la SDS se diseñará y pondrá en marcha un mecanismo que garantice tanto la cobertura de aseguramiento con afiliación como la gestión compartida del riesgo en salud. Esto se desarrollará bajo un esquema de cooperación y coordinación técnica, administrativa y operativa entre aseguradores y prestadores de servicios, utilizando como instrumento central las denominadas Rutas Integrales de Atención en Salud. En materia de atención, en el derecho a la educación se asegurará el acceso, así como la exención de todo tipo de costos académicos en las instituciones oficiales de educación preescolar, básica y media. A su vez, se promoverá la permanencia de la población víctima en el servicio público de educación, con enfoque diferencial, étnico y poblacional y desde una mirada de inclusión social, con perspectiva de derechos. Se hará énfasis en la creación de modelos flexibles de educación para población analfabeta en extra edad, con el fin de alfabetizar y ubicar a las víctimas del conflicto armado en los ciclos de educación para adultos. En el mismo sentido, la SED, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, continuará implementando el Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado. También se continuará con la política de acceso preferente para las víctimas del conflicto con criterios diferenciales, en las modalidades tecnológica y profesional de la Universidad Distrital, y promoverá esta iniciativa en otras universidades oficiales. De igual forma, la SDIS, priorizará en sus programas y proyectos de inversión la atención a víctimas. Se implementarán estrategias específicas de atención a niñas, niños y adolescentes, como la estrategia Atrapasueños, fortaleciendo – en coordinación con la ACDVPR – la intervención en las Casas de Memoria y Lúdica de los Centros Locales de Atención a Víctimas. De igual manera, se fortalecerán las escuelas de memoria y paz, que promueven la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes en los territorios de la ciudad. Así mismo, se seguirá priorizando la atención a víctimas en los programas de primera infancia y los de asistencia alimentaria Finalmente, la SDM contribuirá con el fortalecimiento del modelo de Casas Refugio. Este mecanismo será un escenario de protección y atención integral de mujeres víctimas del conflicto armado, adecuados a las necesidades y particularidades de las mismas. La fase de gestión para la inclusión productiva, la cual es central para la implementación del enfoque transformador, priorizará a las víctimas en la oferta de la SDDE y el IPES, en el marco de sus políticas de empleo. Esta política pública contempla un conjunto de herramientas e instrumentos dirigidos a: 1) optimizar los servicios de gestión, orientación y colocación de empleo a través de agencias laborales articuladas por el Distrito que propendan por la atención de la población desatendida en la actualidad; 2) reforzar la formación con énfasis en competencias transversales; y 3) conectar la oferta y la demanda laboral mediante formación pertinente y acceso a la información del mercado laboral que mejore la colocación. Por su parte, el IDIPRON vinculará a niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado al proyecto pedagógico para el restablecimiento de sus derechos. A su vez, vinculará jóvenes al proyecto prioritario Distrito Joven para el desarrollo de sus competencias laborales. De igual manera, se buscarán alianzas alternativas en aras de permitir el acceso laboral de las víctimas a mercados innovadores. Para ello se contará con el apoyo de entidades como el Instituto Distrital de Turismo, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y en el nivel nacional con entidades como el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). En paralelo, desde la ACDVPR se gestionarán alianzas con entidades del nivel nacional, el sector privado y organizaciones internacionales.
 	“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”  

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

ARTÍCULO 174 DE LA LEY 1448 DE 2011	PROPUESTA DEL DISTRITO PARA VÍCTIMAS SEGÚN PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2020
Con sujeción a las órdenes y directrices que imparta el Presidente de la República para el mantenimiento, conservación y restablecimiento del orden público, garantizar la seguridad y protección personal de las víctimas con el apoyo de la Policía Nacional de la cual deben disponer a través de los gobernadores y alcaldes como primeras autoridades de policía administrativa en los órdenes departamental, distrital y municipal. Para tal efecto, el Ministerio del Interior y de Justicia coordinará con las autoridades territoriales la implementación de estas medidas.	Particularmente, en la fase de prevención, protección y garantías de no repetición, la ACDVPR se articula con la SDG para diseñar y desarrollar la intervención en procesos de convivencia desde la prevención de vulneraciones a los Derechos Humanos. Se aunarán esfuerzos con la Unidad Nacional de Protección (UNP) para garantizar que no se repitan hechos victimizantes y proteger la vida de las víctimas del conflicto armado que están en riesgo, así como de los líderes que luchan por lograr mejores condiciones para su población.
Elaborar y ejecutar los planes de acción para garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en sus respectivos territorios, que respondan a los distintos hechos victimizantes generados por las violaciones contempladas en el artículo 3° de la presente Ley.	Las entidades distritales que hacen parte del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SDARIV- deberán especificar y reflejar dentro de sus proyectos de inversión las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias, estén destinados a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas, de conformidad con lo establecido por la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

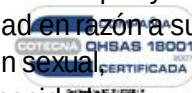


 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

ARTÍCULO 174 DE LA LEY 1448 DE 2011	PROPUESTA DEL DISTRITO PARA VÍCTIMAS SEGÚN PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2020 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Los planes y programas que adopten las entidades territoriales deben garantizar los derechos fundamentales de las víctimas y tendrán en cuenta el enfoque diferencial.	Esta apuesta se concreta a través de lo que se denomina el ciclo de transformación. El ciclo le da preponderancia a la aplicación del enfoque transformador que se menciona en el Decreto 4800 de 2011 y busca fortalecer las capacidades de las personas, comunidades e instituciones para generar vínculos entre sí, en el marco de la recuperación de la confianza ciudadana en las instituciones. La estrategia pretende que la víctima esté en capacidad de recuperar la condición en que se encontraba antes que su proyecto de vida se viera afectado por el hecho victimizante. Este ciclo no debe entenderse como el regreso al punto de partida sino como la concatenación de una serie de fases a través de las cuales la víctima genera las capacidades necesarias para transformar las condiciones que le impiden construir un proyecto de vida digno y estable. El ciclo de transformación comprende todas las fases de la política distrital de víctimas, iniciando con la fase de prevención y protección, la cual se entiende como transversal a lo largo de la política. Posteriormente, en la fase de asistencia y atención, se espera garantizar la calidad y la dignidad en el trato en cada uno de los momentos en que la víctima entra en contacto con la oferta de servicios del Distrito. A continuación, en la fase de inclusión productiva se busca que las víctimas accedan a mayores oportunidades de capacitación, emprendimiento y empleabilidad en la ciudad. Adicionalmente, busca reducir la brecha existente entre víctimas caracterizadas y víctimas vinculadas a estos procesos. Esta fase se orienta a la generación de capacidades, que responda a la oferta laboral existente. Finalmente, en la fase de contribución a la reparación el Distrito llevará a cabo todas aquellas acciones que, en el marco de sus competencias y de manera coordinada con la Nación, permitan que la víctima acceda a la reparación integral. Adicional a las cuatro fases, se contará con cinco ejes transversales que le imprimen coherencia y que garantizan la pertinencia, la calidad y la oportunidad de la intervención. Los ejes transversales del ciclo transformador son coordinación, información, enfoque psicosocial, participación y enfoque diferencial.
 	“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”  

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

ARTÍCULO 174 DE LA LEY 1448 DE 2011	PROPUESTA DEL DISTRITO PARA VÍCTIMAS SEGÚN PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2020 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
a actuación de los departamentos, distritos y municipios corresponde a la que en cumplimiento de los mandatos constitucional y legal deben prestar a favor de la población, sin perjuicio de la actuación que deban cumplir esas y las demás autoridades públicas con sujeción a los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.	La ACDVPR apoyará en la implementación de la fase de contribución a la reparación. Las acciones se realizarán en concordancia con las competencias asignadas por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. A su vez, se llevarán a cabo en el marco de la coordinación y corresponsabilidad con las entidades nacionales, especialmente con la (UARIV), bajo el principio de complementariedad y capacidad técnica y presupuestal con que cuenta Bogotá. En este mismo sentido, se vienen fortaleciendo relaciones de cooperación técnica con el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) y el Ministerio del Interior. Teniendo en cuenta la relevancia del tema y en el marco de sus competencias, el Distrito dará particular importancia a: 1) las medidas orientadas a la promoción de retornos o reubicaciones; y 2) a la implementación de las medidas contenidas en los planes de reparación colectiva aprobados por la Nación. Así mismo, de acuerdo con el Decreto 2460 de 2015 que establece la estrategia de corresponsabilidad Nación-territorio, Bogotá aprovechará la oportunidad que ofrecen los esquemas asociativos que regulan la Constitución Política y la ley en clave de reparación
Los alcaldes, los consejos distritales y los concejos municipales respectivamente, garantizarán a las Personerías distritales y municipales los medios y los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones relacionadas con la implementación de la presente ley.	Por último, las intervenciones que realice la ciudad estarán articuladas la Ley 1448 de 2011, pues en ésta no sólo se plantean los lineamientos, acciones y definiciones correspondientes a esta población, sino que establece las medidas para la atención, asistencia y reparación de las víctimas bajo las cuales las acciones que lidere la Bogotá Mejor para Todos deben enmarcarse. El objetivo de este programa es consolidar a la ciudad como un referente de paz y reconciliación que brinda atención prioritaria, oportuna, eficaz y eficiente a las víctimas del conflicto armado y que genera las oportunidades suficientes, para que toda persona que habite en ella pueda disfrutarla en condiciones de paz y equidad, respetando todo tipo de diversidad en razón a su pertenencia étnica, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género y condición de discapacidad.



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”:

En su artículo 123 se establece de forma expresa:

Artículo 123. Derechos Humanos:

“La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos o quien haga sus veces, articulará, coordinará y supervisará la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos de acuerdo con la “Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034”. Dicha política se implementará a nivel nacional y territorial, e incorporará el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) como herramienta esencial para el diseño, formulación, implementación, evaluación, ajuste y rendición de cuentas de todas las políticas públicas. Las entidades territoriales podrán incluir en sus planes de desarrollo las estrategias, metas y objetivos que permitan la realización del EBDH.

Así mismo, impulsará el diseño, coordinación, articulación y seguimiento de la Política para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos de delincuencia organizada, incorporando a su vez, un enfoque diferencial étnico para los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom”. (Cursivas fuera de texto).

Bajo los anteriores presupuestos normativos se precisa que en el tercer pilar de Construcción de comunidad se incluye el programa “Bogotá vive los Derechos Humanos”, consagrado en el artículo 31, el cual, según se enunciará en un acápite posterior, fue sometido al control de la lista de enfoque basado en derechos humanos construida por la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y el Ministerio del Interior y que determina el cumplimiento parcial de algunos de ítems incorporados por la misma con la iniciativa del plan de desarrollo, según se puede apreciar en el texto que se anexa.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Derechos Humanos

En el marco de la Estrategia "Territorios de Derechos Humanos", por la cual se busca empoderar a los ciudadanos y ciudadanas como agentes activos en su propio bienestar, superando la mirada asistencialista con la que tradicionalmente se ha ejecutado la política pública de Derechos Humanos, la Dirección ha contemplado una línea de acción dirigida a la elaboración de la política pública para la libertad religiosa, de culto, pensamiento y conciencia. En esa medida, dentro del componente tres de esta estrategia, cobra especial relevancia la promoción, reconocimiento, defensa y garantía de estas libertades fundamentales, en desarrollo de los principios de no discriminación, respeto por la diferencia, cultura democrática y resolución pacífica de controversias. Así, el componente espiritual y religioso juega un papel estratégico y político en la mediación de conflictos intra-familiares y locales. En concreto, la Dirección apunta a consolidar la red de comunidades religiosas para la acción social y comunitaria, como aliados clave en la intervención de entornos complejos y poblaciones vulneradas.

Si bien el plan no ha apropiado recursos para desarrollar específicamente una Dirección de Asuntos Religiosos, si hay un componente estratégico para desarrollar una línea de acción sobre estos temas, como se indicó en el numeral anterior, por medio de la suscripción de convenios interinstitucionales a cero peso, entrelazando la misionalidad de otros actores interesados en trabar a nivel distrital este punto. En consecuencia, la estrategia cobrará vida, sin que posteriormente pueda apalancarse con mayor fuerza desde los recursos de la propia administración.

En el marco del Sistema Distrital de Derechos Humanos se incluya el Comité Distrital de Libertad Religiosa, por lo que esta acción se puede medir dentro de la meta de la creación del Sistema Distrital de Derechos Humanos.

En el marco de la Estrategia "Territorios de Derechos Humanos" se ha contemplado, expresamente, desarrollar un componente específico denominado " subjetividades y culturas de los derechos humanos". Este pretende impulsar la transformación de los entornos locales desde las familias y las comunidades, con base en una pedagogía de respeto por las identidades y la diferencia. En esa medida, dentro de la población objetivo para educar en derechos humanos están los maestros, pero también los funcionarios públicos, los jóvenes, las familias ¿Por qué no limitarnos al sector educativo y concretamente a los maestros?. Porque la Dirección reconoce y ha identificado que la transformación de imaginarios, el uso de mecanismos alternativos de resolución de conflictos, y la eliminación de prácticas violentas en los territorios supera los ambientes institucionales y a todos ellos debe apuntar. En consecuencia, debe advertirse que, en efecto, se ha previsto un rubro y un componente estratégico para implementar una línea pedagógica en Derechos Humanos, denominado Programa Distrital de Educación en Derechos Humanos para la Paz y la Reconciliación, pero no se limitan al sector educativo, por el contrario el programa apunta a consolidar e intervenir escenarios y actores formales y no formales que promuevan y transmitan buenas prácticas para la construcción de la paz desde los territorios. Aliados estratégicos en la consecución de este objetivo serán, por obvias razones, la Secretaría de Educación y Cultura.

"EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

De forma concordante con la respuesta dada en el numeral 1 , las estrategias de promoción, difusión y publicidad del programa para la garantía y promoción de las libertades religiosas, de pensamiento y culto se evaluarán en su momento desde la Dirección Pero , sin duda, harán parte del desarrollo de este componente estratégico, en el marco del llamado "Territorio de Derechos Humanos".

El artículo del Plan, Bogotá Vive los Derechos Humanos, es solamente un marco normativo que antecede el desarrollo amplio y específico de un plan de acción integral que ejecutará la Dirección de Derechos Humanos, de forma articulada con otras direcciones y secretarías, no solamente la Secretaría de Gobierno. En esa medida es importante aclarar lo siguiente: los derechos humanos, como conjunto políticas que garantizan diferentes condiciones de vida para que las personas existan de forma digna en la ciudad, están distribuidos en diversas secretarías, según las competencias respectivas. Así, el derecho humano a la salud de los bogotanos, hace parte de las competencias directas de la Secretaría Distrital de Salud y del Sector Salud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del ACUERDO 257 DE 2006 y el DECRETO 507 DE 2013, no de esta. No obstante, conscientes de la necesidad de promover intervenciones articuladas y coherentes, la Dirección de Derechos Humanos de esta Secretaría, por medio del Sistema Distrital de Derechos Humanos, pretende convertirse en una plataforma que dote de coherencia y efectividad cada una de estas políticas sectoriales, en el marco de sus competencias.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

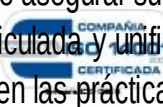


 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

De forma concordante con la respuesta dada en el numeral 1, las estrategias de promoción, difusión y publicidad del programa para la garantía y promoción de las libertades religiosas, de pensamiento y culto se evaluarán en su momento desde la Dirección Pero , sin duda, harán parte del desarrollo de este componente estratégico, en el marco de las estrategias “Prevención y protección para todos” y “Bogotá Territorio de Derechos Humanos”

El artículo del Plan, Bogotá Vive los Derechos Humanos, es solamente un marco normativo que antecede el desarrollo amplio y específico de un plan de acción integral que ejecutará la Dirección de Derechos Humanos, de forma articulada con otras direcciones y secretarías, no solamente la secretaría de Gobierno. En esa medida es importante aclarar lo siguiente: los derechos humanos, como conjunto políticas que garantizan diferentes condiciones de vida para que las personas existan de forma digna en la ciudad, están distribuidos en diversas secretarías, según las competencias respectivas. Así, el derecho humano a la salud de los Bogotanos, hace parte de las competencias directas de la Secretaría Distrital de Salud y del Sector Salud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del ACUERDO 257 DE 2006 y el DECRETO 507 DE 2013, no de esta Secretaría No obstante, conscientes de la necesidad de promover intervenciones articuladas y coherentes, la Dirección de Derechos Humanos de esta Secretaría, por medio del Sistema Distrital de Derechos Humanos, pretende convertirse en una plataforma que dote de coherencia y efectividad cada una de estas políticas sectoriales, en el marco de sus competencias

Esta preocupación es compartida por la Secretaría de Gobierno. En consecuencia, se priorizó la introducción del Sistema como artículo del Plan, para que los recursos iniciales se encuentren apropiados. No obstante, de forma conjunta con la Personería Distrital, el Ministerio del interior, la Estrategia Nacional de la Presidencia de la República para la territorialización de la política nacional de Derechos Humanos y con la bancada liberal del Concejo, específicamente con la del concejal Serpa, estamos trabajando en un proyecto de acuerdo que institucionalizará el Sistema , con el fin de asegurar su sostenibilidad mas allá de esta vigencia. La necesidad de contar con una política articulada y unificada en materia de derechos humanos y un enfoque transversal que se evidencie en las prácticas de todos los funcionarios y funcionarias del Distrito, no solo en los de esta Secretaría, es urgente, evidente y debe mantenerse en el tiempo, como garantía material para los ciudadanos y ciudadanas de Bogotá Como acuerdo, esto será aún mas factible y por eso se ha trabajado desde ambas dimensiones



EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

VI. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROYECTO: ANÁLISIS PROGRAMÁTICO:

DIMENSIONES DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO:

El Plan de Desarrollo plantea 3 dimensiones principales: Poblacional, territorial y desarrollo sostenible.

La dimensión poblacional está orientada a entender el abordaje de las diferentes categorías en las que es posible clasificar a la población bogotana en función de su ciclo vital y generacional, su condición y situación, así como su identidad y diversidad.

Por otra parte, la dimensión territorial, al igual que en la dimensión poblacional, propone una visión de ciudad a largo plazo y no cuenta con programas específicos a corto ni mediano plazo.

Finalmente, la dimensión de objetivos de desarrollo sostenible incluye una visión de Bogotá a largo plazo e incluye todas las propuestas y ejes transversales tratados en el plan de desarrollo, así como todas las apuestas más importantes para el periodo 2016-2019.

Dimensión poblacional:

El objetivo principal de esta dimensión se orienta a entender el abordaje de las diferentes categorías en las que es posible clasificar a la población bogotana en función de su ciclo vital y generacional, su condición y situación, así como su identidad y diversidad. Tras una revisión de la sección 2 se puede observar que esta dimensión rompe con la transversalidad plasmada en todo el plan de desarrollo en el tema social, ya que en esta sección es donde se especifica a quienes serán dirigidos los programas y metas.

Se le reconoce a la administración distrital el esfuerzo por integrar en todos sus programas los diferentes tipos de población y dar soluciones reales a las problemáticas que les aquejan, cae en el error de enumerar cada una de estas poblaciones, dejando por fuera poblacionales étnicas, religiosas y subculturas urbanas juveniles que están en la ciudad. Un ejemplo de estas poblaciones que no fueron incluidas son la afrocolombiana, gitana así como las culturas sub urbanas que se encuentra en la capital.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Aunque no hay una norma que exija a la administración distrital incluir un enfoque diferencial en el plan de desarrollo, es importante involucrar a todos estos actores en los programas y proyectos que están formulados ya que no se puede desconocer su rol dentro de la dinámica de la ciudad.

Por otra parte y en concordancia con el punto desarrollado anteriormente, se deja en libertad a las diferentes secretarías distritales las acciones, actividades y recursos para la atención de las diferentes poblaciones. No existe un detalle específico de la distribución presupuestal que permita identificar la asignación de recursos a los planes dirigidos a esta población. Las propuestas deben estar en concordancia con la disponibilidad de recursos para así cumplir a cabalidad las metas que se incorporan en el plan. Adicionalmente, es importante discriminar estas metas a que plazo serán llevadas a cabo (corto, mediano y largo plazo).

Primera infancia, infancia y adolescencia:

Diagnóstico:

- En el diagnóstico no se especifica la población que ha sido atendida por diferentes secretarías.
- No se especifica una atención diferencial para niños víctimas del conflicto armado y etnias.
- No existe una política pública ni campañas en contra del bullying y el sobrepeso.
- no se encuentra una política pública en contra de la desnutrición.
- No es claro si el subsidio HOBI y FAMI continuara y en caso de no hacerlo que sucederá con la población que era beneficiaria del mismo.

Juventud:

Diagnóstico:

- Aunque se hace mención de los problemas asociados a la drogadicción, no se observa dentro del plan un objetivo estratégico y una política integral para atender a esta población.
- No existe dentro del plan una articulación con el nivel nacional para el tema referente a empleabilidad.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Persona mayor:

Diagnóstico:

- No es claro el presupuesto que será asignado por la administración para atender a los más de 15 mil usuarios que asisten a los centros día y noche.
- No es claro que sucederá con el subsidio tipo C que beneficia a las de 81 mil personas.

Población víctima:

Diagnóstico:

- No existe un censo del número de personas víctimas que ingresan a la ciudad anualmente y de igual forma de en que sectores de la ciudad tienen sus asentamientos.
- No existe una articulación clara entre las políticas distritales y las nacionales.

Género y diversidad sexual:

Diagnóstico:

- No existe un censo de la población LGTBI.
- No existen políticas específicas para esta población (educación, laborales, salud etc.)
- La política de género debe incorporar la violencia contra los hombres.

Personas con discapacidad:

Diagnóstico:

- No existe un censo de la población con discapacidad.
- Dentro del plan de desarrollo no es claro si se seguirá otorgando el bono canjeable por alimentos.
- No existen políticas específicas para esta población (educación, laborales, salud etc.)



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Personas en el fenómeno de habitabilidad en calle:

Diagnóstico:

- Los centros de atención que se pretenden crear cuentan con el presupuesto necesario para entrar en funcionamiento.
- No es clara la estrategia para la reinserción de esta población a la sociedad a través de oportunidades laborales y programas de capacitación.
- No es clara la estrategia de la secretaria de educación para atender esta población.

Población étnica:

Diagnóstico:

- No es claro que sucederá con las casas afro y adicionalmente, no existe una política clara para las comunidades afro. Según la ley 1753 del año 2015 en el Artículo 123 *“en temas de Derechos Humanos y prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos de delincuencia organizada. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos o quien haga sus veces, articulará, coordinará y supervisará la implementación de la Política Integral de Derechos Humanos de acuerdo con la “Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034”. Dicha política se implementará a nivel nacional y territorial, e incorporará el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) como herramienta esencial para el diseño, formulación, implementación, evaluación, ajuste y rendición de cuentas de todas las políticas públicas. Las entidades territoriales podrán incluir en sus planes de desarrollo las estrategias, metas y objetivos que permitan la realización del EBDH. Así mismo, impulsará el diseño, coordinación, articulación y seguimiento de la Política para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos de delincuencia organizada, incorporando a su vez, un enfoque diferencial étnico para los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom.”* Es de obligatoriedad tener plasmados planes, proyectos y programas dentro del plan de desarrollo Bogotá mejor para todos 2016-2019 para atender esta población.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Población rural:

Diagnóstico:

- No existe un censo de habitantes rurales.
- No es clara la atención que se realizara en los temas de educación, salud e integración a esta población.

Dimensión territorial:

En cuanto a la dimensión territorial es sustancial al ejercicio de planeación, permite definir y gestionar modalidades de intervención estratégica diferencial en función de las dinámicas de los territorios locales permitiendo dar una mirada a las localidades.

En esta dimensión al igual que en la dimensión poblacional se propone una visión de ciudad a largo plazo pero no cuenta con programas específicos a corto ni mediano plazo.

La transversalidad de los proyectos es clara en los programas propuestos en el plan. Por otra parte, los programas en referencia a los temas de seguridad y movilidad, no son claros y por tanto es necesario generar estrategias en cada una de las zonas de la ciudad para solucionar estas problemáticas y mejorar la calidad de vida de todos los capitalinos

Diagnóstico:

- No existe un diagnóstico claro por localidades de las problemáticas que las aquejan para plantear estrategias focalizadas.
- No es claro si los recursos asignados para la construcción y adecuación de 5 nuevas alcaldías locales están asegurados.
- La transversalidad de los programas no se cumple para todos los programas propuestos en el plan.
- No se especifica a cuantos habitantes por localidad se beneficiaran con los diferentes programas y proyectos propuestos del plan.

Dimensión de objetivos de desarrollo sostenible:

En los objetivos de desarrollo sostenible resume todo lo que ha previsto la administración distrital, elaborando así mismo un comparativo de los indicadores



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

abordados tanto en el plan de desarrollo como en los programas de coordinación internacional.

En la dimensión de objetivos de desarrollo sostenible incluye una visión de Bogotá a largo plazo e incluye todas las propuestas y ejes transversales tratados en el plan de desarrollo, así como todas las apuestas más importantes para el periodo 2016-2019.

PILAR 1: CALIDAD DE VIDA:

Artículo 7. Definición - Igualdad de Calidad de Vida. Este pilar se enfoca en propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas estarán dirigidos a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad y sus instituciones partiendo de reconocer que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes

Programa:

Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas.

Objetivo:

Se pretende la promoción del ejercicio de los derechos sexuales de hombre y mujeres adolescentes con el fin de reducir los índices de embarazo a temprana edad. Todo esto abordado desde el enfoque diferencial y de género.

Diagnóstico:

- El 14% de la población de Bogotá (8.669.127 –DANE 2014) corresponde a adolescentes. De ellos, 601.795 son mujeres.
- En 2011 el porcentaje de nacimientos en mujeres entre 10 y 19 años fue del 18,29%.
- En 2014 el 2,8% de las mujeres adolescentes en Bogotá resultó en estado de embarazo. Es decir, 17.174 casos entre las mujeres adolescentes.
- Hay una relación inversa en tres los recursos económicos y los índices de embarazo. La población en mayor grado de pobreza presenta un mayor índice de embarazo adolescente.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Entre las mujeres de 15 a 24 años el 11% afirma haber sostenido relaciones sexuales antes de los 15 años y el 57% antes de los 18 años. (Encuesta Distrital de Demografía y Salud en Bogotá).
- En 2014 el 13,5% de las adolescentes no asisten al colegio o universidad, de estas el 5,3% refiere que la principal razón es el embarazo.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
1.094	2.095	742	696	1.083	5.710		5.710

Consideraciones:

La salud sexual y reproductiva es uno de los requisitos esenciales para el cumplimiento de los Objetivos del Milenio planteados por la Organización de las Naciones Unidas en el año 2000, y resulta transversal para los objetivos 3, 4, 5 y 6, referentes a la igualdad de género, la reducción de la mortalidad durante la primera infancia, mejorar la salud materna y la lucha contra enfermedades como el VIH/SIDA, entre otras.

Con respecto al primer eje del que hace parte este programa, un manejo responsable de la sexualidad en la adolescencia es fundamental para una mejor calidad de vida, con acceso a la educación, al mercado laboral y con pleno goce de los derechos que le asisten a los ciudadanos en su adolescencia.

Cabe decir que la radiografía que diferentes informes permiten hacer sobre esta situación es preocupante, toda vez que se reportaron más de 17 mil mujeres entre 10 y 19 años durante 2014.

Esta problemática se formula como una prioridad para la cual se planea una estrategia donde con el fortalecimiento de la gestión en varios sectores de la Administración Distrital y la articulación público privada se busca la promoción y comunicación a todos los sectores de la ciudadanía los derechos sexuales y reproductivos, especialmente de las mujeres. Todo trabajando bajo la meta ética de una Bogotá donde la maternidad y la paternidad en menores de 14 años sea cero.

La medición de los resultados para este tipo de herramientas, teniendo en cuenta que aún no han sido diseñadas, es compleja y poco clara. Pero está claro que la



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

participación de los niños y adolescentes es vital para el éxito de las estrategias planeadas, y para ello se busca el establecimiento de mecanismos de integración activa en los procesos de implementación y evaluación del programa.

La educación en esta materia debe manejarse desde los ámbitos familiar y escolar, pero no de manera independiente, sino de manera conjunta e integral. Está demostrado en las evaluaciones recientes de la Secretaría de Educación Distrital – SED– a los colegios públicos que los colegios en concesión en los que se ha integrado al componente educativo la participación de los padres de familia de los estudiantes, los índices de embarazo adolescente tuvieron una reducción significativa. Según la SED, entre 2014 y 2015 el número de casos de embarazo adolescente en los colegios oficiales creció en 23,2%, mientras en los colegios en concesión esta cifra fue de 3,3%.

La propuesta de la Administración Distrital de reducir en 2% la participación de menores y adolescentes con edades entre 10 y 19 años, participación que a 2014 llegó a 16,5%; y de aumentar en 2 años a la mediana de edad en la que las mujeres tienen su primer hijo, mediana que a 2013 está en 22 años, se plantea pensando en evitar el deterioro de la calidad de vida de los adolescentes, hombres y mujeres, pues un embarazo a temprana edad afecta el proyecto de vida de los implicados, su educación, su vida laboral y familiar.

Vale la pena poner de presente que en el primer anteproyecto presentado por la Administración, se mencionaba que la población adolescente podría acceder sin autorización de sus padres o cuidadores a métodos de anticonceptivos; posición la cual no se comparte. Se considera que en temas de educación no se debe perder la corresponsabilidad de los padres y cuidadores.

Como elemento adicional a destacar está la incorporación de herramientas para las y los jóvenes susceptibles de involucrarse en casos de embarazo adolescente para informarse y participar en los espacios ciudadanos donde sus intereses se pongan en discusión. Por otra parte, debe desarrollarse más cuál será la función de la línea 106 para adolescentes. La política debe ser clara en cuáles serán los medios por los que los adolescentes se informen sobre la utilidad de esta línea y, sobre todo, se tenga claridad sobre el perfil y la idoneidad de los funcionarios que tengan a cargo la atención de esta línea.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Programa:

Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia.

Objetivo:

La población vulnerable desde la primera infancia hasta la adolescencia es el sujeto de esta parte del Plan de Desarrollo, a través de la promoción de la ciudadanía desde sus capacidades individuales y su convivencia como comunidad. La Ruta Integral de Atenciones, RIA, asume tal compromiso con más de 230 mil menores.

Diagnóstico:

- A 2015, según el DANE, Bogotá contaba con 723 mil menores entre 0 y 5 años de edad y un millón 337 mil menores entre 6 y 17 años de edad.
- Más de 160 mil menores de edad trabajan.
- En las localidades de Kennedy, Ciudad Bolívar, Suba, Bosa y Engativá vive la mayor parte de los menores trabajadores. Por su parte Chapinero y Santafé son las mayores localidades receptoras de dicho trabajo.
- Entre 2007 y 2015 más de 50 mil adolescentes fueron procesados judicialmente por delitos como hurto y tráfico y porte de estupefacientes.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
299.831	308.110	346.933	360.878	360.299	1.676.051		1.676.051

Consideraciones:

El desarrollo más acelerado dentro del proceso de crecimiento del ser humano se da entre los cero y los cinco años, periodo conocido como la primera infancia. Es en este lapso de tiempo en el que el sistema nervioso central y el cerebro tienen su parte principal del crecimiento, son vitales los entornos en los que se desenvuelve el niño y las condiciones a las que está expuesta. La primera infancia debe ser el foco principal de la atención integral, sobretodo cuando se habla de población en estado de vulnerabilidad. El contexto familiar y la situación socioeconómica son factores que tienen una influencia vital por los estímulos que generan y que son absorbidos sin filtro por parte de los menores. De allí la importancia de hacer un mejor entorno para



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

el desarrollo durante la primera infancia de los menores bogotanos, y mantener la calidad del entorno durante su desarrollo personal durante la niñez y la adolescencia.

Esta es una responsabilidad transversal y así es abordada, aunque la coordinación esta en cabeza de la Secretaría Distrital de Integración Social. Para tal fin se plantea la Ruta Integral de Atenciones –RIA- mediante la que se asegura la sistematización y la organización de la oferta distrital a través de diferentes entidades, como las Secretarías de Salud y de Educación, de Cultura, recreación y deporte; y otras entidades de orden nacional y de carácter privado, que también tienen participación en estrategia de primera infancia, por ejemplo De Cero a Siempre, con el Instituto de Bienestar Familiar.

La atención integral producto de la oferta distrital es limitada. Actualmente, hay cerca de 33 mil cupos en diferentes ámbitos dedicados a primera infancia, y por eso se pretende llevar hasta 159 mil los cupos, todos con estándar de calidad superior a 80%.

En este punto es vital la articulación con los organismos de orden nacional como el ICBF, para hacer un intercambio de experiencias en pos del fortalecimiento de los ejercicios de atención a la niñez, y también las redes de prestadores de diversos servicios.

En la meta de alcanzar 232.687 cupos para atención integral para primera infancia, si bien se amplía el alcance de la política de la Ruta Integral de Atenciones, no se habla del estándar de calidad que si se tiene en cuenta para el objetivo anterior (80% mínimo). La calidad es fundamental para la atención de los menores bogotanos por la ya citada importancia de su proceso formativo.

Es fundamental que dentro de las metas establecidas para la atención en primera infancia no se restrinja la atención a los niños de familias consideradas debajo de la línea de pobreza, sino que se considere a toda la población considerada en situación de vulnerabilidad que se encuentre incluso por encima de los límites de pobreza. No se estaría hablando de la meta establecida de 159.054 cupos en el ámbito institucional, e incluso los 232.687 cupos que se abrirían para la atención integral sino considerar una meta más ambiciosa: 335.000 niños. Para ello se necesita concertar los estándares de atención con los jardines privados, regular su funcionamiento a incluso dotar de herramientas de formación a quienes atienden a los niños. Por ello, herramientas como vincular a programas técnicos y tecnológicos a las madres comunitarias pueden optimizar el funcionamiento de los jardines infantiles.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

En lo referente a explotación laboral de menores se busca reducir de 11% a 7% la tasa de trabajo infantil ampliada reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. En este punto es importante la articulación que se pretende hacer con los programas que en esta dirección tiene la Nación para potenciar su alcance.

Tanto como para reducir la tasa de trabajo infantil como para reducir los índices de deserción escolar, abordados en otro aparte del Plan de Desarrollo, y como se señala en la estrategia, es vital la articulación con programas de uso de tiempo libre de los menores enfocadas en actividades deportivas y de estudio.

Programa:

Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente.

Objetivo:

Programa enfocado a la asistencia a la población en situación de pobreza y pobreza extrema orientada a ir más allá del asistencialismo, y apuntando al aumento en las oportunidades de desarrollo personal, académico y laboral, y con la meta de aumentar el goce efectivo de los derechos que le asiste a esta población.

Diagnóstico:

- 785.461 habitantes de Bogotá al año 2014 estaban en condición de pobreza.
- De ese número, el 1,9% estaba en situación de pobreza extrema (14.923 habitantes).
- Entre 2007 y 2011 la población habitante de calle aumentó 14,66% (de 8.385 a 9.614).
- Según el Observatorio Nacional de Discapacidad, en 2015 habitaban en Bogotá 244.121 personas en condición de discapacidad, lo que equivale a 3,06% de la población total de la ciudad.
- Se reporta una reducción en la prevalencia de la desnutrición en primera infancia. De 6,6% en 2007 a 4,8% en 2015 según la Secretaría de Integración Social.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
498.005	526.852	554.441	547.879	497.989	2.625.166		2.625.166

Consideraciones:

En línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se pretende hacer el aporte a la meta general de “poner fin a la pobreza en todas sus formas en el mundo” y a nivel nacional “poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos”.

Es contradictorio el panorama que dibuja el hecho de que a nivel nacional se hable de reducciones en los índices de pobreza y pobreza extrema, desde 15% hasta 7% en los últimos cinco años en el caso de la pobreza extrema, mientras en Bogotá se vio un aumento de la habitabilidad en calle. Esta condición, que se puede interpretar como un síntoma de los niveles de pobreza y exclusión al interior de una sociedad, además aporta a la percepción de inseguridad por parte de la ciudadanía.

Resulta importante que en la estrategia se plantea en conjunto con el DANE la implementación de un Censo para la caracterización demográfica y socioeconómica de las personas habitantes de la calle.

Conviene, por otra parte, abordar como un sector distinto a las personas que ejercen el trabajo sexual, consideradas dentro de la misma sección de habitantes de calle de acuerdo a las bases del Plan de Desarrollo. Las alternativas propuestas para las personas en ejercicio de prostitución, que incluyen actividades de formación en salud y desarrollo personal, deberían ser realizadas en coordinación con el enfoque que se dictamine desde la Secretaría Distrital de la Mujer.

El componente de acceso a la justicia es tenido en cuenta para la formulación de los objetivos y las estrategias. De hecho una de las metas puntuales procura el mejoramiento en el tiempo de acceso a la justicia efectiva en los casos de violencia intrafamiliar y delito sexual. Puntualmente llevar al 100% la atención oportuna de dichos casos por parte de las autoridades desde el actual 46%. Esta atención deberá estar encabezada por las comisarías de familia, por lo que necesariamente se requerirá un fortalecimiento de estos instrumentos.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

También es importante destacar la comunicación constante que debe haber entre la comunidad y las familias con las autoridades pertinentes, para que los procesos comunicativos se conviertan en un medio de prevención de la violencia intrafamiliar y el delito sexual. Se reitera entonces la importancia del fortalecimiento técnico y gerencial de las Comisarías de Familia, que ya está contemplado en el proyecto.

La inclusión de las personas en condición de discapacidad en los diferentes campos de la sociedad en los que se les ha discriminado por su condición es otro de los aspectos vitales dentro del concepto de igualdad y autonomía. Esta población, que corresponde a poco más del 3% del total de habitantes de la capital, sistemáticamente ha sido víctima de discriminación, desde las barreras físicas que les pone una ciudad que en su mayoría no está pensada para la circulación de personas en sus condiciones, hasta las barreras laborales y sociales que otras personas anteponen.

En cumplimiento del Acuerdo 562 de 2014 “Por medio del cual se establecen los lineamientos para verificar la incorporación de la Política Pública de Discapacidad en el proyecto del Plan de Desarrollo Distrital de cada gobierno y su posterior seguimiento”, el proyecto de acuerdo, producto de análisis, incluye el objetivo de aumentar la inclusión de personas con algún tipo de discapacidad en procesos de inclusión efectivos en el Distrito. Para ser más precisos, 2000 personas en esta condición es la meta puntual de vinculación. A 2015 tan sólo 44 personas en condición de discapacidad fueron registrados dentro de dichos programas, que valga la pena decir no se especifican en el texto de las estrategia y metas del Plan.

El fenómeno de habitabilidad en calle también se retoma en la meta de aumentar el número de ciudadanos en esta condición que participan en procesos de superación de habitabilidad en calle en los servicios que presta la Secretaría Distrital de Integración Social. Con corte a 2015 ya habían participado en dichos programas 1357 habitantes de calle, el objetivo es aumentar en un 11% esta participación. Así las cosas un incremento de 150 personas vinculadas a este tipo de programas de desarrollo es consistente con las estrategia planteadas. Sin embargo, se habla de “participación” más no se hace énfasis en la “permanencia” en tales programas. Es importante que se mida no solo la participación de los habitantes de calle que, por iniciativa propia, acuden a los lugares determinados para recibir la asistencia integral que ofrece el Distrito, pero también es importante poder hacer seguimiento a su evolución para determinar si la aplicación de la iniciativa tuvo éxito en su objetivo de sacar a ese habitante de su condición de vulnerabilidad, y en caso de que no se alcance ese objetivo máximo, poder medir hasta donde se dio la participación y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

cuáles fueron los factores que no permitieron la culminación del programa. En síntesis, no es solo medir la participación sino asegurar y también medir la permanencia y el éxito del programa.

Es importante el enfoque de la estrategia planteada en la prevención desde los ámbitos individual, familiar y comunitario, aplicada prioritariamente en la población con riesgo de habitabilidad en calle. Parte de la medición y la formulación de las estrategias es importante el censo que de esta población se hará con el participación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Sin embargo no está en las metas, no hay como medir el cumplimiento del censo.

En una ciudad que recibe visitantes y nuevos residentes provenientes de todo el país, de todas las extracciones sociales, de todas las religiones, de todas las condiciones, la discriminación surge casi por inercia. Esa es una de las barreras que la sociedad se pone a sí misma para su evolución y para el desarrollo y pleno ejercicio y disfrute de los derechos que asisten a los ciudadanos.

Para afrontar estas segregaciones se plantea que la percepción de discriminación, violencias y exclusión social de las personas de los sectores LGBTI, que les impide el pleno ejercicio de sus derechos, se reduzca en por lo menos un 18%. Y es que en el año 2014 se detectó que el 69% de la comunidad LGBTI aseguró haber sido víctima de discriminación o de alguna forma percibieron sus derechos han sido vulnerados por cualquier razón. Papel importante jugará en este aspecto la Secretaría Distrital de Integración Social, entidad que asume el 4,9% de la reducción, para lo que formulará una campaña de cambio cultural. Es una estrategia centrada 100% en la comunicación y el abordaje de esta problemática desde diferentes puntos de vista. Valdría la pena revisar desde que otras disciplinas se apoyaría la campaña, para maximizar su alcance e impacto.

El trabajo en este aspecto debe ser de lado y lado, pues también hay que interactuar con la sociedad en general con su percepción frente a la realidad de la existencia de una comunidad LGBTI que tiene tantos derechos como deberes, al igual que cualquier ciudadano. Por eso se plantea reducir desde 14,1% hasta 9,1% el número de personas que perciben a las personas LGBTI como un riesgo para la sociedad. Esta meta también se enfoca en la comunicación como base de la acción a tomar.

La igualdad e inclusión también abarca al adulto mayor. Sin embargo en la estrategia planteada en este programa y en este pilar apenas se enumera como parte de la población sujeto de la atención. Se busca incrementar en 25% la vinculación de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

personas mayores a los procesos de fortalecimiento de sus proyectos de vida, así las cosas, la meta es pasar de 11.923 adultos mayores participantes a tener 14.234 adultos mayores vinculados. Así mismo se abordan metas puntuales más ambiciosas, como distribuir más de 69 mil apoyos económicos a la población de adultos mayores en condición de vulnerabilidad. Sin embargo, según datos de la Secretaría Distrital de Integración Social, son más de 76 mil los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, por lo que cerca de 7 mil personas en esta condición no recibirían apoyo económico alguno. Además de eso no hay mayor detalle de cómo se van a lograr los objetivos tendientes al apoyo al adulto mayor.

A pesar de estas omisiones, se destaca un importante componente de atención a la población mayor a través de los denominados Centros Día y Centros Noche de atención social. Más de dos mil cupos para la atención al adulto mayor vulnerable que se habilitarán en dichos centros, lo que permite ampliar y aplicar la política diferencial para esta población.

La familia se mantiene como eje principal entorno del cual se plantean metas para apoyar en el campo de la seguridad alimentaria a aquellas que no cuentan con los recursos necesarios para garantizar su alimentación correcta. El enfoque se da desde dos perspectivas: las madres gestantes con riesgo alimentario, y los niños y niñas en hogares con el mismo riesgo.

Para las madres gestantes se prioriza la atención para aquellas que por diferentes factores hoy presentan prevalencia de bajo peso, población que a 2015 asciende a cerca de 15.600 mujeres. Puntualmente se habla de 174 mil apoyos alimentarios entregados como meta puntual, aunque falta definir, o al menos no está contemplado en el texto, la forma en la que se hará dicha distribución y el alcance que esta política de apoyo tendrá en la población objetivo, mujeres gestantes con bajo peso.

La población infantil también está contemplada dentro de esta política de auxilios. Cifras de la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional en Colombia indican que a 2010 se reportaron 5.488 hogares con inseguridad alimentaria nutricional. Cabe destacar que según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Seguridad Alimentaria “a nivel de individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana”.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Para la implementación de programas de alimentación se hace necesaria una actualización de estos datos, pues en 6 años que han pasado desde la medición adoptada dentro del Plan de Desarrollo para esta iniciativa la realidad de seguridad alimentaria de las poblaciones vulnerables seguramente ha cambiado. Partiendo de la base de una información correcta, se procede a diseñar e implementar un instrumento de validación de condiciones para identificar y priorizar personas en Inseguridad alimentaria nutricional severa y moderada. Esta serie de medidas es consecuente con las estrategias planteadas de coordinación intra e interinstitucional, suministro de apoyo alimentario, educación alimentaria y nutricional, vigilancia y seguimiento.

El programa “Bogotá te nutre” se enfoca en mejorar los indicadores de nutrición para la primera infancia, así como de las mujeres gestantes, pero debería enfocarse por igual en la tercera edad ya que ésta se ve susceptible por igual de padecer problemas de desnutrición. Por ello se solicita agregar un indicador de bienestar nutricional para esta población. Por otra parte, tal como sugieren los resultados de la Encuesta Longitudinal Colombiana de la Universidad de los Andes (ELCA), Bogotá presenta índices de desnutrición crónica más altos que el promedio nacional de zonas urbanas (8,5%), al igual que la proporción más alta con niños que nacen con bajo peso (26,30%). Se hace necesario incluir como indicador de impacto la tasa de desnutrición crónica de los niños de la ciudad. De la misma manera, se requiere una estrategia más agresiva para disminuir los niveles de desnutrición crónica que incluya mejorar los suplementos alimenticios que se suministran a la población beneficiada.

Programa:

Familias protegidas y adaptadas al cambio climático.

Objetivo:

De cara a fenómenos naturales que representan latente peligro para la vida se busca reducir el riesgo de pérdidas humanas durante este tipo de eventos, algunos fortuitos y otros evitables. La reubicación de familias que actualmente habitan zonas de riesgo no mitigable es eje fundamental.

Diagnóstico:

- Los fenómenos naturales fueron la principal causa de daños a más de 19 mil viviendas entre los años 2002 y 2015, mientras que estos fenómenos generaron el 50% de los afectados.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Hay más de 8 mil familias en alto riesgo por remoción en masa, inundación y desbordamientos rápidos en alta montaña.
- Casi la mitad de estas familias corresponden a rezagos en el programa de reubicación de la última década.
- Se reportan afectaciones en viviendas derivados del desarrollo o mejoras de la infraestructura de movilidad. El desarrollo de proyectos de construcción, cuyas excavaciones afectan otras construcciones aledañas.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
14.002	23.134	22.409	22.173	14.076	95.794		95.794

Consideraciones:

El cambio climático es una realidad que en los últimos meses se ha sentido con mayor fuerza que en años anteriores. Aumentos en la temperatura que llevaron a Bogotá el pasado mes de diciembre de 2015 a registrar su temperatura más alta en la historia: 25,6 grados. Por otro lado, se mantienen las ya comunes emergencias causadas por las lluvias: desbordamientos de ríos, inundaciones, encharcamientos, fuertes vendavales que tumban árboles y dejan casas sin techo, sin olvidar los peligrosos deslizamientos de tierra, que afortunadamente no se registran hace algún tiempo en la ciudad con consecuencias fatales.

Esta es una realidad que la ciudad y su administración ya tienen identificada. Existe un inventario según el cual hay más de 8 mil familias en alto riesgo por fenómenos de remoción en masa, inundación y avenidas torrenciales o desbordamientos. Hay 214 mil personas que habitan cerca de 1.600 hectáreas zonificadas y caracterizadas como de amenaza alta. A esto se suma el hecho de que la ciudad está ubicada en una zona de amenaza sísmica intermedia con el agravante de una zona de amplificación por cuenta de depósitos blandos y protuberancias topográficas en los cerros orientales.

Para atender estas situaciones se plantea una meta puntual de reubicación de familias que hoy están asentadas en zonas de alto riesgo no mitigable, es decir zonas que a pesar de que se realicen acciones tendientes a minimizar el riesgo éste no se reduciría de manera efectiva. Se propone la reubicación de 280 familias localizadas



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

en estas zonas de riesgo no mitigable. Sin embargo, aunque es loable prevenir tragedias y proteger la vida de estas 280 familias, todavía quedarían cerca de 8 mil familias viviendo en altas condiciones de riesgo, hecho que sin duda es preocupante.

A su vez se realizarán obras de mitigación de riesgo en zonas donde cabe esa posibilidad, con lo que se beneficiarán 8750 familias, de un universo de 27.200 familias ubicadas en las mismas zonas. Preocupa que no se discrimina cuáles son esas obras vitales de mitigación, dónde se van a adelantar y cuanto costarán al Distrito. El componente de prevención se vuelve fundamental dentro de una Bogotá más segura y preparada ante posibles desastres naturales. En esa línea se buscará incentivar y promover el cumplimiento de la norma de sismo resistencia y el reforzamiento estructural como requisito imprescindible para la autorización, construcción y desarrollo de nuevas edificaciones y el reforzamiento de las edificaciones ya existentes.

Los fenómenos naturales más comunes que generan afectación en la población bogotana y en su infraestructura son las lluvias. Por ello se ha pensado en reducir en 15% el número de ciudadanos afectados por tales fenómenos, pero con especial énfasis en eventos de orden hidrometeorológico. Esto partiendo de la base de que en 2015 se reportaron 44.495 eventos climáticos que generaron 180 muertes, y 17.710 personas atendidas tras la afectación.

Si bien se hacen esfuerzos en la prevención, es imposible de predecir cuándo y cómo se presentará un fenómeno natural. De allí que también sea necesario prever el modelo de atención en caso de emergencia, por lo que la meta en este aspecto es atender al 100% de los afectados en caso de que una situación de este tipo ocurriera en la capital del país.

Parte de la prevención también recae sobre las autoridades para que una vez se reubiquen a las familias que están en zonas de alto riesgo no mitigable y de riesgo mitigable, estas zonas no vuelvan a ser ocupadas ilegalmente. Papel fundamental juegan acá las autoridades locales, como alcaldías y juntas de comunal y local.

Programa:

Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía.

Objetivo:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

El ambiente en el que crecen los niños, niñas y los adolescentes bogotanos es vital para su desarrollo, pues será el que les permita el ejercicio pleno de su condición de ciudadanos activos, para que como parte de su desarrollo sean partícipes de las decisiones en sus territorios.

Diagnóstico:

- Problemáticas que amenazan el desarrollo de los niños y adolescentes: como lo son la Desescolarización, baja participación política, desempleo, riesgo de utilización y vinculación en redes de ilegalidad, consumo de sustancias psicoactivas, violencias múltiples, explotación sexual, ciberabuso, riesgo de habitabilidad en calle.
- A 2015 según el DANE, la población de jóvenes en Bogotá era de 1.943.119.
- De esta cifra, 50,6% corresponde a población masculina y 49,4% a población femenina.
- El desempleo juvenil bordea el 13%.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
97.210	61.637	61.353	62.032	70.100	352.332		352.332

Consideraciones:

Es común ver a un joven desempleado argumentando que no ha conseguido trabajo porque en muchas empresas piden que además de estar por debajo de cierta edad, tiene que tener varios años de experiencia. Algo contradictorio pues no hay forma de que un joven tenga experiencia laboral si nadie le da la primera oportunidad.

La falta de oportunidades es una de las más graves problemáticas que hoy enfrentan los jóvenes bogotanos. El no poder estudiar o el no poder trabajar deriva para un joven en una cadena de riesgos graves como el consumo de sustancias alucinógenas, la vinculación a organizaciones criminales, la explotación sexual, incluso el riesgo de caer en la situación de habitante de calle.

El tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes bogotanos es un campo fértil en el que con el apoyo de la oferta institucional se deben sembrar los insumos necesarios



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

para que con seguimiento, constancia y disciplina, ese ciudadano en formación se convierta en un actor productivo de la sociedad para mejorar su calidad de vida y aporte al mismo tiempo al desarrollo de la ciudad.

Apuntando hacia la infancia y adolescencia en condición vulnerable en la ciudad, se propone por parte del Instituto Distrital para la Protección de la Juventud y la Niñez – IDIPRON – la formación de 30% de los jóvenes vulnerables atendidos por la Secretaría Distrital de Integración Social en habilidades, capacidades y competencias ciudadanas o laborales. Es decir, dar formación a 3.137 jóvenes, lo cual es una meta ambiciosa, y para la cual se requiere el trabajo articulado de diferentes entidades del orden distrital y nacional para potenciar el alcance de la iniciativa y aumentar su nivel de impacto en la población objetivo. Otra de las metas puntuales es que más de 9.000 jóvenes se vinculen a ofertas distritales en el ámbito laboral. Aunque es un objetivo ambicioso, hay poca información frente a su aplicación desde la parte estratégica.

Otro de los riesgos graves a los que está expuesta la población infantil y juvenil de la capital es el denominado riesgo de habitabilidad de calle. De acuerdo con cálculos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la Secretaría de Integración Social y su Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, DADE, a 2011 de la población habitante de calle 15 personas estaban en edades entre 8 y 13 años, 175 personas con edades entre los 14 y los 17 años, y 2.319 personas estaban entre los 18 y los 28 años de edad. Como se evidencia en estas cifras, la participación de niños, jóvenes y adolescentes entre los habitantes de calle es preocupantemente alta.

De allí que otra de las metas principales del programa sea reducir en 5% la población habitante de calle con edades entre 8 y 28 años de edad, que está. A pesar de que una reducción en ese sentido sea positiva, el 5% de la población habitante de calle con edades entre 8 y 28 años, que es de 2.509 individuos, parece poco ambiciosa, pues serían una reducción de apenas 126 habitantes. Hay que revisar esa meta.

Para el cumplimiento de este objetivo se plantean estrategias de vinculación de menores, adolescentes y jóvenes a la oferta de atenciones del IDIPRON. Para los más pequeños se habla de la posibilidad de prestar dichos servicios de atención y prevención a través de internados. Habría que revisar su viabilidad financiera y operacional. La oferta también aplica para menores en riesgo de vincularse al conflicto.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

A pesar de que el presupuesto para este programa es importante, las metas son bastantes limitadas, el promedio de inversión, si se considera que el Distrito Joven atenderá a unos 3.000 jóvenes y las calles alternativas 125, sería de 112 millones por joven lo cual no parece tener sentido.

Programa:

Calidad educativa para todos.

Objetivo:

La idea es garantizar para todos y todas el derecho que como ciudadanos tienen los actores de la sociedad, principalmente niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a recibir una educación de calidad que ponga al alcance de todos las oportunidades derivadas de una correcta educación.

Diagnóstico:

- De acuerdo con las Pruebas Saber 11, aunque se ven importantes avances, todavía persisten brechas de calidad entre las instituciones privadas y las instituciones públicas.
- De acuerdo con las Pruebas Saber 3, 5 y 9, se identifican amplias diferencias entre instituciones distritales y las instituciones privadas, teniendo estas últimas mejores resultados.
- Hay un serio problema de lectoescritura, no solo en niños sino en la ciudadanía en general. Bogotá tiene un índice de libros leídos por persona al año de 2,7 en comparación con otros países de la región como México con 2,9; Brasil con 4 y Argentina con 4,6.
- Solo el 2,7% de los estudiantes de grado 11 alcanzan niveles B1 y B+ en sus competencias de inglés.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
1.725.740	1.779.985	1.804.733	1.834.600	1.830.830	8.975.888		8.975.888



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Consideraciones:

La educación se ha constituido en la actualidad como el insumo principal para el desarrollo personal y económico del individuo, abriendo la posibilidad de que pueda tener acceso a más educación, a mejores oportunidades laborales, y de esta forma se abre la posibilidad de tener una mejor calidad de vida. Y del desarrollo personal parte el desarrollo de la sociedad y la ciudad misma.

Se reconoce que la academia y los entornos del estudiante son los escenarios propios en los que se da la educación. Como parte de los estímulos externos, la situación socio económica juega un papel vital, y así lo considera la Administración Distrital al argumentar que “la condición socioeconómica afecta el rendimiento académico del estudiante, medido en función de las Pruebas Saber y explica en gran parte las diferencias de resultados entre estudiantes de colegios oficiales y no oficiales”.

La estrategia empieza por abordar las brechas que hay en materia de calidad entre las Instituciones Educativas Distritales – IED- y las Instituciones Educativas Privadas. Con base en las Pruebas Saber 11, se dice que el 74,6% de las IED alcanzaron niveles B, A y A+. Para el cuatrienio la meta es aumentar este porcentaje en 5%, es decir llevarlo a 81,1%. Para su consecución de manera transversal se pretende desde el Distrito hacer un acompañamiento del 100% de las IED en el fortalecimiento de su currículo.

En la misma dirección se busca reducir desde 17,4% hasta 13,4% la brecha que hay entre el nivel alcanzado por las instituciones educativas privadas y las instituciones educativas distritales en los resultados de las Pruebas Saber 11 en los niveles B, A y A+; aumentar el Índice Sintético de Calidad Educativa en el nivel primaria desde 6,32 hasta 7,15; aumentar este mismo índice en la educación secundaria desde 6,03 a 6,70; y aumentar este mismo indicador para la educación media desde 6,89 hasta 7,52.

Para la consecución de estas metas las estrategias son transversales. Por ejemplo la Administración plantea un nuevo plan de lectoescritura para su aplicación en las escuelas y colegios, y también se apoya en el fortalecimiento de las acciones en otros escenarios que hacen parte de la Bibliored. Con una mejor comprensión de lectura se abrirá la posibilidad de un mejoramiento en los niveles de aprendizaje en todos los niveles escolares.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Para el incremento en la calificación sobre el Índice Sintético de Calidad Educativa se busca poner en operación un Sistema integral de evaluación y acreditación de la calidad de la educación en Bogotá, al tiempo que se proponen por lo menos 270 procesos de mejoramiento de las Instituciones Educativas Distritales en las competencias básicas, técnicas y tecnológicas que reciben los estudiantes del nivel media. De hecho ya hay 241 procesos en marcha en igual número de IED.

Se identificó también una insuficiencia en los resultados de las Pruebas Saber en el componente de Lenguaje. Según los resultados de dichas pruebas el 14,3% de los estudiantes de grado 3 que presentaron el examen está en nivel Insuficiente en Lenguaje. La idea es llevar esa cifra por lo menos a 9%. Allí de nuevo el plan de lectoescritura toma una importancia vital.

Se destaca en el Plan de Desarrollo lo que se ha denominado como un modelo integral del que hacen parte aspectos como el reconocimiento a los maestros y directivos como líderes en el proceso de transformación educativa, el uso del tiempo escolar y la implementación de la jornada única, el fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales con énfasis en el mejoramiento institucional, y el desarrollo integral de la educación media.

Acompañando el reconocimiento a los profesores también se plantea la creación de la Red de Innovación del Maestro, en la que se busca que al menos 11.492 docentes y directivos de instituciones educativas participen de programas de formación y capacitación. La meta es ambiciosa pues hasta el momento solo 2.492 docentes y directivos hacen parte de estos programas, que responderán a las necesidades locales del área en el que de cada grupo de docentes desarrolla su labor.

Debe resaltarse la existencia de un programa encaminado a reconocer la labor de los maestros y los estimula a la especialización y a la innovación. Su bienestar es clave a la hora de emprender su labor como educadores, pero se considera que aparte de evaluar el clima laboral en los colegios, deben examinarse otras áreas como el régimen de salud especial de los docentes, cuya prestación debería ser garantizada por un operador de excelente calidad. Por otro lado, es menester del Distrito determinar cómo se estimulará la labor docente desde el momento en que los interesados en seguir la formación docente ingresan a la educación superior.

También como parte de la Red de Innovación del Maestro, se contempla la construcción de 3 centros de innovación, donde se potencializará la dinamización y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

se concentrará el desarrollo de los procesos de capacitación para tener un mayor control sobre su aplicación y su evaluación posterior.

La jornada única escolar se ha constituido como una estrategia exitosa del uso del tiempo en los escolares bogotanos. Por eso se propone ampliar el número de estudiantes que hacen uso extendido del tiempo escolar. Actualmente el 31% de las matrículas en Bogotá están en Jornada Única o en actividades de uso del tiempo escolar. La proyección es ambiciosa, pues se habla de llevar esta cifra hasta el 65%, cuya composición sería de 30% de los estudiantes en jornada única y el 35% restante en estrategias complementarias del uso del tiempo en la escuela.

Debe buscarse una formación íntegra para los estudiantes de la ciudad y ello solo es posible cuando hay un aprovechamiento al máximo del tiempo que se pasa en la escuela. Pero es distinto hablar de una jornada única, cuando el estudiante se beneficia toda la jornada académica de clases brindadas por profesores de planta, a hablar de tiempo escolar extendido que considera programas de formación artística y cultural ofrecidos por profesionales externos a las dinámicas del colegio. Por ello se sugiere hacer la distinción en metas entre lo que se considera cobertura de colegios con jornada única y cobertura de colegios con tiempo extendido.

Si bien hay preocupación por los niveles bajos de las Pruebas Saber en el componente de una segunda lengua (inglés), no se nombra dentro de las metas puntuales del Plan de Desarrollo. Se hace necesario, ante la competitividad del mundo de hoy, que los niños y jóvenes bogotanos tengan habilidades y conocimientos en inglés que les permitan hacer frente a un mundo laboral en el que no tener una segunda lengua aprendida es un factor excluyente, que cierra las puertas de una oportunidad laboral. Esto debe quedar consignado como una meta, partiendo de la estrategia de fortalecimiento en bilingüismo que está consignada en el texto.

Programa:

Inclusión educativa para la equidad.

Objetivo:

Dentro del alcance del derecho universal a la educación y las condiciones de adaptabilidad, aceptabilidad, asequibilidad y de accesibilidad, se propende por la



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

reducción de las brechas que en diferentes aspectos separan a las distintas localidades y poblaciones presentes en la capital.

Diagnóstico:

- Hoy la educación en Bogotá tiene amplias tasas de cobertura:
 - o Cobertura neta: 89,5%
 - o Cobertura bruta: 97%
- Sin embargo, hay brechas en las condiciones de acceso y permanencia escolar entre localidades y grupos poblacionales.
- Hay una clara demanda insatisfecha de cupos en colegios oficiales localizados en zonas deficitarias pero con alta demanda educativa, como es el caso de Bosa, Suba, Kennedy, Usme, Engativá, Ciudad Bolívar, principalmente.
- La tasa de deserción escolar es de 2,3%.
- Se destaca el papel de los colegios en concesión. Hoy hay 22 colegios públicos funcionando bajo este esquema, que dan atención en servicios de educación a más de 34 mil estudiantes, aunque solo representan el 4% de la oferta educativa oficial.
- De los colegios en concesión se destaca que han estado entre los primeros puestos en los rankings elaborados por la Secretaría Distrital de Educación en los años 2014 y 2015. Uno de ellos, el Colegio Jaime Garzón, de la localidad de Kennedy, ocupó el primer puesto entre los colegios públicos, distritales y concesionados.
- De acuerdo con las pruebas Saber, se destacan los componentes de ciudadanía, permanencia, aprobación, clima escolar, entre otros.
- Hay mejoras significativas en variables relevantes dentro de la comunidad educativa, el uso del tiempo escolar, el involucramiento de los padres y acceso a la educación superior.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
1.041.062	1.107.242	1.050.965	1.037.139	990.537	5.226.945		5.226.945

Consideraciones:

La evolución de Bogotá como ciudad ha acarreado cambios importantes en su composición humana, económica y social. Al ser una ciudad receptora de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

colombianos de muchas partes del país que llegan a la capital producto del desplazamiento o de la búsqueda de mejores oportunidades y mejor calidad de vida, Bogotá cuenta con una diversidad difícil de cuantificar. Sin embargo, hay necesidades comunes entre todos los tipos de población, una de ellas, la educación de calidad.

Una ciudad del siglo XXI no puede decir que X o Y población no está cubierta por los servicios de educación, y menos si dentro de su visión de ciudad al futuro se habla del conocimiento como base del desarrollo de la ciudad como componente impulsador de la economía y referente de crecimiento económico en el país.

De allí que sea necesaria la eliminación de las brechas de acceso y de calidad de la educación. Si bien en los últimos años algunos indicadores han mejorado, todavía son susceptibles de mejoras importantes para lograr la igualdad en educación.

Lo primero que se revisa como parte del diagnóstico es la cobertura. Cifras de la Administración Distrital señalan que a 2014 la cobertura bruta de la educación en la ciudad es del 97%, mientras la cobertura neta es de 89,5%; índices sin duda altos pero, como ya se señaló, son susceptibles de mejorar. Las metas en estos aspectos posicionan la cobertura bruta en un nivel del 100%, y la cobertura neta en niveles de 95%. Para lograr estos importantes avances se plantea la implementación de una Ruta de Acceso y Permanencia Escolar. Para ello se plantean acciones desde la gestión territorial de la cobertura, en la que participen los padres de familia, con un papel protagónico del Observatorio de Acceso y Permanencia Escolar que permitiría hacer un seguimiento niño a niño, enfocado en las 100 Instituciones de Educación Distrital – IED- con más alta deserción escolar, para identificar las causas de dicha deserción, y atacarlas desde la Ruta de Acceso y Permanencia. La meta en este punto es reducir la tasa de deserción, desde su actual nivel de 2,3% hasta el 1,5%.

Otro aspecto básico del nivel de escolaridad de una sociedad es su tasa de analfabetismo. De acuerdo con lo planteado por la Administración Distrital, la problemática del analfabetismo se concentra en una pequeña parte de la población adulta. Es por eso que como meta estratégica se aborda la alfabetización de 13.000 ciudadanos adultos a través de medidas activas. Sin embargo, la información sobre esta problemática es incompleta en el texto planteado, pues no se sabe dónde se concentra esta fracción de la población que no tiene las herramientas para leer y escribir correctamente, y tampoco se dice puntualmente como se les vinculará y llevará con éxito al final de la capacitación en lectoescritura.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Cobra gran importancia la disposición de nuevos espacios plenamente dotados para la educación de la población infantil. El Plan de Desarrollo contempla la construcción de 30 colegios nuevos para complementar la oferta educativa pública. Los 30 espacios se construirán en lotes nuevos, que valga la aclaración, no se especifica si son propiedad del Distrito o si debe adquirirlos.

De los 30 nuevos colegios, 15 se destinarán al modelo concesionado, para mantener los buenos resultados que desde su implementación estos han mostrado. Así las cosas, manteniendo los 22 colegios en concesión que hay actualmente y sumando estos 15, al año 2020, Bogotá deberá contar con 37 colegios en concesión, aumentando su capacidad significativamente partiendo desde los actuales 34.056 estudiantes que hoy atienden. Para la construcción de estos colegios, se tiene contemplado que se dé trámite a la autorización para el uso de vigencias futuras. Adicionalmente y en virtud de que los compromisos presupuestales van a superar la vigencia del periodo de gobierno 2016 – 2020, se hace necesario que el Concejo de Bogotá declare este componente como de importancia estratégica.

Por último, hablar de educación sin hablar del entorno económico que afecta una sociedad es una discusión en el vacío. El mundo está cambiando aceleradamente y la educación no. Hay que ver la tecnología como un aliado de los maestros y no como una amenaza. La educación virtual puede ser un canal complementario para masificar la educación y para re educar a las personas de todas las edades en diversos oficios de nueva generación. Valdría la pena crear un programa de validación de bachillerato virtual para que las personas que trabajan de día puedan estudiar desde su casa en las noches.

Programa:

Acceso con calidad a la educación superior.

Objetivo:

La piedra angular del programa es la aplicación del Subsistema Distrital de Educación Superior, con el que se buscará la formación de capital humano a través de la capacitación formal, la generación de conocimiento y la apropiación de procesos de ciencia, innovación y tecnología. El fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior y de Formación de capital humano vinculadas al Distrito cobra importancia.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Diagnóstico:

- La tasa de cobertura bruta de la educación superior alcanza el 97,9%, alcanzando los 642.439 jóvenes matriculados en los niveles de educación universitaria, técnico profesional y tecnológico.
- En 2013, de 93.204 estudiantes matriculados en grado 11, al año siguiente ingresaron a la educación superior 45.244 jóvenes. Es decir que 47.960 estudiantes no pudieron continuar con su educación.
- Por factores económicos principalmente, la tasa de deserción en la educación superior es de 11% para el nivel universitario.
- En la capital hay 115 Instituciones de Educación Superior:
 - o 14 de ellas acreditadas de alta calidad, de 39 con este reconocimiento en el país.
 - o Institutos técnicos profesionales: 16 privados.
 - o Institución tecnológicos: 19 (17 privados – 2 Régimen especial)
 - o Instituciones universitarias / escuelas tecnológicas: 50 (1 oficial – 39 privadas – 10 régimen especial)
 - o Universidades: 30 (6 oficiales – 24 privadas)

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
63.662	63.625	82.631	81.984	81.976	373.878		620.469

Consideraciones:

Con un acceso limitado a la educación superior los jóvenes bogotanos, por nacimiento o por migración, corren con suerte si llegan a entrar a una Institución de Educación Superior – IES- si se tiene en cuenta que prácticamente más de la mitad de los estudiantes que se gradúan del colegio lograr continuar su educación. Con un remanente tan alto de jóvenes no cubiertos por la oferta educativa oficial y privada, surge la necesidad de gestionar y promover nuevas oportunidades de capacitación formal y de calidad, para procurar la vinculación laboral de los jóvenes habitantes de la capital.

Es el Subsistema de Educación Superior del Distrito el que se constituye en el canalizador de las acciones de la Administración Distrital para responder a la demanda de servicios de educación e innovación. Será su función facilitar



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

oportunidades de vinculación de los jóvenes a los diferentes niveles de educación superior en las modalidades virtual y presencial.

Ante el nivel de absorción del aparato educativo distrital, que ante la demanda solo alcanza a atender al 48%, el Distrito propone la creación de 35.000 cupos para educación superior, priorizados para los estratos 1 y 2, para los egresados de colegios distritales o en condiciones de vulnerabilidad de las zonas rurales y urbanas.

Destacable el papel de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, que generará 8.000 de esos 35.000 cupos, en programas de nivel profesional universitario, tecnológico, técnico profesional, tanto presenciales como virtuales. No está claro si para tal fin sea necesario un proceso de fortalecimiento de la Universidad Distrital o si con su capacidad actual está en capacidad de generar esos cupos adicionales. Adicionalmente no es claro cómo se van a financiar dichos cupos.

En alianza con el SENA también se promoverán programas técnicos y tecnológicos, que se dictarían en instituciones educativas del Distrito que cumplan con los requerimientos de infraestructura para tal fin.

Bogotá podría dar un salto cuantitativo fundamental en cobertura de educación superior si consolida programas de educación virtual. Por ello vemos como fundamental tener una meta en este sentido; la cual se proponga dentro de un programa piloto, pero que tenga la vocación de convertirse en una Universidad Pública Virtual del Distrito. Las disposiciones instrumentales y los recursos con los que cuenta el programa deben permitir avanzar en el piloto mencionado.

El Plan de Desarrollo acierta en considerar en un futuro Subsistema Distrital de Educación Superior tanto la formación que se recibe en Instituciones de Educación Superior como en Instituciones de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. Se necesitan todos los tipos de educación terciaria para que la ciudad avance en su meta de poseer una oferta inclusiva para la formación para jóvenes y adultos, así como para crear espacios de innovación. Igualmente, se requiere que los estudiantes permanezcan en sus programas, por lo que resulta pertinente incluir indicadores de deserción para tener en cuenta en las metas de producto.

Programa:

Atención integral y eficiente en salud.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Objetivo:

Basándose en un esquema de prevención de la enfermedad y promoción de la salud, se busca implementar un modelo de salud urbana a partir de la identificación del riesgo, su clasificación y su intervención por parte del Distrito, desde una nueva red integrada de servicios de salud, tomando como base las 22 empresas sociales del estado que prestan el servicio bajo la coordinación de cuatro gerencias o subredes.

Diagnóstico:

- Ocurren 29 muertes maternas por cada 100.000 nacidos.
- Suba, Bosa y Kennedy concentran la mitad de los casos de muertes maternas.
- Se reportan 10 muertes en menores de un año de edad por cada 1.000 nacidos vivos.
- Así mismo se registran 19 muertes de menores entre 1 y 5 años de edad por cada 10.000 nacidos vivos.
- Entre la población adulta menor a 70 años, ocurren 16,3 muertes por cada 100.000 individuos de estas características demográficas.
- En 2014 se reportaron 17.101 nacimientos en donde participaron mujeres entre los 10 y los 19 años de edad. Embarazo a temprana edad.
- La congestión de los servicios de urgencias y la inoportunidad de las citas médicas, particularmente con especialistas, son parte de la cotidianidad de la prestación del servicio.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
1.693.247	1.613.752	1.941.404	1.918.065	1.608.956	8.775.424		8.775.424

Consideraciones:

La salud en Bogotá está en crisis. Una crisis que no se gestó en esta administración, sino que se deriva de varios años de manejos deficientes del modelo de prestación de los servicios de salud, y de una relación económica deficiente entre los prestadores del servicio, las Entidades Promotoras de Salud – EPS- y los proveedores (medicamentos – insumos – instrumentos). En esta ecuación falta el componente del paciente, quien es el que en últimas padece, no solo la enfermedad o situación clínica que lo lleva a buscar servicios de salud, sino que también padece



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

la prestación ineficiente del servicio. Son varios los síntomas del grave estado de la salud en la capital, que no dista mucho del panorama de la salud a nivel nacional.

La Administración Distrital aborda esta problemática partiendo de un nuevo modelo en la atención en salud, producto de la reforma al sector avalada por el Concejo de Bogotá en el Acuerdo 641 de 2016, que reorganizó la red hospitalaria de la ciudad y adoptó otras disposiciones.

Como objetivos puntuales se traza una ruta de reducción de indicadores de mortalidad y otras problemáticas que aquejan la ciudadanía bogotana. Por ejemplo a 2020, la idea es reducir en 50% el diferencial que ocurre en las localidades en donde se concentra el 60% de los casos de la mortalidad infantil, frente al promedio distrital. También a 2020 se busca reducir en 50% el diferencial que ocurre en las localidades en donde se concentra el 70% de los casos de mortalidad materna. Así mismo reducir la tasa de mortalidad en menores de 5 años desde 11,2 hasta 9,52 por cada 1.000 nacidos vivos. Cabe destacar que En Suba, Bosa y Kennedy se concentran más de la mitad de las muertes maternas. Se pretende que con la reforma hecha al modelo administrativo de la salud (4 gerencias en red) se encadenen acciones tendientes a reducir los índices.

Para la consecución de estas metas se plantean acciones puntuales como el diseño, operación completa y consolidada, el monitoreo y la evaluación del nuevo modelo de atención en salud para Bogotá, y el desarrollo de manera oportuna y óptima las cuatro subredes integradas de servicios de salud. Con la ejecución de estas acciones, también se pretende garantizar el acceso oportuno de más de 1.500.000 habitantes de Bogotá con el citado modelo de salud. Se hace énfasis en la atención primaria en salud resolutive, para evitar que problemas de salud escalen, se compliquen y sea más costoso el tratamiento.

La población adulta también es sujeto de mejora en lo que plantea la Administración Distrital. Para los menores de 70 años se busca reducir para 2020 por cada 100.000 personas la tasa de mortalidad asociada a condiciones crónicas desde 16,3 hasta 13.9. Sin embargo, no se especifican las acciones puntuales para su consecución.

Otro de los síntomas notables que permiten hablar de crisis en la salud en Bogotá es el alto índice de insatisfacción en acceso a la salud por parte de los usuarios de Capital Salud, la EPS de categoría mixta que se encarga de 985.000 afiliados en la capital y 202.000 en el departamento del Meta. Dichos niveles de insatisfacción hoy



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

alcanzan el 18%, la idea es reducirla en 15%. Con las estrategias de Atención Integral en Salud se planteadas se pretende mejorar el acceso al servicio a 1,5 millones de bogotanos. En esa medida se espera que aumente el nivel de satisfacción.

Como meta estratégica se habla de garantizar la atención al 100% de población pobre no asegurada que demande servicios de salud y prestación de servicios No POS-S. Una meta ambiciosa, que merece tener un indicador más claro dentro de la parte estratégica, que explique cómo se lograría el objetivo.

En línea con la reducción de los índices de insatisfacción se busca que una de las quejas más comunes tenga solución: la demora en la asignación de las citas médicas, particularmente con especialistas. Según cifras de la Secretaría Distrital de Salud, las citas en el sistema actual se otorgan en un tiempo máximo promedio de 10 días. Como estrategia se pretende reducir para el año 2020 a 5 días la oportunidad de la atención ambulatoria en consultas médicas de especialidades básicas. Si bien la reducción del tiempo es significativa, es una meta que debería alcanzarse en menos tiempo. Acometer este objetivo ayudaría, de manera transversal, a lograr la meta propuesta de reducir los índices de insatisfacción con el servicio de salud.

La investigación en salud se tiene en cuenta dentro del proyecto de acuerdo objeto de análisis, con el fin de que Bogotá sea líder en el desarrollo e innovación en el sector. Se plantea la conformación de un grupo de investigación propio o en asociación con otras entidades, dirigido al desarrollo de medicina transfusional y biotecnología, bienestar animal, atención pre-hospitalaria y domiciliaria, y salud pública, categorizado por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación Colciencias, al menos en categoría C. Esta iniciativa merece destacarse dentro del componente de salud, pues propende dentro de la estrategia planteada por que la ciudad tenga su propio Centro Distrital de Educación e Investigación en Salud. En este mismo aspecto se propone la implementación de una línea de producción tecnológica, que podría ser mejor especificada dentro de la parte estratégica.

En concordancia con el principio de progresividad, se plantea dentro del Plan de Desarrollo mantener la continuidad de 1'291.158 afiliados al régimen subsidiado de salud. Adicionalmente se propone la meta de ampliación de la cobertura hasta alcanzar 1.390.039 afiliados, por ello la estrategia de Aseguramiento Social Universal en Salud se considera vital para la consecución de la meta.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

La detección temprana de enfermedades propuesta dentro del Plan es concordante con el concepto de salud preventiva, desde el pensamiento de que es más económico prevenir y detectar a tiempo una enfermedad. El objetivo de aumentar al 30% la cobertura en detección temprana de alteraciones relacionadas con condiciones crónicas va directamente relacionada con el aumento en la cobertura de salud y el mejoramiento del servicio. Debe reforzarse el ámbito de gestión de la información, pues depende su cumplimiento de la disposición correcta de la información disponible. Al pasarse del modelo tradicional al modelo de cuatro subredes, toma gran importancia la gestión en manejo de información a través de la Red e Integradas de Servicios de Salud. Es muy importante que en esta medida se unifiquen los sistemas de manejo y transmisión de información entre los diferentes componentes de las redes, para optimizar el tránsito de los datos.

Como metas complementarias a la prevención, se propone desde el Plan la creación de un Instituto Distrital para la Gestión de las Urgencias y Emergencias y de la Atención Pre-Hospitalaria y Domiciliaria en Bogotá, coordinada desde las subredes y con el apoyo de privados donde no haya presencia del sistema Distrital público de salud; y la creación de un Laboratorio Distrital y Regional de Salud Pública que servirá de nodo de articulación para los equipos investigativos de se propone crear el distrito.

La salud oral también se tiene en cuenta desde la prevención. A 2014 se reportó que 75.749 personas mejoraron sus prácticas de salud oral; la meta para el cuatrienio es aumentar en 15% esta cifra. Al ser un componente tan importante dentro de la salud de la infancia, la salud oral debería estar mejor explicada y abordada dentro de la parte estratégica, para que se especifique cómo se van a lograr los objetivos.

Retomando el papel central que juega la EPS Capital salud dentro del modelo de servicios en aseguramiento y atención en salud dentro de Bogotá, surge una meta que llama la atención. Textualmente reza el Plan de Desarrollo “Diseñar un plan y poner en marcha las estrategias para lograr en un plazo máximo de 10 años el saneamiento de las deudas y la capitalización de la EPS Capital Salud”.

El objetivo es coherente con la importancia de la entidad en el modelo de salud. Sin embargo, en los Artículos 65 y 66 se habla del Fortalecimiento de la EPS Capital Salud, y se autoriza a la Administración Distrital a fusionar la entidad o enajenar total o parcialmente su participación accionaria, hoy del 51% dentro de la EPS. Este fue uno de los aspectos más polémicos dentro de las sesiones de presentación y análisis del Plan de Desarrollo en el Concejo de Bogotá. En reiteradas ocasiones los concejales señalaron que no puede haber un proceso de saneamiento de deudas de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Capital Salud durante un periodo de 10 años si se está pensando en enajenar la Entidad Promotora de Salud. Ante estos llamados de atención, en la sesión del día 12 de mayo el Secretario de Salud Distrital Luis Gonzalo Morales anunció que esa propuesta no se discutirá a dentro del Plan de Desarrollo, sino que se analizará al interior de la Administración del Distrito.

Finalmente dentro de este programa se propone la creación de un instituto de protección y bienestar animal. Desde el Concejo de Bogotá ya se ha hecho un esfuerzo importante en esa dirección, con la aprobación de un acuerdo con el que creaba un refugio animal, refugio que en administraciones anteriores no se concretó y que en este nuevo periodo se reactivó.

Programa:

Modernización de la infraestructura física y tecnológica en salud

Objetivo:

A través del mejoramiento en diferentes dimensiones, incrementar el nivel de calidad en la prestación de los servicios destinados a la atención en salud en pro de acciones con un resultado tangible y medible.

Diagnóstico:

- El Distrito actualmente tiene un rezago de 15 años en las políticas de mejoramiento y actualización de la infraestructura hospitalaria física y tecnológica.
- Por esta razón el sistema hoy no está en capacidad de responder a la demanda actual y futura de una población creciente.
- El 59% de los usuarios del régimen subsidiado de salud se encuentra insatisfecho con la atención que recibe en materia de salud.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
163.057	254.147	2.230.171	1.676.006	22.978	4.346.359	2.500.000	1.846.359



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Consideraciones:

En línea con el programa anterior, la infraestructura hospitalaria es fundamental y transversal a la consecución de las metas ya planteadas. La administración actual recibe una deprimida red física hospitalaria pública, con elefantes blancos como el Hospital del Tintal y la fase adicional del hospital de Kennedy, donde las obras fueron contratadas pero nunca terminadas, mientras que la demanda por servicios de salud aumenta y los pisos y pasillos de los centros hospitalarios y de urgencias funcionan como camilla para miles de bogotanos que esperan a ser atendidos.

Una escena que desde hace varios años se ha convertido en paisaje común para los bogotanos son las salas de atención de urgencias atestadas de gente esperando a ser atendidas. Según la Secretaría Distrital de Salud en 2015 se alcanzó un índice de ocupación de las unidades de urgencias en las instituciones públicas prestadoras de salud de 250%, más del doble de su capacidad, por lo que no es raro ver a los usuarios del servicio de salud protestando por el hacinamiento y la demora en la atención.

Surge entonces la necesidad de más y mejores centros de atención para los servicios de salud de la red pública. Se habla en el Plan de Desarrollo de la construcción de 35 Centros de Atención Prioritaria en Salud denominados CAPS. Con la entrada en funcionamiento de estos centros se espera reducir drásticamente la sobreocupación de las unidades de urgencias, y por lo menos llevarlos desde el actual 250% al 95%. La meta de construir nueva infraestructura es ambiciosa, por lo que ante la capacidad limitada de flujo presupuestal destinada a este componente, se exploran diversas formas de completar su financiación.

Dentro del Plan de Desarrollo se destinan 13,58 billones de pesos del presupuesto total al componente de salud, con los que se deben atender todos sus subcomponentes. Inicialmente se tiene presupuestado que de esta cifra, 2,5 billones de pesos se gestionen y consigan a través de Asociaciones Público Privadas, y parte importante de ellas estarían enfocadas en la construcción de los 35 Centros de Atención Prioritaria en Salud denominados – CAPS.

Adicionalmente se plantea la construcción de dos (2) instalaciones hospitalarias. De la forma en la que está contemplado este aspecto dentro del Plan, se trataría de un componente conformado por dos instalaciones nuevas que junto con la reposición de otras 4, servirían para fortalecer en lo operativo la atención a urgencias



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

principalmente. Para este punto también se contempla la posibilidad de que su construcción implique la concertación de Alianzas Publico Privadas.

Si se profundiza en la estrategia puntual de la recuperación de instalaciones hospitalarias, se habla de la recuperación del Hospital San Juan de Dios. El concepto de Central de Urgencias – CEUS – surge en esta parte del pilar de Calidad de Vida, haciendo referencia a los cuatro CEUS que servirán para coordinar en lo operativo la atención a las urgencias que se reporten a lo largo y ancho de la ciudad, incluso donde hoy dicha atención es insuficiente por falta de presencia.

El manejo de información en el componente de atención a urgencias también es fundamental. Por lo que se fortalecerá la operación de un sistema de información interconectado entre las cuatro subredes producto de la reorganización del modelo de salud implementado por el Distrito tras la aprobación del Concejo de Bogotá. Se habla de mecanismos tipo “Call Center” con los que se facilitará el acceso pronto y oportuno a la historia clínica y a procesos de teleconsulta y telediagnóstico. Es una iniciativa interesante, aunque durante las presentaciones de los diferentes sectores que tuvieron en la Comisión Primera Permanente del Plan, los honorables concejales recomendaron potenciar esta idea con el uso de componentes tecnológicos que incluso pueden ser más ágiles e inmediatos, enmarcados dentro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

Programa:

Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte.

Objetivo:

Desde una perspectiva diferencial se pretende encaminar estrategias de promoción de lectoescritura, fortalecimiento del emprendimiento y la oferta de oportunidades en recreación y deporte, para promover todas las formas en que los ciudadanos construyen y hacen efectivas sus libertades culturales.

Diagnóstico:

- Hay dificultades en el acceso a las oportunidades para practicar actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- En promedio 6,4 millones de personas no realizan ninguna actividad artística y 5,2 millones no desarrollan hábitos de vida saludable.
- La tasa de analfabetismo en Bogotá alcanza el 2%.
- El promedio de libros leídos al año en Bogotá por persona es de 2,7 al año.
- El 59% de las personas manifiesta no usar o frecuentar las bibliotecas.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
153.733	147.507	153.015	150.676	161.594	766.525		766.525

Consideraciones:

Se aborda desde el componente de cultura y recreación la lectoescritura como estrategia y objetivo al mismo tiempo. En un marco de malos hábitos de lectura una sociedad no puede esperar que los libros sean considerados como un elemento de recreación o esparcimiento, cuando son más bien vistos como un requisito o una tarea incómoda. Es por eso que el primer objetivo puntual en este componente sea aumentar el promedio de libros leídos por los bogotanos al año. A 2015 esta cifra, de acuerdo con la Encuesta de Consumo Cultural realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE- se ubicó en 2,7 libros al año, incluyendo libros académicos. La meta es llevar ese promedio a 3,2, para lo cual se aumentará en un 25% el número de libros disponibles en la ciudad, pasando de tener 622.000 libros disponibles en bibliotecas públicas y espacios no convencionales, a tener 777.500 libros, es decir 155.500 libros más.

El término “espacios no convencionales de lectura” cobra mayor importancia con la meta de habilitar 95 nuevos parques con libros y programas de lectura, en vista de que hasta el momento según la información facilitada al Concejo de Bogotá por la Administración Distrital, no existen este tipo de escenarios todavía. Las biblioestaciones en el Sistema de Transporte Masivo Transmilenio también son otro objetivo en la política de promoción de lectoescritura, no solo como componente académico sino como componente recreativo. En este orden de ideas son 12 las biblioestaciones en el Plan de Desarrollo contempladas. Todas estas metas jalonan en un mismo sentido, y es el de fortalecer los hábitos de lectoescritura entre los bogotanos de todas las edades.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

En la actualidad es cada vez más común ver personas de todas las edades a cualquier hora del día trotando por un parque, una alameda o simplemente por una calle de Bogotá, y ni hablar de aquellos que adoptaron la bicicleta como medio de transporte principal frente a las complicaciones propias de un sistema de transporte masivo que no ha logrado ser 100% integral y al uso cotidiano aunque a veces innecesario del carro particular. A pesar de estos comportamientos la actividad deportiva es limitada dentro del grueso de la población bogotana. Para cambiar esta realidad se propone llevar a 36% desde el actual 33,9% el porcentaje de población bogotana que práctica algún deporte, para lo cual se plantea aumentar a 3.143 los estímulos que recibe el sector, de los cuales sólo se han entregado 976. Desde el punto de vista cualitativo se ve un incremento importante, pero al no especificarse qué tipo de estímulos son o en qué consisten y a quienes se entregan, se desdibuja su realidad tangible y no hay punto de referencia para iniciar seguimiento para verificar su cumplimiento.

En el ámbito cultural la meta propuesta es aumentar desde 12,9% actual hasta 15% el porcentaje de la población bogotana que realiza prácticas culturales, así mismo se busca aumentar a 36,6% el porcentaje de personas que realiza al menos una práctica vinculada con el patrimonio cultural inmaterial. Para su consecución se extenderá el apoyo a los proyectos de organizaciones culturales, recreativas y deportivas. En este caso se repite la situación de la meta anterior, donde la información consignada es insuficiente para profundizar el análisis.

En este sentido, frente al programa de Plan Distrital de Lectura y Escritura se proponen las siguientes metas:

Aumentar en 25% el número de nuevos libros disponibles en la Red Capital de Bibliotecas Públicas -BibloRed- y otros espacios públicos de lectura.

Incrementar en 15% el número de asistencias a actividades de fomento y formación para la lectura y la escritura.

Ampliar los espacios no convencionales de lectura, para llegar a 95 parques con Paraderos Paralibros Paraparques.

Aumentar a 12 el número de Bibloestaciones en Transmilenio.

Reactivar los puestos de lectura en 9 plazas de mercado.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Reactivar los programas de lectura en 50 centros infantiles ACUNAR y apoyar 50 bibliotecas comunitarias.

Consolidar la biblioteca digital de Bogotá como un nuevo espacio integrado de acceso a las colecciones, programas y servicios de BibloRed.

Para el programa de Estímulos se propone como meta:

Aumentar a 3.143 los estímulos otorgados a agentes del sector y a 400 los proyectos de organizaciones culturales, recreativas y deportivas apoyados.

En el programa formación para la transformación del ser se propone como meta:

Implementar el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural (SIDFAC) por parte del sector Cultura, Recreación y Deporte para orientar, articular y promover las iniciativas públicas y privadas de formación artística, cultural, recreativa y deportiva.

Atender 507.650 niños, niñas y adolescentes en el marco del programa jornada única y tiempo escolar, durante el cuatrienio. Atender 81.000 niños y niñas fortaleciendo el programa de atención integral a la primera infancia.

Atender 4.343 formadores en las áreas de patrimonio, artes, recreación y deporte.

Profesionalizar 45 agentes del sector y beneficiar anualmente a 1.400 deportistas de alto rendimiento.

Con el propósito de fortalecer y hacer sostenibles los programas de formación se llevarán a cabo 20 procesos de investigación, sistematización y memoria.

En el programa de emprendimiento e industrias culturales y recreativas se propone como metas:

Que el emprendimiento y las industrias creativas cuente con una política pública y se cree el capítulo Bogotá en la cuenta satélite de Cultura y se fortalezcan 4 iniciativas de clúster y valor compartido.

Para la Orquesta Filarmónica de Bogotá, sus orquestas y coros, se propone que tengan la misión de llegar a nuevas audiencias y de formar nuevos públicos con el fin de que más personas tengan acceso al disfrute de la música. De igual modo se



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

propone que la OFB cualifique sus músicos y formadores y busque contar con los mejores directores y solistas. Con el fin de avanzar en la formación musical de niños y jóvenes, se crearán, en alianza con Batuta, 7 nuevos centros orquestales en igual número de localidades. Frente a la falta de espacio, así mismo se propone buscar una sede en donde la orquesta pueda ensayar.

Programa:

Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género.

Objetivo:

Igualar las condiciones de las mujeres de Bogotá en materia de educación, empleo, emprendimiento, salud, participación y representación en los espacios de incidencia política y de construcción de paz. También está dirigido este programa a garantizar para las niñas, jóvenes y adolescentes oportunidades de acceso a políticas que fortalezcan su formación personal con pleno disfrute y respeto de sus derechos.

Diagnóstico:

- Permanecen los imaginarios machistas que restringen e impiden la participación de las mujeres en distintos niveles del Distrito.
- La Ley de Cuotas es un punto de partida pero es insuficiente.
- Las mujeres hoy tienen mayor participación en los índices de desempleo y de informalidad laboral.
- En promedio las mujeres devengan el 73,8% del salario que por su trabajo devengan los hombres.
- La violencia contra la mujer persiste como una amenaza para sus derechos.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
13.094	12.026	12.297	12.073	12.955	62.445		62.445

Consideraciones:

En la lucha por la igualdad de género se encuentran obstáculos culturales y sociales arraigados en el imaginario de una sociedad que todavía no supera el machismo. Un síntoma claro de eso es la baja participación de los hombres en las labores de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

cuidado doméstico no remuneradas, labores históricamente desempeñadas por las mujeres.

Los cargos de decisión en la ciudad se mantienen mayoritariamente ocupados por los hombres. Las mujeres cuentan aún con poca participación en espacios de tomas de decisiones como el Concejo de Bogotá y las Juntas Administradores Locales.

Desde la primera infancia se constituyen los modelos tradicionales machistas y hegemónicos del papel de los niños y las niñas, lo que influye directamente en la creación del proyecto de vida de estas que marcará su desarrollo.

Se propone ampliar la participación de la mujer en las instancias y espacios de participación y en sus niveles decisorios. Dicha participación hoy está en 43% y la idea es llevarla a 48%. De acuerdo con la Secretaría Distrital de la Mujer esa participación es mayoritariamente en los Consejos de Planeación Locales. La medición debería ser más amplia, tener en cuenta otras entidades como el Concejo de Bogotá y más entidades vinculadas a la Administración Distrital.

Para tal fin se vincularán a 1000 mujeres a la Escuela de Formación Política para este género, que se sumarían a las 1339 mujeres que ya están vinculadas a varios procesos de formación política. Cabe destacar la intención de fortalecer la participación que ya tienen las mujeres a nivel distrital y local. Como punto de referencia se habla de fortalecer la labor de al menos 500 mujeres que ya están trabajando en niveles decisorios dentro de las entidades distritales.

La promoción de los derechos de las mujeres no solo depende de la oferta institucional sino también de que las ellas se interesen por conocer cuáles son los derechos y hagan uso correcto de las herramientas que tienen para su protección. En esa dirección va dirigida la meta de alcanzar una tasa de demanda de atención en las Casas de Igualdad de Oportunidades y Casas de todas para las mujeres correspondiente a 20 puntos durante el cuatrienio, casas que actualmente tienen una tasa de demanda de 15,38 puntos. Es importante promover y divulgar las funciones que tienen las Casas de Igualdad de Oportunidades. Muchas veces por desconocimiento de este tipo de instrumentos es que no se usan en todo su potencial.

Adicionalmente se habla del papel importante que jugarán 22 casas de igualdad de oportunidades que deberán estar en operación al año 2020. Actualmente hay 20 casas que deben mantenerse operativas y 2 casas más se construirán. La meta es poco ambiciosa, y podría expandirse con más casas a zonas de la ciudad donde se



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

han identificado las mayores problemáticas de mujeres vulneradas en sus derechos. Del cumplimiento de este objetivo se desprende el siguiente, que hace referencia a la vinculación de 63.000 mujeres en su diversidad a procesos de promoción, reconocimiento y apropiación de sus derechos a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

Es también por desconocimiento que actualmente la tasa de utilización de los servicios psicosociales con enfoque en derechos de las mujeres es apenas del 1,19. Mediante el uso de campañas de promoción de los derechos de la mujer dirigida desde la Secretaría de la Mujer, se busca llevar la tasa de utilización de estos servicios hasta 1,4. Puntualmente se habla de la aplicación de 30.000 orientaciones psicosociales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres del Distrito.

Como una cuestión de forma dentro del texto planteado en el Plan de Desarrollo, la meta de, a través de planes sectoriales correctamente aplicados llegar al 100% de los sectores de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género del Distrito Capital, no se plantea en el cuadro consignado en la explicación teórica del primer pilar, pero si aparece especificada en los cuadro posterior de resultado y producto.

La percepción de violencia contra la mujer sigue siendo alta, y en muchos casos para el común de la gente persiste el imaginario de que muchas de las formas de violencia contra el género femenino es consecuencia de los actos de las propias mujeres, por ejemplo de vestirse de una u otra forma. Este es el caso usado como meta dentro del componente de Mujer y sus derechos. Por eso la meta es lograr que cero tolerancia institucional y social a las violencias perpetradas contra niñas, adolescentes y jóvenes. El indicador utilizado se basa en encuestas, pues el 43% de las personas encuestadas considera que las mujeres que se visten de manera provocativa se exponen a una violación. En este sentido se proponen campañas de promoción de cero tolerancia contra esta y toda forma de violencia contra la mujer.

Parte de la lucha contra los imaginarios machistas aún presentes dentro de la sociedad bogotana, se plasma en uno de los objetivos finales del pilar de Calidad de Vida. Consiste en aumentar en una hora más a la semana el tiempo que los hombres dedican a labores domésticas no remuneradas, en lo que se conoce como “economía del cuidado”. Labores como el cuidado de los niños, el aseo del hogar, hacer el mercado o cocinar, que históricamente han sido desempeñadas por las mujeres, hoy también las hacen los hombres como parte de la igualdad que va ganando un lugar



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

dentro de la sociedad. Esta es una meta consecuente con la estrategia y con la meta de resultado.

PILAR 2: DEMOCRACIA URBANA:

Programa:

Infraestructura para el desarrollo del hábitat:

Objetivo:

Garantizar políticas para la adecuación y ampliación de la red de servicios públicos, particularmente de los servicios de acueducto, alcantarillado y alumbrado público con elevados estándares de ahorro y calidad del agua.

Diagnóstico:

- No hay cobertura plena del acueducto en todas las localidades. (Conexiones ilegales)
- Necesidad de un nuevo modelo de recolección de basura. Omisión de manejo de residuos críticos.
- No se cuenta con una caracterización de los residuos recibidos en el Relleno Sanitario Doña Juana.
- Alumbrado público pendiente de remplazar por tecnología LED
- 15 servicios funerarios en cementerios distritales.
- Rehabilitación o renovación redes de alcantarillado.
- Descontaminación Río Bogotá.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
5.121.109	6.055.796	9.929.963	12.071.313	7.315.085	44.325.144	906.429	43.418.715

Consideraciones:

Con el fin de garantizar la calidad de vida y bienestar de sus ciudadanos, uno de los principales retos de Bogotá a lo largo del siglo pasado fue la calidad y cobertura de los servicios públicos. Sin lugar a duda, este objetivo ha sido cumplido en su mayoría



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

salvo por barrios de origen informal que se han asentado en zonas de alto riesgo que no cuentan con las condiciones e infraestructura necesaria para la cobertura de los servicios públicos domiciliarios.

Es preciso señalar, que de acuerdo al informe de Calidad de vida 2014, desde 2009 hasta 2014 se ha identificado 18.868 ocupaciones ilegales en Bogotá, la mayoría concentradas en el sur de la ciudad.

Acueducto 2011		Acueducto 2014		Alcantarillado 2011		Alcantarillado 2014		Recolección de basuras 2011		Recolección de basuras 2014	
Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
2.182.051	99,8	2.433.731	99,8	2.182.517	99,8	2.426.816	99,5	2.183.985	99,9	2.432.497	99,8

Fuente: DANE - SDP, Encuesta Multipropósito 2011 - 2014. Cálculos: Dirección de Estudios Macro, SDP.

De acuerdo a información de las empresas públicas, la ciudad contó con 1.700.654 suscriptores residenciales del servicio de acueducto y 1.675.944 del servicio residencial de alcantarillado en 2014.

De tal modo, se puede afirmar que existe una cobertura casi universal de servicios, sin embargo vale la pena revisar este tema en las zonas rurales de Bogotá. Ahora bien, la discusión para las áreas urbanas de Bogotá ya no se da en términos de cobertura sino en términos de eficiencia, calidad y sostenibilidad.

Es por esto que temas como el cambio tecnológico para el ahorro de energía, la calidad del agua de los ríos o el reciclaje han tomado especial importancia a nivel mundial.

Sin embargo, en términos de infraestructura, la ciudad dejó de hacer la actualización de Catastro de Redes, por lo cual no sabe que hay debajo del suelo y se dificulta la ejecución de proyectos de construcción o renovación urbana.

Adicionalmente, el acceso a los servicios públicos tiene que ver con los equipamientos. La concentración y ubicación de equipamientos prestadores de servicios tiene una incidencia directa en la equidad y calidad de vida de sus ciudadanos. Frente a este tema es importante señalar que los equipamientos privados cubren un porcentaje más alto de la oferta que el sector público.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

En este sentido, las metas referentes a la construcción de infraestructura de acueducto y alcantarillado en barrios legalizados no tienen un componente ambicioso cuando las coberturas son casi universales. El reto estaría en la actualización del catastro de redes y en la vinculación de los asentamientos informales a la formalidad.

Frente a la modernización de luminarias, resulta alentador que se disponga como meta 100.000 dispositivos; aunque no se especifica por qué tipo de tecnología se remplazará. Teniendo en cuenta que Bogotá cuenta con 337.000 luminarias aproximadamente, si se cumple la meta se contaría con el 40% de luminarias modernizadas sobre el total. Asimismo, se proponen 50.200 luminarias telegestionadas, sin embargo no es claro que quiere decir este tipo de tecnología, si es un remplazo de las ya existentes o el adicionamiento de nuevas y sus respectivos costos.

Consecuentemente, el proceso de cobertura de servicios públicos como la telefonía, la electricidad, la televisión e Internet ha traído consigo el esparcimiento desmedido de cableado aéreo que invade el espacio público de la ciudad. En este sentido la meta de subterranizar 20 kilómetros de cableado aéreo de la ciudad resulta mínimo, solo durante 2014 Codensa subterranizó 93.5 kilómetros.

Frente a la meta de “disminuir en 5% las toneladas de residuos urbanos dispuesto en el relleno sanitario”, no es claro por qué está enmarcada en el proyecto estratégico de Infraestructura para el desarrollo del hábitat ya que no se plantea ninguna construcción o equipamiento.

Bogotá genera 6.400 toneladas diarias de residuos (tasa per cápita del 0.84 kg/día) de los cuales actualmente se aprovecha o recicla el 11% y podría ascender a 30%. Sin embargo, no se plantea a lo largo del Plan de Desarrollo ninguna política o estrategia de reciclaje.

Teniendo en cuenta que la vida útil del relleno Doña Juana no es alentadora, así haya recibido una licencia de ampliación por siete años más, la ciudad debe plantear una estrategia a mediano y largo plazo frente a la disposición de los residuos y la ubicación concertada a nivel regional de un nuevo relleno sanitario.

De igual manera, sería importante incorporar la caracterización de residuos que ingresan al relleno como parte de la meta, ya que es mencionado en el diagnóstico.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

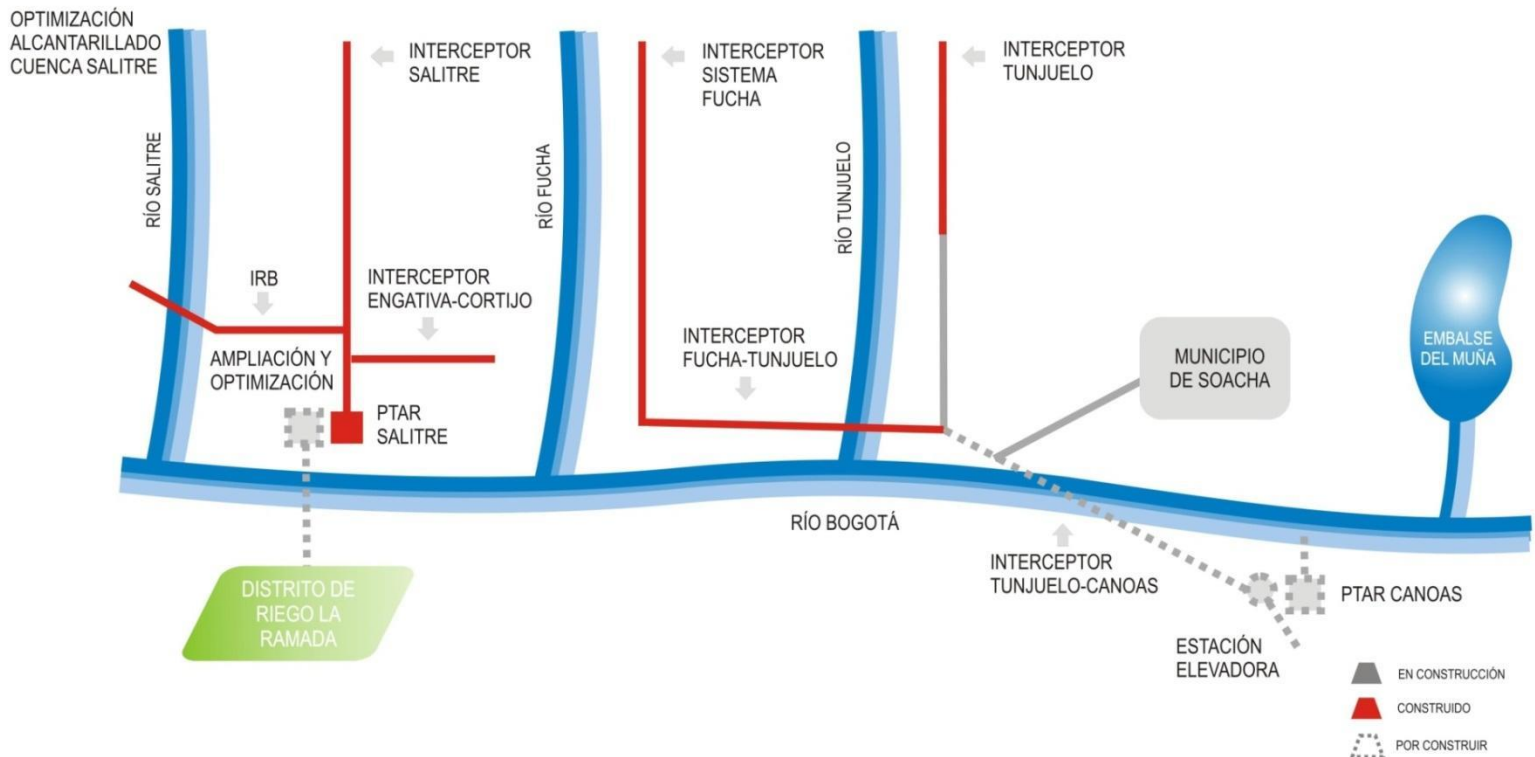


 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

En cuanto al proyecto estratégico de la descontaminación del Río Bogotá, si bien se menciona en la estrategia la construcción de la PTAR Canoas y la Planta Elevadora la cual fue ordenada por el fallo del Consejo de Estado, no se establecen como metas.

Aunque estos proyectos están actualmente en ejecución en cabeza de la CAR, con una inversión de aprox. US\$500 millones, provenientes de un préstamo con el BM por US\$250 millones y recursos del Fondo de Inversiones Ambientales de Bogotá-provenientes del 50% de la sobretasa Ambiental del Impuesto Predial (7.5%); se recomendaría que el Distrito pudiera tener mayor autonomía y control en la ejecución de estos recursos.

A modo de ilustración, presentamos las obras pendientes para la descontaminación del Río Bogotá:



Fuente: Acueducto de Bogotá – CAR.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Por último y no menos importante, teniendo en cuenta los altos costos que representa el fallecimiento de una persona en términos de velación y entierro, el distrito cuenta con un servicio de subsidio para las personas en condición de vulnerabilidad o pobreza el cual cubre el 90% del valor de los servicios funerarios en los Cementerios Distritales.

De tal modo, se percibe positivamente la propuesta de aumentar de 1.900 a 4.000 subsidios funerarios, sin embargo se recomienda pertinente revisar los requisitos para el acceso a estos, ya que están sujetos a la puntuación del SISBEN, la cual no siempre refleja la realidad económica y necesidades de las personas.

En cuanto a la propuesta de ampliar los servicios funerarios integrales de 15 a 26, valdría la pena que se mencionara y especificara que tipo de servicios se implementarían y su respectivo costo.

Programa:

Intervenciones integrales del hábitat.

Objetivo:

Las intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento y transformación en la ciudad y sus bordes mejorando la oferta equilibrada de bienes y servicios públicos.

Diagnóstico:

- 2,4 millones de hogares
- 9,1% (220.801) de los hogares bogotanos presentan algún tipo de carencia habitacional.
- Proyección crecimiento 2028: 1,6 millones de habitantes más viviendas requeridas 2028: 563.000 + 679.000.
- 1.647 ha. suelo disponible frente a la necesidad de cerca de 4.624 (ha.), estimadas para atender las previsiones de viviendas a 2021.
- Potencial renovación urbana: centro y otras zonas de la ciudad.
- Espacio público efectivo por habitante con carácter permanente en la ciudad de Bogotá, es de 3,9 m2.
- Déficit plazas y plazoletas localidades.
- 21% del suelo urbano de la ciudad ha sido urbanizado de manera informal.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Servicio agua: cobertura en barrios legalizados del 96,1%2 suministrado principalmente por la EAB en el área urbana.
- Re evaluar el paradigma de planificación territorial asociado a una ciudad compacta con una visión concéntrica y desconectada de sus bordes

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
309.420	845.514	966.377	1.218.179	838.518	4.178.008		4.178.008

Consideraciones:

A lo largo del siglo XX, Bogotá experimentó un crecimiento demográfico el cual desbordó todas las condiciones urbanísticas e institucionales de la ciudad. Éste incremento poblacional dio origen a un improvisado desarrollo urbano el cual se vio reflejado en una expansión descontrolada de la ciudad.

La violencia política, el proceso de industrialización, la búsqueda de mejores oportunidades y la migración del campo a la ciudad fueron algunos de los factores que aumentaron exponencialmente la población y por ende la necesidad de suelo urbano y vivienda en la capital. Ante las limitaciones inherentes del mercado y altos costos para acceder a una vivienda en el núcleo principal de la ciudad, muchas familias se vieron forzadas a asentarse de manera ilegal y marginal en los bordes sur occidentales y orientales de Bogotá generando la conurbación.

En ésta época las políticas para el desarrollo de vivienda popular eran muy escasas y la necesidad de vivienda muy alta; la mayoría de políticas se encaminaron a la legalización de barrios, mejoramiento urbano y anexión de municipios como Usme, Bosa, Engativá y Suba.

Es así como se parte de un falso supuesto en el diagnóstico de este programa, ya que la mayor parte de Bogotá correspondiente a un 65% del área urbana se desarrolló de manera informal y no el 21% como se plantea en el Plan de Desarrollo. En tal sentido, las metas de este programa resultan ser incipientes frente a dos temas fundamentales de una política de hábitat: el asentamiento de origen informal y la construcción de Viviendas de Interés Prioritario (VIP) y Viviendas de Interés Social.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



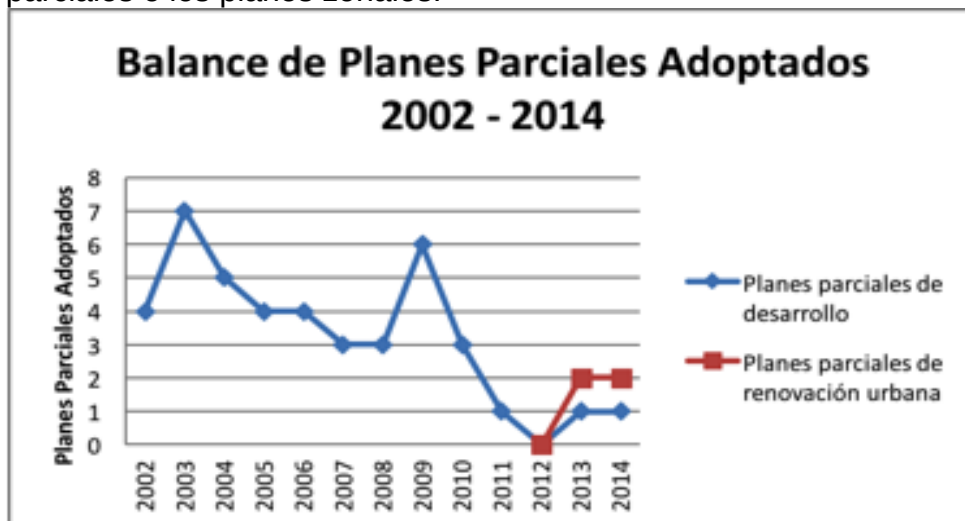
 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Si bien, la administración presenta un déficit cuantitativo y cualitativo de 220.801 unidades, no existe un estimativo exacto por lo cual la cifra podría ser mayor.

La administración pasada propuso la meta de construir 70.000 viviendas de interés prioritario (VIP) subsidiadas (incluidas 40.000 para víctimas); sin embargo modificó la construcción por generación de subsidios. En este sentido, de la meta de 70.000 VIP, 66,718 correspondió a la gestión de subsidios en especie, de los cuales solo 19.385 fueron programados para el periodo.

Frente a la habilitación de vivienda, a corte 31 de diciembre de 2015 se habilitaron 11.638 Viviendas de Interés Prioritario –VIP y aseguró solución habitacional a 3.716 hogares víctimas del conflicto armado.¹

Adicionalmente, pese a los bajos resultados en materia de construcción de vivienda, las pasadas administraciones centraron sus esfuerzos en el falso dilema entre expansión y densificación y no en gestionar las herramientas existentes para tramitar suelo y proyectos de vivienda de interés social, tales como los planes maestros, parciales o los planes zonales.



Fuente: CAMACOL. Elaboración Propia.

¹ Veeduría Distrital. SEGUIMIENTO AL AVANCE DE METAS PRIORIZADAS DEL PLAN DE DESARROLLO “BOGOTÁ HUMANA 2012-2016”. Corte: 31 de diciembre de 2015. Recuperado 10/05/16 disponible en: <http://www.veeduridistrital.gov.co/sites/default/files/seguimiento%20al%20avance%20de%20metas.pdf>

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Por ejemplo, planes zonales que estaban aprobados como el POZ Norte y Plan Operacional Nuevo Usme que habilitarían suelo y más de 120.000 unidades fueron congelado, lo cual restringió el crecimiento de la ciudad y disparó los costos de la vivienda desplazando a los más pobres a otros municipios.

Si tomamos en cuenta la producción de VIS y VIP en los últimos 5 años en Bogotá (87.991), se puede decir que se construyó una vivienda por cada 90 habitantes. A diferencia, si tomamos en cuenta la producción de VIS en los últimos 5 años en Soacha (65.661), se puede decir que se construyó una vivienda por cada 7 habitantes.

VIS, VIP y No VIS Bogotá - Soacha

Unidades iniciadas Bogotá
VIS, No VIS, VIP

Año	Unidades por tipos de Vivienda*		
	VIS1	No VIS	VIP**
2010	17.650	23.995	5.468
2011	14.949	25.487	2793
2012	11.836	23.323	4.381
2013	7.393	24.417	1710
2014	14.143	21.195	7.668
TOTAL	65.971	118.417	22.020

Unidades iniciadas Soacha
VIS, No VIS, VIP

Año	Unidades por tipos de Vivienda*		
	VIS1	No VIS	VIP**
2010	4.458	9	549
2011	13.389	242	1090
2012	9.721	102	1.900
2013	17.650	272	5.410
2014	9.144	460	2.350
TOTAL	54.362	1085	11.299

Fuente: CAMACOL. Elaboración propia.

En este sentido se hace preciso definir metas más precisas y de fácil seguimiento y evaluación. Una meta plantea “promover el desarrollo y la construcción de 80 hectáreas de suelo”, pero no se plantea cuáles serán los instrumentos de financiación para la consecución del terreno y que tipo de infraestructura se piensa construir en el suelo.

En cuanto a la formulación de 10 proyectos de renovación urbana priorizados, se precisa que en el anteproyecto se habían mencionado 20 y que de hecho solo se plantea la formulación más no la ejecución. Sin embargo, más adelante hay una meta de gestionar 10 intervenciones integrales de mejoramiento en los territorios priorizados, pero no es claro si se refiere a la meta anterior.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

En tal sentido planteamos que se debería hacer un plan de choque para expedir y ejecutar los 86 planes parciales represados. Adicionalmente se debería plantear como meta el descongelamiento y ejecución del Plan Zonal Norte y Plan Operacional Nuevo Usme.

Con respecto al anteproyecto, la meta de gestionar suelo para proyectos de renovación urbana pasó de 18 a 8 manzanas en el documento; ocho manzanas es el equivalente a cinco hectáreas promedio.

Una medida para poder habilitar rápido el suelo es modificando el tratamiento de desarrollo subiendo las hectáreas de urbanización. El problema de los planes parciales es que los cargan con demasiadas obligaciones urbanísticas y el Distrito no tiene la capacidad de respuesta frente la gestión del suelo. Adicionalmente, un plan parcial se requiere después de 10 hectáreas, se debería contemplar aumentarlo a 20.

Por último, no se menciona nada frente al Subsidio Distrital de Vivienda, por lo cual no resulta claro si se va a continuar con esta política o se va a suprimir.

Programa:

Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la legalidad.

Diagnóstico:

- Ocupación informal del suelo en áreas periféricas y zonas aledañas a los bordes de la ciudad.
- Afectación ambiental cerros y ríos.
- Condiciones agudas de pobreza, déficit accesibilidad y conexión con los circuitos urbanos, y déficit de equipamientos (salud, educación, parques, espacio público, bibliotecas, entre otros).
- 3.746 hectáreas en 253 polígonos susceptibles de desarrollo informal 2015.
- Ocupaciones identificadas al interior de las áreas priorizadas ascendieron a 19.822 en 2015.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
163.381	204.044	207.364	292.566	331.130	1.198.485		1.198.485

Consideraciones:

Cómo se ha señalado a lo largo de las ponencias anteriores del pilar, las ocupaciones informales representan un amplio componente del desarrollo urbano de Bogotá, sin embargo de acuerdo a las estrategias y metas del Plan, este tema queda relegado a una simple ejercicio de monitoreo.

Si bien la estrategia lleva el nombre de “recuperación, incorporación, vida urbana y control de la legalidad”, no se establece ninguna meta precisa más allá de la vigilancia y monitoreo.

La política frente a la ocupación ilegal no puede limitarse al monitoreo de los polígonos susceptible de ocupación. Se debería proponer una meta frente al mejoramiento integral de barrios.

A 2011 Bogotá contaba con más de 141.524² hogares con déficit cualitativo (que se refiere a “problemas estructurales, de materiales, de hacinamiento y de conexión deficiente de las viviendas a las redes de servicios públicos domiciliarios”). Debería existir una meta de mejoramiento de vivienda para las familias en condición de pobreza extrema.

Programa:

Integración social para una ciudad de oportunidades:

Objetivo:

Mejorar acceso a servicios públicos de calidad de población vulnerable por medio de infraestructura para reducir brecha de desigualdad, segregación y discriminación.

² Encuesta Multipropósitos 2011



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Diagnóstico:

- 321.000 niños no asistían a un jardín u hogar comunitario (DANE de 2014).
- Construcción nueva infraestructura atención integral primera infancia
- 227.450 personas con discapacidad. Consideran: 47,1% barreras físicas aceras, 66,8% barreras en la calle, 41,9% barreras parques, 25,6% barreras hospitales.
- En 2020 habrá 1.153.194 personas mayores de 60 años.
- Bajo nivel cumplimiento metas Plan Maestro de Equipamiento 2006 – 2019

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
56.341	70.676	148.600	156.939	76.570	509.126		509.126

Consideraciones:

Este programa se refiere a tres poblaciones específicas: primera infancia, adulto mayor y personas en condición de discapacidad. Está comprobado científicamente que los primeros cinco años de vida de un ser humano son los más importantes y determinantes en el desarrollo de futuras capacidades. La adecuada estimulación, alimentación, educación y cuidado en ésta primera etapa de vida es determinante en el posterior desarrollo físico, emocional y cognitivo.

Frente a la meta de ampliar la capacidad instalada de atención integral en ámbito institucional para la primera infancia a través de 13 nuevas unidades operativas (3.265 cupos) con equipamientos que cumplan los más altos estándares de calidad, vale la pena aclarar que en la letra menuda se estipula que de las 13 nuevas unidades, 8 se construirán si se cuenta con los recursos de capital. Esto quiere decir que a ciencia cierta, se construirán 5 unidades operativas. Teniendo en cuenta que los recursos de capital equivalen a 6.5 billones de pesos, valdría la pena conocer el presupuesto establecido para la construcción de estos.

El Plan de Desarrollo contiene en varias proyecciones interesante para plantear estrategias, sin embargo, a corto plazo no se concretan soluciones frente a ciertas poblaciones.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Bogotá cuenta actualmente con más de 600.000 personas mayores de 65 años; esto quiere decir que casi un 10% de la población se encuentra en edad adulta mayor y la población joven está disminuyendo.

En este sentido, si bien es pertinente la meta de ampliar la capacidad instalada de atención a personas mayores (Centro Día) y a personas con discapacidad (Centro Crecer para niños menores de 18 años de edad); es importante definir una meta concreta medible como área de ampliación.

Como meta complementaria, se considera de vital importancia y justicia, congelar el predial para inmuebles habitados por adultos mayores que no generen ingresos para que no se vuelva un impuesto confiscatorio.

Frente a la meta de adecuación de las condiciones de ajuste razonable el 100% de los centros de atención a personas con discapacidad; se considera ampliar a toda la infraestructura de la ciudad.

Programa:

Espacio público, derecho de todos

Objetivo:

Transformar e incrementar el espacio público como, un escenario democrático, seguro y de calidad para la socialización, apropiación, conectividad, uso adecuado y disfrute de todas las personas.

Diagnóstico:

- Manejo del espacio público en Bogotá se presenta de manera fragmenta, y sin parámetros claros de ordenamiento.
- Déficit espacio público efectivos estándares internacionales. En la actualidad, el EPE por habitante para la ciudad es de 3,24 m²
- No cuenta actualmente con una herramienta de análisis de la información sobre el inventario de espacio público
- Déficit espacio público asociado a la pobreza
- Tendencia ocupación indebida de zonas verdes de espacio público del 14%
- A nivel judicial, los jueces y las altas cortes admiten y reconocen la confianza legítima de los vendedores informales



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Procesos para el control urbanístico en los asuntos de espacio público, obras y establecimientos de comercio se encuentran represados en las Alcaldías Locales
- Equipamientos culturales concentrados en cuatro de las veinte localidades
- Sólo el 35,9% de personas en Bogotá ha utilizado o visitado los equipamientos culturales de su localidad

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
278.493	264.353	326.403	334.375	213.826	1.417.450		1.417.450

Consideraciones:

Durante las últimas décadas, el espacio público retomado gran importancia en las agendas públicas urbanas de las ciudades; Bogotá no ha sido la excepción. Una ciudad que provee un espacio público adecuado, genera mejores condiciones para la cohesión social y la apropiación por parte de sus ciudadanos. Un espacio público escaso y deteriorado genera el efecto contrario: desconfianza, inseguridad, desconexión ciudadana.

En este sentido, el espacio público no es solo el espacio en la medición entre lo público y privado; representa un factor fundamental en la calidad de vida de los ciudadanos.

En Colombia, el espacio público esta mediado por el Decreto 1504 de 1998 en el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial y establece que las ciudades deben proveer 15 metros cuadrados de espacio público efectivo por habitante.

Adicionalmente, en el año 2005, Bogotá expidió el Plan Maestro de Espacio Público que estableció una meta de 10 m2 de espacio público por habitante para el 2019.

Posteriormente, en 2013 se expidió el Decreto 456 con el objetivo de crear el Marco Regulatorio del Aprovechamiento del Espacio Público MRAEEP que establece lineamientos para el cobro del aprovechamiento económico del espacio público.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Actualmente, el espacio público se clasifica en tres categorías: el espacio público total, el espacio público verde y el espacio público efectivo.

- a) El espacio público total: comprende la suma del espacio efectivo (zonas verdes, parques, plazas y plazoletas). 16.2 M2 por hab.
- b) Espacio público efectivo: zonas verdes, plazas, plazoletas y parques destinados a que los ciudadanos se recreen. 3.9 M2 por hab.
- c) Espacio público verde: zonas de reserva ambiental, como humedales, rondas y cerros orientales, (estructura ecológica principal). 6.3 M2 por hab.

Después de 18 años del decreto 1504, podemos dar cuenta de que la meta en el indicador de espacio público efectivo en Bogotá sigue estando lejos de alcanzar. Sin embargo, la misma complejidad del espacio público nos lleva a reflexionar que éste no es un problema exclusivo de la métrica por habitante.

Al revisar el programa de espacio público del plan de desarrollo, se evidencia que en las estrategias se plantean acciones específicas interesantes, sin embargo no todas se traducen en metas concretas. Adicionalmente, no solo se plantean metas frente al tema de espacio público, también se plantean metas relacionadas con la cultura, recreación y deporte, las cuales carecen de diagnóstico específico.

En segunda instancia, hay cuatro metas referentes a indicadores de percepción, sin embargo no se establece una relación directa con acciones concretas que impacten directamente sobre estos indicadores.

Los proyectos de espacio público del POT priorizados para ejecutar durante la vigencia del plan de desarrollo no están articulados con la estrategia del programa:

- 2 centros deportivos, recreativos y culturales construidos
- Construcción y/o mejoramiento de 64 parques de todas las escalas
- 75 canchas sintéticas construidas
- 3 parques mejorados
- Mantenimiento y operación de 95 parques y escenarios deportivos de escala regional, metropolitana y zonal.

A lo largo de la estrategia se menciona la ocupación ilegal del espacio público y se mencionan puntos referentes al diálogo estratégico con las Altas Cortes para reclamar la protección del espacio público, el fortalecimiento de acciones de recuperación de espacio público en el marco de las funciones de Inspección



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Vigilancia y Control y herramientas técnicas, jurídicas y operativas a las Alcaldías Locales, para la descongestión de las actuaciones administrativas en materia de Espacio Público; sin embargo en la matriz de metas y productos no se plantea nada en concreto.

A diferencia, en los artículos 78, 79 y 80 del Proyecto de Acuerdo plantean políticas aprensivas frente a la ocupación del espacio público.

En cuanto al proyecto estratégico de fortalecimiento de alternativas para generación de ingresos de vendedores informales, resultaría interesante contemplar el inventario de remanentes de obra (predios sobrantes de obra o retazos de bienes) propiedad del Distrito y en particular los adquiridos para adelantar las obras de Transmilenio S.A. en la NQS, Calle 26 y Avenida Suba que actualmente están desocupados y son foco de inseguridad. En este sentido, proponemos como meta gestionar un programa de aprovechamiento económico y comercial de los remanentes de obra el cual integre al Distrito, al sector privado y a las poblaciones vulnerables como los vendedores ambulantes. La idea de este plan es que el Distrito pueda gestionar mobiliario de alta calidad que los vendedores ambulantes puedan alquilar para vender sus productos.

En cuanto a la creación del Observatorio de Espacio Público, no se precisa lo recursos destinados para este fin.

Frente a las metas alusivas a la cultura recreación y deporte, se plantean las siguientes acciones para mejorar la percepción ciudadana:

- a. 1009 Bienes de interés cultural (BIC) intervenidos
- b. Aumentar a 7 los nuevos equipamientos culturales, recreativos y deportivos
- c. Aumentar a 166 los equipamientos culturales, recreativos y deportivos mejorados

Si bien estas son acciones deseables, no se especifica que presupuesto se va a destinar para realizar dichas acciones.

Con relación al Centro de la ciudad, este denota alto deterioro y fuerte problemática en cuanto a movilidad, aseo, seguridad, ambiente, vías y andenes, vendedores informales, entre otros, lo que conlleva a la falta de apropiación social. El centro histórico adolece de un Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP, que es la principal herramienta para su conservación en el tiempo.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Frente al programa de Generación de espacio público asociado al desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura cultural, patrimonial, recreativa y deportiva de la ciudad, se propone remplazarlo por el título de: “Espacios vivos y dinámicos: Patrimonio e infraestructura cultural y deportiva para todos” con dos ejes: Recuperación integral del patrimonio cultural material y Gestión de infraestructura cultural y deportiva nueva, rehabilitada y recuperada.

a. Recuperación integral del patrimonio cultural material:

La apropiación social del patrimonio cultural se debe promover a partir de la gestión con diferentes actores sociales y de la consolidación de estrategias para su valoración. De igual manera, se debe promover la conservación, cuidado e intervención a través de alianzas interinstitucionales, actores públicos y privados, que contribuyan conjuntamente al fortalecimiento del patrimonio y de la ciudad en general.

En las definiciones recientes de la gestión del patrimonio cultural, la ‘recuperación Integral’ incluye, pero trasciende, la formulación de planes, programas y proyectos urbanos; la restauración de bienes de interés cultural de tipo inmueble; la restauración de monumentos conmemorativos y la recuperación de espacios públicos circundantes, así como el enlucimiento de fachadas de barrios tradicionales. También incluye mecanismos e instrumentos de gestión que tienen como objetivo hacer del patrimonio cultural un bien y recurso sostenible.

En el marco de esta estrategia, se propone adelantar estudios y trámites pertinentes para el desarrollo de las acciones, la protección y el aprovechamiento de los inmuebles.

Los inmuebles restaurados y rehabilitados se deben destinar para el uso urbano permitido, incluida la relocalización de oficinas públicas, infraestructura para equipamientos culturales u otros que se definan en el Plan de Ordenamiento Territorial o en el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico.

Por lo tanto se propone gestionar y priorizar intervenciones en bienes del patrimonio mueble e inmueble, arquitectónico y urbano, y promover e incentivar el reciclaje de edificaciones existentes, principalmente en el Centro Histórico de la ciudad.

Conjuntamente con la Secretaría de Gobierno la SCRD y el IDPC se debe diseñar una estrategia de articulación y coordinación interinstitucional con los demás sectores de la administración distrital, alcaldes locales, instituciones, actores locales y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

comunidad y vecinos. Para tal fin, debe definir la institucionalidad adecuada para que lidere y concrete esta gestión. El IDPC puede formular el Plan Especial de Manejo y Protección del centro, el cual definirá el área afectada, el área de influencia, las condiciones de manejo, los niveles de intervención y el plan de divulgación del sector urbano e intervendrá 1.009 bienes de interés cultural de la ciudad.

b. Gestión de infraestructura cultural y deportiva nueva, rehabilitada y recuperada.

Los habitantes de la ciudad deben contar con equipamientos próximos, polivalentes y sostenibles para aumentar su uso como espacios idóneos para el despliegue de la actividad cultural, el acceso al conocimiento, la lectura y la escritura, así como para la recreación y el deporte.

La operación urbana para desconcentrar la infraestructura cultural, recreativa y deportiva debe estar acompañada de la actualización de los instrumentos y herramientas de planeación, de acuerdo con el nuevo ordenamiento territorial y debe contar con modelos de gestión que garanticen la sostenibilidad social y económica mediante modelos participativos y alianzas público-privadas.

La gestión de la infraestructura del sector debe incluir la construcción de 5 equipamientos, así como el mejoramiento de 132 y la construcción de 75 canchas sintéticas.

Programa:

Mejor movilidad para todos.

Objetivo:

Mejora la calidad y accesibilidad a la movilidad para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, usuarios del transporte privado.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
4.305.591	4.665.305	8.274.901	10.062.494	5.847.826	33.156.117	906.429	32.249.688



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Consideraciones:

Durante la década de los ochenta y principio de los noventa, la movilidad reflejaba importantes problemáticas relacionadas con la prolongada duración de los trayectos, el incremento de los vehículos particulares, el mal estado de la malla vial, la baja calidad del servicio de transporte público colectivo y la escasa capacidad de gestión de la administración.

Si bien Bogotá ha implementado medidas en beneficio de la movilidad de los ciudadanos, hoy en día el panorama parece no haber cambiado notoriamente.

De acuerdo a Encuesta de Movilidad Distrital de 2015, se calcula que en Bogotá se realizan casi 9 millones de viajes motorizados de los cuales el 69.5% se hacen en transporte público.

SITP - TPC	3.820.451
Transmilenio	2.289.878

Aunque la gran mayoría de bogotanos se desplazan en transporte público, éste resulta ser el modo de transporte más deteriorado. La deficiente implementación del SITP, el retraso en la construcción de nuevas troncales de TM, la postergación del metro, la falta de vías y de mantenimiento de las existentes, son algunos factores que afectan la calidad del servicio.

En éste sentido, el plan de desarrollo propone alcanzar el 30% del nivel de satisfacción de los usuarios del transporte público en el servicio troncal y zonal comprende cuatro metas:

- Aumentar en 5% el número total de viajes en Transporte Público
- Alcanzar 170 km de troncales (construir 57 km nuevos de troncal)
- Avanzar en el 30% del proyecto de la primera línea del metro - Etapa I
- 8 km de reconfiguración de troncales (Etapa II, AV. Caracas)

Frente a la meta de aumentar el número total de viajes en Transporte Público, es pertinente mencionar que de acuerdo a la Encuesta de Percepción sobre las condiciones, calidad y servicio a los usuarios del Transmilenio, SITP y TPC 2015 de la Cámara de Comercio de Bogotá, la principal razón para el uso de este modo de transporte es porque resulta ser la única opción.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

En este sentido, adicional a la construcción de nuevas troncales e infraestructura, resulta imprescindible mejorar los indicadores de calidad en este servicio. Uno de los principales retos para lograr dicho cometido tiene que ver con la correcta implementación del Sistema Integrado de Transporte Público, tema que brilla por su ausencia en el Plan de Desarrollo.

La implementación de los buses zonales del Sistema Integrado de Transporte Público e integración de tarjetas de recaudo ha resultado un dolor de cabeza para los operadores, el distrito y los usuarios. El incumplimiento por parte de las empresas operadoras Egobus y Coobus ha puesto en riesgo la calidad de vida de los propietarios y conductores de los buses tradicionales, obstaculizado la implementación de nuevas rutas. Está ha sido la mayor molestia por parte de los usuarios, ya que les han suprimido las rutas habituales sin reemplazarlas, dejándolos a la deriva sin servicio de transporte.

En este sentido, no es claro de qué forma se va a recuperar financieramente el SITP y se hará frente al déficit financiero de Transmilenio. ¿Cómo se gestionará el cambio de flota en la nueva licitación de TransMilenio Fase 1 y 2? ¿Qué pasará con las deudas en renta adquiridas con los pequeños propietarios de Coobus y Egobus? ¿Cómo se va a asumir el déficit del fondo de estabilización de tarifas y al fondo de contingencias?

Si bien se propone aumentar el número total de viajes en el transporte público, no se propone nada a corto plazo para aumentar el uso de éste. Por esto, se plantea como meta adicional aumentar el tiempo de transbordo en el SITP y Transmilenio de 70 a 95 minutos en hora pico.

Actualmente, una persona que tiene que tomar dos modos de transporte (Zonal a Zonal o Troncal a Zonal) para llegar a su punto de trabajo, debe tomar el segundo bus en menos de 75 minutos para que se aplique el transbordo de \$ 300 pesos o de lo contrario pagar de nuevo una tarifa completa.

Teniendo en cuenta que el tiempo promedio de viaje, incluyendo caminata y espera, aumentó en todos los servicios: 88 minutos en Transmilenio, 84 en SITP y 81 en TPC, la ventana de tiempo de 75 minutos para acceder al transbordo de \$ 300 pesos resulta insuficiente, por lo cual los usuarios están pagando doble pasaje por trayecto.

Frente a la construcción de nuevas troncales, Bogotá tiene un atraso de 275 kilómetros de Transmilenio. Según el plan original, ya deberían existir las de la carrera



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

7ª, la Boyacá, la calle 170, la avenida Primero de Mayo y la calle 13, entre otras. En éste sentido, la construcción de 57 kilómetros de nueva troncal y reconfiguración de troncales (Etapa II, AV. Caracas) planteada en el documento resulta necesaria, por lo cual no debería estar sujeta a la ejecución por APP.

Además del estado crítico en que se encuentra el sistema, la seguridad resulta ser otro de los principales dolores de cabeza al que se enfrentan los pasajeros a diario. Transmilenio cuenta con un policía por cada 2.428 usuarios del sistema, por lo cual consideramos de suma importancia evidenciar una propuesta concreta para mejorar la seguridad de los usuarios del transporte público.

Frente a la meta de avanzar en el 30% del Proyecto de la Primera Línea del Metro - Etapa I, no se citan los estudios técnicos en el Plan de Desarrollo para saber a qué tipo el tipo de diseño, trazado y costo; teniendo en cuenta que en el plan plurianual se contemplan recursos destinados para éste fin.

En cuanto a los recursos de inversión para este proyecto, si bien los 4.1 billones del distrito y los 9.6 billones del Gobierno Nacional están garantizados, hay que poner de presente que la construcción estará supeditada a disponibilidad de recursos.

Otro de los grandes obstáculos para la movilidad en Bogotá tiene que ver con las obras y vías inconclusas de la malla vial local, intermedia y principal. De acuerdo a la Contraloría Distrital, a finales de 2014, el 90 % de las obras de malla vial, del convenio 1292 de 2012 se encontraban retrasadas.

Frente a la meta de alcanzar 50% de malla vial en buen estado, se proponen dos acciones concretas: 30 kilómetros de nueva malla vial y 750 kilómetros de conservación vial carril de malla vial arterial, troncal e intermedia y local (por donde circulan las rutas de Transmilenio troncal y zonal). Sin embargo, la estrategia contempla que estas obras serán ejecuciones que podrán complementarse con mecanismos de gestión e intervención a través de esquemas de APP.

Dado que el déficit en mantenimiento vial alcanza los casi 11 billones, proponemos mecanismos alternos para financiar el mantenimiento de vías tales como programas en que las alcaldías locales puedan financiar los materiales y la comunidad ponga la mano de obra para reparar su malla vial local.

En cuanto al programa de aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta, se propone habilitar 3,5 millones de m2 de espacio público y construir 120



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

km de ciclorrutas. Valdría la pena aclarar si se refiere a la construcción de 120 kilómetros adicionales o veinte kilómetros nuevos más los 100 ya construidos.

Hablar de kilómetros recorridos en día típico no tiene tanta relevancia como el número de viajes diarios, en este sentido la meta debería viajes diarios y no ha kilómetros recorridos.

Teniendo en cuenta que de los 17 millones de viajes diarios que se realizan en la ciudad región, 35% se realizan a pie y 5% en bicicleta. En vista de la importancia y auge de estos modos de transporte sostenibles en los últimos años, el plan de desarrollo propone en la estrategia la creación de la gerencia de la bicicleta, sin embargo no aparece en las metas ni productos.

Teniendo en cuenta que el 35% de viajes diarios se realizan a pie, proponemos crear la Unidad de Gestión de la bicicleta y el peatón. Una unidad con presupuesto e independencia para que los proyectos de infraestructura, como ciclorutas, operación como el sistema de bicicletas públicas, o cultura ciudadana tenga doliente transversal.

La unidad sería la encargada de articular todas las iniciativas para el uso de la bicicleta y la seguridad vial del peatón con el Sistema Integrado de Transporte Público. Sería una unidad que reportaría directamente al Secretario de Movilidad y con el mismo carácter que el IDU o Transmilenio.

Frente a la meta de Mantener en 56 minutos el tiempo promedio de viaje, se proponen tres acciones: Diseño y puesta en marcha de la política de estacionamientos, Implementación segunda fase - Sistema Inteligente de Transporte, Diseño e implementación de la segunda fase de semáforos inteligentes.

De acuerdo a los expertos, la gestión del tráfico es una de las medidas que debe para mejorar su movilidad sin necesidad de nueva infraestructura y mayor inversión. En este sentido, el manejo electrónico del tráfico con un centro de control unificado, los semáforos inteligentes, y fotomultas están bien encaminados para aliviar la movilidad.

Por el contrario, no vemos con buenos ojos la implementación el diseño y puesta en marcha de la política de estacionamientos la cual está definida en los artículos 73, 74 con la contribución por el servicio de garajes o zonas de estacionamiento de uso público en la ciudad de Bogotá y la regulación del estacionamiento fuera de la vía. Consideramos que esta iniciativa no debería estar incluida en el plan de desarrollo,



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

ya que debe ser presentada al Concejo de Bogotá por separado para un debate y análisis serio. Lo mismo se establece para el artículo 71 referente al cobro por libre circulación.

Frente a la meta de disminuir en 15% las fatalidades en accidentes de tránsito, nos parece que debería ser un poco más ambiciosa la meta. Muchos de los trancones, accidentes automovilísticos y deterioro del transporte público en la ciudad se deben a los bajos niveles de tolerancia, respeto por las normas de tránsito y la cultura ladina. Las últimas administraciones desmotaron la cultura ciudadana que había tenido un impacto positivo años atrás, y la reemplazaron por afiches y comerciales los cuales desvirtuaron su trasfondo.

Proponemos retomar la cultura ciudadana con trabajo en la calle, involucrando a los ciudadanos con ejercicios de reflexión y educación a corto, mediano y largo plazo.

El presupuesto destinado al sector de movilidad representa alrededor del 50% del presupuesto total de inversión. De los 89.5 billones destinado a inversión, 43.5 corresponde al sector movilidad, de los cuales 10.5 billones se plantean a través de Alianzas Público Privadas. En este sentido, la inversión para movilidad será mucho más alta que los sectores de salud y educación juntos los cuales suman 26 billones. Vale la pena aclarar que los presupuesto asignado para todos los sectores en el plan plurianual pueden ser menores ya que no todos los recursos asegurados porque depende de la gestión de activos, la venta de ETB, la evasión de tributos, entre otros.

PILAR 3: CONTRUCCIÓN DE COMUNIDAD:

Programa:

Seguridad y convivencia para todos.

Objetivo:

Mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad a través de la prevención y el control del delito, el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia en Bogotá.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Diagnóstico:

- Los principales delitos que afectan a los bogotanos son: el homicidio, las lesiones personales y el hurto a personas.
- Las víctimas de delitos denuncian cada vez menos, por falta de confianza en las autoridades, aunque los delitos reportados y la percepción de inseguridad en Bogotá van en aumento.
- El crimen violento (homicidios y lesiones personales) tiende a concentrarse en el centro, sur y occidente de la ciudad y en ciertos sectores de la localidad de Suba. El crimen a la propiedad (hurto a personas, vehículos y motos) está altamente concentrado en la franja que va desde la calle 6 hasta la calle 72, entre la Avenida Caracas y la carrera séptima.
- Hay un crecimiento de estructuras de crimen organizado que se manifiestan en delitos como la extorsión, el secuestro, trata de personas y el tráfico de estupefacientes.
- Son deficientes los sistemas de video vigilancia. La ciudad cuenta con tan sólo 577 cámaras instaladas, de las cuales están en funcionamiento 302.
- Se presenta un uso inadecuado por parte de la ciudadanía del Número Único de Seguridad y Emergencia para el Distrito Capital – NUSE 123.
- Aumento en el tiempo promedio de respuesta en servicios de incendios, materiales peligrosos, explosiones y rescates (IMER).

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
229.134	217.887	330.097	346.506	186.050	1.309.674		1.309.674

Consideraciones:

Durante las últimas tres administraciones, el deterioro de Bogotá ha sido notorio en todas sus dimensiones. Los últimos cuatro alcaldes escondieron la ausencia de soluciones concretas a problemas locales hablando de temas nacionales. El discurso de la Paz, la Habana o el paramilitarismo, reemplazó la recolección de basuras, el trancón de la 80 o los atracos en Transmilenio



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

La inseguridad se desbordó, y las últimas administraciones no quisieron reconocerlo.

Número de delitos contra el patrimonio en Bogotá (2010 - 2014)						
	Hurtos a Personas	Hurtos a residencias	Hurtos a vehículos	Hurtos a motos	Hurtos a comercio	Hurtos a bancos
2010	16.838	5.301	2.946	1.568	3.652	27
2011	17.114	4.869	3.108	1.856	3.174	52
2012	21.404	5.150	2.372	1.900	6.013	38
2013	25.243	4.015	2.225	2.280	6.669	15
2014	27.753	4.792	2.294	2.779	6.288	41

Fuente: DIJIN SIJIN-MEBOG – CEACS

Con el fin de disminuir los delitos en la ciudad, es necesario comprender la delincuencia y no sólo hacer énfasis en las penas o en el incremento de presencia policial. En ese sentido y de acuerdo con Modelo del Triple Riesgo Delictivo (o TRD)³ propuesto por Santiago Redondo Ilescas, profesor en psicología y criminología en la universidad de Barcelona experto en criminalidad en sociedades actuales, enuncia que existen tres categorías o fuentes de riesgos: a) personales, b) relativas al “apoyo prosocial” recibido, y c) concernientes a las oportunidades delictivas que, al combinarse en magnitudes diversas, pueden desencadenar procesos criminogénicos (aprendizajes delictivos, desinhibición, ruptura de vínculos sociales, tensión social, etc.).

Es necesario un enfoque investigativo y una metodología de investigación, aplicada a estudios sobre realidades humanas, por eso se recomienda la Investigación - Acción - Participación (IAP), buscando mayor participación y apropiación del proceso y de los resultados por parte de la comunidad involucrada. De esta manera se puede atacar directamente la baja percepción de seguridad e involucrar a la sociedad en la identificación y resolución pacífica de conflictos, y georreferenciar los problemas en un espacio delimitado, especialmente en las zonas y localidades donde se concentran las actividades delictivas de la Capital. Cuando los habitantes participan, se empoderan y trabajan de la mano de las autoridades, la desconfianza disminuye y por tanto, tiende a verse mejoras en la percepción de seguridad de la población.

Para formular políticas que incidan directamente en la disminución del delito en el Distrito, son necesarias estrategias dirigidas a mitigar las fuentes de riesgos, especialmente, de los habitantes más jóvenes de la ciudad, una renovación del

³ <http://www.criminologia.net/pdf/reic/ano6-2008/a62008art7.pdf>



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

espacio urbano, atención a habitantes de calle y una serie de políticas integrales para mejorar la seguridad y liderazgo en materia de políticas de seguridad.

En el documento del PDD, los años base para analizar los diferentes indicadores son muy variables. Haría falta tomar un año base conjunto para analizar dentro de un período de tiempo concreto cada una de las variables y poder hacer un diagnóstico significativo de las problemáticas de la ciudad de Bogotá.

En cuanto a la victimización por hurto a vehículos y a residencias, el plan tiene como línea base para su análisis, datos que provienen de la percepción y no de estadísticas y casos reportados en la ciudad, lo que dificulta el cumplimiento de la meta para disminuir la victimización, siendo un indicador subjetivo sin formular soluciones que ataquen directamente el problema.

Se modifican 2 metas:

Reducir en un 12% el hurto a residencias, partiendo de la línea base de 2294 casos en 2012 enunciado por las estadísticas comparativas de Bogotá, comparativo delitos de mayor impacto en el informe del CEASC en el informe delitos de mayor impacto 2005-2014⁴.

ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS DE BOGOTÁ
COMPORTAMIENTO DELITOS DE MAYOR IMPACTO SOCIAL
AÑOS 2005 A 2014

	2005*	2006	2007	2008**	2009	2010	2011	2012***	2013	2014
Lesiones comunes	6604	7366	8496	7372	9772	9269	8626	14450	12126	12507
Hurto de vehículos	4642	3622	3142	2957	2974	2946	2798	2372	2230	2294
Hurto de motos	1225	1199	1028	992	1428	1568	1731	1900	2281	2779
Hurto a personas	11874	12755	12089	11028	15581	16812	15832	21404	26912	27753
Hurto a residencias	5321	4543	4869	3665	4796	5300	4406	5150	4390	4792
Hurto a est. comerciales	5762	5045	4303	2938	3691	3645	2475	6013	6616	6288
Hurto a bancos	32	6	6	20	12	27	51	38	15	41
Total	35460	34536	33933	28972	38254	39567	35919	51327	54570	56454

Fuente: DIJIN SIJIN-MEBOG, actualización 08:25 horas del 4 de enero de 2015. Datos susceptibles de variación en consultas posteriores.

Consulta: Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana

*Datos actualizados en la fuente de manera retroactiva al 1 de ene 05 según la directriz del oficio 916 CIC, DIJIN del 24 de mayo de 2005 con la inclusión de las modalidades de descuido, cosquilleo, raponazo, engaño, atraco, suplantación entre otras, en la categoría que corresponda como "delito de mayor impacto social"

**La entrada en vigencia de la Ley de Pequeñas Causas a partir del 1 de febrero de 2008 y la declaratoria de inexecutable de la misma, a partir del 11 de septiembre, hace que las estadísticas de este año no sean estrictamente comparables con las de períodos anteriores, por cuanto mientras tuvo efecto, pasaron a ser contravenciones penales los delitos de hurto con cuantía inferior a 10 salarios mínimos legales mensuales y las lesiones interpersonales con incapacidad menor a 30 días

***Los datos sobre el comportamiento de los delitos de mayor impacto social no son comparables con los de años anteriores puesto que la Policía Metropolitana de Bogotá con oficio No. S-2013 162596 MEBOG COMAN 29 del 8 de noviembre de 2013, informó "Teniendo en cuenta que la Policía Nacional realizó un cruce de información correspondiente al período 2012 con el aplicativo SPOA, Sistema Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la Nación con el fin de consolidar los delitos acaecidos en la ciudad Capital, de manera atenta me permito comunicar ... que la información producto de esa actividad fue registrada en el Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional SIEDCO." ... "Finalmente a partir del 01 de noviembre de 2013 se generarán datos actualizados producto del cruce de información..."

NOTA: Los datos anteriores al año 2012 no son comparables dado que los criterios de registro fueron cambiantes

⁴ www.ceacsc.gov.co/index.php/descargas1/category/6-caracterizacion-muertes-violentas?download=56:delitos-de-mayor-impacto-2005-2014



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Reducir en un 12% el hurto a residencias, partiendo de la línea base de 4792 casos en 2012 enunciado por las estadísticas comparativas de Bogotá, comparativo delitos de mayor impacto en el informe del CEASC en el informe delitos de mayor impacto 2005-2014⁵

ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS DE BOGOTÁ
COMPORTAMIENTO DELITOS DE MAYOR IMPACTO SOCIAL
AÑOS 2005 A 2014

	2005*	2006	2007	2008**	2009	2010	2011	2012***	2013	2014
Lesiones comunes	6604	7366	8496	7372	9772	9269	8626	14450	12126	12507
Hurto de vehículos	4642	3622	3142	2957	2974	2946	2798	2372	2230	2294
Hurto de motos	1225	1199	1028	992	1428	1568	1731	1900	2281	2779
Hurto a personas	11874	12755	12089	11028	15581	16812	15832	21404	26912	27753
Hurto a residencias	5321	4543	4869	3665	4796	5300	4406	5150	4390	4792
Hurto a est. comerciales	5762	5045	4303	2938	3691	3645	2475	6013	6616	6288
Hurto a bancos	32	6	6	20	12	27	51	38	15	41
Total	35460	34536	33933	28972	38254	39567	35919	51327	54570	56454

Fuente: DIJIN SIJIN-MEBOG, actualización 08:25 horas del 4 de enero de 2015. Datos susceptibles de variación en consultas posteriores.

Consulta: Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana

*Datos actualizados en la fuente de manera retroactiva al 1 de ene 05 según la directriz del oficio 916 CIC DIJIN del 24 de mayo de 2005 con la inclusión de las modalidades de descuido, cosquilleo, raponazo, engaño, atraco, suplantación entre otras, en la categoría que corresponda como "delito de mayor impacto social"

**La entrada en vigencia de la Ley de Pequeñas Causas a partir del 1 de febrero de 2008 y la declaratoria de inexecutable de la misma, a partir del 11 de septiembre, hace que las estadísticas de este año no sean estrictamente comparables con las de períodos anteriores, por cuanto mientras tuvo efecto, pasaron a ser contravenciones penales los delitos de hurto con cuantía inferior a 10 salarios mínimos legales mensuales y las lesiones interpersonales con incapacidad menor a 30 días

***Los datos sobre el comportamiento de los delitos de mayor impacto social no son comparables con los de años anteriores puesto que la Policía Metropolitana de Bogotá con oficio No. S-2013 162596 MEBOG COMAN 29 del 8 de noviembre de 2013, informó "Teniendo en cuenta que la Policía Nacional realizó un cruce de información correspondiente al período 2012 con el aplicativo SPOA, Sistema Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la Nación con el fin de consolidar los delitos acaecidos en la ciudad Capital; de manera atenta me permito comunicar ... que la información producto de esa actividad fue registrada en el Sistema de Información Estadístico Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional SIEDCO." ... "Finalmente a partir del 01 de noviembre de 2013 se generarán datos actualizados producto del cruce de información..."

NOTA: Los datos anteriores al año 2012 no son comparables dado que los criterios de registro fueron cambiantes

Es necesario recuperar espacios vedados para la ciudadanía como el Bronx en la localidad de Los Mártires, por medio de una articulación intersecretarial coordinada por la secretaria de seguridad y convivencia, aplicando la acción integral, donde no solo se hace una presencia represiva sino con todas las entidades del distrito para hacer una recuperación del sector y una presencia eficaz de la administración en esta intervención y recuperación en la localidad de mártires sector el Bronx.

Incremento de pie de fuerza pública:

Actualmente la ciudad cuenta con 18.396 uniformados pertenecientes a la policía Metropolitana de Bogotá, de los cuales 15.856 están designados a la parte operativa, a su vez estos están distribuidos como se ve a continuación:

⁵ www.ceacsc.gov.co/index.php/descargas1/category/6-caracterizacion-muertes-violentas?download=56:delitos-de-mayor-impacto-2005-2014



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Calles y barrios	Espacio público	Sistema de transporte
11.954	278	1.978

Este pie de fuerza está dividido en tres turnos, lo cual deja a la ciudad con un pie de fuerza policial por turno de 5.285 uniformados, 68 policías por cada 100.000 habitantes y según Naciones unidas establece que la medida mínima para garantizar la seguridad es de 222 policías por cada 100.000 habitantes, lo cual nos indicaría que Bogotá tiene un déficit de más de 18.000 uniformados.

Por lo anterior consideramos imprescindible que el presenta Plan de Desarrollo, establezca un programa gradual para el incremento del pie de fuerza.

Estrategias para combatir el microtráfico y narcotráfico:

El impacto del microtráfico, en la ciudad ha sido subestimado por las últimas administraciones, por lo que el presente Plan de Desarrollo Distrital, no puede permitir dicha situación y por ende se deben implementar políticas para combatir este flagelo, que a diario acaba las vidas de las futuras generaciones.

En la actualidad los alrededores de los parques y colegios e inclusive al interior de los mismos, se han convertido en focos de inseguridad por el elevado mercado de sustancias, según el estudio nacional de sustancias psicoactivas en Colombia , el 25% de los menores de edad, consumidores se inician en el consumo a los 15 años de edad o menos.

De otra parte, aproximadamente el 80% de los jóvenes infractores de la ley, previo a la infracción habían sido consumidores de sustancias psicoactivas , de lo que se extrae un evidente nexo entre el consumo y el incremento de infracciones de la ley por parte de menores de edad, las cuales en los últimos años ha tenido un significativo aumento, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica:

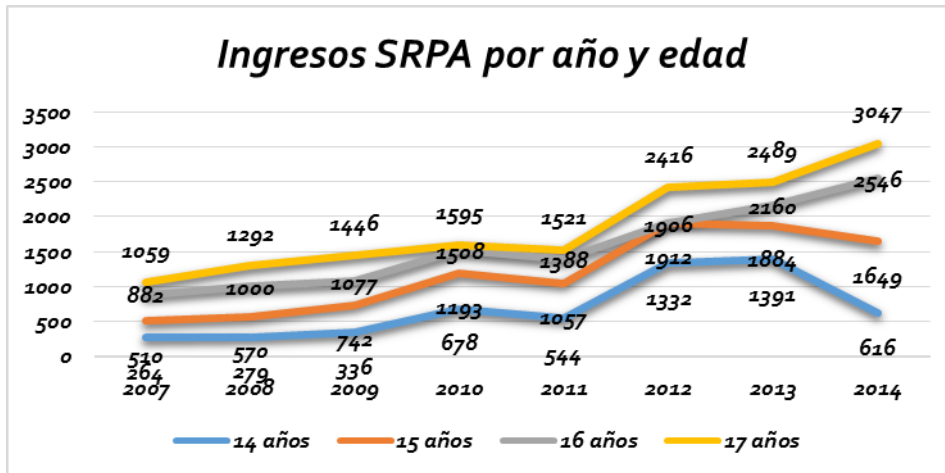
Como se puede evidenciar desde el 2007 a la fecha se ha incrementado de manera significativa, el ingreso de menores de edad al sistema de responsabilidad penal adolescente –SRPA-, como producto de infracciones a la Ley.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015



Lo anterior nos genera una gran preocupación puesto que aun cuando en las bases del plan se hacen varias referencias a dicha situación; a la distribución espacial del mercado de sustancias psicoactivas en el entorno de Colegios y parques y los altos índices de consumo, no se establece ninguna política puntual que permita afrontar esta problemática con la importancia que merece.

Por lo anterior resulta necesario que la administración diseñe e implemente un programa eficaz para combatir el tráfico de sustancia psicoactivas a pequeña, mediana y gran escala, el cual debe concebir además programas agresivos de extensión de dominio, previsto en la ley 1708 de 2014.

Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá:

Un tema de vital importancia para Bogotá, tal como lo plantea el diagnóstico en el aparte de “Prevención y atención de incendios y explosiones” es el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, sin embargo en la estrategia y la matriz de metas y productos no resulta ser un tema relevante para la administración.

La única meta que se establece tiene que ver con reducir los tiempos de respuesta para hacer frente a los daños ambientales o materiales en situaciones de incendios y calamidades conexas, sin embargo no se precisa cómo se lograría esto ni se establece ningún mecanismo para dicho cometido.

Bogotá cuenta actualmente con 17 estaciones de bomberos, las cuales tienen deficiencias estructurales y de equipamiento. En éste sentido, resulta pertinente que



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

la ciudad pueda contar al menos con la construcción de dos estaciones adicionales con un las especificaciones de área para los suficientes bomberos por turno y maquinas.

Se calcula que el costo de cada estación tiene un promedio de 4 mil millones.

En cuanto al reforzamiento estructural y ampliación de las estaciones existentes, se calcula un costo de 1.600 millones por estación.

En tal sentido, se propone como nueva meta la construcción de dos estaciones de bomberos y el reforzamiento estructural de las estaciones actualmente en estado crítico.

En el marco del calentamiento global y con la adopción del Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, se estableció que en materia de prevención, el riesgo es una función creciente de la vulnerabilidad y la amenaza, por ello, las políticas públicas deben incidir en la reducción efectiva de estos factores. En este sentido resulta de vital importancia que el Plan de Desarrollo contemple acciones para reducir el riesgo y la mejorar la atención de desastres.

Por tal motivo, se hace necesario la construcción e implementación de un Centro de Formación Académica a cargo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá con el fin de capacitar y certificar a los funcionarios en materia de gestión del riesgo, con énfasis en el personal operativo y que a la vez sirva de apoyo a la realización de actividades misionales de la entidad.

Esto permitirá contar con un espacio educativo que contribuya a elevar los estándares de conocimientos y entornos de la tarea bomberil, actualizando los perfiles existentes, cualificando la capacidad de respuesta ante emergencias y desastres.

Por consiguiente, se propone como nueva meta la construcción y puesta en marcha de un Centro de Formación Académica “Academia Bomberil de Bogotá” a cargo de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá que cumpla con los estándares técnicos de área e infraestructura requerida.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Programa:

Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias – SOFIA.

Objetivo:

Garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Bogotá, asegurando la coordinación interinstitucional para la efectiva implementación de estrategias de prevención, atención y protección integral y restablecimiento de derechos de mujeres en riesgo o víctimas de violencias.

Diagnóstico:

- Debilidades institucionales para brindar una atención adecuada, oportuna y eficaz a las mujeres víctimas de violencias
- Fallas en la definición, aplicación y seguimiento de guías y protocolos de actuación de las entidades competentes en la atención
- Vacíos normativos y fórmulas de conciliación en casos de violencia contra las mujeres que generan un clima de impunidad
- Discriminación y menosprecio de los valores y cualidades asociadas al género femenino y la separación entre el espacio público y privado.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
11.284	10.800	11.020	10.901	11.557	55.562		55.562

Consideraciones:

En materia de Mujeres y su victimización, se busca disminuir la tolerancia de los problemas, que se contradice con las propuestas en materia de Justicia que busca fortalecer los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

En una parte de la estrategia se menciona que se debe evitar la conciliación que es la base de los métodos alternativos de resolución de conflictos, así pues debe ser específico el programa que evite la conciliación en temas de violencia intrafamiliar y debe existir un acompañamiento integral a estos casos.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Es interesante ver que el plan cumple con algunos de los 16 consejos que hace ONU Mujeres⁶ sobre medidas para poner fin a la violencia contra las mujeres, por ejemplo la medida seis (6) que enuncia una línea 24 horas para la atención a la violencia contra la mujer en esta estaría la línea púrpura.

Pero debe tenerse en cuenta el punto once (11) “Mejorar la autonomía económica de las mujeres (...)” no se habla nada sobre la violencia económica reconocida por la Ley 1257 de 2008 en su artículo 2 definición de violencia contra la mujer “Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado0”(subrayado no original del texto).

Así pues es claro que para evitar la violencia contra la mujer debe también hacerse programas de capacitación para que las mujeres se empoderen y velen por su independencia económica.

Programa:

Justicia para todos: consolidación del Sistema Distrital de Justicia

Objetivo:

Implementar el Sistema Distrital de Justicia mismo, propendiendo por una justicia que se acerque al ciudadano, con servicios e infraestructura de calidad y que contribuya a la promoción de la seguridad y la convivencia en la ciudad.

Diagnóstico:

- Opinión desfavorable del sistema de justicia Baja la probabilidad de que un delito fuera sancionado Un bajo nivel de denuncia, que se justifica por la demora en el trámite con 28% y la desconfianza en la autoridad con 24%.

⁶<http://www2.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/news/in%20focus/16%20days%20of%20activism/sp-16-steps.pdf?v=1&d=20141013T121819>



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Baja articulación de los operadores de justicia Deficiencias en los equipamientos de justicia
- Debilidades en el modelo del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA y la precaria infraestructura de los Centros de Atención Especializada (CAE)
- Alto grado de hacinamiento en Establecimiento Carcelario la Modelo y el Complejo Carcelario y, la larga distancia a los despachos judiciales.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
6.394	37.014	68.130	76.029	24.911	212.478		212.478

Si bien se hace referencia a los retos que enfrenta el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA, y a los problemas estructurales del sistema carcelario, se pasa por alto como mejorar no sólo la cantidad, sino la calidad e infraestructura física.

Igualmente, hay una alerta acerca de que no se cuenta con oferta laboral suficiente y programas efectivos orientados a la reconstrucción del tejido social entre la comunidad receptora y los desmovilizados, lo que haría que los ciclos de violencia y exclusión puedan repetirse e incluso agudizarse.

Programa:

Bogotá vive los derechos humanos

Objetivo:

Garantizar espacios incluyentes, plurales y respetuosos de la dignidad humana, y de las libertades civiles, religiosas y políticas de la ciudadanía, para dotar a las personas de herramientas y convertirlos en cogestores y agentes activos en la construcción de su propio bienestar.

Diagnóstico:

- Altos contrastes en cuanto a la caracterización étnica, socio – cultural, económica y religiosa de la población que concurre en su territorio



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Altos niveles de concentración de la oferta económica y laboral, lo que hace a Bogotá la ciudad más próspera y desigual de Colombia
- Recepción de personas desmovilizadas que ingresan a programas de reintegración social
- Violencia intrafamiliar y maltrato infantil
- Discriminación por razones de orientación sexual.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
4.196	5.892	5.717	5.448	3.015	24.268		24.268

Consideraciones:

En cuanto a la protección de derechos humanos es importante resaltar que el pilar contiene suficiente información sobre las necesidades de la ciudad, y sobre todo cumple los principios de protección a derechos humanos con la creación de programas para velar por ellos, además plantea unas capacitaciones para los funcionarios públicos y ciudadanos en Derechos Humanos lo que genera conciencia de su difusión y protección.

La administración enuncia que seguirá la política integral de derechos humanos – Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034, incluida en la ley 1753 de 2015, con base a esta afirmación se realizó la lista de verificación (Check List) que se incluye en la cartilla “Planes de Desarrollo Territorial con Enfoque Basado en Derechos Humanos”⁷ de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos Presidencia de la Republica y el Ministerio del Interior; en la cual se cumple los Paneles de Fortalecimiento Social-Comunitario, el de Anexos con Estándares de Derechos Humanos y se cumple parcialmente los Paneles Participación, Rendición de cuentas y No discriminación.

Cabe anotar que las metas de resultado no estaban en el cuadro de metas, si no que fueron tomadas directamente del cuadro de metas de la estrategia.

⁷<http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/Cartilla%20Enfoque%20DDHH%202016.pdf>



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Programa:

Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación.

Objetivo:

Que Bogotá se consolide como una ciudad referente de paz y reconciliación, que brinda atención prioritaria, oportuna, eficaz y eficiente a las víctimas del conflicto armado y que genera las oportunidades suficientes, en condiciones de paz y equidad, respetando todo tipo de diversidad en razón a su pertenencia étnica, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género y condición de discapacidad.

Diagnóstico:

- Ciudad receptora de población en situación de desplazamiento por el conflicto armado. Número de víctimas que llegan continuamente a la ciudad y los miles que la habitan.
- Bajo conocimiento normativo en la materia por parte de servidores públicos
- Falta de articulación en procedimientos de planeación.
- Falta de claridad y precisión sobre los recursos destinados para Bogotá por parte del nivel nacional y falta fuentes de financiación con destinación específica.
- Reconciliación y promoción de la convivencia para la construcción de verdad y memoria.
- Recepción de población desmovilizada, aproximadamente al 10% del total de desmovilizados en Colombia

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
24.133	20.408	21.906	17.824	17.820	102.091		102.091

Consideraciones:

Corregir en la estrategia que el plan es 2016 a 2020.

Durante el diagnóstico se enuncio:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

“El bajo nivel de complementariedad y concurrencia con la Nación se profundiza por la falta de articulación en procedimientos de planeación. Como consecuencia, la definición de recursos presupuestales de ambos niveles de gobierno no confluyen en un plan de acción integral que permita desarrollar intervenciones conjuntas y oportunas.”

Es claro que hay una desconexión entre lo nacional y lo distrital, por esto se debe apelar a una armonización en esta área, para que en la ruta de atención de víctimas se trabaje en complementariedad y coordinación.

El Plan deja claro que es necesario trascender en el enfoque asistencialista porque tiende a re victimizar, sin embargo, reconoce que los esfuerzos del Distrito se han direccionado, principalmente, a prestar asistencia y atención para la subsistencia mínima, y no a generar capacidades y proyectos de vida propios.

El éxito en los programas de prevención tendrá una incidencia directa en la reducción de los programas de atención.

Mediante el apoyo a procesos de asociación y de organización de la actividad productiva, se pueden estimular emprendimientos para generar ingresos de forma permanente a la vez que se fortalecen las prácticas productivas tradicionales de los grupos étnicos en la ciudad.

El Plan busca empoderar a los ciudadanos como sujetos activos de derechos y deberes, como agentes de su propio bienestar y convivencia.

La negociación de acuerdos de paz con grupos guerrilleros tendrá implicaciones para el Distrito Capital, tanto por el número de víctimas que llegan continuamente a la ciudad y los miles que la habitan, como por sus dinámicas que impactarán de manera directa a la ciudadanía. Aproximadamente 4 de cada 1.000 habitantes del Distrito han llegado a la ciudad por causa del desplazamiento generado por el conflicto.

A 1 de diciembre de 2015, tan solo 19.382 personas han recibido la medida de indemnización por vía administrativa, lo que corresponde a un 3,1% de las 636.824 víctimas declaradas en Bogotá, haciendo énfasis en la falta de recursos para abordar por completo el tema.

Parte de las problemáticas de las víctimas es que se queda corta la oferta de asesoría jurídica a las víctimas para esto se propone:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Que por medio de un acuerdo interinstitucional con las universidades públicas o privadas ubicadas en Bogotá que en su oferta académica tengan el programa de Derecho los consultorios jurídicos de estas asesoren a las víctimas mientras están en la ruta de atención del distrito.

Programa:

Equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz.

Objetivo:

Contribuir a hacer equipo entre los docentes, directivos, estudiantes, familias, sociedad civil, autoridades locales, sector productivo y comunidad para hacer de la educación pertinente y de calidad el eje central de transformación y encuentro en la ciudad, mediante el fortalecimiento de la participación, la convivencia y el mejoramiento del clima escolar y de aula y de los entornos escolares para la vida.

Diagnóstico:

- Diseño y puesta en marcha de Proyectos Educativos Institucionales (PEI), planes de estudio y planes de convivencia
- Incorporación de ejes transversales como: educación para la sexualidad, los derechos humanos, la cátedra de la paz, educación ambiental, educación para los grupos étnicos, educación financiera, entre otros a los currículos de cada colegio.
- Casos de agresiones físicas y verbales, acoso (bullying), problemas de seguridad como pandillismo, consumo de sustancias psicoactivas, microtráfico y riñas, dentro y fuera de los colegios.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
12.413	11.800	11.800	11.800	11.800	59.613		59.613



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Consideraciones:

El pilar en este aspecto busca armonizar la convivencia desde los primeros años en los colegios, por medio de los programas los niños, si desde la infancia se enseña el respeto por los demás, por las normas y por su entorno.

Enfocar los esfuerzos hacia la reconciliación es clave y más aún si a quienes vamos a enseñar y seguir por esta senda a los niños y jóvenes estos programas deben complementarse con programas culturales, buscando emular ejemplos como el de fundación Batuta que ha logrado un programa de música para la reconciliación⁸, este trabajo se confirma con proyectos desarrollados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID en Latinoamérica en donde estos planes de música para niños se implementaron para enseñar el trabajo en equipo, la disciplina y la convivencia entre los niños.⁹

Las acciones desplegadas deben incluir a los gestores de paz. Se debe identificar líderes locales que interactúen con las instituciones. Implementar la cátedra de la paz.

Las normas instrumentales ayudan a preparar a la ciudad para llevar a cabo el programa.

Precisión en los indicadores de Equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la Paz

Es necesario que para este programa se tenga en cuenta un indicador de producto que aluda a la situación del entorno escolar y no se refiera solamente al ambiente dentro de las aulas de clase. Un buen referente lo ofrece la “Encuesta de clima escolar y victimización”. Adicionalmente, dado que el Índice de Ciudadanía y Convivencia se obtiene a partir de las pruebas SER que se toman en noveno grado, es importante propender por una nueva medición que se haga a los estudiantes en undécimo grado, teniendo en cuenta que es su último año de estudios y durante la educación media los colegios pueden tomar correctivos dentro de cada cohorte de estudiantes para mejorar los índices de convivencia. Para esto, las instituciones

⁸ Fundación Batuta. <http://www.fundacionbatuta.org/comunicados-de-prensa/inicia-nueva-fase-del-programa-musica-para-la-reconciliacion>

⁹ Banco Interamericano de Desarrollo. <http://www.iadb.org/es/temas/proteccion-social/musica-para-un-futuro-mejor,6964.html>



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

educativas pueden aprovechar tanto el entorno educativo del aula como el Servicio Social Obligatorio que se realiza durante la educación media.

Programa:

Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida.

Objetivo:

Desarrollar acciones participativas y comunitarias desde el arte, la cultura, la recreación y el deporte para la apropiación y disfrute del espacio público, la convivencia, el respeto a la diferencia, y la construcción del tejido social.

Diagnóstico:

- Bajos niveles de respeto a la diferencia y de convivencia.
- Comportamientos urbanos que afectan el uso y cuidado del espacio público como un bien colectivo
- Valoración de la diversidad cultural como un patrimonio de la ciudad
- Incorporar el componente cultural en toda la gestión pública
- Fomentar la corresponsabilidad en la garantía de condiciones culturales para la sostenibilidad del entorno, convocando a agentes públicos y privados
- Incorporar las historias y memorias del conflicto y la paz en procesos creativos y de producción cultural
- Dar trámite a los conflictos de una manera pacífica para construir nuevos proyectos e imaginarios de futuro.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
77.348	74.070	70.998	64.548	77.155	364.119		364.119

Consideraciones:

Es claro que las metas del distrito están muy bajas, se debe aprovechar el componente cultura no solo como un componente de construcción de comunidad y tejido social sino también como una oportunidad clave para el desarrollo económico



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

de la ciudad, en el mundo está surgiendo una nueva tendencia de cuantificar lo que produce la cultura:

“LA ECONOMÍA CREATIVA”:

John Howkins, especialista en el tema de la “industrias creativas”, afirmaba que la ‘economía creativa’ comprende los sectores en los que el valor de los bienes y servicios se fundamenta en la propiedad intelectual.

Las actividades económicas de estos sectores van desde la arquitectura, las artes visuales y escénicas, artesanías, pasando por el cine, el diseño editorial, y hasta se alcanza a cubrir el cine, la música, la moda y los juguetes.

En el año 2005, según cálculos de Howkins, estos sectores representaron el 6,1 % de la economía global. Algunas estimaciones más recientes, elaboradas por el Banco Mundial (BM) señalan que la “economía naranja”, para 2011, alcanzó 4,3 billones de dólares. Esta cifra se acerca al 120 % de la economía de Alemania, pero también equivale a 2,5 veces los gastos militares del mundo.”¹⁰

La oportunidad de la cultura está en entender como está hace parte de la economía naranja y que en las metas planteadas de 16 proyectos de transformación cultural 11 de los proyectos sean enfocadas hacia la economía naranja para convertirse en una estrategia de doble vía, mientras se estimula un acceso a la cultura y convivencia, se puede dar oportunidades de desarrollo económico por medio de la economía naranja.

Adicionalmente, se pueden acompañar 10 actuaciones urbanísticas en el territorio en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios que lidera la Secretaría Distrital del Hábitat. Adicionalmente, a través del programa nacional Comunidad-es arte biblioteca y cultura, se hará intervención en 9 agrupaciones de Viviendas de Interés Prioritario (VIP).

Mediante la oferta de 127.011 actividades culturales, recreativas y deportivas ofrecidas por el sector articuladas con grupos poblacionales y territorios, se se debe promover el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural de la ciudad, así como la representación y presencia de distintas poblaciones, grupos sociales y etarios, que aportan al territorio desde sus propios saberes, prácticas culturales y

¹⁰ Revista Portafolio. <http://www.portafolio.co/economia/finanzas/economia-naranja-36832>



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

artísticas, al enriquecimiento del tejido social y a la construcción de comunidad desde la diferencia y el encuentro de culturas en los diferentes espacios de convivencia.

En el programa de Valoración y apropiación social del patrimonio cultural se propone como meta:

Alcanzar 1.700.000 asistencias al Museo de Bogotá, a recorridos y rutas patrimoniales y a otras prácticas patrimoniales materiales e inmateriales de la ciudad.

En el programa de Cultura ciudadana para la convivencia se propone como meta:

Implementar la red de cultura ciudadana y democrática creada por el Acuerdo Distrital 609 de 2015 y que se oriente la puesta en marcha de 16 proyectos de transformación cultural públicos, privados y comunitarios. Así mismo, deben formular y desarrollar 60 protocolos de investigación, sistematización y memoria social de los procesos culturales de la ciudad.

En la meta de Comunicación pública mejor para todos, propone como meta:

La emisión de 2.500 programas de educación, cultura, recreación y deporte con enfoque poblacional.

Comentarios finales del Tercer Pilar:

- Considerar el análisis de otras fuentes de datos, especialmente los que podría proporcionar la Policía Nacional en Bogotá.
- En la medida en que la información de las entidades sea pública, se ayudará a mejorar la percepción de la eficiencia de las entidades públicas, ayudar a combatir la corrupción y la ciudadanía a hacer una participación más activa en su tarea de veedores, pero en muchos casos, es más fácil remitirse a cifras que proporcionan estudios internacionales, que consultar fuentes a nivel interno o distrital.
- Para considerar medidas que incluyan el uso de nuevas tecnologías, hay que saber cuánto acceso tienen los bogotanos a internet y si se cuentan con los equipos necesarios para que este tipo de aplicaciones tengan un efecto significativo para mitigar problemas de seguridad, especialmente.
- En necesario revisar las líneas de atención de la Policía y las UPZ's



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PRIMER EJE TRANSVERSAL:

NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Programa Nuevo Ordenamiento Territorial: Este eje transversal prevé las acciones necesarias para planificar la ciudad a través de una normatividad urbanística que reglamente adecuadamente su desarrollo y crecimiento, propendiendo por que ésta sea compacta e incorpore los principios de democracia urbana en su desarrollo.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
66.723	1.474.634	1.948.220	3.373.295	2.878.084	9.740.956	9.559.474	181.482

Consideraciones:

Ante los nuevos postulados de la Constitución de 1991, la planeación urbana en el país adoptó unos nuevos referentes a los establecidos hasta ese entonces. Bajo la consagración de un Estado social de Derecho, el urbanismo adquirió una función pública al servicio de los ciudadanos y los intereses colectivos, razón por la cual se empezó a desarrollar una nueva legislación que permitiera dar un sentido más incluyente y democrático a las ciudades.

En este sentido nacen las leyes 152 de 1994 Ley Orgánica de Planes de Desarrollo y 388 de 1997 Ley de Desarrollo Territorial como un nuevo marco normativo para mejorar los instrumentos de planeación y desarrollo del territorio acorde a las necesidades de sus habitantes.

Bajo estas nuevas herramientas jurídicas y legales, se desarrollaron en Bogotá:

1. Los Planes de Desarrollo Distritales propuestos por cada alcalde para presentar su visión de ciudad y sus principales prioridades reflejadas en un paquete de programas y proyectos a realizar durante su administración de cuatro años.

En este orden de ideas y para el caso bogotano, un plan de desarrollo es el documento concertado entre el programa de gobierno de la administración del alcalde electo y las modificaciones o ajustes considerados por el Concejo Distrital de Bogotá y el Consejo Territorial de Planeación Distrital.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

2. El Plan de Ordenamiento Territorial, el cual esta formulado por un equivalente a tres periodos de administración distrital y contempla los grandes lineamientos sobre cómo debe crecer la ciudad urbanísticamente de acuerdo al desarrollo económico y social a corto, mediano y largo plazo.

En tal sentido, los Planes de Ordenamiento Territorial brindaron una oportunidad a las ciudades para definir desde la concertación ciudadana cómo deberían crecer, proteger sus zonas ecológicas, desarrollar sus relaciones con ciudades vecinas, definir vías, tipos de trasportes, servicios, proyectos, inversiones, etc. – todo en aras de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Plan de Desarrollo vs. Plan de Ordenamiento Territorial:

El Plan de Desarrollo de cada administración representa un compromiso para llevar a cabo las metas propuestas por el Plan de Ordenamiento Territorial. Sin embargo vale la pena resaltar que la formulación de los planes de ordenamiento territorial tiene una vigencia de diez años o un aproximado de tres periodos de alcaldes, razón por la cual la coherencia entre los planes de desarrollo de cada administración incidirá directamente en la planeación.

El primer Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá se empezó a elaborar durante la primera Alcaldía de Enrique Peñalosa entre el año de 1997 al 2000.

Para julio del 2000 se adopto por medio del decreto 619 el POT de Bogotá con una clara apuesta por la visión de ciudad de Peñalosa; acorde con su plan de desarrollo Por la Bogotá que queremos. El decreto 619 proponía un esquema de centralidades de integración con el fin de abandonar la dependencia de las periferias con el centro de la ciudad. Sin embargo, esto no sucedió así, razón por la cual se llevó a cabo la primera revisión del POT.

La primera revisión del POT se inició en el segundo periodo del alcalde Antanas Mockus (2001 – 2003) con el fin de mejorar la integración de Bogotá con la región de Cundinamarca bajo un enfoque de tipo económico referente a la red de centralidades. Ésta revisión se adopto mediante el decreto 694 del 2003 y fue compilada en el mandato del Luis Eduardo Garzón mediante el decreto 194 del 2004.

Para el año de 2008, con una clara apuesta por la construcción de la primera línea del metro se posicionó el ex alcalde de Bogotá Samuel Moreno Rojas con el Plan de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Desarrollo "Bogotá Positiva" el cual contempló la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, proceso que inició como modificación excepcional en el año 2009. Sin embargo, esta revisión no se llevó a cabo por los tropiezos de la administración, suspensión y destitución del alcalde.

Por su parte, el ex alcalde Gustavo Petro modificó arbitrariamente vía decreto el POT, sin embargo, en vista de la inseguridad jurídica que generó, el Consejo de Estado lo suspendió.

Hoy, dieciséis años y cinco administraciones después, Bogotá se encuentra ante el reto de emitir el modelo de ciudad para los próximos años por medio de la expedición del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial con dos particularidades:

1. Será expedido de nuevo por el Alcalde Enrique Peñalosa.
2. Será emitido por la misma Administración después de la aprobación de su Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos".

Esto nos pone de presente que una herramienta de planificación de largo plazo como los es el Plan de Ordenamiento Territorial estará definido y sujeto al Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos.

Frente al programa de Articulación regional y la planeación integral del transporte, vale la pena recordar que ante la expansión de Bogotá hacia sus periferias y la región, las distancias de recorrido en desplazamiento se han vuelto cada vez más extensas.

Debido a las complejas características de densidad de la región, la demanda de usuarios no ha incentivado la construcción de modernas tecnologías de transporte. Por tal motivo las precarias condiciones de transporte han sido asumidas por los usuarios a través sacrificios en largos e incómodos trayectos de viajes. En relación a estas dinámicas la configuración territorial de las actividades económicas y humanas ha replanteado la manera de concebir las ciudades para su auto sostenibilidad.

En tal caso uno de los grandes retos del POT ha sido dar una mirada estratégica a la dispersión poblacional sobre el territorio con el fin de facilitar el acceso a servicios y evitar las expansiones demográficas sobre el territorio (urban sprawls), sin caer en el falso dilema entre la densificación y la expansión, ambos procesos son necesarios de manera ordenada y concertada.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Programa: Información para la planeación territorial:

Artículo 36. Información relevante e integral para la planeación territorial. El objetivo de este programa es la información de calidad para la toma de decisiones de ordenamiento territorial de largo plazo, con perspectiva regional, que esté articulada para la generación de análisis integrados de ciudad. De esta forma será prioridad integrar, articular, organizar y armonizar información de ciudad que sea base sólida para la concreción de programas, proyectos y orientación del gasto público del distrito capital.

Diagnóstico:

En la medida que la ciudad crece, se hace necesaria la generación de sistemas de información que permitan el cruce multivariado y multinivel. La desarticulación y desactualización de la información estratégica de ciudad conlleva a limitaciones en la generación de política pública.

Estrategia:

La focalización del gasto público se hará con uso de la información.

Avanzar en la interoperabilidad de los sistemas.

Actualizar el Sisbén.

Poner en marcha la Plataforma Territorial de Equipamientos.

El Observatorio Rural de Bogotá se convertirá en un sistema de información para el seguimiento del desarrollo rural.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
9.440	4.000	3.377	3.000	3.500	23.317		23.317

Consideraciones:

Este es un pequeño programa pero de vital importancia para el buen funcionamiento de la gerencia pública. La meta establecida es un poco general, pero en su definición capta una utilidad propia de la información. El presupuesto parece suficiente.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

En cuanto al Sisbén, creemos que Bogotá debe avanzar en diseñar una metodología propia de medición de su pobreza, especialmente que asuma ponderaciones diferentes, preferiblemente bajo la estructura del índice de pobreza multidimensional, en la que se dé especial relevancia a las variables de ingresos.

Programa: Proyectos urbanos integrales:

Proyectos urbanos integrales con visión de ciudad. El objetivo de este programa es consolidar un proyecto urbano integral que articule las prioridades, tiempos y recursos asociados con las gestiones entre los diferentes actores que intervienen con el fin de garantizar la concreción de la visión de ciudad, generando actuaciones urbanísticas, la armonización de los usos del suelo y el reconocimiento de la Estructura Ecológica Principal como eje del ordenamiento del territorio.

Diagnóstico:

Actualmente las acciones urbanísticas y los instrumentos de planificación, gestión y financiación no facilitan que los proyectos estructurantes de ciudad se conciban como proyectos urbanos integrales sino como intervenciones aisladas. El déficit de vivienda en Bogotá es de 9,1%, con diferencias marcadas entre localidades; desigualdad que se manifiesta igualmente en el acceso a equipamientos urbanos. Las rentas de la ciudad aumentan, pero no se distribuyen de manera equitativa. El suelo urbano abarca 37.945 hectáreas, el de expansión 2.974 hectáreas y el rural 122.743 hectáreas, este con un 75% de áreas protegidas.

Estrategia:

Se formulará el plan de ordenamiento territorial que defina el modelo y la estrategia de ordenamiento hacia la cual se debe orientar la ciudad en los próximos años.

Diseñar instrumentos que permitan intervenciones urbanas de renovación que sean autofinanciables.

El ordenamiento territorial incorporará estrategias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía, el manejo sostenible de residuos de la construcción y la demolición y la calidad ambiental.

La reglamentación ambiental y agraria dentro del nuevo ordenamiento territorial será actualizada y armonizada.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
2.000	10.354	10.000	8.246	4.000	34.600		34.600

Consideraciones:

Este es un programa que prácticamente se constituye en un preámbulo del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial que debe adoptar la ciudad en los próximos meses. Aunque las metas establecen algunos resultados puntuales, el gran resultado será la adopción del POT. El presupuesto parece ser el necesario para acompañar la expedición y puesta en marcha de esta herramienta de planeación territorial.

Programa Suelo para reducir el déficit habitacional de suelo urbanizable, vivienda y soportes urbanos:

Artículo 38. Suelo para reducir el déficit habitacional de suelo urbanizable, vivienda y soportes urbanos. El objetivo de este programa es el diseño, gestión y adopción de proyectos estratégicos e instrumentos de planeación, gestión y financiación que concretan el modelo de ciudad.

Diagnóstico:

Dificultad de accesibilidad a los equipamientos. Déficit cualitativo y cuantitativo de espacio público efectivo, de infraestructura para la conectividad urbana, de espacios públicos regionales de integración y esparcimiento y regional y de infraestructura en el sistema de servicios públicos domiciliarios. Ocupación ilegal de asentamientos urbanos en zonas no urbanizables, de riesgo o de protección ambiental.

Estrategia:

Se viabilizarán áreas para soportes urbanos estructurales

Se viabilizará suelo para el mejoramiento de acceso a equipamientos, vías y vivienda.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
400	1.000	1.000	1.000	1.000	4.400		4.400



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Programa Articulación regional:

Artículo 39. Articulación regional y planeación integral del transporte. El objetivo de este programa es mejorar la conectividad regional de Bogotá y los tiempos de acceso y egreso tanto para el transporte de pasajeros como de carga, de manera que se aumente la competitividad de la región en los mercados nacionales e internacionales y la calidad de vida de la ciudadanía.

Diagnóstico:

Los accesos viales y los servicios de conexión con la región no corresponden a la escala de la ciudad. Cerca de 60 mil vehículos de carga salen y entran diariamente a la ciudad. La ciudad no está preparada en términos urbanísticos para la recepción y manejo de la carga y pasajeros intermunicipales.

Estrategia:

Se fortalecerá la planificación del desarrollo regional.
Se establecerán mejores normas urbanas y regulaciones para acomodar la demanda de transporte de carga y de pasajeros.
Formulación y gestión de un Plan Maestro de Transporte Intermodal para la Región

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
3.100	1.449.099	1.922.461	3.348.268	2.855.944	9.578.872	9.559.474	19.398

Consideraciones:

La conformación de un área metropolitana es tanto el objetivo, como el instrumento que más requiere Bogotá para poder forjar una ciudad sostenible. Esto implica algunas reformas normativas, pero sobretodo mucho liderazgo por parte de la ciudad. A pesar de que este programa diagnóstica de manera adecuada una parte del problema, y asigna una importante cuantía de recursos a la iniciativa, las metas propuestas se limitan a bajar en unos cuantos minutos, incluso segundos, los tiempos de desplazamiento regional. En este tema el Plan de Desarrollo queda nuevamente en deuda con esta crucial problemática.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Programa: Financiación desarrollo territorial:

Artículo 40. Financiación para el Desarrollo Territorial. El objetivo de este programa es estructurar y ejecutar instrumentos de financiación para la gestión del suelo en intervenciones integrales del hábitat, conjuntamente con las entidades competentes.

Diagnóstico:

El desarrollo del mecanismo de plusvalía no se ha materializado en la captura de valor prevista. En este sentido, Es necesario hacer operativos instrumentos como los derechos adicionales de construcción y desarrollo. Bogotá depende de sus recursos propios para la financiación del desarrollo territorial y urbano. Es necesario orientar los recursos de plusvalías a la construcción de infraestructura vial, redes de servicios públicos domiciliarios y provisión de espacio público en los entornos de los proyectos de vivienda de interés social y prioritario promovidos por la administración distrital. La oferta de Vivienda de Interés Social (VIS) en la ciudad se encuentra rezagada por la menor rentabilidad de este tipo de proyectos.

Estrategia:

Crear un sistema de financiación que incluya los procesos de captura de valor, cargas urbanísticas, alianzas con el sector privado, aportes del Distrito Capital para la financiación de vivienda, derechos de construcción y desarrollo. Vincular los recursos públicos aplicados a subsidiar la producción de vivienda con los instrumentos de financiación del desarrollo urbano.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
51.783	10.181	11.382	12.781	13.640	99.767		99.767

Consideraciones:

El programa se propone un reto interesante, pues invita a ‘pensar por fuera de la caja’ en materia de financiación de los proyectos de vivienda de interés social. Si bien no plantea una respuesta definitiva en torno del tema, muestra en cuáles instrumentos pueden encontrarse los recursos para avanzar en esta tarea. La meta es baja,



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

seguramente como resultado de recursos limitados para el programa. La norma instrumental propuesta ayudará en el proceso.

SEGUNDO EJE TRANSVERSAL:

DESARROLLO ECONÓMICO BASADO EN CONOCIMIENTO:

Programa:

Fundamentar el desarrollo económico en la generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región

Diagnóstico:

Si bien dentro del diagnóstico se plantean 3 problemáticas generales es importante incorporar otras problemáticas económicas que han dificultado la consolidación de los negocios industriales en nuestra ciudad. Otras problemáticas que se evidencian son los altos costos de producción dentro del perímetro urbano lo que se ve reflejado en el precio final de los productos disminuyendo su competitividad, por otra es necesario mayor un desarrollo de las zonas francas de la ciudad que vayan acompañadas de mejoras urbanísticas que permita tener mano de obra de calidad cerca a los centros de producción.

Es de vital importancia que los esfuerzos estén concentrados en la innovación que se traduce en mayores tasas de crecimiento futuras, como se plantea en GEM (2014) *“Como ha sido costumbre, la relación TEA - PIB es inversamente proporcional hasta cierto punto de inflexión donde la relación es directa (Wennekers et al., 2005; Verheul et al., 2002). Es decir, es una relación en forma de U. Esto significa que en países altamente basados en recursos, con PIB per cápita bajo, la población tiende a buscar en la creación de empresas la alternativa de generación de ingresos. Estas empresas, normalmente basadas más en la necesidad que en la oportunidad, tienden a desaparecer o quedar como microempresas, lo cual impide la generación de empleo en el tiempo y se convierte en un ciclo vicioso. Por el contrario, en economías basadas en la innovación, a medida que aumenta el PIB per cápita la gente se involucra menos en procesos de creación de empresas, pero las empresas que se crean son empresas que crecen y tienen una alta capacidad para la generación de riqueza y empleo, lo cual vuelve la relación positiva y en un ciclo virtuoso.”*¹¹

¹¹ Global Entrepreneurship Monitor (GEM), 2014 - página 46.



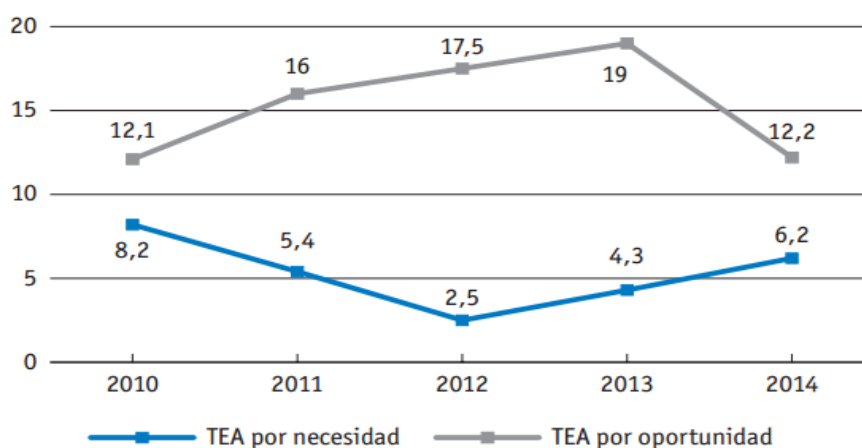
“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Si bien la tarea emprendedora en la ciudad se da más por oportunidad que por necesidad es importante prestar mayor atención y dirigir esfuerzos a generar oportunidades de desarrollo que son las que finalmente impactan el desarrollo económico de la ciudad generando empleo y riqueza en el largo plazo (Grafica 1.).

Grafica 1. Tasa de Actividad Emprendedora (TEA)



Fuente: GEM. Encuesta a la Población Adulta (APS) 2010-2014.

Se plantea desde el texto la necesidad de encontrar factores diferenciadores que permitan generar mayor valor agregado a los productos producidos en la ciudad. Para que las empresas logren encontrar estos elementos diferenciadores se deben generar capacitaciones no solo en materia empresarial sino una articulación con las universidades y centros educativos donde se imparte conocimiento para que desde allí se generen las iniciativas emprendedoras que permitan identificar esos espacios de oportunidad, ya que son estas iniciativas las que finalmente pueden consolidarse y serán las que brinden mayor empleo y crecimiento económico en la ciudad.

Sin una adecuada articulación con la academia se desaprovecha la cadena de conocimiento generado en las instituciones educativas y que pueden plasmarse en proyectos productivos sostenibles y que reconocen las oportunidades que se presentan en la ciudad.

Por otra parte, en referencia al número de empresas creadas en la ciudad se debe tener especial cuidado con estas cifras ya que el número de empresas creadas no



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

necesariamente refleja la dinámica económica de la ciudad ya que muchas de estas son empresas de papel o nunca comienzan su actividad productiva. Por esta razón es importante tener certeza de estas empresas creadas cuales están activas y realmente están funcionando a través del pago de sus obligaciones tributarias.

Pese a que se reconoce que las empresas tienen un bajo análisis técnico para determinar los requerimientos reales de su empresa, en términos de crédito, mercadeo u orientación del financiamiento, no se incorporan políticas que permitan articular a las empresas con el sector financiero para eliminar estas dificultades. Se debe generar un adecuado asesoramiento por parte de las entidades financieras para brindar los mejores productos de acuerdo a las necesidades de los clientes y de igual forma implementar programas de educación financiera a los empresarios que permitan tomar mejores decisiones que se verán reflejadas en una mejor gestión de los recursos disponibles.

Bajo la premisa plateada de generar un mejor acompañamiento empresarial se debe tener claro que la formalización no es el último paso del proceso de acompañamiento sino que este es uno de los resultados de brindar herramientas suficientes a las empresas para poder hacer frente a todas las obligaciones que implican la formalización y por tanto es necesario que en este proceso se generen condiciones que permitan a las empresas aumentar sus ingresos y consolidar su estructura productiva.

Si bien la informalidad empresarial en la ciudad es alta como sucede en todo el país, hecho que no les permite a estas acceder a los beneficios y programas que ofrece el gobierno, es de vital importancia que como se expuso anteriormente esta formalización tenga todo un proceso de acompañamiento que permita a la empresa sostenerse y crecer en el tiempo.

Si bien es claro el desarrollo y formalización empresarial que debe tener la ciudad, el sector productivo debe avanzar para que los productos elaborados posean mayor valor agregado y su competitividad no se limite a como bien se plantea en el texto a la tasa de cambio. Este proceso de mayor competitividad debe ir acompañado de planes exportadores que identifiquen las ventajas competitivas de los productos elaborados en la ciudad para sacar un mayor provecho de los tratados comerciales existentes. Por tal motivo, es necesario incorporar dentro de los planes mayores mecanismos que intensifiquen estas ventajas competitivas de la industria de la ciudad para generar una canasta exportadora más diversificada y que llegue a más rincones del mundo.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Finalmente, es de vital importancia la articulación con los centros de investigación de las diferentes universidades y centros educativos. La proporción de inversión en investigación y desarrollo debe aumentar para generar mayores ingresos futuros y por esta razón es importante incorporar dentro del plan estrategias específicas para la real articulación entre la academia y el sector productivo

Estrategias:

- Se hace énfasis en las políticas encaminadas al fortalecimiento de los procesos de innovación y desarrollo tecnológico pero esto no se ve reflejado en los productos que se implementarían finalmente. Por otra parte, en ningún lado se vincula a los centros de investigación y a la academia para generar una articulación para la transferencia de conocimiento a los sectores productivos más allá de la capacitación a los micro empresarios. La política propuesta debe estar encaminada a que como se ha planteado anteriormente las iniciativas sean generadas desde los centros educativos.
- Muchos de los planes no están estructurados en los productos que finalmente se están proponiendo esto dificulta saber realmente cuáles son los objetivos y qué herramientas se utilizarán.
- Solo se nombra la simplificación de procesos para facilitar el entorno de los negocios pero no se plantean metas claras sobre este punto. Por tal razón, es necesario que se especifique una meta puntual que permita evidenciar que se simplificaron los trámites.
- Se plantea un *“programa integral orientado a fortalecer la capacidad del ecosistema para ofrecer capital inteligente a los emprendedores”*, pero este plan no está incluido en los resultados y productos.
- Se plantea *“Disponer de un sistema de información y monitoreo de la dinámica económica de la Región Central, de manera que se puedan caracterizar los encadenamientos de los sectores productivos”* pero no se establece si este se creará o como se desarrollará este punto ni tampoco se incorpora en las metas de resultado ni producto.
- El fortalecimiento de las mipymes implica que estas ya estén constituidas legalmente, pero la mayoría de estas no lo están ya que esto implica costos asociados con la creación legal de la empresa y responsabilidades tributarias y por tanto no les permiten acceder a este fortalecimiento. Por esta razón el fortalecimiento debe darse desde antes de su constitución legal.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Se plantea al bilingüismo para sectores económicos específicos como una herramienta esencial y por esta razón se fomentara de forma importante pero no se ve reflejado esto en ningún punto.

Consideraciones:

Dentro del capítulo en general se desconoce cuál es el universo empresarial de la ciudad. Si bien no existen datos exactos sobre el número de empresas (micro, pequeña y mediana) que se encuentran activas en la ciudad ya que el registro no implica que estén realizando tareas productivas es de vital importancia ahondar esfuerzos por la implementación de políticas que permitan a estas micro y pequeñas empresas que no se encuentran formalizadas alcanzar este estándar para luego si acceder a los procesos de implementación de mejores prácticas, adecuado uso de la financiación y todas aquellas políticas que plantea la administración.

Por otra parte, los productos tienen un planteamiento muy general que no va acorde a los planes planteados en las estrategias lo que dificulta saber en realidad hasta qué punto las intervenciones a las empresas cumplirán con todo lo propuesto en las estrategias.

Esto dificulta saber del total de intervenciones planteadas (número de emprendimientos de oportunidad atendidos, número de unidades productivas fortalecidas en capacidades empresariales y/o formalizadas, número de empresas apoyadas en procesos de exportación y número de unidades productivas fortalecidas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva) cuanto corresponde a cada estrategia ya que no generara el mismo impacto en la económica en cada una de las estrategias.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Observaciones metas de resultado y producto:

RESULTADOS			
Meta	Indicador	Línea Base Año Fuente	observaciones
Consolidar el 40% de los emprendimientos atendidos financiera y/o comercialmente	Porcentaje de emprendimientos consolidados financiera y/o comercialmente	No Disponible / Registros SDDE de mipymes / 2015	Esta consolidación debería implicar la formalización de estos emprendimientos ya que la mayoría de ellos no se encuentran legalmente constituidos. Se les seguirá haciendo seguimiento o dando otras alternativas al 60% restante?
Lograr que el 50% de empresas fortalecidas implementen procesos de mejora	Porcentaje de empresas fortalecidas con procesos de mejora implementados	No Disponible / Registros SDDE de mipymes / 2015	Si solo se van a fortalecer 500 empresas la implementación de mejoras solo será para 250 en 4 años (62 por año) en un universo donde son estas empresas las de mayor participación en la ciudad.
Aumentar al 60% las empresas intervenidas con intenciones de negocios	Porcentaje de empresas intervenidas con intenciones de negocio	55% / Convenios SDDE Promoción de exportaciones (Analdex y Procolombia) / 2015	
Lograr la asignación 100% de los montos de recursos asignados al Distrito por el Fondo de Ciencia y Tecnología del Sistema General de Regalías	Porcentaje de asignación de los montos de recursos asignados al Distrito por el Fondo de Ciencia y Tecnología del Sistema General de Regalías	45.25% / SICODIS - DNP / 2015	La política debería ir encaminada a solucionar los problemas de asignación de los recursos. Si este porcentaje de asignación es tan bajo es porque en el proceso existen dificultades importantes
Lograr que el 60% de empresas intervenidas implementen objetivos de innovación	Porcentaje de empresas que implementaron objetivos de innovación	No Disponible / Registros SDDE	

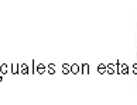
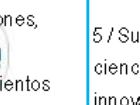


“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PRODUCTOS			
Meta	Indicador	Línea Base Año Fuente	observaciones
Atender 800 emprendimientos de oportunidad	Número de emprendimientos de oportunidad atendidos	676 / Registros Subdirección de Exportaciones SDDE / 2015	200 por año. Donde queda la atención a aquellos proyectos de necesidad, se deberían generar por parte de la administración las investigaciones de cuales son las oportunidades existentes y brindar los mecanismos para vincular a todos aquellos emprendedores de necesidad a realizar estos emprendimientos de oportunidad que son los mas sostenibles a mediano y largo plazo. Adicionalmente, en los emprendimientos de necesidad es donde se afectan mas factores sociales ya que de este fallar los ingresos para sus familias serian cero.
Fortalecer en capacidades empresariales y/o formalizar 500 empresas	Número de unidades productivas fortalecidas en capacidades empresariales y/o formalizadas	0 / Registros Dirección de Formación y Desarrollo Empresarial SDDE / 2015	Esto no puede ser y/o ya que se deben generar espacios (capacitaciones, planes de acción, seguimiento) para después si realizar la formalización empresarial, ya que si solo se están formalizando empresas no se esta generando el fortalecimiento de los nuevos negocios naciotes y en el mediano plazo sin el apoyo necesario desaparecerán.
Apoyar 75 empresas en procesos de exportación	Número de empresas apoyadas en procesos de exportación	79 / Registros Subdirección de exportaciones y sistema de información SUIM [Sistema Unificado de Información Misional] / 2015	
Promover 4 programas que consoliden el posicionamiento internacional de la ciudad	Número de programas que consoliden el posicionamiento internacional de la ciudad promovidos	1 Registros Subdirección de Exportaciones SDDE / 2015	si se cumplen en las estrategias
Impulsar 4 proyectos estratégicos o retos de ciudad	Número de proyectos estratégicos o retos de ciudad impulsados	5 / Subdirección de ciencia, tecnología e innovación SDDE / 2015	No se especifica cuales son los proyectos que se impulsaran o de que forma se realizara este proceso
Fortalecer 500 unidades productivas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva	Número de unidades productivas fortalecidas en capacidades de desarrollo tecnológico e innovación productiva	300 / Subdirección de ciencia, tecnología e innovación SDDE / 2015	
Intervenir en 3 aglomeraciones, clusters o encadenamientos productivos de la ciudad	Número de aglomeraciones, clusters o encadenamientos productivos de la ciudad intervenidos	5 / Subdirección de ciencia, tecnología e innovación SDDE / 2015	Si están y se especifica cuales son estas 3



“EL CONCEJO COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Programa:

Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad.

Diagnóstico:

Para reducir la informalidad es necesario que exista una articulación entre el aparato productivo en desarrollo que se explicó anteriormente y los trabajadores. Esto debido a que al formalizar el aparato productivo se incidirá directamente en la calidad y la cantidad de empleo que se encontrara disponible en la oferta para los ciudadanos.

Adicionalmente, para la creación de empleos de calidad es necesario contar con empresas que estén realmente fortalecidas y que cuenten con la capacidad para cubrir todos los costos asociados a la contratación de empleados donde se les paguen todas las prestaciones de ley, política que debe estar articulada con la propuesta de formalización empresarial propuesta anteriormente. Pero esto solo será posible de implementar con el fortalecimiento real de las empresas.

En relación con lo anterior se especifica que existen algunos sectores especialmente en el área de servicios (comercio, hoteles y restaurantes) que representan una proporción alta en la oferta de trabajo formal de la ciudad pero esto no se vincula con políticas adicionales que permitan mejorar y ampliar la oferta de aquellos sectores que ya brindan mejores alternativas laborales.

Si bien se especifica dentro del diagnóstico que las acciones llevadas a cabo por el Instituto para la Economía Social (IPES) no han generado el resultado esperado en las unidades productivas intervenidas, no es claro si se realizaran cambios al instituto para solucionar las diferentes falencias que se plantean.

Por otra parte, el tema referente a los vendedores ambulantes se debe evaluar desde varias perspectivas. En primera medida no existen incentivos como lo plantea el texto para cambiar su condición de informales, si al formalizarse deben asumir unos costos asociados muy altos (arriendo, pago de servicios, impuestos etc.) que disminuirán sus ganancias considerablemente si su proyecto productivo no crece de manera considerable. Adicionalmente, la condición de vendedor informal permite cambiar sus productos constantemente “rebusque” dependiendo de las circunstancias pero siempre permaneciendo en la esfera del mercado informal.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Finalmente, si bien desde la administración anterior se abandonó la necesidad de recuperar el espacio público para disfrute de todo los ciudadanos, es importante más allá de las implicaciones sociales que algunas medidas producen recordar que es un deber del estado velar por la protección del espacio público y que pese a que no se tomaron medidas en las últimas administraciones es necesario hacer cumplir estas obligaciones constitucionales.

Estrategias:

Como estrategia general se plantea *“generar oportunidades de trabajo decente y de calidad a través de la articulación efectiva de la oferta y la demanda de trabajo de todos los sectores económicos, mediante la implementación de políticas activas de empleo”* pero esta política no se ve finalmente reflejada en los productos y resultados propuestos ya que se realiza una focalización en vinculación y formación laboral pero no se crea un real sistema que permita integrar y articular en el largo plazo la oferta y la demanda de empleo de la ciudad. Todas las metas de producto están encaminadas a número de personas pero ninguna hace referencia a iniciativas llevadas a cabo, estrategias específicas para generar ingresos de calidad o planes de acción encaminadas a desarrollar empleo de calidad en los sectores con mayores proyecciones de crecimiento.

Por otra parte, se articula la capacitación con el SENA pero no se realiza ninguna articulación con la universidad distrital. En este punto es importante y debe generarse como política para todo el eje una real articulación con la academia, ya que la formación no puede quedar solo en el nivel técnico. Un mayor nivel educativo permite generar más y mejores proyectos productivos que incorporen mayor valor agregado.

Se plantea una alternativa productiva denominada mecatronica social pero esta no se ve reflejada en los productos del plan. Adicionalmente, se tiene que tener en cuenta que antes de plantear cualquier APP es necesario ver si estos proyectos son o no rentables ya que no todas las soluciones pueden llevarse a cabo bajo este tipo de alianzas.

No es claro a qué tipo de población va dirigido cada uno de los planes propuestos lo que dificulta identificar si realmente se están vinculando a todos los ciudadanos en esta construcción de trabajo de calidad. Adicionalmente, se especifica un enfoque diferencial para varios grupos poblacionales que no se evidencia en las metas. Aquí es importante tener en cuenta a todos aquellos que llegan a la ciudad después de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

firmados los acuerdos de paz y poder implementar una política que permita vincular la dinámica local con el accionar nacional.

Resultados:

Uno de los puntos de la tabla de resultados es diferente a lo que se especifica en los cuadro de metal del final:

Cuadro texto

Proyectos Estratégicos	Sectores responsables	Metas	Indicador	Línea de base	Fuente	Año
Fortalecimiento de alternativas para generación de ingresos de vendedores informales	IPES1	Lograr que el 30% de los Vendedores Informales atendidos integralmente, tengan una fuente sostenible de generación de ingresos para el mejoramiento de su calidad de vida	Porcentaje de vendedores informales con emprendimientos o fortalecimiento empresarial financiados	30%	Cálculos estimados por IPES a partir de Registros de los vendedores ambulantes	2015

Cuadro del final

PROGRAMA	RESULTADOS		
	Meta	Indicador	Línea Base Año Fuente
Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad	Incrementar a un 2.4% los vendedores informales atendidos en emprendimiento y/o fortalecimiento	Porcentaje de vendedores informales promovidos en emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial	1.1% / IPES a partir de Registros de los vendedores informales RIVI / 2016



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Observaciones metas de resultado y producto:

RESULTADOS			
Meta	Indicador	Línea Base Año Fuente	observaciones
Incrementar a un 2.4% los vendedores informales atendidos en emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial	Porcentaje de vendedores informales promovidos en emprendimiento y/o fortalecimiento empresarial	1.1% / IPES a partir de Registros de los vendedores informales RIM / 2016	
Cualificar el 50% de personas que desarrollan actividades de la economía informal, vinculados a procesos de formación	Porcentaje de personas certificadas en procesos de formación que ejercen actividades de economía informal	45% / IPES a partir de Registros de los vendedores informales RIM / 2016	Se cambio la redacción de certificar a cualificar lo que implica que disminuye responsabilidad de la administración. Adicionalmente, no es comparable con la línea base si la redacción se deja como se encuentra en este momento.
	Porcentaje de personas referenciadas a oportunidades de empleo a través de alianzas por el empleo	0% / IPES a partir de Registros de los vendedores informales RIM / 2016	si ya fueron certificados porque no se referencian al 100% si se supone que los planes de certificación están encaminados a la vinculación laboral enfocados en las necesidades del mercado laboral
Lograr que el 20% de las vinculaciones sean a empleos de calidad	Porcentaje de personas vinculadas mediante contrato laboral	No disponible / Base de datos de la Agencia Pública de Empleo del distrito / 2015	Esta vinculación debería ser mayoría que no tiene sentido todo el proceso de capacitación y formalización si al final la vinculación se realiza a empleos que no son de calidad
	Porcentaje de personas certificadas dentro de los procesos de formación	65% / Registros SDDE de población atendida en procesos de formación / 2015	Aumento de solo el 5%
Cerrar la brecha de acceso al mercado laboral del 40% de las personas inscritas en la Agencia Pública de Empleo	Porcentaje de personas inscritas en la Agencia Pública de Empleo que logran cerrar la brecha de acceso al mercado laboral	No disponible / Base de datos de la Agencia Pública de Empleo del distrito / 2015	La brecha no se puede reducir solo enviando mayor número de personas para las vacantes disponibles. Se debe crear una articulación entre la agencia a empleadores y las industrias para ampliar la oferta y así lograr vincular mayor cantidad de personas.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PRODUCTOS			
Meta	Indicador	Línea Base Año Fuente	observaciones
Acompañar 1200 emprendimientos o unidades productivas fortalecidas de vendedores informales	Número de emprendimientos o unidades productivas fortalecidas de vendedores informales acompañados integralmente	540 / Registros IPES / 2015	
Brindar 3000 alternativas comerciales transitorias a vendedores informales	Número de vendedores informales con alternativas comerciales transitorias brindadas	2805 / Registros IPES / 2015	Estas alternativas económicas transitorias están encadenadas con procesos productivos futuros que les permitan a los vendedores ambulantes después de este proceso transitorio vincularse a un nuevo proceso productivo de mediano o largo plazo?
Vincular a programas de formación 2150 personas que ejercen actividades de economía informal	Número de personas vinculadas a programas de formación, que ejercen actividades de economía informal.	2965 / Registros IPES / 2015	Estos programas de formación estarán articulados directamente con las necesidades laborales de la ciudad? y de igual forma permitirán su rápida inserción en la dinámica laboral de la ciudad?
Formar 1000 personas que ejercen actividades de la economía informal a través de alianzas por el empleo	Número de personas formadas que ejercen actividades de la economía informal, a través de alianzas por el empleo	0 / Registros IPES / 2015	Esta formación estará focalizada a las necesidades del mercado y se articulara con la vinculación laboral?
Vincular 1125 personas laboralmente	Número de personas vinculadas laboralmente	2568 / Subdirección de Formación y Capacitación - SUIM / 2015	Es indispensable que esta vinculación laboral sea de calidad o no tiene ningún sentido la política implementada ya que la idea de la vinculación laboral es que sea de calidad
Formar 1635 personas en competencias transversales y/o laborales	Número de personas formados en competencias transversales y/o laborales	3026 / Subdirección de Formación y Capacitación - SUIM / 2015	A que población en específico esta dirigida esta formación?
Remitir desde la Agencia a empleadores al menos 10,000 personas que cumplan con los perfiles ocupacionales.	Número de personas remitidas a empleos de calidad que cumplan con los perfiles ocupacionales	0 / Subdirección de Formación y Capacitación - SUIM / 2015	Es importante garantizar con las empresas que si se dio un proceso de selección adecuado al remitir a los posibles candidatos, estas HV sean tenidas en cuenta en los procesos de selección y sean la primera opción a la hora de llenar las vacantes.



EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Programa:

Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad.

Diagnóstico:

Un problema claro en el proceso de suministro de alimentos de la ciudad es la gran cantidad de actores que intervienen en la cadena de abastecimiento que no generan valor agregado a los productos pero si elevan su precio de manera considerable.

Se siguen enunciando los problemas existentes con el Instituto para la Economía Social (IPES) referente a la baja competitividad de las plazas que administra (no son competitivas, solo una de ella tiene concepto favorable por parte de la secretaria distrital de salud, no poseen planes de mercadeo, finanzas etc.) esto sumado a los inconvenientes que se plantaron anteriormente en otro numeral. Si bien es importante reconocer las falencias que existen, es indispensable plantear las alternativas que se proponen para adecuar su funcionamiento a la dinámica que necesita la ciudad para un desarrollo económico sostenible.

Estrategias:

Dentro de las estrategias se propone *“el fortalecimiento de la producción primaria, a través de la articulación y consolidación de alianzas regionales y fortalecimiento de procesos postcosecha y de la red logística de comercialización y distribución de los productos que consumen los bogotanos”* pero esta política no se ve reflejada en ningún producto. Adicionalmente, son muy cortas las metas de resultado y producto en comparación con toda la estrategia que se propone.

Adicionalmente, se proponen dos proyectos estratégicos que no se ven plasmados en las metas de producto. Adicionalmente, no es claro cómo se dará la articulación de estas políticas con el plan de seguridad alimentaria del que hacen parte varias secretarías del distrito.

Finalmente, si se plantea que solo una de las plazas distritales cuenta con aprobación de la secretaria de salud, porque no se propone dentro de las estrategias, como política general, que todas las plazas sean aprobadas y cuenten con este certificado. Este debería ser el primer paso para la consolidación de estas, más aún que esto representa un riesgo muy grande para la salud pública de continuar bajo estas condiciones.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Resultados:

Las metas son muy cortas para lo que se plantea en las estrategias. Por otra parte ninguna de las dos metas de resultados planteadas en el texto corresponden a la de los cuadros expuestos al final:

Texto

Proyectos Estratégicos	Sectores responsables	Metas	Indicador	Línea base de	Fuente	Año
Mejoramiento de la eficiencia del Sistema de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria	IPES	Lograr que 6 plazas de mercado cubran sus gastos recurrentes de manera sostenible con su propia operación	Número de plazas de mercado con operación propia cubriendo sus gastos recurrentes	0%	IPES	2015
	SDDE	Lograr que el 50% de los actores del sistema de abastecimiento atendidos se fortalezcan en al menos algunas de las siguientes actividades: conectividad, formalización, transacciones comerciales directas y/o con	Porcentaje de actores del sistema de abastecimiento fortalecidos en actividades de conectividad, formalización, transacciones comerciales directas y con concepto sanitario vigente	No disponible	SDDE	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Cuadro al final

PROGRAMA	RESULTADOS		
	Meta	Indicador	Línea Base Año Fuente
Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad	Elevar en un 10% la eficiencia de los actores del sistema de abastecimiento intervenidos	Porcentaje de eficiencia de los actores del sistema de abastecimiento intervenidos	No disponible / SDDE / 2015
Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad	Lograr que las plazas públicas de mercado obtengan una participación del 3,75% en el mercado de abastecimiento de alimentos de Bogotá	Porcentaje de participación de las plazas de mercado públicas en el mercado de abastecimiento de Bogotá	2,5% / IPES / 2015



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Observaciones metas de resultado y producto:

RESULTADOS			
Meta	Indicador	Línea Base Año Fuente	observaciones
Elevar en un 10% la eficiencia de los actores del sistema de abastecimiento intervenidos	Porcentaje de eficiencia de los actores del sistema de abastecimiento intervenidos	No disponible / SDDE / 2015	Si no se conoce la línea base y si los planes de acción que se proponen están encaminados a mejorar la eficiencia de las plazas, un 10% en 4 años es un avance muyreducido.
Lograr que las plazas públicas de mercado obtengan una participación del 3,75% en el mercado de abastecimiento de alimentos de Bogotá	Porcentaje de participación de las plazas de mercado públicas en el mercado de abastecimiento de Bogotá	2,5% / IPES / 2015	Si se implementaran acciones para que las plazas sean mas dinámicas y sostenibles, un aumento del 1% en 4 años no representa un avance significativo en la consolidación de las plazas de mercado distritales de la ciudad.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PRODUCTOS			
Meta	Indicador	Línea Base Año Fuente	observaciones
Vincular 1600 actores del Sistema de Abastecimiento Alimentario de Bogotá a procesos de mejora empresarial y/o comercial	Número de actores del Sistema de Abastecimiento Alimentario de Bogotá vinculados a procesos de mejora empresarial y/o comercial que contribuya a la eficiencia del mercado de alimentos de la ciudad	2718 / Registros del SUIM / 2015	
Administrar y fortalecer 13 plazas públicas de mercado	Número de plazas públicas de mercado administradas y fortalecidas	0 / Registro de Plazas de Mercado IPES / 2015	Son 19 plazas y según se planteo solo una cuenta con la aprobación de la secretaria de salud. Que pasa con las otras 6 que no se están teniendo en cuenta aquí.

Programa:

Mejorar y fortalecer el recaudo tributario de la ciudad e impulsar el uso de mecanismos de vinculación de capital privado

Diagnóstico:

Cuando se habla de acciones estratégicas encaminadas a la gestión, optimización, transformación y/o sustitución de activos financieros no es claro que otro tipo de herramientas se piensan utilizar más allá de la venta de las acciones de la ETB.

Se plantea por otra parte que con los recursos obtenidos de la venta de ETB se podrá *“reducir el déficit de infraestructura social y vial para la ciudad, dotación necesaria para la competitividad y el sostenimiento socio económico de la ciudad, como los equipamientos para servicios de seguridad, la construcción de dos mega centros culturales, la construcción y dotación de al menos ocho jardines infantiles, las restituciones y construcción de colegios nuevos, la capitalización de Capital Salud, la*



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

construcción y dotación de cuatro hospitales nuevos y la mejora y ampliación de los ejes viales” pero en el caso eventual que esta venta no se realice no es claro que alternativas se proponen para conseguir estos recursos y poder realizar todos estos proyectos que se proponen ya que su realización no puede estar supeditada a la venta de la ETB. Adicionalmente, no se especifica en una eventual venta como se utilizaran los recursos obtenidos y cuánto será destinado a cada plan.

La ETB en este momento está posicionada dentro del contexto local con una participación del 55% en líneas fijas y del 34% en internet y perdiendo año tras año mercado. Esta situación se presenta principalmente a que se enfrenta a un mercado con empresas privadas que cuentan con mayor capacidad técnica y mayores recursos para inversión. Si bien es un derecho el acceso a los servicios públicos bajo el art. 365 de la constitución política de Colombia *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios...”* enajenar este tipo de activos bajo un contexto donde el servicio prestado como lo es el de la telefonía fija y el internet se encuentra proporcionado por varias empresas bajo un contexto de libre competencia la enajenación de activos públicos es un recurso que puede ser utilizado en inversión pública y que traería mayores beneficios a los ciudadanos bajo un contexto como el actual donde la empresa pierde año a año participación en el mercado.

Por estas razones la venta de la empresa es una alternativa viable para generar recursos de inversión que pueden ser utilizados en sectores que lo requieren y que permitirán aumentar las rentas futuras vía mayor competitividad, bienestar social de los ciudadanos e infraestructura.

Estrategia:

Dentro de las estrategias se plantea la creación de un aplicativo para los teléfonos móviles que permita la recepción de facturas tributarias y el pago en línea de las obligaciones todo esto en un marco de sistema de atención al ciudadano pero esta estrategia no está finalmente plasmada como producto.

Dentro de las estrategias se incorpora la utilización de las APP para que bajo este esquema se ejecuten *“importantes obras de infraestructura productiva como vías,*



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

estaciones del Metro, portales de Transmilenio, terminales intermodales, centros logísticos, vivienda, renovación urbana, conservación de patrimonio, proyectos turísticos y ecoturísticos, infraestructura y prestación de servicios públicos, entre otros. En materia social, las APP permitirán desarrollar proyectos para atención en salud y educación, recuperación del espacio público, escenarios para la recreación y la cultura, centros de atención a los ciudadanos, equipamiento de ciclorutas, entre otros proyectos sociales.” Si bien es importante hacer uso de otros mecanismos de financiación no es claro cómo se estructurarán este tipo de asociaciones y si son financieramente viables, lo que supedita los proyectos a que se encuentren inversores interesados en realizar las obras y a que se logren los cierres financieros de los mismos.

El hecho de que se siga especificando que para poder llevar a cabo la implementación del plan de desarrollo es necesario darle capacidad a la administración de enajenar cualquier participación que tenga el distrito en cualquier sociedad genera preocupación ya que esta no puede ser la única fuente de recursos para implementar el plan de desarrollo.

Resultado:

Las metas de resultado de reducción de evasión no son iguales en los cuadros arriba y abajo. Adicionalmente en la parte inferior se deja una sola meta para 3 tipos diferentes de políticas.

Metas	Meta
Aumentar a \$30,5 billones el recaudo oportuno	
Recaudar \$1,8 billones por gestión anti evasión 	Reducir a 7,34% los índices de evasión en predial, 11,76% en vehículos y 19,3% en ICA
Reducir los índices de evasión a 8,6% en predial, 12% en vehículos y 18,8% en ICA2	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Observaciones metas de resultado y producto:

RESULTADOS			
Meta	Indicador	Línea Base Año Fuente	observaciones
Aumentar a \$30 billones el recaudo oportuno cuatrianual	Recaudo Oportuno (Predial, vehículos, ICA)	\$23,5 billones	
Recaudar \$2,2 billones por gestión anti evasión cuatrianual	Recaudo por Gestión Antievasión.	\$1,9 billones	No es claro cual será la estrategia para aumentar el recaudo
Reducir a 7,34% los índices de evasión en predial, 11,76% en vehículos y 19,3% en ICA	Cumplimiento Oportuno Predial, vehículos, ICA	Predial: 94,45% Vehículos: 88,25% ICA 22,3%.	
	Recuperabilidad de la Cartera por años de antigüedad.	1 año: 35,285%	
		2 año: 20,49%	
		3 año: 9,695%	
		4 año: 4,474%	
		5 año: 3,575%.	
	Porcentaje de Trámites, que se realizan por medios electrónicos.	En 2015 8%	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PRODUCTOS			
Meta	Indicador	Línea Base Año Fuente	observaciones
Implementar y disponer en un 100% de la Base de Datos Unificada de Contribuyentes (Predial, vehículos, ICA)	% de la Base de Datos Unificada de Contribuyentes (Predial, vehículos, ICA)	0	Cuanto costara la elaboración de esta base de datos
Implementar y disponer en un 100% de la Base de Datos Unificada de Contribuyentes por evasión.	% de la Base de Datos Unificada de Contribuyentes por evasión.	0	Es posible construir esta base?
Recaudo de impuestos: - Predial: 96,48% - Vehículos: 89,97% - ICA (Reducir 4 puntos porcentuales sobre línea base)	Cumplimiento Oportuno Predial, vehículos, ICA	Predial: 94,45% Vehículos: 88,25% ICA 22,3%	
Recaudo por cartera: 1 año 36% 2 año 21% 3 año 7.82% 4 año 4.69% 5 año 2.88%	Recuperabilidad de la Cartera por años de antigüedad.	1 año: 35,285% 2 año: 20,49% 3 año: 9,695% 4 año: 4,474% 5 año: 3,575%	
Aumentar a 35% los trámites electrónicos.	Porcentaje de Trámites, que se realizan por medios electrónicos.	En 2015 8%	Este aumento de trámites electrónicos debería ir ligado a la aplicación que se pretende crear pero que no está especificada como producto. Adicionalmente, no puede depender únicamente el aumento de pagos electrónicos al desarrollo de la aplicación sino que deben existir otras alternativas



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Programa:

Bogotá, ciudad inteligente.

Diagnóstico:

Si bien la ciencia y la tecnología son ejes fundamentales para generar mayor crecimiento en las economías de una forma sostenida, es igualmente importante que estas se rijan bajo un plan de acción que permita una articulación con el sistema productivo que finalmente se verá reflejado en empresas más productivas y que incorporan mayor valor agregado a sus productos.

Estrategias:

Se propone como estrategia *“un proyecto de innovación para la competitividad que articule procesos económicos, financieros y dotacionales para Bogotá...a través de la formulación e implementación de la Operación Estratégica de Anillo de Innovación (OEAI)”* pero este no se ve reflejado en las metas de resultado y producto.

Se implementara una estrategia innovadora pero esta no está especificada en la última parte en los cuadros. Adicionalmente, la meta de resultado dice consolidación como si esta estrategia ya existiera.

Resultados:

La meta de resultado dice “Consolidación de una (1) operación estratégica asociada a la innovación que articule el 20% de los sectores distritales” como si el proyecto ya existiera. De igual forma no se hace referencia en la parte inferior ni a la meta de resultado ni a una meta por producto para este numeral.

Programa:

Bogotá, una ciudad digital

Diagnóstico:

Es de destacar el reconocimiento que se realiza al hecho que el acceso y uso de las TIC es determinado en gran medida por el nivel socioeconómico factor que genera brechas importantes dentro de los ciudadanos de la capital.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Se busca incentivar el teletrabajo como opción para fomentar el uso de las TIC. Si bien como se plantea en el texto el aumento de esta práctica en la ciudad es debido a los problemas de movilidad, se deben incentivar este tipo de iniciativas ya que a un mayor teletrabajo se disminuirá el número de personas desplazándose por la ciudad y esto ayudara como política transversal a los temas de movilidad. Adicionalmente, con un mejoramiento de la malla vial de la ciudad e implementando iniciativas transversales como esta se reducirán considerablemente los tiempos de desplazamiento dentro del perímetro urbano de la ciudad.

Resultados:

Una de las metas de resultado planteadas en el texto no se incorpora posteriormente en los cuadros elaborados en la parte final:

Proyectos estratégicos	Sectores responsables	Metas	Indicador	Línea de base	Fuente	Año
		Incrementar en 15% el índice de penetración de internet en Bogotá	Índice de penetración de internet	20,27%	MinTic / DANE	2015

Por otra parte, no es claro el valor que se utilizó del indicador básico de tenencia y uso de TIC en Bogotá para la línea base de una de las metas, ya que al contrastarla con el informe el valor no corresponde. Por tal motivo es importante aclarar cuál fue el indicador que se utilizó para la elaboración de la línea base.



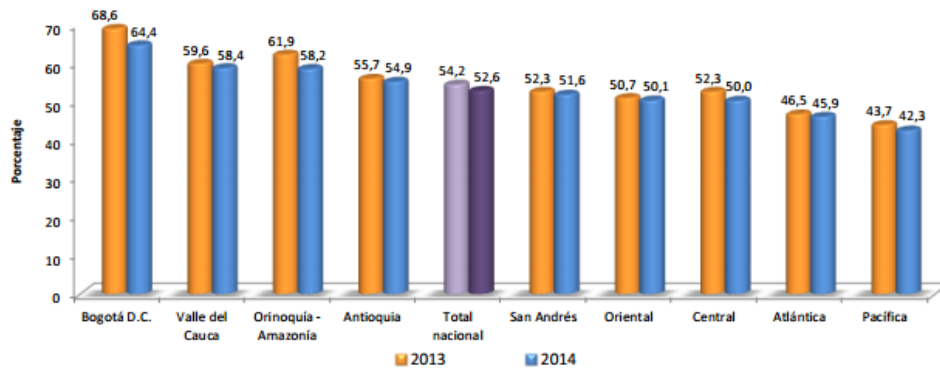
“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/tic/bol_tic_2014.pdf

Gráfico 10. Proporción de personas de 5 y más años de edad que usaron computador en cualquier lugar
Total nacional y 9 regiones
2013 y 2014



Fuente: DANE - Encuesta de Calidad de Vida (ECV) 2014.

Observaciones metas de resultado y producto:

RESULTADOS			
Meta	Indicador	Línea Base Año Fuente	observaciones
Mejorar en 5% los indicadores básicos de tenencia y uso de TIC en	Indicadores básicos de tenencia y uso de TIC en la Ciudad.	60%	Es un avance muy corto sobre todo cuando se habla de tecnología.
Incrementar al 15% la participación de las empresas bogotanas dedicadas a actividades profesionales, científicas y técnicas o de información y comunicaciones en el total de las empresas creadas o renovadas.	Porcentaje de empresas dedicadas a actividades profesionales, científicas y técnicas o de información y comunicaciones en el total de las empresas creadas o renovadas.	12,45%, 2014; Tablero de indicadores Bogotá – Cundinamarca – Cámara de Comercio de Bogotá	
Incrementar un 30% la participación del teletrabajo en las empresas Bogotanas.	Número de trabajadores en la modalidad teletrabajo en Bogotá	30.335 personas, 2015, Estudio de penetración y percepción del teletrabajo en Colombia	Un aumento del 30% según la línea base sería de 910 personas. Adicionalmente, la línea base está realizada sobre una encuesta de percepción y no representa la realidad de la situación del teletrabajo en la ciudad de una forma más objetiva



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PRODUCTOS			
Meta	Indicador	Línea Base Año Fuente	observaciones
Lograr 5 alianzas público-privadas para atender las problemáticas TIC de la ciudad	2. Numero de Alianzas Publico Privadas para atender problemáticas TIC de la Ciudad	2. 0, 2015 ACT	
Desarrollar 5 laboratorios o fábricas de innovación y desarrollo tecnológico	3. Laboratorios o fabricas de innovación y desarrollo tecnológico	3.1, 2015, ACT	Esta especificado en las estrategias
Realizar 1 Plan de Conectividad Rural	Plan de Conectividad Rural implementado	4.0, 2015, ACT	Esta especificado en las estrategias
Diseñar e implementar una estrategia para el fomento de la economía digital a través de la potenciación de aplicaciones, contenidos y software	Diseño e implementación de la estrategia para Fomento de la Economía Digital a través de potenciar el desarrollo de aplicaciones, contenidos y software	0, Segplan, 2015	
Diseñar e implementar una estrategia para el fortalecimiento de la apropiación de las TIC	Diseño e implementación de la estrategia para fortalecimiento de la apropiación de TIC	0, Segplan, 2015	Esta especificado en las estrategias

Programa:

Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá Región.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Diagnóstico:

Si Bogotá va a ser un centro importante del turismo se deben tener en cuenta las inversiones en infraestructura aérea que se realicen. Si bien la modernización del aeropuerto el dorado fue muy importantes y represento un gran avance para estar a la altura de los aeropuertos del mundo, no contó con la suficiente previsión de expansión por número de vuelos y pasajeros recibidos, lo que ocasionara que en el corto plazo no tenga la capacidad de atender el volumen requerido. Por esta razón es muy importante que desde ahora la administración central gestione la construcción del otro aeropuerto o una ampliación importante del existente que permita hacer frente a un crecimiento importante de turistas.

Estrategia:

Dentro de la estrategia de este sector se debería incorporar los procesos de capacitación y articularlos con los otros procesos que se plantean en el plan, como los vendedores ambulantes y las micro, pequeña y mediana empresas que puedan entrar a hacer parte de este sector productivo y de esta forma encadenar todo el sistema empresarial de la ciudad. Toda esta articulación tiene que darse por parte del instituto para la economía solidaria y la secretaria de desarrollo económico.

Dentro de las metas de producto solo se focaliza en la formación y fortalecimiento de empresas del sector turismo pero no se especifica ninguna meta para casos como por ejemplo:

“... fortalecerá la Red Distrital de Información Turística mejorando el servicio de los puntos de información con intervención en tres componentes principales: recurso humano calificado y bilingüe, infraestructura física y tecnológica y ubicación estratégica. Igualmente, se plantea la integración con la región para divulgar su oferta ampliando con esto la oferta turística de la ciudad y así mismo, la articulación con la red nacional de puntos de información para garantizar la presencia de Bogotá en la misma.”

Resultado:

Si el sector turismo es uno de los que presenta mayor proyección para la ciudad y podría representar una mayor proporción del PIB de la ciudad es importante que las metas sean más ambiciosas si se quiere aprovechar esta oportunidad.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Observaciones metas de resultado y producto:

RESULTADOS			
Meta	Indicador	Línea Base Año Fuente	observaciones
Aumentar 13% el número de viajeros extranjeros que visitan Bogotá	% de Número de viajeros extranjeros que visitan Bogotá	1146405 / Migración Colombia (Llegada de viajeros extranjeros no residentes) / 2015	Si bien la meta de mayor número de turistas es importante, se deben incorporar otro tipo de metas como por ejemplo la instalación de mas puntos de atención de la Red Distrital de Información Turística. Los productos que se pretenden elaborar no están incorporados ni en las metas de resultado ni en las de producto.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PRODUCTOS			
Meta	Indicador	Línea Base Año Fuente	observaciones
Novecientas mil (900.000) personas atendidas a través de la red de información turística	Número de personas atendidas a través de la red de información turística	840404 / Migración Colombia (Llegada de viajeros extranjeros no residentes) / 2015	
Cinco (5) atractivos turísticos intervenidos	Número de atractivos turísticos intervenidos	0 / Registros IDT / 2015	En el texto se especifican que serán 25 atractivos turísticos intervenidos y no 5
Participar y/o realizar doscientas cincuenta (250) actividades de promoción y posicionamiento turístico	Número de actividades de promoción y posicionamiento turístico	239 / Registros IDT / 2015	
Fortalecer doscientas (200) empresas, prestadores de servicios turísticos y complementarios	Número de empresas prestadores de servicios turísticos y complementarios fortalecidas	239 / Registros IDT / 2015	
Quinientas (500) personas vinculadas a procesos de formación	Número de personas vinculadas a procesos de formación y/o capacitación	499 / Registros IDT / 2015	
Realizar cuatro (4) investigaciones del sector turismo de Bogotá	Número de investigaciones realizadas	14 / Registros IDT / 2015	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

TERCER EJE TRANSVERSAL:

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA:

Artículo 48. Definición - Sostenibilidad Ambiental Basada en la Eficiencia Energética. Este eje transversal prevé las acciones para diseñar una ciudad compacta y que crezca en los lugares adecuados, de forma tal que minimice el consumo de energía en comparación con diseños alternativos de ciudad o ciudades con similares características a las de Bogotá.

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
116.681	76.076	76.142	75.302	79.730	423.931	-	423.931

Este eje transversal propende aportar a una ciudad compacta, con mejores condiciones que generen armonía entre lo habitacional y lo ambiental teniendo en cuenta que debe ser prioridad la conservación y eficiencia energética.

Se presenta como eje transversal dado por su misma esencia, donde cada uno de los elementos que se analizan en él están íntimamente relacionados con la mecánica de una ciudad. La Estructura Ecológica Principal de Bogotá así como indicadores de calidad ambiental como calidad de agua, emisiones de gases efecto invernadero, disposición de residuos peligrosos y eficiencia energética, garantizan un ambiente sano y sostenible en la ciudad.

El eje transversal de sostenibilidad ambiental es a nuestro parecer, el eje principal de donde partirían todas las acciones planteadas en el Plan de Desarrollo, sin embargo, se deberían tener algunas recomendaciones en cuenta que se podrían tener presentes para incluir en el documento:

- Garantizar la conectividad de la Estructura Ecológica Principal por medio de corredores ambientales que garanticen la conservación y preservación de la diversidad biológica.
- Mencionar como páramo estratégico el páramo Sumapaz como principal fuente de agua de la ciudad. Incorporarlo dentro de las cátedras ambientales así como en todos los programas de reforzamiento, plan de manejo integrado de fuentes hídricas de la ciudad que estén conectadas con el páramo.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Los proyectos para la adaptación de cambio climático debe tener dentro de sus objetivos las metas planteadas en los objetivos del milenio de la ONU así como en los compromisos adquiridos en la convención COP 21 por el gobierno nacional.
- En índices de calidad del aire si se quiere disminuir el CO₂eq en la ciudad, teniendo en cuenta los datos de las mismas bases del Plan de Desarrollo donde transporte aporta de manera significativa a las emisiones, es pertinente entonces tener una meta que dé respuesta en qué porcentaje se quiere mantener las concentraciones promedio anuales de PM₁₀ y PM_{2,5} por debajo de la norma.
- Incluir en la visión el tema de Protección y Bienestar Animal (PyBA) de manera tal se presente a Bogotá como una ciudad líder en protección y y bienestar animal
- Incluir dentro de las estrategias la Política Pública de Protección y Bienestar Animal (PyBA) que tiene como objetivo desarrollar acciones enmarcadas en los proyectos priorizados del Plan de Acción de la Política Pública (PyBA), desde la creación y puesta en marcha del Instituto de Protección y Bienestar Animal como ente orientador de la gestión de los diferentes actores responsables de la construcción de una “Bogotá Mejor para todos los Animales”.

38. Estructura ecológica principal:

Artículo 49. Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal. El objetivo de este programa es mejorar la oferta de los bienes y servicios ecosistémicos de la ciudad y la región para asegurar el uso, el disfrute y la calidad de vida de los ciudadanos, generando condiciones de adaptabilidad al cambio climático mediante la consolidación de la Estructura Ecológica Principal.

Diagnóstico:

La EEP abarca más de 76 mil hectáreas de la superficie de la ciudad. La pérdida de la conectividad, estructura y función ecológica de estos espacios, así como la insuficiente articulación con las coberturas vegetales urbanas (para 2014 se tenían 0,16 árboles por habitante³), han generado procesos de pérdida del capital natural. Hay una afectación de la calidad del río Bogotá a su paso por la ciudad, donde se aporta una carga de materia orgánica de cerca de 76 mil toneladas por año. Las altas cortes judiciales han establecido a través de fallos y sentencias, algunas obligaciones para garantizar la protección del medio ambiente y los valores ecológicos y ambientales.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Estrategia:

- Incorporar los espacios de alto valor ambiental para que sean reconocidos como suelo de protección.
- Incentivar un espacio de coordinación institucional para fortalecer la integración y la gestión articulada y compartida de la Estructura Ecológica Regional (EER).

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
68.874	29.687	29.783	28.618	24.473	181.435		181.435

Consideraciones:

La Estructura Ecológica Principal (EPP) se entiende como una aglomeración de 76 mil hectáreas de espacios estratégicos ambientales como las áreas protegidas distritales, áreas de especial importancia ecosistémica y los conectores ambientales complementarios que construyen una nueva dimensión de sostenibilidad y patrimonio natural de alta relevancia para la ciudad.

Partiendo del diagnóstico en el que se analiza la pérdida de la conectividad entre todos los elementos constituyentes de la EPP, vulnerabilidad de especies nativas, pérdida de la calidad del agua y del suelo y de la oferta de servicios ecosistémicos, el programa Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal se plantean acciones de mejoramiento como restauración, recuperación ecológica y conservación.

El diagnóstico más preocupante es que a pesar de tener el conocimiento para la solución de los impactos que está generando Bogotá, no se han hecho realidad algunas acciones y por lo tanto son necesarios los fallos judiciales para establecer obligatoriedad en temas claves para la calidad ambiental como la descontaminación y plan de manejo de la cuenca del río Bogotá, protección de los cerros orientales y humedales.

Para mejorar la EPP se plantean acciones como: i) mejorar la configuración de la EPP ii) consolidación de áreas protegidas y otras de interés ambiental para el disfrute



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

ciudadano iii) mejoramiento de la calidad ambiental del territorio rural iv) adaptación al cambio climático en el Distrito Capital y la Región v) desarrollar procesos de investigación in situ y ex situ.

El programa tiene una aproximación muy relevante y es particularmente ambicioso en sus metas. Los recursos, aunque cuantiosos, no parecen suficientes dado el tamaño de las metas. Resulta notorio la ausencia de metas relacionadas con la descontaminación del Río Bogotá, a pesar de que en el diagnóstico se menciona.

Programa Ambiente sano:

Artículo 50. Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano. El objetivo de este programa es mejorar la calidad ambiental de la ciudad a través del control a los recursos aire, agua, ruido, paisaje y suelo, buscando impactar positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos y desarrollando acciones de mitigación al cambio climático.

Diagnóstico:

En Bogotá las fuentes móviles aportan aproximadamente el 30% del total de emisiones de CO₂eq estimadas para la ciudad. El principal contaminante que impacta la calidad del aire de Bogotá es el material particulado, cerca del 56% del material particulado presente en el aire de la ciudad es atribuible al sector transporte y el restante 44% a fuentes industriales. La capital del país solo cuenta con 20,12 km de ríos urbanos con calidad aceptable o superior (WQI= 65 o superior) en los tramos I y II del río Torca, tramo I y II del río Salitre, tramo I del río Fucha y tramo I del río Tunjuelo. Las fuentes móviles (ej. tráfico) aportan el 60% de la contaminación auditiva y el 40% restante corresponde a las fuentes fijas (ej. establecimientos). El Distrito carece de cifras exactas sobre los índices de maltrato y sobre la población real de fauna doméstica.

Estrategia:

- Renovación paulatina del parque automotor del sistema de transporte público de la ciudad, capacitación más de 3 mil conductores de todo tipo de vehículos en “eco-conducción”, campañas para promover el uso del transporte no motorizado y del transporte público de la ciudad.
- Se fortalecerán los aspectos administrativos, operativos, logísticos y normativos frente al uso adecuado de los elementos de publicidad exterior visual.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Prevención e investigación para disminuir el tráfico ilegal de flora y fauna y se se construirá la Casa Ecológica de los Animales.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
39.856	37.797	38.380	38.462	47.884	202.379		202.379

Consideraciones:

El programa de ambiente sano surge como una respuesta al derecho fundamental de los colombianos dictado por la constitución donde por medio de acciones precisas se quiere atender los recursos aire, agua, ruido, paisaje y suelo. Dentro de las estrategias que se quieren realizar están varias acciones como:

- Renovación paulatina del parque automotor del sistema de transporte público de la ciudad
- Fortalecimiento de los programas de autorregulación y control ambiental a las fuentes móviles
- Implementación de estrategias en la operación logística
- Capacitación a más de 3 mil conductores de todo tipo de vehículos en “eco-conducción”
- Fortalecimiento de los programas y campañas para promover el uso de transporte no motorizado y del transporte público de la ciudad
- Control de publicidad exterior mediante acciones de regulación ambiental
- Fortalecimiento del transporte público
- Cumplimiento de la sentencia para la recuperación del río Bogotá
- Protección y control de cerros orientales

El programa presenta una batería muy completa de metas para lograr un ambiente sano, abordando todos los aspectos de contaminación relevados en el diagnóstico. Aunque los recursos son cuantiosos, pueden resultar deficientes frente al tamaño de las metas.

Programa Huella ambiental urbana:

Artículo 51. Gestión de la huella ambiental urbana. El objetivo de este programa es disminuir los impactos ambientales generados por las actividades derivadas de los



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

procesos de desarrollo y consolidación de la ciudad, interviniendo factores de generación de residuos, reducción de emisiones y en general propiciando condiciones de adaptación y mitigación al cambio climático.

Diagnóstico:

El crecimiento de la ciudad no ha obedecido a un modelo de ocupación consistente con su entorno, lo cual ha generado la degradación de los ecosistemas y afectaciones en la calidad de vida de la población. En 2014 se generaron casi 34 mil toneladas de residuos peligrosos.

Estrategia:

- Formulación y seguimiento de diferentes instrumentos de planeación ambiental.
- Gestión ambientalmente sostenible de residuos peligrosos.
- Actividades de evaluación, control y seguimiento sobre el inadecuado manejo y disposición de residuos de construcción y demolición.
- Incorporación de criterios a proyectos urbanos y arquitectónicos de diferentes escalas incorporando determinantes ambientales.

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
6.047	7.292	6.079	6.022	5.459	30.899		30.899

Consideraciones:

El programa aborda una problemática muy importante proponiéndose un abanico de metas muy completa. Sin embargo, nuevamente el fantasma presupuestal acecha el cumplimiento de las metas, pues no parece suficiente para la envergadura de la iniciativa.

Programa Desarrollo rural sostenible:

Artículo 52. Desarrollo rural sostenible. El objetivo de este programa es intervenir de manera articulada en el territorio rural, promoviendo la ejecución de los programas y proyectos establecidos en la normativa vigente, de manera que se consolide un modelo de Desarrollo Rural Sostenible donde prevalezca (i) la conservación de los



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

ecosistemas, (ii) la restauración de las áreas degradadas, ya sea para conservación o para la producción (iii) la generación de estrategias sostenibles para el fortalecimiento de la economía campesina y; (iv) el mejoramiento integral de la calidad de vida en la ruralidad.

Diagnóstico:

E Suelo rural bogotano equivale a 124.315 ha. La zona rural del Distrito Capital, está habitada por cerca de 17 mil campesinos y campesinas, los cuales se distribuyen en aproximadamente 4.353 hogares, el 88% de ellos ganan menos de un salario mínimo y el 44% ganan menos de medio salario mínimo. La actividad económica principal está basada en la producción agropecuaria asociada a clima frío.

La ruralidad se ha visto afectada por cuatro problemas de índole económico, cultural y ambiental: 1) procesos de urbanización legal e ilegal; 2) el avance de la frontera agrícola sobre áreas de páramo y la industria minero – extractiva; 3) el desconocimiento generalizado de su potencialidad productora y protectora; y 4) la merma del llamado patrimonio genético de la producción agropecuaria.

Estrategia:

- Se creará una Gerencia para la Planeación y el Desarrollo Rural del Distrito Capital en la SDP.
- Coordinar, articular y hacer seguimiento a las intervenciones que los diferentes actores hagan sobre el territorio rural.
- Promoción de la adopción de buenas prácticas ambientales a sistemas de producción agropecuaria.
- Reconversión productiva como promotor de alternativas económicas novedosas.
- Coordinación de las intervenciones para el mejoramiento integral de la ruralidad.
- Implementar un proyecto integral, en donde participen la mayoría de las entidades distritales, que muestre resultados efectivos y eficientes en los componentes de desarrollo ambiental, económico, social, habitacional y de ordenamiento territorial, enmarcados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Presupuesto:

2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP
1.904	1.300	1.900	2.200	1.914	9.218		9.218



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Consideraciones:

Muy buena iniciativa la presentada en este programa. La creación de la gerencia para que atienda el problema integralmente puede ser un primer buen paso. Dado que la mayor parte de las acciones serán de coordinación, el presupuesto asignado pareciera ser suficiente.

CUARTO EJE TRANSVERSAL:

GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA:

El Eje Gobierno Legítimo y Eficiente tiene como fin establecer las condiciones para el buen gobierno de la ciudad, tanto en el nivel distrital como en el local, con un enfoque al ciudadano y con una reducción de costos. El fin último de los programas que componen este Eje es el fortalecimiento de la transparencia y eficiencia administrativa.

Se plantean programas para un gobierno más accesible a la población, transparente y eficaz; mucho más moderno y que este en línea con las políticas de uso de las tecnologías de la información.

Programa:

Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía

Objetivo:

Establecer condiciones para el buen gobierno de la ciudad, tanto en el nivel distrital como en el local, orientado al servicio ciudadano y evaluar alternativas para optimizar el método y costos de la prestación de los servicios adoptando las más beneficiosas para la ciudadanía en el corto y en el largo plazo, para fortalecer la transparencia y eficiencia administrativa.

Diagnóstico:

- Fortalecimiento de la transparencia como los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y la ejecución de la estrategia Gobierno en Línea.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Disminución de tiempos y de costos en la ejecución de procesos e identificación de riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos misionales y los fines esenciales del Estado.
- Entregar una línea única a las entidades y organismos distritales e implementar las directrices entregadas por la Comisión Intersectorial.
- Desarticulación y bajo nivel de actualización, socialización y adopción por parte de los funcionarios del SIG
- Trabajar en materia de ética, transparencia y anticorrupción con el propósito de garantizar el buen uso de los recursos públicos y el acceso a la información
- Según veeduría, sólo el 94% de las entidades tienen un plan anticorrupción y el 8% lo aplica, incumpliendo con la Ley Anticorrupción 1774 de 2011.
- No existen prácticas homologadas de gestión documental para las entidades distritales, lo que ocasiona desorden y riesgo de pérdida potencial en información
- La Dirección Distrital de Archivo de Bogotá ha detectado que no hay una herramienta tecnológica que optimice la gestión documental en la entidad.
- Eliminación de aspectos asociados al desarrollo de prácticas irregulares en la administración pública como: ausencia de valores éticos, falta de control administrativo, falta de sanción, vacíos o la falta de claridad en la legislación y los bajos salarios.
- Los ciudadanos no pueden acceder efectivamente a bienes y servicios porque de 29 entidades que en el Distrito tienen trámites asociados a su gestión, apenas el 44% ha completado el proceso de simplificación, racionalización o eliminación de trámites.
- Seguir desarrollando la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía, que establece lineamientos y estrategias para impulsar un nuevo enfoque en la prestación de servicios en el Distrito Capital
- Ampliar la cobertura de los puntos de atención presencial
- Optimizar el uso de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros, en favor de la construcción de una ciudad educadora.
- Fortalecer la profesionalización de la planta de personal docente a fin de ofrecer una educación de calidad a los estudiantes de la ciudad.
- Continuar fortaleciendo los canales de participación que legitimen el diálogo y la escucha, y las acciones de comunicación organizacional



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

De acuerdo con la Veeduría Distrital y la Corporación Transparencia por Colombia, en la Agenda por la Transparencia en Bogotá 2016-2019¹², el 78 por ciento de las entidades del Distrito no publican información sobre los servicios que prestan, el 90 por ciento de los ciudadanos no sabe cómo participar en las decisiones sobre las inversiones que requiere la ciudad, problemas que impiden que haya eficiencia en la gestión distrital y que podrían favorecer la corrupción en Bogotá.

Igualmente, el 43 por ciento de las entidades del Distrito no publican la información sobre las funciones, perfiles y rangos de sus directivos. Mientras que el 24 por ciento no publica información sobre sus planes estratégicos y el 16 por ciento tampoco lo hace sobre sus planes de acción.

El Estatuto Anticorrupción establece que las entidades deben elaborar anualmente un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC, que contenga un mapa de riesgos en el que se identifiquen riesgos que puedan presentarse en la gestión administrativa y puedan dar lugar a hechos de corrupción. De 91 entidades evaluadas, 46 del nivel central, 3 órganos de control, el Concejo Distrital, 20 Alcaldías Locales y 22 hospitales, hay que resaltar que tan sólo el 10% no realizó la publicación de su PAAC, lo cual es un indicador positivo. Sin embargo, las entidades que lo publicaron, tuvieron en promedio sólo un 38% de cumplimiento de los estándares exigidos en el análisis efectuado, según el Diagnóstico de Acceso a la Información y la Transparencia en las Entidades Distritales (Transparencia por Colombia en asocio con la Veeduría Distrital, 2015a) y el Informe de Planes Anticorrupción y Atención (Veeduría, 2015).

Todo esto refleja un problema estructural en las entidades distritales con respecto a la forma en que se realizan los procesos de contratación pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, atención a la ciudadanía y acceso a la información pública.

“Los procesos de participación ciudadana están deslegitimados y tienen poca credibilidad entre los ciudadanos, en parte porque no cuentan con un carácter incidente en la gestión de lo público y las políticas públicas”, señaló Elisabeth Ungar, directora de Transparencia por Colombia.

¹² Ver:

<http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/AgendaPorLaTransparenciaEnBogota2016-2019.pdf>



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Asimismo, el 90 por ciento de la contratación en Bogotá se está realizando de forma directa, no hay criterios claros para la selección y no hay transparencias sobre los resultados de esa contratación, no hay certeza con los interventores, ni los productos, ni los resultados. En al menos 10 sectores de la administración, con excepción de Integración Social, Educación y Movilidad, más del 50% de los recursos disponibles se contratan mediante la modalidad de contratación directa.

Hace falta un diagnóstico de los sectores en los que se presenta mayor riesgo de falta de transparencia, pero se debe tener una especial vigilancia en aquellos en los que se maneja la mayor cantidad de recursos porque es donde hay más riesgos de corrupción.

De acuerdo con la Agenda, es necesario la adopción e implementación de la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción. El análisis de fuentes primarias y secundarias, la revisión de experiencias nacionales e internacionales y la elaboración de diagnósticos sectoriales, permitieron identificar 110 normas nacionales y distritales que rigen la materia; reconocer y valorar antecedentes en la lucha contra la corrupción en Bogotá; definir y entender este fenómeno en varias de sus aristas; conocer cuáles son los entornos que la alimentan; e identificar el enfoque preventivo de cambio cultural y de corresponsabilidad.

A partir de estos avances fue posible precisar el problema que aborda la Política Pública: En Bogotá no se ha desarrollado, de manera sostenible, un sistema de creencias y comportamientos que valore y cuide lo público, y por esa vía prevenga corrupción y promueva transparencia e integridad.

Metas de resultado:

Algunas de las metas no están incorporadas en los cuadros anexos.

Programa:

Modernización institucional

Objetivo:

Modernizar en el plano administrativo, lo relacionado con la estructura de la administración pública distrital, con la construcción, dotación y mejoramiento de la infraestructura física de las entidades distritales.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Diagnóstico:

- Problemas relacionados con la definición de competencias, la gestión especializada o sectorial y la consolidación intersectorial
- El crecimiento de la ciudad significa una mayor demanda de bienes y servicios, que debe atenderse a través de sus entidades y organismos.
- Necesidad de contar con una institucionalidad especializada para aportar en la consolidación de una gobernanza territorial
- El Distrito Capital requiere de una instancia administrativa que posicione los asuntos jurídicos en un primer nivel de relevancia administrativa, y que contribuya en la prevención y mitigación del daño antijurídico en cada una de las entidades gubernamentales de la ciudad.
- Mitigar las contingencias judiciales derivadas de los procesos que enfrenta el Distrito, valoradas en \$3,8 billones
- Alta demanda de pronunciamientos jurídicos solicitados tanto por la ciudadanía como por las entidades del Distrito y necesidad de modernizar herramientas, sistemas de información, cuerpo de abogados y funcionarios del Distrito
- Realizar un análisis integral de la actual estructura organizacional del Distrito, para garantizar la prestación de los servicios con calidad y oportunidad a la ciudadanía.
- Fortalecimiento del servicio civil y del empleo público en el Distrito Capital
- El 41% de los cargos, 7.909 empleos, no están provistos mediante concurso realizado por el ente rector de la carrera administrativa en Colombia
- El Gobierno Distrital debe prepararse para hacer una transferencia y gestión del conocimiento para evitar la fuga de la experiencia y conocimientos adquiridos, y adoptar los programas para el retiro de personal de manera estructural
- En las entidades existen más de 100 grados salariales lo que implica que cargos del mismo nivel ocupacional y con las mismas responsabilidades tienen salarios diferentes, lo que genera procesos de desigualdad entre los trabajadores al interior de la administración distrital.
- Necesidad de formular e implementar una política de empleo y gestión de talento humano orientada al Gobierno Distrital
- Incapacidad institucional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico SDDE para planear, prestar servicios, difundir y realizar seguimiento y evaluación de las intervenciones



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- El desconocimiento por parte de los ciudadanos de los servicios generados por la Entidad redunda en una débil legitimidad de la SDDE ante la ciudadanía.
- Las instituciones y entidades públicas del sector salud tienen deficiencias en el reconocimiento y la legitimidad social, debido a que los mecanismos previstos por la ley se han quedado desactualizados y obsoletos y a que hay una burocratización y pérdida de la orientación y contundencia en las acciones esenciales como autoridad sanitaria territorial, principalmente en relación con la inspección, vigilancia y control.

En una democracia moderna no solo es necesario contar con un Estado eficiente, eficaz y justo para determinar su calidad democrática y gobernabilidad, pues es necesario que existan mecanismos que vigilen y controlen las actuaciones estatales; razón por lo cual el concepto de rendición de cuentas cobra relevancia en nuestros tiempos.

En términos políticos y de estructura del Estado, la rendición de cuentas es el conjunto de estructuras (conjunto de normas jurídicas y de instituciones responsables de informar, explicar y enfrentar premios o sanciones por sus actos), prácticas (acciones concretas adelantadas por las instituciones, los servidores públicos, la sociedad civil y la ciudadanía en general) y resultados (productos y consecuencias generadas a partir de las prácticas) mediante los cuales, las organizaciones estatales y los servidores públicos informan, explican y enfrentan premios o sanciones por sus actos a otras instituciones públicas, organismos internacionales y a los ciudadanos y la sociedad civil, quienes tienen el derecho a recibir información y explicaciones y la capacidad de imponer sanciones o premios, al menos simbólicos. (Schedler, 2004; Grant y Keohane, 2005 citados por el Departamento Nacional de Planeación, 2010).

Con la rendición de cuentas se trata de favorecer una mayor responsabilidad entre todas las partes mediante la mejora de los mecanismos de consulta y de diálogo para reforzar la legitimidad de las políticas públicas. Los instrumentos principalmente son la provisión de información sobre las políticas y las acciones de las diferentes instituciones y organizaciones y la creación y el estímulo de oportunidades para la consulta y la participación activa de los ciudadanos en la formación y en la elaboración de las políticas públicas (Nonell, 2006).

Las instituciones y entidades públicas del sector salud tienen deficiencias en el reconocimiento y la legitimidad social, debido a que los mecanismos previstos por la ley se han quedado desactualizados y obsoletos y a que hay una burocratización y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

pérdida de la orientación y contundencia en las acciones esenciales como autoridad sanitaria territorial, principalmente en relación con la inspección, vigilancia y control.

El reto de un estado democrático está en el de lograr una debida articulación entre los diversos actores sociales y el gobernante, así como la de consolidar espacios de reflexión que redunden en el beneficio colectivo y el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, eso solo es posible en la medida en que el ciudadano sea el verdadero protagonista dentro del Estado más allá de la mera retórica institucional. Solamente en el momento en que se reconozcan las dimensiones del diálogo entre los agentes de la Administración y la sociedad civil podremos hablar de cohesión social y una sociedad incluyente. (Modernization of the state and public administration in Colombia, public policy of social accountability and the strength of democracy, 2013)

Programa:

Gobierno y ciudadanía digital.

Objetivo:

Crear un modelo de gobierno abierto para la ciudad, el cual consolide una administración pública de calidad, eficaz, eficiente, colaborativa y transparente, que esté orientada a la maximización del valor público, a la promoción de la participación incidente, al logro de los objetivos misionales y el uso intensivo de las TIC.

Diagnóstico:

- Bogotá presenta un cumplimiento del 81% en la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea (GEL), pero, todavía no se cuenta con herramientas que permitan a los ciudadanos interactuar y ejercer control social efectivo sobre las entidades distritales.
- El Distrito Capital no cuenta con una plataforma única de interoperabilidad para sus sistemas de información
- Alto costo de intercambio de información al interior del Distrito debido a la diferencia de representación de los datos en las diversas entidades.
 - o *Hacienda:* La Secretaría de Hacienda no cuenta con una adecuada plataforma tecnológica ni sistemas de información integrados, no dispone de servicios de almacenamiento en la nube ni ha implementado



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

las mejores prácticas de Bibliotecas de Infraestructura *Planeación*: de Tecnologías de Información que soporten la gestión de la entidad. Los sistemas que soportan los procesos no misionales de la entidad causan sobrecostos, limitaciones funcionales y tiempos extensos para su desarrollo y mantenimiento y no garantizan la seguridad de la información.

- o Desconexión entre los objetivos de ciudad con los resultados que se obtiene al finalizar cada período de gobierno por la poca coordinación de las políticas sectoriales y poblacionales. Ausencia de sistemas de información con el ciclo de políticas públicas genera dispersión en la intervención y el uso poco eficiente del recurso público.
- o Los sistemas de información para la gestión en el Distrito, como el Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Distrital SEGPLAN, el Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS y la Matriz Unificada de Seguimiento a la Inversión MUSI, que hacen seguimiento a la ejecución física y presupuestal de los Planes de Desarrollo, no están coordinados. Lo que genera un esfuerzo adicional de la ciudadanía al analizar la gestión pública del Distrito y desaprovechamiento de la capacidad de producir información útil para la toma de decisiones de las entidades y la identificación de riesgos de corrupción.
- o *Movilidad*: se necesita fortalecer la institucionalidad para aumentar la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.
- o *Ambiente*: Los datos obtenidos de las diferentes redes con las que cuenta la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA (RMCAB, RCHB, etc.) deben ser ampliados, procesados, analizados y modelados para brindar a herramientas para su adecuada administración.
- o *Educación*: la Secretaría de Educación cuenta con múltiples sistemas dispersos y desintegrados como consecuencia del trabajo desarticulado de las áreas. Alta probabilidad de error en la información, bajo nivel de trazabilidad y dependencia de los desarrolladores.
- o *Gobierno*: En la gestión financiera no se tiene un sistema de información integrado haciendo más difícil el reporte de la información de las entidades internas como externas y los órganos de control.
- o *Gestión pública*: mejorar el modelo de atención al ciudadano. De los 473 trámites en el Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, a diciembre de 2015 sólo había en línea 16 y parcialmente en línea 72, es decir el 18%, lo que evidencia el bajo cumplimiento de los lineamientos definidos en la estrategia de Gobierno en Línea. Se requieren esfuerzos adicionales en la infraestructura tecnológica para



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

facilitar la unificación del manejo de los datos, intercambio y confiabilidad.

- o *Desarrollo económico:* son necesarios ejercicios de priorización y focalización del análisis y disponibilidad de información sectorial para fortalecer la productividad y competitividad de las empresas; comprender los componentes de la demanda de trabajo y el perfil de la oferta; contar con la información pertinente sobre el ecosistema y tejido empresarial de la ciudad, dinámicas de mercados nacionales y externos, producción; conocer las dinámicas de los volúmenes de alimentos que ingresan a la capital, el nivel de intermediación y márgenes de comercialización, formación de precios, para hacer más eficiente el abastecimiento y garantizar la seguridad alimentaria de Bogotá.
- o Existen limitantes técnicos para entender el comportamiento de agregados como el PIB, el desempleo, la inflación y la relación que tienen entre sí, lo que reduce el alcance del Observatorio para hacer recomendaciones de política y la participación del distrito en debates del orden nacional. Creciente demanda por utilizar las fuentes masivas de información para presentarla de forma rápida, precisa y resumida.
- o *Mujer:* no se cuenta con una infraestructura tecnológica y software que responda a las necesidades de los procesos de la Secretaria de la Mujer lo que genera altos niveles de riesgo en la continuidad de la operación y la seguridad de la información.

Colombia evidentemente es un mercado cercano a la madurez digital; sus altos niveles de penetración, comparado con el resto de países latinos, muestran adopción de las nuevas tecnologías por parte de la mayoría de los usuarios, gracias al esfuerzo grande que se han hecho para que toda su población tenga conexiones de banda ancha (tanto móviles como fijas). Sin embargo, no se entiende que la gestión de sistemas de información se ha convertido en un aspecto esencial en las organizaciones, al ser un valor agregado para la prestación de un mejor servicio.

Esto implica vínculos con el gobierno electrónico y en ese sentido, significa transitar hacia un nuevo tipo de relación con el Estado, que no sólo se define por su característica “virtual u online”; se define también por el grado de transformaciones requeridas en el Estado y en los ciudadanos para enfrentar la revolución acelerada de nuestros tiempos. Es un asunto de Poder, por tanto su naturaleza es más política que tecnológica.

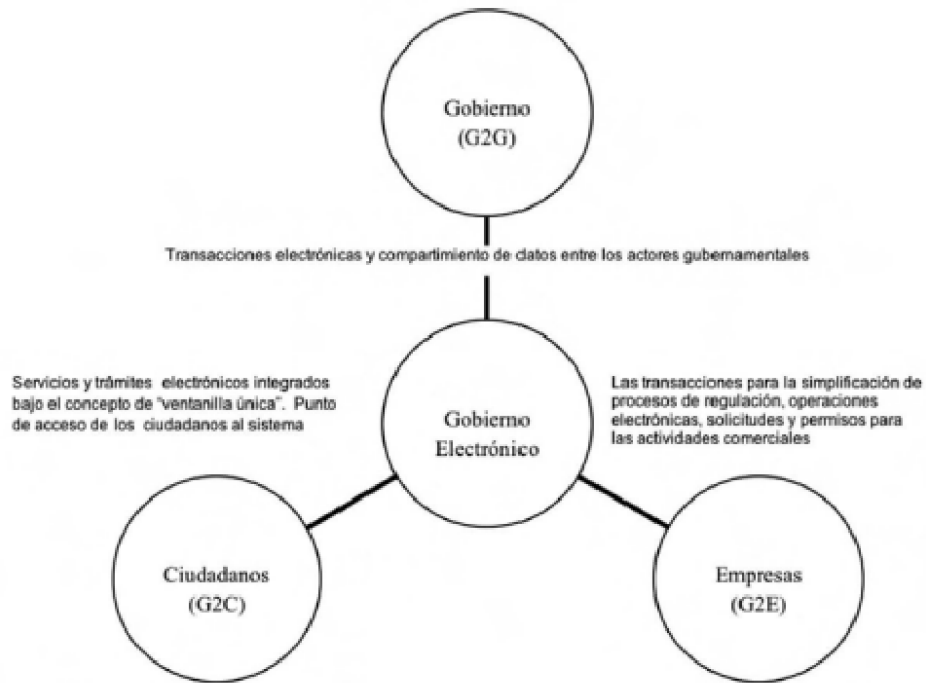


“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

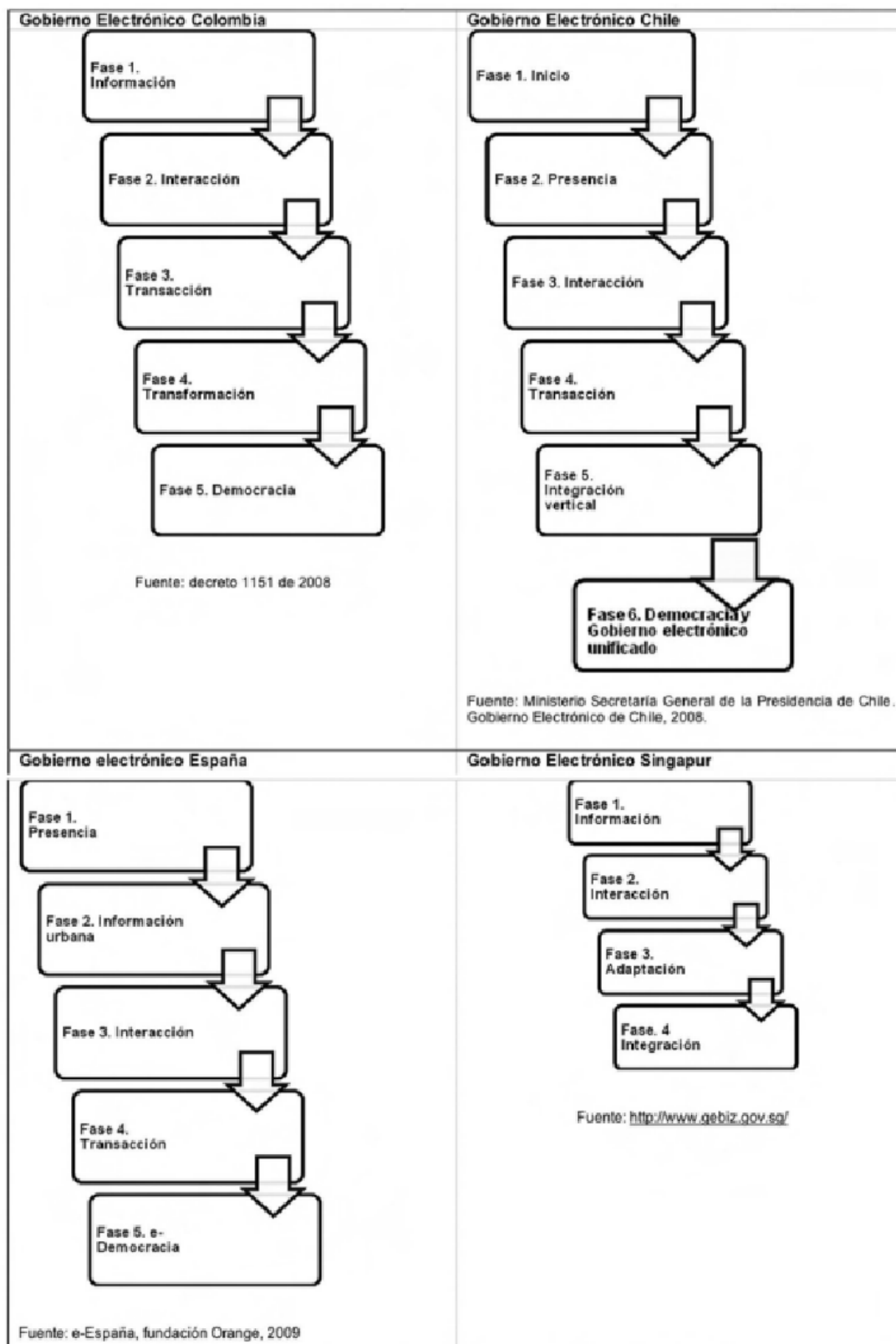
Figura 1.
Clasificación de actores y relaciones en el gobierno electrónico



Fuente: Construido a partir de Yong, 2003.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Fases de gobierno electrónico implementadas: casos Colombia, Chile, Singapur, España



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

El tipo de fases presentan una alta concordancia en la mayoría de estrategias nacionales de gobierno electrónico.¹³

Igualmente, la ciudadanía digital supone la comprensión de asuntos humanos, culturales y sociales relacionados con el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), así como la aplicación de conductas pertinentes a esa comprensión y a los principios que la orientan: ética, legalidad, seguridad y responsabilidad en el uso del Internet, las redes sociales y las tecnologías disponibles.

E-Learning es aprendizaje con medios electrónicos. Utiliza herramientas y medios diversos como Internet, intranets, CD-ROM, producciones multimedia Textos, imágenes, audio, video, etc. B-Learning: consiste en un proceso docente semipresencial; esto significa que un curso dictado en este formato incluirá tanto clases presenciales como actividades de e-learning.

M-Learning El m-learning se centra en los medios y dispositivos móviles como soporte de esta formación, por tanto se podría definir al m-learning como una especialización del e-learning. E-Commerce el comercio electrónico, también conocido como e-commerce (electronic commerce en inglés), consiste en la compra y venta de productos o de servicios a través de medios electrónicos, tales como Internet y otras redes informáticas. E-Business: Se define al E-Business como cualquier actividad empresarial que se efectúa a través de Internet, no sólo de compra y venta, sino también dando servicio a los clientes y/o colaborando con socios comerciales.

E-Government: e-gobierno o gobierno electrónico consiste en el uso de las tecnologías de la información y el conocimiento en los procesos internos de gobierno y en la entrega de los productos y servicios del Estado tanto a los ciudadanos como a la industria. Se entiende por seguridad de la información a todas aquellas medidas preventivas y reactivas del hombre, de las organizaciones y de los sistemas tecnológicos que permitan resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e Integridad de la misma. El concepto de seguridad de la información no debe ser confundido con el de seguridad informática, ya que este último sólo se encarga de la seguridad en el medio informático.

¹³ Revista Análisis Político. nº 68, Bogotá, enero-abril, 2010: págs. 3-25 Gobierno electrónico. ¿Estado, ciudadanía y democracia en Internet?
<http://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v23n68/v23n68a01.pdf>



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Programa:

Gobernanza e influencia local, regional e internacional.

Objetivo:

Cobijar iniciativas que buscan una gestión distrital orientada a fortalecer la gobernanza, para mejorar la influencia de las entidades distritales en instancias, políticas, locales, ciudadanas, regionales o internacionales y optimizar el grado de cooperación de la administración distrital con la ciudadanía, con el Concejo de Bogotá, el Congreso de la República, y organizaciones sociales. Igualmente posicionar a Bogotá en el contexto latinoamericano y mundial como un escenario de atracción, intercambio y aprovechamiento de las mejores prácticas.

Diagnóstico:

- Problemática de la Participación distrital: Baja participación ciudadana lo que no permite incidir en las decisiones y mejorar la gobernanza y gobernabilidad de la ciudad. Hay que fortalecer la propiedad horizontal como organización social, desde temas como convivencia, resolución de conflictos, participación en instancias de dialogo y decisión, y relación con el entorno y lo público. Hay desconocimiento por parte de la población de los espacios de participación
- Necesidad de fortalecimiento de la gobernanza local: Las localidades presentan debilidades en su capacidad institucional, así como grandes brechas entre sí, lo cual dificulta el cumplimiento de sus metas de mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.
- Dificultades del agenciamiento político.
- Necesidad de un mejor posicionamiento de la ciudad en el contexto global

Entendiendo la gobernabilidad como las capacidades de un sistema sociopolítico para ponerse de acuerdo sobre aspectos del desarrollo, construido a partir de una visión colectiva de desarrollo entre los actores de la sociedad, donde se consideran los intereses de gran parte de los implicados, se identifican los retos a asumir y se establecen compromisos para la acción en el largo plazo.

La buena gobernanza promueve la equidad, la participación, el pluralismo, la transparencia, la responsabilidad y el estado de derecho, de modo que sea efectivo, eficiente y duradero. Igualmente, fomenta el desarrollo, dedicando su energía a influir



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

en tareas como la erradicación de la pobreza, la protección del medio ambiente, garantizar la igualdad entre los géneros y proporcionar los medios de subsistencia sostenibles. Garantiza que la sociedad civil desempeñe un papel activo al establecer prioridades y dar a conocer las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad.

VII. ANÁLISIS FISCAL:

Análisis de Usos:

El costo total del plan de desarrollo 2016-2020 es de 95,8 billones de pesos. Es importante anotar que de estos recursos se debe descontar la inversión comprometida que asciende a 6,37 billones de pesos que el Distrito debe girar por diferentes normas, entre las que se encuentran la destinación por 3,6 billones a los Fondos de Desarrollo Local y 0,52 billones para el Fondo para la Gestión del Riesgo (Tabla 1).

Tabla 1. Inversión comprometida (millones de pesos 2016)

Concepto	2016-2020
Total Consolidado de Inversión	95,9
(-) Fondos de Desarrollo Local - FDL	3,7
(-) SGP agua potable y Río Bogotá	0,6
(-) Fondo para la Gestión del Riesgo - Fondiger	0,5
(-) Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital	0,4
(-) Resto de Transferencias*	1,2
(=) Plan Operativo Plurianual de Inversiones	89,5

* Incluye: Fondo de Solidaridad y Río Bogotá, Empresas Sociales del Estado (Hospitales Distritales), Corporación para el Desarrollo Regional "Bogotá Región" (Invest In), Otras transferencias para Inversión Establecimientos Públicos, Región Administrativa de Planificación Especial-Rape, entre otros.

Una vez asignadas estas apropiaciones de destinación forzosa, que no son consideradas como fuente de financiación *per se* del Plan, para el desarrollo de los programas el plan financiero cuenta con 89,5 billones. El Plan incorpora 10,03 billones de alianzas público privadas. Sin tener en cuenta estos recursos el presupuesto para inversión asciende a 76,5 billones de pesos.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

El Plan incorpora 45 programas agrupados en 3 pilares y 4 ejes estratégicos (Tabla 2). Entre estos, el concentra la mayor cantidad de recursos es el de Democracia Urbana con 40,5 billones y el que menos es el de Desarrollo Económico con 0,34 billones. A nivel de programas el de Movilidad es el más fuerte financieramente con 33,1 billones; triplicando al segundo que es Articulación Regional con 9,6 billones. No obstante, es importante tener en cuenta que este programa también desarrolla acciones relacionadas con la movilidad regional, por lo que implicaría que los recursos para movilidad ascienden a 42,7 billones, lo que implica prácticamente la mitad de los recursos del Plan.

La distribución de recursos entre los programas es bastante desigual, 5 de ellos representan el 66% de la inversión, mientras que 37 tienen menos de un 1% de la misma. En este sentido, los grandes favorecidos del Plan son los programas relacionados con movilidad, educación y salud; mientras que los menos favorecidos son desarrollo económico, ordenamiento territorial y medio ambiente.

La reducción presentada en el sector de desarrollo económico, industria y turismo es de más del 30% con respecto a la administración anterior, lo cual es preocupante por el nivel de importancia que tiene este sector como motor para el desarrollo de la ciudad.

Por esta razón, consideramos que se debe aumentar el presupuesto para el sector de desarrollo económico ya que sin recursos suficientes para una adecuada gestión de los proyectos propuestos las metas propuestas serán imposibles de alcanzar.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que 13,03 billones de pesos corresponden a asociaciones público privadas (APP), recursos sujetos a proyectos que aún no se encuentran estructurados y que no cuentan con la inversión asegurada. De estos recursos que se pretenden gestionar a través de las APP la mayoría corresponden al sector movilidad con 80,3% seguido del sector salud con 19,2% y el restante 0,5% son recursos del sector gobierno y de gestión pública. Esta situación genera un importante grado de incertidumbre sobre la financiación de estas iniciativas. En concreto, las obras de movilidad regional y los nuevos hospitales estarían en *stand by* mientras se surte todo el proceso de gestión de las APP y se logra el cierre financiero.

Un análisis muy general del reto financiero de las APP se puede efectuar a través de un ejemplo. En el caso de las vías regionales que cuentan con 9,55 billones y que



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

deben financiarse con cargos tipo peaje, el tiempo máximo de amortización de una APP es 30 años eso implica que el promedio diario (sin incluir tasa interna de retorno) de ingresos debe ser de 873 millones diarios; si un peaje cuesta aproximadamente 7.500 pesos, esto significa que el flujo de usuarios diarios debe ser de 116.402 vehículos; actualmente, a manera de comparación, por el peaje de la AutoNorte circulan aproximadamente 28.000 carros diarios.

En términos de la distribución anual, la mayor parte de la inversión se hará en el año 2019 con 25,5%, seguido del 2018 con 22,4%.

Análisis de Fuentes:

El análisis de fuentes del Plan de Desarrollo debe hacerse, en parte, considerando la totalidad de los ingresos del Distrito, incluso aquellos que se destinarán a gastos de funcionamiento y al servicio de la deuda.

Entre 2016 y 2019 los ingresos del Distrito, incluyendo los ingresos de capital, ascienden a 111,3 billones (ver Tabla 4). A esta cifra se le debe descontar los 14,6 billones que gastará en funcionamiento y los 839.403 millones que equivalen al 50% de sobretasa de la gasolina, que tienen otra destinación. Así las cosas, los ingresos disponibles para inversión serían 95, 9 billones.

El rubro individualmente considerado que más aporta a los ingresos del Distrito y, por ende, a la financiación del Plan de desarrollo es el Impuesto de Industria y Comercio, que con 18,5 billones representa el 16,6%. Más aún, los ingresos tributarios dan cuenta de 36,6 billones de los ingresos, lo cual es el 32,9% de los ingresos. Los ingresos no tributarios suman 3,5 billones, lo que implica que el ingreso corriente del Distrito para financiar el Plan es de 41 billones.

Si bien esta cifra es importante, no deja de ser preocupante si consideramos que con esta cifra sólo se podrían financiar los gastos recurrentes en educación y salud (27 billones aproximadamente) y los gastos de funcionamiento.

Las fuentes del Plan incluyen dos rubros particulares. De una parte, están los recursos para el metro que se componen de transferencias especiales de la Nación, de la sobretasa a la gasolina y de una parte de los excedentes de la ETB y la EEB. En la cifra no se incluye el cupo de endeudamiento por 800.000 millones, por lo que asciende a 12,9 billones. De otra parte, están los recursos de las APP, que son



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

aportados por privados pero que cada una tiene una destinación específica y suman 13 billones.

Las transferencias de la Nación (y otras menores) ascienden a 12,8 billones que van dirigidos casi en su totalidad a salud y educación; sin embargo, están lejos de ser suficientes para cubrir estos rubros, por lo que el Distrito debe aportar de su parte una cifra superior para garantizar la prestación de esos servicios, cuya cobertura es menor del 50% de la población (el resto accede a estos servicios privadamente).

Los recursos para inversión procedentes de las empresas industriales y comerciales del distrito ascienden a 4,5 billones de pesos (Tabla 2). De estos recursos la mayor participación corresponde a los recursos aportados por la empresa de acueducto de Bogotá, estos recursos según solicitud realizada a la secretaria de hacienda (la respuesta a esta solicitud se encuentra en los anexos) serán gestionados de la siguiente manera:

Los parámetros principales en la proyección de los ingresos de la EAB fueron:

- Los ingresos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo se proyectan con el Nuevo Marco Regulatorio, el cual entró en vigencia a partir de enero de 2016.
- En la estimación del Recaudo de Acueducto y Alcantarillado se descuenta el valor estimado del mínimo vital, los intereses de la titularización y adicionalmente para el año 2016 se descuenta del recaudo \$87.500 millones para el fondeo del primer tramo de la titularización que vence en octubre de 2016.
- En cuanto a transferencias la EAB programa transferencias de la Administración Central por concepto de Mínimo Vital y transferencias de otros municipios (Soacha).
- En recursos de capital se proyectan ingresos por rendimientos del portafolio de inversión de tesorería, rendimientos del Patrimonio Autónomo en Garantía e Ingresos Fondo de Vivienda, además de recursos de crédito por \$1,84 billones.

Por su parte, para el cálculo de los ingresos de Transmilenio se consideraron:

- Participación del 4% sobre el Fondo Principal del Sistema TransMilenio (Troncales Fase I y Fase II).
- Participación de 4% sobre el Fondo Principal del Sistema Integrado de Transporte Público-SITP (Troncal Fase III, servicios urbanos, complementarios y especiales).



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- Participación del 3,53% sobre el total de los ingresos de los nuevos operadores troncales en la Fase II hasta la fecha de terminación.
- Participación de 2,5% sobre la mayor parte de los ingresos de los operadores troncales Fase I, Express del Futuro y Metrobus, a partir de la vinculación de flota adicional, de acuerdo a la “Aceptación de Oferta de Vinculación” de fecha 13 de marzo de 2005.
- Otros ingresos corrientes están dados por explotaciones colaterales del Sistema, tales como publicidad y arrendamiento de espacios dentro de las estaciones para la colocación de teléfonos públicos y cajeros electrónicos. Para este tipo de operaciones se encuentran en ejecución contratos con las empresas: El Tiempo, Publimilenio, ETB y Colvatel y Entidades Financieras (BBVA, DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ), Padrinazgo Estaciones, Arriendo espacio antenas de comunicación celular.

Tabla 2. Recursos para inversión empresas distrito

Millones de \$ de 2016

	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
Empresa de Acueducto de Bogotá	181.315	719.922	844.094	1.096.826	713.614	3.555.771
Transmilenio	181.587	100.388	106.524	107.440	106.217	602.156
Metrovivienda	15.451	26.753	39.586	130.236	164.782	376.807
Lotería	394	394	394	394	394	1.968
Total	378.747	847.457	990.597	1.334.895	985.007	4.536.702

Por otra parte, no es claro cómo se generarán los recursos referentes a las otras fuentes de financiación y que representan el 12,1% de los recursos del plan (6,5 billones de pesos). Adicionalmente, La gestión de recursos adicionales que asciende a 3,1 billones de pesos según información de la secretaria de hacienda, está dada por los recursos que se pretenden recoger por subasta por circulación durante pico y placa, cobros por estacionamiento fuera de vía, zonas azules, cobros por congestión y contaminación, cargas urbanísticas y alumbrado público.

Si cuantificamos los recursos inciertos de la administración central estos representan el 17,9% de la financiación del plan, lo que genera una alta incertidumbre sobre la materialización de muchas de las metas propuestas.

Respecto de la incertidumbre, presentar fuentes de recursos por gestionar ha sido una constante en los últimos planes de desarrollo, como se puede ver en la Gráfica 1. En la gráfica se incluyen los recursos provenientes de APP para el Plan 2016-2020.

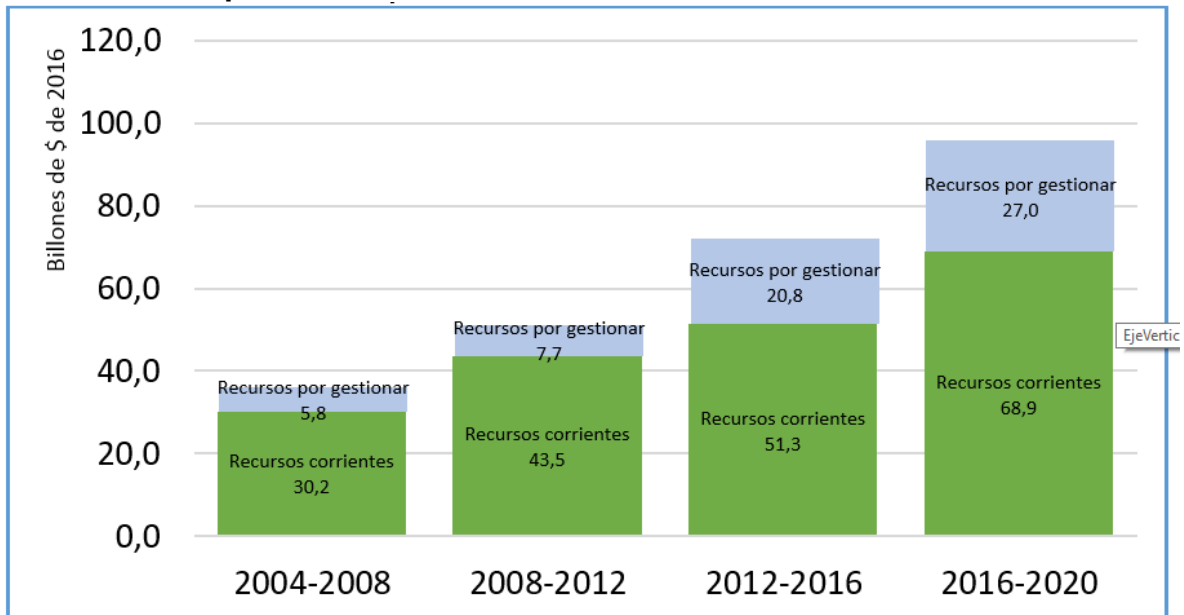


“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Gráfica 1. Comparación Fuentes Plan de Desarrollo 2004-2020



Por supuesto, la incertidumbre propia de los recursos por gestionar invita a que, en la medida de lo posible, soporte los programas y acciones menos importantes del Plan. En este orden de ideas, es recomendable que haya una priorización de los programas y las acciones para dejar aquellas menos urgentes para ser financiadas en la medida que se vayan realizando los recursos inciertos.

Finalmente, por cupo de crédito se financiarán 5,1 billones de pesos que mantendrán los indicadores de capacidad de pago y solvencia en niveles adecuados y por debajo de los límites establecidos (Grafica 2).

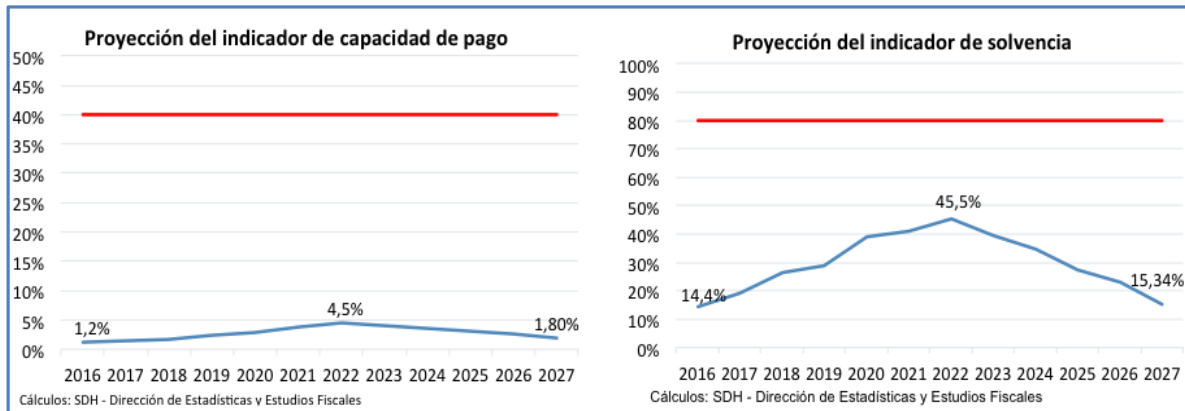


“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Grafica 2. Indicador de capacidad de pago y solvencia



Consagra la Ley 819 de 2003, en el artículo 7° la inclusión en las ponencias los respectivos costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso.

Según lo manifestado por el autor de la presente iniciativa, este proyecto de acuerdo no genera gastos adicionales y todo lo que se establezca en el mismo será garantizado vía presupuesto anual, toda vez que las propuestas que se fijan en el mismo se encuentran ya establecidas en el Plan de Desarrollo 2016 – 2020.

Tabla 3. Análisis de Usos



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

	2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP	
Total	12.158.703	14.564.872	21.439.172	24.471.939	16.901.894	95.872.641	13.033.653	76.502.927	
IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA	5.763.737	5.900.112	8.261.094	7.704.201	5.653.373	33.282.517	2.500.000	30.782.517	34,70%
1. Prevención y atención maternidad	1.094	2.095	742	696	1.083	5.710		5.710	0,00%
2. Desarrollo integral gestación a adolescencia	299.831	308.110	346.933	360.878	360.299	1.676.051		1.676.051	1,70%
3. Igualdad y autonomía para Bogotá incluyente	498.005	526.852	554.441	547.879	497.989	2.625.166		2.625.166	2,70%
4. Familias protegidas cambio climático	14.002	23.134	22.409	22.173	14.076	95.794		95.794	0,10%
5. Desarrollo integral para felicidad	97.210	61.637	61.353	62.032	70.100	352.332		352.332	0,40%
6. Calidad educativa	1.725.740	1.779.985	1.804.733	1.834.600	1.830.830	8.975.888		8.975.888	9,40%
7. Inclusión educativa	1.041.062	1.107.242	1.050.965	1.037.139	990.537	5.226.945		5.226.945	5,50%
8. Acceso educación superior	63.662	63.625	82.631	81.984	81.976	373.878		373.878	0,40%
9. Atención en salud	1.693.247	1.613.752	1.941.404	1.918.065	1.608.956	8.775.424		8.775.424	9,20%
10. Infraestructura y tecnología salud	163.057	254.147	2.230.171	1.676.006	22.978	4.346.359	2.500.000	1.846.359	4,50%
11. Cultura, recreación y deporte	153.733	147.507	153.015	150.676	161.594	766.525		766.525	0,80%
12. Mujeres protagonistas	13.094	12.026	12.297	12.073	12.955	62.445		62.445	0,10%
DEMOCRACIA URBANA	5.121.109	6.055.796	9.929.963	12.071.313	7.315.085	40.493.266	906.429	39.586.837	42,20%
13. Infraestructura hábitat	309.420	845.514	966.377	1.218.179	838.518	4.178.008		4.178.008	4,40%
14. Intervención integral hábitat	163.381	204.044	207.364	292.566	331.130	1.198.485		1.198.485	1,30%
15. Recuperación vida urbana y control ilegalidad	7.883	5.904	6.318	6.760	7.215	34.080		34.080	0,00%
16. Infraestructura social	56.341	70.676	148.600	156.939	76.570	509.126		509.126	0,50%
17. Espacio público	278.493	264.353	326.403	334.375	213.826	1.417.450		1.417.450	1,50%
18. Movilidad	4.305.591	4.665.305	8.274.901	10.062.494	5.847.826	33.156.117	906.429	32.249.688	34,60%



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Tabla 3. Análisis de Usos (cont.)



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- F01
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

	2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot sin APP	
COMUNIDAD	364.902	377.871	519.668	533.056	332.308	2.127.805	-	2.127.805	2,20%
19. Seguridad y convivencia	229.134	217.887	330.097	346.506	186.050	1.309.674		1.309.674	1,40%
20. Sistema protección mujer: SOFIA	11.284	10.800	11.020	10.901	11.557	55.562		55.562	0,10%
21. Sistema Distrital de Justicia	6.394	37.014	68.130	76.029	24.911	212.478		212.478	0,20%
22. Derechos humanos	4.196	5.892	5.717	5.448	3.015	24.268		24.268	0,00%
23. Víctimas, paz y reconciliación	24.133	20.408	21.906	17.824	17.820	102.091		102.091	0,10%
24. Educación para la paz	12.413	11.800	11.800	11.800	11.800	59.613		59.613	0,10%
25. Cambio cultural	77.348	74.070	70.998	64.548	77.155	364.119		364.119	0,40%
ORDENAMIENTO TERRITORIAL	66.723	1.474.634	1.948.220	3.373.295	2.878.084	9.740.956	9.559.474	181.482	10,20%
26. Información para la planeación	9.440	4.000	3.377	3.000	3.500	23.317		23.317	0,00%
27. Proyectos urbanos integrales	2.000	10.354	10.000	8.246	4.000	34.600		34.600	0,00%
28. Habilitar suelo	400	1.000	1.000	1.000	1.000	4.400		4.400	0,00%
29. Articulación regional	3.100	1.449.099	1.922.461	3.348.268	2.855.944	9.578.872	9.559.474	19.398	10,00%
30. Financiación desarrollo territorial	51.783	10.181	11.382	12.781	13.640	99.767		99.767	0,10%
DESARROLLO ECONÓMICO	61.674	68.382	69.723	70.637	71.609	342.025	47.750	294.275	0,40%
31. Conocimiento para la competitividad	6.427	6.585	6.359	5.288	6.461	31.120		31.120	0,00%
32. Alternativas de ingreso y empleo	20.545	20.972	20.800	21.200	22.691	106.208		106.208	0,10%
33. Eficiencia de los mercados	18.260	13.529	14.225	14.013	14.409	74.436		74.436	0,10%
34. Recaudo tributario	781	5.466	5.225	7.002	6.600	25.074		25.074	0,00%
35. Ciudad inteligente	132	200	184	184	300	1.000		1.000	0,00%
36. Ciudad digital	10.000	16.030	17.330	17.350	15.248	75.958	47.750	28.208	0,10%
37. Turismo	5.529	5.600	5.600	5.600	5.900	28.229		28.229	0,00%



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Tabla 3. Análisis de Usos (cont.)



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

	2016	2017	2018	2019	2020	Total	APP	Tot APP sin	
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	116.681	76.076	76.142	75.302	79.730	423.931	-	423.931	0,40%
38. Estructura ecológica principal	68.874	29.687	29.783	28.618	24.473	181.435		181.435	0,20%
39. Ambiente sano	39.856	37.797	38.380	38.462	47.884	202.379		202.379	0,20%
40. Huella ambiental	6.047	7.292	6.079	6.022	5.459	30.899		30.899	0,00%
41. Desarrollo rural sostenible	1.904	1.300	1.900	2.200	1.914	9.218		9.218	0,00%
GOBIERNO LOCAL, EFICIENCIA	663.877	612.001	634.362	644.135	571.705	3.126.080	20.000	3.106.080	3,30%
42. Gestión pública y servicio a la ciudadanía	204.508	132.275	137.947	142.655	159.697	777.082		777.082	0,80%
43. Modernización institucional	175.247	163.689	151.212	150.369	82.750	723.267		723.267	0,80%
44. Gobierno y ciudadanía digital	139.396	180.835	180.828	172.394	166.244	839.697		839.697	0,90%
45. Gobernanza local, regional e internacional	144.726	135.202	164.375	178.717	163.014	786.034	20.000	766.034	0,80%
TRANSFERENCIAS OBLIGATORIAS		-	-	-	-	6.336.061			6,60%
Fondo de Desarrollo Local						3.669.985			
SGP Agua Potable y Río Bogotá						574.787			
Fondo para la gestión del Riesgo						523.013			
Empresas Sociales del Estado						153.044			
Fondo Cuenta Reorganización del Transp Colec						380.538			
Fondo de Solidaridad y Río Bogotá						199.847			
Otras						834.847			



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Tabla 4. Análisis de Fuentes



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

	2016	2017	2018	2019	2020	Total	
Total	14.102.214	13.126.092	16.318.288	16.378.136	12.942.909	72.867.639	65,40%
Ingresos tributarios	6.838.261	7.124.365	7.333.847	7.542.449	7.799.721	36.638.643	32,90%
Predial	2.077.638	2.144.425	2.204.560	2.261.694	2.327.062	11.015.379	9,90%
ICA	3.370.047	3.541.719	3.687.611	3.858.173	4.056.992	18.514.542	16,60%
Vehículos	423.862	475.930	465.860	440.293	425.098	2.231.043	2,00%
Sobretasa gasolina	376.666	397.109	415.707	426.454	439.536	2.055.472	1,80%
Otros tributos	590.048	565.182	560.109	555.835	551.033	2.822.207	2,50%
Ingresos no tributarios	711.620	661.639	694.438	718.228	729.466	3.515.391	3,20%
Transferencias	2.406.434	2.502.052	2.569.601	2.639.117	2.680.654	12.797.858	11,50%
Nación	2.379.880	2.475.284	2.542.719	2.612.119	2.653.540	12.663.542	11,40%
Transferencias entidades	26.554	26.768	26.882	26.998	27.114	134.316	0,10%
Ingresos capital	1.634.777	951.970	737.643	887.709	949.735	5.161.834	4,60%
Recursos del balance	875.361	169.921	-	-	-	1.045.282	0,90%
Rendimientos financieros	195.289	123.249	116.649	118.452	120.286	673.925	0,60%
Utilidades EEB	45.988	336.047	426.467	471.023	515.375	1.794.900	1,60%
Utilidades ETB	51.954	13.450	39.993	67.355	113.862	286.614	0,30%
Excedentes EAAB-ESP	113.000	68.000	68.000	68.000	68.000	385.000	0,30%
Otros recursos capital	353.185	241.303	86.534	162.879	132.212	976.113	0,90%
Gestión de activos	-	-	3.233.800	3.266.200	-	6.500.000	5,80%
Crédito	2.511.122	1.102.733	965.626	540.100	-	5.119.581	4,60%
Nuevas fuentes	-	783.333	783.333	784.333	783.333	3.134.332	2,80%
Ahorro establecimientos públicos	1.746.881	1.758.162	1.994.638	1.297.454	978.468	7.775.603	7,00%
Ahorro empr industriales y com.	378.747	847.457	990.597	1.334.895	985.007	4.536.703	4,10%
Empresas sociales del Distrito						153.044	0,10%
Alianzas público privadas						13.033.653	11,70%
Metro (sin transf Admon Ctral)						12.990.000	11,70%
50% sobretasa gasolina						839.403	
Funcionamiento y Deuda	3.006.281	2.687.807	2.798.715	3.027.959	3.123.834	14.644.596	
						95.872.643	
						111.356.642	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

VIII. TABLERO DE CONTROL:

Teniendo en cuenta que Colombia apunta a ser parte de la comunidad de países de la OCDE y además, que debe cumplir con los mandatos internacionales firmados en la COP 21 y con los Objetivos del Milenio estipulados por las Naciones Unidas, Bogotá en su compromiso por aportar al país de manera significativa en estas metas internacionales, tendrá dentro de los indicadores de seguimiento del Plan de Desarrollo 2016 – 2020 “Bogotá mejor para todos” un tablero de control global que refleje la gestión que ha realizado la Alcaldía de Bogotá en un periodo específico.

El tablero de control medirá los siguientes cinco índices globales:

1. Índice de empleo.
2. Calentamiento global.
3. Índice de pobreza.
4. Índice de felicidad.

El tablero de control deberá presentarse a la ciudadanía de manera anual con todo su procedimiento de divulgación y promoción haciendo énfasis en lo que se ha logrado y lo que hace falta por cumplir. Esto para generar mayor participación de la ciudadanía en las discusiones sobre el gobierno distrital.

IX. PROPUESTAS MODIFICATORIAS:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PROYECTO DE ACUERDO ORIGINAL	PROPUESTA PONENCIA	OBSERVACIONES
PROYECTO DE ACUERDO _____ DE 2016 Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor para Todos”	Igual	PROYECTO DE ACUERDO 179 DE 2016 Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor para Todos”
El Concejo de Bogotá D.C. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, el artículo 12 del Decreto - Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 12 de 1994,	Igual	El Concejo de Bogotá D.C. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, el artículo 12 del Decreto - Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 12 de 1994,
ACUERDA	Igual	ACUERDA
PARTE I	Igual	PARTE I
PARTE ESTRATÉGICA GENERAL DEL PLAN	Igual	PARTE ESTRATÉGICA GENERAL DEL PLAN
TÍTULO I	Igual	TÍTULO I
OBJETIVOS, METAS, PRIORIDADES DEL PLAN A NIVEL DISTRITAL Y LOCAL, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS GENERALES Y SECTORIALES	Igual	OBJETIVOS, METAS, PRIORIDADES DEL PLAN A NIVEL DISTRITAL Y LOCAL, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS GENERALES Y SECTORIALES
CAPÍTULO I	Igual	CAPÍTULO I
OBJETIVO, ESTRATEGIA GENERAL, ESTRUCTURA Y PRIORIDADES DEL PLAN	Igual	OBJETIVO, ESTRATEGIA GENERAL, ESTRUCTURA Y PRIORIDADES DEL PLAN
<u>Artículo 1.</u> Adopción del plan. Se adopta el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Plan de Ordenamiento Territorial y Plan Plurianual de Inversiones de Bogotá	Igual	<u>Artículo 1.</u> Adopción del plan. Se adopta el Plan de Desarrollo Económico y Social y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

D.C. para el periodo 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital.		de Obras Públicas del Plan de Ordenamiento Territorial y Plan Plurianual de Inversiones de Bogotá D.C. para el periodo 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital.
<u>Artículo 2. Objetivo Central del Plan.</u> El objetivo del Plan Distrital de Desarrollo “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016- 2020” es propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.	Igual	<u>Artículo 2. Objetivo Central del Plan.</u> El objetivo del Plan Distrital de Desarrollo “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016-2020” es propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.
<u>Artículo 3. Estructura del Plan.</u> La estrategia del Plan se estructura en tres (3) Pilares y cuatro (4) Ejes Transversales, consistentes con el Programa de Gobierno, y que a su vez contienen las	Igual	<u>Artículo 3. Estructura del Plan.</u> La estrategia del Plan se estructura en tres (3) Pilares y cuatro (4) Ejes Transversales, consistentes con el Programa de Gobierno, y que a su vez contienen las



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

políticas generales y sectoriales. Para el desarrollo de las estrategias y políticas se han identificado programas a ser ejecutados por las diferentes entidades distritales. Los programas se encuentran elaborados a partir del diagnóstico asociado a la problemática que se enfrenta, e incluyen los objetivos específicos, la estrategia expresada a nivel de proyectos y las metas de resultados con cada sector responsable. A partir de esto, se realizará el seguimiento y la evaluación al cumplimiento de los objetivos propuestos. El cronograma de ejecución corresponderá al flujo de recursos anuales previsto en el Plan Plurianual de Inversiones de que trata la Parte II de este Acuerdo.		políticas generales y sectoriales. Para el desarrollo de las estrategias y políticas se han identificado programas a ser ejecutados por las diferentes entidades distritales. Los programas se encuentran elaborados a partir del diagnóstico asociado a la problemática que se enfrenta, e incluyen los objetivos específicos, la estrategia expresada a nivel de proyectos y las metas de resultados con cada sector responsable. A partir de esto, se realizará el seguimiento y la evaluación al cumplimiento de los objetivos propuestos. El cronograma de ejecución corresponderá al flujo de recursos anuales previsto en el Plan Plurianual de Inversiones de que trata la Parte II de este Acuerdo.
Artículo 4. Prioridades: Pilares y Ejes Transversales. Los Pilares se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan, y se soportan en los Ejes Transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, de manera que tengan vocación de permanencia. Los Pilares son: i) Igualdad de calidad de vida; ii)	Igual	Artículo 4. Prioridades: Pilares y Ejes Transversales. Los Pilares se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan, y se soportan en los Ejes Transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, de manera que tengan vocación de permanencia.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad. Los Ejes Transversales son: i) un nuevo ordenamiento territorial; ii) calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; iii) sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y; iv) gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia. Los programas asociados a cada uno de los Pilares y Ejes Transversales están orientados a propiciar los cambios que se esperan alcanzar en la manera de vivir de los habitantes de Bogotá y a hacer del modelo de ciudad un medio para vivir bien y mejor. Los Pilares y Ejes Transversales prevén la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de forma tal que se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad.	Los Pilares son: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad. Los Ejes Transversales son: i) un nuevo ordenamiento territorial; ii) calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; iii) sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y; iv) gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia. Los programas asociados a cada uno de los Pilares y Ejes Transversales están orientados a propiciar los cambios que se esperan alcanzar en la manera de vivir de los habitantes de Bogotá y a hacer del modelo de ciudad un medio para vivir bien y mejor. Los Pilares y Ejes Transversales prevén la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de forma tal que se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 5. Instancias y mecanismos de coordinación. El presente Plan ha sido elaborado en consonancia con las disposiciones de la ley del Plan Nacional de Desarrollo vigente, y particularmente aquellas que versan sobre las políticas regionales. Los Comités Sectoriales y las Comisiones Intersectoriales de la Administración Distrital, constituyen los principales medios e instrumentos de coordinación de la planeación distrital con la planeación nacional, regional, departamental, local y sectorial; para el efecto se tendrán en cuenta, entre otros mecanismos, convenios interadministrativos y otros previstos en la ley. Así mismo, los Comités Sectoriales y las Comisiones Intersectoriales serán el escenario para la coordinación interinstitucional de las entidades del Distrito, en aras de asegurar el cumplimiento armónico y ordenado del presente Plan. La Secretaría Distrital de Planeación liderará y coordinará las acciones de seguimiento y evaluación de la ejecución de las políticas y los programas del Plan. Para efectos de proyectar a la ciudad hacia la región, el país y en el exterior, la Administración Distrital desarrollará iniciativas para la coordinación y cooperación a nivel nacional y la promoción de la internacionalización de la ciudad, de igual manera los programas del presente Plan se podrán ejecutar armonizándolos con los programas del Plan Nacional	Igual	Artículo 5. Instancias y mecanismos de coordinación. El presente Plan ha sido elaborado en consonancia con las disposiciones de la ley del Plan Nacional de Desarrollo vigente, y particularmente aquellas que versan sobre las políticas regionales. Los Comités Sectoriales y las Comisiones Intersectoriales de la Administración Distrital, constituyen los principales medios e instrumentos de coordinación de la planeación distrital con la planeación nacional, regional, departamental, local y sectorial; para el efecto se tendrán en cuenta, entre otros mecanismos, convenios interadministrativos y otros previstos en la ley. Así mismo, los Comités Sectoriales y las Comisiones Intersectoriales serán el escenario para la coordinación interinstitucional de las entidades del Distrito, en aras de asegurar el cumplimiento armónico y ordenado del presente Plan. La Secretaría Distrital de Planeación liderará y coordinará las acciones de seguimiento y evaluación de la ejecución de las políticas y los programas del Plan. Para efectos de proyectar a la ciudad hacia la región, el país y en el exterior, la Administración Distrital desarrollará iniciativas para la coordinación y cooperación a nivel nacional y la promoción de la



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

de Desarrollo, a través de instrumentos como los contratos plan, y todos los demás mecanismos que permita la ley.		internacionalización de la ciudad, de igual manera los programas del presente Plan se podrán ejecutar armonizándolos con los programas del Plan Nacional de Desarrollo, a través de instrumentos como los contratos plan, y todos los demás mecanismos que permita la ley.
Artículo 6. Incorporación al presente Acuerdo de las Bases del Plan Distrital de Desarrollo, Bogotá Mejor para Todos: 2016 - 2020. El documento denominado “Bases del Plan Distrital de Desarrollo, Bogotá Mejor para Todos: 2016 - 2020”, elaborado por el Gobierno Distrital, con las modificaciones realizadas en el trámite de este acuerdo en el Concejo Distrital, hace parte integral del Plan Distrital de Desarrollo. Parágrafo. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, el presente Título I incluye la descripción del objetivo general de los programas que conforman el Plan Distrital de Desarrollo. Así mismo, las bases del Plan incluyen para cada uno de los programas, los diagnósticos, la estrategia a nivel de proyecto y las correspondientes metas de resultado.	Modificaciones	Artículo 6. Incorporación al presente Acuerdo de las Bases del Plan Distrital de Desarrollo, Bogotá Mejor para Todos: 2016 - 2020. El documento denominado “Bases del Plan Distrital de Desarrollo, Bogotá Mejor para Todos: 2016 - 2020”, elaborado por el Gobierno Distrital, con las modificaciones realizadas en el trámite de este acuerdo en el Concejo Distrital, hace parte integral del Plan Distrital de Desarrollo. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, el presente Título I incluye la descripción del objetivo general de los programas que conforman el Plan Distrital de Desarrollo. Así mismo, las bases del Plan incluyen para cada uno de los programas, los diagnósticos y la estrategia a nivel de proyecto. Parágrafo. Hacen parte del presente Plan Distrital de Desarrollo, las correspondientes metas de resultado y metas de producto que para efectos del control y seguimiento se incorporan en la matriz del Capítulo 5



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		del documento de las Bases del Plan que integra este artículo.
CAPÍTULO II	Igual	CAPÍTULO II
PILAR 1: IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA	Igual	PILAR 1: IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA
<u>Artículo 7.</u> Definición - Igualdad de Calidad de Vida Este pilar se enfoca en propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas estarán dirigidos a intervenir el	Igual	<u>Artículo 7.</u> Definición - Igualdad de Calidad de Vida Este pilar se enfoca en propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas estarán dirigidos a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad y sus



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

diseño y el funcionamiento de la ciudad y sus instituciones partiendo de reconocer que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes.		instituciones partiendo de reconocer que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes.
<u>Artículo 8. Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas</u> El objetivo de este programa es promover el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos con el fin de disminuir los índices de maternidad y paternidad temprana en Bogotá y los embarazos no deseados, desde el enfoque diferencial y de género, a través de una estrategia integral, transectorial y participativa.	Modificación	<u>Artículo 8. Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas</u> El objetivo de este programa es promover el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos con el fin de disminuir los índices de maternidad y paternidad temprana en Bogotá y los embarazos no deseados, desde el enfoque diferencial y de género, a través de una estrategia integral, transectorial y participativa, con el acompañamiento de la familia.
<u>Artículo 9. Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia</u> El objetivo de este programa es promover y potenciar el desarrollo integral de la población desde la gestación hasta la adolescencia con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, aportando a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades, desde los enfoques de la protección integral, de derechos y diferencial y así contribuir a su felicidad, calidad de vida y ejercicio pleno de su ciudadanía. Lo anterior en concordancia con la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia".	Igual	<u>Artículo 9. Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia</u> El objetivo de este programa es promover y potenciar el desarrollo integral de la población desde la gestación hasta la adolescencia con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, aportando a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades, desde los enfoques de la protección integral, de derechos y diferencial y así contribuir a su felicidad, calidad de vida y ejercicio pleno de su ciudadanía. Lo anterior en concordancia



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		con la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia".
<u>Artículo 10. Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente</u> El objetivo de este programa es implementar acciones de tipo integral, orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema, quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, y aquellas que han sido objeto de discriminación afectando el ejercicio de sus derechos. Se busca trascender la visión asistencialista a partir del fortalecimiento de capacidades y el aumento de oportunidades en función de la protección y goce efectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas. A través de estrategias de promoción, prevención, atención y acompañamiento integral, los ciudadanos podrán mejorar su calidad de vida y la construcción y fortalecimiento de su proyecto de vida con autonomía. Se contempla también el avance en la implementación y evaluación de estrategias que permitan el acceso físico a los alimentos a la población con inseguridad alimentaria, priorizando los hogares con niños y niñas en primera infancia, y fortaleciendo la coordinación intra e interinstitucional, la educación	Modificado	<u>Artículo 10. Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente</u> El objetivo de este programa es implementar acciones de tipo integral, orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema, quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, y aquellas que han sido objeto de discriminación afectando el ejercicio de sus derechos. Se busca trascender la visión asistencialista a partir del fortalecimiento de capacidades y el aumento de oportunidades en función de la protección y goce efectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas. A través de estrategias de promoción, prevención, atención y acompañamiento integral, los ciudadanos podrán mejorar su calidad de vida y la construcción y fortalecimiento de su proyecto de vida con autonomía. Se contempla también, el avance en la implementación y evaluación de estrategias que permitan el acceso físico a los alimentos la población con inseguridad alimentaria, priorizando los hogares con niños y niñas en primera infancia, y fortaleciendo la coordinación intra e interinstitucional, la educación



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

alimentaria y nutricional, y la vigilancia y el seguimiento nutricional.		alimentaria y nutricional, y la vigilancia y el seguimiento nutricional, acceso físico a alimentos fortificación de los mismos y disminución de la desnutrición global.
Artículo 11. Familias protegidas y adaptadas al cambio climático. El objetivo de este programa es disminuir el riesgo de pérdidas de vidas humanas, ambientales y económicas, asociadas a eventos de origen natural o social, reduciendo el nivel de vulnerabilidad de las familias a través de intervenciones integrales que permitan garantizar su bienestar. Se pretende también recuperar los elementos de la estructura ecológica principal que permiten una mayor adaptación al cambio climático.	Igual	Artículo 11. Familias protegidas y adaptadas al cambio climático El objetivo de este programa es disminuir el riesgo de pérdidas de vidas humanas, ambientales y económicas, asociadas a eventos de origen natural o social, reduciendo el nivel de vulnerabilidad de las familias a través de intervenciones integrales que permitan garantizar su bienestar. Se pretende también recuperar los elementos de la estructura ecológica principal que permiten una mayor adaptación al cambio climático.
Artículo 12. Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía El objetivo de este programa es generar las condiciones a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que permitan el ejercicio de una ciudadanía activa y corresponsable en la transformación política, social y económica de su realidad, de manera que sean partícipes de las decisiones en sus territorios.	Igual	Artículo 12. Desarrollo integral para la felicidad y ejercicio de la ciudadanía El objetivo de este programa es generar las condiciones a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que permitan el ejercicio de una ciudadanía activa y corresponsable en la transformación política, social y económica de su realidad, de manera que sean partícipes de las decisiones en sus territorios.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

<u>Artículo 13. Calidad educativa para todos</u> El objetivo de este programa es garantizar el derecho a una educación de calidad que brinde oportunidades de aprendizaje para la vida y ofrezca a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, igualdad en las condiciones de acceso y permanencia. De esta manera, a lo largo del proceso educativo se desarrollarán las competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales que contribuirán a la formación de ciudadanos más felices, responsables con el entorno y protagonistas del progreso y desarrollo de la ciudad.	Modificaciones	<u>Artículo 13. Calidad educativa para todos</u> El objetivo de este programa es garantizar el derecho a una educación de calidad que brinde oportunidades de aprendizaje para la vida y ofrezca a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, igualdad en las condiciones de acceso y permanencia, para lo cual el avance en la implementación de la jornada única será fundamental. De esta manera, a lo largo del proceso educativo se desarrollarán las competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales que contribuirán a la formación de ciudadanos más felices, responsables con el entorno y protagonistas del progreso y desarrollo de la ciudad. De igual forma y reconociendo que también son factores asociados a la calidad la construcción y dotación de colegios, la alimentación y el transporte escolar y se creará el programa Inclusión Educativa para la Equidad, relacionado en el siguiente artículo.
<u>Artículo 14. Inclusión educativa para la equidad</u> El objetivo de este programa es reducir las brechas de desigualdad que afectan las condiciones de acceso y permanencia en la educación preescolar, primaria,	Igual	<u>Artículo 14. Inclusión educativa para la equidad</u> El objetivo de este programa es reducir las brechas de desigualdad que afectan las condiciones de acceso y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

secundaria y media de las distintas localidades y poblaciones del Distrito Capital, vinculando a la población desescolarizada al sistema educativo oficial, generando nuevos ambientes de aprendizaje e infraestructura educativa y mejorando la retención escolar con políticas de bienestar integral, en el marco de una educación inclusiva. Lo anterior, en el marco de la garantía al derecho a la educación, y sus condiciones de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.		permanencia en la educación preescolar, primaria, secundaria y media de las distintas localidades y poblaciones del Distrito Capital, vinculando a la población desescolarizada al sistema educativo oficial, generando nuevos ambientes de aprendizaje e infraestructura educativa y mejorando la retención escolar con políticas de bienestar integral, en el marco de una educación inclusiva. Lo anterior, en el marco de la garantía al derecho a la educación, y sus condiciones de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.
<u>Artículo 15. Acceso con calidad a la educación superior</u> El objetivo de este programa es consolidar en Bogotá un Subsistema Distrital de Educación Superior cohesionado, dedicado a generar nuevas oportunidades de acceso, permanencia, pertinencia y al fortalecimiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior – IES – y de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – FTDH – con asiento en el Distrito. Lo anterior, permitirá la formación de capital humano desde la educación formal como a lo largo de la vida, la generación de conocimiento como resultado del fomento a la investigación y de procesos de apropiación social de ciencia, tecnología y cultura	Modificaciones	<u>Artículo 15. Acceso con calidad a la educación superior</u> El objetivo de este programa es consolidar en Bogotá un Subsistema Distrital de Educación Superior cohesionado, dedicado a generar nuevas oportunidades de acceso, permanencia, pertinencia y al fortalecimiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior – IES – y de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – FTDH – con asiento en el Distrito, además de otras modalidades de educación digital. Lo anterior, permitirá la formación de capital humano desde la educación formal como a lo largo de la vida, la generación de conocimiento como resultado del fomento a la investigación y de procesos de apropiación social de ciencia, tecnología y cultura.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 16. Atención integral y eficiente en salud El objetivo de este programa es el desarrollo conceptual, técnico, legal, operativo y financiero de un esquema de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a partir de la identificación, clasificación e intervención del riesgo en salud, basándose en un modelo de salud urbana y en una estrategia de Atención Primaria en Salud Resolutiva, que se soporta en equipos especializados que ofrecen servicios de carácter esencial y complementario y que cubren a las personas desde el lugar de residencia hasta la institución hospitalaria, pasando por los Centros de Atención Prioritaria en Salud.	Modificaciones	Artículo 16. Atención integral y eficiente en salud El objetivo de este programa es el desarrollo conceptual, técnico, legal, operativo y financiero de un esquema de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a partir de la identificación, clasificación e intervención del riesgo en salud, basándose en un modelo de salud urbana y en una estrategia de Atención Primaria en Salud Resolutiva, que se soporta en equipos especializados que ofrecen servicios de carácter esencial y complementario y que cubren a las personas desde el lugar de residencia hasta la institución hospitalaria, pasando por los Centros de Atención Prioritaria en Salud y un esquema integrado de urgencias y emergencias.
Artículo 17. Modernización de la infraestructura física y tecnológica en salud El objetivo de este programa es mejorar la calidad de los servicios destinados a la atención en salud para facilitar el acceso a atenciones resolutivas y lograr la eficiencia en la prestación de los servicios a la población, en especial a los afiliados al régimen subsidiado y a la población pobre no asegurada, elevando el nivel de satisfacción en salud.	Igual	Artículo 17. Modernización de la infraestructura física y tecnológica en salud El objetivo de este programa es mejorar la calidad de los servicios destinados a la atención en salud para facilitar el acceso a atenciones resolutivas y lograr la eficiencia en la prestación de los servicios a la población, en especial a los afiliados al régimen



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		subsidiado y a la población pobre no asegurada, elevando el nivel de satisfacción en salud.
Artículo 18. Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte. El objetivo de este programa es ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial, mediante un programa de estímulos, y alianzas estratégicas con los agentes del sector y las organizaciones civiles y culturales, programas de formación, de promoción de lectura y de escritura, la generación de espacios de conocimiento, la creación, la innovación y memoria, el fortalecimiento del emprendimiento y la circulación de bienes y servicios, con el propósito de promover todas las formas en que los ciudadanos construyen y hacen efectivas sus libertades culturales, recreativas y deportivas.	Igual	Artículo 18. Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte El objetivo de este programa es ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial, mediante un programa de estímulos, y alianzas estratégicas con los agentes del sector y las organizaciones civiles y culturales, programas de formación, de promoción de lectura y de escritura, la generación de espacios de conocimiento, la creación, la innovación y memoria, el fortalecimiento del emprendimiento y la circulación de bienes y servicios, con el propósito de promover todas las formas en que los ciudadanos construyen y hacen efectivas sus libertades culturales, recreativas y deportivas.
Artículo 19. Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género. El objetivo de este programa es propiciar el cierre de brechas de género en educación, empleo, emprendimiento, salud, participación y representación en espacios de incidencia política y de	Igual	Artículo 19. Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género El objetivo de este programa es propiciar el cierre de brechas de género en educación, empleo, emprendimiento, salud, participación y representación



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

construcción de paz, y actividades recreodeportivas, con el fin de avanzar hacia el desarrollo pleno del potencial de la ciudadanía, a través del desarrollo de capacidades de las mujeres para acceder e incidir en la toma de decisiones sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital. Así mismo, garantizará a las niñas, a las jóvenes y las adolescentes el acceso a oportunidades que fortalezcan su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía.		en espacios de incidencia política y de construcción de paz, y actividades recreodeportivas, con el fin de avanzar hacia el desarrollo pleno del potencial de la ciudadanía, a través del desarrollo de capacidades de las mujeres para acceder e incidir en la toma de decisiones sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital. Así mismo, garantizará a las niñas, a las jóvenes y las adolescentes el acceso a oportunidades que fortalezcan su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía.
CAPÍTULO III	Igual	CAPÍTULO III
PILAR 2: DEMOCRACIA URBANA	Igual	PILAR 2: DEMOCRACIA URBANA
Artículo 20. Definición - Democracia Urbana Este pilar se enfoca en incrementar y mejorar el espacio público, el espacio peatonal, y la infraestructura pública disponible para los habitantes y visitantes de Bogotá, mediante la ejecución de programas orientados a materializar el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y la primacía del interés general sobre el particular.	Igual	Artículo 20. Definición - Democracia Urbana Este pilar se enfoca en incrementar y mejorar el espacio público, el espacio peatonal, y la infraestructura pública disponible para los habitantes y visitantes de Bogotá, mediante la ejecución de programas orientados a materializar el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y la primacía del interés general sobre el particular.
Artículo 21. Infraestructura para el desarrollo del hábitat El objetivo de este programa es garantizar la promoción de políticas para la adecuación y ampliación de la red de servicios públicos, particularmente de los servicios de acueducto, alcantarillado y alumbrado público con	Igual	Artículo 21. Infraestructura para el desarrollo del hábitat El objetivo de este programa es garantizar la promoción de políticas para la adecuación y ampliación de la red de servicios públicos, particularmente de los servicios de acueducto,



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

elevados estándares de ahorro y calidad del agua, conservación y recuperación de ríos, quebradas y canales y promoción de la eficiencia energética, en línea con los compromisos de la Cumbre de París sobre Cambio Climático.		alcantarillado y alumbrado público con elevados estándares de ahorro y calidad del agua, conservación y recuperación de ríos, quebradas y canales y promoción de la eficiencia energética, en línea con los compromisos de la Cumbre de París sobre Cambio Climático.
Artículo 22. Intervenciones integrales del hábitat El objetivo de este programa es mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento y transformación en la ciudad y sus bordes. Con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en las escalas, local, zonal, urbana y regional y beneficiar a la población mediante una oferta equilibrada de bienes y servicios públicos, en el marco del programa se pretende generar estructuras urbanas que optimicen el espacio público, los equipamientos, la infraestructura de transporte y servicios públicos en la ciudad y en el ámbito metropolitano.	Igual	Artículo 22. Intervenciones integrales del hábitat El objetivo de este programa es mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento y transformación en la ciudad y sus bordes. Con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en las escalas, local, zonal, urbana y regional y beneficiar a la población mediante una oferta equilibrada de bienes y servicios públicos, en el marco del programa se pretende generar estructuras urbanas que optimicen el espacio público, los equipamientos, la infraestructura de transporte y servicios públicos en la ciudad y en el ámbito metropolitano.
Artículo 23. Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad El objetivo del programa es realizar el monitoreo de áreas susceptibles de ocupación informal del suelo, para informar oportunamente a las autoridades locales sobre las ocupaciones identificadas.	Igual	Artículo 23. Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad El objetivo del programa es realizar el monitoreo de áreas susceptibles de ocupación informal del suelo, para informar oportunamente a las autoridades locales sobre las ocupaciones identificadas.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

<u>Artículo 24. Integración social para una ciudad de oportunidades</u> El objetivo de este programa es proveer infraestructura social las poblaciones más vulnerables de la ciudad para que mejoren su acceso a servicios públicos de calidad y de esa manera se reduzca la brecha de desigualdad, segregación y discriminación.	Igual	<u>Artículo 24. Integración social para una ciudad de oportunidades</u> El objetivo de este programa es proveer infraestructura social las poblaciones más vulnerables de la ciudad para que mejoren su acceso a servicios públicos de calidad y de esa manera se reduzca la brecha de desigualdad, segregación y discriminación.
<u>Artículo 25. Espacio público, derecho de todos</u> El objetivo de este programa es transformar e incrementar el espacio público natural y construido como un escenario democrático, seguro y de calidad para la socialización, apropiación, uso adecuado y disfrute de todas las personas.	Igual	<u>Artículo 25. Espacio público, derecho de todos</u> El objetivo de este programa es transformar e incrementar el espacio público natural y construido como un escenario democrático, seguro y de calidad para la socialización, apropiación, uso adecuado y disfrute de todas las personas.
<u>Artículo 26. Mejor movilidad para todos</u> El objetivo de este programa es mejorar la calidad y accesibilidad a la movilidad para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, usuarios del transporte privado.	Modificación	<u>Artículo 26. Mejor movilidad para todos</u> El objetivo de este programa es mejorar la calidad de la movilidad y la accesibilidad que provee el Distrito Capital para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, así como del transporte privado.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		El eje estructurador de este programa es el Sistema Integrado de Transporte Masivo, compuesto por Transmilenio y Metro. En lo relacionado con el subsistema Transmilenio, se ampliará la red de troncales y se optimizará el sistema operacional mejorando la cobertura y la calidad del servicio. En cuanto al metro se contratará y dará inicio a la construcción de la primera línea, proceso que liderará la nueva Empresa Metro de Bogotá S.A. El Sector Movilidad promoverá su adecuada integración y coordinación con proyectos regionales. Así mismo, buscará potenciar las redes de transporte masivo como catalizadores de la renovación urbana.
CAPÍTULO IV	Igual	CAPÍTULO IV
PILAR 3: CONSTRUCCION DE COMUNIDAD	Igual	PILAR 3: CONSTRUCCION DE COMUNIDAD
Artículo 27. Definición - Construcción de Comunidad Este pilar se enfoca en consolidar espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, mediante la ejecución de programas orientados a reducir los índices de criminalidad y en general incrementar la seguridad ciudadana, acompañados de la ejecución de programas de cultura ciudadana que consoliden la ciudad como territorio de paz y que incrementen el sentido de pertenencia por Bogotá. La construcción de comunidad se debe complementar con espacios culturales, recreativos y deportivos para transformar la ciudad en un escenario en el cual se conocen los vecinos, participan en actividades	Igual	Artículo 27. definición - Construcción de Comunidad y cultura ciudadana El pilar de Construcción de comunidad y cultura ciudadana se enfoca en aumentar el cumplimiento de la ley y la cooperación ciudadana, consolidando espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, fortaleciendo la justicia, reduciendo la criminalidad y mejorando la percepción de seguridad, con el fin de transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfruten una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

constructivas y se preocupan por su entorno.		conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.
Artículo 28. Seguridad y convivencia para todos El objetivo de este programa es mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad través de la prevención y el control del delito, el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia en Bogotá.	Modificaciones	Artículo 28. Seguridad y convivencia para todos El objetivo de este programa es mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad a través de la prevención y el control del delito, especialmente, en microtráfico, entornos escolares y en el sistema de transporte masivo; el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia en Bogotá.
Artículo 29. Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias - SOFIA El objetivo de este programa es garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Bogotá, asegurando la coordinación interinstitucional para la efectiva implementación de estrategias de prevención, atención y protección integral y restablecimiento de	Igual	Artículo 29. Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias - SOFIA El objetivo de este programa es garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Bogotá, asegurando la coordinación interinstitucional para la efectiva implementación de estrategias de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

derechos de mujeres en riesgo o víctimas de violencias. Generará las condiciones para hacer de Bogotá un territorio seguro y accesible para las mujeres, libre de violencias en los espacios públicos y privados, donde todas las mujeres puedan disfrutar de la ciudad y el territorio sin miedo.		prevención, atención y protección integral y restablecimiento de derechos de mujeres en riesgo o víctimas de violencias. Generará las condiciones para hacer de Bogotá un territorio seguro y accesible para las mujeres, libre de violencias en los espacios públicos y privados, donde todas las mujeres puedan disfrutar de la ciudad y el territorio sin miedo.
<u>Artículo 30. Justicia para todos: consolidación del Sistema Distrital de Justicia</u> El objetivo de este programa es implementar el Sistema Distrital de Justicia con rutas y protocolos para el acceso efectivo al mismo, propendiendo por una justicia que se acerque al ciudadano, con servicios e infraestructura de calidad y que contribuya a la promoción de la seguridad y la convivencia en la ciudad.	Modificaciones	<u>Artículo 30. Justicia para todos: consolidación del Sistema Distrital de Justicia</u> El objetivo de este programa es implementar el Sistema Distrital de Justicia con rutas y protocolos para el acceso efectivo al mismo, propendiendo por una justicia que se acerque al ciudadano, con servicios e infraestructura de calidad y que contribuya a la promoción de la seguridad y la convivencia en la ciudad. Como también el desarrollo y la coordinación del sistema de responsabilidad penal adolescente.
<u>Artículo 31. Bogotá vive los derechos humanos</u> El objetivo de este programa es garantizar espacios incluyentes, plurales y respetuosos de la dignidad humana, y de las libertades civiles, religiosas y políticas de la ciudadanía; con el fin de dotarla de herramientas efectivas para la protección y apropiación de sus derechos humanos y convertirlos en cogestores y	Igual	<u>Artículo 31. Bogotá vive los derechos humanos</u> El objetivo de este programa es garantizar espacios incluyentes, plurales y respetuosos de la dignidad humana, y de las libertades civiles, religiosas y políticas de la ciudadanía; con el fin de dotarla de herramientas efectivas para la protección y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

agentes activos en la construcción de su propio bienestar.		apropiación de sus derechos humanos y convertirlos en cogestores y agentes activos en la construcción de su propio bienestar.
Artículo 32. Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación El objetivo de este programa es consolidar a la ciudad como un referente de paz y reconciliación que brinda atención prioritaria, oportuna, eficaz y eficiente a las víctimas del conflicto armado y que genera las oportunidades suficientes, para que toda persona que habite en ella pueda disfrutarla en condiciones de paz y equidad, respetando todo tipo de diversidad en razón a su pertenencia étnica, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género y condición de discapacidad.	Modificaciones	Artículo 32. Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación El objetivo de este programa es consolidar a la ciudad como un referente de paz y reconciliación que brinda atención prioritaria, oportuna, eficaz y eficiente a las víctimas del conflicto armado, desmovilizados, exintegrantes de la fuerza pública, y que genera las oportunidades suficientes, para que toda persona que habite en ella pueda disfrutarla en condiciones de paz y equidad, respetando todo tipo de diversidad en razón a su pertenencia étnica, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género y condición de discapacidad.
Artículo 33. Equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz El objetivo de este programa es contribuir a hacer equipo entre los docentes, directivos, estudiantes, familias, sociedad civil, autoridades locales, sector productivo y comunidad para hacer de la educación pertinente y de calidad el eje central de transformación y encuentro en la ciudad. Para ello, se aunarán esfuerzos con el objetivo de empoderar a actores y líderes del sector para aportar a la construcción de	Igual	Artículo 33. Equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz El objetivo de este programa es contribuir a hacer equipo entre los docentes, directivos, estudiantes, familias, sociedad civil, autoridades locales, sector productivo y comunidad para hacer de la educación pertinente y de calidad el eje central de transformación y encuentro en la ciudad. Para ello, se aunarán esfuerzos con el objetivo de empoderar a actores y líderes del sector para aportar a la construcción de una



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

una Bogotá en paz y a la consolidación del proceso de aprendizaje de los estudiantes, mediante el fortalecimiento de la participación, la convivencia y el mejoramiento del clima escolar y de aula y de los entornos escolares para la vida.		Bogotá en paz y a la consolidación del proceso de aprendizaje de los estudiantes, mediante el fortalecimiento de la participación, la convivencia y el mejoramiento del clima escolar y de aula y de los entornos escolares para la vida.
Artículo 34. Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida El objetivo de este programa es desarrollar acciones participativas y comunitarias desde el arte, la cultura, la recreación y el deporte para la apropiación y disfrute del espacio público, la convivencia, el respeto a la diferencia, y la construcción del tejido social.	Igual	Artículo 34. Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida El objetivo de este programa es desarrollar acciones participativas y comunitarias desde el arte, la cultura, la recreación y el deporte para la apropiación y disfrute del espacio público, la convivencia, el respeto a la diferencia, y la construcción del tejido social.
CAPÍTULO V	Igual	CAPÍTULO V
EJE TRANSVERSAL 1: NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Igual	EJE TRANSVERSAL 1: NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Artículo 35. Definición - Nuevo Ordenamiento Territorial. Este eje transversal prevé las acciones necesarias para planificar la ciudad a través de una normatividad urbanística que reglamente adecuadamente su desarrollo y crecimiento, propendiendo por que ésta sea compacta e incorpore los principios de democracia urbana en su desarrollo.	Igual	Artículo 35. Definición - Nuevo Ordenamiento Territorial. Este eje transversal prevé las acciones necesarias para planificar la ciudad a través de una normatividad urbanística que reglamente adecuadamente su desarrollo y crecimiento, propendiendo por que ésta sea compacta e incorpore los principios de democracia urbana en su desarrollo.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

<u>Artículo 36. Información relevante e integral para la planeación territorial</u> El objetivo de este programa es la información de calidad para la toma de decisiones de ordenamiento territorial de largo plazo, con perspectiva regional, que esté articulada para la generación de análisis integrados de ciudad. De esta forma será prioridad integrar, articular, organizar y armonizar información de ciudad que sea base sólida para la concreción de programas, proyectos y orientación del gasto público del distrito capital.	Igual	<u>Artículo 36. Información relevante e integral para planeación territorial</u> El objetivo de este programa es la información de calidad para la toma de decisiones de ordenamiento territorial de largo plazo, con perspectiva regional, que esté articulada para la generación de análisis integrados de ciudad. De esta forma será prioridad integrar, articular, organizar y armonizar información de ciudad que sea base sólida para la concreción de programas, proyectos y orientación del gasto público del distrito capital.
<u>Artículo 37. Proyectos urbanos integrales con visión de ciudad</u> El objetivo de este programa es consolidar un proyecto urbano integral que articule las prioridades, tiempos y recursos asociados con las gestiones entre los diferentes actores que intervienen con el fin de garantizar la concreción de la visión de ciudad, generando actuaciones urbanísticas, la armonización de los usos del suelo y el reconocimiento de la Estructura Ecológica Principal como eje del ordenamiento del territorio.	Igual	<u>Artículo 37. Proyectos urbanos integrales con visión de ciudad</u> El objetivo de este programa es consolidar un proyecto urbano integral que articule las prioridades, tiempos y recursos asociados con las gestiones entre los diferentes actores que intervienen con el fin de garantizar la concreción de la visión de ciudad, generando actuaciones urbanísticas, la armonización de los usos del suelo y el reconocimiento de la Estructura Ecológica Principal como eje del ordenamiento del territorio.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 38. Suelo para reducir el déficit habitacional de suelo urbanizable, vivienda y soportes urbanos El objetivo de este programa es el diseño, gestión y adopción de proyectos estratégicos e instrumentos de planeación, gestión y financiación que concretan el modelo de ciudad.	Igual	Artículo 38. Suelo para reducir el déficit habitacional de suelo urbanizable, vivienda y soportes urbanos El objetivo de este programa es el diseño, gestión y adopción de proyectos estratégicos e instrumentos de planeación, gestión y financiación que concretan el modelo de ciudad.
Artículo 39. Articulación regional y planeación integral del transporte El objetivo de este programa es mejorar la conectividad regional de Bogotá y los tiempos de acceso y egreso tanto para el transporte de pasajeros como de carga, de manera que se aumente la competitividad de la región en los mercados nacionales e internacionales y la calidad de vida de la ciudadanía.	Igual	Artículo 39. Articulación regional y planeación integral del transporte El objetivo de este programa es mejorar la conectividad regional de Bogotá y los tiempos de acceso y egreso tanto para el transporte de pasajeros como de carga, de manera que se aumente la competitividad de la región en los mercados nacionales e internacionales y la calidad de vida de la ciudadanía.
Artículo 40. Financiación para el Desarrollo Territorial El objetivo de este programa es estructurar y ejecutar instrumentos de financiación para la gestión del suelo en intervenciones integrales del hábitat, conjuntamente con las entidades competentes.	Igual	Artículo 40. Financiación para el Desarrollo Territorial El objetivo de este programa es estructurar y ejecutar instrumentos de financiación para la gestión del suelo en intervenciones integrales del hábitat, conjuntamente con las entidades competentes.
CAPÍTULO VI	Igual	CAPÍTULO VI



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

EJE TRANSVERSAL 2: DESARROLLO ECONÓMICO BASADO EN EL CONOCIMIENTO	Igual	EJE TRANSVERSAL 2: DESARROLLO ECONÓMICO BASADO EN EL CONOCIMIENTO
Artículo 41. Definición - Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento. Este eje transversal prevé las acciones para promover las condiciones necesarias para que los negocios prosperen y se profundice la interacción entre las instituciones públicas del orden distrital, la comunidad académica y el sector productivo. Los programas del Plan en esta materia están enfocados a mejorar las condiciones de calidad de vida urbana con el propósito que las personas, en cualquier ámbito del conocimiento o los saberes, puedan elegir a Bogotá como su lugar de residencia por ser éste un espacio en el cual pueden desarrollar su creatividad plenamente; teniendo en cuenta que el factor crítico para la competitividad moderna supone contar con personas de las mejores calidades, de manera que se potencialice el desarrollo económico de la ciudad y sus habitantes.	Igual	Artículo 41. Definición - Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento. Este eje transversal prevé las acciones para promover las condiciones necesarias para que los negocios prosperen y se profundice la interacción entre las instituciones públicas del orden distrital, la comunidad académica y el sector productivo. Los programas del Plan en esta materia están enfocados a mejorar las condiciones de calidad de vida urbana con el propósito que las personas, en cualquier ámbito del conocimiento o los saberes, puedan elegir a Bogotá como su lugar de residencia por ser éste un espacio en el cual pueden desarrollar su creatividad plenamente; teniendo en cuenta que el factor crítico para la competitividad moderna supone contar con personas de las mejores calidades, de manera que se potencialice el desarrollo económico de la ciudad y sus habitantes.
Artículo 42. Fundamentar el desarrollo económico en la generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región. El objetivo de este programa es convertir la generación y el uso del conocimiento en el eje de	Modificaciones	Artículo 42. Fundamentar el desarrollo económico en la generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

desarrollo económico para la ciudad, mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento y de innovación, de tal manera que se fortalezcan las capacidades de los diferentes actores, se potencien los espacios de colaboración y apoyo a iniciativas empresariales, se dinamice la interacción pública y privada para alcanzar los objetivos comunes de la ciudad y se utilicen las capacidades científicas y tecnológicas en dichos objetivos.		El objetivo de este programa es convertir la generación y el uso del conocimiento en el eje de desarrollo económico para la ciudad, mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento y de innovación, de tal manera que se fortalezcan las capacidades de los diferentes actores, se potencien los espacios de colaboración y apoyo a iniciativas empresariales, y reconocimiento del desarrollo de la industria creativa y la economía naranja, se dinamice la interacción pública y privada para alcanzar los objetivos comunes de la ciudad y se utilicen las capacidades científicas y tecnológicas en dichos objetivos. Se gestionará un modelo de ciudad innovadora en la cual confluyen en un espacio físico, entidades tales como empresas, universidades, entidades públicas científicas y tecnológicas, que tendrá una gerencia encargada de su operación.
Artículo 43. Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad El objetivo de este programa es mejorar el bienestar de los ciudadanos mediante la generación de trabajo formal y de calidad, así como para brindar oportunidades de generación de ingresos que aprovechen la dinámica de sectores con un alto potencial de crecimiento como el turístico.	Igual	Artículo 43. Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad El objetivo de este programa es mejorar el bienestar de los ciudadanos mediante la generación de trabajo formal y de calidad, así como para brindar oportunidades de generación de ingresos que aprovechen la dinámica de sectores con un alto potencial de crecimiento como el turístico.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 44. Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad El objetivo de este programa es garantizar la seguridad alimentaria de todos los ciudadanos de Bogotá mediante la optimización en el funcionamiento de los sistemas de abastecimiento de alimentos y el incremento de la eficiencia de los mercados de alimentos de la ciudad.	Igual	Artículo 44. Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad El objetivo de este programa es garantizar la seguridad alimentaria de todos los ciudadanos de Bogotá mediante la optimización en el funcionamiento de los sistemas de abastecimiento de alimentos y el incremento de la eficiencia de los mercados de alimentos de la ciudad.
Artículo 45. Mejorar y fortalecer el recaudo tributario de la ciudad e impulsar el uso de mecanismos de vinculación de capital privado El objetivo de este programa es aumentar el recaudo tributario de la ciudad, la cultura tributaria y mejorar la prestación del servicio usando herramientas TIC, e incentivar la participación de capital privado en proyectos de infraestructura tanto productiva como social.	Igual	Artículo 45. Mejorar y fortalecer el recaudo tributario de la ciudad e impulsar el uso de mecanismos de vinculación de capital privado El objetivo de este programa es aumentar el recaudo tributario de la ciudad, la cultura tributaria y mejorar la prestación del servicio usando herramientas TIC, e incentivar la participación de capital privado en proyectos de infraestructura tanto productiva como social.
Artículo 46. Bogotá, ciudad inteligente El objetivo de este programa es crear lineamientos para un entorno urbano económico y social adecuado para el desarrollo de las actividades de innovación que permitan posicionar a la ciudad internacionalmente, como ciudad innovadora.		Artículo 46. Bogotá, ciudad inteligente El objetivo de este programa es crear lineamientos para un entorno urbano económico y social adecuado para el desarrollo de las actividades de innovación que permitan posicionar a la ciudad internacionalmente, como ciudad innovadora
Artículo 47. Bogotá, una ciudad digital	Igual	Artículo 47. Bogotá, una ciudad digital



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

El objetivo de este programa es permitir que la ciudad cuente con una infraestructura de comunicaciones amigable con el espacio público y con el medio ambiente, donde sus habitantes usen las Tecnologías de las Comunicaciones – TIC – con propósitos adicionales al esparcimiento, los cuales apunten a la educación, al emprendimiento y a la corresponsabilidad en la creación de soluciones para los problemas de la ciudad.		El objetivo de este programa es permitir que la ciudad cuente con una infraestructura de comunicaciones amigable con el espacio público y con el medio ambiente, donde sus habitantes usen las Tecnologías de las Comunicaciones – TIC – con propósitos adicionales al esparcimiento, los cuales apunten a la educación, al emprendimiento y a la corresponsabilidad en la creación de soluciones para los problemas de la ciudad.
	Nuevo artículo	<u>Artículo 48.</u> Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá región. El objetivo de este programa le apuesta al turismo como alternativa para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, a través del fortalecimiento de la cadena de valor del sector, la innovación en la red de información, la recuperación de atractivos turísticos, la promoción y el mercadeo estratégicos de ciudad, posicionándose como un destino reconocido en los mercados nacionales e internacionales frente a otros destinos turísticos del país y ciudades capitales del mundo, contribuyendo a elevar la confianza, el sentido de pertenencia, la calidad de vida y la felicidad de residentes y visitantes.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

CAPÍTULO VII	Igual	CAPÍTULO VII
EJE TRANSVERSAL 3: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	Igual	EJE TRANSVERSAL 3: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
Artículo 48. Definición - Sostenibilidad Ambiental Basada en la Eficiencia Energética. Este eje transversal prevé las acciones para diseñar una ciudad compacta y que crezca en los lugares adecuados, de forma tal que minimice el consumo de energía en comparación con diseños alternativos de ciudad o ciudades con similares características a las de Bogotá.	Modificaciones	Artículo 49. Definición - Sostenibilidad Ambiental Basada en la Eficiencia Energética. Este eje transversal prevé las acciones para diseñar una ciudad compacta y que crezca en los lugares adecuados, de forma tal que minimice el consumo de energía en comparación con diseños alternativos de ciudad o ciudades con similares características a las de Bogotá, para lo cual se desarrollará el concepto de ciudadelas compactas, de calidad y con eficiencia energética.
Artículo 49. Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal El objetivo de este programa es mejorar la oferta de los bienes y servicios ecosistémicos de la ciudad y la región para asegurar el uso, el disfrute y la calidad de vida de los ciudadanos, generando condiciones de adaptabilidad al cambio climático mediante la consolidación de la Estructura Ecológica Principal.	Igual	Artículo 50. Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal El objetivo de este programa es mejorar la oferta de los bienes y servicios ecosistémicos de la ciudad y la región para asegurar el uso, el disfrute y la calidad de vida de los ciudadanos, generando condiciones de adaptabilidad al cambio climático mediante la consolidación de la Estructura Ecológica Principal.
Artículo 50. Ambiente sano para la equidad y	Igual	Artículo 51. Ambiente sano para la equidad y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

disfrute del ciudadano El objetivo de este programa es mejorar la calidad ambiental de la ciudad a través del control a los recursos aire, agua, ruido, paisaje y suelo, buscando impactar positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos y desarrollando acciones de mitigación al cambio climático.		disfrute del ciudadano El objetivo de este programa es mejorar la calidad ambiental de la ciudad a través del control a los recursos aire, agua, ruido, paisaje y suelo, buscando impactar positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos y desarrollando acciones de mitigación al cambio climático.
Artículo 51. Gestión de la huella ambiental urbana El objetivo de este programa es disminuir los impactos ambientales generados por las actividades derivadas de los procesos de desarrollo y consolidación de la ciudad, interviniendo factores de generación de residuos, reducción de emisiones y en general propiciando condiciones de adaptación y mitigación al cambio climático.	Modificaciones	Artículo 52. Gestión de la huella ambiental urbana El objetivo de este programa es disminuir los impactos ambientales generados por las actividades derivadas de los procesos de desarrollo y consolidación de la ciudad, interviniendo factores de generación de residuos, incrementando su aprovechamiento, y la reducción de emisiones y en general propiciando condiciones de adaptación y mitigación al cambio climático.
Artículo 52. Desarrollo rural sostenible El objetivo de este programa es intervenir de manera articulada en el territorio rural, promoviendo la ejecución de los programas y proyectos establecidos en la normativa vigente, de manera que se consolide un modelo de Desarrollo Rural Sostenible donde prevalezca (i) la conservación de los ecosistemas, (ii) la restauración de las áreas degradadas, ya sea para conservación o para la producción (iii) la generación de	Igual	Artículo 53. Desarrollo rural sostenible El objetivo de este programa es intervenir de manera articulada en el territorio rural, promoviendo la ejecución de los programas y proyectos establecidos en la normativa vigente, de manera que se consolide un modelo de Desarrollo Rural Sostenible donde prevalezca (i) la conservación de los ecosistemas, (ii) la restauración de las áreas degradadas, ya sea para conservación o para la producción (iii) la generación



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

estrategias sostenibles para el fortalecimiento de la economía campesina y; (iv) el mejoramiento integral de la calidad de vida en la ruralidad.		de estrategias sostenibles para el fortalecimiento de la economía campesina y; (iv) el mejoramiento integral de la calidad de vida en la ruralidad.
CAPÍTULO VIII	Igual	CAPÍTULO VIII
EJE TRANSVERSAL 4: GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA	Igual	EJE TRANSVERSAL 4: GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA
<u>Artículo 53. Definición - Gobierno Legítimo y Eficiente.</u> Este eje transversal prevé las acciones para restaurar el buen gobierno de la ciudad tanto en el nivel distrital como en el local, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano y que incorpore como práctica habitual el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio.	Igual	<u>Artículo 54. Definición - Gobierno Legítimo y Eficiente.</u> Este eje transversal prevé las acciones para restaurar el buen gobierno de la ciudad tanto en el nivel distrital como en el local, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano y que incorpore como práctica habitual el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio.
<u>Artículo 54. Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía</u> El objetivo de este programa es consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano.	Modificado	<u>Artículo 55. Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía</u> El objetivo de este programa es consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano y con sistemas de gestión de calidad.
<u>Artículo 55. Modernización institucional</u> El objetivo de este programa es modernizar la	Igual	<u>Artículo 56. Modernización institucional</u>



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

estructura de la administración pública distrital en sus componentes intersectoriales (transversales) y sectoriales (verticales), así como su infraestructura física.		El objetivo de este programa es modernizar la estructura de la administración pública distrital en sus componentes intersectoriales (transversales) y sectoriales (verticales), así como su infraestructura física.
Artículo 56. Gobierno y ciudadanía digital El objetivo de este programa es mejorar la eficiencia administrativa mediante el uso de la tecnología y la información, implementando un modelo de gobierno abierto para la ciudad que consolida una administración pública de calidad, eficaz, eficiente, colaborativa y transparente, que esté orientada a la maximización del valor público, a la promoción de la participación incidente, al logro de los objetivos misionales y el uso intensivo de las TIC.	Igual	Artículo 57. Gobierno y ciudadanía digital El objetivo de este programa es mejorar la eficiencia administrativa mediante el uso de la tecnología y la información, implementando un modelo de gobierno abierto para la ciudad que consolida una administración pública de calidad, eficaz, eficiente, colaborativa y transparente, que esté orientada a la maximización del valor público, a la promoción de la participación incidente, al logro de los objetivos misionales y el uso intensivo de las TIC.
Artículo 57. Gobernanza e influencia local, regional e internacional El objetivo de este programa es lograr una gestión distrital orientada a fortalecer la gobernanza, a fin de mejorar la influencia de las entidades distritales en todas las instancias, sean éstas políticas, locales, ciudadanas, regionales o internacionales.	Igual	Artículo 58. Gobernanza e influencia local, regional e internacional El objetivo de este programa es lograr una gestión distrital orientada a fortalecer la gobernanza, a fin de mejorar la influencia de las entidades distritales en todas las instancias, sean éstas políticas, locales, ciudadanas, regionales o internacionales.
CAPÍTULO IX		CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES VARIAS		DISPOSICIONES VARIAS
Artículo 58. Proyectos Estratégicos	Modificaciones	Artículo 59. Proyectos Estratégicos



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Se consideran proyectos estratégicos para Bogotá D.C., aquellos que garantizan a mediano y largo plazo la prestación de servicios a la ciudadanía y que por su magnitud son de impacto positivo en la calidad de vida de sus habitantes. Dichos proyectos incluyen, entre otros, estudios, diseño, remodelación, desarrollo, construcción, ejecución, operación y/o mantenimiento de: proyectos de infraestructura de transporte, incluyendo el metro y las troncales de Transmilenio; recuperación, reposición y construcción de infraestructura vial, de servicios públicos, espacio público; edificaciones públicas del nivel central y descentralizado; infraestructura educativa de todos los niveles; construcción y/u operación de jardines infantiles; la prestación del servicio educativo a través de la modalidad de administración del servicio; alimentación; infraestructura y dotación para servicios de salud; construcción y/u operación de bibliotecas; equipamientos para los servicios de seguridad, convivencia y justicia; senderos ecológicos incluyendo el sendero panorámicos rompefuegos de los cerros orientales; corredores de conexión ecológica entre los cerros orientales y el río Bogotá; parques, escenarios culturales, recreativos, mega-centros deportivos, recreativos y culturales; proyectos de vivienda y renovación urbana; y demás proyectos de inversión asociados a la prestación de servicios	Se consideran proyectos estratégicos para Bogotá D.C., aquellos que garantizan a mediano y largo plazo la prestación de servicios a la ciudadanía y que por su magnitud son de impacto positivo en la calidad de vida de sus habitantes. Dichos proyectos incluyen, entre otros, estudios, diseño, remodelación, desarrollo, construcción, ejecución, operación y/o mantenimiento de: proyectos de infraestructura de transporte, incluyendo el metro y las troncales de Transmilenio; recuperación, reposición y construcción de infraestructura vial, de servicios públicos, espacio público; edificaciones públicas del nivel central y descentralizado; infraestructura educativa de todos los niveles; construcción y/u operación de jardines infantiles; la prestación del servicio educativo a través de la modalidad de administración del servicio; alimentación; infraestructura y dotación para servicios de salud; construcción y/u operación de bibliotecas; equipamientos para los servicios de seguridad, convivencia y justicia; senderos ecológicos incluyendo el sendero panorámicos rompefuegos de los cerros orientales; el proyecto de saneamiento del río Bogotá; corredores de conexión ecológica entre los cerros orientales y el río Bogotá; parques, escenarios culturales, recreativos, mega-centros deportivos, recreativos y culturales; proyectos de vivienda y renovación urbana; y demás proyectos de inversión asociados a la prestación de servicios para la



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

para la ciudadanía, entre otros proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos”.		ciudadanía, entre otros proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos”.
TÍTULO II	Igual	TÍTULO II
NORMAS INSTRUMENTALES DE LOS OBJETIVOS, METAS, PRIORIDADES DEL PLAN A NIVEL DISTRITAL Y LOCAL, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS GENERALES Y SECTORIALES	Igual	NORMAS INSTRUMENTALES DE LOS OBJETIVOS, METAS, PRIORIDADES DEL PLAN A NIVEL DISTRITAL Y LOCAL, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS GENERALES Y SECTORIALES
CAPÍTULO I	Igual	CAPÍTULO I
PILAR 1: IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA	Igual	PILAR 1: IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA
<u>Artículo 59. Atención Integral Primera Infancia</u> El Distrito Capital, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, en conjunto con la Secretaría Distrital de Educación, la Secretaría Distrital Salud, y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en articulación con la Nación, adelantarán las acciones tendientes a garantizar la atención integral y de calidad a la primera infancia. Para tal fin diseñará e implementará la Ruta de Atención Integral con énfasis en la garantía de las condiciones de salud y nutrición, el fortalecimiento de la educación inicial, la existencia de ambientes enriquecidos para el	Modificaciones	<u>Artículo 60. Atención Integral Primera Infancia.</u> El Distrito Capital, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, en conjunto con la Secretaría Distrital de Educación, la Secretaría Distrital Salud, y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en articulación con la Nación, adelantarán las acciones tendientes a garantizar la atención integral y de calidad a la primera infancia. Para tal fin diseñará e implementará la Ruta de Atención Integral con énfasis en la garantía de las condiciones de salud y nutrición, el fortalecimiento de la educación inicial, la existencia



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

desarrollo y, el fortalecimiento de la corresponsabilidad de las familias. Lo anterior en concordancia con los artículos 29 y 207 de la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia". En virtud de lo anterior, créase el Sistema de Atención Integral para la Primera Infancia, administrado por la Secretaría de Integración Social, en conjunto con la Secretaría de Educación Distrital, la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través del cual se adelantará el registro de la atención integral de los niños de 0 a 5 años y se realizará el seguimiento a la implementación de la política.		de ambientes enriquecidos para el desarrollo y, el fortalecimiento de la corresponsabilidad de las familias. Lo anterior en concordancia con los artículos 29 y 207 de la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia". En virtud de lo anterior, créase el Sistema de Atención Integral para la Primera Infancia, administrado por la Secretaría de Integración Social, en conjunto con la Secretaría de Educación Distrital, la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través del cual se adelantará el registro de la atención integral de los niños de 0 a 5 años y se realizará el seguimiento a la implementación de la política, y la articulación con los programas del Gobierno Nacional y el sistema Nacional de Bienestar Familiar.
Artículo 60. Educación superior y Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano. El Distrito fomentará el desarrollo de la educación superior a través de políticas que incrementen las oportunidades de acceso, la permanencia, la pertinencia y calidad de las instituciones y programas de educación superior y de formación para el trabajo y desarrollo humano, y fortalecerá la articulación con las políticas del orden nacional para la promoción y fortalecimiento de la ciencia, tecnología e innovación.	Modificaciones	Artículo 61. Educación superior y Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano. El Distrito fomentará el desarrollo de la educación superior a través de políticas que incrementen las oportunidades de acceso, la permanencia, la pertinencia y calidad de las instituciones y programas de educación superior y de formación para el trabajo y desarrollo humano, y fortalecerá la articulación con las políticas del orden nacional para la promoción y fortalecimiento de la ciencia, tecnología e innovación.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Para ello, la Secretaría de Educación del Distrito podrá disponer de recursos propios para financiar las estrategias de promoción de la educación superior, a través de créditos y subsidios a la demanda, bolsas concursables para las instituciones y demás mecanismos que permitan canalizar recursos de otras fuentes públicas y privadas. Parágrafo. Créase el Subsistema Distrital de Educación Superior, como instancia de coordinación, formulación y promoción de acciones de política pública en educación superior y formación para el trabajo y desarrollo humano, bajo premisas de articulación de esfuerzos y recursos, diálogo entre actores e identificación de intereses estratégicos, entre otras. El Subsistema Distrital de Educación Superior será liderado por la Secretaría de Educación, en coordinación con las Secretarías de Planeación y Desarrollo Económico. La Secretaría de Educación actuará como agente articulador de trabajo y tendrá a su cargo la gerencia estratégica del subsistema, que además estará conformado por las instituciones de educación superior, las instituciones de formación para el trabajo y desarrollo humano, actores de Ciencia, Tecnología e Innovación, actores de naturaleza privada, pública y mixta, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.	Para ello, la Secretaría de Educación del Distrito podrá disponer de recursos propios para financiar las estrategias de promoción de la educación superior, a través de créditos y subsidios a la demanda, bolsas concursables para las instituciones y demás mecanismos que permitan canalizar recursos de otras fuentes públicas y privadas. Parágrafo. Créase el Subsistema Distrital de Educación Superior, como instancia de coordinación, formulación y promoción de acciones de política pública en educación superior y formación para el trabajo y desarrollo humano, bajo premisas de articulación de esfuerzos y recursos, diálogo entre actores e identificación de intereses estratégicos, entre otras. El Subsistema Distrital de Educación Superior será liderado por la Secretaría de Educación, en coordinación con las Secretarías de Planeación y Desarrollo Económico. La Secretaría de Educación actuará como agente articulador de trabajo y tendrá a su cargo la gerencia estratégica del subsistema, que además estará conformado por las instituciones de educación superior, las instituciones de formación para el trabajo, desarrollo humano, educación digital, actores de Ciencia, Tecnología e Innovación, actores



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		de naturaleza privada, pública y mixta, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.
Artículo 61. Infraestructura social educativa y conexas. Con el fin de ampliar la cobertura y calidad del servicio educativo y cumplir con los objetivos establecidos en el presente Plan de Desarrollo Distrital, el desarrollo de equipamientos educativos, y aquellos conexos, tendrá en cuenta las siguientes reglas: - El Distrito Capital reglamentará las condiciones en que la gestión predial se adelante de manera coordinada por todas las entidades intervinientes en el trámite. - La edificabilidad para los equipamientos educativos será la consagrada en las normas generales del sector normativo en el cual se desarrollará el proyecto. - Se reglamentará la posibilidad que los equipamientos sean de naturaleza mixta con usos conexos al educativo. - Los inmuebles destinados al servicio de educación, que sean propiedad del Distrito, construidos sobre zonas verdes, parques y equipamiento comunal público, podrán ser receptores de las inversiones necesarias para la adecuada prestación del servicio educativo. La Secretaria de Educación Distrital deberá proceder en un plazo de (6) seis meses desde	Modificaciones	Artículo 62. Infraestructura social educativa y conexas. Con el fin de ampliar la cobertura y calidad del servicio educativo y cumplir con los objetivos establecidos en el presente Plan de Desarrollo Distrital, el desarrollo de equipamientos educativos, y aquellos conexos, tendrá en cuenta las siguientes reglas: - El Distrito Capital reglamentará las condiciones en que la gestión predial se adelante de manera coordinada por todas las entidades intervinientes en el trámite. - La edificabilidad para los equipamientos educativos será la consagrada en las normas generales del sector normativo en el cual se desarrollará el proyecto. - Se reglamentará la posibilidad que los equipamientos sean de naturaleza mixta con usos conexos al educativo. - Los inmuebles destinados al servicio de educación, que sean propiedad del Distrito, construidos sobre zonas verdes, parques y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

la entrada en vigencia del presente acuerdo, a la identificación e individualización de dichos predios. e. En aquellos casos en los que las edificaciones a las que se refiere el literal anterior se encuentren sobre bienes de uso público incluidos en el espacio público, se autoriza a la Secretaría de Educación Distrital para variar el destino dichos bienes de uso público. Los bienes de uso público que pierdan su calidad de espacio público deberán ser sustituidos por otros espacios públicos con áreas iguales o superiores. Las edificaciones existentes podrán ser objeto de licenciamiento por parte de la Secretaría de Educación Distrital, quien será el titular de dichas licencias, para lo cual las demás entidades del Distrito prestarán el apoyo necesario para tales efectos. f. No podrán efectuarse pagos al fondo compensatorio de cesiones públicas destinadas para equipamientos comunales públicos derivados de procesos urbanísticos.		equipamiento comunal público, podrán ser receptores de las inversiones necesarias para la adecuada prestación del servicio educativo. La Secretaria de Educación Distrital deberá proceder en un plazo de (6) seis meses desde la entrada en vigencia del presente acuerdo, a la identificación e individualización de dichos predios. e. En aquellos casos en los que las edificaciones a las que se refiere el literal anterior se encuentren sobre bienes de uso público incluidos en el espacio público, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 9 de 1989, el Concejo autoriza el cambio de uso previa sustitución por otros espacios públicos con áreas iguales o superiores. Las edificaciones existentes podrán ser objeto de licenciamiento por parte de la Secretaría de Educación Distrital, quien será el titular de dichas licencias, para lo cual las demás entidades del Distrito prestarán el apoyo necesario para tales efectos f. No podrán efectuarse pagos al fondo compensatorio de cesiones públicas destinadas para equipamientos comunales públicos derivados de procesos urbanísticos.
Artículo 62. Condiciones de acceso al Estímulo para la Innovación en Pedagogía y Docencia. El estímulo a que hacen referencia los artículos 1º y 2º del Acuerdo 613 de 2015, se podrá conceder por	Igual	Artículo 63. Condiciones de acceso al Estímulo para la Innovación en Pedagogía y Docencia.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

periodos de hasta un (1) año como mecanismo de promoción de la innovación educativa y, en todo caso, se otorgará atendiendo la disponibilidad de recursos y previa la expedición de la reglamentación sobre los requisitos, evaluación y seguimiento a los proyectos de preparación, investigación e innovación en pedagogía y docencia, así como de las condiciones objetivas que permitirán cualificar la reconocida trayectoria del docente o docente administrativo.		El estímulo a que hacen referencia los artículos 1º y 2º del Acuerdo 613 de 2015, se podrá conceder por periodos de hasta un (1) año como mecanismo de promoción de la innovación educativa y, en todo caso, se otorgará atendiendo la disponibilidad de recursos y previa la expedición de la reglamentación sobre los requisitos, evaluación y seguimiento a los proyectos de preparación, investigación e innovación en pedagogía y docencia, así como de las condiciones objetivas que permitirán cualificar la reconocida trayectoria del docente o docente administrativo.
Artículo 63. Estampilla "PRO PERSONAS MAYORES" Se modifica el artículo 4 del Acuerdo Distrital 188 de 2005, el cual quedará así: “Artículo 4. Causación. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de la Estampilla "PRO PERSONAS MAYORES", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 1% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas”.	Igual	Artículo 64. Estampilla "PRO PERSONAS MAYORES" Se modifica el artículo 4 del Acuerdo Distrital 188 de 2005, el cual quedará así: “Artículo 4. Causación. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de la Estampilla "PRO PERSONAS MAYORES", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 1% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas”.
Artículo 64. Asociación para Actividades Científicas y Tecnológicas. Facúltese al Alcalde Mayor de Bogotá por el término de seis (6) meses, contados a partir de la sanción del presente Acuerdo, para que el Distrito y sus	igual	Artículo 65. Asociación para Actividades Científicas y Tecnológicas. Facúltese al Alcalde Mayor de Bogotá por el término de seis (6) meses, contados a partir de la sanción del presente Acuerdo, para que el Distrito y sus



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

entidades descentralizadas, en los términos de las disposiciones legales vigentes, se asocien con otras entidades públicas o con particulares con el fin de adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y de creación o implementación de tecnologías, con los siguientes propósitos: a) Adelantar proyectos de investigación científica. b) Apoyar la creación, el fomento, el desarrollo y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científica o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al aprovechamiento de los recursos naturales y el manejo del medio ambiente o al control de riesgos para la salud. c) Organizar centros científicos y tecnológicos, parques tecnológicos, e incubadoras de empresas. d) Formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología. e) Establecer redes de información científica y tecnológica. f) Negociar o asesorar la		entidades descentralizadas, en los términos de las disposiciones legales vigentes, se asocien con otras entidades públicas o con particulares con el fin de adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y de creación o implementación de tecnologías, con los siguientes propósitos: Adelantar proyectos de investigación científica. Apoyar la creación, el fomento, el desarrollo y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científica o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al aprovechamiento de los recursos naturales y el manejo del medio ambiente o al control de riesgos para la salud. Organizar centros científicos y tecnológicos, parques tecnológicos, e incubadoras de empresas. Formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología. Establecer redes de información científica y tecnológica. Negociar o asesorar la negociación para la aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras. a) Prestar servicios que requieran alto énfasis en conocimiento o tecnología. b) Apoyar la creación, el fomento,



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

negociación para la aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras. g) Prestar servicios que requieran alto énfasis en conocimiento o tecnología.		el desarrollo y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científica o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al aprovechamiento de los recursos naturales y el manejo del medio ambiente o al control de riesgos para la salud. c) Organizar centros científicos y tecnológicos, parques tecnológicos, e incubadoras de empresas. d) Formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología. e) Establecer redes de información científica y tecnológica. f) Negociar o asesorar la negociación para la aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		g) Prestar servicios que requieran alto énfasis en conocimiento o tecnología.
Artículo 65. Modificación de la Constitución de la EPS Capital Salud Modifíquese el artículo 1 del Acuerdo 357 de 2009, el cual quedará así: Artículo 1. Autorízase al Gobierno Distrital para que constituya una ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL, sociedad de economía mixta, con fines de interés social, autonomía administrativa y financiera, como componente del Sector Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Elimina	
Artículo 66. Fortalecimiento de la EPS Capital Salud Como resultado del proceso de fortalecimiento o salvamento patrimonial de la EPS Capital Salud, se autoriza a la administración distrital a fusionar la entidad o enajenar total o parcialmente su participación accionaria en la misma, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.	Elimina	
Artículo 67. Comité Distrital de Salud Con el fin de alcanzar las metas y objetivos de salud pública, definidos en el Plan Decenal de Salud Pública, créase el Comité Intersectorial Distrital de Salud el cual funcionará bajo el liderazgo del Alcalde Mayor o su delegado, como organismo articulador del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) que a nivel distrital	Igual	Artículo 66. Comité Distrital de Salud Con el fin de alcanzar las metas y objetivos de salud pública, definidos en el Plan Decenal de Salud Pública, créase el Comité Intersectorial Distrital de Salud el cual funcionará bajo el liderazgo del Alcalde Mayor o su delegado, como organismo articulador del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) que a nivel



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

involucran tanto al sector salud como a otros sectores. La Administración Distrital reglamentará el funcionamiento del comité.		distrital involucran tanto al sector salud como a otros sectores. La Administración Distrital reglamentará el funcionamiento del comité.
Artículo 68. Incorporación del Plan Territorial de Salud En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, se incorpora al Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, el Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2016-2020, el cual es concordante con el mismo y está armonizado con el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.	Igual	Artículo 67. Incorporación del Plan Territorial de Salud En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, se incorpora al Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, el Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2016-2020, el cual es concordante con el mismo y está armonizado con el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.
CAPÍTULO II	Igual	
PILAR 2: DEMOCRACIA URBANA	Igual	
Artículo 69. Autorización para la siembra de árboles en espacio público. La Administración Distrital reglamentará la siembra de árboles en espacio público, de manera que en todos los casos la siembra cuente con concepto previo y favorable de las autoridades administrativas competentes, según lo defina la reglamentación.	Igual	Artículo 68. Autorización para la siembra de árboles en espacio público. La Administración Distrital reglamentará la siembra de árboles en espacio público, de manera que en todos los casos la siembra cuente con concepto previo y favorable de las autoridades administrativas competentes, según lo defina la reglamentación.
Artículo 70. Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos. Se modifica el artículo 4 del Acuerdo 31 de 2001, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 285 de 2007, el cual quedará así: “Artículo 4: Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos: La Secretaría Distrital de Hábitat realizará,	Igual	Artículo 69. Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos. Se modifica el artículo 4 del Acuerdo 31 de 2001, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 285 de 2007, el cual quedará así:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

previa su remisión a la Secretaría Distrital de Hacienda, la revisión de los requisitos legales de las entidades prestadoras de servicios públicos y de los actos administrativos que se deben suscribir para el giro de recursos de subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, así como de las cuentas de cobro presentadas por dichas entidades. De igual manera, la Secretaría Distrital de Hábitat solicitará a las entidades prestadoras que presenten superávit, la información a que haya lugar para realizar el respectivo control sobre los recursos girados a la Dirección Distrital de Tesorería, por este concepto.”		“Artículo 4: Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos: La Secretaría Distrital de Hábitat realizará, previa su remisión a la Secretaría Distrital de Hacienda, la revisión de los requisitos legales de las entidades prestadoras de servicios públicos y de los actos administrativos que se deben suscribir para el giro de recursos de subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, así como de las cuentas de cobro presentadas por dichas entidades. De igual manera, la Secretaría Distrital de Hábitat solicitará a las entidades prestadoras que presenten superávit, la información a que haya lugar para realizar el respectivo control sobre los recursos girados a la Dirección Distrital de Tesorería, por este concepto.”
Artículo 71. Pago Voluntario por Libre Circulación A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, permítase un pago anual, anticipado y voluntario, a los propietarios de vehículos matriculados en Bogotá D.C. para habilitar la circulación del vehículo durante la restricción a la circulación de vehículos (pico y placa) en el Distrito Capital de Bogotá. El pago tendrá como finalidad incentivar y fortalecer el transporte público en el Distrito Capital de Bogotá. El Gobierno Distrital establecerá el monto, las condiciones de pago, y el esquema de supervisión.	Modificaciones	Artículo 70. Pago voluntario por libre circulación A partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, autorícese un pago anual, anticipado y voluntario, a los propietarios de vehículos matriculados en Bogotá D.C. para habilitar la circulación del vehículo durante la restricción a la circulación de vehículos (pico y placa) en el Distrito Capital de Bogotá. El pago tendrá como finalidad incentivar, fortalecer y mantener el transporte público en el Distrito Capital de Bogotá y mantener la malla vial de la ciudad. El Gobierno Distrital establecerá el



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		monto, las condiciones de pago, y el esquema de supervisión. Parágrafo Primero. Dicho valor atenderá a los criterios de disponibilidad de pago y nivel de congestión. Parágrafo Segundo. La Secretaría Distrital de Movilidad informará el valor del pago voluntario al Concejo Distrital. Además, se presentará a la corporación anualmente un informe del impacto de la medida.
<u>Artículo 72. Peajes Urbanos</u> En los términos del artículo 159 del Decreto Ley 1421 de 1993, facúltase al Gobierno Distrital por el término de dos (2) años para establecer peajes dentro de los límites del Distrito Capital. Su producto lo destinará a la construcción, mantenimiento, conservación y reparación de vías.	Modificaciones .	<u>Artículo 71. Peajes Urbanos.</u> En virtud de la autorización establecida en el artículo 159 del Decreto - Ley 1421 de 1993 y la Ley 105 de 1993, adoptase el sistema de peajes dentro de los límites del Distrito Capital, para las vías cuya financiación se haga con vinculación de capital privado, en las vías de acceso a la ciudad o en las nuevas vías de circunvalación o de alta velocidad. El recaudo por concepto de estos peajes se destinará a todas las actividades relacionadas con la estructuración del proyecto, diseño, financiación, construcción, operación, mantenimiento, conservación y reparación de la infraestructura. En todo caso, cuando se instalen dichos peajes en vías construidas con anterioridad a la entrada en



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		vigencia del presente acuerdo, deberá al menos conservarse un carril gratuito en cada sentido. Por su parte, en las nuevas vías que se construyan y se instalen dichos peajes, podrá dejarse uno o más carriles gratuitos en cada sentido. El sujeto activo de los peajes será el Distrito Capital. Los sujetos pasivos serán el propietario, poseedor, tenedor y/o conductor del vehículo que utilice la vía. Se exceptúa del pago de los peajes urbanos a: máquinas extintoras de incendios de los Cuerpos de Bomberos, ambulancias, vehículos de rescate de la Cruz Roja y la Defensa Civil, vehículos de patrullaje de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, y de las demás instituciones que prestan funciones de Policía Judicial, así como a los vehículos automotores destinados a la atención del riesgo contra incendio, rescates en todas sus modalidades y a la atención de incidentes con materiales peligrosos a cargo de los bomberos de Colombia y los demás órganos operativos del sistema para la prevención y atención de desastres. El hecho generador será la utilización de la vía. La base gravable será el costo total o parcial de todas las actividades relacionadas con la estructuración del proyecto, diseño, financiación, construcción,



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		operación, mantenimiento, conservación y reparación de la infraestructura. De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 338 de la Constitución Política, la tarifa de los peajes será determinada por la Administración Distrital, para lo cual tendrá en cuenta al menos dos de los siguientes factores, como parte del método y el sistema: Valoración de las actividades relacionadas con la estructuración del proyecto, diseño, financiación, construcción, operación, mantenimiento, conservación y reparación de la infraestructura Tipo de vehículo Distancias recorridas En la aplicación de los factores señalados, se tendrá en cuenta el principio de equidad tributaria. La Administración Distrital adoptará las medidas pertinentes para asegurar el recaudo del pago de las tarifas de los respectivos peajes, así como el uso de tecnologías, el cruce de información y la colaboración armónica entre entidades públicas.
Artículo 73. Contribución a parqueaderos. Adóptese la contribución por el servicio de garajes o	Se elimina	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

zonas de estacionamiento de uso público en la ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de aportar a la sostenibilidad económica, ambiental, social e institucional del sistema de transporte público, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 <i>“Todos por un nuevo país”</i>. El sujeto activo de esta contribución es Bogotá, Distrito Capital. Los sujetos pasivos de la contribución serán los usuarios del servicio de estacionamiento de vehículos, prestado en predios de personas naturales o jurídicas o zonas de estacionamiento de uso público, que lo ofrezcan a título oneroso. La contribución se cobrará en forma adicional al total del valor cobrado al usuario antes de impuestos, por parte del prestador del servicio, quien tendrá la condición de agente retenedor responsable del recaudo. El Gobierno Distrital reglamentará el recaudo, con el propósito de validar y controlar el mismo, así como el reporte del cobro que hiciere la Secretaría Distrital de Hacienda sobre la misma. El hecho generador de esta contribución es el estacionamiento de vehículos en predios de personas naturales o jurídicas que ofrezcan a título oneroso este servicio. Se exceptúa de este cobro a las bicicletas y las motocicletas cilindradas de 125 cm³ e inferiores a este cilindraje. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 33 de la ley 1753		



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

de 2015. La base gravable será dos (2) veces el valor del pasaje promedio vigente del servicio integrado de transporte público, fijado por el Gobierno Distrital, y será actualizada cada vez que se efectúe un cambio en la tarifa de transporte público. Los factores de la contribución serán aquellos por los cuales se multiplica la base gravable para estimar la contribución. Son factores entre cero (0) y uno (1) en función de los criterios de oferta de transporte público en la zona, uso del servicio en horas pico y estrato del predio. La manera como se aplicarán estos factores a la base gravable para estimar la contribución será fijada por el Gobierno Distrital. La tarifa de esta contribución será fijada por el Gobierno Distrital basada en la siguiente formula: Contribución = Base gravable *C1*C2*C3 C1, C2 y C3 son los factores de la contribución, que oscilan entre cero y uno, y están asociados a la oferta de transporte público en la zona, uso del servicio en horas pico y estrato del predio, respectivamente.		
Artículo 74. Regulación de Estacionamientos Fuera de Vía Modifícase el artículo segundo del Acuerdo Distrital 356 de 2008, el cual quedará así: “Artículo 2. El Gobierno Distrital definirá y actualizará la metodología para establecer las tarifas para el estacionamiento fuera de vía. De igual manera, se	Modificaciones	Artículo 72. Regulación de Estacionamientos Fuera de Vía Modifícase el artículo segundo del Acuerdo Distrital 356 de 2008 el cual quedará así:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

podrán aplicar fórmulas como el no cobro por compras en determinados establecimientos de comercio y el cobro por mensualidades, días, u horas continuas que impliquen un precio por hora inferior al normalmente vigente en el correspondiente parqueadero. El Gobierno Distrital reglamentará la metodología para establecer el cupo límite de los parqueaderos, y los cupos mínimos para bicicletas y vehículos de carga. Así mismo, el Gobierno Distrital reglamentará el esquema de supervisión de los parqueaderos el cual podrá estar apoyado en el sistema de acreditación y certificación.		El Gobierno Distrital definirá y actualizará la metodología para establecer las tarifas para el estacionamiento fuera de vía. En todo caso, el Gobierno Distrital reglamentará la metodología para establecer el cupo límite de los parqueaderos, y los cupos mínimos para bicicletas, motos y vehículos de carga. Parágrafo Transitorio. La metodología y reglamentación vigentes para establecer las tarifas de estacionamiento fuera de vía, continuarán aplicándose hasta tanto el Gobierno Distrital defina y actualice la nueva metodología y reglamentación de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.
Artículo 75. Fondo de Estabilización Tarifaria. Adóptase el Fondo de Estabilización tarifaria del Sistema Integrado de Transporte Público, el cual estará conformado por los recursos destinados presupuestalmente para el efecto, que permitan cubrir el diferencial entre la tarifa técnica y la tarifa al usuario, de conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 1 del artículo 33 del Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1753 de 2015, o por la norma que lo modifique, derogue o sustituya.	Eliminado	
Artículo 76. Equipamientos de Sistema de Transporte La infraestructura vial y los equipamientos que hacen	Igual	Artículo 73. Equipamientos de Sistema de Transporte



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

parte del sistema de transporte de la ciudad deben ser considerados elementos que orientan el desarrollo territorial y urbano del Distrito Capital. Para la gestión, financiación y desarrollo de la infraestructura del sistema de transporte público se podrán utilizar todos los mecanismos legales para la gestión y financiación del suelo. Todos los predios de cesión pública gratuita destinados para equipamientos y que sean resultantes de procesos urbanísticos, podrán ser utilizados para todo tipo de infraestructuras de equipamientos del sistema de transporte público.		La infraestructura vial y los equipamientos que hacen parte del sistema de transporte de la ciudad deben ser considerados elementos que orientan el desarrollo territorial y urbano del Distrito Capital. Para la gestión, financiación y desarrollo de la infraestructura del sistema de transporte público se podrán utilizar todos los mecanismos legales para la gestión y financiación del suelo. Todos los predios de cesión pública gratuita destinados para equipamientos y que sean resultantes de procesos urbanísticos, podrán ser utilizados para todo tipo de infraestructuras de equipamientos del sistema de transporte público.
Artículo 77. Sostenibilidad, cobertura y garantía de prestación del servicio de transporte público masivo. Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte público derivado de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público, se autoriza al Gobierno Distrital para poder asumir las obligaciones de renta o compraventa de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público, en favor de los propietarios de vehículos del Transporte Público Colectivo. Para tal fin, se podrán destinar recursos del presupuesto general del Distrito, o de otras fuentes de financiación, y se podrán canalizar, entre otros, a través del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.	Igual	Artículo 74. Sostenibilidad, cobertura y garantía de prestación del servicio de transporte público masivo. Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte público derivado de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público, se autoriza al Gobierno Distrital para poder asumir las obligaciones de renta o compraventa de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público, en favor de los propietarios de vehículos del Transporte Público Colectivo. Para tal fin, se podrán destinar recursos del presupuesto general del Distrito, o de otras fuentes de financiación, y se podrán canalizar, entre otros, a través del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Lo anterior, previa reglamentación que expida el Gobierno Distrital, restringiendo los beneficiarios de estos pagos exclusivamente a los propietarios de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público que entreguen o hubieren entregado al Sistema Integrado de Transporte Público sus vehículos que tengan origen en el Transporte Público Colectivo.		Distrito Capital. Lo anterior, previa reglamentación que expida el Gobierno Distrital, restringiendo los beneficiarios de estos pagos exclusivamente a los propietarios de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público que entreguen o hubieren entregado al Sistema Integrado de Transporte Público sus vehículos que tengan origen en el Transporte Público Colectivo.
Artículo 78. Hechos Notorios de Ocupación Indevida del Espacio Público Los hechos notorios de ocupación indebida del espacio público en el Distrito Capital serán controlados de manera inmediata por parte de las autoridades distritales competentes: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP y Alcaldías Locales con el apoyo de la Fuerza Pública cuando éste se requiera, sin perjuicio que se pueda generar la imposición de las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III del Código de Policía de Bogotá o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Para efectos de hacer el control efectivo de los hechos notorios bastará la simple solicitud verbal o escrita de la autoridad competente para la remoción de los elementos que ocupen indebidamente el espacio público. Parágrafo Primero. Son hechos notorios de ocupación	Igual	Artículo 75. Hechos Notorios de Ocupación Indevida del Espacio Público. Los hechos notorios de ocupación indebida del espacio público en el Distrito Capital serán controlados de manera inmediata por parte de las autoridades distritales competentes: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP y Alcaldías Locales con el apoyo de la Fuerza Pública cuando éste se requiera, sin perjuicio que se pueda generar la imposición de las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III del Código de Policía de Bogotá o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Para efectos de hacer el control efectivo de los hechos notorios bastará la simple solicitud verbal o escrita de la autoridad competente para la remoción de los elementos que ocupen indebidamente el espacio público.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

indebida del espacio público en el Distrito Capital de Bogotá, todo elemento o mobiliario instalado o sobrepuesto en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C., el cual es claramente identificado por las autoridades distritales y por el común de las personas como una ocupación indebida del espacio público. Los hechos notorios de ocupación indebida del espacio público en el Distrito Capital de Bogotá limitan la libre circulación tanto vehicular como peatonal, limitan el uso y disfrute común de los espacios públicos, o cambian su destinación, siempre y cuando no haya sido autorizada, aprobada o instalada por la autoridad competente y que en su forma y dimensiones no corresponda a la institucional. Parágrafo Segundo. La presente disposición no regula ni le es aplicable a las ventas informales en el espacio público de la ciudad. Parágrafo Tercero. Constituyen hechos notorios de ocupación indebida del espacio público en el Distrito Capital los siguientes: a) Muebles y enseres ubicados en el espacio público, casetas de vigilancia, casetas para elementos de jardinería o para otros fines, elaboradas en metal, concreto, o cualquier otro elemento, cadenas, alambre, alambre de púas, concertinas, cuerdas, tubos, llantas, objetos contundentes como piedras, palos, dados de concreto, etc. b) Bolardos, reductores de velocidad, talanqueras,	Parágrafo Primero. Son hechos notorios de ocupación indebida del espacio público en el Distrito Capital de Bogotá, todo elemento o mobiliario instalado o sobrepuesto en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C., el cual es claramente identificado por las autoridades distritales y por el común de las personas como una ocupación indebida del espacio público. Los hechos notorios de ocupación indebida del espacio público en el Distrito Capital de Bogotá limitan la libre circulación tanto vehicular como peatonal, limitan el uso y disfrute común de los espacios públicos, o cambian su destinación, siempre y cuando no haya sido autorizada, aprobada o instalada por la autoridad competente y que en su forma y dimensiones no corresponda a la institucional. Parágrafo Segundo. La presente disposición no regula ni le es aplicable a las ventas informales en el espacio público de la ciudad. Parágrafo Tercero. Constituyen hechos notorios de ocupación indebida del espacio público en el Distrito Capital los siguientes: a) Muebles y enseres ubicados en el espacio público, casetas de vigilancia, casetas para elementos de jardinería o para otros fines, elaboradas en metal,



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

conos y cualquier tipo de señalización que no haya sido autorizada, aprobada o instalada por la autoridad competente y que en su forma y dimensiones no corresponda con la institucional; c) Elementos tales como mesas, sillas canastas, carros de mercado, carpas, neveras y demás elementos que constituyen una indebida extensión de la actividad comercial sobre espacio público. También constituyen hecho notorio la mercancía de los comerciantes formales exhibida en el espacio público; d) Materas, jardines, viveros, cercas, latas, residuos de obra, BBQ, saltarines, juegos infantiles de moneda, polisombras, máquinas de dulces, pesas, etc. e) Otros elementos que limiten la libre circulación tanto vehicular como peatonal, que limiten el uso y disfrute de los espacios públicos o que cambie la destinación urbanística de los bienes de uso público, siempre y cuando no haya sido autorizada, aprobada o instalada por la autoridad competente y que en sus formas y dimensiones no corresponda al institucional.	concreto, o cualquier otro elemento, cadenas, alambre, alambre de púas, concertinas, cuerdas, tubos, llantas, objetos contundentes como piedras, palos, dados de concreto, etc. b) Bolardos, reductores de velocidad, talanqueras, conos y cualquier tipo de señalización que no haya sido autorizada, aprobada o instalada por la autoridad competente y que en su forma y dimensiones no corresponda con la institucional; c) Elementos tales como mesas, sillas canastas, carros de mercado, carpas, neveras y demás elementos que constituyen una indebida extensión de la actividad comercial sobre espacio público. También constituyen hecho notorio la mercancía de los comerciantes formales exhibida en el espacio público; d) Materas, jardines, viveros, cercas, latas, residuos de obra, BBQ, saltarines, juegos infantiles de moneda, polisombras, máquinas de dulces, pesas, etc. e) Otros elementos que limiten la libre circulación tanto vehicular como peatonal, que limiten el uso y disfrute de los espacios públicos o que cambie la destinación urbanística de los bienes de uso público, siempre y cuando no haya sido autorizada, aprobada o instalada



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		por la autoridad competente y que en sus formas y dimensiones no corresponda al institucional.
Artículo 79. Competencia para Controlar los Hechos Notorios de Ocupación Indevida del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá. De conformidad con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Bogotá (Decreto Ley 1421 de 1993), en el Código de Policía de Bogotá (Acuerdo 079 de 2003), en las normas básicas sobre la estructura organización y funcionamiento de los Organismos y a las Entidades de Bogotá, D.C. (Acuerdo 257 de 2006), en los decretos de delegación de funciones expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá y en la norma de creación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP (Acuerdo 018 de 1999), tienen competencia para controlar, defender, preservar y recuperar el espacio público frente a hechos notorios de ocupación indebida del mismo, los Alcaldes Locales en cada una de sus jurisdicciones y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP en toda la jurisdicción de Bogotá, D. C. Los Alcaldes Locales en cada una de sus localidades y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP en todo el territorio de Bogotá, D. C., deberán programar, coordinar y desarrollar operativos para controlar los	Modificaciones	Artículo 76. Competencia para Controlar los Hechos Notorios de Ocupación Indevida del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá. De conformidad con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Bogotá (Decreto Ley 1421 de 1993), en el Código de Policía de Bogotá (Acuerdo 079 de 2003), en las normas básicas sobre la estructura organización y funcionamiento de los Organismos y a las Entidades de Bogotá, D.C. (Acuerdo 257 de 2006), en los decretos de delegación de funciones expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá y en la norma de creación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP (Acuerdo 018 de 1999), tienen competencia para controlar, defender, preservar y recuperar el espacio público frente a hechos notorios de ocupación indebida del mismo, los Alcaldes Locales en cada una de sus jurisdicciones y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP en toda la jurisdicción de Bogotá, D. C. Los Alcaldes Locales en cada una de sus localidades y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP en todo el territorio de Bogotá, D. C., deberán programar, coordinar y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

hechos notorios de ocupación indebida del espacio público con el apoyo de la fuerza pública, si fuere necesario. Parágrafo Primero. En el desarrollo de los operativos para controlar los hechos notorios de ocupación indebida del espacio público, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, no podrá imponer multas, comparendos, medidas preventivas de suspensión de obra, medidas cautelares, ni sanciones. Todas estas medidas serán aplicables por la autoridad competente de acuerdo con los procedimientos fijados para tal fin por las normas vigentes. Parágrafo Segundo. Los operativos para controlar los hechos notorios de ocupación indebida del espacio público se desarrollarán sin perjuicio de la competencia que tienen los Alcaldes Locales de Bogotá D.C. para iniciar o continuar las actuaciones administrativas tendientes a recuperar el espacio público y los bienes de uso público, indebidamente ocupados, en los términos y condiciones del Código Nacional de Policía, del Código de Policía de Bogotá, y demás normas vigentes aplicables a la materia.		desarrollar operativos para controlar los hechos notorios de ocupación indebida del espacio público con el apoyo de la fuerza pública, si fuere necesario. Parágrafo Primero. En el desarrollo de los operativos para controlar los hechos notorios de ocupación indebida del espacio público, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, no podrá imponer multas, comparendos, medidas preventivas de suspensión de obra, medidas cautelares, ni sanciones, no obstante deberá informarse a la autoridad competente quien impondrá todas estas medidas. Parágrafo Segundo. Los operativos para controlar los hechos notorios de ocupación indebida del espacio público se desarrollarán sin perjuicio de la competencia que tienen los Alcaldes Locales de Bogotá D.C. para iniciar o continuar las actuaciones administrativas tendientes a recuperar el espacio público y los bienes de uso público, indebidamente ocupados, en los términos y condiciones del Código Nacional de Policía, del Código de Policía de Bogotá, y demás normas vigentes aplicables a la materia.
<u>Artículo 80. Espacios Públicos Recuperados y/o Preservados.</u> Aquellas personas y elementos que ocupen los espacios públicos que hubieren sido recuperados y/o	Igual	<u>Artículo 77. Espacios Públicos Recuperados y/o Preservados.</u> Aquellas personas y elementos que ocupen los espacios públicos que hubieren sido recuperados y/o



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

preservados en cualquier tiempo por parte de la Administración Distrital, como consecuencia de las actuaciones administrativas ejecutadas por los Alcaldes Locales y fallos judiciales, podrán ser retiradas por parte de los miembros de la Policía Metropolitana. Los bienes y mercancías serán aprehendidos para ser puestos a disposición de la Secretaría General de Inspección de la respectiva localidad, sin necesidad de adelantar la actuación administrativa prevista por el Decreto 098 de 2004.		preservados en cualquier tiempo por parte de la Administración Distrital, como consecuencia de las actuaciones administrativas ejecutadas por los Alcaldes Locales y fallos judiciales, podrán ser retiradas por parte de los miembros de la Policía Metropolitana. Los bienes y mercancías serán aprehendidos para ser puestos a disposición de la Secretaría General de Inspección de la respectiva localidad, sin necesidad de adelantar la actuación administrativa prevista por el Decreto 098 de 2004.
Artículo 81. Proyectos Estratégicos de Mejoramiento Integral. Los proyectos estratégicos de mejoramiento integral a los que se refieren las bases del Plan Distrital de Desarrollo, se ejecutarán en las áreas que priorice y formule la Secretaría Distrital del Hábitat, proceso en el cual se definirá el alcance y las obligaciones de las entidades encargadas de cada uno de los componentes de la intervención. Parágrafo Primero. Las áreas priorizadas no estarán limitadas a zonas sometidas al tratamiento de mejoramiento integral. Parágrafo Segundo. Con el fin de fomentar el acceso a los servicios públicos domiciliarios, la	Igual	Artículo 78. Proyectos Estratégicos de Mejoramiento Integral. Los proyectos estratégicos de mejoramiento integral a los que se refieren las bases del Plan Distrital de Desarrollo, se ejecutarán en las áreas que priorice y formule la Secretaría Distrital del Hábitat, proceso en el cual se definirá el alcance y las obligaciones de las entidades encargadas de cada uno de los componentes de la intervención. Parágrafo Primero. Las áreas priorizadas no estarán limitadas a zonas sometidas al tratamiento de mejoramiento integral. Parágrafo Segundo. Con el fin de fomentar el acceso a los servicios públicos domiciliarios, la administración



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

administración distrital a través del programa de mejoramiento de vivienda apoyará la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias. La Administración Distrital reglamentará las condiciones bajo las cuales se realizará la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias para los servicios de agua potable, saneamiento básico, energía eléctrica y gas natural.		distrital a través del programa de mejoramiento de vivienda apoyará la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias. La Administración Distrital reglamentará las condiciones bajo las cuales se realizará la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias para los servicios de agua potable, saneamiento básico, energía eléctrica y gas natural.
<u>Artículo 82. Fuentes de financiación para proyectos urbanos.</u> Para el desarrollo de los proyectos urbanísticos, la administración distrital podrá reglamentar todas las posibles fuentes de financiación que permitan su concreción, incluidos los instrumentos de financiación del desarrollo urbano, en especial: derechos adicionales de construcción y desarrollo, participación comunitaria en la financiación de obras, los recursos provenientes del aprovechamiento económico del espacio público, y mecanismos de pignoración, reparto de cargas y/o titularización de recursos provenientes del impuesto predial de nuevos desarrollos.	Igual	<u>Artículo 79. Fuentes de financiación para proyectos urbanos.</u> Para el desarrollo de los proyectos urbanísticos, la administración distrital podrá reglamentar todas las posibles fuentes de financiación que permitan su concreción, incluidos los instrumentos de financiación del desarrollo urbano, en especial: derechos adicionales de construcción y desarrollo, participación comunitaria en la financiación de obras, los recursos provenientes del aprovechamiento económico del espacio público, y mecanismos de pignoración, reparto de cargas y/o titularización de recursos provenientes del impuesto predial de nuevos desarrollos.
<u>Artículo 83. Declaratorias de desarrollo prioritario, construcción prioritaria y de bienes en desuso.</u> De conformidad con la normatividad vigente, y en cumplimiento del principio de la función social de la propiedad a que refiere el artículo 58 de la Constitución	Igual	<u>Artículo 80. Declaratorias de desarrollo prioritario, construcción prioritaria y de bienes en desuso.</u> De conformidad con la normatividad vigente, y en cumplimiento del principio de la función social de la



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Política y los artículos 1º y 2º de la Ley 388 de 1997, habrá lugar a la iniciación del proceso de enajenación forzosa en pública subasta, sobre los siguientes inmuebles: 1. Los terrenos localizados en suelo de expansión, de propiedad pública o privada, declarados como de desarrollo prioritario, que no se urbanicen dentro de los tres (3) años siguientes a su declaratoria. 2. Los terrenos urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano, de propiedad pública o privada, declarados como de desarrollo prioritario, que no se urbanicen dentro de los dos (2) años siguientes a su declaratoria. 3. Los terrenos o inmuebles urbanizados sin construir, localizados en suelo urbano, de propiedad pública o privada, declarados como de construcción prioritaria, que no se construyan dentro del año siguiente a su declaratoria. 4. Las edificaciones que sean de propiedad pública municipal o distrital o de propiedad privada abandonadas, subutilizadas o no utilizadas en más de un 60% de su área construida cubierta que no sean habilitadas y destinadas a usos lícitos, según lo previsto en el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen, dentro de los dieciocho meses, contados a partir de su declaratoria, de acuerdo con los estudios técnicos, sociales y legales que realice	propiedad a que refiere el artículo 58 de la Constitución Política y los artículos 1º y 2º de la Ley 388 de 1997, habrá lugar a la iniciación del proceso de enajenación forzosa en pública subasta, sobre los siguientes inmuebles: 1. Los terrenos localizados en suelo de expansión, de propiedad pública o privada, declarados como de desarrollo prioritario, que no se urbanicen dentro de los tres (3) años siguientes a su declaratoria. 2. Los terrenos urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano, de propiedad pública o privada, declarados como de desarrollo prioritario, que no se urbanicen dentro de los dos (2) años siguientes a su declaratoria. 3. Los terrenos o inmuebles urbanizados sin construir, localizados en suelo urbano, de propiedad pública o privada, declarados como de construcción prioritaria, que no se construyan dentro del año siguiente a su declaratoria. 4. Las edificaciones que sean de propiedad pública municipal o distrital o de propiedad privada abandonadas, subutilizadas o no utilizadas en más de un 60% de su área construida cubierta que no sean habilitadas y destinadas a usos lícitos, según lo



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

la entidad encargada por el alcalde distrital. Parágrafo primero. La administración distrital a través de la Secretaría Distrital de Hábitat, identificará los terrenos, inmuebles y edificaciones a los que se refiere el presente artículo, en coordinación con las entidades distritales conforme a sus competencias, y los enlistará en resoluciones que serán publicadas en la Gaceta de Urbanismo y Construcción y notificadas en los términos de la ley. Una vez en firme la Resolución respecto de cada predio en particular, empezará a correr el plazo de que trata el artículo 52 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 64 de la Ley 1537 de 2012. Parágrafo segundo. Una vez vencido el término de la declaratoria sin que se adelanten actos inequívocos respecto del cumplimiento de la función social que le corresponde al inmueble, este quedará afecto a la generación de suelo, así como a la construcción de vivienda y usos complementarios. Este evento dará lugar a la iniciación del proceso de enajenación forzosa en pública subasta en los términos que para el efecto establezca la Secretaría de Hábitat con sujeción a la normatividad aplicable.	previsto en el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen, dentro de los dieciocho meses, contados a partir de su declaratoria, de acuerdo con los estudios técnicos, sociales y legales que realice la entidad encargada por el alcalde distrital. Parágrafo primero. La administración distrital a través de la Secretaría Distrital de Hábitat, identificará los terrenos, inmuebles y edificaciones a los que se refiere el presente artículo, en coordinación con las entidades distritales conforme a sus competencias, y los enlistará en resoluciones que serán publicadas en la Gaceta de Urbanismo y Construcción y notificadas en los términos de la ley. Una vez en firme la Resolución respecto de cada predio en particular, empezará a correr el plazo de que trata el artículo 52 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 64 de la Ley 1537 de 2012. Parágrafo segundo. Una vez vencido el término de la declaratoria sin que se adelanten actos inequívocos respecto del cumplimiento de la función social que le corresponde al inmueble, este quedará afecto a la generación de suelo, así como a la construcción de vivienda y usos complementarios. Este evento dará lugar a la iniciación del proceso de enajenación forzosa en pública subasta en los términos que para el efecto



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		establezca la Secretaría de Hábitat con sujeción a la normatividad aplicable.
Artículo 84. Esquema Integral para la prestación del servicio público de aseo La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- diseñará e implementará un esquema integral de prestación del servicio público de aseo, dirigido a los prestadores de los componentes de recolección, transporte, limpieza de áreas públicas, corte de árboles, poda de césped, instalación y mantenimiento de cestas, aprovechamiento, barrido y limpieza, en concordancia con los criterios generales de la Ley 142 de 1994, su regulación y reglamentación. Parágrafo. En todo caso, el esquema que se adopte deberá garantizar la inclusión y formalización de la población recicladora del Distrito Capital.	Modificaciones	Artículo 81. Proyecto Integral para la prestación del servicio público de aseo La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- diseñará e implementará un proyecto Distrital para el manejo integral de los residuos sólidos, el cual deberá sustentarse en la producción y consumo responsable, garantizar la disminución en la generación, fomentar la separación en la fuente, especialmente a través de campañas de capacitación y el fortalecimiento de la aplicación del comparendo ambiental previsto en el numeral 18 del Acuerdo 417 de 2009, implementar programas de tecnologías alternativas para el aprovechamiento de residuos sólidos, propender por la correcta disposición final de los residuos y el tratamiento de los lixiviados, así como por la inclusión de los recicladores en el esquema de prestación. Este proyecto deberá ser parte del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS. La inclusión de recicladores deberá garantizarse a través de acciones concretas en los siguientes aspectos: i.) registro depurado, actualizado y permanente de la población recicladora; ii) capacitación para el fortalecimiento técnico y apoyo de las organizaciones de recicladores; iii.) Asistencia



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		psicosocial; iv.) Mecanismos que garanticen el acceso a la seguridad social y; v.) Sustitución de vehículos de tracción humana, sujeta a los estudios de tecnología que garanticen la eficiencia en la recolección de materiales aprovechables. A partir de los estudios realizados se definirá la línea base para establecer la meta en materia de aprovechamiento. Parágrafo Primero. La UAESP, desarrollará los estudios que permitan fomentar la demanda de materiales aprovechables, el uso de métodos alternativos de transporte para este tipo de materiales y el aprovechamiento energético, así como aquellos que permitan determinar la solución de largo plazo respecto a la disposición final de residuos a partir del análisis de nuevas tecnologías. Parágrafo Segundo. Incorporación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal. En consecuencia, una vez se actualice por parte de la



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		Administración Distrital el PGIRS, sus objetivos, metas, programas, proyectos y actividades, se entenderán incorporados al presente Plan de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 0754 del 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
<u>Artículo 85. Destino de bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas.</u> De conformidad con el artículo 6 de la Ley 9 de 1989, se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá a variar y canjear el destino de bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas. Los bienes de uso público que pierdan su calidad de espacio público deberán ser sustituidos por otros espacios públicos con áreas iguales o superiores. Para el efecto establecido en el presente artículo se dará aplicación y se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 6 de la Ley 9 de 1989, 2.2.3.1.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y por el Decreto Distrital 348 del 23 de septiembre de 2005, o las normas que los modifiquen, deroguen, sustituyan o que se expidan de manera especial para el efecto.	Igual	<u>Artículo 82. Destino de bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas.</u> De conformidad con el artículo 6 de la Ley 9 de 1989, se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá a variar y canjear el destino de bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas. Los bienes de uso público que pierdan su calidad de espacio público deberán ser sustituidos por otros espacios públicos con áreas iguales o superiores. Para el efecto establecido en el presente artículo se dará aplicación y se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 6 de la Ley 9 de 1989, 2.2.3.1.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y por el Decreto Distrital 348 del 23 de septiembre de 2005, o



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		las normas que los modifiquen, deroguen, sustituyan o que se expidan de manera especial para el efecto.
Artículo 86. Apoyo a las Actuaciones Urbanas Integrales. En desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, la Administración Distrital podrá apoyar las actuaciones urbanas integrales de iniciativa de la Nación, a través del uso de mecanismos de gestión de suelo, asociación y financiación, e implementará las modificaciones normativas a que haya lugar.	Igual	Artículo 83. Apoyo a las Actuaciones Urbanas Integrales. En desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, la Administración Distrital podrá apoyar las actuaciones urbanas integrales de iniciativa de la Nación, a través del uso de mecanismos de gestión de suelo, asociación y financiación, e implementará las modificaciones normativas a que haya lugar.
CAPÍTULO III	Igual	
PILAR 3: CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD	Igual	
Artículo 87. Sistema Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Créase el Sistema Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, el cual será liderado por la Secretaría Distrital de Gobierno, como plataforma articuladora de las normas, políticas, programas, entidades e instancias de los niveles nacional, distrital y local encargados de formular, ejecutar y evaluar la Política Integral de Derechos Humanos en el Distrito Capital. Este sistema y todas las prácticas y políticas que lo desarrollen tendrán un Enfoque Basado en Derechos Humanos -EBDH-, como marco normativo de principios y reglas que busca la aplicación coherente de las normas y estándares	Igual	Artículo 84. Sistema Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario Créase el Sistema Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, el cual será liderado por la Secretaría Distrital de Gobierno, como plataforma articuladora de las normas, políticas, programas, entidades e instancias de los niveles nacional, distrital y local encargados de formular, ejecutar y evaluar la Política Integral de Derechos Humanos en el Distrito Capital. Este sistema y todas las prácticas y políticas que lo desarrollen tendrán un Enfoque Basado en Derechos Humanos -EBDH-, como marco normativo de principios y reglas que busca la aplicación coherente de las normas y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

internacionales vigentes, en materia de derechos humanos, en el Distrito.		estándares internacionales vigentes, en materia de derechos humanos, en el Distrito.
Artículo 88. Atención, asistencia y reparación integral. Las entidades distritales que hacen parte del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SDARIV- deberán especificar y reflejar dentro de sus proyectos de inversión las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias, estén destinados a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas, de conformidad con lo establecido por la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia.	Igual	Artículo 85. Atención, asistencia y reparación integral. Las entidades distritales que hacen parte del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SDARIV- deberán especificar y reflejar dentro de sus proyectos de inversión las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias, estén destinados a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas, de conformidad con lo establecido por la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia.
Artículo 89. Estrategia transversal para afrontar los retos y compromisos en materia de Paz. La Administración Distrital podrá diseñar e implementar una estrategia transversal para afrontar los retos y compromisos que en materia de paz se desprendan para Bogotá D.C., de los acuerdos que eventualmente se suscriban con los grupos armados al margen de la ley. En este sentido, las entidades distritales podrán adelantar, dentro del ámbito de sus competencias, las acciones que se requieran para responder a los lineamientos derivados de la estrategia a la que se ha hecho referencia.	Igual	Artículo 86. Estrategia transversal para afrontar los retos y compromisos en materia de Paz. La Administración Distrital podrá diseñar e implementar una estrategia transversal para afrontar los retos y compromisos que en materia de paz se desprendan para Bogotá D.C., de los acuerdos que eventualmente se suscriban con los grupos armados al margen de la ley. En este sentido, las entidades distritales podrán adelantar, dentro del ámbito de sus competencias, las acciones que se requieran para responder a los lineamientos derivados de la estrategia a la que se ha hecho referencia.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

	Artículo nuevo	Artículo 87. Autorización usos o destinación del suelo. Si los eventuales acuerdos de paz establecen o implican alguna clase de destinación o uso especial del territorio de la capital, se requerirá la aprobación del Concejo de Bogotá dentro del marco de sus competencias y en virtud del principio de Autonomía Administrativa.
Artículo 90. Enfoque poblacional. Las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones, de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación.	Igual	Artículo 88. Enfoque poblacional. Las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones, de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación.
Artículo 91. Política Distrital de trabajo decente. El Gobierno Distrital en desarrollo de la política nacional, adoptará la política de trabajo decente, para promover la generación de empleo, la formalización laboral y la protección de los trabajadores de los sectores público y privado.	Igual	Artículo 89. Política Distrital de trabajo decente. El Gobierno Distrital en desarrollo de la política nacional, adoptará la política de trabajo decente, para promover la generación de empleo, la formalización laboral y la protección de los trabajadores de los sectores público y privado.
Artículo 92. Fortalecimiento del diálogo social y la concertación El Gobierno Distrital impulsará los programas de diálogo social y la concertación laboral, dentro de los lineamientos que establezca el gobierno nacional, con la prevalencia del derecho fundamental del trabajo.	Igual	Artículo 90. Fortalecimiento del diálogo social y la concertación El Gobierno Distrital impulsará los programas de diálogo social y la concertación laboral, dentro de los lineamientos que establezca el gobierno nacional, con la prevalencia del derecho fundamental del trabajo.
Artículo 93. Instancias Zonales de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Igual	Artículo 91. Instancias Zonales de Seguridad y Convivencia Ciudadana



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Modificase el artículo segundo del Acuerdo Distrital 321 de 2008, el cual quedará así: "Artículo 2. Las Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como órganos de comunicación y participación entre los habitantes de las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- del Distrito Capital y las autoridades responsables de atender la seguridad y la convivencia ciudadana, serán organizadas en su funcionamiento por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia."		Modificase el artículo segundo del Acuerdo Distrital 321 de 2008, el cual quedará así: "Artículo 2. Las Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como órganos de comunicación y participación entre los habitantes de las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- del Distrito Capital y las autoridades responsables de atender la seguridad y la convivencia ciudadana, serán organizadas en su funcionamiento por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia."
CAPÍTULO IV		
EJE TRANSVERSAL 1: NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Artículo 94. Aporte del Distrito Capital para la financiación de suelo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales de vivienda que se hayan otorgado por la Administración Distrital o los aportes que se asignen y que sean objeto de renuncia, pérdida, vencimiento o revocatoria se incorporarán en el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat, y serán destinados a la financiación de programas o proyectos de vivienda de interés social y prioritario, al mejoramiento integral de barrios, y a la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivos. Lo anterior, independientemente de la vigencia presupuestal en la que hayan sido asignados los subsidios o los aportes.	Modificaciones	Artículo 92. Aporte del Distrito Capital para la financiación de suelo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales de vivienda que se hayan otorgado por la Administración Distrital o los aportes que se asignen y que sean objeto de renuncia, pérdida, vencimiento o revocatoria se incorporarán en el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat independientemente de la vigencia presupuestal en la que aquellos hubieran sido asignados, y serán destinados preferiblemente a la promoción de programas y/o proyectos de vivienda de interés social y prioritario tendientes a brindar acceso a vivienda para los hogares víctimas del conflicto armado y otras formas de vulnerabilidad; así



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		como al mejoramiento integral de barrios, y a la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivos. Los programas a que se refiere el presente artículo tendrán como finalidad: i) facilitar el cierre financiero en la adquisición, arriendo o leasing habitacional de vivienda nueva o usada de interés prioritario (VIP) o interés social (VIS); y, ii) apoyar la bancarización de los hogares beneficiarios. Los beneficios ofrecidos como parte de estos programas podrán concurrir con los ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de sus programas de vivienda mientras estén vigentes, y podrán orientarse a financiar la tasa de interés de crédito hipotecario para la adquisición de vivienda nueva o usada de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS).
<u>Artículo 95. Porcentajes de suelo con destino al desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP) y Vivienda de Interés Social (VIS).</u> De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 13 y los artículos 8, 18 y 92 de la Ley 388 de 1997, se autoriza a la Administración Distrital para que establezca los porcentajes mínimos de suelo destinado a vivienda de interés social y prioritario, los cuales deberán estar en concordancia con los porcentajes establecidos por el Gobierno Nacional en los artículos 2.2.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, y	Igual	<u>Artículo 93. Porcentajes de suelo con destino al desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP) y Vivienda de Interés Social (VIS).</u> De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 13 y los artículos 8, 18 y 92 de la Ley 388 de 1997, se autoriza a la Administración Distrital para que establezca los porcentajes mínimos de suelo destinado a vivienda de interés social y prioritario, los cuales deberán estar en concordancia con los porcentajes establecidos por el Gobierno Nacional en



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

por el Plan de Ordenamiento Territorial. Parágrafo. A partir del 1 de enero de 2017, los predios que conformen el Banco de Suelos Distrital, incluyendo aquellos que se encuentren en cabeza de patrimonios autónomos y que hayan sido aportados por Metrovivienda o la entidad que haga sus veces, estarán exentos del pago del impuesto predial unificado y de la contribución por valorización. La suma equivalente a los valores dejados de pagar como consecuencia de dicha exención deberá ser aplicada a los respectivos proyectos que adelante la entidad beneficiaria de la exención.		los artículos 2.2.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, y por el Plan de Ordenamiento Territorial. Parágrafo. A partir del 1 de enero de 2017, los predios que conformen el Banco de Suelos Distrital, incluyendo aquellos que se encuentren en cabeza de patrimonios autónomos y que hayan sido aportados por Metrovivienda o la entidad que haga sus veces, estarán exentos del pago del impuesto predial unificado y de la contribución por valorización. La suma equivalente a los valores dejados de pagar como consecuencia de dicha exención deberá ser aplicada a los respectivos proyectos que adelante la entidad beneficiaria de la exención.
CAPÍTULO V	Igual	
EJE TRANSVERSAL 2: DESARROLLO ECONÓMICO BASADO EN EL CONOCIMIENTO	Igual	
Artículo 96. Reporte de deudores del Distrito Capital. La administración tributaria podrá reportar a los operadores de información o a las centrales de riesgo crediticio, de naturaleza pública o privada, las obligaciones dinerarias exigibles a favor de Bogotá, Distrito Capital, que se encuentren en firme y que no hayan sido demandadas en los plazos previstos en la Ley. Para el reporte, deberá darse cumplimiento a los principios y demás disposiciones de la Ley 1266 de	Eliminado	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

2008, y las demás normas que resulten aplicables, informando exclusivamente el nombre / razón social, la identificación (CC o NIT) y el plazo de mora de la obligación a favor del Distrito Capital.		
Artículo 97. Certificado de Antecedentes de Obligaciones Distritales. Créase el Certificado de Antecedentes de Obligaciones Distritales CAOD, el cual será un documento electrónico en el que se indique la calificación en el cumplimiento de las obligaciones dinerarias a favor del Distrito. Las condiciones del Certificado serán definidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.	Igual	Artículo 95. Certificado de Antecedentes de Obligaciones Distritales. Créase el Certificado de Antecedentes de Obligaciones Distritales CAOD, el cual será un documento electrónico en el que se indique la calificación en el cumplimiento de las obligaciones dinerarias a favor del Distrito. Las condiciones del Certificado serán definidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.
Artículo 98. Despliegue de Infraestructura TIC Modificar el artículo tercero del Acuerdo Distrital 339 de 2008, el cual quedará así: “Artículo Tercero. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 2, 4 y 5 de la Ley 1341 de 2009 y los artículos 193, 194 y 195 de la Ley 1753 de 2015, y con el objetivo de garantizar tanto el derecho constitucional de los ciudadanos al acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la prestación de los servicios públicos de TIC, así como la masificación de la conectividad, el Distrito Capital tendrá en cuenta para la reglamentación del despliegue de la infraestructura requerida para la prestación de servicios fijos, móviles y audiovisuales, criterios sociales, técnicos, urbanísticos	Modificaciones	Artículo 96. Despliegue de Infraestructura TIC Modificar el artículo tercero del Acuerdo Distrital 339 de 2008, el cual quedará así: “Artículo Tercero. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 2, 4 y 5 de la Ley 1341 de 2009 y los artículos 43, 193, 194 y 195 de la Ley 1753 de 2015, o las normas que las sustituyan, modifiquen o complementen, con el objetivo de garantizar tanto el derecho constitucional de los ciudadanos al acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la prestación de los servicios públicos de TIC, así como la masificación de la



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

y arquitectónicos que garanticen un despliegue ordenado de la misma, la normatividad nacional vigente y las directrices dadas por el Gobierno Nacional en la materia. La Secretaría Distrital de Planeación emitirá el acto administrativo correspondiente a la aprobación o negación del permiso de ubicación, regularización e implantación de antenas de telecomunicaciones y/o a la estructura que las soportan.”		conectividad, el Distrito Capital tendrá en cuenta para la reglamentación del despliegue de la infraestructura requerida para la prestación de servicios fijos, móviles y audiovisuales, criterios sociales, técnicos, urbanísticos y arquitectónicos que garanticen un despliegue ordenado de la misma, la normatividad nacional vigente y las directrices dadas por el Gobierno Nacional en la materia. La Secretaría Distrital de Planeación emitirá el acto administrativo correspondiente a la aprobación o negación del permiso de ubicación, regularización e implantación de antenas de telecomunicaciones y/o a la estructura que las soportan.”
<u>Artículo 99. Apoyo al Desarrollo Empresarial.</u> La Administración Distrital, a través la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y del Instituto para la Economía Social -IPES-, podrá desarrollar programas de otorgamiento de garantías, financiamiento mediante subsidio de la tasa de interés y/o la operación de líneas de crédito, con el fin de consolidar un ecosistema de emprendimiento e innovación para Bogotá Región y lograr mejoras en la productividad y sostenibilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas. Para tales efectos, se autoriza a las entidades del sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo para suscribir, ceder o modificar convenios con entidades públicas o privadas, conforme a la	Modificado	<u>Artículo 97. Apoyo al Desarrollo Empresarial</u> La Administración Distrital, a través del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo podrá desarrollar programas de otorgamiento de garantías, seguros, financiamiento mediante subsidio de la tasa de interés y/o la operación de líneas de crédito, con el fin de consolidar un ecosistema de emprendimiento e innovación para Bogotá Región y lograr mejoras en la productividad y sostenibilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas. Para tales efectos, se autoriza a las entidades del sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo para suscribir, ceder o modificar



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

normatividad aplicable vigente.		convenios con entidades públicas o privadas, conforme a la normatividad aplicable vigente.
<u>Artículo 100.</u> Aplicación de la Política Pública de Financiación y Democratización del Crédito en Bogotá Modificar el artículo tercero del Acuerdo 387 de 2009, el cual quedará así: “Artículo Tercero. Aplicabilidad. La política pública de financiación y democratización del crédito en Bogotá se aplicará a las iniciativas y emprendimientos económicos formales e informales, que correspondan a mipymes de conformidad con la clasificación contenida en las Leyes 590 de 2000, 905 de 2004 y 1151 de 2007 o cualquier otra que las adicione, sustituya o modifique, cuyo domicilio principal sea la ciudad de Bogotá D.C., entendidas como toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana.”	Igual	<u>Artículo 98.</u> Aplicación de la Política Pública de Financiación y Democratización del Crédito en Bogotá Modificar el artículo tercero del Acuerdo 387 de 2009, el cual quedará así: “Artículo Tercero. Aplicabilidad. La política pública de financiación y democratización del crédito en Bogotá se aplicará a las iniciativas y emprendimientos económicos formales e informales, que correspondan a mipymes de conformidad con la clasificación contenida en las Leyes 590 de 2000, 905 de 2004 y 1151 de 2007 o cualquier otra que las adicione, sustituya o modifique, cuyo domicilio principal sea la ciudad de Bogotá D.C., entendidas como toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana.”
<u>Artículo 101.</u> Día del Taxista en la Ciudad de Bogotá Modifíquese el artículo primero del Acuerdo 606 de 2015, el cual quedará así: “Artículo 1. Se establece el día 5 de agosto de cada	Igual	<u>Artículo 99.</u> Día del Taxista en la Ciudad de Bogotá Modifíquese el artículo primero del Acuerdo 606 de 2015, el cual quedará así:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

año como día del taxista en la Ciudad de Bogotá. Los sectores de Movilidad y de Desarrollo Económico realizarán eventos que convoquen a los taxistas en su reconocimiento y profesionalización.”		“Artículo 1. Se establece el día 5 de agosto de cada año como día del taxista en la Ciudad de Bogotá. Los sectores de Movilidad y de Desarrollo Económico realizarán eventos que convoquen a los taxistas en su reconocimiento y profesionalización.”
Artículo 102. Esfuerzos para Mejorar las Condiciones del Servicio de los Taxistas Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo 606 de 2015, el cual quedará así: “Artículo 2. En reconocimiento de la importancia que para el desarrollo económico de la ciudad representa la actividad de los taxistas, el Sector Movilidad a través de la Secretaría de Movilidad y el Sector de Desarrollo Económico a través del Instituto Distrital de Turismo, encaminarán esfuerzos para mejorar las condiciones del servicio de los taxistas, según sus competencias misionales, desarrollando capacitaciones en conocimientos de turismo, bilingüismo, educación vial, cultura ciudadana y relaciones humanas, que se proyecten en beneficio de la ciudad y de los taxistas.”	Igual	Artículo 100. Esfuerzos para Mejorar las Condiciones del Servicio de los Taxistas Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo 606 de 2015, el cual quedará así: “Artículo 2. En reconocimiento de la importancia que para el desarrollo económico de la ciudad representa la actividad de los taxistas, el Sector Movilidad a través de la Secretaría de Movilidad y el Sector de Desarrollo Económico a través del Instituto Distrital de Turismo, encaminarán esfuerzos para mejorar las condiciones del servicio de los taxistas, según sus competencias misionales, desarrollando capacitaciones en conocimientos de turismo, bilingüismo, educación vial, cultura ciudadana y relaciones humanas, que se proyecten en beneficio de la ciudad y de los taxistas.”
	Artículo nuevo	Artículo 94. Creación del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas. Créase el Fondo Cuenta Distrital de Innovación,



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		Tecnología e Industrias Creativas, el cual es un Fondo Cuenta administrado como una cuenta especial sin personería jurídica. Su administración estará a cargo del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., quien definirá la entidad a la cual será asignada. El objeto del Fondo Cuenta es promover el desarrollo de la innovación, nuevas tecnologías e industrias creativas en la ciudad a través de la administración, recaudo y canalización de recursos para efectuar gastos e inversiones para la adquisición de bienes, servicios y la construcción de obras para el cumplimiento de su objeto. Para el desarrollo de sus actividades se articulará con las redes de innovación y conocimiento públicas, privadas y académicas de la ciudad. Se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. para realizar aportes al Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas, como “Capital Semilla”, sin perjuicio de la posibilidad que el Distrito Capital o sus entidades descentralizadas realicen aportes posteriores, de conformidad con lo dispuesto en las normas presupuestales aplicables. Los recursos del Fondo Cuenta provendrán del aporte inicial denominado “Capital Semilla, condicionado a la obtención de ingresos producto de la enajenación de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		activos que gestione la Administración Distrital, así como a los rendimientos, y los demás fuentes autorizadas por la ley. El Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. adoptará las medidas reglamentarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Fondo Cuenta y el cabal cumplimiento de sus objetivos.
	Adicionar	CAPÍTULO VI
	Adicionar	EJE TRANSVERSAL 4: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA
	Adicionar	<u>Artículo 101.</u> Autorización para creación del Instituto de Protección Animal. Revístase de facultades extraordinarias al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para crear el instituto distrital de gestión y bienestar animal como un establecimiento público adscrito al sector ambiente, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal.
CAPÍTULO VII	Igual	
EJE TRANSVERSAL 4: GOBIERNO LEGÍTIMO Y	Igual	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

EFICIENTE		
Artículo 103. Unificación de Criterios en Materia de Justicia Policiva Para visibilizar y fortalecer la justicia policiva y el mantenimiento de niveles armónicos de convivencia, el Consejo de Justicia como máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital unificará los criterios en los procesos objeto de su conocimiento.	Igual	Artículo 102. Unificación de Criterios en Materia de Justicia Policiva Para visibilizar y fortalecer la justicia policiva y el mantenimiento de niveles armónicos de convivencia, el Consejo de Justicia como máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital unificará los criterios en los procesos objeto de su conocimiento.
Artículo 104. Servicios para la formación y actualización catastral en otros municipios. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 63 del Acuerdo 257 de 2006: “Párrafo. Con el fin de cooperar con el objetivo nacional de la actualización catastral, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- podrá adelantar las labores necesarias para apoyar y asesorar la formación y actualización catastral de los diferentes municipios, cuando ellos lo requieran. Para cumplir con lo anterior, la UAECD podrá celebrar y ejecutar convenios o contratos con el Instituto Agustín Codazzi o con las autoridades descentralizadas que lideren la formación y actualización catastral en las entidades territoriales.”	Igual	Artículo 103. Servicios para la formación y actualización catastral en otros municipios. Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 63 del Acuerdo 257 de 2006: “Párrafo. Con el fin de cooperar con el objetivo nacional de la actualización catastral, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- podrá adelantar las labores necesarias para apoyar y asesorar la formación y actualización catastral de los diferentes municipios, cuando ellos lo requieran. Para cumplir con lo anterior, la UAECD podrá celebrar y ejecutar convenios o contratos con el Instituto Agustín Codazzi o con las autoridades descentralizadas que lideren la formación y actualización catastral en las entidades territoriales.”
Artículo 105. Focalización de Beneficios y Subsidios El Gobierno Distrital reglamentará la implementación de	Modificado	Artículo 104. Focalización de Subsidios



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

los beneficios y subsidios autorizados por el Concejo Distrital, para que en el marco de sostenibilidad fiscal y dentro de los recursos presupuestados para cada vigencia fiscal, se puedan priorizar a los correspondientes beneficiarios.		El Gobierno Distrital reglamentará la implementación de los subsidios autorizados por el Concejo Distrital, para que en el marco de sostenibilidad fiscal y dentro de los recursos presupuestados para cada vigencia fiscal, se puedan priorizar a los correspondientes beneficiarios de los subsidios alimentación y de transporte.
	Adicionar	Artículo 105. Implementación Tarifa Estudiantil de transporte Modifícase el parágrafo 1 del artículo 3 del Acuerdo 615 de 2015, el cual quedará así: PARÁGRAFO 1º. La reducción en el valor del pasaje producto de la aplicación de la Tarifa Estudiantil, se implementará a partir del momento en que la tarifa usuario promedio ponderada sea equivalente a la tarifa técnica promedio ponderada del sistema integrado de transporte público.
Artículo 106. Modificación Estructura Administrativa. Con el fin de adecuar la estructura de la Administración Distrital a los requerimientos del presente Plan, revístase al Alcalde Mayor de Bogotá por el término de doce (12) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, de facultades para modificar, fusionar, crear o suprimir entidades, establecer las funciones de sus dependencias, fijar las correspondientes escalas salariales y realizar las modificaciones presupuestales a que haya lugar; emitir los actos administrativos	Se elimina	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

pertinentes para ajustar las instancias de coordinación y participación de las entidades distritales. Las facultades conferidas al Alcalde Mayor de Bogotá para modificar la estructura de la Administración Pública Distrital y las instancias de coordinación, serán ejercidas con el propósito de dar celeridad y agilidad a las decisiones que se requieren para el cumplimiento de las políticas y los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016 -2020”, y garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la prestación de los servicios a la población. Una vez ejercidas las facultades con que aquí se reviste al Alcalde Mayor, éste deberá informar al Concejo sobre su uso.		
Artículo 107. Facultades Extraordinarias para la Fusión o Supresión de Observatorios Distritales. Revístase de facultades al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para que fusione o suprima los diferentes observatorios distritales que no estén cumpliendo la función para la cual fueron creados en términos de producción de información y/o generación de indicadores, que conlleven duplicidad de funciones con otros observatorios, o que no hayan entrado en operación o estén inactivos.	Modificaciones	Artículo 106. Facultades Extraordinarias para la Fusión o Reorganización de Observatorios Distritales e Instancias de Coordinación. Revístese de facultades al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para fusionar o reorganizar: A) Los diferentes observatorios distritales que no estén cumpliendo la función para la cual fueron creados en términos de producción de información y/o generación de indicadores, que conlleven duplicidad de funciones con otros observatorios, o que no hayan



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		entrado en operación o estén inactivos. Dichos observatorios son los siguientes: 1. Observatorio Distrital para las víctimas del conflicto armado: Acuerdo 491 de 2012 2. Observatorio para la Equidad en Calidad de Vida y Salud de Bogotá, D.C.: Acuerdo 364 de 2009 3. Observatorio de Salud Ambiental : Acuerdo 417 de 2009 4. Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá: Acuerdo 421 de 2009 5. Observatorio de Convivencia Escolar: Acuerdo 434 de 2010 6. Observatorio Distrital de Discapacidad: Acuerdo 586 de 2015 B) Las instancias de coordinación, que no estén cumpliendo la función para la cual fueron creadas o que conlleven duplicidad de funciones con otras instancias. El Alcalde Mayor deberá informar oportunamente al Concejo acerca de las medidas adoptadas en ejercicio de estas facultades.
Artículo 108. Información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones. Adiciónese el artículo 65 del Acuerdo 257 de 2006,	Igual	Artículo 107. Información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

con los siguientes dos literales y un párrafo: “c. Verificar y consolidar la información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones de las entidades del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá. d. Gestionar, normalizar, cobrar y recaudar la cartera hipotecaria del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – FAVIDI. Parágrafo. El objeto de FONCEP implica la asunción por parte de éste de las funciones que actualmente se ejercen por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda respecto de las entidades liquidadas o suprimidas, en especial pero no exclusivamente, la representación administrativa del Distrito Capital en los asuntos de carácter administrativo, contractual y laboral, con cargo a los fondos de pasivos de las entidades liquidadas en lo que les corresponda”.		Adiciónese el artículo 65 del Acuerdo 257 de 2006, con los siguientes dos literales y un párrafo: “c. Verificar y consolidar la información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones de las entidades del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá. d. Gestionar, normalizar, cobrar y recaudar la cartera hipotecaria del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – FAVIDI. Parágrafo. El objeto de FONCEP implica la asunción por parte de éste de las funciones que actualmente se ejercen por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda respecto de las entidades liquidadas o suprimidas, en especial pero no exclusivamente, la representación administrativa del Distrito Capital en los asuntos de carácter administrativo, contractual y laboral, con cargo a los fondos de pasivos de las entidades liquidadas en lo que les corresponda”.
Artículo 109. Gestión de Sedes Administrativas. La gestión de sedes administrativas de las entidades públicas del Distrito Capital podrá ser ejercida por la Secretaría General y por la Secretaría Distrital de Hacienda, entidades que podrán ser receptoras de recursos apropiados para la gestión de sedes de	Igual	Artículo 108. Gestión de Sedes Administrativas. La gestión de sedes administrativas de las entidades públicas del Distrito Capital podrá ser ejercida por la Secretaría General y por la Secretaría Distrital de Hacienda, entidades que podrán ser receptoras de recursos apropiados para la gestión de sedes de otras



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

otras entidades públicas distritales y de los inmuebles transferidos de manera gratuita. Esta gestión se podrá adelantar mediante la construcción, adquisición, arrendamiento o comodato de inmuebles, y otras modalidades asociativas o contractuales, poniéndolos a disposición de las entidades para el desarrollo de sus respectivas funciones, bajo criterios de unificación de sedes, mejoramiento del servicio al ciudadano, eficiencia administrativa y el aprovechamiento de los activos disponibles. Se faculta a las entidades distritales para enajenar a título gratuito a favor de la Secretaría General o de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando estas lo soliciten, los inmuebles requeridos para la gestión de las sedes administrativas, los cuales podrán servir como sede de una o varias entidades, previas adecuaciones o transformaciones, o utilizarlos como medio de pago o garantía. Así mismo, autorícese al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. durante el período de vigencia del presente Plan, para realizar de conformidad con las normas superiores que regulan la materia, la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles fiscales de propiedad del Distrito, que no sean necesarios para el funcionamiento administrativo de entidades distritales.	entidades públicas distritales y de los inmuebles transferidos de manera gratuita. Esta gestión se podrá adelantar mediante la construcción, adquisición, arrendamiento o comodato de inmuebles, y otras modalidades asociativas o contractuales, poniéndolos a disposición de las entidades para el desarrollo de sus respectivas funciones, bajo criterios de unificación de sedes, mejoramiento del servicio al ciudadano, eficiencia administrativa y el aprovechamiento de los activos disponibles. Se faculta a las entidades distritales para enajenar a título gratuito a favor de la Secretaría General o de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando estas lo soliciten, los inmuebles requeridos para la gestión de las sedes administrativas, los cuales podrán servir como sede de una o varias entidades, previas adecuaciones o transformaciones, o utilizarlos como medio de pago o garantía. Así mismo, autorícese al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. durante el período de vigencia del presente Plan, para realizar de conformidad con las normas superiores que regulan la materia, la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles fiscales de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		propiedad del Distrito, que no sean necesarios para el funcionamiento administrativo de entidades distritales.
<u>Artículo 110. Gestión de cobro y depuración de cartera.</u> Para fortalecer la gestión de cobro, la Administración Distrital podrá concentrar la actividad de cobro coactivo, en relación con las acreencias a favor de las entidades distritales del sector central y sector descentralizado por servicios. Esta concentración se realizará de manera gradual y selectiva. En términos de eficiencia institucional, se deberán implementar planes de depuración y saneamiento de cartera de cualquier índole a cargo de las entidades distritales, mediante la provisión y castigo de la misma, en los casos establecidos por el parágrafo 4 del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015. Así mismo se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá para realizar la venta de la cartera de las entidades del nivel central del Distrito.	Igual	<u>Artículo 109. Gestión de cobro y depuración de cartera.</u> Para fortalecer la gestión de cobro, la Administración Distrital podrá concentrar la actividad de cobro coactivo, en relación con las acreencias a favor de las entidades distritales del sector central y sector descentralizado por servicios. Esta concentración se realizará de manera gradual y selectiva. En términos de eficiencia institucional, se deberán implementar planes de depuración y saneamiento de cartera de cualquier índole a cargo de las entidades distritales, mediante la provisión y castigo de la misma, en los casos establecidos por el parágrafo 4 del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015. Así mismo se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá para realizar la venta de la cartera de las entidades del nivel central del Distrito.
<u>Artículo 111. Plazos Ejecución de Obras Acuerdos de Valorización.</u> Establecer como nuevo plazo para iniciar la etapa de construcción de las obras financiadas por contribución de valorización de beneficio local, incluidas en los Acuerdos 398 de 2009 y 523 del 2013 y listadas a	Igual	<u>Artículo 108. Plazos Ejecución de Obras Acuerdos de Valorización.</u> Establecer como nuevo plazo para iniciar la etapa de construcción de las obras financiadas por contribución de valorización de beneficio local, incluidas en los Acuerdos 398 de 2009 y 523 del 2013 y listadas a



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

continuación, el 31 de diciembre de 2018 como término máximo: CUADRO En el evento que dichas obras hubiesen quedado desfinanciadas con dicha contribución, el Distrito podrá cubrir el déficit con otras fuentes de financiación.		continuación, el 31 de diciembre de 2018 como término máximo. CUADRO En el evento que dichas obras hubiesen quedado desfinanciadas con dicha contribución, el Distrito podrá cubrir el déficit con otras fuentes de financiación ordinarias.
<u>Artículo 112.</u> Estrategia de abordaje territorial. La Administración Distrital diseñará e implementará una Estrategia de abordaje territorial que promueva la atención integral de las problemáticas sociales prioritarias, la participación ciudadana y comunitaria, el fortalecimiento de la gestión local y la convivencia, la paz y la reconciliación, en el marco de la garantía de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.	Igual	<u>Artículo 111.</u> Estrategia de abordaje territorial La Administración Distrital diseñará e implementará una Estrategia de abordaje territorial que promueva la atención integral de las problemáticas sociales prioritarias, la participación ciudadana y comunitaria, el fortalecimiento de la gestión local y la convivencia, la paz y la reconciliación, en el marco de la garantía de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
<u>Artículo 113.</u> Códigos de buen gobierno en entidades descentralizadas del Distrito Sin perjuicio de los requisitos establecidos en otras normas, las entidades descentralizadas del Distrito deben establecer en sus estatutos, o en las reglas que hagan sus veces, códigos de buen gobierno que incluyan, entre otros, los requisitos que deben cumplir los particulares o los servidores públicos para ser miembro de la junta directiva, consejo directivo, o el órgano de la entidad que haga sus veces. Estos	Igual	<u>Artículo 112.</u> Códigos de buen gobierno en entidades descentralizadas del Distrito Sin perjuicio de los requisitos establecidos en otras normas, las entidades descentralizadas del Distrito deben establecer en sus estatutos, o en las reglas que hagan sus veces, códigos de buen gobierno que incluyan, entre otros, los requisitos que deben cumplir los particulares o los servidores públicos para ser miembro de la junta directiva, consejo directivo, o el órgano de la entidad que haga sus veces. Estos



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

requisitos también deberán ser cumplidos por los miembros cuya designación corresponda al Alcalde Mayor. Los requisitos que se adopten deben responder a criterios de idoneidad, formación académica o técnica, competencia y experiencia profesional o técnica, en cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Parágrafo. Las entidades descentralizadas modificarán sus estatutos o reglas de gobierno en el término de un (1) año contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Plan de Desarrollo para el Distrito Capital, salvo disposición en contrario contenida en normas especiales.		requisitos también deberán ser cumplidos por los miembros cuya designación corresponda al Alcalde Mayor. Los requisitos que se adopten deben responder a criterios de idoneidad, formación académica o técnica, competencia y experiencia profesional o técnica, en cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Parágrafo. Las entidades descentralizadas modificarán sus estatutos o reglas de gobierno en el término de un (1) año contado a partir de la fecha de entrada en vigencia del Plan de Desarrollo para el Distrito Capital, salvo disposición en contrario contenida en normas especiales.
<u>Artículo 114. Administración Pública Digital.</u> El Distrito Capital diseñará, promoverá e implementará los planes, programas y proyectos que permitan la unificación de sistemas de información, la interoperabilidad de las plataformas y bases de datos de las entidades distritales y, asimismo, bajo los mandatos previstos en la Ley 1753 de 2015 construirá una política pública que oriente la utilización efectiva en el uso de las bases de datos públicas en la gestión pública distrital.	Igual	<u>Artículo 113. Administración Pública Digital.</u> El Distrito Capital diseñará, promoverá e implementará los planes, programas y proyectos que permitan la unificación de sistemas de información, la interoperabilidad de las plataformas y bases de datos de las entidades distritales y, asimismo, bajo los mandatos previstos en la Ley 1753 de 2015 construirá una política pública que oriente la utilización efectiva en el uso de las bases de datos públicas en la gestión pública distrital.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		Para efectos de consolidar una cultura digital entre la Administración Distrital y los ciudadanos, el Distrito Capital avanzará en el desarrollo de los programas y proyectos que cubran en forma integral las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, en lo que respecta a estándares, modelos y lineamientos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los servicios ofrecidos a los ciudadanos.
<u>Artículo 115.</u> Sistema Integrado de Información Poblacional – SIIP Modifíquese el artículo 2 del Acuerdo 612 de 2015, el cual quedará así: ARTÍCULO 2°. Objeto: El Sistema Integrado de Información Poblacional – SIIP tiene por objeto consolidar la información de los beneficiarios que acceden a los servicios, beneficios y programas provistos por el Distrito Capital.	Modificaciones	<u>Artículo 114.</u> Sistema Integrado de Información Poblacional – SIIP Modifíquese el artículo 2 del Acuerdo 612 de 2015, el cual quedará así: ARTÍCULO 2°. Objeto: El Sistema Integrado de Información Poblacional – SIIP tiene por objeto consolidar la información de los beneficiarios que acceden a los servicios, beneficios y programas provistos por el Distrito Capital y promover su integración con los sistemas de información del orden nacional.
<u>Artículo 116.</u> Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital. Adiciónese un literal y un párrafo al artículo 6 del Acuerdo 12 de 1994: “e) Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital. Parágrafo: Para efectos de definir las orientaciones de la política económica y social, créase el Consejo de	Modificaciones	<u>Artículo 115.</u> Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital. Adiciónese un literal y un párrafo al artículo 6 del Acuerdo 12 de 1994:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Política Económica y Social del Distrito Capital, presidido por el Alcalde Mayor y conformado por los Secretarios de Despacho. El Consejo de Política Económica y Social así integrado, ejercerá las siguientes funciones: 1. Aprobar las políticas, estrategias y programas del Plan Distrital de Desarrollo. 2. Colaborar con el Alcalde Mayor en la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social. 3. Definir y analizar a los planes y programas en materia económica y social del Distrito. 4. Servir de organismo coordinador y señalar las orientaciones generales que deben seguir los distintos organismos especializados de la dirección económica y social del Gobierno Distrital. 5. Estudiar los informes periódicos u ocasionales que se le presenten a través de su Secretaría Técnica, sobre el desarrollo de los planes, programas y políticas generales sectoriales, y recomendar las medidas que deban adoptarse para el cumplimiento de tales planes y programas. La Secretaría Técnica del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación”.	“e) Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital. Parágrafo: Para efectos de definir las orientaciones de la política económica y social, créase el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital, presidido por el Alcalde Mayor y conformado por los Secretarios de Despacho. El Consejo de Política Económica y Social así integrado, ejercerá las siguientes funciones: 1. Aprobar las políticas, estrategias y programas del Plan Distrital de Desarrollo. 2. Colaborar con el Alcalde Mayor en la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social. 3. Definir y analizar a los planes y programas en materia económica y social del Distrito. 4. Servir de organismo coordinador y señalar las orientaciones generales que deben seguir los distintos organismos especializados de la dirección económica y social del Gobierno Distrital.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		5. Estudiar los informes periódicos u ocasionales que se le presenten a través de su Secretaría Técnica, sobre el desarrollo de los planes, programas y políticas generales sectoriales, y recomendar las medidas que deban adoptarse para el cumplimiento de tales planes y programas. 6. Dar las directrices y definir las agendas de evaluaciones de impacto de resultado de los programas del distrito. La Secretaría Técnica del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación”.
	Adicionar	<u>Artículo 116. Revisión de los diferentes sistemas de información distrital</u> Modifíquese el artículo 3 del Acuerdo 612 de 2015, el cual quedará así: ARTÍCULO 3°. Conformación. La Administración Distrital efectuará un análisis de los diferentes sistemas de información distrital que contengan servicios o programas prestados por el Distrito, para definir la vinculación de los mismos en el Sistema Integrado de Información Poblacional –SIIP-. La Administración reglamentará el proceso de articulación de dichos sistemas en el SIIP y con los otros sistemas



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		de información del Distrito, los plazos y fases de vinculación y la calidad de los datos reportados.
PARTE II	Igual	
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES	Igual	
Artículo 118. Estrategia financiera del plan de desarrollo. Cumplir con el objetivo central del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos”, requiere de un alto nivel de inversiones, así como de una gerencia pública eficiente y transparente que ejecute adecuadamente estos recursos públicos. Para ello, se ha diseñado una estrategia financiera que busca fortalecer y generar nuevas fuentes de ingreso, reducir la evasión, atraer el capital y la inversión privada, optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público y realizar un manejo responsable del endeudamiento; de tal forma que se obtengan los recursos necesarios para realizar las inversiones sociales y de infraestructura propuestas en este plan de desarrollo.	Igual	Artículo 117. Estrategia financiera del plan de desarrollo. Cumplir con el objetivo central del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos”, requiere de un alto nivel de inversiones, así como de una gerencia pública eficiente y transparente que ejecute adecuadamente estos recursos públicos. Para ello, se ha diseñado una estrategia financiera que busca fortalecer y generar nuevas fuentes de ingreso, reducir la evasión, atraer el capital y la inversión privada, optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público y realizar un manejo responsable del endeudamiento; de tal forma que se obtengan los recursos necesarios para realizar las inversiones sociales y de infraestructura propuestas en este plan de desarrollo.
Artículo 119. Objetivos de la estrategia financiera del plan de desarrollo. Fortalecer la gestión integral de las finanzas distritales, de tal forma que permita incrementar sus principales ingresos, implementar nuevas fuentes de carácter permanente, establecer alianzas para atraer capital e inversión privada en los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, y realizar un manejo responsable del endeudamiento, preservando la capacidad de pago de	Igual	Artículo 118. Objetivos de la estrategia financiera del plan de desarrollo. 1. Fortalecer la gestión integral de las finanzas distritales, de tal forma que permita incrementar sus principales ingresos, implementar nuevas fuentes de carácter permanente, establecer alianzas para atraer capital e inversión privada en los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, y realizar un manejo responsable del endeudamiento,



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

la ciudad y la sostenibilidad de las finanzas distritales. 1. Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital buscando la eficiencia, la austeridad en la ejecución del gasto público y reducción de aquellos gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el funcionamiento o desarrollo de la misión de las entidades distritales. 2. Aumentar el número de contribuyentes que cumplen oportunamente sus obligaciones tributarias, brindándoles un servicio confiable, especializado y sencillo, mediante diversos canales de atención, con énfasis en los medios virtuales. 3. Reducir los costos de transacción del cumplimiento tributario en Bogotá y simplificar la forma de tributar en la Capital. 4. Realizar un control eficiente de las obligaciones tributarias, aplicando modelos de priorización y acciones que incrementen la percepción del riesgo por incumplimiento en el pago de los impuestos.		preservando la capacidad de pago de la ciudad y la sostenibilidad de las finanzas distritales. 2. Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital buscando la eficiencia, la austeridad en la ejecución del gasto público y reducción de aquellos gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el funcionamiento o desarrollo de la misión de las entidades distritales. 3. Aumentar el número de contribuyentes que cumplen oportunamente sus obligaciones tributarias, brindándoles un servicio confiable, especializado y sencillo, mediante diversos canales de atención, con énfasis en los medios virtuales. 4. Reducir los costos de transacción del cumplimiento tributario en Bogotá y simplificar la forma de tributar en la Capital. 5. Realizar un control eficiente de las obligaciones tributarias, aplicando modelos de priorización y acciones que incrementen la percepción del riesgo por incumplimiento en el pago de los impuestos.
Artículo 120. Financiación plan de inversiones. La estrategia financiera de la Administración Distrital para la financiación del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá	Modificado	Artículo 119. Financiación plan de inversiones. La estrategia financiera de la Administración Distrital para la financiación del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

D.C., 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, asciende a \$95,9 billones de 2016, de los cuales \$53,7 billones corresponden a la Administración Central; \$7,8 billones a Establecimientos Públicos, incluida la Universidad Distrital y Unidades Administrativas Especiales; \$4,5 billones a Empresas Industriales y Comerciales y de Servicios Públicos; \$0,15 billones a Empresas Sociales del Estado; \$3,7 billones a Fondos de Desarrollo Local; \$13,0 billones a capital privado mediante Alianzas Público Privadas y \$13,0¹ billones a recursos para la construcción del Metro. El Plan Plurianual de inversiones contempla la estimación de los recursos necesarios para la implementación de los pilares, los ejes transversales, los programas y metas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, resultado de una estimación de diversas fuentes consistentes con el escenario macroeconómico y fiscal del Distrito. Estos recursos se distribuyen entre los pilares y los ejes transversales, así: 51.7% para el pilar de Democracia Urbana, 40.2% para el pilar Igualdad de Calidad de Vida, 2.8% para el pilar de Construcción de Comunidad; 4.1% para el eje de Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia, 0.6% para el eje de Sostenibilidad Ambiental Basada en Eficiencia Energética, 0.4% para el eje Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento y 0,2% para el eje Nuevo Ordenamiento Territorial. Estas participaciones hacen	D.C., 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, asciende a \$95,9 billones de 2016, de los cuales \$53,7 billones corresponden a la Administración Central; \$7,8 billones a Establecimientos Públicos, incluida la Universidad Distrital y Unidades Administrativas Especiales; \$4,5 billones a Empresas Industriales y Comerciales y de Servicios Públicos; \$0,15 billones a Empresas Sociales del Estado; \$3,7 billones a Fondos de Desarrollo Local; \$13,0 billones a capital privado mediante Alianzas Público Privadas y \$13,0 billones a recursos para la construcción del Metro. El Plan Plurianual de inversiones contempla la estimación de los recursos necesarios para la implementación de los pilares, los ejes transversales, los programas y metas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, resultado de una estimación de diversas fuentes consistentes con el escenario macroeconómico y fiscal del Distrito. Estos recursos se distribuyen entre los pilares y los ejes transversales, así: 51.7% para el pilar de Democracia Urbana; 40.0% para el pilar Igualdad de Calidad de Vida; 2.9% para el pilar de Construcción de Comunidad; 4.1% para el eje de Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia; 0.6% para el eje de Sostenibilidad Ambiental Basada en Eficiencia Energética; 0.5% para el eje Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento y 0,2% para el eje Nuevo



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

referencia a la estructura del Plan de Desarrollo una vez descontado el valor de las APP.		Ordenamiento Territorial. Estas participaciones hacen referencia a la estructura del Plan de Desarrollo una vez descontado el valor de las APP.
Artículo 121. Estrategias de financiación. Las principales estrategias definidas en la estructura de financiación del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, son las siguientes: <u>Optimización de los ingresos tributarios.</u> La gestión de recursos tributarios para la financiación del Plan, se realizará a través de acciones como: Incrementar el cumplimiento oportuno en la declaración y pago de obligaciones tributarias. Al finalizar el cuatrienio se espera que el 94% de los contribuyentes de los impuestos Predial y Vehículos cumplan oportunamente sus obligaciones. En la actualidad el cumplimiento se encuentra en el 92%, cada punto de cumplimiento en los impuestos ciudadanos aportará ingresos permanentes a la ciudad del orden de los \$30.000 millones. Se proponen dos instrumentos para disminuir el riesgo a la evasión y que eleven la moral tributaria: el reporte a las centrales de riesgo y la creación del Certificado de Antecedentes Tributarios Distritales CATD. La administración tributaria podrá reportar a las centrales de riesgo crediticio las obligaciones exigibles por concepto de impuestos distritales de los omisos y morosos. Así mismo, creará el Certificado de Antecedentes Tributarios Distritales CATD el cual será	Modificado	Artículo 117. Estrategias de financiación. Las principales estrategias definidas en la estructura de financiación del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, son las siguientes: Optimización de los ingresos tributarios. La gestión de recursos tributarios para la financiación del Plan, se realizará a través de acciones como: a) Incrementar el cumplimiento oportuno en la declaración y pago de obligaciones tributarias. Al finalizar el cuatrienio se espera que el 94% de los contribuyentes de los impuestos Predial y Vehículos cumplan oportunamente sus obligaciones. En la actualidad el cumplimiento se encuentra en el 92%, cada punto de cumplimiento en los impuestos ciudadanos aportará ingresos permanentes a la ciudad del orden de los \$30.000 millones. Se crea el Certificado de Antecedentes Tributarios Distritales, el cual será un documento electrónico en el que se indique el cumplimiento de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos de Bogotá.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

un documento electrónico en el que se indique el cumplimiento de los impuestos administrados por la DIB. Implementar la simplificación tributaria. A través de la simplificación tributaria se propondrá facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Distrito Capital. Se modificarán los límites máximos de crecimiento del impuesto predial unificado, haciéndolos más simples para su liquidación sin que se pierdan los beneficios del ajuste por equidad tributaria. Se simplificarán y reducirán los costos de cumplimiento implementando un Sistema Mixto de Declaración y Facturación para impuestos distritales de Predial, Vehículos y Pequeños Contribuyentes del ICA. La facturación anual se focalizará en los predios sobre los cuales la Dirección de Impuestos de Bogotá – DIB tenga información completa y se hará por autoavalúo cuando los predios no estén registrados en el catastro o cuando el contribuyente considere que la factura no corresponde a la situación de su predio. Por otra parte, también se propondrá una declaración anual en vez de la bimensual para los pequeños y medianos contribuyentes del impuesto de industria y comercio combinado con modificaciones en el esquema de retenciones en la fuente con el fin de garantizar que el impacto en la caja del distrito sea neutro. Esto significa simplificar y reducir costos de cumplimiento para aproximadamente 165.000 contribuyentes del	b) Implementar la simplificación tributaria. A través de la simplificación tributaria se propondrá facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Distrito Capital. Se modificarán los límites máximos de crecimiento del impuesto predial unificado, haciéndolos más simples para su liquidación sin que se pierdan los beneficios del ajuste por equidad tributaria. Se simplificarán y reducirán los costos de cumplimiento implementando un Sistema Mixto de Declaración y Facturación para impuestos distritales de Predial, Vehículos y Pequeños Contribuyentes del ICA. La facturación anual se focalizará en los predios sobre los cuales la Dirección de Impuestos de Bogotá – DIB tenga información completa y se hará por autoavalúo cuando los predios no estén registrados en el catastro o cuando el contribuyente considere que la factura no corresponde a la situación de su predio. Por otra parte, también se propondrá una declaración anual en vez de la bimensual para los pequeños y medianos contribuyentes del impuesto de industria y comercio combinado con modificaciones en el esquema de retenciones en la fuente con el fin de garantizar que el impacto en la caja del distrito sea neutro. Esto significa simplificar y reducir costos de cumplimiento para aproximadamente 165.000



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

impuesto de industria y comercio que aportan el 20% del recaudo. Disminuir la evasión en el impuesto de Industria, Comercio y Avisos. La estimación de la evasión del ICA se obtiene conforme la relación del ingreso potencial y el ingreso neto recibido, este último entendido como lo declarado por los contribuyentes del impuesto. La medición 2014 de la evasión ICA incluidas las retenciones, fue de 22,3%. Este resultado vuelve imperativo el diseño de estrategias de intervención como el Registro Empresarial en las 20 localidades de la ciudad, el aumento de agentes retenedores, el diseño y aplicación de modelos estadísticos que permitan la detección de prácticas elusivas y el desarrollo de programas permanentes de control intensivo a grupos de contribuyentes caracterizados como de alto riesgo. a) Transformar el modelo de gestión tributaria y el acercamiento de la Administración. La administración tributaria fortalecerá su presencia mediante las siguientes estrategias: i) Fidelización y excelencia en el servicio con el fin de reconocer el desempeño correcto de los contribuyentes. ii) Inteligencia tributaria en la consolidación del conocimiento de los ciudadanos y contribuyentes de la ciudad con el fin de anticiparse a sus necesidades, a su comportamiento, a sus decisiones de pago, construir conocimiento económico de la ciudad y sus agentes que facilite la calificación de riesgo de los	contribuyentes del impuesto de industria y comercio que aportan el 20% del recaudo. c) Disminuir la evasión en el impuesto de Industria, Comercio y Avisos. La estimación de la evasión del ICA se obtiene conforme la relación del ingreso potencial y el ingreso neto recibido, este último entendido como lo declarado por los contribuyentes del impuesto. La medición 2014 de la evasión ICA incluidas las retenciones, fue de 22,3%. Este resultado vuelve imperativo el diseño de estrategias de intervención como el Registro Empresarial en las 20 localidades de la ciudad, el aumento de agentes retenedores, el diseño y aplicación de modelos estadísticos que permitan la detección de prácticas elusivas y el desarrollo de programas permanentes de control intensivo a grupos de contribuyentes caracterizados como de alto riesgo. d) Transformar el modelo de gestión tributaria y el acercamiento de la Administración. La administración tributaria fortalecerá su presencia mediante las siguientes estrategias: i) Fidelización y excelencia en el servicio con el fin de reconocer el desempeño correcto de los contribuyentes. ii) Inteligencia tributaria en la consolidación del conocimiento de los ciudadanos y contribuyentes de la ciudad con el fin de anticiparse a sus necesidades, a su comportamiento,



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

sectores y tipos de contribuyentes y el desarrollo de lógicas de control innovadoras y precisas capaces de intervenir en las formas avanzadas de elusión, evasión y morosidad. iii) Efectivo control frente al incumplimiento en el pago de los impuestos distritales, evidenciando la fortaleza del Estado para que la sociedad reconozca la inflexibilidad frente al incumplimiento, la actuación oportuna, ejemplar y secuencial legítima de la institucionalidad tributaria. iv) Seguridad jurídica y estabilidad del modelo tributario, ofreciendo a administrados y administradores reglas claras de manejo, marcos jurídicos sencillos y eficientes y sobre todo estables en el tiempo. Lo anterior encaminado a fortalecer la confianza en la institucionalidad del esquema tributario, atendiendo plenamente los principios constitucionales de progresividad, equidad y eficiencia que garanticen la legitimidad frente al ciudadano del sistema tributario de la Ciudad. Consolidar la administración tributaria digital. La Administración Tributaria consolidará su liderazgo nacional y regional avanzando sustantivamente en el uso de nuevas tecnologías que faciliten el servicio al contribuyente fortaleciendo y/o desarrollando funcionalidades virtuales que provean trámites y servicios web, web móvil y aplicaciones en dispositivos	a sus decisiones de pago, construir conocimiento económico de la ciudad y sus agentes que facilite la calificación de riesgo de los sectores y tipos de contribuyentes y el desarrollo de lógicas de control innovadoras y precisas capaces de intervenir en las formas avanzadas de elusión, evasión y morosidad. iii) Efectivo control frente al incumplimiento en el pago de los impuestos distritales, evidenciando la fortaleza del Estado para que la sociedad reconozca la inflexibilidad frente al incumplimiento, la actuación oportuna, ejemplar y secuencial legítima de la institucionalidad tributaria. iv) Seguridad jurídica y estabilidad del modelo tributario, ofreciendo a administrados y administradores reglas claras de manejo, marcos jurídicos sencillos y eficientes y sobre todo estables en el tiempo. Lo anterior encaminado a fortalecer la confianza en la institucionalidad del esquema tributario, atendiendo plenamente los principios constitucionales de progresividad, equidad y eficiencia que garanticen la legitimidad frente al ciudadano del sistema tributario de la Ciudad. e) Consolidar la administración tributaria digital. La Administración Tributaria consolidará su liderazgo nacional y regional avanzando sustantivamente en el uso de nuevas tecnologías que faciliten el servicio al



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

móviles – APP, ello redundará en facilidad, comprensión y aceptación del tributo. Para todas las entidades de orden distrital, y mucho más en aquellas que se ven afectadas por un entorno cada vez más competitivo, como es el caso de las Empresas Industriales y Comerciales del orden Distrital, se debe trabajar en su gestión para recuperar las finanzas de las mismas, buscando sobresalir en el mercado a través de desarrollo de estrategias efectivas para aumentar los ingresos, mejorar la capacidad de generación de caja, optimización de recursos, recuperación de cartera, maximización de la productividad, aprovechar sinergias en los casos que se puedan generar e implementar estrategias de ahorro y sensibilización de costos, entre otros. El reto de esta Administración será fortalecer y apoyar la gestión de las empresas del Distrito de tal forma que permita recuperar y mejorar la capacidad de generación de excedentes y/o utilidades financieras y obtener un mayor flujo de dividendos para el Distrito. 1. <u>Otras fuentes de financiación</u> La Administración Distrital adelantará acciones estratégicas desde el punto de vista financiero y de costo de oportunidad, relacionadas con la gestión, optimización, transformación y/o sustitución de activos financieros, tales como la venta de acciones de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), entre otros, de tal forma que le permita generar recursos	contribuyente fortaleciendo y/o desarrollando funcionalidades virtuales que provean trámites y servicios web, web móvil y aplicaciones en dispositivos móviles – APP, ello redundará en facilidad, comprensión y aceptación del tributo. Fortalecimiento de ingresos no tributarios y recursos propios de entidades descentralizadas Se fortalecerá e intensificará la gestión y fiscalización de los ingresos no tributarios para incrementar el recaudo de aquellos recursos que son de carácter permanente. Los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Empresas Sociales del Estado, fortalecerán la gestión de sus recursos propios y el cobro de cartera con acciones que permitan garantizar un mayor recaudo. Para todas las entidades de orden distrital, y mucho más en aquellas que se ven afectadas por un entorno cada vez más competitivo, como es el caso de las Empresas Industriales y Comerciales del orden Distrital, se debe trabajar en su gestión para recuperar las finanzas de las mismas, buscando sobresalir en el mercado a través de desarrollo de estrategias efectivas para aumentar los ingresos, mejorar la capacidad de generación de caja, optimización de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

en el corto y mediano plazo para financiar programas de inversión social y de infraestructura del Plan de Desarrollo 2016- 2020 “Bogotá Mejor para Todos”. Esto en concordancia con la medición beneficio- costo de las inversiones en la ciudad pues se le asigna una mayor rentabilidad a los beneficios de tipo social y económico que obtendría la ciudad en la realización de las inversiones que se proponen producto de la consecución de recursos adicionales, respecto al mantenimiento de las mismas inversiones en esos activos. 2. <u>Cofinanciación con recursos del nivel nacional</u> La Administración Distrital gestionará ante la Nación mayores recursos para atención Integral de la primera infancia, calidad de la educación básica y media, atención de población en situación de desplazamiento, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno de conformidad con lo señalado en la Ley 1448 de 2011, subsidios para vivienda de interés social y/o prioritario, aspectos contemplados en la Ley 1753 de 2015 “<i>Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014 – 2018</i>”, así como para el Sistema Integrado de Transporte Público Masivo mediante el esquema de cofinanciación Nación (70%), Distrito (30%), entre otros. Para ello fortalecerá los canales de comunicación y coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional, así como la gestión y formulación de proyectos para acceder a	recursos, recuperación de cartera, maximización de la productividad, aprovechar sinergias en los casos que se puedan generar e implementar estrategias de ahorro y sensibilización de costos, entre otros. El reto de esta Administración será fortalecer y apoyar la gestión de las empresas del Distrito de tal forma que permita recuperar y mejorar la capacidad de generación de excedentes y/o utilidades financieras y obtener un mayor flujo de dividendos para el Distrito. Otras fuentes de financiación La Administración Distrital adelantará acciones estratégicas desde el punto de vista financiero y de costo de oportunidad, relacionadas con la gestión, optimización, transformación y/o sustitución de activos financieros, tales como la venta de acciones de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), entre otros, de tal forma que le permita generar recursos en el corto y mediano plazo para financiar programas de inversión social y de infraestructura del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”. Esto en concordancia con la medición beneficio-costo de las inversiones en la ciudad pues se le asigna una mayor rentabilidad a los beneficios de tipo social y económico que obtendría la ciudad en la realización de las inversiones que se proponen producto de la consecución de recursos adicionales,



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

recursos del orden nacional. Así mismo, la Administración Distrital fortalecerá la gestión para la consolidación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, en el marco de la normatividad legal vigente. <u>Gestión de recursos adicionales</u> La Administración Distrital podrá gestionar diferentes mecanismos que permitan complementar la financiación del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, tales como, cobros por congestión, valorización, pago voluntario por libre circulación, contribución a parqueaderos, instrumentos de financiación del desarrollo urbano, peajes urbanos, cobro de alumbrado público, entre otros. 2. <u>Asociaciones público privadas – APP</u> La participación del sector privado se constituirá en uno de los mecanismos de cofinanciación de las inversiones más importantes para la Ciudad. Se intensificará la gestión conjunta con el sector privado en la financiación de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo. El sector privado será un apoyo estratégico a la Administración Distrital en la construcción de la infraestructura requerida, con lo cual se aprovecharán las eficiencias y ventajas competitivas y operativas derivadas de su conocimiento y experiencia. Para cumplir las metas del presente Plan se podrá utilizar las Asociaciones Público Privadas de que tratan	respecto al mantenimiento de las mismas inversiones en esos activos. Cofinanciación con recursos del nivel nacional La Administración Distrital gestionará ante la Nación mayores recursos para atención Integral de la primera infancia, calidad de la educación básica y media, atención de población en situación de desplazamiento, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno de conformidad con lo señalado en la Ley 1448 de 2011, subsidios para vivienda de interés social y/o prioritario, aspectos contemplados en la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014 – 2018”, así como para el Sistema Integrado de Transporte Público Masivo mediante el esquema de cofinanciación Nación (70%), Distrito (30%), entre otros. Para ello fortalecerá los canales de comunicación y coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional, así como la gestión y formulación de proyectos para acceder a recursos del orden nacional. Así mismo, la Administración Distrital fortalecerá la gestión para la consolidación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, en el marco de la normatividad legal vigente.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

las Leyes 1508 de 2012, 1753 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. 1. <u>Concurrencia y complementariedad con la gestión local</u> La inversión en las localidades se optimizará a través de esquemas de cofinanciación entre el gobierno distrital y los gobiernos locales en los cuales se potencializarán los recursos de los Fondos de Desarrollo Local como contrapartidas en proyectos de gran impacto social que guarden coherencia entre la planeación local y distrital.	Gestión de recursos adicionales La Administración Distrital podrá gestionar diferentes mecanismos que permitan complementar la financiación del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, tales como: cobros por congestión, valorización, contribución a parqueaderos, instrumentos de financiación del desarrollo urbano, cobro de alumbrado público y estacionamiento en vía, entre otros. Dentro del marco de sus competencias, se deberá acudir al Concejo Distrital para su aprobación. Asociaciones público privadas – APP La participación del sector privado se constituirá en uno de los mecanismos de cofinanciación de las inversiones más importantes para la Ciudad. Se intensificará la gestión conjunta con el sector privado en la financiación de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo. El sector privado será un apoyo estratégico a la Administración Distrital en la construcción de la infraestructura requerida, con lo cual se aprovecharán las eficiencias y ventajas competitivas y operativas derivadas de su conocimiento y experiencia.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		Para cumplir las metas del presente Plan se podrá utilizar las Asociaciones Público Privadas de que tratan las Leyes 1508 de 2012, 1753 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. Concurrencia y complementariedad con la gestión local La inversión en las localidades se optimizará a través de esquemas de cofinanciación entre el gobierno distrital y los gobiernos locales en los cuales se potencializarán los recursos de los Fondos de Desarrollo Local como contrapartidas en proyectos de gran impacto social que guarden coherencia entre la planeación local y distrital.
Artículo 122. Racionalización del gasto y asignación eficiente de recursos. La eficiencia en la ejecución del gasto será una prioridad esencial en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos". Se buscará elevar la capacidad operativa de las entidades distritales dentro de un contexto de austeridad y eficiencia. Se implementarán mecanismos y herramientas económicas y financieras que generen ahorro en gastos operativos y eficiencias en la gestión, que contribuyan al mejoramiento de la competitividad, y la sostenibilidad de las finanzas de la Ciudad.	Igual	Artículo 121. Racionalización del gasto y asignación eficiente de recursos. La eficiencia en la ejecución del gasto será una prioridad esencial en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos". Se buscará elevar la capacidad operativa de las entidades distritales dentro de un contexto de austeridad y eficiencia. Se implementarán mecanismos y herramientas económicas y financieras que generen ahorro en gastos operativos y eficiencias en la gestión, que contribuyan al mejoramiento de la competitividad, y la sostenibilidad de las finanzas de la Ciudad.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

La racionalización del gasto público implicará una mirada integral y técnica de la estructura administrativa del Distrito, en búsqueda de eficiencias administrativas y eliminación de duplicidad de funciones entre entidades; en este sentido se estudiará la posible fusión, transformación o supresión de algunas entidades cuyas funciones puedan ser asumidas por otras. Se efectuará una revisión, análisis y depuración del gasto recurrente actual, que permita liberar espacio presupuestal para las nuevas inversiones del Plan de Desarrollo y se convierta en un factor de decisión en la priorización del presupuesto. Esto permitirá fortalecer una gestión gerencial que potencialice el logro de los objetivos y metas propuestas del Plan de Desarrollo Distrital. Por su parte, la reorganización del sector Salud establecida en el Acuerdo 641 de 2016, implica asumir el reto de optimizar la prestación de los servicios a la población más pobre y vulnerable dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud de manera integral y viabilizando financieramente a las Empresas Sociales del Estado, mediante estrategias de economías de escala en compra de medicamentos e insumos, reduciendo los gastos de tipo administrativo, mejorando los procesos de facturación, cartera y recaudo, ajustando la productividad y en el mediano y largo plazo centralizando y especializando los	La racionalización del gasto público implicará una mirada integral y técnica de la estructura administrativa del Distrito, en búsqueda de eficiencias administrativas y eliminación de duplicidad de funciones entre entidades; en este sentido se estudiará la posible fusión, transformación o supresión de algunas entidades cuyas funciones puedan ser asumidas por otras. Se efectuará una revisión, análisis y depuración del gasto recurrente actual, que permita liberar espacio presupuestal para las nuevas inversiones del Plan de Desarrollo y se convierta en un factor de decisión en la priorización del presupuesto. Esto permitirá fortalecer una gestión gerencial que potencialice el logro de los objetivos y metas propuestas del Plan de Desarrollo Distrital. Por su parte, la reorganización del sector Salud establecida en el Acuerdo 641 de 2016, implica asumir el reto de optimizar la prestación de los servicios a la población más pobre y vulnerable dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud de manera integral y viabilizando financieramente a las Empresas Sociales del Estado, mediante estrategias de economías de escala en compra de medicamentos e insumos, reduciendo los gastos de tipo administrativo,



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

servicios mediante el trabajo en red integrada de servicios de salud.		mejorando los procesos de facturación, cartera y recaudo, ajustando la productividad y en el mediano y largo plazo centralizando y especializando los servicios mediante el trabajo en red integrada de servicios de salud.
Artículo 123. Endeudamiento. El endeudamiento es una de las alternativas que complementan a los ingresos corrientes en la financiación de las obras de infraestructura y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”. Es así como los recursos del crédito estimados para el período 2016-2020 ascienden a \$5,1 billones, que equivalen a 2,3% del PIB distrital de 2016. Dado esto, la Administración presentará al Honorable Concejo Distrital un proyecto de acuerdo con un cupo de endeudamiento global y flexible que se armonice con los cupos previamente aprobados dando continuidad a los proyectos financiados con los mismos. Así, las proyecciones del endeudamiento se ajustan plenamente a los límites y criterios de sostenibilidad de la deuda establecidos por la Ley 358 de 1997, cuyo límite es de 80% del saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes ajustados, y el de capacidad de pago, que fija un nivel máximo de 40% de los intereses sobre el ahorro corriente ajustado. La estructuración del nuevo endeudamiento se desarrollará bajo el principio de diversificación, a través de las fuentes que históricamente le han otorgado crédito	Igual	Artículo 122. Endeudamiento. El endeudamiento es una de las alternativas que complementan a los ingresos corrientes en la financiación de las obras de infraestructura y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”. Es así como los recursos del crédito estimados para el período 2016-2020 ascienden a \$5,1 billones, que equivalen a 2,3% del PIB distrital de 2016. Dado esto, la Administración presentará al Honorable Concejo Distrital un proyecto de acuerdo con un cupo de endeudamiento global y flexible que se armonice con los cupos previamente aprobados dando continuidad a los proyectos financiados con los mismos. Así, las proyecciones del endeudamiento se ajustan plenamente a los límites y criterios de sostenibilidad de la deuda establecidos por la Ley 358 de 1997, cuyo límite es de 80% del saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes ajustados, y el de capacidad de pago, que fija un nivel máximo de 40% de los intereses sobre el ahorro corriente ajustado. La estructuración del nuevo endeudamiento se desarrollará bajo el principio de diversificación, a



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

al Distrito Capital tanto a nivel local como internacional, siguiendo lineamientos. La estructuración del nuevo endeudamiento se desarrollará bajo el principio de diversificación, a través de las fuentes que históricamente le han otorgado crédito al Distrito Capital tanto a nivel local como internacional, siguiendo lineamientos técnicos de gestión financiera, en un contexto de minimización del costo y de los riesgos asociados, que contempla la distribución de los recursos de acuerdo con los cupos disponibles, plazos acordes a las políticas de los prestamistas, naturaleza de los proyectos a financiar, esquemas de amortización que no generen fuertes presiones futuras sobre una vigencia en particular y desembolso de recursos acordes con el flujo de caja del Distrito Capital. Además se deberá propender por buscar una cobertura natural en la moneda de denominación de la deuda con la generación de ingresos del Distrito.		través de las fuentes que históricamente le han otorgado crédito al Distrito Capital tanto a nivel local como internacional, siguiendo lineamientos técnicos de gestión financiera, en un contexto de minimización del costo y de los riesgos asociados, que contempla la distribución de los recursos de acuerdo con los cupos disponibles, plazos acordes a las políticas de los prestamistas, naturaleza de los proyectos a financiar, esquemas de amortización que no generen fuertes presiones futuras sobre una vigencia en particular y desembolso de recursos acordes con el flujo de caja del Distrito Capital. Además se deberá propender por buscar una cobertura natural en la moneda de denominación de la deuda con la generación de ingresos del Distrito.
Artículo 124. Integración de la información. Con el fin de contar con información presupuestal unificada, oportuna, de calidad, en tiempo real, mejorando la seguridad y el acceso al sistema de información presupuestal e incentivando la reducción en los gastos en infraestructura tecnológica, se consolidará una única base de datos de información presupuestal para mejorar la toma de decisiones, para lo cual se requiere que todas las entidades que conforman el Presupuesto Anual Distrital, los Fondos de Desarrollo	Igual	Artículo 123. Integración de la información. Con el fin de contar con información presupuestal unificada, oportuna, de calidad, en tiempo real, mejorando la seguridad y el acceso al sistema de información presupuestal e incentivando la reducción en los gastos en infraestructura tecnológica, se consolidará una única base de datos de información presupuestal para mejorar la toma de decisiones, para lo cual se requiere que todas las entidades que conforman el Presupuesto Anual Distrital, los Fondos de Desarrollo Local, las



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Local, las Empresas Sociales del Estado y las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital continúen con el registro de las transacciones presupuestales a través del Sistema de Presupuesto Distrital administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda. En este sentido, la información incorporada por todas las entidades distritales en el Sistema de Presupuesto Distrital se considera información de carácter oficial.		Empresas Sociales del Estado y las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital continúen con el registro de las transacciones presupuestales a través del Sistema de Presupuesto Distrital administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda. En este sentido, la información incorporada por todas las entidades distritales en el Sistema de Presupuesto Distrital se considera información de carácter oficial.
Artículo 125. Utilización de vigencias futuras. Con el fin de lograr una mayor eficiencia en el gasto público, la ejecución de los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, especialmente los relacionados con infraestructura de transporte masivo, vías, construcción de infraestructura educativa, hospitalaria, recreativa y cultural, mediante el esquema de obra pública o por asociaciones público privadas y aquellos relacionados con inversiones en tecnología y gasto de funcionamiento estratégico, se realizará mediante el esquema de vigencias futuras. Para este fin, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito Capital incluye un espacio fiscal anual de \$1 billón de 2016, descontado de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, el cual se ajustará anualmente dependiendo del comportamiento de los ingresos, para garantizar la consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.	Modificado	Artículo 124. Utilización de vigencias futuras. Con el fin de lograr una mayor eficiencia en el gasto público, la ejecución de los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, especialmente los relacionados con infraestructura de transporte masivo, vías, construcción de infraestructura educativa, hospitalaria, recreativa y cultural, mediante el esquema de obra pública o por asociaciones público privadas y aquellos relacionados con inversiones en tecnología y gasto de funcionamiento estratégico, se realizará mediante el esquema de vigencias futuras, las cuales deberán ser aprobadas por el Concejo. Para este fin, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito Capital incluye un espacio fiscal anual de \$1 billón de 2016, descontado de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, el cual se ajustará anualmente dependiendo del comportamiento de los ingresos, para garantizar la consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 126. Ejecución. Los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Inversiones dependerán de la implementación de las acciones planteadas en la estrategia financiera del Plan. En el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles aquí establecidos, el Gobierno Distrital ajustará el plan de inversiones a los recursos disponibles en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y los presupuestos anuales, para lo cual considerará la importancia que cada programa tenga en las inversiones de los sectores afectados por el recaudo insuficiente de las fuentes de ingreso y los niveles y capacidad de ejecución de las entidades, promoviendo así la asignación eficiente de los recursos y su impacto en los niveles de gasto.	Modificado (tablas)	Artículo 125. Ejecución. Los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Inversiones dependerán de la implementación de las acciones planteadas en la estrategia financiera del Plan. En el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles aquí establecidos, el Gobierno Distrital ajustará el plan de inversiones a los recursos disponibles en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y los presupuestos anuales, para lo cual considerará la importancia que cada programa tenga en las inversiones de los sectores afectados por el recaudo insuficiente de las fuentes de ingreso y los niveles y capacidad de ejecución de las entidades, promoviendo así la asignación eficiente de los recursos y su impacto en los niveles de gasto. Plan plurianual de inversiones CUADROS Consolidado Inversión Millones de \$ de 2016



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GN-PR001- FO1

PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO

VERSIÓN: 00

FECHA: 04 DIC. 2015

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
Administración Central	10.399.118	9.528.257	12.579.383	12.384.037	8.822.860	53.713.655
Establecimientos Públicos	1.746.881	1.758.162	1.994.638	1.297.454	978.468	7.775.603
Empresas Industriales y Comerciales	378.747	847.457	990.597	1.334.895	985.007	4.536.702
Empresas Sociales del Estado	30.609	30.609	30.609	30.609	30.609	153.044
Fondos de Desarrollo Local	696.814	711.473	732.337	752.914	776.447	3.669.985
Sector Privado	0	1.654.807	3.792.761	4.720.852	2.865.233	13.033.653
Recursos Metro ^{1/}	0	1.299.000	2.598.000	5.196.000	3.897.000	12.990.000
Total	13.252.169	15.829.764	22.718.325	25.716.760	18.355.624	95.872.643

^{1/} No incluye recursos del crédito por valor de \$800 mil millones, los cuales hacen parte de los recursos registrados por la Administración Central, como transferencias para Transmilenio.

Administración Central Millones de \$ de 2016

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
Ahorro Corriente	3.846.785	4.188.169	4.289.379	4.266.577	4.409.137	21.000.047
Transferencias	2.406.434	2.502.052	2.569.601	2.639.116	2.680.654	12.797.857
Recursos de Capital	1.634.777	951.970	737.643	887.709	949.736	5.161.836
Recursos del Crédito	2.511.122	1.102.733	965.626	540.100	0	5.119.582
Otras fuentes de financiación	0	0	3.233.800	3.266.200	0	6.500.000
Gestión de recursos adicionales	0	783.333	783.333	784.333	783.333	3.134.333
Total	10.399.118	9.528.257	12.579.383	12.384.037	8.822.860	53.713.655



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		Establecimientos Públicos - Recursos Propios Millones de \$ de 2016						
		Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
		Ahorro Corriente	295.981	251.199	226.388	219.204	212.421	1.205.193
		Valorización	29.535	416.008	959.798	291.244	0	1.696.584
		Transferencias Nación	641.258	653.558	688.558	688.558	688.558	3.360.491
		Recursos de Capital	780.108	437.397	119.893	98.448	77.489	1.513.335
		Total	1.746.881	1.758.162	1.994.638	1.297.454	978.468	7.775.603
		Empresas Industriales y Comerciales del Distrito - Recursos Propios Millones de \$ de 2016						
		Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
		Empresa de Acueducto de Bogotá	181.315	719.922	844.094	1.096.826	713.614	3.555.771
		Transmilenio	181.587	100.388	106.524	107.440	106.217	602.156
		Metrovivienda	15.451	26.753	39.586	130.236	164.782	376.807
		Lotería	394	394	394	394	394	1.968
		Total	378.747	847.457	990.597	1.334.895	985.007	4.536.702
		Recursos Metro [1] Millones de \$ de 2016						



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
Recursos Nación	0	965.300	1.930.600	3.861.200	2.895.900	9.653.000
Recursos EEB y ETB	0	66.740	133.480	266.960	229.820	697.000
Sobretasa a la gasolina	0	266.960	533.920	1.067.840	771.280	2.640.000
Total Sin Deuda	0	1.299.000	2.598.000	5.196.000	3.897.000	12.990.000
Crédito	759.370	40.630	0	0	0	800.000
Total	759.370	1.339.630	2.598.000	5.196.000	3.897.000	13.790.000

[1] Destinación de la fuente sujeta a los resultados del estudio de optimización del Sistema Integrado de Transporte Público.

Plan Plurianual de Inversiones – Por Pilar/Eje
Millones de \$ de 2016

Pilar / Eje Transversal	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP
PILAR								
Igualdad de calidad de vida	5.763.738	5.900.111	8.261.095	7.704.202	5.453.373	33.082.519	2.500.000	30.582.519
Democracia urbana	5.121.109	6.055.796	9.929.963	12.071.314	7.315.085	40.493.266	906.429	39.586.837
Construcción de comunidad y cultura ciudadana	364.902	379.121	520.918	534.306	433.558	2.232.804	0	2.232.804
EJE TRANSVERSAL								
Nuevo ordenamiento territorial	66.723	1.474.633	1.948.220	3.373.294	2.878.084	9.740.955	9.559.474	181.481
Desarrollo económico basado en el conocimiento	61.675	68.382	69.723	70.637	171.609	442.026	47.750	394.276
Sostenibilidad ambiental basada en eficiencia energética	116.681	76.076	76.143	75.302	79.729	423.931	0	423.931
Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	663.877	612.001	634.362	644.135	571.704	3.126.080	20.000	3.106.080
Total Plan de Desarrollo	12.158.704	14.566.119	21.440.424	24.473.190	16.903.144	89.541.581	13.033.653	76.507.928

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Nota: El valor total sólo incluye los recursos transferidos por disposición legal a fondos y entidades que se reflejan en la inversión directa del Plan. Es decir, este valor no incluye recursos asociados a: Fondos de Desarrollo Local, Transferencias a Fondo Distrital de Gestión del Riesgo – FONDIGER, Fondo Cuenta Río Bogotá, Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, Mínimo Vital, Región Administrativa y de Planificación Especial, Invest in Bogotá, entre otros.

Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa Igualdad de Calidad de Vida Millones de \$ de 2016

Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP
Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas	1.094	2.095	742	696	1.083	5.711	0	5.711
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	299.831	308.110	346.933	360.878	360.299	1.676.051	0	1.676.051
Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	498.005	526.852	554.441	547.879	497.989	2.625.166	0	2.625.166
Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	14.002	23.134	22.409	22.173	14.076	95.794	0	95.794
Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía	97.210	61.637	61.353	62.032	70.100	352.333	0	352.333
Calidad educativa para todos	1.725.740	1.779.985	1.804.733	1.834.600	1.830.830	8.975.888	0	8.975.888
Inclusión educativa para la equidad	1.041.062	1.107.242	1.050.965	1.037.139	990.537	5.226.945	0	5.226.945
Acceso con calidad a la educación superior	63.662	63.625	82.631	81.984	81.976	373.878	0	373.878
Atención integral y eficiente en salud	1.693.247	1.613.752	1.941.404	1.918.065	1.408.956	8.575.423	0	8.575.423
Modernización de la infraestructura física y tecnológica en salud	163.057	254.147	2.230.171	1.676.006	22.978	4.346.360	2.500.000	1.846.360
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	153.733	147.507	153.015	150.676	161.594	766.525	0	766.525
Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género	13.094	12.026	12.297	12.073	12.955	62.445	0	62.445
Total pilar - Igualdad de calidad de vida	5.763.738	5.900.111	8.261.095	7.704.202	5.453.373	33.082.519	2.500.000	30.582.519

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal. Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa Democracia Urbana Millones de \$ de 2016 <table><tr><th>Programa</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>Total 2016-2020</th><th>APP 2016-2020</th><th>Total 2016-2020 sin APP</th></tr><tr><td>Infraestructura para el Desarrollo del Hábitat</td><td>309.420</td><td>845.514</td><td>966.377</td><td>1.218.179</td><td>838.518</td><td>4.178.009</td><td>0</td><td>4.178.009</td></tr><tr><td>Intervenciones Integrales del Hábitat</td><td>163.381</td><td>204.044</td><td>207.364</td><td>292.566</td><td>331.130</td><td>1.198.486</td><td>0</td><td>1.198.486</td></tr><tr><td>Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad</td><td>7.883</td><td>5.904</td><td>6.318</td><td>6.760</td><td>7.215</td><td>34.080</td><td>0</td><td>34.080</td></tr><tr><td>Integración social para una ciudad de oportunidades</td><td>56.341</td><td>70.676</td><td>148.600</td><td>156.939</td><td>76.570</td><td>509.126</td><td>0</td><td>509.126</td></tr><tr><td>Espacio público, derecho de todos</td><td>278.493</td><td>264.353</td><td>326.403</td><td>334.375</td><td>213.826</td><td>1.417.450</td><td>0</td><td>1.417.450</td></tr><tr><td>Mejor movilidad para todos</td><td>4.305.591</td><td>4.665.304</td><td>8.274.901</td><td>10.062.494</td><td>5.847.826</td><td>33.156.116</td><td>906.429</td><td>32.249.687</td></tr><tr><td>Total pilar - Democracia urbana</td><td>5.121.109</td><td>6.055.796</td><td>9.929.963</td><td>12.071.314</td><td>7.315.085</td><td>40.493.266</td><td>906.429</td><td>39.586.837</td></tr></table> El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal. Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa Construcción de Comunidad Millones de \$ de 2016	Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP	Infraestructura para el Desarrollo del Hábitat	309.420	845.514	966.377	1.218.179	838.518	4.178.009	0	4.178.009	Intervenciones Integrales del Hábitat	163.381	204.044	207.364	292.566	331.130	1.198.486	0	1.198.486	Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	7.883	5.904	6.318	6.760	7.215	34.080	0	34.080	Integración social para una ciudad de oportunidades	56.341	70.676	148.600	156.939	76.570	509.126	0	509.126	Espacio público, derecho de todos	278.493	264.353	326.403	334.375	213.826	1.417.450	0	1.417.450	Mejor movilidad para todos	4.305.591	4.665.304	8.274.901	10.062.494	5.847.826	33.156.116	906.429	32.249.687	Total pilar - Democracia urbana	5.121.109	6.055.796	9.929.963	12.071.314	7.315.085	40.493.266	906.429	39.586.837
Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP																																																																		
Infraestructura para el Desarrollo del Hábitat	309.420	845.514	966.377	1.218.179	838.518	4.178.009	0	4.178.009																																																																		
Intervenciones Integrales del Hábitat	163.381	204.044	207.364	292.566	331.130	1.198.486	0	1.198.486																																																																		
Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	7.883	5.904	6.318	6.760	7.215	34.080	0	34.080																																																																		
Integración social para una ciudad de oportunidades	56.341	70.676	148.600	156.939	76.570	509.126	0	509.126																																																																		
Espacio público, derecho de todos	278.493	264.353	326.403	334.375	213.826	1.417.450	0	1.417.450																																																																		
Mejor movilidad para todos	4.305.591	4.665.304	8.274.901	10.062.494	5.847.826	33.156.116	906.429	32.249.687																																																																		
Total pilar - Democracia urbana	5.121.109	6.055.796	9.929.963	12.071.314	7.315.085	40.493.266	906.429	39.586.837																																																																		



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020
Seguridad y convivencia para todos	229.134	217.887	330.097	346.506	286.050	1.409.674
Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de violencias - SOFIA	11.284	10.800	11.020	10.901	11.557	55.562
Justicia para todos: consolidación del sistema distrital de justicia	6.394	37.014	68.130	76.029	24.911	212.478
Bogotá vive los derechos humanos	4.196	7.142	6.967	6.698	4.265	29.268
Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación	24.133	20.408	21.906	17.824	17.820	102.091
Equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz	12.413	11.800	11.800	11.800	11.800	59.613
Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida	77.348	74.070	70.998	64.548	77.155	364.118
Total pilar - Construcción de comunidad y cultura ciudadana	364.902	379.121	520.918	534.306	433.558	2.232.804

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.

**Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa
Nuevo Ordenamiento Territorial**
Millones de \$ de 2016

Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP
Información relevante e integral para la planeación territorial	9.440	4.000	3.377	3.000	3.500	23.317	0	23.317
Proyectos urbanos integrales con visión de ciudad	2.000	10.354	10.000	8.246	4.000	34.600	0	34.600
Suelo para reducir el déficit habitacional de suelo urbanizable, vivienda y soportes urbanos	400	1.000	1.000	1.000	1.000	4.400	0	4.400
Articulación regional y planeación integral del transporte	3.100	1.449.099	1.922.461	3.348.268	2.855.944	9.578.872	9.559.474	19.398
Financiación para el desarrollo territorial	51.783	10.181	11.382	12.781	13.640	99.767	0	99.767
Total eje - Nuevo ordenamiento territorial	66.723	1.474.633	1.948.220	3.373.294	2.878.084	9.740.955	9.559.474	181.481

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		<table><tr><th>Programa</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>Total 2016-2020</th></tr><tr><td>Recuperación y manejo de la estructura ecológica principal</td><td>68.874</td><td>29.687</td><td>29.783</td><td>28.618</td><td>24.473</td><td>181.435</td></tr><tr><td>Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano</td><td>39.856</td><td>37.797</td><td>38.380</td><td>38.462</td><td>47.884</td><td>202.379</td></tr><tr><td>Gestión de la huella ambiental urbana</td><td>6.047</td><td>7.292</td><td>6.079</td><td>6.022</td><td>5.459</td><td>30.899</td></tr><tr><td>Desarrollo rural sostenible</td><td>1.904</td><td>1.300</td><td>1.900</td><td>2.200</td><td>1.914</td><td>9.218</td></tr><tr><td>Total eje - Sostenibilidad ambiental basada en eficiencia energética</td><td>116.681</td><td>76.076</td><td>76.143</td><td>75.302</td><td>79.729</td><td>423.931</td></tr></table> El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal. Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia Millones de \$ de 2016 <table><tr><th>Programa</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>Total 2016-2020</th><th>APP 2016-2020</th><th>Total 2016-2020 sin APP</th></tr><tr><td>Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía</td><td>204.508</td><td>132.275</td><td>137.947</td><td>142.655</td><td>159.697</td><td>777.081</td><td>0</td><td>777.081</td></tr><tr><td>Modernización institucional</td><td>175.247</td><td>163.689</td><td>151.212</td><td>150.369</td><td>82.750</td><td>723.267</td><td>0</td><td>723.267</td></tr><tr><td>Gobierno y ciudadanía digital</td><td>139.396</td><td>180.835</td><td>180.828</td><td>172.394</td><td>166.244</td><td>839.697</td><td>0</td><td>839.697</td></tr><tr><td>Gobernanza e influencia local, regional e internacional</td><td>144.726</td><td>135.202</td><td>164.375</td><td>178.717</td><td>163.014</td><td>786.034</td><td>20.000</td><td>766.034</td></tr><tr><td>Total eje - Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia</td><td>663.877</td><td>612.001</td><td>634.362</td><td>644.135</td><td>571.704</td><td>3.126.080</td><td>20.000</td><td>3.106.080</td></tr></table> El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal. Plan Plurianual de Inversiones – Por Sector	Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	Recuperación y manejo de la estructura ecológica principal	68.874	29.687	29.783	28.618	24.473	181.435	Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano	39.856	37.797	38.380	38.462	47.884	202.379	Gestión de la huella ambiental urbana	6.047	7.292	6.079	6.022	5.459	30.899	Desarrollo rural sostenible	1.904	1.300	1.900	2.200	1.914	9.218	Total eje - Sostenibilidad ambiental basada en eficiencia energética	116.681	76.076	76.143	75.302	79.729	423.931	Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP	Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	204.508	132.275	137.947	142.655	159.697	777.081	0	777.081	Modernización institucional	175.247	163.689	151.212	150.369	82.750	723.267	0	723.267	Gobierno y ciudadanía digital	139.396	180.835	180.828	172.394	166.244	839.697	0	839.697	Gobernanza e influencia local, regional e internacional	144.726	135.202	164.375	178.717	163.014	786.034	20.000	766.034	Total eje - Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	663.877	612.001	634.362	644.135	571.704	3.126.080	20.000	3.106.080
Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020																																																																																												
Recuperación y manejo de la estructura ecológica principal	68.874	29.687	29.783	28.618	24.473	181.435																																																																																												
Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano	39.856	37.797	38.380	38.462	47.884	202.379																																																																																												
Gestión de la huella ambiental urbana	6.047	7.292	6.079	6.022	5.459	30.899																																																																																												
Desarrollo rural sostenible	1.904	1.300	1.900	2.200	1.914	9.218																																																																																												
Total eje - Sostenibilidad ambiental basada en eficiencia energética	116.681	76.076	76.143	75.302	79.729	423.931																																																																																												
Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP																																																																																										
Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	204.508	132.275	137.947	142.655	159.697	777.081	0	777.081																																																																																										
Modernización institucional	175.247	163.689	151.212	150.369	82.750	723.267	0	723.267																																																																																										
Gobierno y ciudadanía digital	139.396	180.835	180.828	172.394	166.244	839.697	0	839.697																																																																																										
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	144.726	135.202	164.375	178.717	163.014	786.034	20.000	766.034																																																																																										
Total eje - Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	663.877	612.001	634.362	644.135	571.704	3.126.080	20.000	3.106.080																																																																																										



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		<table><tr><th colspan="9">Millones de \$ de 2016</th></tr><tr><th>Sector</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>Total 2016-2020</th><th>APP 2016-2020</th><th>Total 2016-2020 sin APP</th></tr><tr><td>Jurídico y defensa judicial</td><td>3.250</td><td>7.176</td><td>7.327</td><td>7.460</td><td>7.460</td><td>32.673</td><td>0</td><td>32.673</td></tr><tr><td>Otras entidades distritales</td><td>16.584</td><td>15.643</td><td>15.946</td><td>15.686</td><td>16.682</td><td>80.541</td><td>0</td><td>80.541</td></tr><tr><td>Planeación</td><td>15.252</td><td>22.186</td><td>21.461</td><td>21.225</td><td>15.129</td><td>95.253</td><td>0</td><td>95.253</td></tr><tr><td>Mujeres</td><td>25.058</td><td>23.506</td><td>23.997</td><td>23.574</td><td>25.191</td><td>121.326</td><td>0</td><td>121.326</td></tr><tr><td>Hacienda</td><td>45.193</td><td>59.529</td><td>57.484</td><td>54.610</td><td>49.275</td><td>266.091</td><td>0</td><td>266.091</td></tr><tr><td>Desarrollo económico, industria y turismo</td><td>63.058</td><td>58.506</td><td>59.615</td><td>58.661</td><td>162.306</td><td>402.146</td><td>0</td><td>402.146</td></tr><tr><td>Gobierno</td><td>55.043</td><td>60.084</td><td>77.144</td><td>85.989</td><td>70.948</td><td>349.207</td><td>20.000</td><td>329.207</td></tr><tr><td>Gestión pública</td><td>85.622</td><td>90.712</td><td>93.300</td><td>91.672</td><td>101.098</td><td>462.404</td><td>47.750</td><td>414.654</td></tr><tr><td>Ambiente</td><td>136.309</td><td>189.457</td><td>190.120</td><td>193.765</td><td>121.258</td><td>830.909</td><td>0</td><td>830.909</td></tr><tr><td>Seguridad, convivencia y justicia</td><td>249.970</td><td>277.110</td><td>421.371</td><td>446.644</td><td>331.481</td><td>1.726.576</td><td>0</td><td>1.726.576</td></tr><tr><td>Cultura, recreación y deporte</td><td>537.877</td><td>415.045</td><td>479.194</td><td>471.712</td><td>443.289</td><td>2.347.117</td><td>0</td><td>2.347.117</td></tr><tr><td>Integración social</td><td>974.778</td><td>982.477</td><td>1.112.202</td><td>1.114.551</td><td>988.573</td><td>5.172.581</td><td>0</td><td>5.172.581</td></tr><tr><td>Hábitat</td><td>547.463</td><td>1.077.689</td><td>1.204.440</td><td>1.544.201</td><td>1.205.351</td><td>5.579.143</td><td>0</td><td>5.579.143</td></tr><tr><td>Salud</td><td>1.939.978</td><td>1.954.823</td><td>4.267.639</td><td>3.690.845</td><td>1.534.226</td><td>13.387.510</td><td>2.500.000</td><td>10.887.510</td></tr><tr><td>Educación</td><td>2.905.941</td><td>3.041.822</td><td>3.048.370</td><td>3.075.107</td><td>3.024.727</td><td>15.095.967</td><td>0</td><td>15.095.967</td></tr><tr><td>Movilidad</td><td>4.557.328</td><td>6.290.356</td><td>10.360.814</td><td>13.577.488</td><td>8.806.149</td><td>43.592.135</td><td>10.465.903</td><td>33.126.232</td></tr><tr><td>Total general</td><td>12.158.704</td><td>14.566.119</td><td>21.440.424</td><td>24.473.190</td><td>16.903.144</td><td>89.541.581</td><td>13.033.653</td><td>76.507.928</td></tr></table> El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.	Millones de \$ de 2016									Sector	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP	Jurídico y defensa judicial	3.250	7.176	7.327	7.460	7.460	32.673	0	32.673	Otras entidades distritales	16.584	15.643	15.946	15.686	16.682	80.541	0	80.541	Planeación	15.252	22.186	21.461	21.225	15.129	95.253	0	95.253	Mujeres	25.058	23.506	23.997	23.574	25.191	121.326	0	121.326	Hacienda	45.193	59.529	57.484	54.610	49.275	266.091	0	266.091	Desarrollo económico, industria y turismo	63.058	58.506	59.615	58.661	162.306	402.146	0	402.146	Gobierno	55.043	60.084	77.144	85.989	70.948	349.207	20.000	329.207	Gestión pública	85.622	90.712	93.300	91.672	101.098	462.404	47.750	414.654	Ambiente	136.309	189.457	190.120	193.765	121.258	830.909	0	830.909	Seguridad, convivencia y justicia	249.970	277.110	421.371	446.644	331.481	1.726.576	0	1.726.576	Cultura, recreación y deporte	537.877	415.045	479.194	471.712	443.289	2.347.117	0	2.347.117	Integración social	974.778	982.477	1.112.202	1.114.551	988.573	5.172.581	0	5.172.581	Hábitat	547.463	1.077.689	1.204.440	1.544.201	1.205.351	5.579.143	0	5.579.143	Salud	1.939.978	1.954.823	4.267.639	3.690.845	1.534.226	13.387.510	2.500.000	10.887.510	Educación	2.905.941	3.041.822	3.048.370	3.075.107	3.024.727	15.095.967	0	15.095.967	Movilidad	4.557.328	6.290.356	10.360.814	13.577.488	8.806.149	43.592.135	10.465.903	33.126.232	Total general	12.158.704	14.566.119	21.440.424	24.473.190	16.903.144	89.541.581	13.033.653	76.507.928
Millones de \$ de 2016																																																																																																																																																																													
Sector	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP																																																																																																																																																																					
Jurídico y defensa judicial	3.250	7.176	7.327	7.460	7.460	32.673	0	32.673																																																																																																																																																																					
Otras entidades distritales	16.584	15.643	15.946	15.686	16.682	80.541	0	80.541																																																																																																																																																																					
Planeación	15.252	22.186	21.461	21.225	15.129	95.253	0	95.253																																																																																																																																																																					
Mujeres	25.058	23.506	23.997	23.574	25.191	121.326	0	121.326																																																																																																																																																																					
Hacienda	45.193	59.529	57.484	54.610	49.275	266.091	0	266.091																																																																																																																																																																					
Desarrollo económico, industria y turismo	63.058	58.506	59.615	58.661	162.306	402.146	0	402.146																																																																																																																																																																					
Gobierno	55.043	60.084	77.144	85.989	70.948	349.207	20.000	329.207																																																																																																																																																																					
Gestión pública	85.622	90.712	93.300	91.672	101.098	462.404	47.750	414.654																																																																																																																																																																					
Ambiente	136.309	189.457	190.120	193.765	121.258	830.909	0	830.909																																																																																																																																																																					
Seguridad, convivencia y justicia	249.970	277.110	421.371	446.644	331.481	1.726.576	0	1.726.576																																																																																																																																																																					
Cultura, recreación y deporte	537.877	415.045	479.194	471.712	443.289	2.347.117	0	2.347.117																																																																																																																																																																					
Integración social	974.778	982.477	1.112.202	1.114.551	988.573	5.172.581	0	5.172.581																																																																																																																																																																					
Hábitat	547.463	1.077.689	1.204.440	1.544.201	1.205.351	5.579.143	0	5.579.143																																																																																																																																																																					
Salud	1.939.978	1.954.823	4.267.639	3.690.845	1.534.226	13.387.510	2.500.000	10.887.510																																																																																																																																																																					
Educación	2.905.941	3.041.822	3.048.370	3.075.107	3.024.727	15.095.967	0	15.095.967																																																																																																																																																																					
Movilidad	4.557.328	6.290.356	10.360.814	13.577.488	8.806.149	43.592.135	10.465.903	33.126.232																																																																																																																																																																					
Total general	12.158.704	14.566.119	21.440.424	24.473.190	16.903.144	89.541.581	13.033.653	76.507.928																																																																																																																																																																					
Artículo 127. Asociaciones Público Privadas. Para ejecutar los proyectos previstos en las Bases del Plan Distrital de Desarrollo y cumplir las metas del presente Plan se podrán utilizar las Asociaciones Público Privadas de que tratan las Leyes 1508 de 2012, 1753 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.	Igual	Artículo 126. Asociaciones Público Privadas. Para ejecutar los proyectos previstos en las Bases del Plan Distrital de Desarrollo y cumplir las metas del presente Plan se podrán utilizar las Asociaciones Público Privadas de que tratan las Leyes 1508 de 2012, 1753 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.																																																																																																																																																																											



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Parágrafo primero. Dichas Asociaciones Público Privadas podrán emplearse para el diseño, construcción, restitución, mejora, mantenimiento, remodelación, operación, dotación y prestación de los servicios asociados, incluyendo, entre otras, infraestructura social de educación y salud, atención a primera infancia y persona mayor, garantizando los más altos estándares de calidad y tecnología. Parágrafo segundo. Autorícese a Transmilenio S.A. o a la entidad que el gobierno distrital designe en la reglamentación que expida sobre la materia, para que a través de terceros y mediante mecanismos como concesiones o Asociaciones Público Privadas, entre otros, adelante la construcción y operación de los intercambiadores modales del Distrito Capital y demás infraestructura relacionada con transporte o movilidad, entendidos como puntos de integración operacional y de articulación del transporte intermunicipal con el transporte urbano. Así mismo, la Terminal de Transporte S.A podrá ser la empresa proveedora de la red de estaciones de transferencia y cabecera, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 5 del artículo 32 de la Ley 1753 de 2015.		Parágrafo primero. Dichas Asociaciones Público Privadas podrán emplearse para el diseño, construcción, restitución, mejora, mantenimiento, remodelación, operación, dotación y prestación de los servicios asociados, incluyendo, entre otras, infraestructura social de educación y salud, atención a primera infancia y persona mayor, garantizando los más altos estándares de calidad y tecnología. Parágrafo segundo. Autorícese a Transmilenio S.A. o a la entidad que el gobierno distrital designe en la reglamentación que expida sobre la materia, para que a través de terceros y mediante mecanismos como concesiones o Asociaciones Público Privadas, entre otros, adelante la construcción y operación de los intercambiadores modales del Distrito Capital y demás infraestructura relacionada con transporte o movilidad, entendidos como puntos de integración operacional y de articulación del transporte intermunicipal con el transporte urbano. Así mismo, la Terminal de Transporte S.A podrá ser la empresa proveedora de la red de estaciones de transferencia y cabecera, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 5 del artículo 32 de la Ley 1753 de 2015.
Artículo 128. Enajenación de Participación del Distrito en ETB. Se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá D.C., para enajenar, a personas jurídicas y naturales,	Igual	Artículo 127. Enajenación de Participación del Distrito en ETB. Se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá D.C., para enajenar, a personas jurídicas y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

públicas o privadas, hasta la totalidad de las acciones que posea el Distrito de Bogotá en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., sociedad por acciones constituida mediante escritura pública número 4274 del 29 de diciembre de 1997, de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá (en adelante la “ETB”). Igualmente se autoriza a los representantes legales de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP., del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones y de la Lotería de Bogotá, para enajenar hasta la totalidad de las acciones que cada una de esas entidades posean en la ETB.		naturales, públicas o privadas, hasta la totalidad de las acciones que posea el Distrito de Bogotá en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., sociedad por acciones constituida mediante escritura pública número 4274 del 29 de diciembre de 1997, de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá (en adelante la “ETB”). Igualmente se autoriza a los representantes legales de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP., del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones y de la Lotería de Bogotá, para enajenar hasta la totalidad de las acciones que cada una de esas entidades posean en la ETB.
<u>Artículo 129.</u> Cumplimiento de la Ley 226 de 1995 La venta de las acciones se hará con pleno cumplimiento de los principios, reglas y procedimientos fijados por la Ley 226 de 1995, salvo que por expresa disposición legal la misma no sea aplicable. Será responsabilidad del Alcalde Mayor, del Presidente y la Junta Directiva de la ETB, la adopción plena de las medidas establecidas en tales disposiciones.	Igual	<u>Artículo 128.</u> Cumplimiento de la Ley 226 de 1995 La venta de las acciones se hará con pleno cumplimiento de los principios, reglas y procedimientos fijados por la Ley 226 de 1995, salvo que por expresa disposición legal la misma no sea aplicable. Será responsabilidad del Alcalde Mayor, del Presidente y la Junta Directiva de la ETB, la adopción plena de las medidas establecidas en tales disposiciones.
<u>Artículo 130.</u> Garantía de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores La enajenación de las acciones autorizadas en este Acuerdo se hará con plena garantía de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores activos y pensionados de la ETB, de conformidad con la Ley 226 de 1995.	Modificado	<u>Artículo 129.</u> Garantía de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores La enajenación de las acciones autorizadas en este acuerdo se hará con plena garantía de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores activos y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		pensionados de la E.T.B., de conformidad con la ley 226 de 1995. De igual manera se garantizará el amparo otorgado en el retén social con el fin, de conceder la protección laboral reforzada para madres y padres cabeza de familia, personas con limitación física, visual o auditiva y para los trabajadores próximos a pensionarse.
	Incluir	Artículo 130. Garantía para la conectividad El Distrito Capital deberá garantizar y asegurar la conectividad a los colegios, jardines infantiles, universidades, red hospitalaria y de emergencias de Bogotá.
Artículo 131. Incorporación al presupuesto distrital Los recursos de la venta de las acciones del Distrito, en la ETB, serán incorporados al presupuesto distrital, con plena observancia de la Ley Orgánica y el Estatuto Orgánico Presupuestal del Distrito Capital.	Modificaciones	Artículo 131. Incorporación al presupuesto distrital. Los recursos de la venta de las acciones del Distrito, en la ETB, serán incorporados al presupuesto distrital, con plena observancia de la Ley Orgánica y el Estatuto Orgánico Presupuestal del Distrito Capital, y se destinarán preferentemente a fortalecer la inversión en los sectores de: integración social –jardines (primera infancia) y adecuación de centros de discapacidad-; educación -colegios-; salud -hospitales-; seguridad –infraestructura-; movilidad; desarrollo económico – Innovación, Tecnología e Industrias Creativas-.
Artículo 132. Exclusiones del programa de enajenación El Distrito excluirá del programa de enajenación de la ETB los derechos que tal entidad posea sobre fundaciones, obras de arte y en general bienes relacionados con el patrimonio histórico y	Igual	Artículo 132. Exclusiones del programa de enajenación El Distrito excluirá del programa de enajenación de la ETB los derechos que tal entidad posea sobre fundaciones, obras de arte y en general bienes relacionados con el patrimonio histórico y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

cultural. Tales bienes y derechos serán transferidos a favor del Distrito.		cultural. Tales bienes y derechos serán transferidos a favor del Distrito.
Artículo 133. Autorización del programa de enajenación De conformidad con la Ley 226 de 1995, el Alcalde Mayor será el funcionario competente para autorizar el programa de enajenación correspondiente.	Igual	Artículo 133. Autorización del programa de enajenación De conformidad con la Ley 226 de 1995, el Alcalde Mayor será el funcionario competente para autorizar el programa de enajenación correspondiente.
Artículo 134. Enajenación de Participación de Transmilenio S.A. en Empresa Férrea Regional S.A.S. Autorizar a la empresa Transmilenio S.A. para que enajene la participación accionaria que tiene en la Empresa Férrea Regional S.A.S. Parágrafo. La autorización de que trata este artículo se entenderá vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.	Modificado	Artículo 134. Enajenación de Participación de Transmilenio S.A. en Empresa Férrea Regional S.A.S. Autorizar a la empresa Transmilenio S.A. para que enajene la participación accionaria que tiene en la Empresa Férrea Regional S.A.S., conforme a estudios técnicos especializados y, con las reglas establecidas en la Ley 226 de 1995. Parágrafo. La autorización de que trata este artículo se entenderá vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.
Artículo 135. Adecuación a la Ley 226 de 1995. El proceso que adelante Transmilenio S.A. se realizará conforme a estudios técnicos especializados, y previo al diseño y reglamentación de un programa que se sujete a los principios de democratización, preferencia, protección del patrimonio público y continuidad del servicio, en los términos y procedimientos exigidos en la Ley 226 de 1995.	Se elimina	
PARTE III	Igual	
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS	Igual	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

DEL POT		
<u>Artículo 136.</u> Programa de ejecución plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá distrito capital 2016-2020 Conforme a lo consagrado por el artículo 18 de la Ley 388 de 1997, y de acuerdo con la evaluación del modelo del plan de ordenamiento territorial actual en concordancia con la estructura del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, a continuación se señalan los proyectos a ejecutarse de los subsistemas de transporte, servicios públicos domiciliarios, equipamientos, vivienda, entre otros. Los proyectos relacionados hacen referencia a los proyectos establecidos en el marco del Decreto Distrital 190 de 2004 y sus instrumentos reglamentarios, toda vez que los proyectos del presente plan deben articularse con el plan de ordenamiento territorial vigente.	Igual	<u>Artículo 135.</u> Programa de ejecución plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá distrito capital 2016-2020. Conforme a lo consagrado por el artículo 18 de la Ley 388 de 1997, y de acuerdo con la evaluación del modelo del plan de ordenamiento territorial actual en concordancia con la estructura del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, a continuación se señalan los proyectos a ejecutarse de los subsistemas de transporte, servicios públicos domiciliarios, equipamientos, vivienda, entre otros. Los proyectos relacionados hacen referencia a los proyectos establecidos en el marco del Decreto Distrital 190 de 2004 y sus instrumentos reglamentarios, toda vez que los proyectos del presente plan deben articularse con el plan de ordenamiento territorial vigente.
<u>Artículo 137.</u> Proyectos de infraestructura de movilidad priorizados para ejecutar durante la vigencia del plan de desarrollo Bogotá mejor para todos con financiación del plan plurianual A continuación se presenta el plan de obras correspondiente al subsistema vial y de transporte que cuenta con financiación mediante la asignación presupuestal establecida en el Plan Plurianual de Inversión del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020:	Modificado	<u>Artículo 136.</u> Proyectos de infraestructura de movilidad priorizados para ejecutar durante la vigencia del plan de desarrollo Bogotá mejor para todos con financiación del plan plurianual A continuación se presenta el plan de obras correspondiente al subsistema vial y de transporte que cuenta con financiación mediante la asignación presupuestal establecida en el Plan Plurianual de Inversión del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Proyectos del Subsistema Vial: (vías arterias, intermedias y locales), que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad. Entre ellos, los proyectos priorizados son: Parágrafo. Algunos de los proyectos presentados hacen parte del plan de obras de los Acuerdos 523 de 2013 - Acuerdo de Valorización- y 527 de 2013 -Cupo de Endeudamiento, y se incluyen en este capítulo con el fin de armonizarlos con los programas y proyectos del presente Plan de Desarrollo, como con los programas y proyectos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.	Mejor para Todos” 2016-2020: 1. Proyectos del Subsistema Vial: (vías arterias, intermedias y locales), que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad. Entre ellos, los proyectos priorizados son: Criterios de Priorización: Los corredores viales e intersecciones que a continuación se listan, se priorizaron teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Corresponden a los proyectos de infraestructura vial de corto y mediano plazo contemplados en el artículo 70 del Decreto 190 de 2004 y que se requieren construir, con el objetivo de incrementar y consolidar la red de malla vial principal que cuenta a la fecha con un déficit (sin construir) del orden del 31%. 2. Se incluyen cinco (5) proyectos que están pendientes de valorizaciones anteriores (Acuerdo 25 de 1995 y Acuerdo 180 de 2005 – Grupo 1), con el objetivo de dar finalización al plan de obras establecido y culminar con aquellos proyectos programados y con contribución de valorización de períodos pasados.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		3. Se incluye el plan de obras del Acuerdo 523 de 2013 – Valorización, correspondiente a nueve (9) proyectos pendientes de construir que deben iniciar su ejecución de obra en el período correspondiente a la ejecución del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y para los cuales ya se asignó la contribución de la ciudadanía y se ha recaudado a la fecha aproximadamente el 90% de la contribución. 4. Se incluye el plan de obras del Acuerdo 527 de 2013 – Cupo de Endeudamiento, correspondiente a veinte (20) proyectos que se propuso financiar parcial (construcción) y totalmente (estudios y diseños, adquisición predial y construcción) a través de recursos de crédito. Los proyectos estaban inicialmente contemplados en el Acuerdo 180 de 2005 y se descartaron de la contribución de valorización, teniendo en cuenta que la capacidad de pago principalmente en las zonas sur, sur-occidental y nor-occidental de las localidades de Bosa, Kennedy y Suba por donde circulan la mayoría de estos proyectos, era mínima y reducida. 5. Todos los proyectos contemplados cuentan con la etapa de factibilidad adelantada. Para algunos de ellos, se cuenta con un avance significativo en el ciclo de ejecución de los proyectos correspondientes a la elaboración de estudios y diseños y adquisición predial. Adicionalmente, algunos de los proyectos listados ya se encuentran en etapa de ejecución de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		obra. 6. En cuanto al mejoramiento de la malla vial, corresponde a una inversión recurrente que debe ejecutar el Distrito a un activo fijo, con el objetivo de que perdure la vida útil de las vías, se reduzca la accidentalidad y mejoren los tiempos promedio de desplazamiento.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		Programa: Mejor movilidad para todos			
		SUBSISTEMA VIAL			
		Proyecto: VIAS E INTERSECCIONES			
		Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
		Intersección AK 9 (Av 19 – Calle 94).			
		Avenida Ferrocarril de Occidente desde Carrera 93 hasta la Carrera 100.			
		Avenida la Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Alberto Lleras Camargo (AC 7).			
		Avenida de los Cerros (Avenida Circunvalar) desde Calle 9 hasta Avenida de los Comuneros.			
		Avenida Ciudad de Cali, desde Avenida Bosa hasta Avenida San Bernardino.			
		Avenida Bosa, desde Avenida Agoberto Mejía (AK 80) hasta Avenida Ciudad de Cali.			
		Avenida San Antonio (AC 183) desde Av. Paseo de los Libertadores (Autonorte) hasta Av. Alberto Lleras Camargo (AC. 7).			



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

  “EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”		Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde Avenida de la Constitución (AK 70) hasta Avenida Boyacá (AK 72).			
		Intersección Avenida José Celestino Mutis (AC 63) por Avenida Boyacá (AK 72).			
		Avenida el Rincón (KR 91 y AC 131A) desde Carrera 91 hasta Avenida la Conejera (TV 97).			
		Avenida Tabor desde Avenida la Conejera hasta Av. Ciudad de Cali.			
		Puente Vehicular costado sur de la Avenida San Antonio (AC 183) con Avenida Paseo de los Libertadores (Autonorte).			
		Avenida San Antonio (AC 183) desde la Avenida Boyacá (AK 72) hasta la Autopista Norte.			
		Avenida la Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Santa Bárbara (AK 19).			
		Avenida Boyacá (AK 72) desde Avenida San José (AC 170) hasta Avenida San Antonio (AC 183).			
		Avenida Laureano Gómez (AK 9) desde Av. San José (AC 170) hasta la Calle 193.			
		Avenida el Rincón desde Avenida Boyacá hasta la Carrera 91.			
		Intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá.			
		Intersección Av. Ferrocarril por Avenida Ciudad de Cali			
		Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde Carrera 114 hasta Carrera 122.			
		Avenida Bosa desde Avenida Ciudad de Cali hasta Avenida Tintal.			
		PAR VIAL – Carrera 7 desde Avenida de los Comuneros hasta Avenida de la Hortúa (AC 1).			
		Avenida Tintal (AK 89) desde Avenida Villavicencio hasta Avenida Manuel Cepeda Vargas.			
		Avenida Alsacia (AC 12) desde Avenida de la Constitución hasta Avenida Boyacá (AK 72).			
		Avenida Constitución desde Avenida Alsacia (AC 12) hasta Avenida Centenario (AC 13).			
		Avenida 1ro de Mayo desde Calle 11 sur hasta Avenida de la Hortúa (AC 1) desde la Carrera 6 hasta Avenida Fernando Mazuera (AK 10).			

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

 	 	Ampliación Puente Av. Américas por Avenida 68.			
		Ampliación Puente Av. Américas por Avenida Boyacá.			
		Avenida Tintal (AK 89) desde Avenida Manuel Cepeda Vargas hasta Avenida Alsacia (AC 12).			
		Avenida Alsacia desde Avenida Tintal (AK 89) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 86)			
		Avenida Alsacia desde Avenida Boyacá (AK 72) hasta Avenida Ciudad.			
		Avenida Jorge Gaitán Cortés (AK 33) desde Av. Boyacá hasta Av. del Congreso Eucarístico.	Construcción de 30 km de infraestructura vial		
		Intersección Avenida Chile (AC 72) por Avenida Ciudad de Cali		Aumentar al 50% las vías completas en buen estado	
		Avenida Francisco Miranda Cl. 45 desde la Cra. 5 a la Avenida Alberto Lleras Camargo - Cra 7	Construcción de 120 km. nuevos de cicloruta		
		Tramos faltantes Avenida Mariscal Sucre desde la 1ro de Mayo hasta la Avenida Chile (Calle 72).			
		Intersección NQS por Avenida Bosa	Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	
“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”		Avenida San José (AC 170) desde Avenida Cota (AK 91) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 106)			IDU
		Mantenimiento Integral de la Malla Vial	750 km—carril de conservación	Aumentar al 50% las vías completas en buen estado	IDU

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		Criterios de Priorización: Los proyectos que a continuación se presentan, se priorizaron teniendo en cuenta que corresponden a corredores viales de acceso e ingreso a la ciudad que permitirán generar articulación, conexión e integración regional y facilitarán el desplazamiento para el transporte de carga y pasajeros, aliviando los corredores de circulación urbana por donde actualmente transitan. <table><tr><th colspan="4">PRIMER EJE TRANSVERSAL: NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL</th></tr><tr><th colspan="4">Programa: Articulación regional y planeación integral del transporte</th></tr><tr><th colspan="4">SUBSISTEMA VIAL</th></tr><tr><th colspan="4">Proyecto: VIAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL</th></tr><tr><th>Descripción proyecto</th><th>Metas de producto</th><th>Metas de resultado</th><th>Entidades responsables</th></tr><tr><td>Autopista Norte desde la Calle 170 hasta el Límite del Distrito</td><td rowspan="4">38 km de avenidas urbanas de integración regional con esquema de financiación por APP, supeditadas al esquema y cierre financiero de las APP</td><td rowspan="4">Disminuir en 5% el tiempo de recorrido hacia los límites de la ciudad.</td><td>IDU</td></tr><tr><td>Carrera 7ma desde la Calle 170 hasta el Límite del Distrito</td><td>SDM</td></tr><tr><td>Avenida Longitudinal de Occidente desde Chusacá hasta el Límite del Distrito.</td><td>TRANSMILENIO</td></tr><tr><td>Calle 13 desde el Límite del Distrito hasta la NQS por la Troncal Américas</td><td></td></tr></table> Autopista Norte desde la Calle 170 hasta el Límite del Distrito 38 km de avenidas urbanas de integración regional con esquema de financiación por APP, supeditadas al esquema y cierre financiero de las	PRIMER EJE TRANSVERSAL: NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL				Programa: Articulación regional y planeación integral del transporte				SUBSISTEMA VIAL				Proyecto: VIAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL				Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables	Autopista Norte desde la Calle 170 hasta el Límite del Distrito	38 km de avenidas urbanas de integración regional con esquema de financiación por APP, supeditadas al esquema y cierre financiero de las APP	Disminuir en 5% el tiempo de recorrido hacia los límites de la ciudad.	IDU	Carrera 7ma desde la Calle 170 hasta el Límite del Distrito	SDM	Avenida Longitudinal de Occidente desde Chusacá hasta el Límite del Distrito.	TRANSMILENIO	Calle 13 desde el Límite del Distrito hasta la NQS por la Troncal Américas	
PRIMER EJE TRANSVERSAL: NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL																																
Programa: Articulación regional y planeación integral del transporte																																
SUBSISTEMA VIAL																																
Proyecto: VIAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL																																
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables																													
Autopista Norte desde la Calle 170 hasta el Límite del Distrito	38 km de avenidas urbanas de integración regional con esquema de financiación por APP, supeditadas al esquema y cierre financiero de las APP	Disminuir en 5% el tiempo de recorrido hacia los límites de la ciudad.	IDU																													
Carrera 7ma desde la Calle 170 hasta el Límite del Distrito			SDM																													
Avenida Longitudinal de Occidente desde Chusacá hasta el Límite del Distrito.			TRANSMILENIO																													
Calle 13 desde el Límite del Distrito hasta la NQS por la Troncal Américas																																



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		APP Disminuir en 5% el tiempo de recorrido hacia los límites de la ciudad. IDU SDM TRANSMILENIO Carrera 7ma desde la Calle 170 hasta el Límite del Distrito Avenida Longitudinal de Occidente desde Chusacá hasta el Límite del Distrito. Calle 13 desde el Límite del Distrito hasta la NQS por la Troncal Américas 2. Proyectos del Subsistema de Transporte: Los programas y proyectos del subsistema de transporte que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad son: Criterios de Priorización: Los proyectos del Sistema Integrado de Transporte Masivo que a continuación se listan, se priorizaron teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. La Primera Línea del Metro corresponde a un proyecto que se encuentra planeado y programado hace varias décadas y que es de gran importancia como sistema de transporte por los altos flujos de demanda que puede atender en un tiempo promedio de desplazamiento óptimo.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		2. El cable aéreo de Ciudad Bolívar es un proyecto que actualmente se encuentra en ejecución para adelantar las etapas de estudios y diseños y construcción. Además es un proyecto que permite superar las deficiencias del transporte público existentes en algunas zonas de la ciudad. 3. Los corredores priorizados para la construcción de troncales, son aquellos en donde existe una alta demanda de transporte público, permiten reducir en gran medida la saturación de las troncales existentes, mejorar la operación, conectividad y la funcionalidad del servicio que presta el sistema.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

 	“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”	SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Programa: Mejor movilidad para todos			
		SUBSISTEMA DE TRANSPORTE Proyecto: SITM			
		Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
		Primera Línea del Metro	Avance de 30% de la obra civil del proyecto de la Primera Línea del Metro, en su etapa I	Alcanzar el 30% del nivel de satisfacción de los usuarios del Sistema de Transporte Público troncal y zonal	EMPRESA METRO
		Estaciones Integrales Primera Línea del Metro de Bogotá			
		Cable Aéreo Ciudad Bolívar		Alcanzar el 30% del nivel de satisfacción de los usuarios del Sistema de Transporte Público troncal y zonal	IDU
		Troncal Carrera 7a desde la Calle 32 hasta la Calle 170.	Alcanzar 170 km en la red troncal		TRANSMILENIO
		Troncal Avenida Ciudad de Cali desde Av. Bosa hasta la Calle 170.		Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	
		Troncal Avenida Villavicencio desde la NQS hasta la Av. Boyacá.	Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta		
		Extensión Troncal Caracas desde Molinos a Yomasa.			
		Troncal Calle 100 desde la Carrera 7ma hasta la Av. Suba.	Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público		
		Conexión Calle 26 por Carrera 10			
		Conexión Calle 26 por NQS por Av. Américas			
		Reconfiguración de la Troncal Caracas (Héroes – Molinos)	Reconfiguración de 8 km de troncales	Alcanzar el 30% del nivel de satisfacción de los usuarios del Sistema de Transporte Público troncal y zonal	IDU
					TRANSMILENIO

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		Criterios de Priorización: Se requiere efectuar una conectividad de la red de ciclorrutas existente, con el objetivo de dar continuidad a los trayectos del transporte público no motorizado y generar un mayor confort para el usuario de la bicicleta, perdurando la vida útil de la ciclorruta, reduciendo la accidentalidad y mejorando los tiempos promedio de desplazamiento. El objetivo principal de este proyecto es poder incrementar el número de viajes en transporte no motorizado y mejorar la seguridad de los usuarios. <table><tr><th colspan="4">SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA</th></tr><tr><th colspan="4">Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos</th></tr><tr><th colspan="4">SUBSISTEMA DE TRANSPORTE</th></tr><tr><th colspan="4">Proyecto: CICLORUTAS Y CICLOPARQUEADEROS</th></tr><tr><th>Descripción proyecto</th><th>Metas de producto</th><th>Metas de resultado</th><th>Entidades responsables</th></tr><tr><td rowspan="2">Conexiones complementarias y mejoramiento de la Red de Ciclorutas.</td><td>Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta</td><td rowspan="2">Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta</td><td rowspan="2">IDU</td></tr><tr><td>Conservación de 100 km de ciclorrutas</td></tr></table> Parágrafo. Algunos de los proyectos presentados hacen parte del plan de obras de los Acuerdos 523 de 2013 -Acuerdo de Valorización- y 527 de 2013 -Cupo de Endeudamiento, y se incluyen en este capítulo con el fin de armonizarlos con los programas y proyectos del presente Plan de Desarrollo, como con los	SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA				Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos				SUBSISTEMA DE TRANSPORTE				Proyecto: CICLORUTAS Y CICLOPARQUEADEROS				Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables	Conexiones complementarias y mejoramiento de la Red de Ciclorutas.	Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU	Conservación de 100 km de ciclorrutas
SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA																											
Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos																											
SUBSISTEMA DE TRANSPORTE																											
Proyecto: CICLORUTAS Y CICLOPARQUEADEROS																											
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables																								
Conexiones complementarias y mejoramiento de la Red de Ciclorutas.	Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU																								
	Conservación de 100 km de ciclorrutas																										



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		programas y proyectos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
<u>Artículo 138.</u> Proyectos de espacio público priorizados para ejecutar durante la vigencia del plan de desarrollo Bogotá mejor para todos. La intervención en proyectos de espacio público, se dirige fundamentalmente a la construcción y mejoramiento de parques en diferentes escalas, andenes, alamedas y puentes peatonales. Los proyectos priorizados, son:	Modificado	<u>Artículo 137.</u> Proyectos de espacio público priorizados para ejecutar durante la vigencia del plan de desarrollo Bogotá mejor para todos. La intervención en proyectos de espacio público, se dirige fundamentalmente a la construcción y mejoramiento de parques en diferentes escalas, andenes, alamedas y puentes peatonales. Los proyectos priorizados, son:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA			
		Programa: Espacios vivos y dinámicos: Patrimonio e infraestructura cultural y deportiva para todos			
		Proyecto: Espacios Deportivos, Recreativos y Culturales			
		Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
		Dos centros deportivos, recreativos y culturales	2 centros deportivos, recreativos y culturales construidos	Aumentar el número de personas que asisten a eventos deportivos de la ciudad	IDRD
		Simón Bolívar (Sector Norte)	Construcción y/o mejoramiento de 64 parques de todas las escalas	Aumentar el número de personas que visitan parques recreativos, de diversión o centros interactivos de la ciudad	
		Ciudadela Colsubsidio			
		Fontanar del Río			
		La Isla			
		Altos de la Estancia			
		Porvenir			
		Gustavo Uribe			
		Zona Franca			
		La Esperanza			
		Las Margaritas			
		Tercer Milenio			
		Gibraltar			
		Construcción de 52 Parques de escala vecinal			
		Construcción de 75 Canchas Sintéticas	75 canchas sintéticas construidas	Aumentar el número de personas que considera que las canchas y escenarios deportivos han mejorado	
		Complejo Acuático	3 parques mejorados	Aumentar el número de personas que considera que los parques han mejorado	
		Tunal			
		UDS			
		Mantenimiento y operación de 95 parques y escenarios deportivos de escala regional, metropolitana y zonal.	Mantenimiento y operación	Aumentar el número de personas que considera que las canchas y escenarios deportivos han mejorado	
				Aumentar el número de personas que considera que los parques han mejorado	

Criterios de Priorización: Los elementos del espacio público vistos como una infraestructura de movilidad.

Criterios de Priorización: Los elementos del espacio público vistos como una infraestructura de movilidad,



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		son entendidos como una red para la circulación peatonal. En este sentido, buscan mejorar la accesibilidad a personas en condiciones de discapacidad y limitaciones físicas, facilitar la movilidad del peatón. Aseguran la accesibilidad a los sistemas de transporte, favorecen el encuentro ciudadano y el uso social del territorio, todo ello, en las mejores condiciones ambientales y de seguridad para los usuarios.																																		
		<table><tr><th colspan="4">SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA</th></tr><tr><th colspan="4">Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos</th></tr><tr><th colspan="4">Proyecto: REDES PEATONALES, PLAZAS Y ALAMEDAS</th></tr><tr><th>Descripción proyecto</th><th>Metas de producto</th><th>Metas de resultado</th><th>Entidades responsables</th></tr><tr><td>Peatonalización Kr 7ma Fase II</td><td>Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público</td><td rowspan="6">Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta</td><td rowspan="6">IDU</td></tr><tr><td>Conexiones Alameda el Porvenir</td><td></td></tr><tr><td>Red Sábana</td><td>Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público</td></tr><tr><td>Red Minuto</td><td></td></tr><tr><td>Red Venecia</td><td></td></tr><tr><td>Plazas y Plazoletas</td><td></td></tr><tr><td>Mejoramiento Integral del Espacio Público</td><td>Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público</td><td>Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta</td><td>IDU</td></tr></table>	SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA				Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos				Proyecto: REDES PEATONALES, PLAZAS Y ALAMEDAS				Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables	Peatonalización Kr 7ma Fase II	Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU	Conexiones Alameda el Porvenir		Red Sábana	Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público	Red Minuto		Red Venecia		Plazas y Plazoletas		Mejoramiento Integral del Espacio Público	Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU
SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA																																				
Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos																																				
Proyecto: REDES PEATONALES, PLAZAS Y ALAMEDAS																																				
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables																																	
Peatonalización Kr 7ma Fase II	Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU																																	
Conexiones Alameda el Porvenir																																				
Red Sábana	Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público																																			
Red Minuto																																				
Red Venecia																																				
Plazas y Plazoletas																																				
Mejoramiento Integral del Espacio Público	Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU																																	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 139. Proyectos de infraestructura de acueducto y alcantarillado priorizados Los principales proyectos a ejecutar en infraestructura relacionada con el suministro de agua son tanques y estaciones de bombeo. En cuanto a saneamiento básico, los proyectos corresponden al sistema de alcantarillado, interceptores y adecuaciones a quebradas. Los proyectos priorizados son:	Igual	Artículo 138. Proyectos de infraestructura de acueducto y alcantarillado priorizados Los principales proyectos a ejecutar en infraestructura relacionada con el suministro de agua son tanques y estaciones de bombeo. En cuanto a saneamiento básico, los proyectos corresponden al sistema de alcantarillado, interceptores y adecuaciones a quebradas. Los proyectos priorizados son: <table><tr><th colspan="4">SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA</th></tr><tr><th colspan="4">Programa: Infraestructura para el desarrollo del Hábitat</th></tr><tr><th colspan="4">Proyecto: ACUEDUCTO</th></tr><tr><th>Descripción proyecto</th><th>Metas de producto</th><th>Metas de resultado</th><th>Entidades responsables</th></tr><tr><td>Tanque Los Soches</td><td>Obra civil</td><td></td><td rowspan="8">EAB</td></tr><tr><td>Estación de bombeo El Paso</td><td>Obra civil</td><td></td></tr><tr><td>Ampliación tanque La Laguna</td><td>Rehabilitación estructural</td><td></td></tr><tr><td>Tanque y estación de bombeo El Zuque</td><td>Diseño y Obra</td><td>Cobertura 100%</td></tr><tr><td>Línea de Impulsión El Paso - Los Soches</td><td>Obra civil</td><td></td></tr><tr><td>Línea Bosa Kennedy 16"</td><td>Interconexión</td><td></td></tr><tr><td>Tanque Suba Medio Sur y estación de bombeo</td><td>Construcción</td><td></td></tr><tr><td>Línea Las Villas</td><td>Obra civil</td><td></td></tr></table>	SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA				Programa: Infraestructura para el desarrollo del Hábitat				Proyecto: ACUEDUCTO				Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables	Tanque Los Soches	Obra civil		EAB	Estación de bombeo El Paso	Obra civil		Ampliación tanque La Laguna	Rehabilitación estructural		Tanque y estación de bombeo El Zuque	Diseño y Obra	Cobertura 100%	Línea de Impulsión El Paso - Los Soches	Obra civil		Línea Bosa Kennedy 16"	Interconexión		Tanque Suba Medio Sur y estación de bombeo	Construcción		Línea Las Villas	Obra civil	
SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA																																											
Programa: Infraestructura para el desarrollo del Hábitat																																											
Proyecto: ACUEDUCTO																																											
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables																																								
Tanque Los Soches	Obra civil		EAB																																								
Estación de bombeo El Paso	Obra civil																																										
Ampliación tanque La Laguna	Rehabilitación estructural																																										
Tanque y estación de bombeo El Zuque	Diseño y Obra	Cobertura 100%																																									
Línea de Impulsión El Paso - Los Soches	Obra civil																																										
Línea Bosa Kennedy 16"	Interconexión																																										
Tanque Suba Medio Sur y estación de bombeo	Construcción																																										
Línea Las Villas	Obra civil																																										



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		Proyecto: SANEAMIENTO BÁSICO- ALCANTARILLADO PLUVIAL			
		Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
		Sistema alcantarillado pluvial Salitre	Rehabilitación	100% de la cobertura residencial en los servicios de alcantarillado pluvial	EAB
		Proyecto: SANEAMIENTO BÁSICO- ALCANTARILLADO SANITARIO (INTERCEPTORES)			
		Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
		Interceptores Quebrada Fucha	1,5 Km.	100% de cobertura residencial en los servicios de acueducto y alcantarillado	EAB
		Interceptores Quebrada Chiguaza	4 Km.		
		Interceptor Quebrada Trompeta	3 Km.		
		Interceptor Quebrada Infierno			
		Proyecto: SANEAMIENTO BÁSICO- ALCANTARILLADO PLUVIAL Y CONTROL DE CRECIENTES			
		Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
		Adecuación Quebrada Yomasa	5,6 Km.	100% de la cobertura residencial en los servicios de alcantarillado pluvial	EAB
		Adecuación Quebrada Fiscala	0,8 Km.		
		Adecuación Quebrada La Nutria	0,8 Km.		
		Adecuación y canalización Quebrada Chiguaza	1,5 Km.		
		Adecuación quebrada Santa Librada	0,6 Km.		



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 140. Proyectos de equipamientos urbanos priorizados Los proyectos asociados a equipamientos urbanos priorizados, corresponden a los sectores de integración social y de educación. Se ejecutarán los siguientes proyectos: * De las 13 nuevas unidades, 8 se construirán si se cuenta con los recursos de capital. ** La totalidad de las adecuaciones de ajuste razonable a centros para niños y jóvenes menores de 18 años de edad con discapacidad se realizará si se cuenta con los recursos de capital.	Modificado	Artículo 139. Proyectos de equipamientos urbanos priorizados Los proyectos asociados a equipamientos urbanos priorizados, corresponden a los sectores de integración social y de educación. Se ejecutarán los siguientes proyectos: <table><tr><th colspan="4">PRIMER PILAR: IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA</th></tr><tr><th colspan="4">Programa: Inclusión educativa para la equidad</th></tr><tr><th colspan="4">Proyecto: EQUIPAMIENTOS URBANOS – EDUCACIÓN</th></tr><tr><th>Descripción proyecto</th><th>Metas de producto</th><th>Metas resultado</th><th>de Entidades responsables</th></tr><tr><td rowspan="6">Construir y dotar 30 nuevos colegios</td><td rowspan="6">30 colegios nuevos</td><td></td><td rowspan="6">Secretaría de Educación del Distrito</td></tr><tr><td>Aumentar la tasa de cobertura bruta al 100 %</td></tr><tr><td></td></tr><tr><td>Aumentar la tasa de cobertura neta al 95,0%</td></tr><tr><td></td></tr><tr><td>Disminuir la tasa de deserción al 1,5%</td></tr></table>	PRIMER PILAR: IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA				Programa: Inclusión educativa para la equidad				Proyecto: EQUIPAMIENTOS URBANOS – EDUCACIÓN				Descripción proyecto	Metas de producto	Metas resultado	de Entidades responsables	Construir y dotar 30 nuevos colegios	30 colegios nuevos		Secretaría de Educación del Distrito	Aumentar la tasa de cobertura bruta al 100 %		Aumentar la tasa de cobertura neta al 95,0%		Disminuir la tasa de deserción al 1,5%
PRIMER PILAR: IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA																											
Programa: Inclusión educativa para la equidad																											
Proyecto: EQUIPAMIENTOS URBANOS – EDUCACIÓN																											
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas resultado	de Entidades responsables																								
Construir y dotar 30 nuevos colegios	30 colegios nuevos		Secretaría de Educación del Distrito																								
		Aumentar la tasa de cobertura bruta al 100 %																									
		Aumentar la tasa de cobertura neta al 95,0%																									
		Disminuir la tasa de deserción al 1,5%																									



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		<table><tr><th colspan="4">SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA</th></tr><tr><th colspan="4">Programa: Integración social para una ciudad de oportunidades</th></tr><tr><th colspan="4">Proyecto: EQUIPAMIENTOS URBANOS – INTEGRACIÓN SOCIAL</th></tr><tr><th>Descripción proyecto</th><th>Metas de producto</th><th>Metas de resultado</th><th>Entidades responsables</th></tr><tr><td>Construir y dotar 13 infraestructuras</td><td>7 nuevas infraestructuras</td><td>Ampliar la capacidad instalada de atención integral en ámbito institucional para la primera infancia, las personas mayores y los niños y jóvenes menores de 18 años con discapacidad con equipamientos que cumplan</td><td rowspan="2">Secretaría Distrital de Integración Social</td></tr><tr><td>Adecuar a condiciones de ajuste razonable el 100% de los centros Crecer de atención a menores de 18 años con discapacidad</td><td>17 centros Crecer con ajustes</td><td></td></tr></table>	SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA				Programa: Integración social para una ciudad de oportunidades				Proyecto: EQUIPAMIENTOS URBANOS – INTEGRACIÓN SOCIAL				Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables	Construir y dotar 13 infraestructuras	7 nuevas infraestructuras	Ampliar la capacidad instalada de atención integral en ámbito institucional para la primera infancia, las personas mayores y los niños y jóvenes menores de 18 años con discapacidad con equipamientos que cumplan	Secretaría Distrital de Integración Social	Adecuar a condiciones de ajuste razonable el 100% de los centros Crecer de atención a menores de 18 años con discapacidad	17 centros Crecer con ajustes	
SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA																									
Programa: Integración social para una ciudad de oportunidades																									
Proyecto: EQUIPAMIENTOS URBANOS – INTEGRACIÓN SOCIAL																									
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables																						
Construir y dotar 13 infraestructuras	7 nuevas infraestructuras	Ampliar la capacidad instalada de atención integral en ámbito institucional para la primera infancia, las personas mayores y los niños y jóvenes menores de 18 años con discapacidad con equipamientos que cumplan	Secretaría Distrital de Integración Social																						
Adecuar a condiciones de ajuste razonable el 100% de los centros Crecer de atención a menores de 18 años con discapacidad	17 centros Crecer con ajustes																								
Artículo 141. Proyecto de patrimonio priorizado. Cementerio central.	Igual	Artículo 140. Proyecto de patrimonio priorizado. Cementerio central <table><tr><th colspan="4">SEGUNDO PILAR DEMOCRACIA URBANA</th></tr><tr><th colspan="4">Programa: Infraestructura para el desarrollo del Hábitat</th></tr><tr><th>Descripción proyecto</th><th>Metas de producto</th><th>Metas de resultado</th><th>Entidades responsables</th></tr><tr><td>Restauración Cementerio Central</td><td>Revitalización física del cementerio, en su fortalecimiento como nodo de servicios</td><td>Mejorar la oferta de atención funeraria dentro de los 26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito</td><td>UAESP</td></tr></table>	SEGUNDO PILAR DEMOCRACIA URBANA				Programa: Infraestructura para el desarrollo del Hábitat				Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables	Restauración Cementerio Central	Revitalización física del cementerio, en su fortalecimiento como nodo de servicios	Mejorar la oferta de atención funeraria dentro de los 26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito	UAESP							
SEGUNDO PILAR DEMOCRACIA URBANA																									
Programa: Infraestructura para el desarrollo del Hábitat																									
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables																						
Restauración Cementerio Central	Revitalización física del cementerio, en su fortalecimiento como nodo de servicios	Mejorar la oferta de atención funeraria dentro de los 26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito	UAESP																						
Artículo 142. Proyectos de renovación urbana priorizados.	Igual	Artículo 141. Proyectos de renovación urbana priorizados.																							



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Programa: Intervenciones Integrales del Hábitat			
		Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
		Proyecto de Renovación Urbana Estación Central	Proyecto Inmobiliario asociado a infraestructura de transporte masivo (estación Metro y Transmilenio)	Reactivación ambiental, física, social y económica de una pieza de ciudad de 10,7 Has, asociada a infraestructura de integración modal de transporte, localizada en la franja prioritaria de intervención identificada en el PZCB.	ERU
		Proyecto de Renovación Urbana San Bernardo Tercer Milenio	Proyecto inmobiliario en 6 manzanas.	Reactivación ambiental, física, social y económica de una pieza de ciudad de 6 Manzanas, localizada al costado sur del Parque Tercer Milenio, en la franja prioritaria de intervención identificada en el PZCB.	
Proyecto Urbano Centro Comercial Metropolitano Manzana 22 San Victorino	Proyecto Inmobiliario Comercial de Renovación	Reactivación ambiental, física, social y económica de una pieza de ciudad de 2 Has, con vocación comercial en la manzana 22, localizada al costado norte del parque Tercer Milenio, en la franja prioritaria de intervención identificada en el PZCB.			
Artículo 143. Proyectos de mejoramiento integral de barrios, vivienda y gestión del riesgo. Los principales proyectos integrales que se ejecutarán durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos que servirán de soporte a estos	Modificado	Artículo 142. Proyectos de mejoramiento integral de barrios, vivienda y gestión del riesgo. Los principales proyectos integrales que se ejecutarán durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá			



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

proyectos, son:		Mejor para Todos que servirán de soporte a estos proyectos, son: <table><tr><th colspan="4">PRIMER PILAR: PILAR IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA</th></tr><tr><th colspan="4">Programa: Familias protegidas y adaptadas al cambio climático</th></tr><tr><th>Descripción proyecto</th><th>Metas de producto</th><th>Metas de resultado</th><th>Entidades responsables</th></tr><tr><td>Reasentamiento de familias en zonas de alto riesgo no mitigable</td><td>Reasentar 4.286 familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable</td><td>Reducir el número de familias afectadas, pérdidas y daños por eventos</td><td>IDIGER</td></tr></table>	PRIMER PILAR: PILAR IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA				Programa: Familias protegidas y adaptadas al cambio climático				Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables	Reasentamiento de familias en zonas de alto riesgo no mitigable	Reasentar 4.286 familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable	Reducir el número de familias afectadas, pérdidas y daños por eventos	IDIGER																				
PRIMER PILAR: PILAR IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA																																						
Programa: Familias protegidas y adaptadas al cambio climático																																						
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables																																			
Reasentamiento de familias en zonas de alto riesgo no mitigable	Reasentar 4.286 familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable	Reducir el número de familias afectadas, pérdidas y daños por eventos	IDIGER																																			
Artículo 144. Proyectos vinculados a la estructura ecológica principal. Los principales proyectos que se ejecutarán durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos que servirán para la recuperación de espacios del agua y de la estructura ecológica principal son:	Modificado	Artículo 143. Proyectos vinculados a la estructura ecológica principal. Los principales proyectos que se ejecutarán durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos que servirán para la recuperación de espacios del agua y de la estructura ecológica principal son: <table><tr><th colspan="4">SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA</th></tr><tr><th colspan="4">Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos</th></tr><tr><th colspan="4">Proyecto: REDES PEATONALES, PLAZAS Y ALAMEDAS</th></tr><tr><th>Descripción proyecto</th><th>Metas de producto</th><th>Metas de resultado</th><th>Entidades responsables</th></tr><tr><td>Peatonalización Kr 7ma Fase II</td><td>Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público</td><td rowspan="5">Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta</td><td rowspan="5">IDU</td></tr><tr><td>Conexiones Alameda el Porvenir</td><td></td></tr><tr><td>Red Sábana</td><td>Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público</td></tr><tr><td>Red Minuto</td><td></td></tr><tr><td>Red Venecia</td><td></td></tr><tr><td>Plazas y Plazoletas</td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Mejoramiento Integral del Espacio Público</td><td>Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público</td><td>Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta</td><td>IDU</td></tr></table>	SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA				Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos				Proyecto: REDES PEATONALES, PLAZAS Y ALAMEDAS				Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables	Peatonalización Kr 7ma Fase II	Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU	Conexiones Alameda el Porvenir		Red Sábana	Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público	Red Minuto		Red Venecia		Plazas y Plazoletas				Mejoramiento Integral del Espacio Público	Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU
SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA																																						
Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos																																						
Proyecto: REDES PEATONALES, PLAZAS Y ALAMEDAS																																						
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables																																			
Peatonalización Kr 7ma Fase II	Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU																																			
Conexiones Alameda el Porvenir																																						
Red Sábana	Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público																																					
Red Minuto																																						
Red Venecia																																						
Plazas y Plazoletas																																						
Mejoramiento Integral del Espacio Público	Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU																																			



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		Proyecto: PLAN DE MANEJO			
		Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
		Plan de Manejo de los Cerros	Adecuación del sendero panorámico en los 15kms (22% de los 67kms)	250.000 ciudadanos recorren el sendero panorámico de los cerros orientales y el parque lineal Río Tunjuelo	Secretaría Distrital de Ambiente



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO

CÓDIGO: GN-PR001- FO1

VERSIÓN: 00

FECHA: 04 DIC. 2015

**TERCER EJE TRANSVERSAL: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN
Programa: Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal**

Proyecto: HUMEDALES

Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Recuperación Humedal Juan Amarillo	Parque Lineal Humedal Juan Amarillo Borde Norte 6.9 Ha. 6,5 Km. Recuperación física y rehabilitación ecológica de áreas de uso público del humedal	Recuperar el 100% de los humedales declarados en el Distrito.	
Recuperación Humedal Jaboque	Parque Lineal Humedal Jaboque: 151 Ha y 5,5 Km.	Desarrollar acciones de administración y mantenimiento de los 15 Parques Ecológicos Distrital de Humedales- PEDH	
Recuperación Humedal Córdoba	Parque Lineal Córdoba 40 Ha 5.5 Km. Culminar al 100% la recuperación física del humedal (actualmente en 70%)		EAB Secretaría Distrital de Ambiente
Recuperación Humedal Torca	Parque Lineal Sistema Torca Guaymaral 10 Km. Humedal Torca 24 Ha. Humedal Guaymaral 49 Ha		
Recuperación Humedal Guaymaral	Recuperación Integral		
Recuperación Humedal La Conejera	Parque Lineal Sistema Salitrosa Conejera 11 Km. Humedal Conejera 60 Ha Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal Tibanica	Recuperación Integral		
Recuperación Humedal La Isla	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal El Junco	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal Salitre	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal La Vaca	Recuperación física y rehabilitación ecológica		



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		Parágrafo: Los Parques la Isla y/o el Parque Lineal del Rio Tunjuelo previstos en el presente Acuerdo se podrán desarrollar articulando la inversión pública con las cesiones públicas obligatorias del proceso de desarrollo por urbanización de los predios inicialmente afectados por el Decreto 619 de 2000 para la construcción de la planta de tratamiento del rio Tunjuelo y su zona de amortiguación (considerada como Parque Planta de Tratamiento Rio Tunjuelo) y que por virtud del Decreto 469 de 2003 fueron desafectados por la decisión de construir la segunda planta de tratamiento de aguas residuales en el sector de Canoas en el Municipio de Soacha. Dentro del marco de sus competencias, la Secretaría de Planeación Distrital hará los ajustes normativos y/o cartográficos que sean necesarios para el efecto.
Artículo 145. Proyectos vinculados a la producción ecoeficiente. Los proyectos referidos a la producción ecoeficiente y priorizados por el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, se asocian a programas de ecourbanismo, promoción de tecnologías limpias, manejo ambiental de la minería, el oficio del reciclaje y manejo del ciclo de agua, entre otros. Los proyectos priorizados en producción ecoeficiente, son:	Modificado	Artículo 144. Proyectos vinculados a la producción ecoeficiente. Los proyectos referidos a la producción ecoeficiente y priorizados por el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, se asocian a programas de ecourbanismo, promoción de tecnologías limpias, manejo ambiental de la minería, el oficio del reciclaje y manejo del ciclo de agua, entre otros. Los proyectos priorizados en producción ecoeficiente, son:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

TERCER EJE TRANSVERSAL SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Programa: Gestión de la Huella Ambiental Urbana			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Programas de ecurbanismo (promoción de barrios ecológicos, observatorio de sostenibilidad del hábitat, promoción de tecnologías limpias, ciclo de vida de materiales de construcción con visión regional, pactos de borde).		Reducir 800.000 toneladas de las emisiones de CO2 eq.	Secretaría Distrital de Ambiente
	Incorporar criterios de sostenibilidad en 800 proyectos en la etapa de diseño u operación		
		Aprovechar 25.000 toneladas de llantas usadas	
	Desarrollar un sistema urbano de drenaje sostenible para manejo de aguas y escorrentías	Controlar 32.000.000 de toneladas de residuos de construcción y demolición	
	Controlar y realizar seguimiento a 32.000 Ton de Residuos Peligrosos en establecimientos de salud humana y afines	Aprovechar el 25% de los residuos de construcción y demolición que controla la SDA	
		Lograr un índice de desempeño ambiental empresarial -IDAE entre muy bueno y excelente en 500 empresas	
		Implementar 20.000 m2 de techos verdes y jardines verticales, en espacio público y privado.	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		Programa: Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano			
		Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
		Manejo Ambiental de la minería	Reforzar y mejorar los mecanismos de control ambiental y el uso de instrumentos normativos enfocados a la reducción de vertimientos y la disposición adecuada de aguas residuales,	Reducir 800.000 toneladas de las emisiones de CO2 eq.	Secretaría Distrital de Ambiente
		Manejo del ciclo del agua (Uso eficiente del agua en el sector productivo, arquitectura y urbanismo)		Aumentar la calidad de los 20,12 km que cuentan con calidad aceptable o superior (WQI >65) a buena o superior (WQI >80) y adicionar 10 km de ríos en el área urbana del Distrito con calidad de agua aceptable o superior (WQI >65).	EAB Secretaría Distrital de Ambiente



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		Programa: Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano			
		Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
		Manejo Ambiental de la minería	Reforzar y mejorar los mecanismos de control ambiental y el uso de	Reducir 800.000 toneladas de las emisiones de CO2 eq.	Secretaría Distrital de Ambiente
		Manejo del ciclo del agua (Uso eficiente del agua en el sector productivo, arquitectura y urbanismo)	instrumentos normativos enfocados a la reducción de vertimientos y la disposición adecuada de aguas residuales,	Mantener 20,12 km y adicionar 10 km de ríos en el área urbana del Distrito con calidad de agua aceptable o superior (WQI >65 de 20 a 30 km)	EAB Secretaría Distrital de Ambiente



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		Programa: Recuperación y manejo de la estructura ecológica principal			
		Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
		Manejo Agropecuario sostenible	Implementar 4 fases del modelo de desarrollo rural	Nuevo modelo de desarrollo rural sostenible consolidado y puesto en marcha	Secretaría Distrital de Planeación
			Implementar un programa de educación y extensión rural ambiental, dirigido a la población campesina en el desarrollo de un territorio productivo y ambientalmente sostenible.	Aumentar a 80 las hectáreas en proceso de restauración y/o conservación de ecosistemas relacionados con el agua, incluyendo montañas, bosques, humedales, ríos, nacimientos, reservorios y lagos	Secretaría Distrital de Ambiente
			Implementar en 80 unidades productivas procesos de reconversión productiva	Duplicar el número de predios con adopción de buenas prácticas ambientales en sistemas de producción agropecuaria que contribuyan a la adaptación y reducción de la vulnerabilidad frente al cambio climático y la promoción del desarrollo sostenible.	
				Alcanzar un aumento de por lo menos 20% en el índice de sostenibilidad de las unidades productivas intervenidas.	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 146. Instrumentos para asegurar el suelo y la ejecución de los proyectos estratégicos programados en los pilares y ejes transversales. Los mecanismos normativos, de gestión y financiación que servirán de base para la ejecución efectiva de los proyectos planeados conforme a lo determinado en los tres pilares y cuatro ejes transversales, son: 1. Asociaciones Público Privadas - APP 2. Derecho de preferencia. 3. Declaratoria de desarrollo y construcción prioritarios. Bancos de tierras 4. Utilización de bienes fiscales distritales. 5. Participación en plusvalías 6. Transferencia de derechos de construcción y mecanismos de compensación. 7. Títulos representativos de derechos de construcción y desarrollo 8. Pagarés y bonos de reforma urbana 9. Evaluación y localización de suelos para la construcción de viviendas de interés social y prioritario. 10. Determinación de áreas de reserva para la imposición de futuras afectaciones. Los demás que permita la normatividad vigente.	Igual	Artículo 145. Instrumentos para asegurar el suelo y la ejecución de los proyectos estratégicos programados en los pilares y ejes transversales. Los mecanismos normativos, de gestión y financiación que servirán de base para la ejecución efectiva de los proyectos planeados conforme a lo determinado en los tres pilares y cuatro ejes transversales, son: 1. Asociaciones Público Privadas - APP 2. Derecho de preferencia. 3. Declaratoria de desarrollo y construcción prioritarios. 4. Bancos de tierras 5. Utilización de bienes fiscales distritales. 6. Participación en plusvalías 7. Transferencia de derechos de construcción y mecanismos de compensación. 8. Títulos representativos de derechos de construcción y desarrollo 9. Pagarés y bonos de reforma urbana 10. Evaluación y localización de suelos para la construcción de viviendas de interés social y prioritario. 11. Determinación de áreas de reserva para la imposición de futuras afectaciones. 12. Los demás que permita la normatividad vigente.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

<u>Artículo 147.</u> Proyectos de infraestructura de movilidad priorizados para ejecutar durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos. A continuación se presentan proyectos del subsistema vial y de transporte, asociados a los Programas Prioritarios del Plan de Desarrollo Distrital de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 388 de 1997, que cuentan con financiación mediante la asignación presupuestal establecida en el Plan Plurianual de Inversión del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020:	Eliminado	
<u>Artículo 148.</u> Proyectos asociados a los objetivos y programas del plan de desarrollo distrital Los proyectos del subsistema vial y de transporte, que hace parte de los proyectos estratégicos de la Administración los cuales están condicionados a que se garanticen fuentes de financiación tales como: asociaciones público-privadas - APP-, contribución de valorización, nuevo cupo de endeudamiento, captura de valor de suelo, derechos de edificabilidad, entre otras, son los siguientes: Proyectos de Infraestructura de Movilidad del Subsistema Vial: (vías arterias, intermedias y locales), que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad:	Modificado	<u>Artículo 146.</u>Proyectos asociados a los objetivos y programas del plan de desarrollo distrital Los proyectos del subsistema vial y de transporte, que hace parte de los proyectos estratégicos de la Administración los cuales están condicionados a que existan nuevas fuentes de financiación tales como: asociaciones público-privadas -APP-, contribución de valorización, nuevo cupo de endeudamiento, captura de valor de suelo, derechos de edificabilidad, entre otras, son los siguientes: Criterios de Priorización: Los proyectos del subsistema vial y de transporte contemplados a continuación, son de carácter estratégico para



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Proyectos de Infraestructura de Movilidad del Subsistema de Transporte: Los programas y proyectos del subsistema de transporte que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad son:	consolidar la red de malla vial principal existente, fortalecer el sistema de transporte público masivo y generar unas condiciones de infraestructura vial, de transporte y de espacio público acordes a la consolidación urbana actual de la ciudad. Entre los objetivos principales está reducir el déficit de la malla vial arterial de la ciudad especialmente en las localidades que tienen más problemas de movilidad, incrementar el número de Km de transporte masivo y mejorar los accesos a la ciudad. 1. Proyectos de Infraestructura de Movilidad del Subsistema Vial: (vías arterias, intermedias y locales), que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA			
		Programa: Mejor movilidad para todos			
		SUBSISTEMA VIAL			
		Proyecto: VIAS			
		Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
		Avenida Tintal (AK 89) desde Avenida Villavicencio hasta Avenida Bosa.			
		Av. Dario Echandía desde la Calle 33 sur hasta la Av. Caracas.			
		Av. Tunjuelito desde la Av. Caracas hasta la Av. Boyacá			
		Av. Guacamayas desde la Av. Dario Echandía hasta la Av. Caracas.			
		Av los Cerros desde la Av. Comuneros hasta la Av. Troncal Juan Rey			
		Av. Laureano Gómez (AK 9) desde la Calle 193 hasta la Av. Guaymaral	Construcción de 30 km de infraestructura vial	Aumentar al 50% las vías completas en buen estado	IDU
		Av. El Polo desde la Carrera 7ma hasta la Av. Boyacá.			
		Av. Arrayanes desde la Cr. 9 hasta la Av. Boyacá	Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta		
		Av. Guaymaral desde la Cr. 7ma hasta la ALO		Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	
		Av. Tibabita desde la Cr. 7ma hasta la Autopista Norte.	Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público		
		Avenida Constitución (AK 70) desde Av. José Celestino Mutis (AC 63) hasta Puente Río Salitre.			
		Av. la Sirena (AC 153) desde la Autopista Norte hasta la Av. Boyacá. Costado Norte			
		Avenida las Villas desde la Calle 147 a la Calle 153			
		Conexión Carrera 13 y 15 entre Calles 67 y 72			
		Recuperación de la Malla Vial Arterial: Puntos Inestables San Jerónimo del Yuste y Amapolas			
		Acciones Populares con Fallos de Segunda Instancia en la Malla Vial			



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		PRIMER EJE TRANSVERSAL: NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Programa: Articulación regional y planeación integral del transporte			
		SUBSISTEMA VIAL Proyecto: VIAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL			
		Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
		Conexión Canal Salitre desde el Límite del Distrito hasta la Av. Congreso Eucarístico.	38 km de avenidas urbanas de integración regional con esquema de financiación por APP, supeditadas al esquema y cierre financiero de las APP	Disminuir en 5% el tiempo de recorrido hacia los límites de la ciudad.	IDU
		Ramal 1: Canal Rionegro desde la Av. Congreso Eucarístico y conexión a la Calle 92 con Cr. 7ma.			SDM
		Ramal 2: Canal Salitre desde Av. Congreso Eucarístico hasta la NQS			TRANSMILENIO
		Conexiones Bogotá - La Calera			
		Conexión Bogotá - Choachi			
		Av. Villavicencio desde el Límite del Distrito hasta la Av. Ciudad de Cali			
		Av. Manuel Cepeda Vargas desde el Límite del Distrito hasta la Av. Ciudad de Cali			
		Av. Suba Cota desde el Límite del Distrito hasta la Av. Boyacá.			
		Av. Transversal de Suba desde el Límite del Distrito hasta la Av. Ciudad de Cali			
		Av. José Celestino Mutis desde el Límite del Distrito con Funza hasta la Avenida Alberto Lleras Camargo (Cr. 7)			



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA			
		Programa: Mejor movilidad para todos			
		SUBSISTEMA VIAL			
		Proyecto: INTERSECCIONES			
		Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
		Intersección Bosa x Avenida Agoberto Mejía	Construcción de 30 km carril de infraestructura vial	Aumentar al 50% las vías completas en buen estado	IDU
		Intersección Avenida Ciudad de Cali con Avenida Tabor			
		Puente Vehicular en la Calle 129C entre Carreras 99A y 100A sobre el brazo del humedal Juan Amarillo			
		Paso Vehicular sobre la Quebrada Hoya del Ramo			

2. Proyectos de Infraestructura de Movilidad del Subsistema de Transporte: Los programas y proyectos del subsistema de transporte que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad son:

2. Proyectos de Infraestructura de Movilidad del Subsistema de Transporte: Los programas y proyectos del subsistema de transporte que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad son:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”





CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO

CÓDIGO: GN-PR001- FO1

VERSIÓN: 00

FECHA: 04 DIC. 2015

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA

Programa: Mejor movilidad para todos

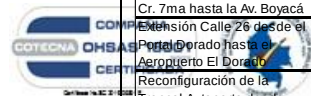
SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

Proyecto: SITM

Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Complejos de Intercambio Modal en los accesos Norte, Calle 80, Calle 13, NQS, Usme.	Alcanzar 170 km en la red troncal	Alcanzar el 30% del nivel de satisfacción de los usuarios del Sistema de Transporte Público troncal y zonal	TRANSMILENIO
Construcción y/o Ampliación Patios, Portales y Estaciones Transmilenio Sistema Troncal.	Reconfiguración de 8 km de troncales	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	TRANSMILENIO
Patios Transmilenio Sistema Zonal.			
Adecuación de accesos para estaciones Transmilenio.	Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta		
Retornos y Conexiones Operacionales Troncales existentes			
Troncal Avenida Boyacá desde Yomasa hasta la Av. Guayamaral	Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público		IDU
SITM Avenida Ferrocarril del Sur (Av. Villavicencio – Av. Ciudad de Lima y conexión con la Cr. 3)			TRANSMILENIO
SITM Avenida Ferrocarril de Occidente (desde el Límite del Distrito con Funza y conexión con la Cr. 3)			
SITM Troncal Avenida Ferrocarril del Norte (desde Av. Congreso Eucarístico hasta el Límite del Distrito con Chia)			
Troncal ALO desde el Límite del Distrito con Soacha hasta el Límite del Distrito con Chia			
Troncal Calle 170 desde la Carrera 7 hasta la Av. Ciudad de Cali.			
Troncal Jorge Gaitán Cortés desde la Calle 8 sur hasta la Av. Villavicencio.			
Extensión Troncal 80 desde el Portal Calle 80 hasta el Límite del Distrito con Funza - Cota			
Troncal Av. 68 desde la NQS hasta la Av. Suba			
Troncal Calle 127 desde la Cr. 7ma hasta la Av. Boyacá			
Extensión Calle 26 desde el Portal Dorado hasta el Aeropuerto El Dorado			
Reconfiguración de la Troncal Autonorte desde Héroes hasta la Calle 170			



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

		SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA			
		Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos			
		SUBSISTEMA DE TRANSPORTE			
		Proyecto: CICLORUTAS Y CICLOPARQUEADEROS			
		Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
		Cicloparqueaderos Integrados a la Infraestructura de Transporte Masivo	Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU
			Conservación de 100 km de ciclorutas		
		SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA			
		Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos			
		Proyecto: REDES PEATONALES, PLAZAS Y ALAMEDAS			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables		
Acciones Populares con Fallos de Segunda Instancia en el Espacio Público		Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU		
	Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público				
	Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público				

Artículo 149. Armonización con POT De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de	Eliminado	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

la Ley 388 de 1997, el programa de ejecución a que hace referencia el presente Plan define las actuaciones sobre el territorio previstas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente que serán ejecutadas durante la vigencia del presente Plan. Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 388 de 1997 y en el numeral 9 del artículo 3 la Ley 1551 de 2012, en el presente periodo de gobierno debe adelantarse la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial. Razón por la cual, el programa de ejecución a que hace referencia el presente Plan se actualizará para ajustarse al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial que se profiera, de manera que se ejecuten las actuaciones sobre el territorio previstas en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial. En consecuencia, en el marco del proceso de armonización de los proyectos a ejecutar durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, con los proyectos previstos en un nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, que se presente ante el Concejo Distrital y que se expida como consecuencia de la revisión general a la que se ha hecho referencia, revístase de facultades al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. para que dentro de los seis (6) meses siguientes a la adopción del Plan de Ordenamiento Territorial, desarrolle mediante decreto		



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

la modificación o adición de los proyectos aprobados por el presente Plan. El Alcalde, informará de estas operaciones al Concejo Distrital, una vez culminado el proceso de armonización.		
PARTE IV	Igual	
DISPOSICIONES FINALES	Igual	
Artículo 150. Incorporación de Recursos Adicionales Se adiciona un párrafo al artículo 11 del Acuerdo 20 de 1996: Parágrafo. Los recursos adicionales a los previstos en el presupuesto aforado en cada vigencia, que provengan de transferencias de la Nación, así como los recursos del balance del año anterior de dichas transferencias, de convenios, contratos interadministrativos y donaciones, se incorporan al presupuesto mediante Decreto del Gobierno Distrital. La Secretaría Distrital de Hacienda, informará de estas operaciones a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo Distrital, dentro de los treinta (30) días siguientes a la incorporación de dichos recursos.	Igual	Artículo 147. Incorporación de Recursos Adicionales Se adiciona un párrafo al artículo 11 del Acuerdo 20 de 1996: Parágrafo. Los recursos adicionales a los previstos en el presupuesto aforado en cada vigencia, que provengan de transferencias de la Nación, así como los recursos del balance del año anterior de dichas transferencias, de convenios, contratos interadministrativos y donaciones, se incorporan al presupuesto mediante Decreto del Gobierno Distrital. La Secretaría Distrital de Hacienda, informará de estas operaciones a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo Distrital, dentro de los treinta (30) días siguientes a la incorporación de dichos recursos.
Artículo 151. Proceso de Armonización Presupuestal. En el marco del proceso de Armonización Presupuestal concédase facultades	Se elimina	



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

extraordinarias al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. para efectuar los traslados entre agregados, entre entidades o aprobar créditos adicionales al presupuesto aprobado por el Concejo de Bogotá para la vigencia 2016, mediante decreto del Gobierno Distrital, sin que se supere el monto de gastos aprobado inicialmente por el Concejo.		
Artículo 152. Disposición de Bienes, Acciones y Participaciones de Entidades del Presupuesto Anual del Distrito Capital. Se autoriza a las entidades, empresas y sociedades del Distrito Capital, salvo a las empresas de servicios públicos, para que durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo, enajenen los bienes muebles e inmuebles recibidos en Dación en Pago, por concepto de cualquier clase de obligación, disposición legal o que se hayan originado en procesos de liquidación de personas jurídicas públicas o privadas o juicios de sucesión.	Igual	Artículo 148. Disposición de Bienes, Acciones y Participaciones de Entidades del Presupuesto Anual del Distrito Capital. Se autoriza a las entidades, empresas y sociedades del Distrito Capital, salvo a las empresas de servicios públicos, para que durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo, enajenen los bienes muebles e inmuebles recibidos en Dación en Pago, por concepto de cualquier clase de obligación, disposición legal o que se hayan originado en procesos de liquidación de personas jurídicas públicas o privadas o juicios de sucesión.
Artículo 153. Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las siguientes: Acuerdo 489 de 2012, Acuerdo 689 de 2012, artículo 3 del Acuerdo 606 de 2015, Acuerdo 451 de 2010, Acuerdo 455 de 2010, Acuerdo Distrital 511 de 2012, Acuerdo Distrital 335 de 2008, Acuerdo 615 de 2015, Acuerdo 586 de 2015, los artículos 34 al 40 de Acuerdo 257 de 2006, Acuerdo	Modificaciones	Artículo 149. Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las siguientes: Acuerdo Distrital 259 de 2006, Acuerdo Distrital 303 de 2007, los artículos 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo Distrital 321 de 2008, artículo 2 del Acuerdo Distrital 385 de 2009, Acuerdo Distrital 451 de 2010, Acuerdo Distrital 489



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO1
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

259 de 2006, Acuerdo 303 de 2007, Acuerdo 385 de 2009 y los artículos 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo 321 de 2008.		de 2012, Acuerdo Distrital 511 de 2012 y artículo 3 del Acuerdo Distrital 606 de 2015.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

MODIFICACIONES A BASES DEL PLAN

SECTOR INTEGRACIÓN SOCIAL:

Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia:

Artículo 59. Atención Integral Primera Infancia. (pág. 526).

Texto Original:

El Distrito Capital, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, en conjunto con la Secretaría Distrital de Educación, la Secretaría Distrital Salud, y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en articulación con la Nación, adelantarán las acciones tendientes a garantizar la atención integral y de calidad a la primera infancia. Para tal fin diseñará e implementará la Ruta de Atención Integral con énfasis en la garantía de las condiciones de salud y nutrición, el fortalecimiento de la educación inicial, la existencia de ambientes enriquecidos para el desarrollo y, el fortalecimiento de la corresponsabilidad de las familias. Lo anterior en concordancia con los artículos 29 y 207 de la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia". En virtud de lo anterior, créase el Sistema de Atención Integral para la Primera Infancia, administrado por la Secretaría de Integración Social, en conjunto con la Secretaría de Educación Distrital, la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través del cual se adelantará el registro de la atención integral de los niños de 0 a 5 años y se realizará el seguimiento a la implementación de la política.

Texto Modificado:

El Distrito Capital, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, en conjunto con la Secretaría Distrital de Educación, la Secretaría Distrital Salud, y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en articulación con la Nación, adelantarán las acciones tendientes a garantizar la atención integral y de calidad a la primera infancia. Para tal fin diseñará e implementará la Ruta de Atención Integral con énfasis en la garantía de las condiciones de salud y nutrición, el fortalecimiento de la educación inicial, la existencia de ambientes enriquecidos para el desarrollo y, el fortalecimiento de la corresponsabilidad de las familias. Lo anterior en concordancia con los artículos 29 y 207 de la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia". En virtud de lo anterior, créase el Sistema de Atención Integral para la Primera Infancia, administrado por la Secretaría de Integración Social, en conjunto con la Secretaría de Educación Distrital, la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través del cual se adelantará el



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

registro de la atención integral de los niños de 0 a 5 años y se realizará el seguimiento a la implementación de la política.

Parágrafo: La administración distrital desarrollará esquemas de cooperación con la Nación para que los niños y niñas entre 0 y 5 años más vulnerables sean atendidos en los programas del orden nacional y distrital, tengan acceso en condiciones de igualdad para el desarrollo de sus potencialidades, capacidades y oportunidades en ejercicio de sus derechos, con enfoque diferencial en lo rural y urbano y en el marco de la ruta integral de atenciones.

4.1.2 Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia:

4.1.2.2. Estrategia:

Párrafo 11: Las acciones se desarrollarán a través de cuatro componentes o líneas de acción: (pág 85).

Texto Original:

Las acciones se desarrollarán a través de cuatro componentes o líneas de acción:
2. Calidad y cobertura: contempla el fortalecimiento de las acciones tendientes a la humanización de la atención integral, especializada y diferencial de niños, niñas y adolescentes en el Distrito, en el marco del sistema de gestión de la calidad. De igual forma, la flexibilización de las atenciones de acuerdo con las particularidades de las poblaciones y las dinámicas territoriales y locales, para lo cual se implementarán lineamientos, modelos, orientaciones, estrategias de formación y cualificación de agentes educativos, y se armonizarán estándares de calidad.

Texto Modificado:

Las acciones se desarrollarán a través de cuatro componentes o líneas de acción:
2. Calidad y cobertura: contempla el fortalecimiento de las acciones tendientes a la humanización de la atención integral, especializada y diferencial de niños, niñas y adolescentes en el Distrito, en el marco del sistema de gestión de la calidad. De igual forma, la flexibilización de las atenciones de acuerdo con las particularidades de las poblaciones y las dinámicas territoriales y locales, para lo cual se implementarán lineamientos, modelos, orientaciones, estrategias de formación y cualificación de agentes educativos, y se armonizarán estándares de calidad. La SDIS realizará un proceso de revisión de las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas frente a la disponibilidad de jardines infantiles nocturnos y reorganizará la prestación del servicio aprovechando la infraestructura existente.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

4.1.3 Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente:

4.1.3.2 Estrategia. En desarrollo de la estrategia, se enfocarán los esfuerzos a través de los siguientes proyectos estratégicos: 2. Por una ciudad incluyente y sin barreras: b) Inclusión productiva. Al final del Párrafo 2 (pág. 95).

Texto Original:

La SDIS desarrollará acciones tendientes a la generación de escenarios de articulación con los sectores público y privado para la inclusión de la población con discapacidad en procesos de oportunidades productivas, tales como: la gestión para el acceso a la formación para el trabajo de los jóvenes y adultos con discapacidad de acuerdo a sus posibilidades e intereses, para el acompañamiento y fortalecimiento empresarial y para el acompañamiento a la formulación de procesos productivos propios de las personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras. Lo anterior se hará a través de la identificación de actores públicos y privados interesados en iniciar o fortalecer procesos de vinculación laboral de personas con discapacidad. También se buscarán estrategias de sensibilización con las entidades, fundaciones y organizaciones público privadas interesadas en abrir o ampliar ofertas laborales para la vinculación laboral de personas con discapacidad. Se realizará acompañamiento permanente a los actores que han generado vinculaciones laborales y a las personas con discapacidad, con el ánimo de identificar puntos críticos para ser controlados, reduciendo o mitigando factores asociados que puedan generar inestabilidad en el bienestar físico y mental (emocional-afectivo) de las personas con discapacidad en el desarrollo de actividades laborales.

Texto Modificado:

Lo anterior se hará a través de la identificación de actores públicos y privados interesados en iniciar o fortalecer procesos de vinculación laboral de personas con discapacidad. También se buscarán estrategias de sensibilización con las entidades, fundaciones y organizaciones público privadas interesadas en abrir o ampliar ofertas laborales para la vinculación laboral de personas con discapacidad. Se realizará acompañamiento permanente a los actores que han generado vinculaciones laborales y a las personas con discapacidad, con el ánimo de identificar puntos críticos para ser controlados, reduciendo o mitigando factores asociados que puedan generar inestabilidad en el bienestar físico y mental (emocional-afectivo) de las personas con discapacidad en el desarrollo de actividades laborales.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

La SDIS gestionará un piloto con el sector privado con el fin de identificar el potencial de actividades laborales complementarias domiciliarias para cuidadores de personas con discapacidad.

La SDIS en el marco de la gestión de alianzas con el sector privado para la inclusión productiva de las personas con discapacidad incorporará a aquellos miembros de la reserva y ex integrantes de las fuerzas militares en condición de vulnerabilidad y con discapacidad.

4.1.3 Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente:

4.1.3.2 Estrategia. En desarrollo de la estrategia, se enfocarán los esfuerzos a través de los siguientes proyectos estratégicos: 5. Envejecimiento digno, activo y feliz:

Texto Original:

La principal apuesta se enmarca en la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010 – 2025. Los propósitos de esta estrategia son: contribución a la seguridad económica de la persona mayor, favoreciendo escenarios de autonomía, prevención y desarrollo integral a través de los centros Día y centros Noche, construcción de proyectos de vida de las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Protección Social y fortalecimiento de las redes de cuidado y familiares. Ésto enmarcado en una apuesta de acciones intergeneracionales que sensibilicen a la ciudad en la necesidad de envejecer activamente y saludable, posibilitando la transformación de imaginarios adversos sobre la vejez.

Texto Modificado:

La principal apuesta se enmarca en la Política Pública Social para el Envejecimiento.

y la Vejez en el Distrito Capital 2010 – 2025. Los propósitos de esta estrategia son: Contribución a la seguridad económica de la persona mayor, favoreciendo escenarios de autonomía, prevención y desarrollo integral a través de los centros Día y centros Noche, construcción de proyectos de vida de las personas mayores institucionalizadas en los Centros de Protección Social y fortalecimiento de las redes de cuidado y familiares. Ésto enmarcado en una apuesta de acciones intergeneracionales que sensibilicen a la ciudad en la necesidad de envejecer



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

activamente y saludable, posibilitando la transformación de imaginarios adversos sobre la vejez.

El proyecto Envejecimiento digno, activo y feliz tiene como una de sus principales apuestas la prevención del maltrato de las personas mayores al interior de sus entornos familiares, así como la disminución de la institucionalización. En ese sentido, ha incorporado particularmente las actividades de formación de cuidadores y la implementación de la estrategia y ruta de prevención de la violencia contra las personas mayores por parte de la familia y particulares, en articulación con otras entidades del Distrito.

4.1.5 Desarrollo Integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía:

4.1.5.2 Estrategias. (pág 103).

Texto Original:

La implementación de acciones que den cuenta de la garantía y protección de derechos, de la prevención de situaciones que generen vulnerabilidad y que potencien el desarrollo integral, implica la construcción de una estrategia que permita promover las capacidades, habilidades y oportunidades de la Bogotá Mejor para Todos, buscando la equidad y el goce efectivo de la ciudadanía mediante la disminución de los grados de vulnerabilidad a través de la oferta pública y privada.

Texto Modificado:

La implementación de acciones que den cuenta de la garantía y protección de derechos, de la prevención de situaciones que generen vulnerabilidad y que potencien el desarrollo integral, implica la construcción de una estrategia que permita promover las capacidades, habilidades y oportunidades de la Bogotá Mejor para Todos, buscando la equidad y el goce efectivo de la ciudadanía mediante la disminución de los grados de vulnerabilidad a través de la oferta pública y privada.

En el marco de la articulación intersectorial entre el Distrito y la Nación se propenderá para que los programas estratégicos relacionados con prevención de consumo de SPA, prevención y atención de la maternidad y paternidad tempranas y, prevención de violencia intrafamiliar ofrecerán asistencia técnica y divulgación a través de programas del gobierno nacional como Más Familias en Acción.

SECTOR EDUCACIÓN:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

Texto Original: (pág. 112):

En el marco del fortalecimiento curricular, también se tendrán en cuenta otros factores que aportan al desarrollo de competencias para el ciudadano de hoy, como los relacionados con el uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), a través de las cuales se acompañarán las instituciones educativas en las siguiente áreas: 1) Gestión del aprendizaje y el conocimiento; 2) Ambientes de aprendizaje para desarrollar capacidades en el uso inteligente de las TIC y Proyectos I+D+I25; y 3) Lectura de ciudad a través de las TIC y los medios educativos, para que la comunidad educativa conozca y se enamore de Bogotá, de una manera multimodal desde diferentes formatos y soportes.

Texto Modificado:

En el marco del fortalecimiento curricular, también se tendrán en cuenta otros factores que aportan al desarrollo de competencias para el ciudadano de hoy, como los relacionados con el uso pedagógico de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), a través de las cuales se acompañarán las instituciones educativas en las siguiente áreas: 1) Gestión del aprendizaje y el conocimiento, 2) Ambientes de aprendizaje para desarrollar capacidades en el uso inteligente de las TIC y Proyectos I+D+I , 3) Lectura de ciudad a través de las TIC y los medios educativos y 4) de uso responsable de las TIC, para que la comunidad educativa conozca y se enamore de Bogotá, de una manera multimodal desde diferentes formatos y soportes.

Modificar. Páginas 129 y 130. Modificar párrafo 5 de la estrategia 4.1.8.2 del programa acceso con calidad a la educación superior original como:

Texto Original:

Mediante estrategias dirigidas al fortalecimiento de la oferta (presencial y virtual) y la demanda educativa, el Distrito se ha propuesto promover el acceso a 35.000 cupos en educación superior, priorizando los estudiantes de estratos 1 y 2, egresados de colegios distritales o en condiciones de vulnerabilidad de las zonas urbana y rural. Para dar cumplimiento a esta meta, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas generará 8.000 cupos en programas técnicos profesionales, tecnológicos y universitarios tanto presenciales como virtuales en las nuevas sedes de la institución, logrando una mayor cobertura local. Adicionalmente, se ampliarán las posibilidades de financiación de matrícula y subsidios de sostenimiento con un esfuerzo especial en la formación en licenciaturas, principalmente a través del portafolio de fondos en líneas estratégicas del Distrito. Así mismo, en alianza con el



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

SENA se promoverán los programas técnicos y tecnológicos, que se ofrecerán en instituciones educativas del Distrito que cuenten con la infraestructura idónea para ofertar los programas en condiciones de calidad y en los cuatro centros de formación y desarrollo local ubicados en las localidades de Antonio Nariño, Kennedy, Usme y Engativá.

Texto Modificado:

Mediante estrategias dirigidas al fortalecimiento de la oferta (presencial y virtual) y la demanda educativa, el Distrito se ha propuesto promover el acceso a 35.000 cupos en educación superior, priorizando los estudiantes de estratos 1 y 2, egresados de colegios distritales o en condiciones de vulnerabilidad de las zonas urbana y rural. La composición de estos cupos en educación superior por nivel de formación será de 70% en programas técnicos profesionales y tecnológicos (TyT) y el 30% en programas universitarios.

Para dar cumplimiento a esta meta, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas generará 8.000 cupos en programas técnicos profesionales, tecnológicos y universitarios tanto presenciales como virtuales en las nuevas sedes de la institución, logrando una mayor cobertura local.

Adicionalmente, se ampliarán las posibilidades de financiación de matrícula y subsidios de sostenimiento con un esfuerzo especial en la formación en licenciaturas, principalmente a través del portafolio de fondos en líneas estratégicas del Distrito. Así mismo, en alianza con el SENA se promoverán los programas técnicos y tecnológicos, que se ofrecerán en instituciones educativas del Distrito que cuenten con la infraestructura idónea para ofertar los programas en condiciones de calidad y en los cuatro centros de formación y desarrollo local ubicados en las localidades de Antonio Nariño, Kennedy, Usme y Engativá.

El Sistema contemplará estrategias de apropiación social del conocimiento y la información para que los medios de comunicación y los distintos actores de la sociedad tengan mejores comprensiones del Subsistema y por ende de hacia dónde avanza el sistema educativo en la Ciudad con referencia a sus vocaciones, a las dinámicas nacionales e internacionales y cómo esto contribuye a una ciudad que busca reconciliarse y hacer de la educación una vía para la paz.

Texto original: (página 112).

Desde este proyecto se brindará apoyo al fortalecimiento del PEI en las instituciones educativas distritales, rescatando la reflexión pedagógica como centro de la



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

transformación escolar. Desde el fortalecimiento del PEI se permite integrar y articular tanto el desarrollo de las competencias básicas (énfasis en lectoescritura y pensamiento lógico-matemático) como el de las socioemocionales, la articulación de proyectos transversales focalizados en las necesidades concretas de las instituciones educativas y el diálogo permanente de la comunidad educativa.

Texto Modificado:

Desde este proyecto se brindará apoyo al fortalecimiento del PEI en las instituciones educativas distritales, rescatando la reflexión pedagógica como centro de la transformación escolar. Desde el fortalecimiento del PEI se permite integrar y articular tanto el desarrollo de las competencias básicas (énfasis en lectoescritura y pensamiento lógico-matemático) como el de las socioemocionales, la articulación de proyectos transversales focalizados en las necesidades concretas de las instituciones educativas y el diálogo permanente de la comunidad educativa. Dentro de estos proyectos transversales se tendrá en cuenta el fortalecimiento a los PRAE - Proyectos Ambientales Escolares- con el fin de desarrollar actitudes, conocimientos y acciones que les permitan a los niños y niñas actuar de forma sostenible y responsable ambientalmente.

Texto Original: (página 244).

Potenciar las capacidades en los directores locales (DILES) y rectores como líderes de la consolidación del equipo por la educación. Se busca contribuir a que DILES, rectores y sus equipos directivos, como líderes educativos, puedan hacer una lectura apropiada de sus entornos, comprenderlos integralmente y, a partir de ello, propicien espacios para el encuentro, la reconciliación y la paz con una diversidad de actores, incluyendo a las familias y fomentando la consolidación del sistema de participación y el respeto a los derechos humanos. Este proceso formativo, que cubrirá al 100% de los rectores de los colegios oficiales y los 20 DILES, permitirá comprender que las relaciones dialógicas e igualitarias con otros actores (estudiantes, padres de familia, docentes, entidades locales y distritales, sector productivo, entre otros para consolidar el equipo por la educación) contribuyen al fortalecimiento de la participación ciudadana y al fin último de la sana convivencia y la construcción de la paz. Se trabajará en el fortalecimiento de las siguientes competencias: liderazgo, comunicación asertiva, mecanismos de participación, gestión de ambientes de aprendizaje para la convivencia, clima escolar para la paz e integración de la institución como comunidad educativa. A su vez, se buscará que las instituciones educativas y las familias trabajen en llave para definir metas y acciones concretas para promover el desarrollo integral de los niños, propiciar más y mejores aprendizajes y una sana convivencia en los ámbitos familiares y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

escolares. Como apoyo clave a la gestión de los DILES y rectores, se implementará el Sistema Integral de Información para las Localidades que permitirá generar, organizar, divulgar y usar información sobre la situación de la educación y servirá de base para el diseño de procesos de acompañamiento a la medida de las instituciones educativas y de las localidades, en los que se articulen distintos actores.

Texto Modificado:

Potenciar las capacidades en los directores locales (DILES) y rectores como líderes de la consolidación del equipo por la educación. Se busca contribuir a que DILES, rectores y sus equipos directivos, como líderes educativos, puedan hacer una lectura apropiada de sus entornos, comprenderlos integralmente y, a partir de ello, propicien espacios para el encuentro, la reconciliación y la paz con una diversidad de actores, incluyendo a las familias y fomentando la consolidación del sistema de participación y el respeto a los derechos humanos. Este proceso formativo, que cubrirá al 100% de los rectores de los colegios oficiales y los 20 DILES, permitirá comprender que las relaciones dialógicas e igualitarias con otros actores (estudiantes, padres de familia, docentes, entidades locales y distritales, sector productivo, entre otros para consolidar el equipo por la educación) contribuyen al fortalecimiento de la participación ciudadana y al fin último de la sana convivencia y la construcción de la paz. Se trabajará en el fortalecimiento de las siguientes competencias: liderazgo, comunicación asertiva, mecanismos de participación, gestión de ambientes de aprendizaje para la convivencia, clima escolar para la paz e integración de la institución como comunidad educativa. A su vez, se buscará que las instituciones educativas y las familias trabajen en llave para definir metas y acciones concretas para promover el desarrollo integral de los niños, propiciar más y mejores aprendizajes y una sana convivencia en los ámbitos familiares y escolares, a través de entre otras acciones, el fortalecimiento y apoyo de las escuelas de padres y familias. Como apoyo clave a la gestión de los DILES y rectores, se implementará el Sistema Integral de Información para las Localidades que permitirá generar, organizar, divulgar y usar información sobre la situación de la educación y servirá de base para el diseño de procesos de acompañamiento a la medida de las instituciones educativas y de las localidades, en los que se articulen distintos actores.

Texto Original: párrafo 1 estrategia 4.1.2.2:

En lo relacionado con la primera infancia, la estrategia propuesta estará comprometida con la atención integral a 232.687 niñas y niños en el marco de la Ruta Integral de Atenciones -RIA-, articulando la oferta de todas las entidades del



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

Distrito que tienen competencia con esta población (Secretarías de Integración Social – SDIS–, Educación –SED–, Salud –SDS–, y Cultura, Recreación y Deporte –SCRD –, ICBF y jardines).

Por el párrafo que incluye el pie de página anexo así:

En lo relacionado con la primera infancia, la estrategia propuesta estará comprometida con la atención integral a 232.687 niñas y niños en el marco de la Ruta Integral de Atenciones -RIA-, articulando la oferta de todas las entidades del Distrito que tienen competencia con esta población (Secretarías de Integración Social – SDIS–, Educación –SED–, Salud –SDS–, y Cultura, Recreación y Deporte –SCRD –, ICBF y jardines)¹⁴.

Modificar. Página 130. Párrafo original como:

Con el objetivo de posicionar la formación para el trabajo y desarrollo humano, se implementarán lineamientos que constituyan el marco de aseguramiento de la calidad para esta formación. Se realizará la caracterización de la oferta y mediante esquemas de acompañamiento con IES y el SENA, se trabajará en el fortalecimiento institucional y de programas para garantizar que los jóvenes que elijan esta opción de formación lo hagan en instituciones y programas de calidad. Adicionalmente, el Distrito y el Ministerio de Educación Nacional, se han fijado como meta la priorización de un piloto de articulación entre la media y la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – FTDH, en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, en desarrollo del Marco Nacional de Cualificaciones.

Por el siguiente párrafo:

Con el objetivo de posicionar la formación para el trabajo y desarrollo humano, se fomentará el acceso a dicho nivel de formación atendiendo las diferentes vocaciones de la ciudad en alianza con actores locales y otros aliados que permitan abordar temas claves como salud, movilidad, recreación y deporte, cultura y nuevos oficios verdes y sostenibilidad ambiental entre otros. Igualmente se implementarán lineamientos que constituyan el marco de aseguramiento de la calidad para esta formación. Se realizará la caracterización de la oferta y mediante esquemas de acompañamiento con IES y el SENA, se trabajará en el fortalecimiento institucional y de programas para garantizar que los jóvenes que elijan esta opción de formación lo hagan en instituciones y programas de calidad. Adicionalmente, el Distrito y el Ministerio de Educación Nacional, se han fijado como meta la priorización de un

^{14 14} La SDIS brindará atención integral a los niños y niñas de 0 a 3 años 11 meses. La SED hará lo propio con los niños y niñas de 4 a 5 años de la Ciudad.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

piloto de articulación entre la media y la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – FTDH, en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, en desarrollo del Marco Nacional de Cualificaciones.

SECTOR SALUD:

Programa 4.1.9. Atención integral y eficiente en salud (Página 135).

Párrafo Original:

“Organización y operación de servicios de salud en redes integradas. Mediante esta línea de acción se avanzará en la puesta en marcha, monitoreo y control de la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital, conformada por cuatro sub redes territoriales especializadas: Norte, Sur, Centro Oriente y Sur Occidente, a través de las cuales se organizará y garantizará la prestación integral de servicios de salud incluidos en los distintos planes de beneficios en salud, en especial a la población afiliada a la EPS Capital Salud y la población pobre no afiliada.”

Adicional a este y al final del mismo incluir otro párrafo así:

“En las subredes territoriales especializadas se desarrollaran puntos de atención con vocación de centros de excelencia, los cuales desarrollaran servicios de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en aspectos claves para la salud pública de la ciudad, tales como, trauma y trasplantes, atención materno infantil, atención a padecimientos crónicos y atención integral en salud para adolescentes”.

Párrafo Original: (página 136).

“Instituto de Protección y Bienestar Animal.

Como un acto de respeto a la vida en todas sus expresiones y de protección al medio ambiente, y con la finalidad esencial de desarrollar acciones de investigación y protección a la fauna doméstica y silvestre que habita en la ciudad, se creará y pondrá en operación el Instituto de Protección y Bienestar Animal, en asocio con la Secretaria de Ambiente, las universidades y los grupos sociales interesados. Su objeto será vigilar, definir y adoptar la política de bienestar animal para la ciudad, incluyendo entre sus acciones la operación del actual centro de zoonosis, y sus actuaciones incluirán entre otras el fortalecimiento de los mecanismos de esterilización de caninos y felinos, desarrollando estrategias como las unidades móviles de esterilización”



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

Texto Modificado:

Instituto de Protección y Bienestar Animal.

Bajo el liderazgo del sector ambiente de la ciudad y como un acto de respeto a la vida en todas sus expresiones y de protección al medio ambiente, se participará en la creación y puesta en operación el Instituto de Protección y Bienestar Animal, cuyo objeto será vigilar, definir y adoptar la política de bienestar animal para la ciudad, incluyendo entre sus acciones la operación del actual centro de zoonosis y el fortalecimiento de los mecanismos de esterilización de caninos y felinos, desarrollando estrategias como las unidades móviles de esterilización, además del apoyo especializado en las actividades en este capo incluida en el Plan de Intervenciones Colectivas en Salud.

SECTOR CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE:

Visión Bogotá 2020:

En la pág 68, ajustar el título en negrillas el cual quedará así:

Educación, cultura, recreación y deporte para la equidad y la reconciliación.

En la pág 69, antes del título “Un nuevo modelo de atención en salud”, incluir el siguiente texto:

La cultura, la recreación y el deporte juegan un papel central en el postconflicto. Las personas encuentran una ciudad incluyente, diversa e innovadora en cuyos barrios, calles, parques, alamedas y diversas infraestructuras se desarrollan actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas que reflejan la sana convivencia. Estas acciones se construyen colectivamente desde los saberes, intereses y necesidades de las distintas comunidades, lo cual fortalece el tejido social.

Se le da todo el valor a la cultura como sustrato de la identidad. Todos los rasgos, usos, costumbres y valores se ven presentes en las iniciativas de desarrollo de la ciudad.

El patrimonio cultural, entendido como una oportunidad y como un activo de la memoria, se valora y conserva para el disfrute de la comunidad.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

Bogotá cuenta con un centro mejorado, lo que hace que el turismo cultural y la economía se dinamicen. Desde el sustrato transversal de la cultura, se articulan acciones en movilidad, seguridad, reparación y mejoramiento de vías y andenes, ambiente, enlucimiento de fachadas, rutas y recorridos turísticos, entre otros y asegurando la apropiación social del centro de la ciudad por todos los bogotanos.

El centro de la ciudad será un territorio ejemplarizante en el que se demuestra que a partir de la plataforma cultural es posible generar una identidad para el desarrollo: una manera propia de crecer. El centro de Bogotá es un espacio de cohesión, de trabajo solidario de las instituciones y empresas y de encuentro de la diversidad cultural. Este espacio es objeto de acciones y esfuerzos articulados desde los diferentes sectores de la administración, las alcaldías locales, la empresa privada, la academia y la comunidad en general, lo cual genera procesos de crecimiento y de aprendizaje mutuo.

El reto del desarrollo y conservación del centro de Bogotá se aborda de manera integral e interinstitucional. Todas las agendas del Distrito Capital incorporan el factor cultural como el fundamento de identidad que orienta su acción.

En Bogotá la formación artística se fortalece en el sistema educativo, se amplía y diversifica la oferta en educación para el trabajo y el desarrollo humano y se fomentan iniciativas de formación desescolarizadas.

Las industrias creativas cuentan con una política pública que incentiva y fortalece los emprendimientos culturales, con el concurso del sector privado. Se incrementa la circulación de bienes y servicios culturales, lo que hace, de la mano de la oferta cultural, que Bogotá sea una ciudad atractiva, competitiva y líder a nivel internacional. La Orquesta Filarmónica de Bogotá sigue posicionándose a nivel distrital, nacional, internacional y llega a más audiencias y espacios de la ciudad, lo cual forma nuevos públicos.

Bogotá cuenta con espacios culturales fortalecidos tales como museos, teatros, bibliotecas, parques, salas de conciertos, entre otros, para promover actividades creativas, culturales y de innovación. La cultura se estimula a través de proyectos de investigación, creación y formación. Más personas disfrutan de actividades artísticas y culturales.

Para el fortalecimiento de la comunidad y la vida ciudadana, la ciudad cuenta con nuevos Centros Culturales y Deportivos. Así mismo, Bogotá cuenta con la Ciclovía ampliada y fortalecida, punto de integración, recreación y bienestar de los ciudadanos. La ciudad cuenta con una oferta cultural diversificada que incluye Festivales al Parque, muros de escalar, yoga, conciertos musicales, entre otros.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

Bogotá es líder en la promoción de la cultura ciudadana. Los ciudadanos han recuperado la confianza en las autoridades, el respeto por las normas, el reconocimiento de lo público y el valor de la iniciativa ciudadana. Se observan mejoras constantes de las condiciones de seguridad, la protección de la dignidad personal y los bienes de los ciudadanos. La ciudad ha vivido transformaciones culturales en donde los bogotanos recuperan el sentido de pertenencia por su ciudad, lo cual genera espacios de convivencia que favorecen la inclusión e integración social. La cultura ciudadana y el fomento de la vida cultural son la principal herramienta de construcción de ciudadanía.

Plan Distrital de Lectura y Escritura:

En la página 145 antes del título de “Programa de Estímulos” incluir el siguiente párrafo:

Se aumentará en 25% el número de nuevos libros disponibles en la Red Capital de Bibliotecas Públicas -BibloRed- y otros espacios públicos de lectura, esto incluye textos para personas con discapacidad visual y otros materiales para esta población. Se Incrementará en 15% el número de asistencias a actividades de fomento y formación para la lectura y la escritura. Se ampliarán los espacios no convencionales de lectura, así: se llegará a 95 parques con Paraderos Paralibros Paraparques; se aumentará a 12 el número de Bibloestaciones en Transmilenio; se reactivarán los puestos de lectura en 9 plazas de mercado; se fortalecerán los programas de lectura en 50 centros infantiles ACUNAR y/o hogares comunitarios y/o núcleos de familias en acción y se apoyarán 50 bibliotecas comunitarias. Finalmente, se consolidará la biblioteca digital de Bogotá como un nuevo espacio integrado de acceso a las colecciones, programas y servicios de BibloRed.

Programa de Estímulos:

En la página 145 antes del título “Formación para la transformación del ser” incluir el siguiente texto:

Se aumentará a 3.143 los estímulos otorgados a agentes del sector y a 400 los proyectos de organizaciones culturales, recreativas y deportivas apoyados.

Formación para la transformación del ser:

En la página 146 antes del título “Política de emprendimiento e industrias culturales y creativas” incluir el siguiente texto:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

El sector Cultura, Recreación y Deporte implementará el Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural (SIDFAC) para orientar, articular y promover las iniciativas públicas y privadas de formación artística, cultural, recreativa y deportiva.

Adicionalmente, se realizarán 507.650 atenciones a niños, niñas y adolescentes en el marco del programa jornada única y tiempo escolar, durante el cuatrienio. Se atenderán 81.000 niños y niñas fortaleciendo el programa de atención integral a la primera infancia.

Durante la vigencia de este Plan de Desarrollo se atenderán 4.343 formadores en las áreas de patrimonio, artes, recreación y deporte. Así mismo, se profesionalizarán 45 agentes del sector y se beneficiarán anualmente a 1.400 deportistas de alto rendimiento.

Con el propósito de fortalecer y hacer sostenibles los programas de formación se llevarán a cabo 20 procesos de investigación, sistematización y memoria.

Política de emprendimiento e industrias culturales y creativas:

Al final del texto de la página 146 incluir el siguiente texto:

El emprendimiento y las industrias creativas contarán con una política pública, se creará el capítulo Bogotá en la cuenta satélite de Cultura y se fortalecerán 4 iniciativas de clúster y valor compartido.

Orquesta Filarmónica para Todos:

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, sus orquestas y coros tendrán la misión de llegar a nuevas audiencias y de formar nuevos públicos con el fin de que más personas tengan acceso al disfrute de la música. La OFB también buscará la cualificación de sus músicos y formadores y buscará contar con los mejores directores y solistas. Con el fin de avanzar en la formación musical de niños y jóvenes, se crearán, en alianza con Batuta, 7 nuevos centros orquestales en igual número de localidades. Frente a la falta de espacio, así mismo se buscará una sede en donde la orquesta pueda ensayar.

En la pag 173, antes del título “Espacio público sostenible”, incluir el siguiente texto:

Con relación al Centro de la ciudad, este denota alto deterioro y fuerte problemática en cuanto a movilidad, aseo, seguridad, ambiente, vías y andenes, vendedores



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

informales, entre otros, lo que conlleva a la falta de apropiación social. El centro histórico adolece de un Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP, que es la principal herramienta para su conservación en el tiempo.

En la página 176, remplazar el título “Generación de espacio público asociado al desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura cultural, patrimonial, recreativa y deportiva de la ciudad” y los 2 párrafos que siguen por:

Espacios vivos y dinámicos: Patrimonio e infraestructura cultural y deportiva para todos.

Este componente de la estrategia pretende ampliar y fortalecer la infraestructura cultural, patrimonial, recreativa y deportiva de la ciudad, con el fin de que más ciudadanos accedan y disfruten de la oferta de bienes y servicios del sector.

Lo anterior incluye acciones encaminadas a la consecución de los recursos financieros que se requieran, incluyendo la invitación a entidades públicas y privadas a vincularse a través de diferentes figuras como: donaciones, Asociaciones Público Privadas (APP), cooperación internacional, y demás formas de concurrencia. Por ejemplo, en iniciativas de construcción de bibliotecas, construcción de centros culturales, recreativos y deportivos, recuperación de bienes de interés cultural (BIC), construcción y/o administración de parques, canchas y sus servicios conexos y complementarios.

El componente incluye 2 ejes principales:

a. Recuperación integral del patrimonio cultural material:

La apropiación social del patrimonio cultural se debe promover a partir de la gestión con diferentes actores sociales y de la consolidación de estrategias para su valoración. De igual manera, se promueve la conservación, cuidado e intervención a través de alianzas interinstitucionales, actores públicos y privados, que contribuyan conjuntamente al fortalecimiento del patrimonio y de la ciudad en general.

En las definiciones recientes de la gestión del patrimonio cultural, la ‘recuperación Integral’ incluye, pero trasciende, la formulación de planes, programas y proyectos urbanos; la restauración de bienes de interés cultural de tipo inmueble; la restauración de monumentos conmemorativos y la recuperación de espacios públicos circundantes, así como el enlucimiento de fachadas de barrios



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

tradicionales. También incluye mecanismos e instrumentos de gestión que tienen como objetivo hacer del patrimonio cultural un bien y recurso sostenible.

En el marco de esta estrategia, se adelantarán estudios y trámites pertinentes para el desarrollo de las acciones, la protección y el aprovechamiento de los inmuebles.

Los inmuebles restaurados y rehabilitados se destinarán para el uso urbano permitido, incluida la relocalización de oficinas públicas, infraestructura para equipamientos culturales u otros que se definan en el Plan de Ordenamiento Territorial o en el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico.

Se gestionarán y priorizarán intervenciones en bienes del patrimonio mueble e inmueble, arquitectónico y urbano, y se promoverá e incentivará el reciclaje de edificaciones existentes, principalmente en el Centro Histórico de la ciudad.

Especial atención tendrá el centro de la ciudad para superar la crisis y el deterioro. Conjuntamente con la Secretaría de Gobierno la SCRD y el IDPC diseñarán una estrategia de articulación y coordinación interinstitucional con los demás sectores de la administración distrital, alcaldes locales, instituciones, actores locales y comunidad y vecinos. Para tal fin, se definirá la institucionalidad adecuada para que lidere y concrete esta gestión. El IDPC formulará el Plan Especial de Manejo y Protección del centro, el cual definirá el área afectada, el área de influencia, las condiciones de manejo, los niveles de intervención y el plan de divulgación del sector urbano e intervendrá 1.009 bienes de interés cultural de la ciudad.

Gestión de infraestructura cultural y deportiva nueva, rehabilitada y recuperada:

Los habitantes de la ciudad contarán con equipamientos próximos, polivalentes y sostenibles para aumentar su uso como espacios idóneos para el despliegue de la actividad cultural, el acceso al conocimiento, la lectura y la escritura, así como para la recreación y el deporte.

La operación urbana para desconcentrar la infraestructura cultural, recreativa y deportiva estará acompañada de la actualización de los instrumentos y herramientas de planeación, de acuerdo con el nuevo ordenamiento territorial y contará con modelos de gestión que garanticen la sostenibilidad social y económica mediante modelos participativos y alianzas público-privadas.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

La gestión de la infraestructura del sector incluye la construcción de 5 equipamientos, así como el mejoramiento de 132 y la construcción de 75 canchas sintéticas.

Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida:

Intervención integral en territorios y poblaciones priorizadas a través de cultura, recreación y deporte:

En la página 249 anexar el siguiente texto a continuación del primer párrafo del literal a:

Particularmente se acompañarán 10 actuaciones urbanísticas en el territorio en el marco del programa de mejoramiento integral de barrios que lidera la Secretaría Distrital del Hábitat. Adicionalmente, a través del programa nacional Comunidad-es arte biblioteca y cultura, se hará intervención en 9 agrupaciones de Viviendas de Interés Prioritario (VIP).

En la página 249 se modifica el segundo párrafo quedando así:

Mediante la oferta de 127.011 actividades culturales, recreativas y deportivas ofrecidas por el sector articuladas con grupos poblacionales y territorios, se promoverá el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural de la ciudad, así como la representación y presencia de distintas poblaciones, grupos sociales y etarios, que aportan al territorio desde sus propios saberes, prácticas culturales y artísticas, al enriquecimiento del tejido social y a la construcción de comunidad desde la diferencia y el encuentro de culturas en los diferentes espacios de convivencia.

Valoración y apropiación social del patrimonio cultural:

Incluir en la página 250 al final del numeral b, el siguiente texto:

Se alcanzarán 1.700.000 asistencias al Museo de Bogotá, a recorridos y rutas patrimoniales y a otras prácticas patrimoniales materiales e inmateriales de la ciudad.

Cultura ciudadana para la convivencia:

En la página 250 numeral c, al finalizar el párrafo incluir el siguiente texto:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

Se implementará la red de cultura ciudadana y democrática creada por el Acuerdo Distrital 609 de 2015 y se orientará la puesta en marcha de 16 proyectos de transformación cultural públicos, privados y comunitarios. Así mismo, se formularán y desarrollarán 60 protocolos de investigación, sistematización y memoria social de los procesos culturales de la ciudad.

Comunicación pública mejor para todos:

Al finalizar la pag 250 incluir el siguiente texto, en el literal d:

Esta estrategia contempla la emisión de 2.500 programas de educación, cultura, recreación y deporte con enfoque poblacional.

En la página 407, al final del primer párrafo, remplazar la frase: “... ii) cuadro Megacentros deportivos y culturales en el parque Gibraltar y el Tunal”, por la frase: ii) Centros deportivos y culturales”.

En la página 250 antes del título “comunicación pública mejor para todos” incluir el siguiente texto:

El Sector orientará, articulará y hará seguimiento a las apuestas públicas y las iniciativas ciudadanas de transformación cultural y propiciará la transformación participativa de todas aquellas representaciones y prácticas culturales, para el goce efectivo de los derechos, el despliegue responsable de las libertades, y la convivencia pacífica”.

De acuerdo con esto, el Programa supone que:

1. La cultura ciudadana es un ejercicio corresponsable entre la Administración Distrital, el sector privado y la ciudadanía.
2. La cultura ciudadana debe pensarse integralmente para incluir tanto la modificación de comportamientos básicos que no valoran e incumplen las reglas de juego para el accionar colectivo de la ciudad, como aquellos aspectos fundamentales para la sostenibilidad de la ciudad como lo son la construcción sociocultural del territorio, el reconocimiento y valoración de la diversidad, así como el despliegue responsable de las libertades y la convivencia pacífica.
3. La cultura ciudadana debe ser una apuesta intersectorial que compromete la gestión de todos los sectores de la administración, de tal forma que la Secretaría de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

Cultura, Recreación y Deporte orienta, articula y hace seguimiento a las apuestas de cambio cultural tanto del sector como de toda la administración.

4. La cultura ciudadana debe fomentar las iniciativas de cambio cultural de la ciudadanía y promover procesos de organización social y comunitario para que este ejercicio colectivo sea articulado y garantice la sostenibilidad de las intervenciones públicas y las iniciativas privadas y comunitarias.

En este sentido, la SCRD ha colaborado en la incorporación de algunas metas de resultado en cambio cultural en los programas de los distintos sectores de la Administración Distrital. Se han formulado 32 metas de resultado en cambio cultural inscritas en 14 Programas Estratégicos y en los 3 pilares del PDD. Las metas atienden el aumento preocupante de percepciones, actitudes y hábitos que ponen en riesgo no solo la vida, sino las relaciones sociales pacíficas y en convivencia de los habitantes de la ciudad. Promueven, entre otros, la prevención y atención en la maternidad y paternidad temprana para que los jóvenes y adolescentes ejerzan sus derechos sexuales y reproductivos de manera responsable; la reducción de estereotipos que impiden el ejercicio de los derechos de poblaciones vulnerables a estas representaciones como las mujeres, los grupos etarios, las personas en condición de discapacidad y las poblaciones LGBTI, entre otros. Fomenta también el uso del espacio público como un lugar seguro y de encuentro intercultural y de convivencia; el cuidado ciudadano del entorno y del ambiente; la modificación de los comportamientos que afectan la movilidad de la ciudad; la disminución de la tasa de homicidios, la reducción drástica de la violencia contra las mujeres, las riñas y las lesiones personales; la formación en derechos humanos y el respeto a la diferencia, entre otros.

SEGUNDO PILAR:

SECTOR HÁBITAT:

4.2.2. Intervenciones integrales del hábitat Página 164:

Actualmente: No existe.

Entre el párrafo 2 y el párrafo 3 de la página 164 incluir el siguiente texto:

“Los proyectos integrales de RU hacen una propuesta para vincular a los propietarios localizados en estas áreas, ya sea para que hagan parte del proyecto participando con el suelo y este en un modelo asociativo o que se planteen mecanismos de compensación para pagarles el suelo. Esto con el fin de evitar el desplazamiento de la población en que los proyectos se ejecutarían. En este sentido



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

el reconocimiento de incentivos y de compensaciones que promuevan y/o mitiguen los impactos en los proyectos integrales de renovación urbana, serán reglamentadas por la Empresa de Renovación Urbana mediante Resolución Interna por Proyecto, teniendo en cuenta el diagnóstico y el estudio de impactos socioeconómicos del sector a intervenir lo cual se registrá por lo establecido en un Decreto Marco expedido por el Alcalde Mayor.”

4.2.1. Infraestructura para el desarrollo del hábitat (Página 159):

Actualmente: No existe.

Implementación de baños públicos con operación público privada en espacios de uso público.

Intervenciones integrales del hábitat (Página 164):

Actualmente: No existe.

Al final del último párrafo de la segunda columna incluir el siguiente texto:

“El proyecto Voto Nacional es un proyecto integral de renovación urbana que busca la intervención de una pieza importante de la ciudad, el cual contiene las tres manzanas de gran deterioro urbano, social dado por la delincuencia, tráfico de drogas, licor, armas e incluso servicios de sicariato de la ciudad entre otros.

Con el fin de buscar soluciones a esta zona, se plantea una propuesta urbana que recupere y reactive el sector mejorando los perfiles viales, zonas verdes, mezcla de usos en la que prime la vocación comercial definida en el Plan Zonal del Centro y con la localización de un equipamiento social representativo para la zona. La intervención se plantea por anillos, donde el primero se centra en la pronta actuación y recuperación de las manzanas denominadas el Bronx.”

SECTOR MOVILIDAD:

A. El primer párrafo del Numeral 4.4.4.2. (página 263), quedará así:

Se fortalecerá la planificación del desarrollo regional mediante una urbanización inclusiva y orientada al transporte sostenible y la potenciación de los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales. El sector movilidad coordinará los sistemas de transporte masivo con los municipios vecinos y el Departamento de Cundinamarca.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

B. El inicio del tercer párrafo del numeral 4.2.6.2. (página 180) quedará así:

Esto implica adelantar acciones de mejoramiento y construcción de más de 30 km de infraestructura vial y más de 750 km–carril de conservación.

C. El cuarto párrafo del numeral 4.2.6.2. (página 180) quedará así:

De otra parte, se brindará mayor calidad al transporte público masivo con el avance del 30% del proyecto de la primera línea del Metro en su etapa I, conservación y ampliación a más de 170 km en la red troncal, que se podrán desarrollar a través de APP, y reconfiguración de más de 8 km de troncales, integración total del sistema, construcción de nueva infraestructura, fortalecimiento de la ingeniería de la operación, mejoramiento de frecuencias e intervalos de paso de las rutas, aseguramiento de la cobertura con un aumento del 5% del número total de viajes en transporte público, aseguramiento de la accesibilidad, control de la evasión, mejoramiento de la información al usuario, Se revisará la posibilidad de aumentar la ventana de tiempo de transbordo en el sistema de transporte masivo, dado que se ha aumentado el tiempo promedio de desplazamiento en la ciudad.

En cuanto al ordenamiento del transporte público individual (taxis), se trabajará por mejorar la calidad del servicio, aunando esfuerzos con las empresas, apps y conductores, de manera que se tenga una operación más limpia, eficiente y segura. Se propenderá por una mayor capacitación y amabilidad de los conductores de taxi y de bus, y una garantía de condiciones dignas de trabajo para ellos.

TERCER PILAR:

SECTOR SEGURIDAD:

Primera modificación:

Gestión de información de calidad para la toma de decisiones, página 197:

El proceso de toma de decisiones estará soportado en evidencia empírica de calidad que se derivará de la exploración y análisis de grandes volúmenes de datos alojados en los sistemas de información del Distrito, de los organismos de seguridad y justicia y de otras instituciones relevantes. Así, el diseño, el seguimiento, la evaluación y el ajuste de las políticas que se implementarán se servirán de análisis descriptivos y confirmatorios de datos. De igual manera, el análisis de la información se realizará a través de los enfoques diferenciales de género, población y territorio.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

Segunda modificación:

Control del delito, pagina 199:

ii) Se contribuirá a la cualificación de las entidades de seguridad para que presten un mejor servicio a los ciudadanos. De esta forma, se fortalecerá la Escuela de Formación de la Policía Metropolitana de Bogotá y se promoverá la capacitación de la policía en técnicas de resolución de conflictos.

iii) Se afianzará el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) en las zonas de mayor incidencia de delitos, violencias y conflictividades. Esto implicará realizar operativos, patrullajes y aumentar el pie de fuerza en puntos críticos como Transmilenio, entornos escolares y ciclorutas con el fin de garantizar la seguridad y convivencia en la ciudad

Tercera modificación:

Casas de Justicia, pagina 216:

Nuestra meta será aumentar a 13 Casas de Justicia que cumplan con los lineamientos del Ministerio de Justicia y el Derecho y llegar a 4 Casas de Justicia Móviles, lo que permitirá acercar a la ciudadanía la solución a conflictos que pueden tener solución allí, de manera eficiente y con respuestas oportunas.

SECTOR MUJER:

Estrategia:

Fortalecimiento del Consejo Consultivo de Mujeres, en tanto las Consejeras Consultivas son integrantes de instancias de participación del nivel Distrital.

SECTOR VICTIMAS, LA PAZ Y LA RECONCILIACION:

Propuesta:

Formulación de la política distrital de paz con representación y participación de colectivos de mujeres e, Implementar un proyecto para la recuperación de la historia simbólica de las víctimas.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

Texto Original:

Dentro de las estrategias que se desarrollarán desde el CMPR se resaltan: 1) El fortalecimiento de procesos participativos de iniciativas pedagógicas, académicas, investigativas, culturales artísticas, comunicativas y de sensibilización que aporten a la memoria histórica, la paz y la reconciliación, con un sentido transformador e incluyente que reconozca y valore la diversidad.

Texto Adicionado:

Dentro de las estrategias que se desarrollarán desde el CMPR se resaltan: 1) El fortalecimiento de procesos participativos de iniciativas pedagógicas, académicas, investigativas, culturales artísticas, comunicativas y de sensibilización que aporten a la memoria histórica, la paz y la reconciliación, con un sentido transformador e incluyente que reconozca y valore todo tipo de diversidad. En este sentido, se liderarán procesos de construcción de memoria histórica de diferentes grupos de víctimas, en especial de mujeres víctimas del conflicto armado, a través de una metodología de participación con las mujeres y sus organizaciones desde las localidades del Distrito.

Propuesta:

Hacer una previsión expresa de la posibilidad de que el Distrito pueda invertir en otras zonas de Colombia para garantizar una política de retornos y reubicaciones fuera de Bogotá.

Texto Original:

Teniendo en cuenta la relevancia del tema y en el marco de sus competencias, el Distrito dará particular importancia a: 1) las medidas orientadas a la promoción de retornos y reubicaciones, 2) a la implementación de las medidas contenidas en los planes de reparación colectiva aprobados por la Nación. Así mismo de acuerdo con el Decreto 2460 de 2015 que establece la estrategia de corresponsabilidad Nación-territorio, Bogotá aprovechará los esquemas asociativos que regula la Constitución Política y la ley en clave de reparación.

Texto Adicionado:

Teniendo en cuenta la relevancia del tema y en el marco de sus competencias, el Distrito dará particular importancia a: 1) las medidas orientadas a la promoción de retornos y reubicaciones, 2) a la implementación de las medidas contenidas en los



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

planes de reparación colectiva aprobados por la Nación. Así mismo de acuerdo con el Decreto 2460 de 2015 que establece la estrategia de corresponsabilidad Nación-territorio, Bogotá aprovechará los esquemas asociativos que regula la Constitución Política y la ley en clave de reparación, entre los cuales estará, la posibilidad de invertir recursos en otras zonas del país para impulsar procesos de retorno o reubicación fuera del Distrito.

Propuesta:

Implementar política de prevención de y protección de líderes.

Texto Original:

En el plan de desarrollo la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, aparece la estrategia 2 la cual dice: “Prevención y Protección para todos: fortalecimiento del Programa Distrital de Prevención del Riesgo y protección de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de todos los ciudadanos, integrando los enfoques diferenciales”. Página 222. Por supuesto ese fortalecimiento del programa pasa por una mejor coordinación con la Alta Consejería para garantizar una atención oportuna a los líderes y lideresas víctimas.

Texto adicionado:

Este tema lo lidera la dirección de DDHH de la Secretaría de Gobierno, ellos proyectarán cualquier comentario adicional al respecto.

Texto original:

Dentro de las estrategias que se desarrollarán desde el CMPR se resaltan:

- 1) El fortalecimiento de procesos participativos de iniciativas pedagógicas, académicas, investigativas, culturales, artísticas, comunicativas y de sensibilización que aporten a la memoria histórica, la paz y la reconciliación, con un sentido transformador e incluyente que reconozca y valore la diversidad.
- 2) El impulso al desarrollo de capacidades narrativas de las víctimas, los estudiantes de colegios y universidades, en los campos de la memoria histórica y la construcción de paz.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

3) La generación de encuentros e iniciativas académicas y de organizaciones sociales y de víctimas con expertos y con el público en general para el análisis compartido de lo

Texto Adicionado:

Dentro de las estrategias que se desarrollarán desde el CMPR se resaltan:

1) El fortalecimiento de procesos participativos de iniciativas pedagógicas, académicas, investigativas, culturales, artísticas, comunicativas y de sensibilización que aporten a la memoria histórica, la paz y la reconciliación, con un sentido transformador e incluyente que reconozca y valore la diversidad.

2) El impulso al desarrollo de capacidades narrativas de las víctimas, de las personas en proceso de reintegración, los estudiantes de colegios y universidades, las personas retiradas de nuestras Fuerzas Armadas y la ciudadanía en general, en los campos de la memoria histórica y la construcción de paz.

3) La generación de encuentros e iniciativas académicas y de organizaciones sociales y de víctimas con expertos y con el público en general para el análisis compartido de lo

Texto original:

En la fase de asistencia y atención, las medidas que están bajo la competencia del Distrito Capital serán garantizadas con prioridad. Para ello la ACDVPR brindará la ayuda humanitaria inmediata y de transición, construirá y hará seguimiento a planes integrales de atención. Lo anterior se realizará a partir de la identificación de necesidades expresadas por las víctimas, de manera que su enrutamiento sea más eficiente y eficaz para el acceso a servicios que contribuyen a superar condiciones de vulnerabilidad y avanzar en el goce efectivo de sus derechos.

Texto Adicionado:

En la fase de asistencia y atención, las medidas que están bajo la competencia del Distrito Capital serán garantizadas con prioridad. Para ello la ACDVPR brindará la ayuda humanitaria inmediata y de transición, construirá y hará seguimiento a planes integrales de atención. Lo anterior se realizará a partir de la identificación de necesidades expresadas por las víctimas, de manera que su enrutamiento sea más eficiente y eficaz para el acceso a servicios que contribuyen a superar condiciones



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

de vulnerabilidad y avanzar en el goce efectivo de sus derechos. Adicionalmente se capacitará a nuestros funcionarios que atienden a la población víctima en los Centros de Atención Local con el fin de que estén preparados para atender a aquellos miembros retirados de las FFAA que sean víctimas del conflicto armado.

SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO:

4.5.1 Fundamentar el desarrollo económico en la generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región. Página 273:

4.5.1.2 Estrategia:

Actualmente:

En la página 273 la numeración de las estrategias llega hasta el numeral 10.

Modificación:

Agregar las estrategias número 11 y 12 así:

11. Teniendo en cuenta el gran potencial de la Economía Naranja en Bogotá se promoverá una cultura de emprendimiento creativo y cultural, acompañada de la creación de clústeres de las industrias creativas que tengan proyección hacia el mundo. Para esto: i) se fortalecerán las empresas que permitan el crecimiento y la innovación; ii) se promoverán escenarios de relacionamiento en red y de constitución de territorios y distritos culturales (áreas de desarrollo naranja -ADN) que posibiliten la consolidación de clústeres, y una amplia circulación nacional e internacional y acceso a los contenidos culturales que emergen en la ciudad, mediante alianzas interinstitucionales y público privadas, entre otros; y iii) se realizará al menos un evento bandera de alto nivel y visibilidad nacional e internacional, orientado a posicionar la ciudad como escenario privilegiado para la innovación y las industrias creativas.

12. Fortalecimiento de los actores del ecosistema que promueven la apropiación social del conocimiento en la ciudad, tales como Maloka.

4.5.1.2 Estrategia:

Página 273.

Actualmente: No existe.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

Agregar después del párrafo que comienza con: “Las anteriores iniciativas se enmarcarán” lo siguiente:

Para la ejecución de la política, la Secretaría de Desarrollo Económico creará una Gerencia de Innovación e Industrias Creativas, desde la cual se realice la coordinación de los programas, y la orientación los recursos destinados a innovación y promoción de la Economía Naranja. Los recursos destinados a este propósito serán manejados en el Fondo de Innovación e Industrias Creativas, el cual será creado de manera independiente al Presupuesto Distrital. La Secretaría de Desarrollo Económico diseñará instrumentos y programas para que sean ejecutados por la gerencia con los recursos asignados al Fondo.

Página 304:

Actualmente: No existe.

Modificar sección de estrategia así:

4.5.7.2 Estrategia:

La estrategia está dirigida a posicionar a Bogotá como destino turístico nacional e internacional, a través del desarrollo de ventajas competitivas y comparativas y una efectiva promoción de ciudad, que permitan aprovechar las tendencias y la prospectiva del sector turismo a nivel local, nacional e internacional. De esta manera se podrá convertir el turismo en eje de desarrollo, construcción de paz y felicidad para Bogotá-Región.

En este sentido se busca desarrollar productos turísticos innovadores, asociados con la oferta y la demanda turística de la Ciudad, y que se articulen con el programa Bogotá una ciudad digital, dentro de los cuales se han priorizado los siguientes:

Turismo de negocios y eventos: se trabajará con el clúster de negocios para potenciar este nicho de mercado y convertir a Bogotá en destino estratégico del mismo a nivel nacional e internacional, y generar el vínculo de complementariedad con los otros tipos de turismo en Bogotá-Región.

Turismo Urbano: Se desarrollará un nuevo enfoque de turismo peatonal y se promoverá el aprovechamiento de los espacios públicos abiertos que conectan los atractivos turísticos de la ciudad, incluyendo ciclorrutas, parques, alamedas, malecones, y todos aquellos que mejoran la movilidad de ciudadanos y turistas.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

Para este propósito se utilizarán herramientas tecnológicas y se diseñarán nuevas rutas que dinamicen el tráfico por los escenarios turísticos y desarrollar un nuevo enfoque de turismo peatonal.

Turismo cultural: se fortalecerá la oferta de patrimonio cultural y se trabajará por la especialización y difusión de la oferta gastronómica de la capital, los procesos de recuperación y promoción del legado literario e idiomático, el fortalecimiento de los atractivos religiosos de la ciudad, y poner en valor los procesos de la Cultura Muisca en la ciudad. Este estará vinculado con las estrategias Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida, Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte y Espacios vivos y dinámicos: Patrimonio e infraestructura cultural y deportiva para todos. Además generar alianzas público privadas en diferentes zonas como Usaquén, de tal manera que expongan temas como las artesanías y la gastronomía que ofrecen este tipo de sectores.

Y respeto a la cultura en un sentido más amplio, se generaran sinergias con el sector cultural y de industrias creativas para el aprovechamiento conjunto en una relación gana-gana, de la oferta cultural representada en manifestaciones de artes plásticas, teatro, danza, conciertos y festivales, entre otros.

Turismo de naturaleza: buscará desarrollar productos especializados como ecoturismo, avistamiento de aves y trekking, a partir de la recuperación y conservación de los atractivos naturales de la ciudad, que hacen parte especialmente del Sistema Distrital de Áreas Protegidas, como los son los cerros orientales, los parques metropolitanos, los humedales y el río Bogotá; además de trabajar en el páramo de Sumapaz, un proyecto de ecoturismo y turismo de corte académico y científico de la más alta calidad y niveles de sostenibilidad, aprovechando que Bogotá y la región cuentan en el Sumapaz, con el ecosistema de paramo más grande del mundo. Cabe resaltar este atractivo de los cerros orientales como parte del sistema andino, siendo un ícono turístico sudamericano de reconocimiento mundial. Como parte integral del proyecto de intervención en los cerros orientales, el turismo está llamado a jugar un rol importante como agente dinamizador del desarrollo sostenible, en este sentido, se intervendrá desde la dimensión turística, partiendo desde el cerro de Monserrate con el objeto de realizar adecuaciones y generar infraestructura para el turismo, necesaria para la revitalización de este ícono turístico de Bogotá. Así mismo, se buscará generar turismo rural a partir de los procesos agrarios y de vida campesina presentes y de gran importancia para la ciudad-región.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

Entre otros proyectos, se apoyará, desde la dimensión turística, el proyecto del teleférico de Usaquén - Embalse de San Rafael, para generar un espacio para el ecoturismo, de características únicas en la región.

Turismo de salud y bienestar: se trabajará con el clúster de salud de Bogotá para fomentar el su desarrollo y promoción para posicionar a la ciudad como destino a nivel mundial de este tipo de turismo especializado.

Además se buscará el aprovechamiento de nuevas oportunidades que se generen a partir de las tendencias del mercado, tales como las diferentes facetas del turismo urbano, gastronómico, rural y comunitario, y las derivadas de las temporadas y ocasiones que atraen turismo a la ciudad como los grandes eventos, festivales o la navidad. Paralelamente, se recuperarán y adecuarán los atractivos turísticos de Bogotá como estrategia que pone en valor y uso el patrimonio cultural y natural de la ciudad, para su aprovechamiento económico y sostenible.

Atractivos como las plazas de mercado, las cuales a través de su diseño y enfoque turístico, generen calidad, infraestructura cómoda y servicio al cliente; todo esto con el fin de posicionar atractivos turísticos para la ciudad es torno a espacios adecuados para nuevas tendencias mundiales, nuevos mercados y una nueva visión para la capital del país.

Para el logro del diseño, desarrollo, fortalecimiento o consolidación de los productos turísticos de la Ciudad-Región y de su cadena de valor, se requiere la revisión e inclusión de sitios estratégicos para el desarrollo sostenible del territorio, dentro del ordenamiento territorial de la ciudad.

Los productos deben adecuarse a la demanda cambiante y a la dinámica del mercado, proveer experiencias y emociones, con el propósito de contribuir a la felicidad de visitantes y residentes, propendiendo por la generación de ingresos y rentabilidad a todos los actores de la cadena.

Para el fortalecimiento de la cadena de valor de turismo, el gobierno de la Bogotá Mejor Para Todos propone, como acción estratégica, la aceleración e innovación empresarial para el sector turismo, enfocado a la prestación de servicios técnicos especializados tales como emprendimiento, asistencia técnica, calidad, formalización empresarial, gestión empresarial, innovación, encadenamientos productivos, asociatividad, empleo y demás aspectos relacionados con el sector.

Además, es fundamental desarrollar el conocimiento aplicado al turismo, dados los requerimientos en conocimiento científico e histórico para el adecuado contexto e interpretación del patrimonio natural y cultural, que es base para el diseño e



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

implementación de los productos turísticos, y por ende para el desarrollo y fortalecimiento de la cadena de valor del turismo. Por tanto, el vínculo, apoyo y la articulación con la academia y con centros de investigación será esencial. Cabe anotar que las tendencias mundiales del turismo apuntan a que tanto el turismo doméstico como internacional aporte además de los beneficios económicos, a la apropiación y conservación del patrimonio para el desarrollo sostenible y feliz de los territorios, que para nuestro caso, es Ciudad- Región.

Así mismo, se potencializarán las herramientas de mercadeo, promoción y comercialización que se emplean en el sector, con la participación o realización de actividades de promoción y posicionamiento turístico del destino tales como ferias estratégicas, viajes de familiarización para agentes de viajes y periodistas, workshops, campañas en medios de comunicación locales, nacionales e internacionales, entre otros, además de nuevas tecnologías de información y de comunicaciones. Adicionalmente se tiene definido el potencializar la Marca Bogotá, aprovechando su posicionamiento a nivel mundial. El desarrollo de dichas actividades considerará la cooperación nacional o internacional, las alianzas público privadas y cualquier otro mecanismo que genere valor para el posicionamiento de Bogotá región a la vanguardia del turismo en el mundo.

La marca Bogotá como herramienta de posicionamiento de la capital como destino turístico en mercados nacionales e internacionales, se fortalecerá y evolucionará para atraer un mayor número de turistas, generar un sentido de pertenencia y apropiación en los residentes, que articulado con la oferta turística, promoverá una experiencia de recordación positiva sobre la visita a la ciudad.

Considerando el valor de la actividad turística como factor de integración regional, en concordancia con la Política Distrital de Turismo y el Plan Maestro de Turismo, se adelantarán acciones de diversificación y complementariedad de la oferta turística de Bogotá y promoción conjunta con la Región Central, así como acciones de cooperación para la facilitación y gestión del turismo regional.

Por otra parte, se fortalecerá la Red Distrital de Información Turística mejorando el servicio de los puntos de información con intervención en tres componentes principales: recurso humano calificado y bilingüe, infraestructura física y tecnológica y ubicación estratégica. Igualmente, se plantea la integración con la región para divulgar su oferta ampliando con esto la oferta turística de la ciudad y así mismo, la articulación con la red nacional de puntos de información para garantizar la presencia de Bogotá en la misma.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

Con el ánimo de fortalecer la generación de información que apoye la planeación y el desarrollo del sector se contempla: 1) el diseño y la implementación de herramientas innovadoras para la medición y análisis de temas estratégicos; 2) un mayor aprovechamiento de los datos, generando nuevos análisis a partir de las investigaciones vigentes, basados en las necesidades de los actores internos y externos; 3) la generación de contenidos referentes a tendencias del turismo mundial, análisis de competencia, benchmarking de buenas prácticas y experiencias exitosas y procesos de innovación aplicables a nuestro Destino y 4) un trabajo conjunto con instituciones del orden distrital y nacional para crear sinergias que fortalezcan la producción de información sectorial.

Para el logro de acciones estratégicas que conlleven al mejoramiento de las condiciones turísticas de Bogotá, así como a su promoción y posicionamiento en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, se generarán alianzas estratégicas y sinergias con organizaciones públicas y privadas, que incluirán entre otros, el desarrollo de proyectos de infraestructura para el turismo como es el caso de los cables aéreos, el fortalecimiento de la cadena de valor y las acciones de mercadeo y promoción necesarias para hacer de Bogotá un destino turístico que contribuya a elevar el sentido de pertenencia, la calidad de vida y la felicidad de residentes y visitantes.

Página 284 - 4.5.3.2 Estrategia:

No existe:

Agregar después del párrafo que comienza con: “Se contribuirá así con los componentes de disponibilidad”.

La administración Distrital diseñará e implementará un programa de capacitación y asistencia técnica dirigido a tenderos y pequeños comerciantes con el fin de formarlos como emprendedores y gestores sociales, haciendo más productivos sus unidades de negocio.

La ejecución de este programa se realizará en alianza con actores privados de acuerdos con la gestión que realice la SDDE.

SECTOR IDT:

4.5.7 Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá Región:

Estrategia. Página 305:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

Adicionar en el párrafo: Turismo de naturaleza: buscará desarrollar productos especializados como ecoturismo, avistamiento de aves y trekking, a partir de la recuperación y conservación de los atractivos naturales de la ciudad, que hacen parte especialmente del Sistema Distrital de Áreas Protegidas, como los son los cerros orientales, los parques metropolitanos, los humedales y el río Bogotá.

Adición: Como parte integral del proyecto de intervención en los cerros orientales, el turismo está llamado a jugar un rol importante como agente dinamizador del desarrollo sostenible, en este sentido, se intervendrá desde la dimensión turística, partiendo desde el cerro de Monserrate con el objeto de realizar adecuaciones y generar infraestructura para el turismo, necesaria para la revitalización de este ícono turístico de Bogotá.

Estrategia. Página 306:

Adicionar al final del último párrafo de la página 306:

Para el logro de acciones estratégicas que conlleven al mejoramiento de las condiciones turísticas de Bogotá, así como a su promoción y posicionamiento en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, se generarán alianzas estratégicas y sinergias con organizaciones públicas y privadas, que incluirán entre otros, el desarrollo de proyectos de infraestructura para el turismo como es el caso de los cables aéreos, el fortalecimiento de la cadena de valor y las acciones de mercadeo y promoción necesarias para hacer de Bogotá un destino turístico que contribuya a elevar el sentido de pertenencia, la calidad de vida y la felicidad de residentes y visitantes .

SECTOR MEDIO AMBIENTE:

4.2.5. Espacio público, derecho de todos:

Subtitulo: Sostenibilidad del Espacio Público: Espacios públicos sostenibles y democráticos.

Texto Original (Tercer Párrafo):

Para ello se llevará a cabo la consolidación de un sendero ecológico panorámico cortafuego de aproximadamente 67 kms de longitud, en los cerros orientales, complementado con senderos peatonales, infraestructura y mobiliario que facilite la accesibilidad y seguridad a los ciudadanos.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

Texto modificado (Tercer Párrafo):

Para ello se llevará a cabo la consolidación de un sendero panorámico de aproximadamente 67 kms de longitud, de los cuales se va a adecuar un tramo de aproximadamente 15 km, en los cerros orientales, complementado con senderos peatonales, infraestructura y mobiliario que facilite la accesibilidad y seguridad a los ciudadanos.

Texto Original (Quinto párrafo):

Complementariamente, se adelantaran acciones para la promoción de calles comerciales a cielo abierto.

RETIRARLO YA QUE NO SE ASOCIA CON EL SENDERO:

4.6 Tercer eje transversal: Sostenibilidad ambiental basada en eficiencia energética.

Diseñar una ciudad compacta, que se desarrolle en el sitio correcto, de forma tal que minimice su consumo de energía en comparación con diseños alternativos de ciudad o ciudades con características similares. Promoviendo la construcción de espacios públicos y privados de calidad a partir de ciudadelas integrales que incrementen y cualifiquen la provisión de dichos espacios así como, la provisión de vías y equipamientos de índole social y educativa. Se diseñarán así una ciudadelas compactas, de calidad y con eficiencia energética.

4.6.1.2. Estrategias:

Para fortalecer la EEP se han considerado estrategias que en su conjunto permitirán no solo la protección sino la recuperación de las áreas de alto valor por su biodiversidad y prestación de servicios eco sistémicos que benefician a la sociedad, como lo son la regulación hídrica, la disminución del efecto de isla de calor, la disminución de vectores de enfermedades, el mejoramiento de la calidad de paisaje, la recreación, la mitigación de riesgos por inundación y remoción en masa, entre otros.

ESTRATEGIA 1. Mejorar la configuración de la Estructura Ecológica Principal - EEP: En el marco de esta estrategia se realizará la evaluación del diseño actual de la EEP, a fin de incorporar los espacios de alto valor ambiental para que sean reconocidos como suelo de protección y así protegidos en el marco de la normativa



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

vigente en la ciudad, lo cual implicará, en varios casos, la declaratoria o ampliación de áreas protegidas (POT).

ESTRATEGIA 2. Consolidación de áreas protegidas y otras de interés ambiental para el disfrute ciudadano: A través de esta estrategia se adelantará el diseño y construcción de obras civiles enfocadas a garantizar las condiciones locativas para que la ciudadanía conozca las áreas protegidas y de interés ambiental y pueda apropiarse a partir del desarrollo de actividades de educación ambiental y recreación pasiva, en procura de garantizar sus valores de conservación.

FAVOR QUITAR LAS CIFRAS QUE APARECEN PARA QUE QUEDE ASI:

Para esto se han focalizado las siguientes áreas: humedales y parques de montaña, de la Reserva Forestal Bosque Oriental de Bogotá, áreas de interés ambiental y áreas de riesgo por remoción en masa, para la planificación y ejecución de las obras señaladas. En los sectores mencionados se desarrollaran complementariamente acciones de restauración ecológica, renaturalización y paisajismo con participación social, que permitan aumentar la oferta ambiental y la calidad de hábitat para especies silvestres, mejorando igualmente las condiciones de paisaje del territorio. Se desarrollarán obras civiles para la estabilidad de los suelos y recuperación de los cuerpos de agua. Por último, en el marco de esta estrategia se considera el desarrollo de procesos de adquisición predial en áreas protegidas prioritarias como el Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes y Cerro de la Conejera.

4.6.2.2 Estrategia REVISAR NUMERACIÓN, EN EL DOCUMENTO APARECE COMO 1.1.2.2:

Este proyecto, dada su diversidad en términos de recursos naturales y en general de condiciones ambientales, está conformado por diferentes estrategias. Inicialmente se generarán acciones complementarias en el sector transporte, promoviendo una operación limpia y eficiente de los diferentes componentes del sistema de movilidad de la ciudad para garantizar procesos ambientalmente racionales para la construcción, provisión de servicios de transporte y la promoción de acciones que contribuyan a generar mejoras en la gestión y optimización de la operación de los diferentes modos de transporte y que propendan por la eficiencia energética y el uso racional de los recursos naturales.

Dentro de las acciones prioritarias en este aspecto se contempla:

- Renovación paulatina del parque automotor del sistema de transporte público de la ciudad.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

- Fortalecimiento de los programas de autorregulación y control ambiental a las fuentes móviles.
- Implementación de estrategias en la operación logística.
- Capacitación más de 3 mil conductores de todo tipo de vehículos en “eco-conducción”.
- Fortalecimiento de los programas y campañas para promover el uso del transporte no motorizado y del transporte público de la ciudad.

A su vez, se fortalecerán los aspectos administrativos, operativos, logísticos y normativos frente al uso adecuado de los elementos de publicidad exterior visual, de reducción de los niveles de ruido y control de las actividades que puedan generar deterioro a los factores ambientales, mediante la aplicación de instrumentos económicos y de acciones de regularización ambiental.

Se desarrollarán acciones de fortalecimiento y/o ampliación de la cobertura de la operación troncal y zonal del sistema de transporte masivo de la ciudad Por su parte, se ejercerá un decidido ejercicio de autoridad ambiental para que la recuperación de los sitios afectados por minería y actividades industriales y de servicios sea una realidad en el corto plazo, permitiendo el desarrollo de nuevos espacios para consolidar la renovación urbana.

Se reforzarán y mejorarán los mecanismos de control ambiental y el uso de instrumentos normativos enfocados a la reducción de vertimientos y la disposición adecuada de aguas residuales, permitiendo avanzar en el saneamiento y recuperación integral de nuestros ríos teniendo como eje central la cuenca del río Bogotá.

REEMPLAZAR POR EL SIGUIENTE PARRAFO: Un componente importante es la Política Distrital de protección y bienestar animal, en particular sobre los equinos que fueron parte del programa de sustitución de vehículos de tracción animal (VTA), en coordinación con ejecución del plan de acción de la Política Pública de Protección y Bienestar animal recientemente formulada, a través de la participación de entidades, organizaciones y comunidad en general.

REEMPLAZAR POR: Un componente importante es la Política Distrital de protección y bienestar animal, en particular sobre los equinos que fueron parte del programa de sustitución de vehículos de tracción animal (VTA), en coordinación con



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

la ejecución del plan de acción de la política pública de protección y bienestar animal.

En cuanto a conservación y protección de la flora y fauna silvestre nacional, se hará el control, seguimiento, prevención e investigación para disminuir el tráfico ilegal. Además, con la construcción y operación del Centro Recepción y Rehabilitación de Fauna y Flora Silvestre, más especies de animales silvestres podrán retornar a su hábitat natural, aumentando la capacidad de la SDA para adelantar acciones de control y gestión. A su vez, se construirá la Casa Ecológica de los Animales donde se atenderán los animales de compañía de la ciudad que requieran de atención especial y cuidado específico. En general, el fin último de este componente es transformar en el Distrito Capital la relación entre humanos y animales, hacia una cultura del buen trato y respeto por estos últimos, basada en su reconocimiento como seres sintientes y en su valía, que es independiente de los intereses humanos.

De igual forma, se establece la necesidad de aumentar las coberturas verdes, a la vez que se garantizará el mantenimiento de lo existente y lo generado, aplicando los procedimientos técnicos y administrativos que requiere su gestión; adicionalmente se asegurará la actualización permanente de datos en los sistemas de información. Así mismo se pretende construir el marco de planificación para la gestión de la silvicultura urbana, zonas verdes y jardinería, con una prospectiva a 12 años.

Se promoverán procesos de participación y educación ambiental, dirigidos a la ciudadanía, organizaciones sociales, sector público y privado, instituciones educativas y de investigación, con el fin de fomentar el disfrute, buen uso y apropiación de los espacios públicos, las zonas verdes y demás elementos de valor ambiental de la ciudad, para mejorar la calidad de vida, convivencia y sostenibilidad ambiental de la misma que conlleven al incremento de la felicidad de la ciudadanía, se contempla la inclusión de campañas ambientales que fomenten una Bogotá Sostenible a partir de acciones individuales que contribuyan a la calidad ambiental de la ciudad.

CUARTO EJE TRASVERSAL: GOBIERNO LEGÍTIMO:

Programa 4.7.1. Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía Página 350:

Texto Original:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

“Igualmente se orienta a crear los Consejos Locales de Seguridad Social en Salud por subredes, así como al desarrollo del gobierno de red, el cumplimiento de la función de inspección vigilancia y control de prestadores, la corresponsabilidad en salud y el fortalecimiento y desarrollo institucional en salud. Se contemplan las siguientes líneas de acción”.

Texto Modificado:

Igualmente se orienta al desarrollo del gobierno de red, el cumplimiento de la función de inspección vigilancia y control en salud pública y de prestadores de servicios de salud, la corresponsabilidad en salud y el fortalecimiento y desarrollo institucional en salud. Se contemplan las siguientes líneas de acción.

Texto Original:

“Comisión Distrital Intersectorial de Salud. Impactará los determinantes sociales de la salud, a través de la coordinación con otras secretarías y sectores de la administración distrital, se realizará con el fomento de la salud así como el diseño y ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en los espacios urbanos: la vivienda, los lugares de trabajo y educación y el espacio público”.

Texto Modificado:

Comisión Distrital Intersectorial de Salud. Impactará los determinantes sociales de la salud, a través de la coordinación con otras secretarías y sectores de la administración distrital. Su actividad se relacionará con el fomento de la salud así como con el acompañamiento en el diseño y ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en los espacios urbanos: la vivienda, los lugares de trabajo y educación y el espacio público.

ADICIONES:

4.7.1. Transparencia, Gestión Pública y Servicio a la Ciudadanía (pág. 335)..

Incluir en la estrategia:

Se mejoraran los procesos de gestión documental para el acceso a la información pública con la intención de avanzar hacia los propósitos de gobierno abierto y de cara al cumplimiento Ley 1474 de 2011 y del Decreto 371 de 2010.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

Se fortalecerán las metodologías para la formulación y seguimiento de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para propiciar una incidencia real en la prevención de la corrupción en la toma de decisiones de las entidades distritales.

Se implementará y dará cumplimiento a la Política Distrital de Servicio al Ciudadano.

Programa 4.7.2 Modernización Institucional (pág. 343).

Incluir en la estrategia:

Propiciar la evaluación de la Reforma Administrativa de 2006.

Se hace necesario que las Alcaldías Locales cuenten con las competencias, dotación y recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones y para prestar un buen servicio al ciudadano.

Programa 4.7.3 Gobierno y Ciudadanía Digital (pág. 354).

Incluir en la estrategia:

Garantizar la Interoperabilidad de los Sistemas de información de la ciudad para garantizar los flujos de información entre las entidades distritales y facilitar la articulación de información y la gestión de trámites por parte de la ciudadanía.

Adelantar acciones para la racionalización y simplificación de trámites toda vez que la misma, es indispensable para el cumplimiento de las metas de virtualización de trámites del Plan de Desarrollo Distrital.

Las entidades distritales se enfrentan al reto de dar acceso a la información pública de sus servicios, contratos, selección de personal, procesos y procedimientos de cara a la implementación de la Ley 1712 de 2014 por esta razón es de suma importancia que se incorpore como estrategia la definición de lineamientos para la publicación de contenidos mínimos en las páginas web y sitios virtuales de la administración.

Programa 4.7.4 Gobernanza e influencia local regional e internacional (pág. 364).

Incluir en la estrategia:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO:
	PRESENTACIÓN PROYECTOS DE ACUERDO	VERSIÓN: FECHA: 04

A las Alcaldías Locales se les debe dotar de las herramientas necesarias para adelantar adecuadamente su gestión y propiciar un desarrollo intersectorial con una visión local.

La cultura ciudadana y la cultura de la legalidad deben orientar la actuación de los servidores públicos y de la ciudadana para propiciar efectividad en la gestión administrativa.

Los procesos de petición y rendición de cuentas que impulsan los Observatorios Ciudadanos en cada localidad deben mantenerse para contribuir a fortalecer el control social la transparencia y efectividad de la gestión pública.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y
TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

X. ARTICULADO:

PROYECTO DE ACUERDO 179 DE 2016

Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 “Bogotá Mejor para Todos”

El Concejo de Bogotá D.C. en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, la Ley 152 de 1994, el artículo 12 del Decreto - Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 12 de 1994,

ACUERDA

PARTE I PARTE ESTRATÉGICA GENERAL DEL PLAN

TÍTULO I OBJETIVOS, METAS, PRIORIDADES DEL PLAN A NIVEL DISTRITAL Y LOCAL, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS GENERALES Y SECTORIALES

CAPÍTULO I OBJETIVO, ESTRATEGIA GENERAL, ESTRUCTURA Y PRIORIDADES DEL PLAN

Artículo 1. Adopción del plan.

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Plan de Ordenamiento Territorial y Plan Plurianual de Inversiones de Bogotá D.C. para el periodo 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la Administración Distrital.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 2. Objetivo Central del Plan.

El objetivo del Plan Distrital de Desarrollo “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS 2016-2020” es propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

Artículo 3. Estructura del Plan.

La estrategia del Plan se estructura en tres (3) Pilares y cuatro (4) Ejes Transversales, consistentes con el Programa de Gobierno, y que a su vez contienen las políticas generales y sectoriales. Para el desarrollo de las estrategias y políticas se han identificado programas a ser ejecutados por las diferentes entidades distritales.

Los programas se encuentran elaborados a partir del diagnóstico asociado a la problemática que se enfrenta, e incluyen los objetivos específicos, la estrategia expresada a nivel de proyectos y las metas de resultados con cada sector responsable. A partir de esto, se realizará el seguimiento y la evaluación al cumplimiento de los objetivos propuestos. El cronograma de ejecución corresponderá al flujo de recursos anuales previsto en el Plan Plurianual de Inversiones de que trata la Parte II de este Acuerdo.

Artículo 4. Prioridades: Pilares y Ejes Transversales.

Los Pilares se constituyen en los elementos estructurales, de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan, y se soportan en los Ejes Transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, de manera que tengan vocación de permanencia.

Los Pilares son: i) Igualdad de calidad de vida; ii) Democracia Urbana; y iii) Construcción de Comunidad.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Los Ejes Transversales son: i) un nuevo ordenamiento territorial; ii) calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; iii) sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y; iv) gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

Los programas asociados a cada uno de los Pilares y Ejes Transversales están orientados a propiciar los cambios que se esperan alcanzar en la manera de vivir de los habitantes de Bogotá y a hacer del modelo de ciudad un medio para vivir bien y mejor.

Los Pilares y Ejes Transversales prevén la intervención pública para atender prioritariamente a la población más vulnerable, de forma tal que se logre igualdad en la calidad de vida, se materialice el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y se propicie la construcción de comunidad a través de la interacción de sus habitantes para realizar actividades provechosas y útiles para ellos mismos y para la sociedad.

Artículo 5. Instancias y mecanismos de coordinación

El presente Plan ha sido elaborado en consonancia con las disposiciones de la ley del Plan Nacional de Desarrollo vigente, y particularmente aquellas que versan sobre las políticas regionales.

Los Comités Sectoriales y las Comisiones Intersectoriales de la Administración Distrital, constituyen los principales medios e instrumentos de coordinación de la planeación distrital con la planeación nacional, regional, departamental, local y sectorial; para el efecto se tendrán en cuenta, entre otros mecanismos, convenios interadministrativos y otros previstos en la ley.

Así mismo, los Comités Sectoriales y las Comisiones Intersectoriales serán el escenario para la coordinación interinstitucional de las entidades del Distrito, en aras de asegurar el cumplimiento armónico y ordenado del presente Plan. La Secretaría Distrital de Planeación liderará y coordinará las acciones de seguimiento y evaluación de la ejecución de las políticas y los programas del Plan.

Para efectos de proyectar a la ciudad hacia la región, el país y en el exterior, la Administración Distrital desarrollará iniciativas para la coordinación y cooperación a nivel nacional y la promoción de la internacionalización de la ciudad, de igual manera los programas del presente Plan se podrán ejecutar armonizándolos con los



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

programas del Plan Nacional de Desarrollo, a través de instrumentos como los contratos plan, y todos los demás mecanismos que permita la ley.

Artículo 6. Incorporación al presente Acuerdo de las Bases del Plan Distrital de Desarrollo, Bogotá Mejor para Todos: 2016 - 2020.

El documento denominado “Bases del Plan Distrital de Desarrollo, Bogotá Mejor para Todos: 2016 - 2020”, elaborado por el Gobierno Distrital, con las modificaciones realizadas en el trámite de este acuerdo en el Concejo Distrital, hace parte integral del Plan Distrital de Desarrollo. Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, el presente Título I incluye la descripción del objetivo general de los programas que conforman el Plan Distrital de Desarrollo. Así mismo, las bases del Plan incluyen para cada uno de los programas, los diagnósticos y la estrategia a nivel de proyecto.

Parágrafo. Hacen parte del presente Plan Distrital de Desarrollo, las correspondientes metas de resultado y metas de producto que para efectos del control y seguimiento se incorporan en la matriz del Capítulo 5 del documento de las Bases del Plan que integra este artículo.

CAPÍTULO II
PILAR 1: IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA

Artículo 7. Definición - Igualdad de Calidad de Vida

Este pilar se enfoca en propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas estarán dirigidos a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad y sus instituciones partiendo de reconocer que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes.

Artículo 8. Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas

El objetivo de este programa es promover el ejercicio de los derechos sexuales y los derechos reproductivos con el fin de disminuir los índices de maternidad y paternidad temprana en Bogotá y los embarazos no deseados, desde el enfoque diferencial y



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

de género, a través de una estrategia integral, transectorial y participativa, con el acompañamiento de la familia.

Artículo 9. Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia

El objetivo de este programa es promover y potenciar el desarrollo integral de la población desde la gestación hasta la adolescencia con énfasis en quienes tienen condiciones de vulnerabilidad, aportando a la realización de sus capacidades, potencialidades y oportunidades, desde los enfoques de la protección integral, de derechos y diferencial y así contribuir a su felicidad, calidad de vida y ejercicio pleno de su ciudadanía. Lo anterior en concordancia con la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia".

Artículo 10. Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente

El objetivo de este programa es implementar acciones de tipo integral, orientadas principalmente a las personas en condición de pobreza extrema, quienes se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad socioeconómica, y aquellas que han sido objeto de discriminación afectando el ejercicio de sus derechos. Se busca trascender la visión asistencialista a partir del fortalecimiento de capacidades y el aumento de oportunidades en función de la protección y goce efectivo de derechos, el desarrollo integral, la inclusión social y el respeto de la dignidad de las personas. A través de estrategias de promoción, prevención, atención y acompañamiento integral, los ciudadanos podrán mejorar su calidad de vida y la construcción y fortalecimiento de su proyecto de vida con autonomía.

Se contempla también, el avance en la implementación y evaluación de estrategias que permitan el acceso físico a los alimentos la población con inseguridad alimentaria, priorizando los hogares con niños y niñas en primera infancia, y fortaleciendo la coordinación intra e interinstitucional, la educación alimentaria y nutricional, y la vigilancia y el seguimiento nutricional, acceso físico a alimentos fortificación de los mismos y disminución de la desnutrición global.

Artículo 11. Familias protegidas y adaptadas al cambio climático

El objetivo de este programa es disminuir el riesgo de pérdidas de vidas humanas, ambientales y económicas, asociadas a eventos de origen natural o social, reduciendo el nivel de vulnerabilidad de las familias a través de intervenciones integrales que permitan garantizar su bienestar. Se pretende también recuperar los



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

elementos de la estructura ecológica principal que permiten una mayor adaptación al cambio climático.

Artículo 12. Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía

El objetivo de este programa es generar las condiciones a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que permitan el ejercicio de una ciudadanía activa y corresponsable en la transformación política, social y económica de su realidad, de manera que sean partícipes de las decisiones en sus territorios.

Artículo 13. Calidad educativa para todos

El objetivo de este programa es garantizar el derecho a una educación de calidad que brinde oportunidades de aprendizaje para la vida y ofrezca a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, igualdad en las condiciones de acceso y permanencia, para lo cual el avance en la implementación de la jornada única será fundamental. De esta manera, a lo largo del proceso educativo se desarrollarán las competencias básicas, ciudadanas y socioemocionales que contribuirán a la formación de ciudadanos más felices, responsables con el entorno y protagonistas del progreso y desarrollo de la ciudad.

De igual forma y reconociendo que también son factores asociados a la calidad la construcción y dotación de colegios, la alimentación y el transporte escolar y se creará el programa Inclusión Educativa para la Equidad, relacionado en el siguiente artículo.

Artículo 14. Inclusión educativa para la equidad

El objetivo de este programa es reducir las brechas de desigualdad que afectan las condiciones de acceso y permanencia en la educación preescolar, primaria, secundaria y media de las distintas localidades y poblaciones del Distrito Capital, vinculando a la población desescolarizada al sistema educativo oficial, generando nuevos ambientes de aprendizaje e infraestructura educativa y mejorando la retención escolar con políticas de bienestar integral, en el marco de una educación inclusiva. Lo anterior, en el marco de la garantía al derecho a la educación, y sus condiciones de asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Artículo 15. Acceso con calidad a la educación superior

El objetivo de este programa es consolidar en Bogotá un Subsistema Distrital de Educación Superior cohesionado, dedicado a generar nuevas oportunidades de



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

acceso, permanencia, pertinencia y al fortalecimiento de la calidad de las Instituciones de Educación Superior – IES – y de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – FTDH – con asiento en el Distrito, además de otras modalidades de educación digital. Lo anterior, permitirá la formación de capital humano desde la educación formal como a lo largo de la vida, la generación de conocimiento como resultado del fomento a la investigación y de procesos de apropiación social de ciencia, tecnología y cultura.

Artículo 16. Atención integral y eficiente en salud

El objetivo de este programa es el desarrollo conceptual, técnico, legal, operativo y financiero de un esquema de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a partir de la identificación, clasificación e intervención del riesgo en salud, basándose en un modelo de salud urbana y en una estrategia de Atención Primaria en Salud Resolutiva, que se soporta en equipos especializados que ofrecen servicios de carácter esencial y complementario y que cubren a las personas desde el lugar de residencia hasta la institución hospitalaria, pasando por los Centros de Atención Prioritaria en Salud y un esquema integrado de urgencias y emergencias.

Artículo 17. Modernización de la infraestructura física y tecnológica en salud

El objetivo de este programa es mejorar la calidad de los servicios destinados a la atención en salud para facilitar el acceso a atenciones resolutivas y lograr la eficiencia en la prestación de los servicios a la población, en especial a los afiliados al régimen subsidiado y a la población pobre no asegurada, elevando el nivel de satisfacción en salud.

Artículo 18. Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte

El objetivo de este programa es ampliar las oportunidades y desarrollar capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial, mediante un programa de estímulos, y alianzas estratégicas con los agentes del sector y las organizaciones civiles y culturales, programas de formación, de promoción de lectura y de escritura, la generación de espacios de conocimiento, la creación, la innovación y memoria, el fortalecimiento del emprendimiento y la circulación de bienes y servicios, con el propósito de promover todas las formas en que los ciudadanos construyen y hacen efectivas sus libertades culturales, recreativas y deportivas.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 19. Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género

El objetivo de este programa es propiciar el cierre de brechas de género en educación, empleo, emprendimiento, salud, participación y representación en espacios de incidencia política y de construcción de paz, y actividades recreodeportivas, con el fin de avanzar hacia el desarrollo pleno del potencial de la ciudadanía, a través del desarrollo de capacidades de las mujeres para acceder e incidir en la toma de decisiones sobre los bienes, servicios y recursos del Distrito Capital. Así mismo, garantizará a las niñas, a las jóvenes y las adolescentes el acceso a oportunidades que fortalezcan su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía.

CAPÍTULO III PILAR 2: DEMOCRACIA URBANA

Artículo 20. Definición - Democracia Urbana

Este pilar se enfoca en incrementar y mejorar el espacio público, el espacio peatonal, y la infraestructura pública disponible para los habitantes y visitantes de Bogotá, mediante la ejecución de programas orientados a materializar el principio constitucional de igualdad de todos ante la ley y la primacía del interés general sobre el particular.

Artículo 21. Infraestructura para el desarrollo del hábitat

El objetivo de este programa es garantizar la promoción de políticas para la adecuación y ampliación de la red de servicios públicos, particularmente de los servicios de acueducto, alcantarillado y alumbrado público con elevados estándares de ahorro y calidad del agua, conservación y recuperación de ríos, quebradas y canales y promoción de la eficiencia energética, en línea con los compromisos de la Cumbre de París sobre Cambio Climático.

Artículo 22. Intervenciones integrales del hábitat

El objetivo de este programa es mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos a un hábitat y vivienda digno, a través de intervenciones integrales para el desarrollo, recuperación, mejoramiento y transformación en la ciudad y sus bordes. Con el propósito de integrar funcionalmente las piezas de la ciudad en las escalas, local, zonal, urbana y regional y beneficiar a la población mediante una oferta equilibrada de bienes y servicios públicos, en el marco del programa se pretende generar estructuras urbanas que optimicen el espacio público, los equipamientos, la



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

infraestructura de transporte y servicios públicos en la ciudad y en el ámbito metropolitano.

Artículo 23. Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad

El objetivo del programa es realizar el monitoreo de áreas susceptibles de ocupación informal del suelo, para informar oportunamente a las autoridades locales sobre las ocupaciones identificadas.

Artículo 24. Integración social para una ciudad de oportunidades

El objetivo de este programa es proveer infraestructura social las poblaciones más vulnerables de la ciudad para que mejoren su acceso a servicios públicos de calidad y de esa manera se reduzca la brecha de desigualdad, segregación y discriminación.

Artículo 25. Espacio público, derecho de todos

El objetivo de este programa es transformar e incrementar el espacio público natural y construido como un escenario democrático, seguro y de calidad para la socialización, apropiación, uso adecuado y disfrute de todas las personas.

Artículo 26. Mejor movilidad para todos

El objetivo de este programa es mejorar la calidad de la movilidad y la accesibilidad que provee el Distrito Capital para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, así como del transporte privado.

El eje estructurador de este programa es el Sistema Integrado de Transporte Masivo, compuesto por Transmilenio y Metro. En lo relacionado con el subsistema Transmilenio, se ampliará la red de troncales y se optimizará el sistema operacional mejorando la cobertura y la calidad del servicio. En cuanto al metro se contratará y dará inicio a la construcción de la primera línea, proceso que liderará la nueva Empresa Metro de Bogotá S.A. El Sector Movilidad promoverá su adecuada integración y coordinación con proyectos regionales. Así mismo, buscará potenciar las redes de transporte masivo como catalizadores de la renovación urbana.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

CAPÍTULO IV

PILAR 3: CONSTRUCCION DE COMUNIDAD

Artículo 27. Definición - Construcción de Comunidad y cultura ciudadana

El pilar de Construcción de comunidad y cultura ciudadana se enfoca en aumentar el cumplimiento de la ley y la cooperación ciudadana, consolidando espacios seguros y confiables para la interacción de la comunidad, fortaleciendo la justicia, reduciendo la criminalidad y mejorando la percepción de seguridad, con el fin de transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

Artículo 28. Seguridad y convivencia para todos

El objetivo de este programa es mejorar la seguridad y la convivencia en la ciudad a través de la prevención y el control del delito, especialmente, en microtráfico, entornos escolares y en el sistema de transporte masivo; el fortalecimiento de las capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad de los ciudadanos en la gestión de la seguridad y la convivencia en Bogotá.

Artículo 29. Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de Violencias - SOFIA

El objetivo de este programa es garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Bogotá, asegurando la coordinación interinstitucional para la efectiva implementación de estrategias de prevención, atención y protección integral y restablecimiento de derechos de mujeres en riesgo o víctimas de violencias. Generará las condiciones para hacer de Bogotá un territorio seguro y accesible para las mujeres, libre de violencias en los espacios públicos y privados, donde todas las mujeres puedan disfrutar de la ciudad y el territorio sin miedo.

Artículo 30. Justicia para todos: consolidación del Sistema Distrital de Justicia

El objetivo de este programa es implementar el Sistema Distrital de Justicia con rutas y protocolos para el acceso efectivo al mismo, propendiendo por una justicia que se acerque al ciudadano, con servicios e infraestructura de calidad y que contribuya a



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

la promoción de la seguridad y la convivencia en la ciudad. Como también el desarrollo y la coordinación del sistema de responsabilidad penal adolescente.

Artículo 31. Bogotá vive los derechos humanos

El objetivo de este programa es garantizar espacios incluyentes, plurales y respetuosos de la dignidad humana, y de las libertades civiles, religiosas y políticas de la ciudadanía; con el fin de dotarla de herramientas efectivas para la protección y apropiación de sus derechos humanos y convertirlos en cogestores y agentes activos en la construcción de su propio bienestar.

Artículo 32. Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación

El objetivo de este programa es consolidar a la ciudad como un referente de paz y reconciliación que brinda atención prioritaria, oportuna, eficaz y eficiente a las víctimas del conflicto armado, desmovilizados, exintegrantes de la fuerza pública, y que genera las oportunidades suficientes, para que toda persona que habite en ella pueda disfrutarla en condiciones de paz y equidad, respetando todo tipo de diversidad en razón a su pertenencia étnica, edad, sexo, orientación sexual, identidad de género y condición de discapacidad.

Artículo 33. Equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz

El objetivo de este programa es contribuir a hacer equipo entre los docentes, directivos, estudiantes, familias, sociedad civil, autoridades locales, sector productivo y comunidad para hacer de la educación pertinente y de calidad el eje central de transformación y encuentro en la ciudad. Para ello, se aunarán esfuerzos con el objetivo de empoderar a actores y líderes del sector para aportar a la construcción de una Bogotá en paz y a la consolidación del proceso de aprendizaje de los estudiantes, mediante el fortalecimiento de la participación, la convivencia y el mejoramiento del clima escolar y de aula y de los entornos escolares para la vida.

Artículo 34. Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida

El objetivo de este programa es desarrollar acciones participativas y comunitarias desde el arte, la cultura, la recreación y el deporte para la apropiación y disfrute del espacio público, la convivencia, el respeto a la diferencia, y la construcción del tejido social.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

CAPÍTULO V

EJE TRANSVERSAL 1: NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 35. Definición - Nuevo Ordenamiento Territorial.

Este eje transversal prevé las acciones necesarias para planificar la ciudad a través de una normatividad urbanística que reglamente adecuadamente su desarrollo y crecimiento, propendiendo por que ésta sea compacta e incorpore los principios de democracia urbana en su desarrollo.

Artículo 36. Información relevante e integral para la planeación territorial

El objetivo de este programa es la información de calidad para la toma de decisiones de ordenamiento territorial de largo plazo, con perspectiva regional, que esté articulada para la generación de análisis integrados de ciudad. De esta forma será prioridad integrar, articular, organizar y armonizar información de ciudad que sea base sólida para la concreción de programas, proyectos y orientación del gasto público del distrito capital.

Artículo 37. Proyectos urbanos integrales con visión de ciudad

El objetivo de este programa es consolidar un proyecto urbano integral que articule las prioridades, tiempos y recursos asociados con las gestiones entre los diferentes actores que intervienen con el fin de garantizar la concreción de la visión de ciudad, generando actuaciones urbanísticas, la armonización de los usos del suelo y el reconocimiento de la Estructura Ecológica Principal como eje del ordenamiento del territorio.

Artículo 38. Suelo para reducir el déficit habitacional de suelo urbanizable, vivienda y soportes urbanos

El objetivo de este programa es el diseño, gestión y adopción de proyectos estratégicos e instrumentos de planeación, gestión y financiación que concretan el modelo de ciudad.

Artículo 39. Articulación regional y planeación integral del transporte

El objetivo de este programa es mejorar la conectividad regional de Bogotá y los tiempos de acceso y egreso tanto para el transporte de pasajeros como de carga, de manera que se aumente la competitividad de la región en los mercados nacionales e internacionales y la calidad de vida de la ciudadanía.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 40. Financiación para el Desarrollo Territorial

El objetivo de este programa es estructurar y ejecutar instrumentos de financiación para la gestión del suelo en intervenciones integrales del hábitat, conjuntamente con las entidades competentes.

CAPÍTULO VI EJE TRANSVERSAL 2: DESARROLLO ECONÓMICO BASADO EN EL CONOCIMIENTO

Artículo 41. Definición - Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento.

Este eje transversal prevé las acciones para promover las condiciones necesarias para que los negocios prosperen y se profundice la interacción entre las instituciones públicas del orden distrital, la comunidad académica y el sector productivo. Los programas del Plan en esta materia están enfocados a mejorar las condiciones de calidad de vida urbana con el propósito que las personas, en cualquier ámbito del conocimiento o los saberes, puedan elegir a Bogotá como su lugar de residencia por ser éste un espacio en el cual pueden desarrollar su creatividad plenamente; teniendo en cuenta que el factor crítico para la competitividad moderna supone contar con personas de las mejores calidades, de manera que se potencialice el desarrollo económico de la ciudad y sus habitantes.

Artículo 42. Fundamentar el desarrollo económico en la generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región

El objetivo de este programa es convertir la generación y el uso del conocimiento en el eje de desarrollo económico para la ciudad, mediante la consolidación del ecosistema de emprendimiento y de innovación, de tal manera que se fortalezcan las capacidades de los diferentes actores, se potencien los espacios de colaboración y apoyo a iniciativas empresariales, y reconocimiento del desarrollo de la industria creativa y la economía naranja, se dinamice la interacción pública y privada para alcanzar los objetivos comunes de la ciudad y se utilicen las capacidades científicas y tecnológicas en dichos objetivos.

Se gestionará un modelo de ciudad innovadora en la cual confluyen en un espacio físico, entidades tales como empresas, universidades, entidades públicas científicas y tecnológicas, que tendrá una gerencia encargada de su operación.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 43. Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad

El objetivo de este programa es mejorar el bienestar de los ciudadanos mediante la generación de trabajo formal y de calidad, así como para brindar oportunidades de generación de ingresos que aprovechen la dinámica de sectores con un alto potencial de crecimiento como el turístico.

Artículo 44. Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad

El objetivo de este programa es garantizar la seguridad alimentaria de todos los ciudadanos de Bogotá mediante la optimización en el funcionamiento de los sistemas de abastecimiento de alimentos y el incremento de la eficiencia de los mercados de alimentos de la ciudad.

Artículo 45. Mejorar y fortalecer el recaudo tributario de la ciudad e impulsar el uso de mecanismos de vinculación de capital privado

El objetivo de este programa es aumentar el recaudo tributario de la ciudad, la cultura tributaria y mejorar la prestación del servicio usando herramientas TIC, e incentivar la participación de capital privado en proyectos de infraestructura tanto productiva como social.

Artículo 46. Bogotá, ciudad inteligente

El objetivo de este programa es crear lineamientos para un entorno urbano económico y social adecuado para el desarrollo de las actividades de innovación que permitan posicionar a la ciudad internacionalmente, como ciudad innovadora.

Artículo 47. Bogotá, una ciudad digital

El objetivo de este programa es permitir que la ciudad cuente con una infraestructura de comunicaciones amigable con el espacio público y con el medio ambiente, donde sus habitantes usen las Tecnologías de las Comunicaciones – TIC – con propósitos adicionales al esparcimiento, los cuales apunten a la educación, al emprendimiento y a la corresponsabilidad en la creación de soluciones para los problemas de la ciudad.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 48. Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá región.

El objetivo de este programa le apuesta al turismo como alternativa para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, a través del fortalecimiento de la cadena de valor del sector, la innovación en la red de información, la recuperación de atractivos turísticos, la promoción y el mercadeo estratégicos de ciudad, posicionándose como un destino reconocido en los mercados nacionales e internacionales frente a otros destinos turísticos del país y ciudades capitales del mundo, contribuyendo a elevar la confianza, el sentido de pertenencia, la calidad de vida y la felicidad de residentes y visitantes.

CAPÍTULO VII
EJE TRANSVERSAL 3: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Artículo 49. Definición - Sostenibilidad Ambiental Basada en la Eficiencia Energética.

Este eje transversal prevé las acciones para diseñar una ciudad compacta y que crezca en los lugares adecuados, de forma tal que minimice el consumo de energía en comparación con diseños alternativos de ciudad o ciudades con similares características a las de Bogotá, para lo cual se desarrollará el concepto de ciudadelas compactas, de calidad y con eficiencia energética.

Artículo 50. Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal

El objetivo de este programa es mejorar la oferta de los bienes y servicios ecosistémicos de la ciudad y la región para asegurar el uso, el disfrute y la calidad de vida de los ciudadanos, generando condiciones de adaptabilidad al cambio climático mediante la consolidación de la Estructura Ecológica Principal.

Artículo 51. Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano

El objetivo de este programa es mejorar la calidad ambiental de la ciudad a través del control a los recursos aire, agua, ruido, paisaje y suelo, buscando impactar positivamente en la calidad de vida de los ciudadanos y desarrollando acciones de mitigación al cambio climático.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 52. Gestión de la huella ambiental urbana

El objetivo de este programa es disminuir los impactos ambientales generados por las actividades derivadas de los procesos de desarrollo y consolidación de la ciudad, interviniendo factores de generación de residuos, incrementando su aprovechamiento, y la reducción de emisiones y en general propiciando condiciones de adaptación y mitigación al cambio climático.

Artículo 53. Desarrollo rural sostenible

El objetivo de este programa es intervenir de manera articulada en el territorio rural, promoviendo la ejecución de los programas y proyectos establecidos en la normativa vigente, de manera que se consolide un modelo de Desarrollo Rural Sostenible donde prevalezca (i) la conservación de los ecosistemas, (ii) la restauración de las áreas degradadas, ya sea para conservación o para la producción (iii) la generación de estrategias sostenibles para el fortalecimiento de la economía campesina y; (iv) el mejoramiento integral de la calidad de vida en la ruralidad.

CAPÍTULO VIII

EJE TRANSVERSAL 4: GOBIERNO LEGÍTIMO, FORTALECIMIENTO LOCAL Y EFICIENCIA

Artículo 54. Definición - Gobierno Legítimo y Eficiente.

Este eje transversal prevé las acciones para restaurar el buen gobierno de la ciudad tanto en el nivel distrital como en el local, de forma tal que esté orientado al servicio ciudadano y que incorpore como práctica habitual el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos de la prestación de los servicios procurando siempre la mejor relación costo-beneficio.

Artículo 55. Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía

El objetivo de este programa es consolidar una gestión pública más transparente, eficiente y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano y con sistemas de gestión de calidad.

Artículo 56. Modernización institucional

El objetivo de este programa es modernizar la estructura de la administración pública distrital en sus componentes intersectoriales (transversales) y sectoriales (verticales), así como su infraestructura física.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 57. Gobierno y ciudadanía digital

El objetivo de este programa es mejorar la eficiencia administrativa mediante el uso de la tecnología y la información, implementando un modelo de gobierno abierto para la ciudad que consolida una administración pública de calidad, eficaz, eficiente, colaborativa y transparente, que esté orientada a la maximización del valor público, a la promoción de la participación incidente, al logro de los objetivos misionales y el uso intensivo de las TIC.

Artículo 58. Gobernanza e influencia local, regional e internacional

El objetivo de este programa es lograr una gestión distrital orientada a fortalecer la gobernanza, a fin de mejorar la influencia de las entidades distritales en todas las instancias, sean éstas políticas, locales, ciudadanas, regionales o internacionales.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 59. Proyectos Estratégicos

Se consideran proyectos estratégicos para Bogotá D.C., aquellos que garantizan a mediano y largo plazo la prestación de servicios a la ciudadanía y que por su magnitud son de impacto positivo en la calidad de vida de sus habitantes. Dichos proyectos incluyen, entre otros, estudios, diseño, remodelación, desarrollo, construcción, ejecución, operación y/o mantenimiento de: proyectos de infraestructura de transporte, incluyendo el metro y las troncales de Transmilenio; recuperación, reposición y construcción de infraestructura vial, de servicios públicos, espacio público; edificaciones públicas del nivel central y descentralizado; infraestructura educativa de todos los niveles; construcción y/u operación de jardines infantiles; la prestación del servicio educativo a través de la modalidad de administración del servicio; alimentación; infraestructura y dotación para servicios de salud; construcción y/u operación de bibliotecas; equipamientos para los servicios de seguridad, convivencia y justicia; senderos ecológicos incluyendo el sendero panorámicos rompefogos de los cerros orientales; el proyecto de saneamiento del río Bogotá; corredores de conexión ecológica entre los cerros orientales y el río Bogotá; parques, escenarios culturales, recreativos, mega-centros deportivos, recreativos y culturales; proyectos de vivienda y renovación urbana; y demás proyectos de inversión asociados a la prestación de servicios para la ciudadanía,



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

entre otros proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos”.

TÍTULO II

NORMAS INSTRUMENTALES DE LOS OBJETIVOS, METAS, PRIORIDADES DEL PLAN A NIVEL DISTRITAL Y LOCAL, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS GENERALES Y SECTORIALES

CAPÍTULO I

PILAR 1: IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA

Artículo 60. Atención Integral Primera Infancia.

El Distrito Capital, a través de la Secretaría Distrital de Integración Social, en conjunto con la Secretaría Distrital de Educación, la Secretaría Distrital Salud, y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en articulación con la Nación, adelantarán las acciones tendientes a garantizar la atención integral y de calidad a la primera infancia. Para tal fin diseñará e implementará la Ruta de Atención Integral con énfasis en la garantía de las condiciones de salud y nutrición, el fortalecimiento de la educación inicial, la existencia de ambientes enriquecidos para el desarrollo y, el fortalecimiento de la corresponsabilidad de las familias. Lo anterior en concordancia con los artículos 29 y 207 de la Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia".

En virtud de lo anterior, créase el Sistema de Atención Integral para la Primera Infancia, administrado por la Secretaría de Integración Social, en conjunto con la Secretaría de Educación Distrital, la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través del cual se adelantará el registro de la atención integral de los niños de 0 a 5 años y se realizará el seguimiento a la implementación de la política, y la articulación con los programas del Gobierno Nacional y el sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Artículo 61. Educación superior y Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

El Distrito fomentará el desarrollo de la educación superior a través de políticas que incrementen las oportunidades de acceso, la permanencia, la pertinencia y calidad de las instituciones y programas de educación superior y de formación para el trabajo y desarrollo humano, y fortalecerá la articulación con las políticas del orden nacional para la promoción y fortalecimiento de la ciencia, tecnología e innovación.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Para ello, la Secretaría de Educación del Distrito podrá disponer de recursos propios para financiar las estrategias de promoción de la educación superior, a través de créditos y subsidios a la demanda, bolsas concursables para las instituciones y demás mecanismos que permitan canalizar recursos de otras fuentes públicas y privadas.

Parágrafo. Créase el Subsistema Distrital de Educación Superior, como instancia de coordinación, formulación y promoción de acciones de política pública en educación superior y formación para el trabajo y desarrollo humano, bajo premisas de articulación de esfuerzos y recursos, diálogo entre actores e identificación de intereses estratégicos, entre otras.

El Subsistema Distrital de Educación Superior será liderado por la Secretaría de Educación, en coordinación con las Secretarías de Planeación y Desarrollo Económico. La Secretaría de Educación actuará como agente articulador de trabajo y tendrá a su cargo la gerencia estratégica del subsistema, que además estará conformado por las instituciones de educación superior, las instituciones de formación para el trabajo, desarrollo humano, educación digital, actores de Ciencia, Tecnología e Innovación, actores de naturaleza privada, pública y mixta, de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.

Artículo 62. Infraestructura social educativa y conexas.

Con el fin de ampliar la cobertura y calidad del servicio educativo y cumplir con los objetivos establecidos en el presente Plan de Desarrollo Distrital, el desarrollo de equipamientos educativos, y aquellos conexos, tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- El Distrito Capital reglamentará las condiciones en que la gestión predial se adelante de manera coordinada por todas las entidades intervinientes en el trámite.
- La edificabilidad para los equipamientos educativos será la consagrada en las normas generales del sector normativo en el cual se desarrollará el proyecto.
- Se reglamentará la posibilidad que los equipamientos sean de naturaleza mixta con usos conexos al educativo.
- Los inmuebles destinados al servicio de educación, que sean propiedad del Distrito, construidos sobre zonas verdes, parques y equipamiento comunal público, podrán ser receptores de las inversiones necesarias para la adecuada prestación del servicio educativo. La Secretaria de Educación Distrital deberá proceder en un plazo



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

de (6) seis meses desde la entrada en vigencia del presente acuerdo, a la identificación e individualización de dichos predios.

e. En aquellos casos en los que las edificaciones a las que se refiere el literal anterior se encuentren sobre bienes de uso público incluidos en el espacio público, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 9 de 1989, el Concejo autoriza el cambio de uso previa sustitución por otros espacios públicos con áreas iguales o superiores. Las edificaciones existentes podrán ser objeto de licenciamiento por parte de la Secretaría de Educación Distrital, quien será el titular de dichas licencias, para lo cual las demás entidades del Distrito prestarán el apoyo necesario para tales efectos

f. No podrán efectuarse pagos al fondo compensatorio de cesiones públicas destinadas para equipamientos comunales públicos derivados de procesos urbanísticos.

Artículo 63. Condiciones de acceso al Estímulo para la Innovación en Pedagogía y Docencia.

El estímulo a que hacen referencia los artículos 1º y 2º del Acuerdo 613 de 2015, se podrá conceder por periodos de hasta un (1) año como mecanismo de promoción de la innovación educativa y, en todo caso, se otorgará atendiendo la disponibilidad de recursos y previa la expedición de la reglamentación sobre los requisitos, evaluación y seguimiento a los proyectos de preparación, investigación e innovación en pedagogía y docencia, así como de las condiciones objetivas que permitirán cualificar la reconocida trayectoria del docente o docente administrativo.

Artículo 64. Estampilla "PRO PERSONAS MAYORES"

Se modifica el artículo 4 del Acuerdo Distrital 188 de 2005, el cual quedará así:

“Artículo 4. Causación. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de la Estampilla "PRO PERSONAS MAYORES", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 1% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas”.

Artículo 65. Asociación para Actividades Científicas y Tecnológicas.

Facúltase al Alcalde Mayor de Bogotá por el término de seis (6) meses, contados a partir de la sanción del presente Acuerdo, para que el Distrito y sus entidades descentralizadas, en los términos de las disposiciones legales vigentes, se asocien



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

con otras entidades públicas o con particulares con el fin de adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y de creación o implementación de tecnologías, con los siguientes propósitos:

- a) Adelantar proyectos de investigación científica.
- b) Apoyar la creación, el fomento, el desarrollo y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científica o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al aprovechamiento de los recursos naturales y el manejo del medio ambiente o al control de riesgos para la salud.
- c) Organizar centros científicos y tecnológicos, parques tecnológicos, e incubadoras de empresas.
- d) Formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología.
- e) Establecer redes de información científica y tecnológica.
- f) Negociar o asesorar la negociación para la aplicación y adaptación de tecnologías nacionales y extranjeras.
- g) Prestar servicios que requieran alto énfasis en conocimiento o tecnología.

Artículo 66. Comité Distrital de Salud

Con el fin de alcanzar las metas y objetivos de salud pública, definidos en el Plan Decenal de Salud Pública, créase el Comité Intersectorial Distrital de Salud el cual funcionará bajo el liderazgo del Alcalde Mayor o su delegado, como organismo articulador del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) que a nivel distrital involucran tanto al sector salud como a otros sectores. La Administración Distrital reglamentará el funcionamiento del comité.

Artículo 67. Incorporación del Plan Territorial de Salud

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 1536 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, se incorpora al Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, el Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2016-2020, el cual es concordante con el mismo y está armonizado con el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

CAPÍTULO II

PILAR 2: DEMOCRACIA URBANA

Artículo 68. Autorización para la siembra de árboles en espacio público.

La Administración Distrital reglamentará la siembra de árboles en espacio público, de manera que en todos los casos la siembra cuente con concepto previo y favorable de las autoridades administrativas competentes, según lo defina la reglamentación.

Artículo 69. Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.

Se modifica el artículo 4 del Acuerdo 31 de 2001, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 285 de 2007, el cual quedará así:

“Artículo 4: Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos: La Secretaría Distrital de Hábitat realizará, previa su remisión a la Secretaría Distrital de Hacienda, la revisión de los requisitos legales de las entidades prestadoras de servicios públicos y de los actos administrativos que se deben suscribir para el giro de recursos de subsidios del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, así como de las cuentas de cobro presentadas por dichas entidades.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Hábitat solicitará a las entidades prestadoras que presenten superávit, la información a que haya lugar para realizar el respectivo control sobre los recursos girados a la Dirección Distrital de Tesorería, por este concepto.”

Artículo 70. Pago Voluntario por Libre Circulación

A partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, autorícese un pago anual, anticipado y voluntario, a los propietarios de vehículos matriculados en Bogotá D.C. para habilitar la circulación del vehículo durante la restricción a la circulación de vehículos (pico y placa) en el Distrito Capital de Bogotá. El pago tendrá como finalidad incentivar, fortalecer y mantener el transporte público en el Distrito Capital de Bogotá y mantener la malla vial de la ciudad. El Gobierno Distrital establecerá el monto, las condiciones de pago, y el esquema de supervisión.

Parágrafo Primero. Dicho valor atenderá a los criterios de disponibilidad de pago y nivel de congestión.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Parágrafo Segundo. La Secretaría Distrital de Movilidad informará el valor del pago voluntario al Concejo Distrital. Además, se presentará a la corporación anualmente un informe del impacto de la medida.

Artículo 71. Peajes Urbanos

En virtud de la autorización establecida en el artículo 159 del Decreto - Ley 1421 de 1993 y la Ley 105 de 1993, adoptase el sistema de peajes dentro de los límites del Distrito Capital, para las vías cuya financiación se haga con vinculación de capital privado, en las vías de acceso a la ciudad o en las nuevas vías de circunvalación o de alta velocidad. El recaudo por concepto de estos peajes se destinará a todas las actividades relacionadas con la estructuración del proyecto, diseño, financiación, construcción, operación, mantenimiento, conservación y reparación de la infraestructura.

En todo caso, cuando se instalen dichos peajes en vías construidas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente acuerdo, deberá al menos conservarse un carril gratuito en cada sentido. Por su parte, en las nuevas vías que se construyan y se instalen dichos peajes, podrá dejarse uno o más carriles gratuitos en cada sentido.

El sujeto activo de los peajes será el Distrito Capital. Los sujetos pasivos serán el propietario, poseedor, tenedor y/o conductor del vehículo que utilice la vía. Se exceptúa del pago de los peajes urbanos a: máquinas extintoras de incendios de los Cuerpos de Bomberos, ambulancias, vehículos de rescate de la Cruz Roja y la Defensa Civil, vehículos de patrullaje de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, y de las demás instituciones que prestan funciones de Policía Judicial, así como a los vehículos automotores destinados a la atención del riesgo contra incendio, rescates en todas sus modalidades y a la atención de incidentes con materiales peligrosos a cargo de los bomberos de Colombia y los demás órganos operativos del sistema para la prevención y atención de desastres.

El hecho generador será la utilización de la vía. La base gravable será el costo total o parcial de todas las actividades relacionadas con la estructuración del proyecto, diseño, financiación, construcción, operación, mantenimiento, conservación y reparación de la infraestructura.

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 338 de la Constitución Política, la tarifa de los peajes será determinada por la Administración Distrital, para lo cual tendrá en cuenta al menos dos de los siguientes factores, como parte del método y el sistema:



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

- a) Valoración de las actividades relacionadas con la estructuración del proyecto, diseño, financiación, construcción, operación, mantenimiento, conservación y reparación de la infraestructura
- b) Tipo de vehículo
- c) Distancias recorridas

En la aplicación de los factores señalados, se tendrá en cuenta el principio de equidad tributaria.

La Administración Distrital adoptará las medidas pertinentes para asegurar el recaudo del pago de las tarifas de los respectivos peajes, así como el uso de tecnologías, el cruce de información y la colaboración armónica entre entidades públicas.

Artículo 72. Regulación de Estacionamientos Fuera de Vía

Modifícase el artículo segundo del Acuerdo Distrital 356 de 2008 el cual quedará así:

El Gobierno Distrital definirá y actualizará la metodología para establecer las tarifas para el estacionamiento fuera de vía. En todo caso, el Gobierno Distrital reglamentará la metodología para establecer el cupo límite de los parqueaderos, y los cupos mínimos para bicicletas, motos y vehículos de carga.

Parágrafo Transitorio. La metodología y reglamentación vigentes para establecer las tarifas de estacionamiento fuera de vía, continuarán aplicándose hasta tanto el Gobierno Distrital defina y actualice la nueva metodología y reglamentación de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 73. Equipamientos de Sistema de Transporte

La infraestructura vial y los equipamientos que hacen parte del sistema de transporte de la ciudad deben ser considerados elementos que orientan el desarrollo territorial y urbano del Distrito Capital. Para la gestión, financiación y desarrollo de la infraestructura del sistema de transporte público se podrán utilizar todos los mecanismos legales para la gestión y financiación del suelo. Todos los predios de cesión pública gratuita destinados para equipamientos y que sean resultantes de procesos urbanísticos, podrán ser utilizados para todo tipo de infraestructuras de equipamientos del sistema de transporte público.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 74. Sostenibilidad, cobertura y garantía de prestación del servicio de transporte público masivo.

Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte público derivado de la implementación del Sistema Integrado de Transporte Público, se autoriza al Gobierno Distrital para poder asumir las obligaciones de renta o compraventa de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público, en favor de los propietarios de vehículos del Transporte Público Colectivo. Para tal fin, se podrán destinar recursos del presupuesto general del Distrito, o de otras fuentes de financiación, y se podrán canalizar, entre otros, a través del Fondo Cuenta de Reorganización del Transporte Colectivo Urbano de Pasajeros en el Distrito Capital.

Lo anterior, previa reglamentación que expida el Gobierno Distrital, restringiendo los beneficiarios de estos pagos exclusivamente a los propietarios de los vehículos vinculados al Sistema Integrado de Transporte Público que entreguen o hubieren entregado al Sistema Integrado de Transporte Público sus vehículos que tengan origen en el Transporte Público Colectivo.

Artículo 75. Hechos Notorios de Ocupación Indevida del Espacio Público

Los hechos notorios de ocupación indebida del espacio público en el Distrito Capital serán controlados de manera inmediata por parte de las autoridades distritales competentes: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP y Alcaldías Locales con el apoyo de la Fuerza Pública cuando éste se requiera, sin perjuicio que se pueda generar la imposición de las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III del Código de Policía de Bogotá o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. Para efectos de hacer el control efectivo de los hechos notorios bastará la simple solicitud verbal o escrita de la autoridad competente para la remoción de los elementos que ocupen indebidamente el espacio público.

Parágrafo Primero. Son hechos notorios de ocupación indebida del espacio público en el Distrito Capital de Bogotá, todo elemento o mobiliario instalado o sobrepuesto en el espacio público de la ciudad de Bogotá D.C., el cual es claramente identificado por las autoridades distritales y por el común de las personas como una ocupación indebida del espacio público.

Los hechos notorios de ocupación indebida del espacio público en el Distrito Capital de Bogotá limitan la libre circulación tanto vehicular como peatonal, limitan el uso y disfrute común de los espacios públicos, o cambian su destinación, siempre y cuando



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

no haya sido autorizada, aprobada o instalada por la autoridad competente y que en su forma y dimensiones no corresponda a la institucional.

Parágrafo Segundo. La presente disposición no regula ni le es aplicable a las ventas informales en el espacio público de la ciudad.

Parágrafo Tercero. Constituyen hechos notorios de ocupación indebida del espacio público en el Distrito Capital los siguientes:

- a) Muebles y enseres ubicados en el espacio público, casetas de vigilancia, casetas para elementos de jardinería o para otros fines, elaboradas en metal, concreto, o cualquier otro elemento, cadenas, alambre, alambre de púas, concertinas, cuerdas, tubos, llantas, objetos contundentes como piedras, palos, dados de concreto, etc.
- b) Bolardos, reductores de velocidad, talanqueras, conos y cualquier tipo de señalización que no haya sido autorizada, aprobada o instalada por la autoridad competente y que en su forma y dimensiones no corresponda con la institucional;
- c) Elementos tales como mesas, sillas canastas, carros de mercado, carpas, neveras y demás elementos que constituyen una indebida extensión de la actividad comercial sobre espacio público. También constituyen hecho notorio la mercancía de los comerciantes formales exhibida en el espacio público;
- d) Materas, jardines, viveros, cercas, latas, residuos de obra, BBQ, saltarines, juegos infantiles de moneda, polisombras, máquinas de dulces, pesas, etc.
- e) Otros elementos que limiten la libre circulación tanto vehicular como peatonal, que limiten el uso y disfrute de los espacios públicos o que cambie la destinación urbanística de los bienes de uso público, siempre y cuando no haya sido autorizada, aprobada o instalada por la autoridad competente y que en sus formas y dimensiones no corresponda al institucional.

Artículo 76. Competencia para Controlar los Hechos Notorios de Ocupación Indebida del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá.

De conformidad con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Bogotá (Decreto Ley 1421 de 1993), en el Código de Policía de Bogotá (Acuerdo 079 de 2003), en las normas básicas sobre la estructura organización y funcionamiento de los Organismos y a las Entidades de Bogotá, D.C. (Acuerdo 257 de 2006), en los decretos de delegación de funciones expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá y en



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

la norma de creación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP (Acuerdo 018 de 1999), tienen competencia para controlar, defender, preservar y recuperar el espacio público frente a hechos notorios de ocupación indebida del mismo, los Alcaldes Locales en cada una de sus jurisdicciones y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP en toda la jurisdicción de Bogotá, D. C.

Los Alcaldes Locales en cada una de sus localidades y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP en todo el territorio de Bogotá, D. C., deberán programar, coordinar y desarrollar operativos para controlar los hechos notorios de ocupación indebida del espacio público con el apoyo de la fuerza pública, si fuere necesario.

Parágrafo Primero. En el desarrollo de los operativos para controlar los hechos notorios de ocupación indebida del espacio público, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, no podrá imponer multas, comparendos, medidas preventivas de suspensión de obra, medidas cautelares, ni sanciones, no obstante deberá informarse a la autoridad competente quien impondrá todas estas medidas.

Parágrafo Segundo. Los operativos para controlar los hechos notorios de ocupación indebida del espacio público se desarrollarán sin perjuicio de la competencia que tienen los Alcaldes Locales de Bogotá D.C. para iniciar o continuar las actuaciones administrativas tendientes a recuperar el espacio público y los bienes de uso público, indebidamente ocupados, en los términos y condiciones del Código Nacional de Policía, del Código de Policía de Bogotá, y demás normas vigentes aplicables a la materia.

Artículo 77. Espacios Públicos Recuperados y/o Preservados.

Aquellas personas y elementos que ocupen los espacios públicos que hubieren sido recuperados y/o preservados en cualquier tiempo por parte de la Administración Distrital, como consecuencia de las actuaciones administrativas ejecutadas por los Alcaldes Locales y fallos judiciales, podrán ser retiradas por parte de los miembros de la Policía Metropolitana.

Los bienes y mercancías serán aprehendidos para ser puestos a disposición de la Secretaría General de Inspección de la respectiva localidad, sin necesidad de adelantar la actuación administrativa prevista por el Decreto 098 de 2004.

Artículo 78. Proyectos Estratégicos de Mejoramiento Integral.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Los proyectos estratégicos de mejoramiento integral a los que se refieren las bases del Plan Distrital de Desarrollo, se ejecutarán en las áreas que priorice y formule la Secretaría Distrital del Hábitat, proceso en el cual se definirá el alcance y las obligaciones de las entidades encargadas de cada uno de los componentes de la intervención.

Parágrafo Primero. Las áreas priorizadas no estarán limitadas a zonas sometidas al tratamiento de mejoramiento integral.

Parágrafo Segundo. Con el fin de fomentar el acceso a los servicios públicos domiciliarios, la administración distrital a través del programa de mejoramiento de vivienda apoyará la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias.

La Administración Distrital reglamentará las condiciones bajo las cuales se realizará la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias para los servicios de agua potable, saneamiento básico, energía eléctrica y gas natural.

Artículo 79. Fuentes de financiación para proyectos urbanos.

Para el desarrollo de los proyectos urbanísticos, la administración distrital podrá reglamentar todas las posibles fuentes de financiación que permitan su concreción, incluidos los instrumentos de financiación del desarrollo urbano, en especial: derechos adicionales de construcción y desarrollo, participación comunitaria en la financiación de obras, los recursos provenientes del aprovechamiento económico del espacio público, y mecanismos de pignoración, reparto de cargas y/o titularización de recursos provenientes del impuesto predial de nuevos desarrollos.

Artículo 80. Declaratorias de desarrollo prioritario, construcción prioritaria y de bienes en desuso.

De conformidad con la normatividad vigente, y en cumplimiento del principio de la función social de la propiedad a que refiere el artículo 58 de la Constitución Política y los artículos 1º y 2º de la Ley 388 de 1997, habrá lugar a la iniciación del proceso de enajenación forzosa en pública subasta, sobre los siguientes inmuebles:

1. Los terrenos localizados en suelo de expansión, de propiedad pública o privada, declarados como de desarrollo prioritario, que no se urbanicen dentro de los tres (3) años siguientes a su declaratoria.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

2. Los terrenos urbanizables no urbanizados localizados en suelo urbano, de propiedad pública o privada, declarados como de desarrollo prioritario, que no se urbanicen dentro de los dos (2) años siguientes a su declaratoria.
3. Los terrenos o inmuebles urbanizados sin construir, localizados en suelo urbano, de propiedad pública o privada, declarados como de construcción prioritaria, que no se construyan dentro del año siguiente a su declaratoria.
4. Las edificaciones que sean de propiedad pública municipal o distrital o de propiedad privada abandonadas, subutilizadas o no utilizadas en más de un 60% de su área construida cubierta que no sean habilitadas y destinadas a usos lícitos, según lo previsto en el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen y complementen, dentro de los dieciocho meses, contados a partir de su declaratoria, de acuerdo con los estudios técnicos, sociales y legales que realice la entidad encargada por el alcalde distrital.

Parágrafo primero. La administración distrital a través de la Secretaría Distrital de Hábitat, identificará los terrenos, inmuebles y edificaciones a los que se refiere el presente artículo, en coordinación con las entidades distritales conforme a sus competencias, y los enlistará en resoluciones que serán publicadas en la Gaceta de Urbanismo y Construcción y notificadas en los términos de la ley. Una vez en firme la Resolución respecto de cada predio en particular, empezará a correr el plazo de que trata el artículo 52 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 64 de la Ley 1537 de 2012.

Parágrafo segundo. Una vez vencido el término de la declaratoria sin que se adelanten actos inequívocos respecto del cumplimiento de la función social que le corresponde al inmueble, este quedará afecto a la generación de suelo, así como a la construcción de vivienda y usos complementarios. Este evento dará lugar a la iniciación del proceso de enajenación forzosa en pública subasta en los términos que para el efecto establezca la Secretaría de Hábitat con sujeción a la normatividad aplicable.

Artículo 81. Proyecto Integral para la prestación del servicio público de aseo

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos -UAESP- diseñará e implementará un proyecto Distrital para el manejo integral de los residuos sólidos, el cual deberá sustentarse en la producción y consumo responsable, garantizar la disminución en la generación, fomentar la separación en la fuente, especialmente a través de campañas de capacitación y el fortalecimiento de la aplicación del comparendo ambiental previsto en el numeral 18 del Acuerdo 417 de 2009,



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

implementar programas de tecnologías alternativas para el aprovechamiento de residuos sólidos, propender por la correcta disposición final de los residuos y el tratamiento de los lixiviados, así como por la inclusión de los recicladores en el esquema de prestación. Este proyecto deberá ser parte del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS.

La inclusión de recicladores deberá garantizarse a través de acciones concretas en los siguientes aspectos: i.) registro depurado, actualizado y permanente de la población recicladora; ii) capacitación para el fortalecimiento técnico y apoyo de las organizaciones de recicladores; iii.) Asistencia psicosocial; iv.) Mecanismos que garanticen el acceso a la seguridad social y; v.) Sustitución de vehículos de tracción humana, sujeta a los estudios de tecnología que garanticen la eficiencia en la recolección de materiales aprovechables.

A partir de los estudios realizados se definirá la línea base para establecer la meta en materia de aprovechamiento.

Parágrafo Primero. La UAESP, desarrollará los estudios que permitan fomentar la demanda de materiales aprovechables, el uso de métodos alternativos de transporte para este tipo de materiales y el aprovechamiento energético, así como aquellos que permitan determinar la solución de largo plazo respecto a la disposición final de residuos a partir del análisis de nuevas tecnologías.

Parágrafo Segundo. Incorporación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la revisión y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos es obligatoria y deberá realizarse dentro de los doce (12) meses siguientes al inicio del período constitucional del alcalde distrital o municipal. En consecuencia, una vez se actualice por parte de la Administración Distrital el PGIRS, sus objetivos, metas, programas, proyectos y actividades, se entenderán incorporados al presente Plan de Desarrollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 0754 del 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 82. Destino de bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 9 de 1989, se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá a variar y canjear el destino de bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas. Los bienes de uso público que



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

pierdan su calidad de espacio público deberán ser sustituidos por otros espacios públicos con áreas iguales o superiores.

Para el efecto establecido en el presente artículo se dará aplicación y se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 6 de la Ley 9 de 1989, 2.2.3.1.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y por el Decreto Distrital 348 del 23 de septiembre de 2005, o las normas que los modifiquen, deroguen, sustituyan o que se expidan de manera especial para el efecto.

Artículo 83. Apoyo a las Actuaciones Urbanas Integrales

En desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades públicas, la Administración Distrital podrá apoyar las actuaciones urbanas integrales de iniciativa de la Nación, a través del uso de mecanismos de gestión de suelo, asociación y financiación, e implementará las modificaciones normativas a que haya lugar.

CAPÍTULO III

PILAR 3: CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD Y CULTURA CIUDADANA

Artículo 84. Sistema Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Créase el Sistema Distrital de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, el cual será liderado por la Secretaría Distrital de Gobierno, como plataforma articuladora de las normas, políticas, programas, entidades e instancias de los niveles nacional, distrital y local encargados de formular, ejecutar y evaluar la Política Integral de Derechos Humanos en el Distrito Capital. Este sistema y todas las prácticas y políticas que lo desarrollen tendrán un Enfoque Basado en Derechos Humanos -EBDH-, como marco normativo de principios y reglas que busca la aplicación coherente de las normas y estándares internacionales vigentes, en materia de derechos humanos, en el Distrito.

Artículo 85. Atención, asistencia y reparación integral

Las entidades distritales que hacen parte del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SDARIV- deberán especificar y reflejar dentro de sus proyectos de inversión las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias, estén destinados a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas, de conformidad con lo establecido por la Ley 1448 de 2011, sus decretos reglamentarios y la jurisprudencia.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 86. Estrategia transversal para afrontar los retos y compromisos en materia de Paz

La Administración Distrital podrá diseñar e implementar una estrategia transversal para afrontar los retos y compromisos que en materia de paz se desprendan para Bogotá D.C., de los acuerdos que eventualmente se suscriban con los grupos armados al margen de la ley.

En este sentido, las entidades distritales podrán adelantar, dentro del ámbito de sus competencias, las acciones que se requieran para responder a los lineamientos derivados de la estrategia a la que se ha hecho referencia.

Artículo 87. Autorización usos o destinación del suelo.

Si los eventuales acuerdos de paz establecen o implican alguna clase de destinación o uso especial del territorio de la capital, se requerirá la aprobación del Concejo de Bogotá dentro del marco de sus competencias y en virtud del principio de Autonomía Administrativa.

Artículo 88. Enfoque poblacional

Las entidades distritales deberán especificar dentro de sus proyectos de inversión, las acciones, actividades y recursos, que en el marco de sus competencias estén destinados a la atención de poblaciones, de conformidad con la metodología que para el efecto defina la Secretaría Distrital de Planeación.

Artículo 89. Política Distrital de trabajo decente

El Gobierno Distrital en desarrollo de la política nacional, adoptará la política de trabajo decente, para promover la generación de empleo, la formalización laboral y la protección de los trabajadores de los sectores público y privado.

Artículo 90. Fortalecimiento del diálogo social y la concertación

El Gobierno Distrital impulsará los programas de diálogo social y la concertación laboral, dentro de los lineamientos que establezca el gobierno nacional, con la prevalencia del derecho fundamental del trabajo.

Artículo 91. Instancias Zonales de Seguridad y Convivencia Ciudadana



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Modificase el artículo segundo del Acuerdo Distrital 321 de 2008, el cual quedará así:

"Artículo 2. Las Juntas Zonales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como órganos de comunicación y participación entre los habitantes de las Unidades de Planeamiento Zonal -UPZ- del Distrito Capital y las autoridades responsables de atender la seguridad y la convivencia ciudadana, serán organizadas en su funcionamiento por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia."

CAPÍTULO IV

EJE TRANSVERSAL 1: NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 92. Aporte del Distrito Capital para la financiación de suelo.

Los recursos correspondientes a los subsidios distritales de vivienda que se hayan otorgado por la Administración Distrital o los aportes que se asignen y que sean objeto de renuncia, pérdida, vencimiento o revocatoria se incorporarán en el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat independientemente de la vigencia presupuestal en la que aquellos hubieran sido asignados, y serán destinados preferiblemente a la promoción de programas y/o proyectos de vivienda de interés social y prioritario tendientes a brindar acceso a vivienda para los hogares víctimas del conflicto armado y otras formas de vulnerabilidad; así como al mejoramiento integral de barrios, y a la construcción y/o dotación de equipamientos públicos colectivos. Los programas a que se refiere el presente artículo tendrán como finalidad: i) facilitar el cierre financiero en la adquisición, arriendo o leasing habitacional de vivienda nueva o usada de interés prioritario (VIP) o interés social (VIS); y, ii) apoyar la bancarización de los hogares beneficiarios. Los beneficios ofrecidos como parte de estos programas podrán concurrir con los ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de sus programas de vivienda mientras estén vigentes, y podrán orientarse a financiar la tasa de interés de crédito hipotecario para la adquisición de vivienda nueva o usada de interés prioritario (VIP) o de interés social (VIS).

Artículo 93. Porcentajes de suelo con destino al desarrollo de Programas de Vivienda de Interés Social Prioritaria (VIP) y Vivienda de Interés Social (VIS).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 13 y los artículos 8, 18 y 92 de la Ley 388 de 1997, se autoriza a la Administración Distrital para que establezca los porcentajes mínimos de suelo destinado a vivienda de interés social y prioritario, los cuales deberán estar en concordancia con los porcentajes



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

establecidos por el Gobierno Nacional en los artículos 2.2.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015, y por el Plan de Ordenamiento Territorial.

Parágrafo. A partir del 1 de enero de 2017, los predios que conformen el Banco de Suelos Distrital, incluyendo aquellos que se encuentren en cabeza de patrimonios autónomos y que hayan sido aportados por Metrovivienda o la entidad que haga sus veces, estarán exentos del pago del impuesto predial unificado y de la contribución por valorización. La suma equivalente a los valores dejados de pagar como consecuencia de dicha exención deberá ser aplicada a los respectivos proyectos que adelante la entidad beneficiaria de la exención.

CAPÍTULO V EJE TRANSVERSAL 2: DESARROLLO ECONÓMICO BASADO EN EL CONOCIMIENTO

Artículo 94. Creación del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas.

Créase el Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas, el cual es un Fondo Cuenta administrado como una cuenta especial sin personería jurídica. Su administración estará a cargo del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., quien definirá la entidad a la cual será asignada.

El objeto del Fondo Cuenta es promover el desarrollo de la innovación, nuevas tecnologías e industrias creativas en la ciudad a través de la administración, recaudo y canalización de recursos para efectuar gastos e inversiones para la adquisición de bienes, servicios y la construcción de obras para el cumplimiento de su objeto. Para el desarrollo de sus actividades se articulará con las redes de innovación y conocimiento públicas, privadas y académicas de la ciudad.

Se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. para realizar aportes al Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas, como “Capital Semilla”, sin perjuicio de la posibilidad que el Distrito Capital o sus entidades descentralizadas realicen aportes posteriores, de conformidad con lo dispuesto en las normas presupuestales aplicables.

Los recursos del Fondo Cuenta provendrán del aporte inicial denominado “Capital Semilla, condicionado a la obtención de ingresos producto de la enajenación de activos que gestione la Administración Distrital, así como a los rendimientos, y los demás fuentes autorizadas por la ley.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

El Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. adoptará las medidas reglamentarias necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Fondo Cuenta y el cabal cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 95. Certificado de Antecedentes de Obligaciones Distritales.

Créase el Certificado de Antecedentes de Obligaciones Distritales CAOD, el cual será un documento electrónico en el que se indique la calificación en el cumplimiento de las obligaciones dinerarias a favor del Distrito. Las condiciones del Certificado serán definidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 96. Despliegue de Infraestructura TIC

Modificar el artículo tercero del Acuerdo Distrital 339 de 2008, el cual quedará así:

“Artículo Tercero. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 2, 4 y 5 de la Ley 1341 de 2009 y los artículos 43, 193, 194 y 195 de la Ley 1753 de 2015, o las normas que las sustituyan, modifiquen o complementen, con el objetivo de garantizar tanto el derecho constitucional de los ciudadanos al acceso y uso a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la prestación de los servicios públicos de TIC, así como la masificación de la conectividad, el Distrito Capital tendrá en cuenta para la reglamentación del despliegue de la infraestructura requerida para la prestación de servicios fijos, móviles y audiovisuales, criterios sociales, técnicos, urbanísticos y arquitectónicos que garanticen un despliegue ordenado de la misma, la normatividad nacional vigente y las directrices dadas por el Gobierno Nacional en la materia.

La Secretaría Distrital de Planeación emitirá el acto administrativo correspondiente a la aprobación o negación del permiso de ubicación, regularización e implantación de antenas de telecomunicaciones y/o a la estructura que las soportan.”

Artículo 97. Apoyo al Desarrollo Empresarial

La Administración Distrital, a través del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo podrá desarrollar programas de otorgamiento de garantías, seguros, financiamiento mediante subsidio de la tasa de interés y/o la operación de líneas de crédito, con el fin de consolidar un ecosistema de emprendimiento e innovación para Bogotá Región y lograr mejoras en la productividad y sostenibilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas. Para tales efectos, se autoriza a las entidades del sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo para suscribir, ceder o modificar convenios con entidades públicas o privadas, conforme a la normatividad aplicable vigente.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 98. Aplicación de la Política Pública de Financiación y Democratización del Crédito en Bogotá

Modificar el artículo tercero del Acuerdo 387 de 2009, el cual quedará así:

“Artículo Tercero. Aplicabilidad. La política pública de financiación y democratización del crédito en Bogotá se aplicará a las iniciativas y emprendimientos económicos formales e informales, que correspondan a mipymes de conformidad con la clasificación contenida en las Leyes 590 de 2000, 905 de 2004 y 1151 de 2007 o cualquier otra que las adicione, sustituya o modifique, cuyo domicilio principal sea la ciudad de Bogotá D.C., entendidas como toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana.”

Artículo 99. Día del Taxista en la Ciudad de Bogotá

Modifíquese el artículo primero del Acuerdo 606 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 1. Se establece el día 5 de agosto de cada año como día del taxista en la Ciudad de Bogotá. Los sectores de Movilidad y de Desarrollo Económico realizarán eventos que convoquen a los taxistas en su reconocimiento y profesionalización.”

Artículo 100. Esfuerzos para Mejorar las Condiciones del Servicio de los Taxistas

Modifíquese el artículo segundo del Acuerdo 606 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 2. En reconocimiento de la importancia que para el desarrollo económico de la ciudad representa la actividad de los taxistas, el Sector Movilidad a través de la Secretaría de Movilidad y el Sector de Desarrollo Económico a través del Instituto Distrital de Turismo, encaminarán esfuerzos para mejorar las condiciones del servicio de los taxistas, según sus competencias misionales, desarrollando capacitaciones en conocimientos de turismo, bilingüismo, educación vial, cultura ciudadana y relaciones humanas, que se proyecten en beneficio de la ciudad y de los taxistas.”

CAPÍTULO VI



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

EJE TRANSVERSAL 4: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN LA EFICIENCIA ENERGÉTICA

Artículo 101. Autorización para creación del Instituto de Protección Animal.

Revístase de facultades extraordinarias al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para crear el instituto distrital de gestión y bienestar animal como un establecimiento público adscrito al sector ambiente, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal.

CAPÍTULO VII EJE TRANSVERSAL 4: GOBIERNO LEGÍTIMO Y EFICIENTE

Artículo 102. Unificación de Criterios en Materia de Justicia Policiva

Para visibilizar y fortalecer la justicia policiva y el mantenimiento de niveles armónicos de convivencia, el Consejo de Justicia como máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital unificará los criterios en los procesos objeto de su conocimiento.

Artículo 103. Servicios para la formación y actualización catastral en otros municipios.

Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 63 del Acuerdo 257 de 2006:

“Párrafo. Con el fin de cooperar con el objetivo nacional de la actualización catastral, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- podrá adelantar las labores necesarias para apoyar y asesorar la formación y actualización catastral de los diferentes municipios, cuando ellos lo requieran. Para cumplir con lo anterior, la UAECD podrá celebrar y ejecutar convenios o contratos con el Instituto Agustín Codazzi o con las autoridades descentralizadas que lideren la formación y actualización catastral en las entidades territoriales.”

Artículo 104. Focalización de Subsidios

El Gobierno Distrital reglamentará la implementación de los subsidios autorizados por el Concejo Distrital, para que en el marco de sostenibilidad fiscal y dentro de los recursos presupuestados para cada vigencia fiscal, se puedan priorizar a los correspondientes beneficiarios de los subsidios alimentación y de transporte.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 105. Implementación de la Tarifa Estudiantil de transporte.

Modifícase el párrafo 1 del artículo 3 del Acuerdo 615 de 2015, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 1º. La reducción en el valor del pasaje producto de la aplicación de la Tarifa Estudiantil, se implementará a partir del momento en que la tarifa usuario promedio ponderada sea equivalente a la tarifa técnica promedio ponderada del sistema integrado de transporte público.

Artículo 106. Facultades Extraordinarias para la Fusión o Reorganización de Observatorios Distritales e Instancias de Coordinación.

Revístese de facultades al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para fusionar o reorganizar:

A) Los diferentes observatorios distritales que no estén cumpliendo la función para la cual fueron creados en términos de producción de información y/o generación de indicadores, que conlleven duplicidad de funciones con otros observatorios, o que no hayan entrado en operación o estén inactivos. Dichos observatorios son los siguientes:

1. Observatorio Distrital para las víctimas del conflicto armado: Acuerdo 491 de 2012
2. Observatorio para la Equidad en Calidad de Vida y Salud de Bogotá, D.C.: Acuerdo 364 de 2009
3. Observatorio de Salud Ambiental : Acuerdo 417 de 2009
4. Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá: Acuerdo 421 de 2009
5. Observatorio de Convivencia Escolar: Acuerdo 434 de 2010
6. Observatorio Distrital de Discapacidad: Acuerdo 586 de 2015

B) Las instancias de coordinación, que no estén cumpliendo la función para la cual fueron creadas o que conlleven duplicidad de funciones con otras instancias.

El Alcalde Mayor deberá informar oportunamente al Concejo acerca de las medidas adoptadas en ejercicio de estas facultades.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 107. Información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones

Adiciónese el artículo 65 del Acuerdo 257 de 2006, con los siguientes dos literales y un párrafo:

“c. Verificar y consolidar la información laboral del Sistema de Seguridad Social en Pensiones de las entidades del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá.

d. Gestionar, normalizar, cobrar y recaudar la cartera hipotecaria del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital – FAVIDI.

Parágrafo. El objeto de FONCEP implica la asunción por parte de éste de las funciones que actualmente se ejercen por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda respecto de las entidades liquidadas o suprimidas, en especial pero no exclusivamente, la representación administrativa del Distrito Capital en los asuntos de carácter administrativo, contractual y laboral, con cargo a los fondos de pasivos de las entidades liquidadas en lo que les corresponda”.

Artículo 108. Gestión de Sedes Administrativas.

La gestión de sedes administrativas de las entidades públicas del Distrito Capital podrá ser ejercida por la Secretaría General y por la Secretaría Distrital de Hacienda, entidades que podrán ser receptoras de recursos apropiados para la gestión de sedes de otras entidades públicas distritales y de los inmuebles transferidos de manera gratuita.

Esta gestión se podrá adelantar mediante la construcción, adquisición, arrendamiento o comodato de inmuebles, y otras modalidades asociativas o contractuales, poniéndolos a disposición de las entidades para el desarrollo de sus respectivas funciones, bajo criterios de unificación de sedes, mejoramiento del servicio al ciudadano, eficiencia administrativa y el aprovechamiento de los activos disponibles.

Se faculta a las entidades distritales para enajenar a título gratuito a favor de la Secretaría General o de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando estas lo soliciten, los inmuebles requeridos para la gestión de las sedes administrativas, los cuales podrán servir como sede de una o varias entidades, previas adecuaciones o transformaciones, o utilizarlos como medio de pago o garantía.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Así mismo, autorícese al Alcalde Mayor de Bogotá D.C. durante el período de vigencia del presente Plan, para realizar de conformidad con las normas superiores que regulan la materia, la enajenación a título oneroso de los bienes inmuebles fiscales de propiedad del Distrito, que no sean necesarios para el funcionamiento administrativo de entidades distritales.

Artículo 109. Gestión de cobro y depuración de cartera.

Para fortalecer la gestión de cobro, la Administración Distrital podrá concentrar la actividad de cobro coactivo, en relación con las acreencias a favor de las entidades distritales del sector central y sector descentralizado por servicios. Esta concentración se realizará de manera gradual y selectiva.

En términos de eficiencia institucional, se deberán implementar planes de depuración y saneamiento de cartera de cualquier índole a cargo de las entidades distritales, mediante la provisión y castigo de la misma, en los casos establecidos por el parágrafo 4 del artículo 238 de la Ley 1450 de 2011, modificado por el artículo 163 de la Ley 1753 de 2015.

Así mismo se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá para realizar la venta de la cartera de las entidades del nivel central del Distrito.

Artículo 110. Plazos Ejecución de Obras Acuerdos de Valorización.

Establecer como nuevo plazo para iniciar la etapa de construcción de las obras financiadas por contribución de valorización de beneficio local, incluidas en los Acuerdos 398 de 2009 y 523 del 2013 y listadas a continuación, el 31 de diciembre de 2018 como término máximo.

CÓDIGO DE OBRA	SUBSISTEMA	OBRA
175	Intersección	Avenida Ciudad de Cali (AK 86) por Avenida Ferrocarril de Occidente (AC 22)
108	Vía	Avenida El Rincón desde Avenida Boyacá hasta la Carrera 91
109	Intersección	Avenida El Rincón por Avenida Boyacá
169	Vía	Avenida San José (AC 170) desde Avenida Cota (AK 91) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 106)

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

511	Vía	Avenida Boyacá (AK 72) desde la Avenida San José (AC 170) hasta la Avenida San Antonio (AC 183)
512	Vía	Avenida San Antonio (AC 183) desde la Avenida Boyacá (AK 72) hasta la Avenida Paseo Los Libertadores (Autopista Norte)
141	Vía	Avenida La Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Santa Bárbara (AK 19)

En el evento que dichas obras hubiesen quedado desfinanciadas con dicha contribución, el Distrito podrá cubrir el déficit con otras fuentes de financiación ordinarias.

Artículo 111. Estrategia de abordaje territorial

La Administración Distrital diseñará e implementará una Estrategia de abordaje territorial que promueva la atención integral de las problemáticas sociales prioritarias, la participación ciudadana y comunitaria, el fortalecimiento de la gestión local y la convivencia, la paz y la reconciliación, en el marco de la garantía de derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 112. Códigos de buen gobierno en entidades descentralizadas del Distrito

Sin perjuicio de los requisitos establecidos en otras normas, las entidades descentralizadas del Distrito deben establecer en sus estatutos, o en las reglas que hagan sus veces, códigos de buen gobierno que incluyan, entre otros, los requisitos que deben cumplir los particulares o los servidores públicos para ser miembro de la junta directiva, consejo directivo, o el órgano de la entidad que haga sus veces. Estos requisitos también deberán ser cumplidos por los miembros cuya designación corresponda al Alcalde Mayor.

Los requisitos que se adopten deben responder a criterios de idoneidad, formación académica o técnica, competencia y experiencia profesional o técnica, en cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Parágrafo. Las entidades descentralizadas modificarán sus estatutos o reglas de gobierno en el término de un (1) año contado a partir de la fecha de entrada en



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

vigencia del Plan de Desarrollo para el Distrito Capital, salvo disposición en contrario contenida en normas especiales.

Artículo 113. Administración Pública Digital.

El Distrito Capital diseñará, promoverá e implementará los planes, programas y proyectos que permitan la unificación de sistemas de información, la interoperabilidad de las plataformas y bases de datos de las entidades distritales y, asimismo, bajo los mandatos previstos en la Ley 1753 de 2015 construirá una política pública que oriente la utilización efectiva en el uso de las bases de datos públicas en la gestión pública distrital.

Para efectos de consolidar una cultura digital entre la Administración Distrital y los ciudadanos, el Distrito Capital avanzará en el desarrollo de los programas y proyectos que cubran en forma integral las disposiciones contenidas en el artículo 45 de la Ley 1753 de 2015, en lo que respecta a estándares, modelos y lineamientos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los servicios ofrecidos a los ciudadanos.

Artículo 114. Sistema Integrado de Información Poblacional – SIIP

Modifíquese el artículo 2 del Acuerdo 612 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2°. Objeto: El Sistema Integrado de Información Poblacional – SIIP tiene por objeto consolidar la información de los beneficiarios que acceden a los servicios, beneficios y programas provistos por el Distrito Capital y promover su integración con los sistemas de información del orden nacional.

Artículo 115. Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital.

Adiciónese un literal y un párrafo al artículo 6 del Acuerdo 12 de 1994:

“e) Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital.

Parágrafo: Para efectos de definir las orientaciones de la política económica y social, créase el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital, presidido por el Alcalde Mayor y conformado por los Secretarios de Despacho.

El Consejo de Política Económica y Social así integrado, ejercerá las siguientes funciones:



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

1. Aprobar las políticas, estrategias y programas del Plan Distrital de Desarrollo.
2. Colaborar con el Alcalde Mayor en la coordinación de las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social.
3. Definir y analizar a los planes y programas en materia económica y social del Distrito.
4. Servir de organismo coordinador y señalar las orientaciones generales que deben seguir los distintos organismos especializados de la dirección económica y social del Gobierno Distrital.
5. Estudiar los informes periódicos u ocasionales que se le presenten a través de su Secretaría Técnica, sobre el desarrollo de los planes, programas y políticas generales sectoriales, y recomendar las medidas que deban adoptarse para el cumplimiento de tales planes y programas.
6. Dar las directrices y definir las agendas de evaluaciones de impacto de resultado de los programas del distrito.

La Secretaría Técnica del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Artículo 116. Revisión de los diferentes sistemas de información distrital

Modifíquese el artículo 3 del Acuerdo 612 de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3°. Conformación. La Administración Distrital efectuará un análisis de los diferentes sistemas de información distrital que contengan servicios o programas prestados por el Distrito, para definir la vinculación de los mismos en el Sistema Integrado de Información Poblacional –SIIP-. La Administración reglamentará el proceso de articulación de dichos sistemas en el SIIP y con los otros sistemas de información del Distrito, los plazos y fases de vinculación y la calidad de los datos reportados.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

PARTE II PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES

Artículo 117. Estrategia financiera del plan de desarrollo.

Cumplir con el objetivo central del Plan de Desarrollo Distrital 2016 – 2020 “Bogotá Mejor para Todos”, requiere de un alto nivel de inversiones, así como de una gerencia pública eficiente y transparente que ejecute adecuadamente estos recursos públicos. Para ello, se ha diseñado una estrategia financiera que busca fortalecer y generar nuevas fuentes de ingreso, reducir la evasión, atraer el capital y la inversión privada, optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público y realizar un manejo responsable del endeudamiento; de tal forma que se obtengan los recursos necesarios para realizar las inversiones sociales y de infraestructura propuestas en este plan de desarrollo.

Artículo 118. Objetivos de la estrategia financiera del plan de desarrollo.

1. Fortalecer la gestión integral de las finanzas distritales, de tal forma que permita incrementar sus principales ingresos, implementar nuevas fuentes de carácter permanente, establecer alianzas para atraer capital e inversión privada en los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, y realizar un manejo responsable del endeudamiento, preservando la capacidad de pago de la ciudad y la sostenibilidad de las finanzas distritales.
2. Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital buscando la eficiencia, la austeridad en la ejecución del gasto público y reducción de aquellos gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el funcionamiento o desarrollo de la misión de las entidades distritales.
3. Aumentar el número de contribuyentes que cumplen oportunamente sus obligaciones tributarias, brindándoles un servicio confiable, especializado y sencillo, mediante diversos canales de atención, con énfasis en los medios virtuales.
4. Reducir los costos de transacción del cumplimiento tributario en Bogotá y simplificar la forma de tributar en la Capital.
5. Realizar un control eficiente de las obligaciones tributarias, aplicando modelos de priorización y acciones que incrementen la percepción del riesgo por incumplimiento en el pago de los impuestos.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Artículo 119. Financiación plan de inversiones.

La estrategia financiera de la Administración Distrital para la financiación del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C., 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, asciende a \$95,9 billones de 2016, de los cuales \$53,7 billones corresponden a la Administración Central; \$7,8 billones a Establecimientos Públicos, incluida la Universidad Distrital y Unidades Administrativas Especiales; \$4,5 billones a Empresas Industriales y Comerciales y de Servicios Públicos; \$0,15 billones a Empresas Sociales del Estado; \$3,7 billones a Fondos de Desarrollo Local; \$13,0 billones a capital privado mediante Alianzas Público Privadas y \$13,0¹⁵ billones a recursos para la construcción del Metro.

El Plan Plurianual de inversiones contempla la estimación de los recursos necesarios para la implementación de los pilares, los ejes transversales, los programas y metas del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, resultado de una estimación de diversas fuentes consistentes con el escenario macroeconómico y fiscal del Distrito. Estos recursos se distribuyen entre los pilares y los ejes transversales, así: 51.7% para el pilar de Democracia Urbana; 40.0% para el pilar Igualdad de Calidad de Vida; 2.9% para el pilar de Construcción de Comunidad; 4.1% para el eje de Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia; 0.6% para el eje de Sostenibilidad Ambiental Basada en Eficiencia Energética; 0.5% para el eje Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento y 0,2% para el eje Nuevo Ordenamiento Territorial. Estas participaciones hacen referencia a la estructura del Plan de Desarrollo una vez descontado el valor de las APP.

Artículo 120. Estrategias de financiación.

Las principales estrategias definidas en la estructura de financiación del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, son las siguientes:

1. Optimización de los ingresos tributarios.

La gestión de recursos tributarios para la financiación del Plan, se realizará a través de acciones como:

¹⁵ No incluye recursos del crédito por valor de \$800 mil millones, los cuales hacen parte de los recursos registrados por la Administración Central como transferencias para Transmilenio.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

a) Incrementar el cumplimiento oportuno en la declaración y pago de obligaciones tributarias. Al finalizar el cuatrienio se espera que el 94% de los contribuyentes de los impuestos Predial y Vehículos cumplan oportunamente sus obligaciones. En la actualidad el cumplimiento se encuentra en el 92%, cada punto de cumplimiento en los impuestos ciudadanos aportará ingresos permanentes a la ciudad del orden de los \$30.000 millones.

Se crea el Certificado de Antecedentes Tributarios Distritales, el cual será un documento electrónico en el que se indique el cumplimiento de los impuestos administrados por la Dirección de Impuestos de Bogotá.

b) Implementar la simplificación tributaria. A través de la simplificación tributaria se propondrá facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Distrito Capital. Se modificarán los límites máximos de crecimiento del impuesto predial unificado, haciéndolos más simples para su liquidación sin que se pierdan los beneficios del ajuste por equidad tributaria.

Se simplificarán y reducirán los costos de cumplimiento implementando un Sistema Mixto de Declaración y Facturación para impuestos distritales de Predial, Vehículos y Pequeños Contribuyentes del ICA. La facturación anual se focalizará en los predios sobre los cuales la Dirección de Impuestos de Bogotá – DIB tenga información completa y se hará por autoavalúo cuando los predios no estén registrados en el catastro o cuando el contribuyente considere que la factura no corresponde a la situación de su predio. Por otra parte, también se propondrá una declaración anual en vez de la bimensual para los pequeños y medianos contribuyentes del impuesto de industria y comercio combinado con modificaciones en el esquema de retenciones en la fuente con el fin de garantizar que el impacto en la caja del distrito sea neutro. Esto significa simplificar y reducir costos de cumplimiento para aproximadamente 165.000 contribuyentes del impuesto de industria y comercio que aportan el 20% del recaudo.

c) Disminuir la evasión en el impuesto de Industria, Comercio y Avisos. La estimación de la evasión del ICA se obtiene conforme la relación del ingreso potencial y el ingreso neto recibido, este último entendido como lo declarado por los contribuyentes del impuesto. La medición 2014 de la evasión ICA incluidas las retenciones, fue de 22,3%. Este resultado vuelve imperativo el diseño de estrategias de intervención como el Registro Empresarial en las 20 localidades de la ciudad, el aumento de agentes retenedores, el diseño y aplicación de modelos estadísticos que permitan la detección de prácticas elusivas y el desarrollo de programas permanentes de control intensivo a grupos de contribuyentes caracterizados como de alto riesgo.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

d) Transformar el modelo de gestión tributaria y el acercamiento de la Administración. La administración tributaria fortalecerá su presencia mediante las siguientes estrategias: i) Fidelización y excelencia en el servicio con el fin de reconocer el desempeño correcto de los contribuyentes. ii) Inteligencia tributaria en la consolidación del conocimiento de los ciudadanos y contribuyentes de la ciudad con el fin de anticiparse a sus necesidades, a su comportamiento, a sus decisiones de pago, construir conocimiento económico de la ciudad y sus agentes que facilite la calificación de riesgo de los sectores y tipos de contribuyentes y el desarrollo de lógicas de control innovadoras y precisas capaces de intervenir en las formas avanzadas de elusión, evasión y morosidad. iii) Efectivo control frente al incumplimiento en el pago de los impuestos distritales, evidenciando la fortaleza del Estado para que la sociedad reconozca la inflexibilidad frente al incumplimiento, la actuación oportuna, ejemplar y secuencial legítima de la institucionalidad tributaria. iv) Seguridad jurídica y estabilidad del modelo tributario, ofreciendo a administrados y administradores reglas claras de manejo, marcos jurídicos sencillos y eficientes y sobre todo estables en el tiempo.

Lo anterior encaminado a fortalecer la confianza en la institucionalidad del esquema tributario, atendiendo plenamente los principios constitucionales de progresividad, equidad y eficiencia que garanticen la legitimidad frente al ciudadano del sistema tributario de la Ciudad.

e) Consolidar la administración tributaria digital. La Administración Tributaria consolidará su liderazgo nacional y regional avanzando sustantivamente en el uso de nuevas tecnologías que faciliten el servicio al contribuyente fortaleciendo y/o desarrollando funcionalidades virtuales que provean trámites y servicios web, web móvil y aplicaciones en dispositivos móviles – APP, ello redundará en facilidad, comprensión y aceptación del tributo.

2. Fortalecimiento de ingresos no tributarios y recursos propios de entidades descentralizadas

Se fortalecerá e intensificará la gestión y fiscalización de los ingresos no tributarios para incrementar el recaudo de aquellos recursos que son de carácter permanente. Los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Empresas Sociales del Estado, fortalecerán la gestión de sus recursos propios y el cobro de cartera con acciones que permitan garantizar un mayor recaudo.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Para todas las entidades de orden distrital, y mucho más en aquellas que se ven afectadas por un entorno cada vez más competitivo, como es el caso de las Empresas Industriales y Comerciales del orden Distrital, se debe trabajar en su gestión para recuperar las finanzas de las mismas, buscando sobresalir en el mercado a través de desarrollo de estrategias efectivas para aumentar los ingresos, mejorar la capacidad de generación de caja, optimización de recursos, recuperación de cartera, maximización de la productividad, aprovechar sinergias en los casos que se puedan generar e implementar estrategias de ahorro y sensibilización de costos, entre otros. El reto de esta Administración será fortalecer y apoyar la gestión de las empresas del Distrito de tal forma que permita recuperar y mejorar la capacidad de generación de excedentes y/o utilidades financieras y obtener un mayor flujo de dividendos para el Distrito.

3. Otras fuentes de financiación

La Administración Distrital adelantará acciones estratégicas desde el punto de vista financiero y de costo de oportunidad, relacionadas con la gestión, optimización, transformación y/o sustitución de activos financieros, tales como la venta de acciones de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), entre otros, de tal forma que le permita generar recursos en el corto y mediano plazo para financiar programas de inversión social y de infraestructura del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”. Esto en concordancia con la medición beneficio-coste de las inversiones en la ciudad pues se le asigna una mayor rentabilidad a los beneficios de tipo social y económico que obtendría la ciudad en la realización de las inversiones que se proponen producto de la consecución de recursos adicionales, respecto al mantenimiento de las mismas inversiones en esos activos.

4. Cofinanciación con recursos del nivel nacional

La Administración Distrital gestionará ante la Nación mayores recursos para atención Integral de la primera infancia, calidad de la educación básica y media, atención de población en situación de desplazamiento, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno de conformidad con lo señalado en la Ley 1448 de 2011, subsidios para vivienda de interés social y/o prioritario, aspectos contemplados en la Ley 1753 de 2015 “*Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014 – 2018*”, así como para el Sistema Integrado de Transporte Público Masivo mediante el esquema de cofinanciación Nación (70%), Distrito (30%), entre otros. Para ello fortalecerá los canales de comunicación y coordinación interinstitucional con las entidades del orden nacional, así como la gestión y formulación de proyectos para acceder a recursos del orden nacional.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Así mismo, la Administración Distrital fortalecerá la gestión para la consolidación de recursos provenientes del Sistema General de Regalías – SGR, en el marco de la normatividad legal vigente.

5. Gestión de recursos adicionales

La Administración Distrital podrá gestionar diferentes mecanismos que permitan complementar la financiación del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, tales como: cobros por congestión, valorización, contribución a parqueaderos, instrumentos de financiación del desarrollo urbano, cobro de alumbrado público y estacionamiento en vía, entre otros. Dentro del marco de sus competencias, se deberá acudir al Concejo Distrital para su aprobación.

6. Asociaciones público privadas – APP

La participación del sector privado se constituirá en uno de los mecanismos de cofinanciación de las inversiones más importantes para la Ciudad. Se intensificará la gestión conjunta con el sector privado en la financiación de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo. El sector privado será un apoyo estratégico a la Administración Distrital en la construcción de la infraestructura requerida, con lo cual se aprovecharán las eficiencias y ventajas competitivas y operativas derivadas de su conocimiento y experiencia.

Para cumplir las metas del presente Plan se podrá utilizar las Asociaciones Público Privadas de que tratan las Leyes 1508 de 2012, 1753 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

7. Concurrencia y complementariedad con la gestión local

La inversión en las localidades se optimizará a través de esquemas de cofinanciación entre el gobierno distrital y los gobiernos locales en los cuales se potenciarán los recursos de los Fondos de Desarrollo Local como contrapartidas en proyectos de gran impacto social que guarden coherencia entre la planeación local y distrital.

Artículo 121. Racionalización del gasto y asignación eficiente de recursos.

La eficiencia en la ejecución del gasto será una prioridad esencial en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”. Se buscará elevar la capacidad operativa de las entidades distritales dentro de un contexto de austeridad y eficiencia. Se implementarán mecanismos y herramientas económicas y financieras que generen



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

ahorro en gastos operativos y eficiencias en la gestión, que contribuyan al mejoramiento de la competitividad, y la sostenibilidad de las finanzas de la Ciudad.

La racionalización del gasto público implicará una mirada integral y técnica de la estructura administrativa del Distrito, en búsqueda de eficiencias administrativas y eliminación de duplicidad de funciones entre entidades; en este sentido se estudiará la posible fusión, transformación o supresión de algunas entidades cuyas funciones puedan ser asumidas por otras.

Se efectuará una revisión, análisis y depuración del gasto recurrente actual, que permita liberar espacio presupuestal para las nuevas inversiones del Plan de Desarrollo y se convierta en un factor de decisión en la priorización del presupuesto. Esto permitirá fortalecer una gestión gerencial que potencialice el logro de los objetivos y metas propuestas del Plan de Desarrollo Distrital.

Por su parte, la reorganización del sector Salud establecida en el Acuerdo 641 de 2016, implica asumir el reto de optimizar la prestación de los servicios a la población más pobre y vulnerable dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud de manera integral y viabilizando financieramente a las Empresas Sociales del Estado, mediante estrategias de economías de escala en compra de medicamentos e insumos, reduciendo los gastos de tipo administrativo, mejorando los procesos de facturación, cartera y recaudo, ajustando la productividad y en el mediano y largo plazo centralizando y especializando los servicios mediante el trabajo en red integrada de servicios de salud.

Artículo 122. Endeudamiento.

El endeudamiento es una de las alternativas que complementan a los ingresos corrientes en la financiación de las obras de infraestructura y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”. Es así como los recursos del crédito estimados para el período 2016-2020 ascienden a \$5,1 billones, que equivalen a 2,3% del PIB distrital de 2016. Dado esto, la Administración presentará al Honorable Concejo Distrital un proyecto de acuerdo con un cupo de endeudamiento global y flexible que se armonice con los cupos previamente aprobados dando continuidad a los proyectos financiados con los mismos. Así, las proyecciones del endeudamiento se ajustan plenamente a los límites y criterios de sostenibilidad de la deuda establecidos por la Ley 358 de 1997, cuyo límite es de 80% del saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes ajustados, y el de capacidad de pago, que fija un nivel máximo de 40% de los intereses sobre el ahorro corriente ajustado.



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

La estructuración del nuevo endeudamiento se desarrollará bajo el principio de diversificación, a través de las fuentes que históricamente le han otorgado crédito al Distrito Capital tanto a nivel local como internacional, siguiendo lineamientos técnicos de gestión financiera, en un contexto de minimización del costo y de los riesgos asociados, que contempla la distribución de los recursos de acuerdo con los cupos disponibles, plazos acordes a las políticas de los prestamistas, naturaleza de los proyectos a financiar, esquemas de amortización que no generen fuertes presiones futuras sobre una vigencia en particular y desembolso de recursos acordes con el flujo de caja del Distrito Capital. Además se deberá propender por buscar una cobertura natural en la moneda de denominación de la deuda con la generación de ingresos del Distrito.

Artículo 123. Integración de la información.

Con el fin de contar con información presupuestal unificada, oportuna, de calidad, en tiempo real, mejorando la seguridad y el acceso al sistema de información presupuestal e incentivando la reducción en los gastos en infraestructura tecnológica, se consolidará una única base de datos de información presupuestal para mejorar la toma de decisiones, para lo cual se requiere que todas las entidades que conforman el Presupuesto Anual Distrital, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Sociales del Estado y las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital continúen con el registro de las transacciones presupuestales a través del Sistema de Presupuesto Distrital administrado por la Secretaría Distrital de Hacienda. En este sentido, la información incorporada por todas las entidades distritales en el Sistema de Presupuesto Distrital se considera información de carácter oficial.

Artículo 124. Utilización de vigencias futuras.

Con el fin de lograr una mayor eficiencia en el gasto público, la ejecución de los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, especialmente los relacionados con infraestructura de transporte masivo, vías, construcción de infraestructura educativa, hospitalaria, recreativa y cultural, mediante el esquema de obra pública o por asociaciones público privadas y aquellos relacionados con inversiones en tecnología y gasto de funcionamiento estratégico, se realizará mediante el esquema de vigencias futuras, las cuales deberán ser aprobadas por el Concejo. Para este fin, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Distrito Capital incluye un espacio fiscal anual de \$1 billón de 2016, descontado de



“EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, el cual se ajustará anualmente dependiendo del comportamiento de los ingresos, para garantizar la consistencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Artículo 125. Ejecución.

Los recursos disponibles para la ejecución del Plan de Inversiones dependerán de la implementación de las acciones planteadas en la estrategia financiera del Plan. En el evento que los ingresos proyectados no alcancen los niveles aquí establecidos, el Gobierno Distrital ajustará el plan de inversiones a los recursos disponibles en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y los presupuestos anuales, para lo cual considerará la importancia que cada programa tenga en las inversiones de los sectores afectados por el recaudo insuficiente de las fuentes de ingreso y los niveles y capacidad de ejecución de las entidades, promoviendo así la asignación eficiente de los recursos y su impacto en los niveles de gasto.

Plan plurianual de inversiones

Consolidado Inversión Millones de \$ de 2016

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
Administración Central	10.399.118	9.528.257	12.579.383	12.384.037	8.822.860	53.713.655
Establecimientos Públicos	1.746.881	1.758.162	1.994.638	1.297.454	978.468	7.775.603
Empresas Industriales y Comerciales	378.747	847.457	990.597	1.334.895	985.007	4.536.702
Empresas Sociales del Estado	30.609	30.609	30.609	30.609	30.609	153.044
Fondos de Desarrollo Local	696.814	711.473	732.337	752.914	776.447	3.669.985
Sector Privado	0	1.654.807	3.792.761	4.720.852	2.865.233	13.033.653
Recursos Metro ^{1/}	0	1.299.000	2.598.000	5.196.000	3.897.000	12.990.000
Total	13.252.169	15.829.764	22.718.325	25.716.760	18.355.624	95.872.643

^{1/} No incluye recursos del crédito por valor de \$800 mil millones, los cuales hacen parte de los recursos registrados por la Administración Central, como transferencias para Transmilenio.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Administración Central
Millones de \$ de 2016

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
Ahorro Corriente	3.846.785	4.188.169	4.289.379	4.266.577	4.409.137	21.000.047
Transferencias	2.406.434	2.502.052	2.569.601	2.639.116	2.680.654	12.797.857
Recursos de Capital	1.634.777	951.970	737.643	887.709	949.736	5.161.836
Recursos del Crédito	2.511.122	1.102.733	965.626	540.100	0	5.119.582
Otras fuentes de financiación	0	0	3.233.800	3.266.200	0	6.500.000
Gestión de recursos adicionales	0	783.333	783.333	784.333	783.333	3.134.333
Total	10.399.118	9.528.257	12.579.383	12.384.037	8.822.860	53.713.655

Establecimientos Públicos - Recursos Propios
Millones de \$ de 2016

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
Ahorro Corriente	295.981	251.199	226.388	219.204	212.421	1.205.193
Valorización	29.535	416.008	959.798	291.244	0	1.696.584
Transferencias Nación	641.258	653.558	688.558	688.558	688.558	3.360.491
Recursos de Capital	780.108	437.397	119.893	98.448	77.489	1.513.335
Total	1.746.881	1.758.162	1.994.638	1.297.454	978.468	7.775.603

Empresas Industriales y Comerciales del Distrito - Recursos Propios
Millones de \$ de 2016

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
Empresa de Acueducto de Bogotá	181.315	719.922	844.094	1.096.826	713.614	3.555.771
Transmilenio	181.587	100.388	106.524	107.440	106.217	602.156
Metrovivienda	15.451	26.753	39.586	130.236	164.782	376.807
Lotería	394	394	394	394	394	1.968



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Total	378.747	847.457	990.597	1.334.895	985.007	4.536.702

Recursos Metro [1]
Millones de \$ de 2016

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
Recursos Nación	0	965.300	1.930.600	3.861.200	2.895.900	9.653.000
Recursos EEB y ETB	0	66.740	133.480	266.960	229.820	697.000
Sobretasa a la gasolina	0	266.960	533.920	1.067.840	771.280	2.640.000
Total Sin Deuda	0	1.299.000	2.598.000	5.196.000	3.897.000	12.990.000
Crédito	759.370	40.630	0	0	0	800.000
Total	759.370	1.339.630	2.598.000	5.196.000	3.897.000	13.790.000

[1] Destinación de la fuente sujeta a los resultados del estudio de optimización del Sistema Integrado de Transporte Público.



"EL CONCEJO, COMPROMISO Y TRANSPARENCIA POR BOGOTÁ"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Plan Plurianual de Inversiones – Por Pilar/Eje
Millones de \$ de 2016

	Pilar / Eje Transversal	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP
PILAR	Igualdad de calidad de vida	5.763.738	5.900.111	8.261.095	7.704.202	5.453.373	33.082.519	2.500.000	30.582.519
	Democracia urbana	5.121.109	6.055.796	9.929.963	12.071.314	7.315.085	40.493.266	906.429	39.586.837
	Construcción de comunidad y cultura ciudadana	364.902	379.121	520.918	534.306	433.558	2.232.804	0	2.232.804
EJE TRANSVERSAL	Nuevo ordenamiento territorial	66.723	1.474.633	1.948.220	3.373.294	2.878.084	9.740.955	9.559.474	181.481
	Desarrollo económico basado en el conocimiento	61.675	68.382	69.723	70.637	171.609	442.026	47.750	394.276
	Sostenibilidad ambiental basada en eficiencia energética	116.681	76.076	76.143	75.302	79.729	423.931	0	423.931
	Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	663.877	612.001	634.362	644.135	571.704	3.126.080	20.000	3.106.080
	Total Plan de Desarrollo	12.158.704	14.566.119	21.440.424	24.473.190	16.903.144	89.541.581	13.033.653	76.507.928

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.

Nota: El valor total sólo incluye los recursos transferidos por disposición legal a fondos y entidades que se reflejan en la inversión directa del Plan. Es decir, este valor no incluye recursos asociados a: Fondos de Desarrollo Local, Transferencias a Fondo Distrital de Gestión del Riesgo – FONDIGER, Fondo Cuenta Río Bogotá, Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, Mínimo Vital, Región Administrativa y de Planificación Especial, Invest inBogotá, entre otros.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa
Igualdad de Calidad de Vida
Millones de \$ de 2016

Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP
Prevención y atención de la maternidad y la paternidad tempranas	1.094	2.095	742	696	1.083	5.711	0	5.711
Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	299.831	308.110	346.933	360.878	360.299	1.676.051	0	1.676.051
Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	498.005	526.852	554.441	547.879	497.989	2.625.166	0	2.625.166
Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	14.002	23.134	22.409	22.173	14.076	95.794	0	95.794
Desarrollo integral para la felicidad y el ejercicio de la ciudadanía	97.210	61.637	61.353	62.032	70.100	352.333	0	352.333
Calidad educativa para todos	1.725.740	1.779.985	1.804.733	1.834.600	1.830.830	8.975.888	0	8.975.888
Inclusión educativa para la equidad	1.041.062	1.107.242	1.050.965	1.037.139	990.537	5.226.945	0	5.226.945
Acceso con calidad a la educación superior	63.662	63.625	82.631	81.984	81.976	373.878	0	373.878
Atención integral y eficiente en salud	1.693.247	1.613.752	1.941.404	1.918.065	1.408.956	8.575.423	0	8.575.423
Modernización de la infraestructura física y tecnológica en salud	163.057	254.147	2.230.171	1.676.006	22.978	4.346.360	2.500.000	1.846.360
Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte	153.733	147.507	153.015	150.676	161.594	766.525	0	766.525
Mujeres protagonistas, activas y empoderadas en el cierre de brechas de género	13.094	12.026	12.297	12.073	12.955	62.445	0	62.445
Total pilar - Igualdad de calidad de vida	5.763.738	5.900.111	8.261.095	7.704.202	5.453.373	33.082.519	2.500.000	30.582.519

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.

Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa
Democracia Urbana
Millones de \$ de 2016

Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP
Infraestructura para el Desarrollo del Hábitat	309.420	845.514	966.377	1.218.179	838.518	4.178.009	0	4.178.009
Intervenciones Integrales del Hábitat	163.381	204.044	207.364	292.566	331.130	1.198.486	0	1.198.486
Recuperación, incorporación, vida urbana y control de la ilegalidad	7.883	5.904	6.318	6.760	7.215	34.080	0	34.080
Integración social para una ciudad de oportunidades	56.341	70.676	148.600	156.939	76.570	509.126	0	509.126
Espacio público, derecho de todos	278.493	264.353	326.403	334.375	213.826	1.417.450	0	1.417.450
Mejor movilidad para todos	4.305.591	4.665.304	8.274.901	10.062.494	5.847.826	33.156.116	906.429	32.249.687
Total pilar - Democracia urbana	5.121.109	6.055.796	9.929.963	12.071.314	7.315.085	40.493.266	906.429	39.586.837

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa
Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana
Millones de \$ de 2016

Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020
Seguridad y convivencia para todos	229.134	217.887	330.097	346.506	286.050	1.409.674
Fortalecimiento del Sistema de Protección Integral a Mujeres Víctimas de violencias - SOFIA	11.284	10.800	11.020	10.901	11.557	55.562
Justicia para todos: consolidación del sistema distrital de justicia	6.394	37.014	68.130	76.029	24.911	212.478
Bogotá vive los derechos humanos	4.196	7.142	6.967	6.698	4.265	29.268
Bogotá mejor para las víctimas, la paz y la reconciliación	24.133	20.408	21.906	17.824	17.820	102.091
Equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz	12.413	11.800	11.800	11.800	11.800	59.613
Cambio cultural y construcción del tejido social para la vida	77.348	74.070	70.998	64.548	77.155	364.118
Total pilar - Construcción de comunidad y cultura ciudadana	364.902	379.121	520.918	534.306	433.558	2.232.804

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa
Nuevo Ordenamiento Territorial
Millones de \$ de 2016

Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP
Información relevante e integral para la planeación territorial	9.440	4.000	3.377	3.000	3.500	23.317	0	23.317
Proyectos urbanos integrales con visión de ciudad	2.000	10.354	10.000	8.246	4.000	34.600	0	34.600
Suelo para reducir el déficit habitacional de suelo urbanizable, vivienda y soportes urbanos	400	1.000	1.000	1.000	1.000	4.400	0	4.400
Articulación regional y planeación integral del transporte	3.100	1.449.099	1.922.461	3.348.268	2.855.944	9.578.872	9.559.474	19.398
Financiación para el desarrollo territorial	51.783	10.181	11.382	12.781	13.640	99.767	0	99.767
Total eje - Nuevo ordenamiento territorial	66.723	1.474.633	1.948.220	3.373.294	2.878.084	9.740.955	9.559.474	181.481

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa
Desarrollo Económico Basado en el Conocimiento
Millones de \$ de 2016

Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP
Fundamentar el Desarrollo Económico en la generación y uso del conocimiento para mejorar la competitividad de la Ciudad Región	6.427	6.585	6.359	5.288	106.461	131.120	0	131.120
Generar alternativas de ingreso y empleo de mejor calidad	20.545	20.972	20.800	21.200	22.691	106.208	0	106.208
Elevar la eficiencia de los mercados de la ciudad	18.260	13.529	14.225	14.013	14.409	74.436	0	74.436
Mejorar y fortalecer el recaudo tributario de la ciudad e impulsar el uso de mecanismos de vinculación de capital privado	781	5.466	5.225	7.002	6.600	25.074	0	25.074
Bogotá, ciudad inteligente	132	200	184	184	300	1.000	0	1.000
Bogotá, una ciudad digital	10.000	16.030	17.330	17.350	15.248	75.958	47.750	28.208
Consolidar el turismo como factor de desarrollo, confianza y felicidad para Bogotá Región	5.529	5.600	5.600	5.600	5.900	28.229	0	28.229
Total eje - Desarrollo económico basado en el conocimiento	61.675	68.382	69.723	70.637	171.609	442.026	47.750	394.276

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa
Sostenibilidad Ambiental en Eficiencia Energética
Millones de \$ de 2016

Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020
Recuperación y manejo de la estructura ecológica principal	68.874	29.687	29.783	28.618	24.473	181.435
Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano	39.856	37.797	38.380	38.462	47.884	202.379
Gestión de la huella ambiental urbana	6.047	7.292	6.079	6.022	5.459	30.899
Desarrollo rural sostenible	1.904	1.300	1.900	2.200	1.914	9.218
Total eje - Sostenibilidad ambiental basada en eficiencia energética	116.681	76.076	76.143	75.302	79.729	423.931

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Plan Plurianual de Inversiones – Por Programa
Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia
Millones de \$ de 2016

Programa	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP
Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	204.508	132.275	137.947	142.655	159.697	777.081	0	777.081
Modernización institucional	175.247	163.689	151.212	150.369	82.750	723.267	0	723.267
Gobierno y ciudadanía digital	139.396	180.835	180.828	172.394	166.244	839.697	0	839.697
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	144.726	135.202	164.375	178.717	163.014	786.034	20.000	766.034
Total eje - Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	663.877	612.001	634.362	644.135	571.704	3.126.080	20.000	3.106.080

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR001- FO2
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 2015

Plan Plurianual de Inversiones – Por Sector

Millones de \$ de 2016

Sector	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2016-2020	APP 2016-2020	Total 2016-2020 sin APP
Jurídico y defensa judicial	3.250	7.176	7.327	7.460	7.460	32.673	0	32.673
Otras entidades distritales	16.584	15.643	15.946	15.686	16.682	80.541	0	80.541
Planeación	15.252	22.186	21.461	21.225	15.129	95.253	0	95.253
Mujeres	25.058	23.506	23.997	23.574	25.191	121.326	0	121.326
Hacienda	45.193	59.529	57.484	54.610	49.275	266.091	0	266.091
Desarrollo económico, industria y turismo	63.058	58.506	59.615	58.661	162.306	402.146	0	402.146
Gobierno	55.043	60.084	77.144	85.989	70.948	349.207	20.000	329.207
Gestión pública	85.622	90.712	93.300	91.672	101.098	462.404	47.750	414.654
Ambiente	136.309	189.457	190.120	193.765	121.258	830.909	0	830.909
Seguridad, convivencia y justicia	249.970	277.110	421.371	446.644	331.481	1.726.576	0	1.726.576
Cultura, recreación y deporte	537.877	415.045	479.194	471.712	443.289	2.347.117	0	2.347.117
Integración social	974.778	982.477	1.112.202	1.114.551	988.573	5.172.581	0	5.172.581
Hábitat	547.463	1.077.689	1.204.440	1.544.201	1.205.351	5.579.143	0	5.579.143
Salud	1.939.978	1.954.823	4.267.639	3.690.845	1.534.226	13.387.510	2.500.000	10.887.510
Educación	2.905.941	3.041.822	3.048.370	3.075.107	3.024.727	15.095.967	0	15.095.967
Movilidad	4.557.328	6.290.356	10.360.814	13.577.488	8.806.149	43.592.135	10.465.903	33.126.232
Total general	12.158.704	14.566.119	21.440.424	24.473.190	16.903.144	89.541.581	13.033.653	76.507.928

El primer año Corresponde al POAI 2016. El plan de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" iniciará su ejecución con los recursos del proceso de armonización presupuestal.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

Artículo 126. Asociaciones Público Privadas.

Para ejecutar los proyectos previstos en las Bases del Plan Distrital de Desarrollo y cumplir las metas del presente Plan se podrán utilizar las Asociaciones Público Privadas de que tratan las Leyes 1508 de 2012, 1753 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Parágrafo primero. Dichas Asociaciones Público Privadas podrán emplearse para el diseño, construcción, restitución, mejora, mantenimiento, remodelación, operación, dotación y prestación de los servicios asociados, incluyendo, entre otras, infraestructura social de educación y salud, atención a primera infancia y persona mayor, garantizando los más altos estándares de calidad y tecnología.

Parágrafo segundo. Autorícese a Transmilenio S.A. o a la entidad que el gobierno distrital designe en la reglamentación que expida sobre la materia, para que a través de terceros y mediante mecanismos como concesiones o Asociaciones Público Privadas, entre otros, adelante la construcción y operación de los intercambiadores modales del Distrito Capital y demás infraestructura relacionada con transporte o movilidad, entendidos como puntos de integración operacional y de articulación del transporte intermunicipal con el transporte urbano. Así mismo, la Terminal de Transporte S.A podrá ser la empresa proveedora de la red de estaciones de transferencia y cabecera, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 5 del artículo 32 de la Ley 1753 de 2015.

Artículo 127. Enajenación de Participación del Distrito en ETB.

Se autoriza al Alcalde Mayor de Bogotá D.C., para enajenar, a personas jurídicas y naturales, públicas o privadas, hasta la totalidad de las acciones que posea el Distrito de Bogotá en la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P., sociedad por acciones constituida mediante escritura pública número 4274 del 29 de diciembre de 1997, de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá (en adelante la “ETB”). Igualmente se autoriza a los representantes legales de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP., del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones y de la Lotería de Bogotá, para enajenar hasta la totalidad de las acciones que cada una de esas entidades posean en la ETB.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

Artículo 128. Cumplimiento de la Ley 226 de 1995

La venta de las acciones se hará con pleno cumplimiento de los principios, reglas y procedimientos fijados por la Ley 226 de 1995, salvo que por expresa disposición legal la misma no sea aplicable. Será responsabilidad del Alcalde Mayor, del Presidente y la Junta Directiva de la ETB, la adopción plena de las medidas establecidas en tales disposiciones.

Artículo 129. Garantía de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores

La enajenación de las acciones autorizadas en este acuerdo se hará con plena garantía de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores activos y pensionados de la E.T.B., de conformidad con la ley 226 de 1995.

De igual manera se garantizará el amparo otorgado en el retén social con el fin, de conceder la protección laboral reforzada para madres y padres cabeza de familia, personas con limitación física, visual o auditiva y para los trabajadores próximos a pensionarse.

Artículo 130. Garantía para la conectividad

El Distrito Capital deberá garantizar y asegurar la conectividad a los colegios, jardines infantiles, universidades, red hospitalaria y de emergencias de Bogotá.

Artículo 131. Incorporación al presupuesto distrital

Los recursos de la venta de las acciones del Distrito, en la ETB, serán incorporados al presupuesto distrital, con plena observancia de la Ley Orgánica y el Estatuto Orgánico Presupuestal del Distrito Capital, y se destinarán preferentemente a fortalecer la inversión en los sectores de: integración social –jardines (primera infancia) y adecuación de centros de discapacidad-; educación -colegios-; salud -hospitales-; seguridad –infraestructura-; movilidad; desarrollo económico –Innovación, Tecnología e Industrias Creativas-.

Artículo 132. Exclusiones del programa de enajenación

El Distrito excluirá del programa de enajenación de la ETB los derechos que tal entidad posea sobre fundaciones, obras de arte y en general bienes relacionados con el patrimonio histórico y cultural. Tales bienes y derechos serán transferidos a favor del Distrito.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PROG
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

Artículo 133. Autorización del programa de enajenación

De conformidad con la Ley 226 de 1995, el Alcalde Mayor será el funcionario competente para autorizar el programa de enajenación correspondiente.

Artículo 134. Enajenación de Participación de Transmilenio S.A. en Empresa Férrea Regional S.A.S.

Autorizar a la empresa Transmilenio S.A. para que enajene la participación accionaria que tiene en la Empresa Férrea Regional S.A.S., conforme a estudios técnicos especializados y, con las reglas establecidas en la Ley 226 de 1995.

Parágrafo. La autorización de que trata este artículo se entenderá vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

PARTE III PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL POT

Artículo 135. Programa de ejecución plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá distrito capital 2016-2020

Conforme a lo consagrado por el artículo 18 de la Ley 388 de 1997, y de acuerdo con la evaluación del modelo del plan de ordenamiento territorial actual en concordancia con la estructura del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, a continuación se señalan los proyectos a ejecutarse de los subsistemas de transporte, servicios públicos domiciliarios, equipamientos, vivienda, entre otros. Los proyectos relacionados hacen referencia a los proyectos establecidos en el marco del Decreto Distrital 190 de 2004 y sus instrumentos reglamentarios, toda vez que los proyectos del presente plan deben articularse con el plan de ordenamiento territorial vigente.

Artículo 136. Proyectos de infraestructura de movilidad priorizados para ejecutar durante la vigencia del plan de desarrollo Bogotá mejor para todos con financiación del plan plurianual

A continuación se presenta el plan de obras correspondiente al subsistema vial y de transporte que cuenta con financiación mediante la asignación presupuestal establecida en el Plan Plurianual de Inversión del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020:

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PROG
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

1. Proyectos del Subsistema Vial: (vías arterias, intermedias y locales), que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad. Entre ellos, los proyectos priorizados son:

Criterios de Priorización: Los corredores viales e intersecciones que a continuación se listan, se priorizaron teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Corresponden a los proyectos de infraestructura vial de corto y mediano plazo contemplados en el artículo 70 del Decreto 190 de 2004 y que se requieren construir, con el objetivo de incrementar y consolidar la red de malla vial principal que cuenta a la fecha con un déficit (sin construir) del orden del 31%.
2. Se incluyen cinco (5) proyectos que están pendientes de valorizaciones anteriores (Acuerdo 25 de 1995 y Acuerdo 180 de 2005 – Grupo 1), con el objetivo de dar finalización al plan de obras establecido y culminar con aquellos proyectos programados y con contribución de valorización de períodos pasados.
3. Se incluye el plan de obras del Acuerdo 523 de 2013 – Valorización, correspondiente a nueve (9) proyectos pendientes de construir que deben iniciar su ejecución de obra en el período correspondiente a la ejecución del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y para los cuales ya se asignó la contribución de la ciudadanía y se ha recaudado a la fecha aproximadamente el 90% de la contribución.
4. Se incluye el plan de obras del Acuerdo 527 de 2013 – Cupo de Endeudamiento, correspondiente a veinte (20) proyectos que se propuso financiar parcial (construcción) y totalmente (estudios y diseños, adquisición predial y construcción) a través de recursos de crédito. Los proyectos estaban inicialmente contemplados en el Acuerdo 180 de 2005 y se descartaron de la contribución de valorización, teniendo en cuenta que la capacidad de pago principalmente en las zonas sur, sur-occidental y nor-occidental de las localidades de Bosa, Kennedy y Suba por donde circulan la mayoría de estos proyectos, era mínima y reducida.
5. Todos los proyectos contemplados cuentan con la etapa de factibilidad adelantada. Para algunos de ellos, se cuenta con un avance significativo en el ciclo de ejecución de los proyectos correspondientes a la elaboración de estudios y diseños y adquisición predial. Adicionalmente, algunos de los proyectos listados ya se encuentran en etapa de ejecución de obra.
6. En cuanto al mejoramiento de la malla vial, corresponde a una inversión recurrente que debe ejecutar el Distrito a un activo fijo, con el objetivo de que

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

perdure la vida útil de las vías, se reduzca la accidentalidad y mejoren los tiempos promedio de desplazamiento.

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Programa: Mejor movilidad para todos			
SUBSISTEMA VIAL Proyecto: VIAS E INTERSECCIONES			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Intersección AK 9 (Av 19 – Calle 94).			
Avenida Ferrocarril de Occidente desde Carrera 93 hasta la Carrera 100.			
Avenida la Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Alberto Lleras Camargo (AC 7).			
Avenida de los Cerros (Avenida Circunvalar) desde Calle 9 hasta Avenida de los Comuneros.			
Avenida Ciudad de Cali, desde Avenida Bosa hasta Avenida San Bernardino.			
Avenida Bosa, desde Avenida Agoberto Mejía (AK 80) hasta Avenida Ciudad de Cali.			
Avenida San Antonio (AC 183) desde Av. Paseo de los Libertadores (Autonorte) hasta Av. Alberto Lleras Camargo (AC. 7).			
Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde Avenida de la Constitución (AK 70) hasta Avenida Boyacá (AK 72).			
Intersección Avenida José Celestino Mutis (AC 63) por Avenida Boyacá (AK 72).			
Avenida el Rincón (KR 91 y AC 131A) desde Carrera 91 hasta Avenida la Conejera (TV 97).			
Avenida Tabor desde Avenida la Conejera hasta Av. Ciudad de Cali.			
Puente Vehicular costado sur de la Avenida San Antonio (AC 183) con Avenida Paseo de los Libertadores (Autonorte).			
Avenida San Antonio (AC 183) desde la Avenida Boyacá (AK 72) hasta la Autopista Norte.			

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

Avenida la Sirena (AC 153) desde Avenida Laureano Gómez (AK 9) hasta Avenida Santa Bárbara (AK 19).	Construcción de 30 km de infraestructura vial Construcción de 120 km. nuevos de cicloruta Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público	Aumentar al 50% las vías completas en buen estado Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU	
Avenida Boyacá (AK 72) desde Avenida San José (AC 170) hasta Avenida San Antonio (AC 183).				
Avenida Laureano Gómez (AK 9) desde Av. San José (AC 170) hasta la Calle 193.				
Avenida el Rincón desde Avenida Boyacá hasta la Carrera 91.				
Intersección Avenida el Rincón por Avenida Boyacá.				
Intersección Av. Ferrocarril por Avenida Ciudad de Cali				
Avenida José Celestino Mutis (AC 63) desde Carrera 114 hasta Carrera 122.				
Avenida Bosa desde Avenida Ciudad de Cali hasta Avenida Tintal.				
PAR VIAL – Carrera 7 desde Avenida de los Comuneros hasta Avenida de la Hortúa (AC 1).				
Avenida Tintal (AK 89) desde Avenida Villavicencio hasta Avenida Manuel Cepeda Vargas.				
Avenida Alsacia (AC 12) desde Avenida de la Constitución hasta Avenida Boyacá (AK 72).				
Avenida Constitución desde Avenida Alsacia (AC 12) hasta Avenida Centenario (AC 13).				
Avenida 1ro de Mayo desde Kr 3este hasta Calle 11 sur.				
Avenida de la Hortúa (AC 1) desde la Carrera 6 hasta Avenida Fernando Mazuera (AK 10).				
Ampliación Puente Av. Américas por Avenida 68.				
Ampliación Puente Av. Américas por Avenida Boyacá.				
Avenida Tintal (AK 89) desde Avenida Manuel Cepeda Vargas hasta Avenida Alsacia (AC 12).				
Avenida Alsacia desde Avenida Tintal (AK 89) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 86)				

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

Avenida Alsacia desde Avenida Boyacá (AK 72) hasta Avenida Ciudad.			
Avenida Jorge Gaitán Cortés (AK 33) desde Av. Boyacá hasta Av. del Congreso Eucarístico.			
Intersección Avenida Chile (AC 72) por Avenida Ciudad de Cali			
Avenida Francisco Miranda Cl. 45 desde la Cra. 5 a la Avenida Alberto Lleras Camargo -Cra 7			
Tramos faltantes Avenida Mariscal Sucre desde la 1ro de Mayo hasta la Avenida Chile (Calle 72).			
Intersección NQS por Avenida Bosa			
Avenida San José (AC 170) desde Avenida Cota (AK 91) hasta Avenida Ciudad de Cali (AK 106)			
Mantenimiento Integral de la Malla Vial	750 km–carril de conservación	Aumentar al 50% las vías completas en buen estado	IDU

Criterios de Priorización: Los proyectos que a continuación se presentan, se priorizaron teniendo en cuenta que corresponden a corredores viales de acceso e ingreso a la ciudad que permitirán generar articulación, conexión e integración regional y facilitarán el desplazamiento para el transporte de carga y pasajeros, aliviando los corredores de circulación urbana por donde actualmente transitan.

PRIMER EJE TRANSVERSAL: NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Programa: Articulación regional y planeación integral del transporte			
SUBSISTEMA VIAL Proyecto: VIAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Autopista Norte desde la Calle 170 hasta el Límite del Distrito	38 km de avenidas urbanas de integración regional con esquema de financiación por APP, supeditadas	Disminuir en 5% el tiempo de recorrido hacia los límites de la ciudad.	IDU SDM TRANSMILENIO
Carrera 7ma desde la Calle 170 hasta el Límite del Distrito			
Avenida Longitudinal de Occidente desde Chusacá hasta el Límite del Distrito.			

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

Calle 13 desde el Límite del Distrito hasta la NQS por la Troncal Américas	al esquema y cierre financiero de las APP		

2. Proyectos del Subsistema de Transporte: Los programas y proyectos del subsistema de transporte que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad son:

Criterios de Priorización: Los proyectos del Sistema Integrado de Transporte Masivo que a continuación se listan, se priorizaron teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Primera Línea del Metro corresponde a un proyecto que se encuentra planeado y programado hace varias décadas y que es de gran importancia como sistema de transporte por los altos flujos de demanda que puede atender en un tiempo promedio de desplazamiento óptimo.
2. El cable aéreo de Ciudad Bolívar es un proyecto que actualmente se encuentra en ejecución para adelantar las etapas de estudios y diseños y construcción. Además es un proyecto que permite superar las deficiencias del transporte público existentes en algunas zonas de la ciudad.
3. Los corredores priorizados para la construcción de troncales, son aquellos en donde existe una alta demanda de transporte público, permiten reducir en gran medida la saturación de las troncales existentes, mejorar la operación, conectividad y la funcionalidad del servicio que presta el sistema.

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Programa: Mejor movilidad para todos			
SUBSISTEMA DE TRANSPORTE Proyecto: SITM			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Primera Línea del Metro	Avance de 30% de la obra civil del proyecto de la Primera Línea del Metro, en su etapa I	Alcanzar el 30% del nivel de satisfacción de los usuarios del Sistema de Transporte Público troncal y zonal	EMPRESA METRO
Estaciones Integrales Primera Línea del Metro de Bogotá			

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

Cable Aéreo Ciudad Bolívar	Alcanzar 170 km en la red troncal Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público	Alcanzar el 30% del nivel de satisfacción de los usuarios del Sistema de Transporte Público troncal y zonal Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU TRANSMILENIO
Troncal Carrera 7a desde la Calle 32 hasta la Calle 170.			
Troncal Avenida Ciudad de Cali desde Av. Bosa hasta la Calle 170.			
Troncal Avenida Villavicencio desde la NQS hasta la Av. Boyacá.			
Extensión Troncal Caracas desde Molinos a Yomasa.			
Troncal Calle 100 desde la Carrera 7ma hasta la Av. Suba.			
Conexión Calle 26 por Carrera 10			
Conexión Calle 26 por NQS por Av. Américas			
Reconfiguración de la Troncal Caracas (Héroes – Molinos)	Reconfiguración de 8 km de troncales	Alcanzar el 30% del nivel de satisfacción de los usuarios del Sistema de Transporte Público troncal y zonal	IDU TRANSMILENIO

Criterios de Priorización: Se requiere efectuar una conectividad de la red de ciclorrutas existente, con el objetivo de dar continuidad a los trayectos del transporte público no motorizado y generar un mayor confort para el usuario de la bicicleta, perdurando la vida útil de la ciclorruta, reduciendo la accidentalidad y mejorando los tiempos promedio de desplazamiento. El objetivo principal de este proyecto es poder incrementar el número de viajes en transporte no motorizado y mejorar la seguridad de los usuarios.

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos			
SUBSISTEMA DE TRANSPORTE Proyecto: CICLORUTAS Y CICLOPARQUEADEROS			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Conexiones complementarias y mejoramiento de la Red de Ciclorutas.	Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta Conservación de 100 km de ciclorrutas	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

Parágrafo. Algunos de los proyectos presentados hacen parte del plan de obras de los Acuerdos 523 de 2013 -Acuerdo de Valorización- y 527 de 2013 -Cupo de Endeudamiento, y se incluyen en este capítulo con el fin de armonizarlos con los programas y proyectos del presente Plan de Desarrollo, como con los programas y proyectos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.

Artículo 137. Proyectos de espacio público priorizados para ejecutar durante la vigencia del plan de desarrollo Bogotá mejor para todos

La intervención en proyectos de espacio público, se dirige fundamentalmente a la construcción y mejoramiento de parques en diferentes escalas, andenes, alamedas y puentes peatonales. Los proyectos priorizados, son:

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA			
Programa: Espacios vivos y dinámicos: Patrimonio e infraestructura cultural y deportiva para todos			
Proyecto: Espacios Deportivos, Recreativos y Culturales			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Dos centros deportivos, recreativos y culturales	2 centros deportivos, recreativos y culturales construidos	Aumentar el número de personas que asisten a eventos deportivos de la ciudad	IDRD
Simón Bolívar (Sector Norte)	Construcción y/o mejoramiento de 64 parques de todas las escalas	Aumentar el número de personas que visitan parques recreativos, de diversión o centros interactivos de la ciudad	
Ciudadela Colsubsidio			
Fontanar del Rio			
La Isla			
Altos de la Estancia			
Porvenir			
Gustavo Uribe			
Zona Franca			
La Esperanza			
Las Margaritas			
Tercer Milenio			
Gibraltar			
Construcción de 52 Parques de escala vecinal			

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PROG
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

Construcción de 75 Canchas Sintéticas	75 canchas sintéticas construidas	Aumentar el número de personas que considera que las canchas y escenarios deportivos han mejorado	
Complejo Acuático	3 parques mejorados	Aumentar el número de personas que considera que los parques han mejorado	
Tunal			
UDS			
Mantenimiento y operación de 95 parques y escenarios deportivos de escala regional, metropolitana y zonal.	Mantenimiento y operación	Aumentar el número de personas que considera que las canchas y escenarios deportivos han mejorado Aumentar el número de personas que considera que los parques han mejorado	

Criterios de Priorización: Los elementos del espacio público vistos como una infraestructura de movilidad, son entendidos como una red para la circulación peatonal. En este sentido, buscan mejorar la accesibilidad a personas en condiciones de discapacidad y limitaciones físicas, facilitar la movilidad del peatón. Aseguran la accesibilidad a los sistemas de transporte, favorecen el encuentro ciudadano y el uso social del territorio, todo ello, en las mejores condiciones ambientales y de seguridad para los usuarios.

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA			
Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos			
Proyecto: REDES PEATONALES, PLAZAS Y ALAMEDAS			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Peatonalización Kr 7ma Fase II	Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU
Conexiones Alameda el Porvenir			
Red Sábana			
Red Minuto			
Red Venecia			
Plazas y Plazoletas			

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PROG
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

Mejoramiento Integral del Espacio Público	Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU

Artículo 138. Proyectos de infraestructura de acueducto y alcantarillado priorizados

Los principales proyectos a ejecutar en infraestructura relacionada con el suministro de agua son tanques y estaciones de bombeo. En cuanto a saneamiento básico, los proyectos corresponden al sistema de alcantarillado, interceptores y adecuaciones a quebradas. Los proyectos priorizados son:

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA				
Programa: Infraestructura para el desarrollo del Hábitat				
Proyecto: ACUEDUCTO				
Descripción proyecto	Metas producto de	Metas resultado de	Entidades responsables	
Tanque Los Soches	Obra civil	Cobertura 100%	EAB	
Estación de bombeo El Paso	Obra civil			
Ampliación tanque La Laguna	Rehabilitación estructural			
Tanque y estación de bombeo El Zuque	Diseño y Obra			
Línea de Impulsión El Paso - Los Soches	Obra civil			
Línea Bosa Kennedy 16"	Interconexión			
Tanque Suba Medio Sur y estación de bombeo	Construcción			
Línea Las Villas	Obra civil			

Proyecto: SANEAMIENTO BÁSICO- ALCANTARILLADO PLUVIAL			
Descripción proyecto	Metas producto de	Metas resultado de	Entidades responsables
Sistema alcantarillado pluvial Salitre	Rehabilitación	100% de la cobertura residencial en los servicios de	EAB

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PROG
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

		alcantarillado pluvial	

Proyecto: SANEAMIENTO BÁSICO- ALCANTARILLADO SANITARIO (INTERCEPTORES)				
Descripción proyecto		Metas producto de	Metas resultado de	Entidades responsables
Interceptores Quebrada Fucha		1,5 Km.	100% de cobertura residencial en los servicios de acueducto y alcantarillado	EAB
Interceptores Quebrada Chiguaza		4 Km.		
Interceptor Quebrada Trompeta		3 Km.		
Interceptor Quebrada Infierno				

Proyecto: SANEAMIENTO BÁSICO- ALCANTARILLADO PLUVIAL Y CONTROL DE CRECIENTES				
Descripción proyecto	Metas producto de	Metas resultado de	Entidades responsables	
Adecuación Quebrada Yomasa	5.6 Km.	100% de la cobertura residencial en los servicios de alcantarillado pluvial	EAB	
Adecuación Quebrada Fiscalá	0.8 Km.			
Adecuación Quebrada La Nutria	0.8 Km.			
Adecuación y canalización Quebrada Chiguaza	1.5 Km.			
Adecuación quebrada Santa Librada	0.6 Km.			

Artículo 139. Proyectos de equipamientos urbanos priorizados

Los proyectos asociados a equipamientos urbanos priorizados, corresponden a los sectores de integración social y de educación. Se ejecutarán los siguientes proyectos:

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PROG
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

PRIMER PILAR: IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA Programa: Inclusión educativa para la equidad			
Proyecto: EQUIPAMIENTOS URBANOS – EDUCACIÓN			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Construir y dotar 30 nuevos colegios	30 nuevos colegios	Aumentar la tasa de cobertura bruta al 100 % Aumentar la tasa de cobertura neta al 95,0% Disminuir la tasa de deserción al 1,5%	Secretaría de Educación Distrito

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Programa: Integración social para una ciudad de oportunidades Proyecto: EQUIPAMIENTOS URBANOS – INTEGRACIÓN SOCIAL			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Construir y dotar 13 infraestructuras	7 nuevas infraestructuras	Ampliar la capacidad instalada de atención integral en ámbito institucional para la primera infancia, las personas mayores y los niños y jóvenes menores de 18 años con discapacidad con equipamientos que cumplan los más altos estándares de calidad.	Secretaría Distrital de Integración Social
Adecuar a condiciones de ajuste razonable el 100% de los centros Crecer de atención a menores de 18 años con discapacidad	17 centros Crecer con ajustes		

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

Artículo 140. **Proyecto de patrimonio priorizado.**

SEGUNDO PILAR DEMOCRACIA URBANA Programa: Infraestructura para el desarrollo del Hábitat			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Restauración Cementerio Central	Revitalización física del cementerio, en su fortalecimiento como nodo de servicios	Mejorar la oferta de atención funeraria dentro de los 26 servicios funerarios integrales prestados en los cementerios de propiedad del Distrito	UAESP

Artículo 141. **Proyectos de renovación urbana priorizados.**

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Programa: Intervenciones Integrales del Hábitat			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Proyecto de Renovación Urbana Estación Central	Proyecto Inmobiliario asociado a infraestructura de transporte masivo (estación Metro y Transmilenio)	Reactivación ambiental, física, social y económica de una pieza de ciudad de 10,7 Has, asociada a infraestructura de integración modal de transporte, localizada en la franja prioritaria de intervención identificada en el PZCB.	ERU

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

Proyecto de Renovación Urbana San Bernardo Tercer Milenio	Proyecto inmobiliario en 6 manzanas.	Reactivación ambiental, física, social y económica de una pieza de ciudad de 6 Manzanas, localizada al costado sur del Parque Tercer Milenio, en la franja prioritaria de intervención identificada en el PZCB.	
Proyecto Urbano Centro Comercial Metropolitano Manzana 22 San Victorino	Proyecto Inmobiliario Comercial de Renovación	Reactivación ambiental, física, social y económica de una pieza de ciudad de 2 Has, con vocación comercial en la manzana 22, localizada al costado norte del parque Tercer Milenio, en la franja prioritaria de intervención identificada en el PZCB.	

Artículo 142. Proyectos de mejoramiento integral de barrios, vivienda y gestión del riesgo.

Los principales proyectos integrales que se ejecutarán durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos que servirán de soporte a estos proyectos, son:

PRIMER PILAR: PILAR IGUALDAD DE CALIDAD DE VIDA Programa: Familias protegidas y adaptadas al cambio climático			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Reasentamiento de familias en zonas de alto riesgo no mitigable	Reasentar 4.286 familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable	Reducir el número de familias afectadas, pérdidas y daños por eventos	IDIGER

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

Artículo 143. Proyectos vinculados a la estructura ecológica principal.

Los principales proyectos que se ejecutarán durante la vigencia del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos que servirán para la recuperación de espacios del agua y de la estructura ecológica principal son:

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos			
Proyecto: REDES PEATONALES, PLAZAS Y ALAMEDAS			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Peatonalización Kr 7ma Fase II	Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU
Conexiones Alameda el Porvenir			
Red Sábana			
Red Minuto			
Red Venecia			
Plazas y Plazoletas	Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU
Mejoramiento Integral del Espacio Público			

Proyecto: PLAN DE MANEJO			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Plan de Manejo de los Cerros	Adecuación del sendero panorámico en 15kms (22% de los 67kms)	250.000 ciudadanos recorren el sendero panorámico de los cerros orientales y el parque lineal Río Tunjuelo	Secretaría Distrital de Ambiente

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

TERCER EJE TRANSVERSAL: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Programa: Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal Proyecto: HUMEDALES			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Recuperación Humedal Juan Amarillo	Parque Lineal Humedal Juan Amarillo Bordo Norte 6.9 Ha. 6,5 Km. Recuperación física y rehabilitación ecológica de áreas de uso público del humedal	Recuperar el 100% de los humedales declarados en el Distrito. Desarrollar acciones de administración y mantenimiento de los 15 Parques Ecológicos Distrital de Humedales- PEDH	EAB Secretaría Distrital de Ambiente
Recuperación Humedal Jaboque	Parque Lineal Humedal Jaboque: 151 Ha y 5,5 Km.		
Recuperación Humedal Córdoba	Parque Lineal Córdoba 40 Ha 5.5 Km. Culminar al 100% la recuperación física del humedal (actualmente en 70%)		
Recuperación Humedal Torca	Parque Lineal Sistema Torca Guaymaral 10 Km. Humedal Torca 24 Ha. Humedal Guaymaral 49 Ha		
Recuperación Humedal Guaymaral	Recuperación Integral		
Recuperación Humedal La Conejera	Parque Lineal Sistema Salitrosa Conejera 11 Km. Humedal Conejera 60 Ha Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal Tibanica	Recuperación Integral		
Recuperación Humedal La Isla	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal El Tunjo	Recuperación física y rehabilitación ecológica		
Recuperación Humedal Salitre	Recuperación física y rehabilitación ecológica		

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

Recuperación Humedal La Vaca	Recuperación física y rehabilitación ecológica		

Parágrafo: Los Parques la Isla y/o el Parque Lineal del Rio Tunjuelo previstos en el presente Acuerdo se podrán desarrollar articulando la inversión pública con las cesiones públicas obligatorias del proceso de desarrollo por urbanización de los predios inicialmente afectados por el Decreto 619 de 2000 para la construcción de la planta de tratamiento del rio Tunjuelo y su zona de amortiguación (considerada como Parque Planta de Tratamiento Rio Tunjuelo) y que por virtud del Decreto 469 de 2003 fueron desafectados por la decisión de construir la segunda planta de tratamiento de aguas residuales en el sector de Canoas en el Municipio de Soacha. Dentro del marco de sus competencias, la Secretaría de Planeación Distrital hará los ajustes normativos y o cartográficos que sean necesarios para el efecto.

Artículo 144. Proyectos vinculados a la producción ecoeficiente.

Los proyectos referidos a la producción ecoeficiente y priorizados por el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos, se asocian a programas de ecourbanismo, promoción de tecnologías limpias, manejo ambiental de la minería, el oficio del reciclaje y manejo del ciclo de agua, entre otros. Los proyectos priorizados en producción ecoeficiente, son:

TERCER EJE TRANSVERSAL SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL BASADA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Programa: Gestión de la Huella Ambiental Urbana			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Programas de ecourbanismo (promoción de barrios ecológicos, observatorio de sostenibilidad del hábitat, promoción de tecnologías limpias, ciclo de vida de materiales	Incorporar criterios de sostenibilidad en 800 proyectos en la etapa de diseño u operación Desarrollar un sistema urbano de drenaje sostenible para manejo de	Reducir 800.000 toneladas de las emisiones de CO2 eq. Aprovechar 25.000 toneladas de llantas usadas Controlar 32.000.000 de toneladas de residuos de construcción y demolición	Secretaría Distrital de Ambiente

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

de construcción con visión regional, pactos de borde).	aguas y escorrentías Controlar y realizar seguimiento a 32.000 Ton de Residuos Peligrosos en establecimientos de salud humana y afines	Aprovechar el 25% de los residuos de construcción y demolición que controla la SDA Lograr un índice de desempeño ambiental empresarial -IDAE entre muy bueno y excelente en 500 empresas Implementar 20.000 m2 de techos verdes y jardines verticales, en espacio público y privado.	

Programa: Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Manejo Ambiental de la minería	Reforzar y mejorar los mecanismos de control ambiental y el uso de instrumentos normativos enfocados a la reducción de vertimientos y la disposición adecuada de aguas residuales,	Reducir 800.000 toneladas de las emisiones de CO2 eq.	Secretaría Distrital de Ambiente
Manejo del ciclo del agua (Uso eficiente del agua en el sector productivo, arquitectura y urbanismo)		Aumentar la calidad de los 20,12 km que cuentan con calidad aceptable o superior (WQI >65) a buena o superior (WQI >80) y adicionar 10 km de ríos en el área urbana del Distrito con calidad de agua aceptable o	EAB Secretaría Distrital de Ambiente

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

		superior (WQI >65).	

Programa: Ambiente sano para la equidad y disfrute del ciudadano			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Manejo Ambiental de la minería	Reforzar y mejorar los mecanismos de control	Reducir 800.000 toneladas de las emisiones de CO2 eq.	Secretaría Distrital de Ambiente
Manejo del ciclo del agua (Uso eficiente del agua en el sector productivo, arquitectura y urbanismo)	ambiental y el uso de instrumentos normativos enfocados a la reducción de vertimientos y la disposición adecuada de aguas residuales,	Mantener 20,12 km y adicionar 10 km de ríos en el área urbana del Distrito con calidad de agua aceptable o superior (WQI >65 de 20 a 30 km)	EAB Secretaría Distrital de Ambiente

Programa: Recuperación y manejo de la estructura ecológica principal			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Manejo Agropecuario sostenible	Implementar 4 fases del modelo de desarrollo rural Implementar un programa de educación y extensión rural ambiental, dirigido a la	Nuevo modelo de desarrollo rural sostenible consolidado y puesto en marcha Aumentar a 80 las hectáreas en proceso de restauración y/o conservación de	Secretaría Distrital de Planeación Secretaría Distrital de Ambiente

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PROG
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

	población campesina en el desarrollo de un territorio productivo y ambientalmente sostenible. Implementar en 80 unidades productivas procesos de reconversión productiva	ecosistemas relacionados con el agua, incluyendo montañas, bosques, humedales, ríos, nacimientos, reservorios y lagos. Duplicar el número de predios con adopción de buenas prácticas ambientales en sistemas de producción agropecuaria que contribuyan a la adaptación y reducción de la vulnerabilidad frente al cambio climático y la promoción del desarrollo sostenible. Alcanzar un aumento de por lo menos 20% en el índice de sostenibilidad de las unidades productivas intervenidas.	

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

Artículo 145. Instrumentos para asegurar el suelo y la ejecución de los proyectos estratégicos programados en los pilares y ejes transversales.

Los mecanismos normativos, de gestión y financiación que servirán de base para la ejecución efectiva de los proyectos planeados conforme a lo determinado en los tres pilares y cuatro ejes transversales, son:

1. Asociaciones Público Privadas - APP
2. Derecho de preferencia.
3. Declaratoria de desarrollo y construcción prioritarios.
4. Bancos de tierras
5. Utilización de bienes fiscales distritales.
6. Participación en plusvalías
7. Transferencia de derechos de construcción y mecanismos de compensación.
8. Títulos representativos de derechos de construcción y desarrollo
9. Pagarés y bonos de reforma urbana
10. Evaluación y localización de suelos para la construcción de viviendas de interés social y prioritario.
11. Determinación de áreas de reserva para la imposición de futuras afectaciones.
12. Los demás que permita la normatividad vigente.

Artículo 146. Proyectos asociados a los objetivos y programas del plan de desarrollo distrital

Los proyectos del subsistema vial y de transporte, que hace parte de los proyectos estratégicos de la Administración los cuales están condicionados a que existan nuevas fuentes de financiación tales como: asociaciones público-privadas -APP-, contribución de valorización, nuevo cupo de endeudamiento, captura de valor de suelo, derechos de edificabilidad, entre otras, son los siguientes:

Criterios de Priorización: Los proyectos del subsistema vial y de transporte contemplados a continuación, son de carácter estratégico para consolidar la red de malla vial principal existente, fortalecer el sistema de transporte público masivo y generar unas condiciones de infraestructura vial, de transporte y de espacio público acordes a la consolidación urbana actual de la ciudad. Entre los objetivos principales está reducir el déficit de la malla vial arterial de la ciudad especialmente en las localidades que tienen más problemas de movilidad, incrementar el número de Km de transporte masivo y mejorar los accesos a la ciudad.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

1. **Proyectos de Infraestructura de Movilidad del Subsistema Vial:** (vías arterias, intermedias y locales), que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad:

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Programa: Mejor movilidad para todos			
SUBSISTEMA VIAL Proyecto: VIAS			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Avenida Tintal (AK 89) desde Avenida Villavicencio hasta Avenida Bosa.	Construcción de 30 km de infraestructura vial Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público	Aumentar al 50% las vías completas en buen estado Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU
Av. Dario Echandía desde la Calle 33 sur hasta la Av. Caracas.			
Av. Tunjuelito desde la Av. Caracas hasta la Av. Boyacá			
Av. Guacamayas desde la Av. Dario Echandia hasta la Av. Caracas.			
Av los Cerros desde la Av. Comuneros hasta la Av. Troncal Juan Rey			
Av. Laureano Gómez (AK 9) desde la Calle 193 hasta la Av. Guaymaral			
Av. El Polo desde la Carrera 7ma hasta la Av. Boyacá.			
Av. Arrayanes desde la Cr. 9 hasta la Av. Boyacá			
Av. Guaymaral desde la Cr. 7ma hasta la ALO			
Av. Tibabita desde la Cr. 7ma hasta la Autopista Norte.			
Avenida Constitución (AK 70) desde Av. José Celestino Mutis (AC 63) hasta Puente Río Salitre.			
Av. la Sirena (AC 153) desde la Autopista Norte hasta la Av. Boyacá. Costado Norte			
Avenida las Villas desde la Calle 147 a la Calle 153			
Conexión Carrera 13 y 15 entre Calles 67 y 72			

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

Recuperación de la Malla Vial Arterial: Puntos Inestables San Jerónimo del Yuste y Amapolas			
Acciones Populares con Fallos de Segunda Instancia en la Malla Vial			

PRIMER EJE TRANSVERSAL: NUEVO ORDENAMIENTO TERRITORIAL Programa: Articulación regional y planeación integral del transporte			
SUBSISTEMA VIAL Proyecto: VIAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Conexión Canal Salitre desde el Límite del Distrito hasta la Av. Congreso Eucarístico. Ramal 1: Canal Rionegro desde la Av. Congreso Eucarístico y conexión a la Calle 92 con Cr. 7ma. Ramal 2: Canal Salitre desde Av. Congreso Eucarístico hasta la NQS Conexiones Bogotá – La Calera Conexión Bogotá - Choachi Av. Villavicencio desde el Límite del Distrito hasta la Av. Ciudad de Cali Av. Manuel Cepeda Vargas desde el Límite del Distrito hasta la Av. Ciudad de Cali Av. Suba Cota desde el Límite del Distrito hasta la Av. Boyacá. Av. Transversal de Suba desde el Límite del Distrito hasta la Av. Ciudad de Cali Av. José Celestino Mutis desde el Límite del Distrito con Funza hasta la Avenida Alberto Lleras Camargo (Cr. 7)	38 km de avenidas urbanas de integración regional con esquema de financiación por APP, supeditadas al esquema y cierre financiero de las APP	Disminuir en 5% el tiempo de recorrido hacia los límites de la ciudad.	IDU SDM TRANSMILENIO

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Programa: Mejor movilidad para todos			
SUBSISTEMA VIAL Proyecto: INTERSECCIONES			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Intersección Bosa x Avenida Agoberto Mejía	Construcción de 30 km carril de infraestructura vial	Aumentar al 50% las vías completas en buen estado	IDU
Intersección Avenida Ciudad de Cali con Avenida Tabor			
Puente Vehicular en la Calle 129C entre Carreras 99A y 100A sobre el brazo del humedal Juan Amarillo			
Paso Vehicular sobre la Quebrada Hoya del Ramo			

2. Proyectos de Infraestructura de Movilidad del Subsistema de Transporte: Los programas y proyectos del subsistema de transporte que tienen por finalidad resolver las condiciones generales de movilidad, conexión y accesibilidad en la ciudad son:

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Programa: Mejor movilidad para todos			
SUBSISTEMA DE TRANSPORTE Proyecto: SITM			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Complejos de Intercambio Modal en los accesos Norte, Calle 80, Calle 13, NQS, Usme.	Alcanzar 170 km en la red troncal	Alcanzar el 30% del nivel de satisfacción de los usuarios del Sistema de Transporte Público troncal y zonal Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	TRANSMILENIO TERMINAL DE TRANSPORTES
Construcción y/o Ampliación Patios, Portales y Estaciones Transmilenio Sistema Troncal.	Reconfiguración de 8 km de troncales		TRANSMILENIO
Patios Transmilenio Sistema Zonal.	Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta		
Adecuación de accesos para estaciones Transmilenio.	Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público		

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

Retornos y Conexiones Operacionales Troncales existentes			
Troncal Avenida Boyacá desde Yomasa hasta la Av. Guaymaral			IDU TRANSMILENIO
SITM Avenida Ferrocarril del Sur (Av. Villavicencio – Av. Ciudad de Lima y conexión con la Cr. 3)			
SITM Avenida Ferrocarril de Occidente (desde el Límite del Distrito con Funza y conexión con la Cr. 3)			
SITM Troncal Avenida Ferrocarril del Norte (desde Av. Congreso Eucarístico hasta el Límite del Distrito con Chía)			
Troncal ALO desde el Límite del Distrito con Soacha hasta el Límite del Distrito con Chía			
Troncal Calle 170 desde la Carrera 7 hasta la Av. Ciudad de Cali.			
Troncal Jorge Gaitán Cortés desde la Calle 8 sur hasta la Av. Villavicencio.			
Extensión Troncal 80 desde el Portal Calle 80 hasta el Límite del Distrito con Funza - Cota			
Troncal Av. 68 desde la NQS hasta la Av. Suba			
Troncal Calle 127 desde la Cr. 7ma hasta la Av. Boyacá			
Extensión Calle 26 desde el Portal Dorado hasta el Aeropuerto El Dorado			
Reconfiguración de la Troncal Autonorte desde Héroes hasta la Calle 170			

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos			
SUBSISTEMA DE TRANSPORTE Proyecto: CICLORUTAS Y CICLOPARQUEADEROS			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Cicloparqueaderos Integrados a la Infraestructura de Transporte Masivo	Construcción de 120 Km. nuevos de cicloruta Conservación de 100 km de ciclorutas	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU

SEGUNDO PILAR: DEMOCRACIA URBANA Objetivo Estratégico: Mejor movilidad para todos			
Proyecto: REDES PEATONALES, PLAZAS Y ALAMEDAS			
Descripción proyecto	Metas de producto	Metas de resultado	Entidades responsables
Acciones Populares con Fallos de Segunda Instancia en el Espacio Público	Construcción de 3,5 millones de m2 de espacio público Conservación de 1,2 millones de m2 de espacio público	Aumentar en 30% el número de kilómetros recorridos en bicicleta	IDU

PARTE IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 147. Incorporación de Recursos Adicionales

Se adiciona un párrafo al artículo 11 del Acuerdo 20 de 1996:

Parágrafo. Los recursos adicionales a los previstos en el presupuesto aforado en cada vigencia, que provengan de transferencias de la Nación, así como los recursos del balance del año anterior de dichas transferencias, de convenios, contratos

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

interadministrativos y donaciones, se incorporan al presupuesto mediante Decreto del Gobierno Distrital.

La Secretaría Distrital de Hacienda, informará de estas operaciones a la Comisión de Hacienda y Crédito Público del Concejo Distrital, dentro de los treinta (30) días siguientes a la incorporación de dichos recursos.

Artículo 148. Disposición de Bienes, Acciones y Participaciones de Entidades del Presupuesto Anual del Distrito Capital.

Se autoriza a las entidades, empresas y sociedades del Distrito Capital, salvo a las empresas de servicios públicos, para que durante la vigencia del presente Plan de Desarrollo, enajenen los bienes muebles e inmuebles recibidos en Dación en Pago, por concepto de cualquier clase de obligación, disposición legal o que se hayan originado en procesos de liquidación de personas jurídicas públicas o privadas o juicios de sucesión.

Artículo 149. Vigencia y Derogatorias.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial las siguientes: Acuerdo Distrital 259 de 2006, Acuerdo Distrital 303 de 2007, los artículos 4, 5, 6 y 7 del Acuerdo Distrital 321 de 2008, artículo 2 del Acuerdo Distrital 385 de 2009, Acuerdo Distrital 451 de 2010, Acuerdo Distrital 489 de 2012, Acuerdo Distrital 511 de 2012 y artículo 3 del Acuerdo Distrital 606 de 2015.

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PRO
	PRESENTACIÓN PONENCIAS	VERSIÓN: 00
		FECHA: 04 DIC. 20

XI. CONCLUSION:

Con fundamento en lo expuesto, me permito rendir **PONENCIA POSITIVA** con modificaciones para primer debate al proyecto de Acuerdo No. 179 de 2016, **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO, ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ 2016 – 2020, BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”**.

XII. ANEXOS

Ver Bases y matrices.
Ver Propuestas concejales.
Ver propuestas ciudadanía.
Ver Comunicaciones de la Administración

Cordialmente,

Diego Andrés Molano Aponte
Concejal de Bogotá D.C.
Coordinador Ponente

Andrés Eduardo Forero Molina
Concejal de Bogotá D.C.
Ponente



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GN-PR001- FO2

PRESENTACIÓN PONENCIAS

VERSIÓN: 00

FECHA: 04 DIC. 2015



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GN-PR001- FO2

PRESENTACIÓN PONENCIAS

VERSIÓN: 00

FECHA: 04 DIC. 2015



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GN-PR001- FO2

PRESENTACIÓN PONENCIAS

VERSIÓN: 00

FECHA: 04 DIC. 2015



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO GESTIÓN NORMATIVA

CÓDIGO: GN-PR001- FO2

PRESENTACIÓN PONENCIAS

VERSIÓN: 00

FECHA: 04 DIC. 2015